Deus meus pone illos ut rotam et sicut
lam ante faciem uenti Psal. 82.

IVSTA EXPVLSION DE LOS MORISCOS DE ESPAÑA:

CON LA INSTRVCCION, APOSTASIA, Y TRAYCION DELLOS:

Y respuesta à las dudas que se ofrecieron acerca desta materia.

DEL M. F. DAMIAN FONSECA de la Orden de Predicadores de la Prouincia de Aragon, Compañero del R.mo P. Maestro del sacro Palacio.

Al Illustr.mo y Excel.me Señor

DON FRANCISCO DE CASTRO

Conde de Castro, y Embaxador en Roma de la Magestad Catholica.

EN ROMA, Por Iacomo Mascardo. MDCXII.

Con licencia de los Superiores.

AL ILL.mo Y EXCEL.mo SEÑOR

DON FRANCISCO DE CASTRO,

CONDE DE CASTRO, DVQVE DE Taurisano, Cauallero del habito de Santiago, y Comendador de Hornachuelos, del Consejo de la M. Cathol. de D. Felipe III. y su Embaxador en Roma.

CON justo titulo dedico à V.E. la primera parte desta historia, *De la justa Expulsion de los Moriscos de España*: no solo por representar V E. en esta Corte la persona del Rey nuestro Señor, que fue el autor della, y auerme dado animo à que emprendiesse argumento tan graue, auiendo juntamente alcançado el consentimiento de su Magestad, para que esta obra saliesse à luz; sino tambien, por deuerse gran parte de la gloria de tan heroyco hecho (en el qual, como en espectaculo raro, tendran que mirar, y que admirarse todas las naciones del mũdo) al señor Duque de Lerma, tio de V. E. como al principal consejero que su Magestad tuuo, para tomar acuerdo tan im-

portante à la ſeguridad de ſus Reynos, auiẽ-
do inſtituydo ſu Excel.ª algunos años antes,
ſiendo Virrey de Valencia, la milicia, que lla-
man, *Efetiua*: à la qual ſin duda ſe deue la bre
ue, y facil effecuciõ de la expulſiõ de los Mo
riſcos de Valencia, que facilitò la de todos
los demas. De donde con mucha razon (pues
para celebrar el nombre de ſu Excelẽcia, no
baſtan los renõbres antiguos) le dan los hiſto
riadores de nueſtros tiẽpos el de Anti Iulian;
porque no hizo el Cõde D. Iulian mas daño
introduziẽdo los Moros en Eſpaña, que pro-
uecho el ſeñor Duque, ſiendo parte para que
fueſſen expelidos della por enemigos decla-
rados. Dexo à parte el ſeruicio tan grande,
que en eſta razõ hizo à ſu Mageſtad el ſeñor
Marques de Villamizar (tio tãbien de V.E.)
quando fue Virrey de Valencia, deſcubriẽdo
las trayciones, que eſtos enemigos vrdian
contra aquel Reyno: juzgandoſe el negocio
por tan graue, que no lo quiſo ſu Mageſtad
fiar de perſona de menos calidad, y prendas,
que el ſeñor Cõde de Gelues, que eſtà en glo
ria, hermano de V. E. embiandole deſde la
corte à Valencia para eſte efeto, adonde con
ſu induſtria, y prudencia ayudò à deſenredar
la maraña. Ni menos quiero hazer memoria

de la madureza,y cordura cõ que V.E. trato en esta Corte lo particular desta causa,quando tuuo orden para ello, que es la misma cõ que trata los demas negocios tocãtes al seruicio de su Magestad:porque de todo esto es pregonero el comũ aplauso del pueblo,cuya boz,es boz de Dios. Baste dezir la gran satisfacion que su Magestad, y sus cõsejos tuuieron siẽpre de V.E. en los grauissimos cargos que fiaron de su entereza,y prudẽcia, aun en los tiernos años de la juuẽtud, porque ya en ella conocian las canas del varon prudente, que el Espiritu santo tanto engrandece. Con justo titulo pues,se deue à V.E. esta direcciõ. Pero quando este faltara, quien no sabe,que del dueño del arbol, son los frutos ? Al fin, pues con tanto gusto acetò V.E. siendo Virrey de Napoles,las primicias que le ofreci en el Capitulo General de mi Orden, que en aquella Ciudad se tuuo; cõfiança me queda, que no desechará este, ni los demas frutos, que con el amparo de V.E. se van sazonãdo. Cuya Excelẽtissima persona guarde nuestro Señor muchos, y felices años. Roma à 15. de Otubre 1611.

Capellan de V Ex.ª

Fr. Damian de Fonseca.

POr comiſſion de nueſtro Reuerendiſs. P. Maeſtro Fray Serafin Papienſe Vicario y Procurador General de la Orden de Predicadores hemos leydo con particular atencion la primera parte del libro intitulado, *La juſta expulſion de los Moriſcos de Eſpaña*. Compueſto por el muy Reuerendo Padre Maeſtro Fray Damian de Fonſeca de la miſma Orden, y no ſolo no hallamos en el coſa contraria à nueſtra ſanta Fe Catholica, y buenas coſtumbres; antes marauilloſa diſpoſicion de las materias que trata con vna verdadera narracion de la hiſtoria, autorizada en muchas partes con Breues Apoſtolicos, y teſtimonios de grauiſſimos autores, y con la ponderacion de muchas, y eficaces razones, con que deſcubre en los puntos dificultoſos de Theologia, y Canones que toca, el gran caudal de ſu ingenio, deshaziendo con ellas los nublados, que en Reynos Eſtrangeros podian en alguna manera eſcurecer vno de los hechos mas glorioſos de nueſtros tiempos, y aun de los paſſados, qual fue el que obrò nueſtro Catholico Rey Felipe III. deſterrando para ſiempre de Eſpaña ſeyſcientos mil enemigos declarados. Para cuya eterna memoria juzgamos eſpediente, y aun neceſſario que ſalga à luz eſta Hiſtoria. Dada en el Colegio de la Minerua de Roma à los cinco de Agoſto 1611.

F. Iuan Gonzale de Albeda Maeſtro, y Regente del Colegio de la Minerua.

F. Tomas Palauichino Maeſtro.

VIſa ſupraſcripta atteſtatione RR. PP. Theologorum, ac etiam eorum approbatione Libri, qui inſcribitur: *Iuſta Moriſcorum Hiſpaniæ expulſione*: Nos Fr. Seraphinus Siccus Papien. Sac. Theolog. profeſſor, & in Romana Curia Procurator, ac Reuerendiſs. P. Generalis Vicarius, facultatem concedimus imprimendi dictum Librum quantum ad nos attinet. In quorum fidem, &c. Datum Romæ in Conuentu noſtro S. Mariæ ſuper Mineruam. Die 10. Auguſti 1611.

Fr. Seraphinus qui ſupra manu propria.

Impri-

Imprimatur, si videbitur Reuerendiſs. P. M. Sacri Palatij Apoſtolici.

Cæſar Fidelis Viceſgerens.

POr comiſsion del Reuerendiſsimo Padre Fr. Luys Yſtela, Maeſtro del Sacro Palacio Apoſtolico, leyno con menos atencion, que guſto mio la primera parte del libro intitulado, *La juſta expulſion de los Moriſcos de Eſpaña*, compueſto por el muy Reuerendo Padre M. Fray Damian de Fonſeca, de la Orden de Predicadores, y hallé el author verdadero en la Hiſtoria: ſutil en las queſtiones que mueue: ingenioſo en reſoluerlas: de varia leccion en la copia de autores que alega: puntual en ſus citaciones: maduro en la eleccion de opiniones: de ſana doctrina en los puntos morales que toca: elegante, y proprio en el lenguage: claro en el eſtilo: y finalmente de recta intencion en toda la obra: pues la endereça à la defenſa de la juſta expulſion de los Moriſcos, que tan Chriſtiana, y prudentemente ha pueſto en effecucion la Mageſtad Catholica de Felipe III. (ſeruicio por cierto digno de tal vaſallo para tal Rey) y aſsi juzgo por muy expediente que ſalga en buen hora eſte deſſeado parto à luz, para publica vtilidad de la Igleſia, y ſeruicio de nueſtro Rey tan inſigne defenſor della. Dada en eſte Real Conu. de S. Pedro Montorio à ocho d'Agoſto 1611.

F. Iuan de Cartagena Letor General.

Imprimatur.

Fr. Ludouicus Yſtella Sac. Pal. Apoſt. Mag.

TABLA

TABLA DE LOS LIBROS, y Capitulos contenidos en esta obra

Libro primero de la Instruccion de los Moriscos del Reyno de Valencia Folio 1.

Cap.1. De las diligencias que hizieron los Reyes de Aragon, para la conuersion de los Moros del Reyno de Valencia; despues de la conquista, y antes de su baptismo. Folio 1

Cap.2. De las diligencias que se hizieron en el tiempo que se baptizaron los Moros. 10

Cap.3. De las diligencias que se hizieron para instruir en la Fe de Christo los Moros de Valencia despues de baptizados. 19

Cap.4. De las diligencias que el Rey Felipe Segundo mãdò hazer para esta conuersion hasta el Edito de gracia. 28

Cap.5. De las diligencias que se hizieron en el tiempo que durò el Edito de gracia. 47

Cap.6. De las diligencias que se hizieron despues del Edito de gracia. 58

Cap.7. En el qual se prosigue la misma materia, y se refieren las vltimas diligencias que se hizieron despues del Edito de gracia. 77

Libro segundo de la Apostasia de los Moriscos del Reyno de Valencia. Folio 89.

Cap.1. Que no guardauan los dos primeros mandamientos de la Iglesia, y de los graues sacrilegios que cometian en ella, quando assistian à los diuinos oficios. fol. 89

Cap.2. Como no guardauan los ayunos de la Iglesia, sino los del Alcôran. 94

Cap.3. *Que no confessauan, ni comulgauan.* 100
Cap.4 *En el qual se declaran los graues sacrilegios que cometian contra los siete Sacramentos de la Iglesia.* 105
Cap.5. *Prosigueſe la misma materia, y trataſe de la mala muerte, con que acabauan los que la Iusticia castigaua.* 111
Cap.6. *Del grande odio que tenian à la santissima Cruz. fol.* 119
Cap.7. *En el qual se refieren otros indicios vehementes, que conuencen à los Moriscos del crimen de apostasia.* 125
Cap.8. *En el qual se concluye esta materia con los pareceres del B. Padre Fray Luys Bertran, y del Patriarca.* 133
Cap.9. *Prueuaſe que estauan publicamente descomulgados.* 137

Libro tercero de la Traycion de los Moriscos del Reyno de Valencia, y del peligro que corria España de perderse por su respeto. Folio 143.

Cap.1. *Como trataua los Moriscos de rebelarse, por lo qual merecian ser expelidos de España.* 143
Cap.2. *De otras traycione que vrdieron, y como procurauan, que huuiesse guerra entre los Principes Christianos.* 148
Cap.3. *Como les venia de casta ser traydores; y de otras particulares traycione, que en diferentes tiempos hizieron.* 152
Cap.4. *Peligraua España si no echarà los Moriscos.* 158
Cap.5. *El Cielo con grandes prodigios parece que auisaua à España deste peligro.* 163
Cap.6. *Prosigueſe la misma materia, y prueuaſe que qual Reyno diuidido con varias Religiones se perderà.* 169
Cap.7. *Instò el Patriarca con su Magestad, para que echasse de España los Moriscos.* 178
Cap.8. *Descarga su conciencia el Patriarca en la del Rey Catholico, y le representa algunos prouechos que se conse-*

guirian à esta expulsion, y otros daños que con ella se euitarian. 185
Cap. 9. En el qual se responde à las razones de los defensores de los Moriscos. 191

Libro quarto del orden que se guardò en la expulsion de los Moriscos del Reyno de Valencia, hasta que fueron embarcados. Folio 197.

Cap. 1. Alborotose la Ciudad, y Reyno de Valencia poco antes que se publicasse la carta de la Magestad Catholica. 197
Cap. 2. Despachò el braço militar Embaxadores al Virrey, y à su Magestad. 204
Cap. 3. Como se publicò la carta de su Magestad, con el Bando de la expulsion de los Moriscos. 210
Cap. 4. Publicada la carta de su Magestad, dio el Virrey orden en la guarda de la Ciudad, y Reyno 219
Cap. 5. Hizieronse publicas oraciones por este tiempo en toda la Ciudad, y Reyno. 224
Cap. 6. Del efeto milagroso que tuuieron estas publicas oraciones. 223
Cap. 7. Del sermon que el Patriarca predicò deste sugeto. 249
Cap. 8. De las juntas que hizieron los Moriscos despues de publicada la carta del Rey, y la resolucion que tomaron. 255
Cap. 9. Lo que hizieron tomada la vltima resolucion. 261
Cap. 10. Del rebato falso, que huuo en la Ciudad de Valencia el dia de S. Francisco año de 1609. 266

Libro quinto de las embarcaciones Reales, y particulares; de los Moriscos que se rebelaron; y como fueron vencidos. Folio 272.

Cap. 1. De la primera embarcacion Real que se hizo de veynte y ocho mil Moriscos. 272

Cap. 2. De otras embarcaciones particulares que se hizieron por este tiempo. 278
Cap. 3. Como los patrones Iuan Riera Catalan, y Iuan Baptista Napolitano con sus compañeros robaron, y mataron setenta Moriscos. 284
Cap. 4. Como se rebelaron por este tiempo los Moriscos de Lagar, y de otros muchos lugares. 289
Cap. 5. De los daños que hizieron los Moriscos amotinados. 294
Cap. 6. Como fueron vencidos en la Valle de Gallinera los Moriscos rebelados. 299
Cap. 7. Como se concluyo la victoria, que los nuestros alcançaron de los Moriscos rebelados de Lagar 304
Cap. 8. Como se rindieron los Moriscos de la Muela de Cortes, y de las fiestas que se hizieron en Valencia, por auerse concluydo esta expulsion. 313
Cap. 9. De lo que sucedio despues de vencidos estos Moros, como fue aborcado su Rey, y de los niños que quedaron en el Reyno. 318
Cap. 10. De los daños temporales que desta salida resultaron. 322
Cap. 11. Que no se pudieron euitar estos daños en Valencia, los quales por razon del bien comun, no se han de juzgar por tales. 329
Cap. 12. Del desastrado fin que tuuieron estos miserables desterrados. 334
Cap. 13. En el qual se prosigue la misma materia. 343
Cap. 14. De la entrada en Larache, que el cielo dio al Rey de España por singular premio desta expulsion. fol. 348

Libro sexto, en el qual se responde à las dificultades que se mouieron en diuersas partes acerca desta materia.

Folio 357.

Cap. 1. En el qual se prueua que el baptismo de los Moriscos de Valencia, se deue de tener por verdadero quanto al fuero exterior. 357

Cap.

Cap.2. *Que el primer baptismo de muchos destos Sarracenos fue verdadero, tambien quanto al fuero interior.* fol. 365
Cap.3. *Que el Baptismo de los hijos de los Moriscos baptizados del Reyno de Valencia, fue verdadero.* 378
Cap.4. *En que se prueua que los Moriscos del Reyno de Valencia estan obstinados en sus errores.* 389
Cap.5. *Con que derecho procedio el Rey Catholico en la expulsion de los Moriscos.* 401
Cap.6. *Que se huuo su Magestad en esta causa no solo como Rey acometido defendiendo sus Estados, pero tambien como Iuez sentenciado estos traydores.* 406
Cap.7. *Que pudo su Magestad echar fuera de España los Moriscos con sus hijos no obstante que se huuiessen de yr à tierras de Infieles.* 415
Cap.8. *Del primer medio que muchos señalauan para la verdadera conuersion desta gente.* 424
Cap.9. *Del segundo arbitrio que se dio en las Cortes de Valencia sobre como auia de ser tratada esta gente.* fol. 432
Cap.10. *En el qual se concluye este arbitrio, y se haze juizio del.* 438
Cap.11. *Del estudio de la lengua Arabiga que algunos dieron por arbitrio para la verdadera conuersion desta gente.* 443
Cap.12. *Del otro arbitrio, de obligar à los Moriscos que se mezclassen con los Christianos viejos.* 453
Cap.13. *En el qual se prosigue la misma materia, y se trata de la muerte con que acabauan los que la justicia castigaua.* 459
Cap.14. *Del quinto arbitrio que muchos dieron para hazer tolerables los Moriscos en España.* 465
Cap.15. *Del Sexto, y vltimo arbitrio que algunos señalauan.* 472

Fin de la Tabla de los Capitulos.

ARGVMENTO Y DIVISION DE LA OBRA.

LOs Sarracenos, ò Agarenos, que profeſſan la falſa ſecta de Mahoma, ſon llamados comunmente en Eſpaña *Moros*, por auer entrado en ella, como dize Zurita en ſus Anales, por la parte de la Mauritania Tingitana, que correſponde à Cadiz: y ſus decendientes, los que nacieron, y ſe criaron en Eſpaña ſe dizen *Moriſcos*, de la miſma manera caſi, que en Italia ſe llaman Romaneſcos aquellos que nacieron, y ſe criaron en Roma, y decienden de padres foraſteros. Y aunque en todos los lugares donde habitauan, les dan eſte nombre comun, con todo en diferentes partes, tienen otros particulares: porque los que ſe baptizaron en las dos Caſtillas vieja, y nueua, ſe llaman *Mudajares* vocablo que en ſu lengua Arabiga, quiere dezir, conuertidos: los del Reyno de Aragon, y Cataluña ſe llaman Lib. 1. cap. 1.

man Tagarinos,palabra corrompida deTarraconenſes:los de Granada y los deValécia, ſe quedaron con el nombre comun de Moriſcos: aun que para diferenciar los vnos de los otros,llamaremos à los de Granada,Granadinos, y a ſolos los de Valencia,Moriſcos.

Sale à luz aora nueuamente la primera parte deſta obra en ſu original Caſtellano, en cumplimiento de lo que prometi en eſte miſmo libro traduzido en Italiano. Y mouiome à que fueſſe con tanta breuedad,no ſolo el ver quan bien recebido ha ſido en eſtas partes, y de quanto prouecho para el fin que ſe pretendia,como muchos de los principes de Italia me ſignificaron con ſus cartas; pero tambien por ver que la Mageſtad Catholica ſe da por bien ſeruido deſte mi trabajo, como lo eſcriue en las ſuyas.

Diuideſe eſta materia en dos partes. En la primera(que con orden de ſu Santidad leyo, y aprouò el Iluſtriſſimo Cardenal Melino) ſe trata de la Inſtruccion, Apoſtaſia, Traycion, y Expulſion de ſolos los Moriſcos del Reyno de Valencia:y ſe allanan las dificultades que acerca della ſe ofrecieron Fue neceſſario tratar à parte de ſolos eſtos Moriſcos, porque acerca de los puntos propueſtos,concurren en ellos algunas particulares circunſtancias,que no ſe hallan en los de mas: aunque quanto à lo ſuſtancial,en el miſmo eſtado ſe hallauan los de otros Reynos:porque el ani-

mo que tenian à la Fe Catholica, y el deſſeo de tener vn Rey particular de ſu ſecta, generalmẽte hablando, era vno en todos. En la ſegunda parte, trataremos de la expulſion de los Mudajares, Tagarinos, y Granadinos, ſiguiendo el miſmo orden que aqui guardamos

Para mayor claridad ſe diuide eſta primera parte en ſeys libros: el primero trata de la Inſtruccion deſtos Moriſcos, y de las grandes diligencias que en todos tiempos, hizieron los Reyes de Caſtilla, y de Aragon por orden de los Sumos Pontifices, para que ſe conuiertieſſen à la Fe de Chriſto, como conſta de los Breues Apoſtolicos que à eſte propoſito ſe refieren, para mayor calificacion deſta materia, reduzidos à la verdad de ſus originales.

El ſegũndo repreſenta lo poco, que aprouecharon todas eſtas diligencias, pues eran manifieſtos Apoſtatas de la Fe, adonde ſe declaran en particular algunos de ſus errores, tan publicos en aquellas partes, como alli ſe dize: y tan beſtiales, que es bien ſe ſepan en otras, para que ſean mas oborrecidos.

El libro tercero trata de las trayciones, que en todos tiempos vrdieron contra ſu legitimo Rey, y Patria, tan grandes, que ſi no ſe huuiera acudido con remedio oportuno, peligraua mucho Eſpaña. De todas eſtas coſas tẽgo larga noticia, por auerme criado en

aquel Reyno de Valencia, y auer viuido en el, por espacio de veynte años: en el discurso de los quales, anduue considerando la vida, estado, y condicion desta gente, enterãdome de personas praticas que viuian entre ellos, de las cosas que yo no sabia. El quarto, y quinto libro, contienen la Expulsion que se hizo desta gente: y se refieren las mas principales cosas, que en ella sucedieron, de gran parte de las quales fuy yo testigo de vista, hallandome presente por este tiempo en la Ciudad de Valencia, y en Denia con Don Agustin Mexia, donde se hazia la principal embarcacion, informandome con curiosidad de los ministros de su Magestad de las particularidades, y circunstancias desta jornada: y de las cosas que yo no vi, tuue cierta relacion por cartas de personas, que residen en Valencia muy inteligentes, y fide dignas.

En el libro sexto, para mayor satisfacion de los estrangeros, que no estã enterados del hecho, y derecho desta resolucion, se responde á las dificultades, que en diferẽtes partes se mouieron acerca della: muchas de las quales se trataron primero en las juntas que se tuuieron por orden de su Magestad, estando yo en Valencia: y se disputauan muchas vezes en la vniuersidad de aquella Ciudad, siendo yo estudiante, y despues Cathredatico della. Tambien me dieron claridad en esta materia los memoriales que tengo en mi poder, los

diſcurſos, inſtrucciones, cartas, y diferentes pareceres, que muchas perſonas muy fieruas de Dios, muy doctas, y prudentes eſcriuieron à eſte propoſito, y embiaron à ſu Santidad, y à la Mageſtad Catholica Y los principales ſon. Tres grauiſſimos memoriales del Patriarca Arçobiſpo de Valencia, llenos de toda erudicion, y buen zelo, que imbiò à ſu Mageſtad, y fueron ſin duda el fundamento deſta graue deliberacion: los quales cito muchas vezes en eſta hiſtoria Vn diſcurſo bien fundado que el Obiſpo de Origuela Don Fray Andres Balaguer, de quien haremos mas larga relacion, embio à la Mageſtad Catholica ſobre la Inſtruccion, y Catechiſmo de los Moriſcos del Reyno de Valẽcia. El libro de la defenſion de la Fe del P. Preſentado Fr. Iayme Bleda, à quien alegamos en el libro ſegundo, como aquel que vino à eſta Corte Romana, y denuncio juridicamente en el ſupremo tribunal del ſanto Officio deſta gente, por los graues delitos que allì referimos: y fue vnico cuchillo de la Nacion Moriſca. La informacion que dirigio à nueſtro Santiſſimo Padre Papa Paulo V. el Padre Ignacio de las Caſas, de la Compañia de Ieſus, acerca de los Moriſcos de Eſpaña: en la qual como tan pratico, da marauilloſos documentos para la verdadera conuerſion de los Infieles, y para confirmar en la Fe, à los que eſtan algo tiernos en ella: los quales referiremos en ſu lugar.

lib. x. cap. 6

lib. 2. cap. 7

lib. vlt. cap. 2

Las citaciones que alego en estos tratados, he visto en sus proprios autores, con mucho disgusto de las falsas, que hallo en algunos libros: para lo qual he tenido buena ocasion por la vezindad de la libreria Angelica, que esta en el mismo Palacio de S. Pedro, donde yo habito, de Monseñor Angelo Roca, Obispo de Tagasta, y Sacristan Apostolico, tan rica, y copiosa de libros de todas facultades, que he hallado en ella abundantemente, todos los que auia menester.

PROLOGO AL LETOR

ARREBATADO estaua S. Iuan el discipulo regalado de Christo en la contemplacion de vna bellissima donzella, que le aparecio en el cielo, calçada de la luna, vestida del sol, y coronada de estrellas; quando no lexos de aquella mysteriosa vision, se le ofrescio à la vista, vn monstruoso dragon de color sangriento, con siete cabeças coronadas, tan feroz, y brauo, que del primer encuentro arrojò en tierra la tercera parte de las estrellas del cielo, con que cobrò tanto atreuimiento, que se puso como en espera, para tragarse, y malograr el felice parto de aquella Reyna.

Mucho le dio que meditar esta reuelacion al glorioso Apostol, y mucho han dicho della

Andr. Cæsar. Beda. Primasius Methodius Rich. Vict. Rupert

Pau non. Ioacho. Greg. lib. 34. Mor. c. 7.

Glossa super hunc locum.

Ad Galat. 3. quicunque enim in Christo baptizati estis Christum induistis.

Glossa super hunc locum.

Proiectus est Draco ille magnus, serpẽs antiquus, qui vocatur Diabolus.

S. Thom. p. 1. q. 68.

Ezechiel. c. 22. In medio ignitorum lapidũ ambulasti.

Veruntamen in infernum detraheris

Cauda eius trahebat tertiam partem stellarum cœli.

D. Hieronym. in comment. super Danielẽ,

los santos Doctores, e interpretes de la sagrada escritura, pero la comun declaracion dize: que aquella soberana muger, à la letra significa la Iglesia sacrosanta, que està rodeada del verdadero sol de justicia Christo, del qual salieron vestidos sus hijos los fieles, en virtud del sacramento del baptismo: y porque quien està vestido de Christo, luego atropella al mundo, por esto trae la luna debajo de sus pies: la qual por su gran inconstancia, es simbolo de los bienes mundanos, sugetos siempre à la mudanca de la fortuna: y quien esta vitoria alcança del mundo, justo es que le corone el cielo como à triumfante con corona labrada de estrellas. El Dragon imbidioso desta gloria, que es el Demonio, aunque està condenado en el Infierno para siempre, le aparece al Euangelista en el Cielo: porque en el Empyreo fue criado, entre aquellos carbuncos encendidos en viuas llamas de amor: adonde qual Narciso enamorado de si mesmo, por gozar la sombra se perdio, arrojandose en el profundo lago del Infierno, arrebatando consigo con la fuerça de su mal exemplo, la tercera parte de los Angeles del cielo. Viene en figura de Dragon, quiça porque la primera aparicion que hizo en el mundo fue con la forma desta cruel bestia: que por esso le llama S. Iuan, Serpiente antigua, de la suerte que la paloma està aplicada al Spiritu santo, porque se descubrio al mũdo en aquella figura. Y acercãdonos mas à nuestro intento, bien se, que por las siete cabeças

co-

coronadas, vnos entienden à la letra aquellos siete grandes monarcas, con que Satanas en tiempo del Antechristo arruynara la tierra: y que otros se persuaden, que significan los siete pecados mortales, los quales tambien se llaman capitales, por ser cabeças, y caudillos de los demas vicios. Y aunque estos pareceres son dignos de sus autores; à mi proposito haze, el de algunos Doctores graues, que por las siete cabeças destе monstruo, entienden aquellas con que Satanas haze guerra à las siete Iglesias del mundo (à las quales S. Iuan dirige su Apocalypsi, y significan la Iglesia Vniuersal, figurada por aquella soberana señora, que el dragon perseguia) que son las que introduxeron falsas sectas despues de la venida de Christo. Y aunque estas son infinitas, se reduzen à siete, comprehendiendo con este numero determinado, el indeterminado de todos los Heresiarcas: y por quanto todos ellos blasfemaron de Dios, es bien que traygan por diuisa escritos en la cabeça los nombres de sus blasfemias, con los quales pintò S. Iuan à este mismo dragon. La primera fue Simon mago Samaritano, cabeça de todos los Heresiarcas, que blasfemò de la gracia del Spiritu sancto, en tiempo de los Apostoles, queriendo comprarla por dinero de mano dellos. Y este introduxo la secta de los Simoniacos. La segunda fue Manicheo de nacion Persiano, que blasfemò de Dios, predicando dos Dioses, vno bueno, y otro malo, del Spiritu sancto aplicandose su diuinidad, y de

Irenæus, lib. 5. aduersus hæreses cap. 25. & alii.

Richard. Vict. Viegas super 12. c. Apoc.

Haymo. Viegas super idē c. 12. Apoc.

Eusebius lib. 2. Ecclesiast. historiæ.

Act. Apost. c. 8. circa annum 55.

circa annum 273.

circa annum 315.

circa annum 405.

circa annum 1517.

circa annum 1534.

Glossa super hunc locum, & Abbas Ioachim.

circa annum 630.

Christo haziendole fantasma. La tercera fue Arrio Alexandrino, que blasphemò de la diuinidad de Christo. La quarta el sacrilego Pelagio enemigo declarado de la gracia de Dios. La quinta fue Luthero descomulgado, que blasfemando del Santissimo Sacramento, y de la libertad del libre aluedrio tiene destruyda la Inglaterra, apestadas tantas Prouincias de Flandes, y asolada la Germania. La sexta Caluino su discipulo, que blasfemò de los sacramentos de la Iglesia, señaladamente del baptismo. La septima y mas perniciosa de todas (que por esto la dexe para lo vltimo) es el mal profeta Mahoma, que generalmente blasfema de toda la Religion Christiana Con estas cabeças mouio en todos tiempos este dragon tan cruel guerra à la Iglesia, que ya parece se la lleuaua entre los dientes, y se coronaua por Rey de la tierra, como se ve en a secta de Mahoma, que se ha apoderado de casi toda la Africa, dela mayor parte de Asia, y de gran parte de Europa: y lo que peor es, que sin sentirse, auia metido ya el pie en España, señoreandose de la mitad del Reyno de Valencia, de buena parte de Aragon, y de muchos lugares de Cataluña, cundiendo en Granada, Seuilla, Cordoua, Murcia, Toledo, Valladolid, y en otras tierras assi de Castilla la vieja, como la nueua, en las quales residian los Moriscos de España.

Dragon del Apoc. comparado à la Hydra.

Siempre que me pongo à considerar las calidades deste dragon, se me representan al viuo las de aquel fabuloso llamado la Hydra de la laguna

Lerna,

Lerna, animal tan ponçoñoso, que despoblaua la tierra de hombres, tan monstruoso, que tenia tambien siete cabeças, y de tal manera encantado, que en cortandole la vna, le nascia otra en su lugar, con que quedaua la bestia, quanto mas vencida, mas victoriosa. Tal me parece en todo este dragon del Apocalypsi no menos ponçoñoso, monstruoso, encantando, y dañoso que aquel.

Pero en medio de tan grande tribulacion, prouueyo Dios à su Iglesia de vn valeroso Hercules, que la defendiesse deste terrible dragon: de vn Rey Catholico, cuya empresa singular es, rendir este monstruo, como Hercules la Hydra, à fuego, hierro, y sangre, y assi son sus armas dos colunas, insignias tambien de Hercules, cuyas hazañas quedan muy atras de las del nuestro, como sin alguna arrogancia lo dize el Plus vltra *de las colunas Imperiales. Es diuisa de Hercules el leon que mato en la selua de Nemea: tambien los Reyes de España traen el Leon en sus escudos, por que de dia, y de noche velan, y aun se desuelan, por la conseruacion, y aumento de la Iglesia: de donde vinieron à alcançar de los Romanos Pontifices el celebre titulo, y glorioso blason de Reyes Catholicos. Bien le quadran, y sin genero de lisonja las palabras que dixo la prudente Abigail al Rey Dauid.* Vos señor mio soys el que peleays las guerras del señor *Algunos potentados hay en el mundo que sustentan grandes exercitos, hechos siempre vnos Roldanes con las armas acuestas, y la pica al ombro, pero quiça*

El Rey Catholico semejante à Hercules.

Plus vltra mote de las colunas Imperiales.

1. Reg. 25. prælia Domini. tu Domine mi præliaris.

tienen

tienen la mira puesta en sus intereſſes particulares: y dizen con Nabucodonoſor, que su penſamiento es ſugetar la tierra toda à su Imperio (aunque ſuele Dios humillar Nabucodonoſores: pues eſte que quiſo ſer adorado en la tierra como Dios, andaua deſpues paciendo en el campo como beſtia) pero el Rey Catholico es el que principalmente emprende las batallas del ſeñor: pelea contra los hereges de Flandes: oponeſe à las ſalidas del Ingles: ſocorre al Emperador en ſus mayores aprietos: detiene la furia Mahometana: haze temblar los de mas principes, y Eſtados, quãdo ſe rebelan contra la Igleſia: y quando la Romana ſe ve atribulada, al punto eſta con ella, para ſocorrerla, y amparar la, poniendoſele al lado con toda ſu potentia, gaſtando liberalmente en eſſo ſu patrimonio real: y lo que pretende como Rey verdaderamente Catholico, es ſolo defenderla de ſus enemigos, y dilatar ſus terminos, para que haſta en las mas remotas, y barbaras naciones del mundo, ſea el verdadero Dios conocido, y adorado.

El Rey Felipe III. tiene por empreſa el cortar la cabeça mas perniciosa de la Hydra.

Y aunque los de mas Reyes de Eſpaña, han ſido valeroſos Hercules, que peleando contra eſta beſtia de tantas cabeças, han alcançado della victorias glorioſas; ſeñaladamente lo es el inuictiſsimo Rey Felipe tercero, tomando por ſingular empreſa, quebrantar la mas perniciosa cabeça deſte dragon, que es Maboma: ſiguiendo animoſamente la propenſion natural, à que las influencias del cielo le inclinan: como lo prueua

docta, y curiosamente con doctrina de los mismos Arabes el Doctor Francisco Navarro Valeciano, en vn discurso que hizo sobre la conjuncion maxima, que fue alos 24. de Deziembre el año 1603. en el qual hablando con su Magestad à quien dirige este tratado, entre otras señaladas, escriue estas palabras. Digo pues señor que lo que en este caso se puede conjecturar es, que la diminucion del poder de los Moros en lo temporal, y declinacion notabilissima de aquesta secta, sera dentro de veynte años hasta el año 1623. ò 1624, y que desde entonces hasta el año 1661. se acabara el poder temporal del todo, y quedãdo algunas reliquias del nombre de los Soldanos, finalmente sera del todo aniquilada esta falsa, y pernicioſissima secta por los años del Señor 1854. ò 1856. De manera que à V. Magestad como al mas sabio prudente, y animoso principe, firmissima coluna de la Fe, y Religion Christiana, està guardada la effecucion del principio, y de la mayor parte desta obra: posseera V. Magestad grandes Reynos de Moros (*entre los quales pone en otro lugar la conquista de la tierra santa*) y abrira camino à la total destruycion del nombre dellos. §. 5. fol. 32.

Lo qual vemos ya el dia de hoy començado (milagrosamente por cierto, que de otra suerte parece impossible) en la expulsion de los Moriscos, los quales la Magestad Catholica mandò echar de todos sus Estados (ni yo diera credito a

Los predeceſſores de nueſtro Rey deſſearon grandemente echar los Moriſcos.

eſte pronoſtico, como no le di el año de 1604. en el qual ſe imprimio en Valencia, ſi no viera muchas de las coſas que contiene, efetuadas.) No ſe puede negar, que todos los predeceſſores de nueſtro Rey Felipe Tercero, dende la conquiſta de Eſpaña aca, traxeron ſiempre eſte clauo atrauieſado en el coraçon, y mirarõ eſte negocio como el de mayor peſo, y cõſideracion, que en ſus tiempos ſe podia ofrecer: y deſde el Rey don Iayme conocieron el peligro que corria el tener eſtas biuoras dentro del Seno de nueſtra Eſpaña: por que al fin era boca do, que por no poderſe digerir, ò ſe auia de echar, ò coſtar la vida. Por loqual parece impoſſibile, auerſe diferido tantos centenares de años el remedio de vn mal, que tan por la poſta corria: principalmente auiendo gouernado aquellos Reynos el Rey Catholico don Fernando, el inuictiſſimo Emperador Carlo V. y el Rey Felipe ſegundo: ſiendo ſus Mageſtades Ceſareas del valor, y prudencia, que el mundo ſabe, y auiendoſe ſeruido en ſus conſejos de eſtado, y de guerra de perſonas de tan grande zelo, e inteligencia. De donde infiero que fue particular fauor del cielo el querer reſeruar eſta empreſa heroyca, para nueſtro gran Monarca Felipe tercero, en premio de las virtudes ſingulares, que con real, y Chriſtiano pecho exercita: como tambien reſeruò la libertad de ſu pueblo para Moyſes: la entrada de la tierra de promiſſion, para Ioſue: la vengança de la injuria antigua de los Amalequitas para Saul: la Victoria de los

Premio de las Virtudes de nueſtro Rey Felipe III.

Fili-

Filisteos, y la expulsion de los Iebuseos de la tierra santa, para Dauid: y finalmente la gloria de su templo para su hijo Salomon. Sucesso que en particular, fuera delo dicho, parece que fue pronosticado por el mismo D. Nauarro en el discurso citado, por que tratando de los triunfos singulares que nuestro Rey auia de alcançar de los Sarracenos, dize assi. Influye esta constelacion grandes ardides de guerra, y muy sagaces, y prudentissimos estratagemas, vno de los quales, e importantissimo tendra luego felicissimo suceso *Y señalando el tiempo en el qual se han de començar estas dichosas empresas contra los Mahometanos. dize:* Y si bien se mira la fuerça de la conjunction, y la grande significacion de la vehemencia, y presteza de sus efetos, se puede con harto fundamento pronosticar, que grande parte desta Obra se efetuara por V. Magestad, y sus sagitarios (*que son la milicia Española*) dentro de quatro años. *Concluye su discurso el autor con vn pronostico, cuyo pronto suceso, dize, que hara famoso al author del: el qual por que trata otras materias, que no hazen à mi proposito passo en silencio. Y solo referire las primeras palabras, que son las siguientes* Vencera el fuerte Leon al libidinoso carnero, *que quiere dezir vencera el leon de España, à Mahoma significado per el carnero libidinoso Todo lo qual no solo quanto à la substancia, pero lo que mas es, tambien quanto*

La expulsion de los Moriscos significada por vn Astrologo. §. 5. fol. 41.

§. 5. fol. 63.

al modo, y tiempo vemos complido en este glorioso triunfo de la expulsion de los Moros de España, como se vera claramente confiriendo estos sus pronosticos con la verdad desta historia.

La Astrologia no puede pronosticar efetos libres.

Bien se, que la Astrologia no puede pronosticar efetos, que dependen de la libertad de nuestro aluedrio: pero siguiendo inclinaciones naturales, puede algunas vezes conjecturar semejantes sucessos. Y no hay duda, sino que echando aora su Magestad de España tan ignominiosamente à Maboma, alcança del vna gran Vitoria (que es lo que el author de aquel discurso pretende pronosticar) y le quita gran parte de las fuerças, que por lo menos podia tener contra ella: y pues esto se cumplio ya, esperança muy grande nos queda de que se efetuara lo de mas. Por que como Aguila real desatadas las pihuelas del justo recelo, destos domesticos enemigos, que antes embaraçaua a nuestro Rey, y assegurados ya sus Estados con tan fecunda succession (que Dios guarde por largos años) podrà libremente bolar: y quando juzgare que es conueniente, proseguir la Vitoria contra esta sierpe à vista de sus hijos generosos, para cuya enseñança podra nuestra aguila caudal desafiar al dragon, y dandole Dios su gracia (por ventura en los felices años de nuestro muy sãto Padre Papa Paulo V. cuyas armas no sin misterio, son el Aguila vitoriosa, y el Dragon vencido) vendra à apoderarse de su cetro, lleuando adelante la empresa começada,

El Rey Felipe III. alcançò gran Vitoria de Mahoma.

El Rey podrà seguir esta Vitoria.

con

con la conquista de la tierra santa: y le pondra a los pies de Christo, y de su legitimo Vicario el Romano Pōtifice; que para esta empresa se abrio puerta, no solo con la que se cerro en España à estos Sarrazenos, sino cō la que el cielo nos abrio de par en par en el inexpugnable puerto de Larache: el qual reseruò Dios para premio singular deste hecho heroyco (como se dirà) entregandole el año siguiente à la expulsion, en manos del Rey Catholico, la vigilia de la Presentation de la Virgen, dia en el qual fueron desbaratados los Moros rebelados de las Sierras de Lagar, y de Cortes, y se dio por dichosamente concluyda esta empresa. Y quando su Magestad no efetuasse la dela tierra santa, tendra ya la mitad de la obra hecha por hauerle dado tan glorioso principio, pues fue fin de vna de las mayores hazañas que obro jamas principe Christiano (ponderadas bien todas las circunstancias della, que se declararan en el discurso deste libro) y en que vencio el animo inuencibile de todos sus antepassados Vitoria bien parecida à la de Gedeon, pues à la sombra de vnos pocos soldados, que apenas secharon mano à la espada, metio Dios en el coraçon de los enemigos tal horror, y pasmo, que sin resistencia se dexaron matar, y lleuar adonde, y por donde quisieron los nuestros, teniendo ellos tantos valedores, y su Magestad tan grande contradicion. Por la qual hazaña, y hecho tan heroyco, que quedarà eternizado con perpetua memoria

Puerto de Larache premio de la expulsion de los Moriscos. lib. 3. c. 14.

delos

Blason nuevo del Rey Felipe III.

de los venideros, alcanço nuestro Rey (fuera de los renombres famosos que heredò de sus antepassados) el insigne blason de Gran libertador de España.

DE LA INSTRVCCION DE LOS MORISCOS del Reyno de Valencia,

LIBRO PRIMERO.

Diligencias que hizieron los Reyes de Aragon, para la conuerſion de los Moros del Reyno de Valencia; deſpues de la conquiſta, y antes de ſu baptiſmo. Cap. I.

DESPVES de la perdida general de Eſpaña, ocaſionada por el Conde Iulian; traydor a ſu Rey, y Patria, que con diabolico ſpiritu (de que ſe gloriò en Roma el demonio por boca de vna endemoniada) dio entrada en ella por el eſtrecho de Gibraltar a los Moros de Africa, el tercer año del Rey don Rodrigo, que fue el poſtrero de los Reyes Godos que en Eſpaña Reynaron, en el año de la Redencion ſetecientos y catorze, en el Pontificado de Gregorio II. y en el Imperio de Felipe Bardano. Deſpues deſta perdida general, cobrando algunas fuerças los pocos Eſpañoles que ſe auian retirado de la furia Mahometana à los fragoſos montes Pyrineos, y à los lugares aſperos de las montañas de Aſturias, Galizia, y Cantabria, fauorecidos con eſfuerço, y aliento del cielo, pelearon tan fuerte, y valeroſamente, que alcançando cada dia glorioſas vitorias de los Sarrazenos, poco à poco los puſieron en huyda, libertaron à Eſpaña de tan dura ſer-

Zurita. 1. p. de ſus Anales lib. 1. c. 1.

Baron. tom. 8. año 713.

uidumbre, y se restituyeron en ella. Pero como en este tiempo los Reyes de Aragon tuuiessen pocas fuerças para vencer los que en diferentes partes estauan fortificados, y menos vasallos, que poblassen, y cultiuassen las tierras, pidiendo de concierto las fortalezas, castillos, y presidios, que los Moros possehian, les permitieron, que se quedassen en España, señalandoles lugares algo apartados del trato, y comunicacion de los fieles; juzgando que con el tiempo ò se conuertirian à la Religion Catholica, ò siendonos perjudiciales, seria facil el acabarlos. Desseò sumamente el Rey Don Iayme el conquistador, la conuersion de los Moros que quedaron en el Reyno de Valencia, y en Mallorca: para cuyo efeto procurò, que se les predicasse nuestra santa Fe, ordenando que se aprendiesse para este fin la lengua Arabiga, como lo procuraron en aquel tiempo todas las Religiones, particularmente la de Predicadores. Y assi en el Capitulo Prouincial de España (que entonces toda ella era vna Prouincia) que huuo en Toledo el año 1250. como refiere el M. Fray Francisco Diago en la historia de la Prouincia de Aragon de la Orden de Predicadores, se ordenò que huuiesse estudio de lengua Arabiga en Mallorca, señalando por oyétes ocho Religiosos de aquella Corona, de los quales vno fue Fray Ramon Martin, que salio tan docto en las lenguas Arabiga, y Hebrea, que escriuio en ellas muchos tratados contra los Moros, y Iudios. Y en el año 1259. (como refiere el mismo autor) en el Capitulo que se celebrò en Valencenas de Francia, se ordenò al Prouincial de España, que instituyesse estudio de Arabigo en Barcelona, ò otra parte de la Corona de Aragon, que fuesse mas a proposito, y que se imbiassen Religiosos para aprender la dicha lengua, de los quales se tuuiesse confiança, que serian de prouecho para la conuersion de las almas.

El Rey D. Iayme desseò la conuersion de los Moros sus vasallos.

Lib. 2. c. 2.

Pero considerando el Rey don Iayme, el poco fruto que se sacaua de todas estas diligencias, y la grande Infidelidad, e inconstancia destos Moros conquistados, por la larga experiencia que dellos tenia, se acabò de

defen-

desengañar, que esta gente jamas auia de ser fiel à Dios, ni à sus Reyes. Y por esta causa determinò echarlos à todos, principalmente despues que recibio aquella tan prudente, y santa exortacion, que sobre esta materia le hizo el Papa Clemente IIII. referida del Zurita, representandole tantos años antes, quan peligrosa auia de ser para la exaltacion de la Fe, y la conseruacion de los estados de España, la habitacion de los Sarrazenos en ella. Trahiale à la memoria, cõ quanto peligro de su persona desde la juuẽtud auia emprendido el perseguir esta gẽte en su propria tierra, y quan contrario era à esta empresa, el permitir que quedassen en ella, siendo ya vassallos suyos. Aconsejauale, que los echasse fuera de sus Reynos, requiriendole, que cumplieſſe el voto (al qual dezia el Pontifice estaua el Rey obligado) que era de perseguirlos, y hazerles continua guerra. Añadia à lo dicho, que pues la santa madre Iglesia se regozijaua tanto en los sucessos, que por la virtud diuina se auian obrado tan prosperamente por medio de su diestra, contra los Infieles que cada dia blasfemauan su santo nombre, y eran tan terribles perseguidores de nuestra santa Fe, que preuiniesse à todos los peligros, que podrian dañarle à el, y à sus descendientes, y podian escurecer la gloria de su nombre, y que procurasse de dar el verdadero ornamento à la Iglesia de aquel Reyno, que se podia llamar Iardin, que nuestro Señor auia plantado en este mũdo, para que lleno de nueuas plantas, preseruadas por su mano de la seruidumbre de la gente pagana, fuesse dando tal fruto, que redundasse en exaltacion de la Iglesia Catholica. Y aunque à este proposito le escriuio el santo Pontifice grauissimas razones, fueron muy señaladas las siguientes palabras.

r.p. de sus Anales lib.4.c.1.

Considera igitur fili, considera, quam te tàm experientia cogat aduertere, quàm familiaria etiã exempla ignorare nõ sinant, quam grauibus sit rer plena periculis, Sarracenorum

Considera hijo, considera, pues à ello te obligan la larga experiencia, y exemplos de cada dia, quan peligrosa cosa sea, detener los Sarrazenos

El Papa Clemẽte IIII. exorta al Rey don Iayme à que eche los Moros de sus estados.

norum in terra tua detentio: qui licet ad tempus occultent iniquitatis suæ, necessitate cogente, propositum, illud tamen, quam auidè, quam ardenter, immo etiam quam iniquè capta opportunitate, reuelant. Profectò nec discreti consilij est, nec tutum, tam perfidos, tam plenos perfidia inimicos habere domesticos, vel tenere vicinos, non magis, quam nutrire serpentem in gremio vel ignem in sinu.

en tu tierra, porque aunque al presente procuren por fuerça, y obligados de la necessidad ocultar su mal animo, hallada la ocasion, feruorosa, e impiamẽte le manifestarã. Verdaderamente ni es acertado consejo, ni seguro tener de puertas a dentro estos enemigos tan capitales, y llenos de toda maldad, ni tenerlos vezinos, mas que criar la serpiente en el regaço, ò el fuego en el seno.

El Rey don Iayme tratò de desterrar los Moros.

Miedes lib. 15. c. 7. 8. y 9.

Fueron de tanta eficacia las palabras desta paternal amonestacion del sumo Pontifice, que acordò el Rey de juntar los Barones, y Señores de lugares del Reyno, con el Obispo de la ciudad de Valencia en la Iglesia mayor de la misma ciudad, para tratar de desterrar de sus estados estos Sarrazenos, ò acabar del todo con ellos: y despues de auerse celebrado Misa solene, y encomendado a Dios, la buena execucion deste negocio, dixo el sabio Rey estas palabras. *Prudentissimos Varones, todos sereys testigos, de los grauissimos trabajos, que padecimos en la conquista deste Reyno, y Ciudad, de los quales aun aora no descansamos, no tanto por adquirir nueuas tierras, ciudades, fortalezas, y vasallos, quanto por conquistar sus preciosas almas para Christo, y su Religion: y aunque dimos ya principio à esta empresa santa en la Ciudad, y sus arrabales, obligando à los Moros que alli residian, que se boluiessen Christianos, ò que se fuessen de todo aquel destrito, no pudimos con todo en otros muchos lugares del Reyno salir con nuestra pretension, pero aora, que la guerra està ya acabada, y todas las cosas assentadas, de cando los viuir en paz, y con sossiego en sus lugares, casas, y heredades, permitiendoles el professar su secta, y que viuan con mas libertad, y menos sugecion, y que cultiuen sus*

tierras

tierras con yugo mas tolerable, y con todo que perſeueren todos en ſu mala ſecta de Mahoma, arguye ſin duda, que tienen muy arraygada la Infidelidad en el coraçon, y pronoſtica, que jamas ſeran fieles à Dios, ni à noſotros Eſtas y otras palabras dixo el prudente Rey parece que con ſpiritu profetico en las quales moſtrò bien claramente las diligencias, que ya deſde aquel tiempo de la conquiſta, ſe començaron à hazer, para reduzir à la Fe de Chriſto eſtos Agarenos, la poca eſperança, que auia de ſu conuerſion, y el gran deſſeo que tenia de echarlos fuera de ſus eſtados por la razon ſobredicha. Y aunque parecio bien al Obiſpo, a los Eccleſiaſticos, y à los ciudadanos eſta real reſolucion, pero los Barones, y Señores temporales, no vinieron bien en ella, antes fueron de contrario parecer: con todo los mandò el Rey don Iayme deſterrar del Reyno, con pena de la vida, que dentro de vn mes ſaliеſſen del. Lo qual tuuo efeto, y ſe fueron en aquella ocaſion tantos Moros del Reyno, que ocupauan eſpacio de quinze millas, deſde las primeras, haſta las poſtreras quadrillas, como lo atеſtigua el miſmo Rey en ſu hiſtoria, y lo rifieren Miedes, y Zurita, ni deſde la batalla de Idubeda (que ahora ſe llama Vbeda) haſta entonces, ſe auian viſto tantos Moros juntos. Fueronſe los deſterrados a Murcia, y de alli ſe eſparzieron parte por el Reyno de Granada, parte por los lugares del Reyno de Toledo, eſpecialmente en aquella comarca, que ſe llama, *la Mancha de Aragon*, y antiguamente ſe dezia, *la Mancha de Montaragon*. Quedaron con todo muchos Moros en el dicho Reyno, porque con la contradiccion que tuuo el Rey, no pudo acabar de echarlos, lo qual le dio no poca pena eſtando en Alzira para morir, y con eſte cuydado llamò al Infante don Pedro ſu hijo, y le mandò, que concluyeſſe eſta empreſa, pues que el, preuenido de la muerte, no la auia podido leuar al cabo, diziendole a eſte propoſito las palabras que refiere vna hiſtoria antigua, que por ſer memorables, las eſcriuo aqui. *Eſconded* (dize) *en las fortalezas del Reyno de Valencia las armas, y baſtimentos neceſſa-*

Dicho memorable del Rey don Iayme.

Zurita 1. p. de ſus Anales lib. 3. c. 50.

El Rey don Iayme echò los Moros de ſus eſtados.

Miedes lib. 15. c. 10.
Zurita 1. p. lib. 3. c. 50.

Miedes lib. 20. de ſu hiſt. c. 13

rios, y haced despues guerra en la fortaleza de vuestro braço contra los Sarrazenos, tomando exemplo de mi, señaladamente, hijo, os rogamos, que en todo caso expelays los Sarrazenos de todo el Reyno de Valencia, porque todos son traydores, y muchas vezes se rebelaron contra nos, boluiendonos en recambio del sustento que les damos, y de los beneficios que continuamente les hazemos, todos quantos males pueden, poniendo en graues peligros esta tierra, y Reyno, allegandose siempre à Reyes estraños, nuestros enemigos, y si agora se quedassen en el Reyno, es aueriguado, que intentarán contra vos las mismas trayciones, que contra nos vrdieron muchas vezes Murio el Rey en Valencia de 68. años de edad, en el de 1276. a los 9. de Iulio.

El Rey don Pedro procurò reduzir los Moros a nuestra santa Fe.

Despues de su muerte sucedio en el Reyno su hijo el Rey don Pedro, y aunque quisiera poner en execucion lo que su padre le auia mandado, con todo no se resoluio à echar los Moriscos de aquel Reyno, confiado que poco a poco se yrian conuirtiendo, y que se reduzirian à nuestra santa Fe, y assi de nueuo hizo diligencias con los Prelados de las Religiones, exortandolos que imbiassen Predicadores, y señalassen letores de la lengua Arabiga, para que la aprendiessen los Religiosos, y pudiessen con algun fruto predicar à los Moros, como en efeto se hizo con prouecho de algunos. Encomendò el dicho Rey al Obispo de Valencia, y al venerable Padre Fray Iuan de Puiguentos, insigne en santidad, y admirable en milagros, de la Orden de santo Domingo, y a los Frayles desta Religion el cuydado de predicar, corregir, e instruir a los Moros, que se iban conuirtiendo en el Reyno, como consta por vna carta del mismo Rey don Pedro, escrita desde Valencia en el año 1279. à todos los Oficiales del Reyno, la qual es del tenor siguiente.

Fray Iuan de Puiguetos predicò en Arabigo a los Moros.

M. Diago lib. 2. c. 47. de la hist. de la Prouincia de Aragon.

Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon, Mallorca, y Valencia, à todos los fieles, los Bayles, Iusticias, y otros Oficiales de los lugares, y Reyno de Valencia, salud, y gracia. Como à nuestro amado Padre Fray Iuan de Puiguentos de la Orden de Predicadores, y al venerable Obispo de Valencia, y à los Frayles de la Orden, esté comendado el

tener

tener cuydado de visitar, instruir, y tambien corregir à los nueuos conuertidos en el Reyno de Valencia, paraque por su diligencia los sobredichos sean confirmados en la gracia de la recibida Fe, y sean apartados de los crimines de su antiguo error, Dezimos os, y mandamos os, que siempre que aconteciere yr à vosotros el sobredicho Fray Iuan, para exercitar el oficio à el cometido, recibiendolo con cortesia, y benignamente, hagays venir delante de su presencia à todos los nueuos conuertidos, que moran en los lugares à vosotros encomendados, y si necessario fuere, los compelays à que acudan à sus sermones, y oyan sus amoneſtaciones, y correcciones humilmente, y las guarden, castigando à los transgressores con la pena, que el conosciere deuer ser castigados. Dada en Valencia à 22. de Março del año del Señor de 1279.

Con este nueuo cargo el sobredicho Padre como tan gran sieruo de Dios, y tan zeloso de la saluacion de las almas, con sus Frayles, y otros Predicadores de diferentes Religiones, hazian algun fruto en los Moros, y Iudios de aquel Reyno. En aquel tiempo se instituyò en el Capitulo Prouincial, que se tuuo en Estella, catedra de Arabigo para el conuento de Predicadores de Valencia, y fueron señalados muchos estudiantes, para que la oyessen, y por maestro dellos este eminente varon el Padre Fray Iuan de Puiguentos, que estaua muy exercitado en ella. El mismo cuydado tenian las demas Religiones, particularmente la del Serafico Padre S. Francisco, assi por el grande desseo que tenian de la conuersion de los Infieles que viuian entre ellos, como por dar gusto à su Rey, el qual con tantas veras emprendia esta conuersion, deseoso de cumplir con la intencion de su padre, sin echarlos empero de sus estados.

M. Diago lib. 1. de la hist. de la Prouin. de Aragon. c. 1.

Sucedio al Rey D. Pedro su hijo don Alonso el tercero, del qual porque murio en la flor de su juuentud, no se lee acerca desta materia cosa alguna memorable, y à este que no tuuo hijos, su hermano D. Iayme el segundo, el qual tambien tuuo el mismo cuydado que sus antepassados, ni las Ordenes se descuydauan desta em-

El Rey don Iayme el 2. procurò la conuersion de los Moros.

M. Diago. lib. 1. c.2.

Conuento de Xatiua fundado para el estudio de Arabigo, y Hebreo.

presa, señaladamente la de Santo Domingo, à la qual con particularidad estaua cometida, y assi el año 1291. el Capitulo Prouincial de toda España, que se celebrò en Palencia, mandò que se fundasse conuento en la Ciudad de Xatiua, para que siempre huuiesse en el estudio de Arabigo, y Hebreo, como en efeto se hizo, y para que se continuasse este necessario exercicio, la Reyna doña Blanca, hermana de S. Luys Obispo de Tolosa, y muger del dicho Rey don Iayme, dexò renta à este Cóuento, para que sustentasse estudiantes destas facultades, mientras en el se platicassen: y fue tan grande el zelo, que el dicho Rey tuuo de reduzir estos Agarenos por este medio à la verdad del Euangelio, que estando en Valencia el año 1297. à los 17. de Nouiembre, mandò, que obligassen à los Moros à assistir à los sermones de los frayles de Predicadores, como consta de los priuilegios de aquel Reyno, y en particular à los del Padre Fray Iuan de Puiguentos, el qual por aquel tiempo predicaua con grande erudicion, y fama, y murio el año de 1301.

Despues de la muerte deste eminente varon, prosiguio su Religion esta predicacion, y la enseñança de la lengua Arabiga, porque luego el año siguiente de 1302. en el Capitulo que se celebrò en Zaragoça, se ordenò à los Priores que procurassen de animar los Religiosos, al estudio de las lenguas Hebrea, y Arabiga, y los imbiassen al Conuento de Xatiua, para que alli las estudiassen, y pudiessen despues predicar à los Moros, y Iudios; fauoreciendo el Rey estos predicadores, con muy gran zelo de la honra de Dios, y de la conuersion desta gente, procurando de extirpar de sus estados las blasfemias publicas que en el se cometian, porque solian los Moros exalçar el nombre de Mahoma, desde los lugares eminentes donde residian. Para atajar pues este publico escandalo, mandò el Rey el año 1318. el primer dia de Agosto, estando en Barcelona, que guardassen la Clementina del Concilio Vienense, y que el nombre de Mahoma no fuesse apellidado à voz en grito, como solian hazer sus ministros,

niſtros à ciertas horas, deſde las torres, ò lugares altos, no con pequeño oprobrio de la Fe. Inſiſtio tambien en eſto el Rey Don Martin, y en Cortes generales hizo ley dello. Lo miſmo esforçaron el Rey D. Alonſo el Quinto, y deſpues ſus ſucceſſores, los quales ayudados de las Religiones, trabajaron grandemente por la conuerſion deſtas almas, conoſciendo bien el peligro en que eſtaua Valencia, y toda Eſpaña, ſi eſtos Moros ſe quedauan en ella pertinazes en ſus errores, como lo dixo el Rey Don Iayme el Conquiſtador. Particularmente ſe emprendio la conquiſta deſtas almas con muy grandes veras, en los años de los Sereniſſimos Reyes Don Pedro el quarto, Don Iuan, Don Martin, Don Fernando el caſto, que fue elecſto en Caſpe, y Don Alonſo, en los quales floreció en ſantidad, doctrina, y predicacion el gran Apoſtol Valenciano S. Vicente Ferrer, Predicando à los Moros, y Iudios de la Corona de Aragon, y à los de Caſtilla, y Granada deſde el año 1380. que dio principio à ſu predicacion Apoſtolica, haſta el año de 1418. que murio. En los quales como ſe dize en ſu vida, conuirtio à nueſtra Fe gran numero de Iudios, y Moros. dexando muchos diſcipulos, que auiendo heredado el zelo, y ſpiritu feruoroſo de ſu Santo Padre, proſiguieron la empreſa de la predicacion deſta gente tan mal afecta al nombre Chriſtiano, con prouecho de algunas almas. Deſpues de los feliciſſimos tiempos del glorioſo S. Vicente, en aquellos cien años que huuo, deſde ſu muerte haſta que fueron baptizados los Moros por los comuneros el año de 1521. no ſe halla auerſe hecho tantas diligencias, ni puesto tanto cuydado, como en los tiempos paſſados; ò porque los Reyes eſtauan ya en Caſtilla apartados de los Reynos de Aragon; ò porque los Obiſpos entonces no tenian tan eſtrecha reſidencia en ſus Obiſpados, ò finalmente porque ſe canſauan los predicadores de dar vozes en deſierto: pero bien ſe puede creer, que auria muchos ſiernos de Dios, que mouidos à compaſſion, de ver ſe condenauan tantas almas ſin

S. Vicente Ferrer Predicò Apoſtolicamente a los Iudios, y Moros de Eſpaña.

reme-

remedio harian grandes diligencias para reduzirlas al camino de la verdad.

Diligencias que se hizieron en el tiempo que se baptizaron los Moros
Cap. II

AVnque los Reyes de España, y los Obispos procuraron siempre, que por medio de personas doctas, y Religiosas se predicasse à esta gente; pero por la grande obstinacion que tenian en sus errores, era poco el fruto que se sacaua destas diligencias: y aunque algunos se conuertian recebiendo voluntariamente nuestra Fe, y el Baptismo; pero con la conuersacion, y trato de los Infieles, boluian con facilidad al vomito, y à su mala secta. Sucedio despues el Rey don Fernando el Catholico, el qual auiendo entrado à fuerça de armas en la ciudad de Granada (que era el vltimo refugio que les quedaua à los Moros) si bien como tan zeloso de la honra de Dios, y de la dilatacion de la Iglesia Catholica, desseò grandemente reduzir estos Agarenos à la verdadera Religion de Christo, pero impedido con negocios tan importantes, como el descubrimiento de las Indias, y las guerras, que actualmente sustentaua en Napoles, no pudo entregarse todo à la conuersion destos Sarrazenos. Al Rey Catholico sucedio Felipe I. que viuio muy poco: à este, su hijo Carlos V. el qual electo Emperador de Romanos se embarcò en el puerto de la Coruña para Alemania à los 20. dias del mes de Mayo, del año de 1520. à recibir la Corona Imperial en la Ciudad de Aquisgran donde estuuo dos años, y dos meses, desembarcando de buelta en Santander en Viscaya à los 16. de Iulio de 1522. Con la ausencia de su cabeça començo à amotinarse España, y dexados los alborotos de Castilla (que no hazen al proposito desta primera parte) en el Reyno de Valencia huuo por este tiempo vnas grandes

El Rey D. Fernando el Catholico desseò la conuersion desta gente.

Carlos V. sucedio al Rey Catholico, y a Felipe primero

comu-

comunidades de toda la gente plebeya, contra los caualleros, y nobles de la misma tierra; por razon de darse por muy agrauiados de la nobleza; y fue tan grande el numero de los mecanicos comuneros que no solamente se opusieron à los ministros del Rey y los arrinconaron, sino que formaron vn grande, y poderoso exercito, con el qual Señorearon, y tyranizaron todo el Reyno, asolando, y aun quemando muchos lugares del, viniendo diferentes vezes à las manos los nobles con los amotinados. Murieron de vna, y de otra parte mas de quarenta mil personas, sin otros muchos, que por aquel tiempo fenescieron con hambre, y varias enfermedades. Huyeron del furor del pueblo el Virrey, los Barones, y Señores de vasallos, con los demas Caualleros; quedando en la Ciudad solamente el Marques de Zenete, el qual fue el vnico reparo de los que tenian hazienda en ella, que à no defenderla el dicho Marques, sin duda la hunieran saqueado los rebeldes. Viendose estos amotinados señores absolutos de la tierra, pretendieron que à ellos tocaua la administracion de la justicia, y pareciendoles que el viuir los Moros en la secta de Mahoma, era seminario de muchos males y que se hazian grandes ofensas à nuestro Señor, en castigo de las quales imbiaua muchos trabajos à aquel Reyno, acordaron de mandar con Edito publico el año 1521 que todos los Moros del se baptizassen. Ordenaron en muchas partes, señaladamente en el arraual de Xatiua, y en algunos lugares del Ducado de Gandia, del Condado de Oliua, y del Marquesado de Lombay que en pena de la vida se baptizassen dentro de pocas horas, mandando consagrar sus Mesquitas en Iglesias de Christianos, y que se celebrassen Misas en ellas. Los Moros aunque entonces se hallauan armados, como estauan acorrardados, y no se atreuian à resistir à tan grande potencia, por el temor de la muerte con que los amenazauan, determinaron de obedecer, y recibir gran parte dellos el Baptismo. De alli à quatro años, despues de la buelta del Emperador de Alemania, auiendo ya el Ce-

Comunidades de Valencia.

Los comuneros mandaron à los Moros que se baptizassen.

sar con su presencia aplacado los alborotos de España, acabadas las comunidades del Reyno de Valencia, con la industria, y prudencia del Marques de Melito don Diego Hurtado de Mendoça, Virrey de aquel Reyno; y de don Rodrigo de Viuar, Marques de Zenete, hermano mayor del de Melito, (cuyo cuerpo jaze en la Capilla Real, que con marauilloso artificio está labrada en el conuento de Predicadores de aquella Ciudad, y dotada de mucha riqueza, y renta.) gozando ya España de mucha paz, y quietud, se començò à dificultar entre los hombres doctos de aquel Reyno, y aun de toda ella, si era verdadero el Baptismo, que recibieron los Moriscos por temor de la muerte, y si estauan obligados à viuir como Christianos: llegò la duda à los oydos del Emperador, y como tan Christiano, mandò que se tratasse y se considerasse el caso en la Inquisicion. Para este efeto (por ser tan graue la materia que se consultaua) se hizo el año 1524. vna junta, y congregacion general de hombres doctissimos assi en Teologia, como en Canones, en la qual presidio don Alonso Manrique de Lara, Cardenal del titulo de los 12. Apostoles, Arçobispo de Seuilla, e Inquisidor general de los Reynos de España, para que en ella se declarasse la obligacion en que quedaron estos Moriscos baptizados en la forma que queda dicho, y como se auia de auer la Iglesia con ellos: y despues de graue, y maduro consejo, se determinò, que estauan obligados todos los Moriscos à guardar la Fe, y Religion, que (aunque forçados de la necessidad) professaron en el Baptismo, como tambien lo declarò el Concilio Toledano 4. de los que mandò baptizar el Rey Sisebuto, con estas palabras.

Questionn cerca deste Baptismo.

Cóchision que estauan obligados los Moriscos baptizados à guardar la Fe.

Concilio Toledano 4. can. 56.

Oportet, vt fidem etiam, quam vi, vel necessitate susceperunt, tenere cogãtur, ne nomẽ Domini blasphemetur, & Fides, quam susceperunt, vilis, ac contemptibilis habeatur.

Conuiene que los obligué à guardar la Fe, aunque la ayan recibido por fuerça, ò necessidad, para que no sea blasfemado el nombre del Señor, ni sea tenida en poco, y menos preciada la Fe que recibieró.

En

En razon de lo qual mandaron à todos los Neofitos baptizados que viuiessen como Christianos, debaxo de las penas que incurren los hereges por derecho. Y para que esto se pudiesse mejor obseruar ordenò el mismo Emperador el año de 1525. por los meses de Iunio, y Iulio à los Inquisidores ordinarios, que visitassen todo aquel Reyno, alistando los Moros baptizados por orden de los Comuneros.

Esta determinacion causò grande turbacion en el Reyno de Valencia; porque por viuir los Moros baptizados juntamente con los que no lo eran, vnos confessauan ser baptizados, y otros lo negauan; por lo qual tratan dose de la verdadera cõuersion destos Neofitos, parecio negocio muy dificultoso, que gẽte tan pertinaz en sus errores, de tan pocos dias, y con tanta violencia conuertidos a la Fe, mientras estuuiessen mezclados cõ otros Moros no baptizados, la huuiessen de conseruar, juzgando con maduro acuerdo, ser absolutamente necessario, o que se baptizassen los que quedauan, o que fuessen apartados totalmente del trato y comunicacion de los rezien baptizados. Por esta causa començò à tratar el Emperador de expeler estos Moros no baptizados de sus estados, o que se baptizassen, y fuessen Christianos como los demas. Y acabò de determinarse cõ el Breue que recibio del Papa Clemente VII. despachado en Roma a los 12. de Mayo del año 1524. exortandole con estas palabras, para que tomasse esta resolucion.

El Papa Clemẽte 7. exorta al Emperador, à que eche los Moriscos, no queriendo hazerse Christianos.

Maiestatem tuam in Domino adhortandã duximus, vt dilectis filijs Inquisitoribus hæreticæ prauitatis, in tuis Regnis, ac Principatu Cathaloniæ deputatis, seu deputandis, & in tuis Regnis, & in Principatu ab eis subdeputandis, per tuas literas committere velis, vt verbum Dei dictis Mauris, Regna, & Principatũ huiusmodi

Determinamos exortar en el Señor a V.M. que cõ cartas suyas ordene a los amados hijos Inquisidores en vuestros Reynos, y Principado de Cataluña deputados, y que se han de deputar, contra la heretica prauedad, que procuren predicar la palabra de Dios à los Moros, que habitan en essos Reynos, y

D. Ioseph Obispo de Orig. lib. de Vaica Relocata.

dis incolentibus prædicare, ac viâ veritatis, & salutis eisdē fidelibus aperire procurent. Quod si in sua illi perfidia, et cordis duritia permanserint, & se ad Christi fidem infra terminū per dictos Inquisitores præfigendum accedere noluerint, eosdem Mauros sub pœna seruitutis, & captiuitatis perpetuæ, vt à dictis Regnis, & Principatu recedāt, moneant: quod si facere neglexerint, elapso termino præfixo, serui tui sint, & esse intelligantur.

Principado abriendoles el camino de la verdad, y de su saluacion: y si con todo esso perseueraren en su perfidia y dureza de coraçon, y no quisieré hazerse Christianos dentro del termino señalado por los Inquisidores, sean amonestados en pena de cautiuerio, y perpetua seruidumbre, que se vayā de dichos Reynos, y Principado; y no obedeciendo, passado el termino, los declaramos por esclauos vuestros.

Los Moriscos baptizados fueron diligentemente instruydos en la Fe.

Con esta santa exortacion, mouido el Emperador, dio orden al dicho Inquisidor General, para que se pusiesse luego en execucion todo lo que su Santidad mandaua; lo qual se efetuò con mucho cuydado y diligencia; porque fueron los propios Inquisidores de Valencia por el Reyno, inquiriendo quales de los Moros auian sido baptizados en tiempo de las Comunidades, haziendolos confirmar, y enseñandoles cuydadosamente los mysterios de nuestra Fe Catholica. Fueron imbiados Comissarios para este efeto a la Ciudad de Valencia, en la qual entraron à los 10. de Mayo, año de 1525. el Obispo de Guadix, Fray Iuan de Salamanca, Fray Antonio de Guevara de la Orden de S. Francisco, Coronista mayor del Emperador, y Obispo de Mondoñedo, y vn Canonigo de Toledo; los quales señalaron personas Religiosas, de buena fama, assi Teologos, como Canonistas; que anduuieron por el Reyno, enseñando la palabra de Dios, instruyendo, y catequizando los Moros, para que mejor pudiessen recibir el Baptismo, segun el orden que su Santidad, y el Emperador auian dado. El qual estando en Segouia, para que recibiessen con gusto la dicha instruccion determinò despacharles el año 1525.

la carta figuiente. *Alamin, Iurados, y aljama de Moros de Riba Roja, sabed, que nos mouidos por gracia, e inspiracion de Dios todo poderoso, auemos determinado, que en todos nuestros Reynos y Señorios, pues los tenemos de su mano, sola vna ley se tenga y guarde, à gloria, y alabança de su santo nombre. Por ende desseando la saluacion y remedio de vuestras animas, y sacaros del error, y engaño en que estays, vos rogamos, exortamos, y mandamos, que todos seays Christianos, y luego recibays el agua del santo Baptismo, que si lo hizieredes, Nos mandaremos guardaros las libertades y franquezas, que como Christianos por los fueros de esse Reyno se os deuen guardar, y bazeros todo el fauor, y buen tratamiento como à fieles subditos nuestros. E por el contrario sera forçado, que Nos lo mandemos proueer por otra via: y pues en esto no puede auer mudança, no dexeys de conoscer el bien y merced, que se os haze, y conformaros con la voluntad de Dios y nuestra. Dada en Segouia à 13. del mes de Setiembre, año del nascimiento de N.S. 1525.* Luego la Reyna Germana, que gouernaua aquel Reyno por el Emperador, el mesmo año 1525. por el mes de Nouiembre mandò publicar vna pragmatica, en la qual ordenaua con graues penas, que todos los Moros acudiessen à los sermones, y a la instruccion de la Fe: y à los Barones, Iusticias, y Iurados, que les obligassen à hazer esta assistencia. El mismo año, y mes se publicò vn otro Edito de parte del Emperador, en que mandaua so pena de seruidumbre, y cautiuidad perpetua que saliessen de España los Moros que no quisiessen ser baptizados, y viuir como Christianos, prosiguiendo siempre los predicadores su enseñança, y Catequismo, hasta que el año 1526. mãdò el Emperador cõ vna rigurosa pragmatica, que se saliessen de sus estados los que no querian ser Christianos: viendo ellos esta grã resolucion del Cesar, determinaron de baptizarse, como en efeto lo hizieron. De lo dicho se sigue que los Moros que mandò baptizar el Emperador Carlo V. no recibieron este Sacramento hasta auerlos enseñado, e instruydo en los mysterios de nuestra Fe (como dizen algunos que no saben el hecho) por

Pragmatica de destierro contra los que no querian baptizarse.

espa-

espacio de dos años, pues se començo en el de 1524. luego que el Emperador recibio la Bula exortatoria del Papa, y se acabò el año 1526. quando ellos se baptizaron: à lo qual se añade el conoscimiento que ya tenian, assi por razon de los sermones à que los obligauan assistir, como por el trato y comunicacion familiar de los Christianos viejos. Y aunque esta enseñança no fue tan cabal y cumplida, como la que agora se haze con los Catecumenos, pero parecio à los hombres doctos y prudentes de aquel tiempo, era bastante la que estaua hecha, para poderlos admitir à este Sacramento sin pecado, por auer peligro en la tardança, y por la confiança que se tuuo, de que poco à poco los yrian enseñando, y confirmando en la Fe. Lo qual aprouò, y aun alabò el Papa Clemente Setimo en vn breue dado en Roma à los 11. de Iunio de 1533. despachado al Inquisidor General de España don Alonso Manrrique, donde le dize estas palabras.

Ac dictus Carolus Imperator, & Rex, exhortationibus nostris huiusmodi annuens quàto celerius fieri potuerat, quod contenta in dictis literis exequerentur curasset, & diuersi Religiosi, & personæ bonarum famæ, & vitæ, ac in Theologia, & iure Canonico eruditæ, eisdem Sarracenis, seu Mauris dictorum Regnorum, & Principatus locis, publicè verbum Dei prædicando, & alia ad id opportuna faciendo, diuina cooperante gratia, taliter fecerint, quod ipsi Sarraceni salutaribus monitionibus huiusmodi illuminati, omnes, nullo dempto, quorum ingens est numerus, ip-

Y el dicho Carlos Emperador, y Rey, condecendiédo à estas nuestras exortaciones, como procurasse quanto mas brevemente pudo que se executasse lo cótenido en las dichas letras, y diuersos Religiosos, y personas de buena fama, y vida, doctas en Teologia, y Canones, predicando publicamente la palabra de Dios à los Sarrazenos, ò Moros de los dichos Reynos, y lugares del Principado, y haziendo otras cosas acsto necessarias, cooperando la diuina gracia, de tal manera se huuiessen que los Sarrazenos cõ estas saludables amoneslacio-

sius nes

ſius Caroli Imperatoris fauore, & tui ipſius Archiepiſcopi Hiſpalenſis, ac in Regnis, & Principatu prædictis, hæreticæ prauitatis Generalis Inquiſitoris, ſummo labore, & induſtria, ſacrum baptiſma ſuſceperint.

nes alumbrados todos ſin faltar vno, y ſiendo muy grãde ſu numero, cõ fauor del miſmo Emperador Carlos, y de vos el Arçobiſpo de Seuilla Inquiſidor general contra la heretica prauedad en los dichos Reynos, y Principado, con ſumo trauajo, e induſtria, recibieron el ſagrado Baptiſmo.

Moriſcos de Benaguazil no quiſieron obedecer.

En eſta ocaſion fueron baptizados todos los Moriſcos de Valencia, ecetos vnos pocos de Benaguazil, lugar del miſmo Reyno, que no quiſieron obedecer al mandato Ceſareo, antes hizieron armas para reſiſtir à los Chriſtianos. Contra los quales fue deſpachado con mano armada el Gouernador de Valencia don Geronimo Cauanillas, y cercandolos con tres mil ſoldados por eſpacio de vn mes, al fin del, faltandoles los baſtimentos ſe huuieron de rendir, y prometiendo que ſe baptizarian (como lo hizieron) les perdonaron la vida. A penas ſe auian acabado de rendir eſtos, quando ſe rebelò otro gran numero dellos, y ſe hizieron fuertes en la ſierra de Eſpadan, que por ſer el lugar muy fragoſo, y de ſuyo caſi ineſpugnable, dieron mas en que entender, tanto que marchando contra ellos el Duque de Segorue con dos mil ſoldados, ſe huuo de retirar, pero al fin fueron vencidos, y ſe apoderaron del monte los Chriſtianos vn miercoles à los 10. de Setiembre de 1527. con la ayuda que tuuierõ de tres mil Tudeſcos, que eſtauan à eſte tiempo en Barcelona, y el Emperador mandò acudir alli para eſte efeto. Cautiuaron los Chriſtianos en eſta ocaſion cerca de mil Moros, los quales vendieron en la ciudad, y Reyno de Valencia, y mataron otros mil en las eſcaramuças, muriendo de los nueſtros coſa de trecientos. Mientras eſto paſſaua en la Sierra de Eſpadan, otra gran manga de Moriſcos ſe alçò, y ſe fortificò en los montes fragoſiſſimos de Bernia en el miſmo Reyno, defendiendoſe algunos dias por la aſpereza del ſitio. Pero

Moriſcos rebelados en la Sierra de Eſpadan.

Moriſcos fortificados en los montes de Bernia.

no passaron muchos, que no fueron cercados, y desbaratados, ofreciendose por cocierto à ser Christianos, y baptizarse, con condicion que ni les quitassen su lengua, ni habito. Todo esto se refiere largamente en las Cortes que se tuuieron en Monçon año de 1547. y en las del año 1552. con assistencia del Rey Felipe segundo (siendo su Magestad en aquel tiempo solamẽte Principe) y finalmente en las cortes que se celebraron en la misma villa año 1564. à las quales presidio la Magestad Catholica del mesmo Felipe segundo. Tambien trata esta materia Don Fray Prudencio de Sandoual, Obispo de Tuy, de la Orden de S. Benito, del consejo, y Coronista de su Magestad en la 2. p. de la vida, y hechos del Emperador Carlos V. y muy largamente don Hernando de Loazes, Arçobispo, de Valencia, en el lib. que hizo siendo abogado de la Inquisició de la misma ciudad, de la primera conuersion destos Moriscos, dirigido à don Alonso Henriquez Cardenal. Haze mencion desta historia don Fr. Antonio de Gueuara Obispo de Mondoñedo en la 2. p. de sus Epistolas, en la que escriuio à Garcia Sanchez, que comiença... *En acabando que acabè de baptizar veynte y siete mil casas de Moros en el Reyno de Valencia, me mandò Cesar mi señor*, &c. aunque parecen muchas las casas que nombra, por que despues siendo Virrey de aquel Reyno el Marques de Mondèjar, se contaron las que auia el año 1573. y solo se hallaró diez y nueuemil y ochocientas, con multiplicar tanto esta gente. Ayudaron grandemente al Inquisidor general para que tuuiesse efeto este Baptismo los Barones, y Señores de vasallos, assi por el zelo que tenian de su conuersion, como por temor de no verse despoſehidos dellos; porque el bando de destierro que contra ellos estaua publicado, en caso que no quisiessen ser Christianos, se auia de executar irremissiblemente. Señalaronse entre todos don Alonso de Aragon (como tan gran Principe) Duque de Segorue, hijo del Infante don Henrique segundo, que se llamò el Infante Fortuna, deudo del Emperador, y el Marques de Zenete, señor de Alberique, y

Alcocer.

Alcocer. Pero el mas venturoſo de todos fue el ſeñor de la Baronia de Còrtes, pues andando trabajando en la conuerſion de ſus vaſallos, no ſolo menoſpreciaron el Baptiſmo, y Fe de Chriſto, à que ſu ſeñor los exortaua, ſino que ſe rebelaron contra el, y le mataron juntamente con otros quarenta Chriſtianos, que le ayudauan en aquel ſanto miniſterio. En eſta forma ſe concluyò el Baptiſmo de los Moros del Reyno de Valencia, principiado por los rebelados, y lleuado al cabo por el Emperador Carlos V. Precedieron à eſte Baptiſmo portentos eſtraños, de los quales los principales fueron tres. El primero vna ſubita, y terrible inundacion del Rio de Valencia, que ſucedio tres años antes del dicho Baptiſmo, tan caudaloſa, que deſtruyò gran parte de la ciudad, y aſſolò muchos de los lugares circunuezinos. El ſegundo fue vn prodigioſo cometa de fuego, que en el miſmo tiempo cayò ſobre la torre de la Igleſia mayor, que ſe llama *Micalet*, y derribò gran parte della. El vltimo fue vn horror que ſe apoderò de los animos de los habitadores de aquella ciudad, tan grande, que por eſpacio de muchos dias no oſaron ſalir de ſus caſas, diziendo con publicidad, que encontrauan en las calles del lugar con vn leon feròciſſimo, no conſtando donde pudieſſe auer ſalido. Todos eſtos triſtes preſagios parece que pronoſticauan el infelice ſuceſſo, que auia de tener eſte Baptiſmo violentado deſtos malauenturados.

El Baron de Cortes fue muerto.

Prodigios, que precedieron al Baptiſmo de los Moriſcos.

Diligencias que ſe hizieron para inſtruir en la Fe de Chriſto los Moros de Valencia deſpues de baptizados. Cap. III.

BAptizados ya los Moros de todo el Reyno de Valencia, y obligados à viuir ſegun las leyes de la Religion Chriſtiana, huuo algun deſcuydo en la inſtruccion, y enſeñança dellos, ocaſionada de la auſencia que hizo de Valencia, y de Eſpaña, el Arçobiſpo de

aquella ciudad, don Eduardo de la Mancha; el qual desde el año 1520. en que fue electo, hasta el de 1538. en que murio, no residio en su Arçobispado, y assi perdieron mucho estas plantas de los nueuos conuertidos, que por serlo, auian de ser continuamente regadas con agua celestial de la palabra de Dios, y se començaron à secar, y à dar muestras de querer retroceder de la Fe que auian professado. Dauan vozes los Barones, y señores de vasallos, pidiendo con mucha instancia predicadores al Vicario general de Valencia Iuan Gays, y al Inquisidor de la misma ciudad Arnaldo Albertin, Canonigo de Mallorca, que despues fue Obispo de *Pati*, y particularmente el Conde de Oliua don Francisco Centellas, el qual escriuio à los dos, que si no ponian remedio en lo que se pretendia, renunciaria el estado, porque mas queria perderle, que ser señor de hereges. Y aunque ambos hizieron lo que pudieron, pero no tan apretadamente, que no llegassen las quexas, despues de algunos años, al Papa Clemente VII. y al Emperador Carlos V. los quales como tan zelosos del aumento de la Fe, trataron luego con las veras possibles de remediar esta grã falta, y el Papa en el Breue ya citado, que despachò al Inquisidor general de España D. Alonso Manrique reprehende à los Prelados de aquel Reyno, por la ausencia, que hazian de sus Iglesias, la qual era causa, que faltando quien enseñasse la Fe de Christo, como conuenia, los nueuamẽte cõuertidos, boluian al vomito de su falsa secta; mandando muy estrechamente al dicho Inquisidor general que diesse ordẽ como fuessen instruydos en la Fe los recien baptizados. Lo proprio ordenò el Emperador, porque luego el año 1534. à 13. de Henero se imbiaron à aquel Reyno dos comissarios Apostolicos, que fueron Fr. Antonio de Calcena Prouincial de los Frayles Menores en la Corona de Aragõ, que despues fue Obispo de Tortosa, y don Antonio Ramirez de Haro Abad de Aruas, con largos poderes, y cartas del Emperador, y de su madre la Reyna doña Iuana à don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y à la Reyna

Ger-

Germana su muger, Virreyes de Valencia, y à los Prelados Eclesiasticos, y de las Religiones, à los oficiales reales, Duques, Marqueses, Condes, y Barones del Reyno, y à los consejos, y Aljamas de los Moriscos, encareciendo el gran desseo que tenian de la instruccion de los rezien baptizados, y quan seruidos serian de que assi los vnos como los otros emprêdiessen este grauissimo negocio, con zelo, y pecho Christiano, y que de lo contrario quedarian muy deseruidos. Sabida la voluntad de su Santidad, y de su Magestad, todos à vna, assi los Prelados Eclesiasticos, como los señores temporales de los Moriscos, tomaron muy à pechos este negocio, ayudandoles gallardamente el Vicario general de Valencia, supliendo en todo las faltas que el Arçobispo podia hazer con su ausencia, imbiando por todos los lugares predicadores muy letrados, de grande virtud, y exemplo. Nombrò para esta santa empresa la Orden de S. Domingo por predicadores ordinarios en el Reyno de Aragon, à Fray Tomas de Paredes, Prior de Gotòr, y al P. M. Fray Iayme Ferran, Turco de nacion, que despues fue Prouincial de Aragon, y en el Reyno de Valencia al presentado Fr. Benito de S. Maria, Prior del Conuento de Predicadores de Valencia, y al venerable P. Maestro Fr. Iuan Micon, Prior de S. Onofrio, que ya auia sido Prouincial, varon verdaderamente Apostolico, hijo de aquel santuario de Predicadores de Valencia, adonde està su cuerpo dichoso enterrado, y se venera con mucha deuocion, auiendole hecho la del pueblo vn celebre sepulcro de marmol, en el qual està leuantado su cuerpo bienauenturado, honrandolo Dios cada dia con grandes milagros, como lo atestiguan las lamparas de plata que arden en su sepultura, y los milagros que la adornan. Este siruo de Dios fue predicando en compañia de los de mas, con el spiritu que luego diremos. Procurò en estos años don Francisco Centellas, que en sus lugares predicasse el famoso Teologo, y predicador Iuan Baptista Añeyo, y el año de 1539. lo imbiò à su valle de Ayora, donde

Instruccion nueua de los Moriscos.

M. Diago lib. 1. c. 55. de la hist. de la Prouincia de Aragon.

Fray Iuan Micon predicò à los Moriscos.

estuuo predicando, y enseñando à los Christianos nueuos por mas de vn año.

El Emperador emprendio con mas veras esta Instruccion.

En el de 1540. como ausentes ya los comisarios, y Predicadores señalados para este santo ministerio, (quiça desmayando por ver el poco fruto que sacauan de tierra tan esteril) huuiesse alguna remision en cultiuarla, quiso el inuictissimo Emperador, que se diesse vn apreton à este negocio, y assi embiò segunda vez por comisarios (con orden juntamente de la Inquisicion) al proprio don Antonio Ramirez de Haro, Obispo electo de ciudad Rodrigo, y à don Francisco de Nauarra, que despues fue Arçobispo de Valencia; escriuiendo desde Madrid à los 3. de Mayo del dicho año de 1540. al Virrey don Hernando de Aragon Duque de Calabria, encargandole mucho esta causa, y su prosecucion. Tuuieron buena suerte los sobredichos comisarios en esta empresa, por hallar en la Iglesia de Valencia al Arçobispo don George de Austria, tio del Emperador, que con muy grande zelo desseaua la instruccion desta gente; y por no faltar en materia de tanta consideracion, tomò por Vicario general al mismo Iuan Gayz Canonigo de Valencia, sabiêdo que auia tenido muchos años este negocio en sus manos, en ausencia del Arçobispo muerto dô Eduardo, y despues al Dotor Hernando de Loazes, dequien ya hizimos mencion, el qual por auer sido Fiscal de la Inquisicion, y tener mucha esperiência de las cosas pertenecientes à la Fe, pudo ayudar mucho en esta causa, que se emprendio en este tiêpo con estraordinario cuydado: à que principalmente ayudò la predicacion del P. Fr. Iuan Micon de buena memoria, el qual como vn Serafin encendido en amor de Dios, y del proximo, fue predicando por todo el Reyno, instruyendo, y enseñando à estos nueuos cônuertidos, con tanta dotrina, y exemplo de su vida, con tanto espiritu, y zelo del aumento de la Fe, y de la conuersion destas almas, y aun con obras tan sobrenaturales, y milagrosas, que quando huuiera sido sola su predicacion, bastàra esta para escusar al Emperador, y los Prelados de aquel

El Padre Fray Iuan Micon de buena memoria prosiguio su predicaciô.

tiempo

tiempo, y acusar la obstinacion que estos mal conuertidos tuuieron siempre en sus errores, como yremos diziendo en el discurso desta historia. Comunicaua este gran seruo de Dios con los comisarios Apostolicos los casos que en esta su legacia ocurrian; consultando los medios que se auian de tomar para facilitar este Catequismo. A lo qual ellos respondian agradeciendo mucho su santo zelo, y trabajos, como consta por vna carta de D. Francisco Nauarra, ya nombrado, imbiada de Valencia al P.M.Fr.Micon à los 17. de Iulio 1541. Fue prosiguiendo el bendito Padre este santo ministerio hasta el año de 1543. que de nueuo quiso el Emperador Carlos Quinto fauorecer esta empresa, tratando que por cierto tiempo se suspendiesse el oficio de la santa Inquisicion de Valencia, pareciédole, que con estos medios suaues se podria facilitar la conuersion desta gente tan endurecida. En esta ocasion quisieron el Emperador, y la Reyna su madre, autorizar de su parte la predicacion deste seruo de Dios, y assi en nombre de sus Magestades (que tenian autoridad plenaria de la Sede Apostolica para esta instruccion) el Duque de Calabria le dio vn despacho muy honroso, para que fuesse predicando por todo el Reyno à los Moriscos, cuyo original està en el archiuo de los papeles de Predicadores de Valécia, y dize assi.

El Oficio de la santa Inquisicion se suspendio.

Don Carlos fauorecido de la diuina clemencia, Emperador de Romanos, siempre Augusto, Rey de Alemania, doña Iuana su madre &c. y por sus Magestades Don Hernando de Aragon, Duque de Calabria, Virrey, y Capitan general en el presente Reyno de Valencia, al amado de la Real Magestad Fr. Iuan Micon, Maestro en sagrada Teologia, y Prior de S. Onofrio, salud, y dilection. Como los nueuos conuertidos de la secta de Maboma à la santa Fe Christiana, tengan mucha necessidad de ser enseñados en la doctrina Euangelica por alguna persona docta en ella, y para esto seays vos como tal eligido, esperando que de vuestra predicacion se seguirà gran fruto à los dichos Christianos nueuos. Por las presentes, de nuestra cierta sciencia, deliberada, y cõsultamente, enterados de la industria, legalidad, bon-

dad, y doctrina vuestra, de la qual mucho confiamos, os damos, conferimos, otorgamos, licencia, facultad, y potestad plenaria de yr à predicar, enseñar, y instruyr en las cosas de nuestra Fe Catholica à todos los Christianos nueuos do quiera que esten, dentro del dicho presente Reyno de Valencia, mãdando con el tenor de las presentes mesmas, baxo del incurrimiẽto de la yra, y indignacion de la Real Mag. y pena de mil florines de oro, de sus bienes de qualquiera que lo contrario hiziere (que no podemos creer) irremisiblemente exigideros, y à los cofres reales aplicaderos, à todos, y qualesquiera oficiales, y subditos de la real Magestad, assi mayores, como menores, à quien tocare, y à los lugar tenientes, y sorrogados de los dichos oficiales, hagan en todo efeto, que vos seays fauorecido, y obedecido en todo lo que conuernà para la instruccion de los dichos Christianos nueuos, y los compelan si menester serà con imposicion de penas, y execucion dellas à que vayan à la Iglesia, ò à la casa que por vos serà señalada, en los dias, y horas para esto conuenientes, para oyr la doctrina Christiana, y aprender como han de viuir Christianamente, notificando à los obedientes, que por su Magestad seran amparados, y guardados como verdaderos vasallos, y los renitentes punidos, y castigados como rebeldes: y guardense de hazer, ò permitir sea hecho en cosa lo contrario si la gracia de su Magestad les es cara, y desseen euitar las dichas penas. Dada en Valencia à 31. de Mayo del año del nascimiento de nuestro Señor Dios, de 1543.

Partiose el zeloso Predicador, acompañado de otros que tenian su mismo spiritu con el sobredicho despacho, fauorecido tambien con vna carta del proprio Emperador para las Aljamas de los Christianos nueuos, en que les representaua el gran desseo, que tenia de su saluacion (que siempre es de muy grande prouecho para semejantes empresas, que sepan los vasallos la voluntad de sus Reyes) y finalmente con otra carta para los mismos Moriscos, del Comisario Apostolico don Antonio Ramirez de Haro Obispo de Calahorra, que es la siguiente

Especiales, y honrados amigos, por la letra del Empera-

dor

der nueſtro ſeñor, y por relacion del R. P. M. Fr. Iuan Micon, ſereys aduertidos de la voluntad que ſu Mageſtad tiene à vueſtra ſaluacion, y reposo, y de los medios, que para eſte efeto ſe procuraron en vueſtro fauor. Deueys dar gracias à nueſtro Señor, y ſuplicar à ſu diuina clemencia por la conſeruacion de la vida, y ſalud de ſu Mageſtad, pues della dependen las de todos. En lo que toca à vueſtras perſonas procurad merecer los fauores dichos, y que de vueſtra Fè, bondad, y deuocion, oyamos ſiempre las buenas nueuas que eſperamos, como de perſonas agradeſcidas à tan grandes beneficios, y mercedes, de las quales os harà Dios dignos, ſi por vueſtra parte no huuiere impedimento, ò embaraço de incredulidad, con actos, y obras contrarias al exercicio de la verdad de la ſanta Fè Catholica, y Religion Chriſtiana. Proueale todo nueſtro Señor, y alumbre vueſtros entendimientos para ſu conoſcimiento, y ſeruicio. En Valencia à 6. de Iunio de 1547.

Con todos eſtos deſpachos ſalio el ſobredicho varon Apoſtolico Fr. Iuan Micon, y por Deziembre del dicho año eſtaua predicando en el arrabal de Xatiua, y deſde alli eſcriuio à Don Antonio Ramirez de Haro, que ya era Obiſpo de Segouia, ſobre cierta pretenſion que tenian los nueuos baptizados: el qual le reſpondio de Valencia en el mes de Deziembre del año 1543. lo que auia de hazer en aquel caſo.

No faltò à ſu oficio en eſtos años el cuydadoſo Arçobiſpo de Valencia don George de Auſtria, porque ſobre auer imbiado muchos Predicadores por ſu Arçobiſpado; en ſu tiempo ſe hizieron grandes inſtrucciones para la conuerſion, y enſeñança deſtos nueuos Chriſtianos, con particular autoridad que para ello tuuieron de la Sede Apoſtolica, y Mageſtad Ceſarea, el dicho Arçobiſpo, y don Antonio Ramirez de Haro, que entonces era Obiſpo de ciudad Rodrigo, e Inquiſidor Apoſtolico. Por eſte tiempo renunciò el Arçobiſpado don George de Auſtria, por ventura mouido (entre otros) del grande eſcrupulo que tenia de ver el poco fruto que hazia la palabra de Dios ſembrada en eſta mala tierra: aunque de ſu parte no faltaua à coſa

Don George hizo muchas diligencias para cõuertirlos.

de

de las necessarias para descargo de su conciencia. En su lugar nombrò la Magestad del Emperador para aquella Prelacia la persona del insigne Varon, y gran Predicador Don Fr. Tomas de Villanueua de la Orden de S. Augustin, de cuya canonizació se trata agora con instancia en esta Corte Romana, el qual rehusò por muchos dias acetar el Arçobispado, por entender lo que passaua acerca de los Moriscos, segun dize el P. M. Fr. Miguel Salon, en la vida que compuso del sobredicho Don Fr. Tomas. Pero vencido de algunos ruegos, y mandamientos de sus superiores, acetò este cargo, del qual quiso descargarse dentro de muy poco tiempo por la mesma razon, y escrupulos que su predecessor: en razon de lo qual escriuio muchas vezes al Emperador, representandole juntamẽte, que conuenia mucho, que en sus lugares se pusiessen Retores muy exemplares, y zelosos del biẽ de las almas, dandoles rentas con las quales se pudiessen sustentar, y hazer limosnas à la gente menesterosa, para que con el buen exemplo, y obligados de los beneficios que recibirian los Moriscos, se fuessen reduziendo de veras à la ley Christiana. Para este efeto, ereccion, y sustento del Colegio que està fundado en Valencia, para educacion de los hijos desta gente, consintio vna pension de dos mil ducados cada vn año, con intento de que se fuesse acrescentando, y se pudiessen de alli dar limosnas à los Moriscos pobres. Haziendo pues este buen Prelado semejantes preuenciones para los tiempos venideros, quien duda sino que en los suyos tendria particularissimo cuydado de la verdadera conuersion destas almas, señaladamente siendo el tan zeloso de la saluacion dellas, que se solia açotar hasta sacar sangre por los pecados de sus subditos, como lo refiere el M. Salon en el libro de su vida: pues que de lagrymas derramaria? que de suspiros arrancaria del coraçon? que de açotes se daria por los enormes sacrilegios que sabia euidentemente, que cometian estos enemigos de nuestra Religion? que diligencias no haria para reduzirlos al camino de la verdad? De aquì nascio la estre-

Don Fr. Tomas puso gran cuydado en esta materia.

cha amistad, que tuuo con el bendito P. M. Fr. Iuan Micon, el qual iba por el Reyno continuando su oficio de Predicador Apostolico, y comunicaua con el buen Arçobispo lo mucho que trabajaua, y el poco fruto que sacaua de su predicació, y aunque era poco, lo tenia en mucho este gran Prelado, por ser spiritual, y en almas tan obstinadas en sus errores

Acabada su predicacion, fue eligido por Prior del Conuento de santa Cruz de Lombay, en el año 1548. y acetò con gusto el Priorato, porque como aquel monasterio se mandò edificar por los Duques de Gandia, paraque los Moriscos del Marquesado de Lombay, fuessen enseñados por el Prior, y Religiosos de santo Domingo en la Fe Catholica, podria lleuar adelante su antigua empresa, enseñandoles muy de proposito la Fe Catholica. Lo qual hizo muy de assiento, obligado tambien por el oficio de Pastor que tenia de aquellas ouejas: mandando juntar muchas vezes todas las aljamas, y predicandoles con spiritu de vn S. Pablo; mouido del qual les dixo vn dia desde el pulpito donde predicaua, con estraño feruor, y fe. Si os obligaredes à creer en Dios como verdaderos Christianos, yo me obligo à resuscitar el primer muerto, que me presentaredes: pero los Moriscos como tan obstinados, por no obligarse à ser Christianos verdaderos, no quisieron acetar el partido. Acabado el Priorato, viendo el bendito Padre el poco fruto que se auia hecho en aquellas almas con diligencias tan eficaces, como las que se auian intentado; quedò desengañado, y persuadido que aquella gente estaua tan ciega, y obstinada, que tarde, ò nunca serian buenos Christianos, y assi se boluio à Valencia, dando largo auiso al Arçobispo Don Fr. Tomas de todo el discurso de su predicacion, de los errores de los Moriscos, y de la poca, ò ninguna esperança, que auia de su Christianismo, consolandose los dias que despues viuio, con el copioso fruto de la predicacion, que cogia de la buena tierra de los Christianos viejos: y en este santo exercicio murio el vltimo dia de Agosto de 1555. siguien-

Fr. Iuan Micon trabajò por reduzir esta gente.

dele

dole luego su grande amigo el Arçobispo Don Fr. Tomas que murio de alli à 8. dias en el de la Natiuidad de nuestra Señora del mismo año.

El Arcobispo Don Francisco lleuò adelante esta empresa.

A este gran Prelado sucedio en el Arçobispado don Francisco de Nauarra, Obispo que entonces era de Ciudad Rodrigo, el qual como ya queda dicho, auia sido Comisario, e Inquisidor Apostolico en aquel Reyno para la instruccion de los nueuos baptizados, la qual no podia dexar de lleuar adelante. viendose despues Arçobispo, y conociendo la mayor obligacion que le corria, para auerla de proseguir y sabiendo por experiencia la gran necessidad que tenia esta gente desta enseñança. Para este efeto tomò por visitador al Obispo Señan, Varon docto, muy prudente, y esperimentado en esta causa, que dexò escrito vn largo memorial de la reformacion de los nueuos conuertidos, y de las vezes que por orden de su santidad, y de los Reyes de España se les auian imbiado despues de su Baptismo Predicadores, sin la predicacion ordinaria de sus Retores, Vicarios, y Visitadores.

Diligencias que el Rey Felipe segundo mandò hazer para esta conuersion hasta el edito de gracia. Cap. IV

El Rey Felipe segundo que començò à gouernar sus estados siendo aun Principe, en vida de su padre el Emperador Carlos V. por renunciacion que hizo dellos en el, luego al principio de su Reynado, como verdadero Rey Catholico, y tan zeloso de la honra de Dios, y del aumento de la santa Fe, tuuo muy gran cuydado de la instruccion de los nueuos conuertidos; el qual fue continuando hasta la muerte, inquiriendo, y mandando se tomassen todos los medios que la prudencia humana, alumbrada de la diuina, juzgasse necessarios para conseguir la verdadera conuersion dellos. Y porque los Señores

El Rey Felipe II. aplicò todos los medios necessarios para esta conuersion.

tempo-

temporales de aquel Reyno, y los braços en las Cortes generales le representauan que seria de mucha importancia, que la santa Inquisicion no procediesse contra ellos con el justo rigor, que contra los Christianos viejos, sino que como à niños, y principiantes en la Fe los fuesse regalando, acariciando, y sustentando con leche de buena dotrina. Por esta causa dio orden su Magestad para que se tentasse lo que pedian los Señores de vasallos, y assi en las Cortes generales que se tuuieron en Monçon el año de 1534. se tratò que los bienes confiscados desta gente por crimines de heregia, no fuessen aplicados al fisco Real, sino que los heredassen los deudos del herege cõdenado. Este mismo año con autoridad de la Sede Apostolica, y por mandado del Emperador Carlos V. se desmembraron muchos lugares, e Iglesias de sus matrizes, erigiendo de nueuo 190. parroquiales, de las quales algunas dotaron de sus primicias, y otras con 30. libras de renta, determinãdo que esta prouision se pagasse, como siempre se pagò de dos mil ducados, que fueron reseruados con autoridad Apostolica para este efeto de las rentas de la mesa Arçobispal, y de ciertos reditos de las primicias que poseen las dignidades, y preposituras de Valencia, y de otras rentas Eclesiasticas. En las cortes que se tuuieron despues el año 1537. pidieron los tres braços, Eclesiastico, Militar, y Real al mesmo Emperador, que los Moriscos hereges no pagassen su pecado con la bolsa, sinò con el cuerpo, y en las de 1542. el primer Cap. que se hizo fue, que quando alguno destos fuesse condenado de crimen de lesa Magestad, diuina, ò humana, el señorio vtil de sus campos, y casas fuesse encorporado con el señorio directo: y en las del año 1547. en el primer Cap. pidieron lo proprio al Principe, y en el cap. 21. instaron en que el Inquisidor general confirmasse luego este Indulto, y porque su Alteza lo difirio para otras Cortes, luego en las de 1552. pidieron lo proprio, y que los bienes muebles no pudiessen ser confiscados por heregia, y finalmente en las Cortes del año 1564. siendo ya Rey

Erigieronse 190. Iglesias parroquiales.

Don

La Inquiſicion no confiſcaua los bienes de los Moriſcos.

Don Felipe II. pidieron lo miſmo con grande inſtancia, y otras muchas coſas, por ventura mas para el prouecho temporal de los ſeñores deſtos vaſallos, que para el ſpiritual de ſus almas, que era el que ſe pretendia. Todo eſto parò en vn concierto que ſe hizo entre los Inquiſidores, y los Moriſcos, con voluntad de ſu Santidad, y de ſu Mageſtad, y fue que pagando las Aljamas cada año cinquenta mil ſueldos, no pudieſſen ſer confiſcados ſus bienes, aunque cayeſſen en crimen de heregia. En las meſmas Cortes temiendo los ſeñores de Moriſcos, que no tomaſſe ſu Mageſtad algun medio riguroſo contra ellos, ſe quexaron de que haſta aquel tiempo no auian ſido ſus vaſallos baſtantemente inſtruydos en la Fe: lo que era cierto auia ſido por ſu culpa, y no por falta de predicadores, y maeſtros, pues deſde el año 1533. haſta aquellas Cortes vltimas, caſi continuamente tuuieron grandes maeſtros, y predicadores ordinarios, y eſtraordinarios, que con grande zelo, y eſpiritu los enſeñaron, como queda dicho. Pidieron juntamente, que de nueuo ſe les predicaſſe, y que ſe vſaſſe con ellos de medios ſuaues, y blandos, para que deſta ſuurte ſe reduxeſſen à nueſtra ſanta Fe Catholica, diſculpando los braços, à los Moriſcos de ſus heregias, y ſuperſticiones, dando por razon la de ſu ignorancia, y el no eſtar baſtantemente enſeñados en la Fe. Concedioles ſu Mageſtad lo que pedian, y mandò que de nueuo fueſſe eſta gente enſeñada, y que ſe les dieſſen Retores de virtud, y letras, para que con ſu exemplo, y dotrina los pudieſſen enſeñar, ſiguiendo en eſto las piſadas de ſu padre el Emperador. Y para eſte efeto mandò que huuieſſe vna junta de letrados en la ciudad de Valencia, y tomò à ſu cargo el tratar con el Sumo Pontifice, que concedieſſe vn indulto de gracia para facilitar la dicha inſtruccion; y paraque todo eſto ſe hizieſſe con mas maduro conſejo, luego que llegò ſu Mageſtad à Madrid à los 12. dias del mes de Deziembre del dicho año 1564. en que ſe celebraron las Cortes, mãdò hazer otra junta en el palacio del Arçobiſpo de Sevilla, e In-

quiſidor

quisidor general, aque acudieron las personas siguientes. Don Fernando de Valdès Arçobispo de Seuilla del consejo de estado de su Magestad, e Inquisidor general: Don Martin de Ayala, que fue Arçobispo de Valencia: Don Bernardo de Fresneda del consejo de estado de su Magestad, su Confesor, y Comisario general de la Cruzada, y subsidio: Dó Bernardo Bolea del consejo de su Magestad, y su Vicecanciller de la Corona de Aragon: Don Pedro de Bouadilla, Conde de Chinchon, del consejo de estado de su M. su Mayordomo, y Tesorero mayor de Aragon: El Dotor Iuan Sentis, Regente del Reyno de Valècia: Y el Dotor Zora Regente del consejo de Aragon. Hallaronse tambien en esta junta muchas personas muy calificadas del consejo de la santa Inquisicion: El Dotor Andres Perez: El licenciado Don Pedro Deça: El licenciado Espinosa, del consejo Real, y de la Inquisicion: El licenciado Coscojares: El licenciado Rustos de Villegas: El licenciado Gregorio de Miranda Inquisidor que fue del Reyno de Valencia, y Gonçalo Perez Secretario de Estado de su Magestad. En esta junta se determinaron muchas cosas cerca de la Instruccion destos Moriscos, las quales se consultaron con su Magestad à 26. de Hebrero del año 1565. que le parecieron acertadas, y mandò que se remitiessen al Arçobispo de Valencia, para que se pusiessen en execucion. Por este tiempo fue nombrado por Arçobispo de Valencia Don Martin de Ayala, muy docto, y prudente Prelado que sucedio à D. Francisco de Nauarra, y por auerle ordenado su Magestad atendiesse particularmente à la enseñança de los Moriscos, se desuelò grandemente en ella, y en la Sinodo Diocesana que celebrò el año 1565. hizo ver, y esaminar las ordenanças que el Arçobispo don George de Austria, y el Comisario Don Antonio Ramirez de Haro auian hecho mucho antes, y añadidas algunas, mandò que se guardassen todas en el Arçobispado, con algunas leyes admirables para la instruccion de los Moriscos, que se estamparon el año de 1566. Imbiò en esta ocasion Visitado-

Iunta graue hecha en Madrid sobre esta materia.

El Arçobispo D. Martin se desuelò en la enseñança desta gente.

El Arçobispo Don Hernando tuuo el mismo cuydado.

Congregacion hecha de los Prelados del Reyno.

El Patriarca hizo quãto pudo por la conuersion de los Moriscos.

sitadores, y el en persona saliò à visitar, y à predicar por el Arçobispado, muriendo en la demanda. Sucediole D. Hernando de Loazes, el qual en los tiempos passados auia ayudado mucho en las diligencias que se hizieron en esta materia, y no puso en oluido este cuydado siendo despues Arçobispo, aunque no logrò el cargo mas que vn año, en el qual con autoridad Apostolica, y Real tuuo vna congregacion de los Prelados de àquel Reyno, y en ella se hizieron marauillosas Instrucciones ordenadas por el dicho Arçobispo, y por Fray Iuan de Muñatones, Obispo de Segorue, D. Fr. Martin de Cordoua, Obispo de Tortosa, y D. Gregorio Gallo, Obispo de Origuela, y por el licenciado Gregorio de Miranda, comisario general de los nueuos conuertidos, e Inquisidor de Valencia, que assistieron en aquella congregacion, que se tuuo en Valencia en presencia del Conde de Benauente Virrey de aquel Reyno, y se imprimieron despues el año 1568.

Muerto el Arçobispo Don Hernando de Loazes, deseosso su Magestad de hechar mano para este cargo, de vna persona que fuesse segun la necessidad que corria, y lleuasse adelante la instruccion de los Moriscos, nombrò por Arçobispo de Valencia à D. Iuan de Ribera, Obispo de Badajoz, en quien cocurrian todas las partes que para aquel oficio, y vrgente necessidad se podian dessear: al qual despues de quarenta y tres años, que gouernò aquella Iglesia con admirable prudecia, y zelo de la saluacion de las almas, y poco despues de auer entonado en alta voz desde el pulpito de la Seu de Valencia el *Nunc dimittis seruum tuum Domine*, en hazimiento de gracias, por la que nuestro Señor auia hecho à España librandola destos sus grandes enemigos, le lleuò Dios à los seys dias de Henero de 1611. desta vida temporal, para darle en la eterna el premio que sus heroycas virtudes merecian. Este gran Prelado en todos estos quarenta, y tres años, à ningun negocio atendio con mas veras que à este, como el mas graue, y de mayor consideracion, que auia en su Arçobispado, y por ventura en la Iglesia Catholica.

Para

Para este efeto con particular orden de su Magestad, se boluieron à juntar el dicho Arçobispo de Valencia, D. Martin de Cordoua Obispo de Tortosa, y D. Gregorio Gallo Obispo de Origuela, con otros grandes letrados: en la qual junta consideraron maduramente, que eran pocas las 190. Retorias, que se auian desmembrado de sus matrizes, para la instruccion de los Moriscos, y que las rentas señaladas para los alimentos de los retores, eran muy tenues, y faltando el pie de altar, assi por la poca piedad de los feligreses, como por la aspereza de la habitacion, era imposible sustentarse con ellas, por lo qual los Retores començauan ya à desamparar las parroquias, y era fuerça encomendar aquel oficio à los que se ofrecian administrarle, que lo ordinario erã sacerdotes de poca erudicion. Considerado pues esto, se decretò de comun consentimiento, que se erigiessen otras nueuas Iglesias parroquiales donde fuessen necessarias, y que se buscassen sacerdotes de buena vida, y eruditos, que las rigiessen, y para que con mas facilidad los pudiessen hallar, les acrecentaron el salario hasta 100. escudos por cada vn año, guardando el mismo orden en este aumento, que antes se auia obseruado en la primera institucion: y para que este assiento tuuiesse mas firmeza, lo hizo confirmar el Arçobispo por la Sede Apostolica, y consintio que se cargasse el Arçobispado de tres mil y seyscientos ducados de pension perpetua sobre los frutos de la Mesa, para efeto de acrecentar estas rentas, como consta por vn Breue del Papa Gregorio XIII. aunque por auerse ofrecido muchas dificultades en la execucion deste acrecentamiento de salario, aunque la Sede Apostolica le confirmò, no tuuo efeto por entonces. Sin estas diligencias, hizo otras muy apretadas el Patriarca, dirigidas à la Christiana, y santa educacion de los Moriscos, à la qual principalmente endereçaua las visitas rigurosas, que ordinariamente mandaua hazer por todo el Arçobispado, en las quales ninguna cosa encargaua con mas veras à los Visitadores, que la causa de

Junta hecha en Valencia.

Acrecimiento de la renta de las Retorias.

Dado à los 16. de Iunio 1576.

los Moriscos, lo qual ellos cumplian con puntualidad, esaminandolos de la dotrina Christiana, y obligando con penas pecuniarias (que eran las que ellos mas sentian) à los que no la sabian, à que dentro del tiempo que les señalauan, la aprendiessen, acerca de lo qual encargaua grandemente las conciencias de los Retores, Curas, y Vicarios, obligandolos con mandamientos rigurosos que à nadie perdonassen. Agradecia este buen Prelado grandemente à los Retores las diligencias que hazian en esta materia, galardonando à los que en ellas mas se señalauan, y para animarlos à que emprendiessen este trabajo con mas gusto, despues de auer pasado por el, por espacio de dos, ò tres años, ò los que le parecia, los mejoraua, mudandolos a otras Retorias de Christianos viejos, de mas renta, y descansadas, conforme à la calidad de sus personas, y los trabajos que en la instruccion de los Moriscos representauan. Y como de primera instancia à pocos prouehia de Iglesias de Christianos viejos, viendose obligados para alcançarlas, à passar primero por aquel nouiciado de las Retorias de los Moriscos: por mejorarse despues, aunque el salario, y los emolumentos eran muy tenues; las aceptauan hombres graues, y algunos doctores en Teologia, enseñando sus feligreses con muy grá cuydado, y solicitud, assi por descargo de su oficio, como porque aquel era el medio para medrar: verdad sea que no se hallauan con estas calidades, ni aun con las necessarias, bastãtes sugetos, para regir estas Retorias, por ser ellas tantas, el Reyno pequeño, y auer de ser naturales del, por particular Breue del Papa Sixto V. los que las auian de tener. Y assi para que en materia tan graue, no huuiesse falta, impetrò el Patriarca vn Breue del Papa Clemente VIII. en el qual suspendia por seys años, el del Papa Sixto V. y daua licencia al dicho Patriarca, para que pudiesse nombrar por Retores, y Vicarios, en estos lugares de Moriscos, qualesquiera Eclesiasticos doctos, y exemplares, naturales, ò estrangeros, aunque fuessen regulares, y de las Ordenes mendicantes, el qual Breue confirmò despues

Dado à los 28. de Hebrero de 1597.

ſpues nueſtro Santiſsimo Padre Paulo Papa V. por otros ſeys años. Dado à los 14. de Iulio de 1606.

Y por auer caſi cien lugarejos, que no llegauan à treynta caſas, ſituados en pueſtos fragoſos, fuera de todo el comercio de los Chriſtianos viejos, que los Moriſcos de propoſito buſcauan para poder mas à ſu ſaluo dogmatizar, en los quales no era poſſible reſidir Retores que los dotrinaſſen, porque ſe pondrian ellos, y ſu familia à notable peligro, de infamias, de latrocinios, de ſer cautiuos, y aun muertos, por eſtar aquellos lugares en deſiertos, y aborreceer notablemente eſtos freneticos al medico que trataua de curarlos, para que ni aun eſtos en algun tiempo ſe pudieſſen eſcuſar con el achaque de falta de inſtruccion, auia prudentiſſimamente ordenado el Patriarca, que los Retores mas cercanos de aquellos lugarejos, tuuieſſen cura dellos, y les enſeñaſſen la dotrina Chriſtiana, les adminiſtraſſen el Sacraméto del Baptiſmo, y les dixeſſen Miſa los dias de fieſta, y Domingos, alcançando diſpenſacion del ſumo Pontifice, para que pudieſſe vn mismo ſacerdote dezir dos, y tres Miſas conforme à las neceſsidades ocurrentes, y no huuieſſe falta de Miſa en ningun lugarejo, por diſtante, e inaceſsible, que eſtuuieſſe. Finalmente el Arçobiſpo en eſpacio de quarenta y tres años que lo fue de Valécia, tuuo ſiempre el cuydado deſta gente, que de ſu ſanto zelo, y de tan gran Prelado ſe puede bien creer, procurando todos los medios neceſſarios para ſu bien; de ſuerte que podia con razon dezir, lo que en ſemejante ocaſion dixo la diuina Mageſtad, quexandoſe de ſu pueblo. *Quarenta años eſtuue al lado deſta generacion, y ſiempre dixe que iban errados en ſu coraçon*, aunque eſteriormente dieſſen algunos pequeños indicios de fidelidad. Pſal. 94. Lo miſmo caſi eſcriuio el proprio Arçobiſpo de Valencia à nueſtro ſantiſsimo Padre Paulo Papa V. el año de 1610. con ocaſion de imbiar à viſitar los ſantos vmbrales de los Apoſtoles, con eſtas palabras. *Quarenta y ſiete años hà (ſantiſſimo Padre) que por la gracia de Dios, y de eſſa ſanta Sede Apoſtolica,*

aunque indigno, fuy promouido à la dignidad de Obispo, y dellos, 42. ha, que tengo à mi cargo esta Iglesia, en los quales he procurado por muchos, y differentes medios, assi por mi mismo, como por personas doctas, Religiosas, y de santa vida, reduzir al gremio de la santa Iglesia, tantos, y tan perfidos hereges, à los quales solo les duraua la Fe, desde el dia en que niños recibian el santo Baptismo, hasta que vsando de razon, enseñados de sus padres, y otros ministros de su falsa secta, apostatauan de nuestra santa Fe, y seguian la secta Mahometana, con tan grande obstinacion, como se ha visto. Mas ha de 80. años que se baptizaron sus passados, y todos los que agora viuian estauan baptizados de niños. En este tiempo se han erigido por los santissimos Pontifices predecessores de V. Santidad, en todos los lugares Iglesias parroquiales, poniendose en cada vna dellas ministros, y Retores que les enseñauan la doctrina Christiana: los señores Reyes han tenido gran cuydado con la conuersion desta gente: los sumos Pontifices han aplicado todos los medios possibles, como lo hizo la Santidad de Clemente VIII. concediendoles Edito de gracia, V. Santidad con el santo zelo, que nuestro Señor ha puesto en su pecho, me mandò dos años ha, tener vna junta con los Obispos de Tortosa, Segorbe, y Origuela, y otras personas graues, doctas, y Religiosas, endereçada à la conuersion dellos, pero todo ha sido en vano, antes bien al mismo tiempo que se atendia à esto, entendian ellos en maquinar trayciones contra su Rey, y sus Reynos, y contra la santa Iglesia, teniendo trato con el Turco, y otros enemigos de nuestra S. Fè, prometiêdoles su ayuda, y dandoles traça paraque se señoreassen de toda España.

El B. Padre Fray Luis Bertran, y el bendito P. Fr. Nicolas Factor no quisieron predicar à los Moriscos.

Entre otras personas calificadas de que hechò mano este buen Prelado para esta conuersion, fue la vna el Bienauenturado P. Fr. Luys Bertran. Pero con ser el zelo de la saluacion de las almas, que este B. Padre tenia tan grande que lo llevò al nueuo mûdo de las Indias, para predicar la palabra de Dios à los Infieles, con notable peligro de su vida, nunca le llamò su spiritu à predicar de assiento à esta gente, teniendolo (como el mesmo dezia) por tiempo perdido, añadiendo que en los que no querian oyr, no podia auer aparejo

para creer, sin muy particular ayuda, y fauor del Spiritu santo. El P. Fr. Nicolas Factor de buena memoria, de la Orden de S. Francisco, con auer predicado con gran spiritu, y edificacion por casi toda España, jamas se mouio à predicar de proposito à los Moriscos de aquel Reyno; siendo natural del, que segun orden de caridad à estos como mas necesitados, auia de predicar primero, y enseñar los misterios de nuestra santa Fe, y denio de ser la causa, que como estos benditos tenian estrecha amistad con el Patriarca, trataua muchas vezes de la gran obstinacion desta gente, y de quan mal afecta estaua à los misterios de nuestra Fe, y assi se persuadian, que todas las cosas de la Christiandad, les dauan notablemente en rostro, y que ninguna predicacion seria bastante, para ganar tierra con ellos.

Los demas Obispos del Reyno de Valencia, aunque tenian la misma opinion de los Moriscos, pero todos se desuelaron siempre en su enseñança, y començando por los de Tortosa, el primero que huuo en aquella ciudad, despues del Baptismo desta gente, fue D. Antonio de Calcena de la Orden de S. Francisco, que como està dicho, fue vno de los comisarios Apostolicos de aquel Reyno, que trataron de su Instruccion, y viendose despues Obispo, y con mayor obligacion de cuydar della, bien cierto es, que no la echaria en oluido. Fuelo despues D. Fr. Martin de Cordoua de la Orden de S. Domingo, el qual auiendose hallado en la junta de Prelados, que se tuuo en Valencia para este efeto, y haziendo tan graues estatutos, como fueron los del año 1568. siendo tan zeloso de la honra de Dios, y tan eminente predicador, aueriguado està que corresponderia bien con esta tan precisa obligacion de su oficio Sucediole Don Fr. Iuan Isquierdo Frayle de la misma Religion, el qual tomò este negocio con tantas veras, que alentò grandemẽte el colegio, ò seminario, que se erigio en la propria ciudad de Tortosa, solo cõ fin de instruir en ellos los hijos de los Moriscos, para cuyo sustento, y de los maestros de la Orden de S. Do-

D. Antonio, y Don Fr. Martin Obispos de Tortosa correspondieron à su obligacion.

Don Fr Iuan Isquierdo tomò muy à pechos este negocio.

mingo que los enseñauan, se reseruò vna pension de mil ducados cada año.

D. Iuan Terès, y D. Iuan Baptista Cardona hizieron bien su oficio.

Despues fue Obispo de aquella Iglesia D. Iuan de Terès, el qual luego que fue consagrado, començò la visita por los lugares de Moriscos, y antes de acabar el primer año, fue promouido al Arçobispado de Tarragona. Sucedio D. Iuan Baptista Cardona, Obispo que era de Vique, y aunque viuio poco, no se oluidò desta su obligacion.

Los Obispos de Segorbe procuraron la instruccion de los Moriscos.

En Segorbe, fue Obispo por este tiempo D. Fr. Iuan de Muñatones de la Orden de S. Agustin, y como hijo de Padre que fue martillo de hereges, heredò su grande zelo, guardando con puntualidad las santas constituciones, que cò parecer suyo se auian hecho en Valencia para este efeto el año 1568. Sucediole en el Obispado D. Martin de Saluatierra, el qual imbiò de proposito personas pias, y prudentes en compañia de sus Visitadores, para que enseñassen la dotrina à los Moriscos

Los lugares de Origuela, estauan en este tiempo, quãto à lo spiritual, sugetos al Obispo de Cartagena, y pertenecieron à aquel Obispado hasta el año 1565. y aun que los Prelados de Cartagena tuuieron cuenta, que en los lugares de Moriscos huuiesse vno, ò mas clerigos, para que los dotrinassen, y enseñassen los misterios de nuestra santa Fe: pero despues que se dio particular Obispo à la Iglesia de Origuela, se tuuo mas particular cuydado desta gente, por ser el Obispado pequeño, y poderlo visitar todo personalmente los Obispos. Fue el primer Obispo de Origuela Don Gregorio Gallo, cõformando los hechos con el nombre, despertando con sus famosos sermones à los Moriscos, del profundo sueño de sus errores.

No se daua aun por satisfecho el Rey Felipe segundo, teniendo larga noticia del cuydado, que los Prelados ordinarios ponian en esta materia, y como si no tuuiera otro negocio, se entregaua todo à este, escriuiendo cartas muy encarecidas à los Obispos del Reyno, descargando su conciencia en las de los Obispos,

y aui-

y auiſado, que ninguna diligencia baſtaua, mandò hazer otra junta en Madrid à los 17. de Junio 1587. à la qual aſsiſtieron, el Cardenal D. Gaſpar de Quiroga Arçobiſpo de Toledo, e Inquiſidor general: Don Simon Frigola Vicecanciller de Aragon: D. Diego de Boqadilla, y Cabrera, Conde de Chinchon: el M. Fr. Diego de Chaues Confeſſor de ſu Mageſtad: D. Franciſco de Ribera Obiſpo de Segouia: el licenciado D. Iuan de Zuñiga del conſejo de la general Inquiſicion: Don Geronimo Corella Cauallero de la Orden de Santiago, y Mateo Vaſquez de Arce Secretario de ſu Mageſtad, en la qual junta ſe tomaron muy graues, e importantes medios para el fin que ſu Mageſtad tenia cerca de los nueuamente conuertidos. Los arbitrios que alli ſe auian acordado, mandò ſu Mageſtad, que ſe remitieſſen al Arçobiſpo de Valencia, y en cumplimiento de ſu Real mandato, ſe començò otra junta en Valencia, à los 13. de Octubre del miſmo año, à la qual ſe hallarò el Patriarca Arçobiſpo de Valècia: D. Pedro de Zarate, Inquiſidor mas antiguo de Valencia: el Doctor Vicente Vidal, de la Real audiencia: el Doctor Miguel Marquet, Proviſor del Obiſpo de Tortoſa: el Maeſtro Fray Iuſtiniano Antiſt, de la Orden de S. Domingo: el Padre Fr. Franciſco Molina, de la Orden de S. Franciſco: el Maeſtro Fr. Gregorio Satorres, de la Orden de S. Aguſtin: el Padre Geronimo Domenech, de la Compañia de Ieſus, remitiendo lo que ſe auia determinado en eſta junta, à la de Madrid: en la qual deſde los 23. de Nouiembre deſte año, haſta los quatro de Deziembre del miſmo año, ſe acabò de tomar la vltima reſolucion, que ſe conſultò con ſu Mageſtad à 30. de Henero de 1588. Entre otras coſas reſultò deſtas congregaciones, que con todo eſeto ſe acabaſſen de poner Retores en todos los lugares de los Moriſcos: que ſe dotaſſen las Retorias, de las Meſas Obiſpales, y Capitulares, y de las que lleuauan partes decimales de los lugares: que ſe inſiſtieſſe en la inſtruccion deſta gente, y para que eſta tuuieſſe mejor eſeto, que era neceſſario que ſu Mageſtad procuraſſe,

Iunta hecha en Madrid el año 1587.

Iunta hecha en Valencia el año 1587.

que el sumo Pontifice concediesse vn Breue, ò vn Edito de gracia para cierto tiẽpo, dando facultad, que se perdonassen las penas en que huuiessen incurrido los Moriscos por los errores, y heregias hasta aquel tiempo cometidas, pareciendo que por este medio suaue se facilitaria la reduccion desta gente. En efeto à instancia del Rey Felipe II. concedio el Papa Clemente VIII. el indulto de gracia que se desseaua, dirigido al Arçobispo de Valencia, y à los Obispos de Tortosa, Segorbe, y Origuela. En el qual daua autoridad a los dichos Obispos, ò Confessores señalados por ellos, para que pudiessen absoluer en el fuero interior, à los Moriscos que en el sacramento de la Penitencia detestassen, anatematizassen, y abjurassen los errores de Mahoma: intentádo si podian con este medio de misericordia, lo que no auian podido con el otro de justicia. Este Breue, con algunos otros pertenecientes a la misma materia, parecio necessario yr ingeriendo en esta historia, segun estan en su original latino, purgados de los errores que tienen en otras estampas, y traduzidos palabra por palabra en vulgar Castellano, guardando en quanto se pudo la propriedad, y el sentido de todas ellas, para que sea notorio el zelo grande, con que los Reyes Catholicos de España buscauan todos los medios necessarios, para la verdadera conuersion desta gente, y el fauor que para ello les dieron en todos tiempos los Pontifices Romanos.

El Papa Clemente VIII. cõcedio vn indulto de gracia.

Clemens Papa VIII.

Venerabilibus fratribus Archiepiscopo Valentino, ac Episcopis Dertusen. Segobricen. & Oriolen. Clemens Papa octauus Venerabiles fratres salutem, & Apostolicam benedictionem. Exponi nobis nuper fecit charissimus

Clemente Papa VIII.

A Los venerables hermanos el Arçobispo de Valencia, y Obispos de Tortosa, de Segorbe, y de Origuela. Clemente Papa Octauo. Venerables hermanos, salud, y Apostolica bendicion. El carissimo en Christo hijo nuestro Felipe

Edito de gracia del Papa Clemẽte VIII. cõcedido à los Moriscos de Valencia.

in Christo filius noster Philippus Hispaniarum Rex Catholicus, quod cum ipse claræ memoriæ Caroli V. Imperatoris, patris sui, pijs vestigijs inhærendo, sæpe etiam prædecessorum nostrorum, summorum Pontificum auctoritate procurauerit, vt Moriſchi, seu à Mauris, & aliàs nouiter conuersis descendentes Christiani, in regno Valentiæ existentes, in Fide Catholica, & Christiana pietate plene instruerentur, & nunc denuo ex multorum grauium, & fide dignorum virorum relationibus intelligat, eosdem Moriſchos, seu nouiter conuersos, in sua pristina perfidia, & erroribus Mahometanæ sectæ inuolutos esse, seu damnabiliter permanere, & propterea nobis humiliter supplicauerit, vt pro feliciori eorumdem Moriſchorum, seu nouorum conuersorum vera, & efficaci conuersione obtinenda, conuenientia, & oportuna remedia adhiberemus. Nos non prætermittimus illa pro nostro pastorali munere nostra auctoritate Apostolica adhibere, quæ in aliis nostris literis desuper confectis plenius continentur. Ve-

Rey Catholico de las Españas, poco ha nos hizo saber, que como huuiesse muchas vezes procurado, con autoridad de nuestros predeceſſores los ſumos Pontifices, ſiguiendo las piſadas del Emperador Carlos V. de clara memoria ſu padre, que los Moriſcos, ò Chriſtianos decendientes de Moros, ò nueuamente conuertidos, habitadores del Reyno de Valencia, fueſſen plenariamente inſtruidos en la Fe Catholica, y piedad Chriſtiana, y que entendiendo aora de nueuo, por relaciones de muchos Varones graues, y dignos de fe, que los miſmos Moriſcos, ò nueuamẽte conuertidos, perſeueran en ſu antigua perfidia, embueltos en los errores de la ſecta Mahometana, ò permanecẽ dañoſamẽte en ella; y auiendonos por eſto humilmente ſuplicado, que proueyeſſemos de cõuenientes, y oportunos remedios, para alcançar la mas feliz, verdadera, y eficaz conuerſion de los Moriſcos, ò nueuamẽte conuertidos. Noſotros no auiẽdo dexado de aplicar, conforme la obligacion de nueſtro oficio de Paſtor, y de nueſtra autoridad Apoſto-

rum quia durante instructione ipsorum, aut tempore, seu temporibus gratiæ, etiam per publica edicta proponendis, iidem Moriſchi, ſeu nouiter conuerſi, ſicut in Dei benignitate confidimus, ſæpe, aut ſaltem ſtatutis ab Eccleſia temporibus, ad ſaluberrimum, & neceſſarium Pœnitentiæ Sacramentum acceſſuri ſunt, & forſan confeſſuri in foro conſcientiæ, diuerſa eorum peccata, delicta, ſacrilegia, aut alia facinora, etiam hæreſes, & errores, atque à Fide apoſtaſiã, vel cæremonias, & ritus Mahometanæ ſectæ, vel Moſaycæ legis, per ipſos Moriſchos, ſeu nouiter conuerſos commiſſa, & perpetrata: vt ſufficiens facultas, ipſos talia, ac illis ſimilia perpetrantes, & committentes, abſoluendi in eodem foro non deſit. Nos quibus in primis cordi eſt, vt oues aberrantes ad caulam Dominici gregis, ſedulo reducantur, quique vehementer cupimus præfatam veram, ſinceram, & perfectam eorundem Moriſcorum, ſeu nouorum conuerſorum conuerſionem promouere, & omnia impedimenta, quæ illam poſſint quoquo-

lica los remedios, que ſe contienen mas por eſtenſo en otras nueſtras letras poco ha deſpachadas. Con todo porque los miſmos Moriſcos, ò nueuamente cõuertidos, durãte eſta ſu inſtruccion, en el tiempo, ò tiẽpos de gracia (de que ſe propõdran Editos publicos) han de llegar muchas vezes, ò en el tiẽpo ſeñalado por la Igleſia, al ſaluberrimo, y neceſſario Sacraméto de la Penitencia, como cõfiamos en la benignidad diuina, y por ventura cõfeſſarán en el fuero de la cõciencia, diuerſos pecados, delitos, ſacrilegios, y otros crimines, y aun heregias, errores, y apoſtaſia de la Fé, ò ceremonias, y ritos de la ſecta de Mahoma, y de la ley de Moyſen, cometidos por los proprios Moriſcos, ò nueuamẽte conuertidos: para que no falte la autoridad ſuficiente, para poder abſoluer en el miſmo fuero à los que huuierẽ cometido eſtos, ò ſemejãtes delitos. Nos cuyo animo principalmente es, que las ouejas deſcarriadas, ſean cõdiligẽcia reduzidas al aprisco, y rebaño del Señor, y q̃ afectuoſamẽte deſſeamos, promouer la ſobredicha verdadera, ſincera, y perfecta

modo impedire, aut retardare, remouere volentes, de vestra, ac cuiuscumque vestrum prudentia, pietate & erga sanctam Catholicam fidem zelo confisi, vobis, & cuilibet vestrum, in sua tamen cuiusque Diœcesi, & iurisdictione, facultatem, auctoritatem, & potestatem, vt per diuersa oppida, terras, & loca vestrarum Diœcesum, & iurisdictionum, vbi præfati Morischi, seu noui conuersi inhabitant, valeatis, & quisque vestrum valeat, aliquos pios, prudentes Sacerdotes in sacra Theologia, & iure Canonico Doctores, aut Licentiatos, aut verbi Dei prædicatores, seu alios doctrina, vita, & prudentia idoneos, & ad confessiones peccatorum Christi fidelium audiendas approbatos, seculares, & cuiusuis ordinis regulares, in Confessores instituere, & deputare, quotquot vobis necessarij videbuntur, quis prædictorum Moriscorum, seu nouiter conuersorum, ipsorumque credentium fautorum, & receptatorum, in foro conscientiæ duntaxat, confessiones audire, & à quibus-

cõuersiõ de los dichos Moriscos, ò nueuamente cõuertidos; y queriendo quitar todos los incõueniẽtes, que de qualquiera suerte la puedé impedir, ò retardar, confiados de vuestra prudẽcia, y de la piedad, y zelo de la santa Fe Catholica de cada vno en particular, os damos facultad, autoridad, y potestad à todos, y à cada vno en particular (cõ tal que sea en su dioceſi, y jurisdició) para que podays todos, y cada vno de vos, nõbrar, y deputar por confesores en vuestras dioceſis, y jurisdiciones, algunos sacerdotes pios, prudentes, y de buena vidà, dotores en sagrada Teologia, y en el derecho Canonico, ò licenciados, ò predicadores de la palabra de Dios, ò otros idoneos en dotrina, vida, y prudencia, aprouados para oyr las confesiones de los fieles, ora seã seculares, ò reglares de qualquiera Orden, quantos os parecieren necessarios, para que oygan las confesiones de los Moriscos, ò nueuamente conuertidos, solamente en el fuero de la conciencia, y las de aquellos, que les dieron credito, ò fueron sus fautores, y receptores, y los puedã absoluer de qualesquiera he-

busuis hæresibus, & erroribus, & à Fide Christiana apostasia, etiam sæpius iteratis, & forsan in iudicio abiuratis, & aliis peccatis, excessibus, & delictis huiusmodi, & eorum occasione, siue lectionis, & retentionis librorum sectæ Mahometanæ, & aliàs prohibitorum, ac etiam hæreticorum, quibusuis Ecclesiasticis censuris innodatorum, nec non ab excommunicationis, suspensionis, & interdicti, aliisque Ecclesiasticis censuris à iure, vel ab homine, quauis occasione, vel causa latis, & cæteris casibus, nobis, & sedi Apostolicæ quomodolibet reseruatis, etiam in literis in die Cœnæ Domini singulis annis legi consuetis contentis, etiam si talia pluries commiserint, & sæpius in ea relapsi fuerint (dummodo in iudicio se delatos esse non nouerint, aut pro apostatis, vel hæreticis condemnati non fuerint, qui tamen eo casu, tempore, seu temporibus instructionis, seu gratiæ huiusmodi Inquisitores deputatos, vel ut sponte comparentes, poterunt adire, vt cum ipsis per eos salubriter prouideatur,)

regias, errores, y apostasia de la Fe Christiana, aunque muchas vezes ayan incurrido en ello, y por ventura ayã abiurado ya en juizio, y de otros pecados, excessos, y delitos semejantes, ò por su ocasion cometidos, ò de la lecios, ò retencion de los libros de la secta Mahomerana, ò de otra manera vedados, y tambien de hereges, inodados con qualesquiera Ecclesiasticas censuras, y tãbien de las sentencias de excomunion, suspẽsion, y entredicho, ò de otras Ecclesiasticas censuras *à iure, vel ab homine*, dadas por qualquiera ocasion, ò causa, y de todos los de mas casos à Nos, y à la sede Apostolica de qualquiera manera reseruados, hasta de aquellos, que se cõtienẽ en las letras, que se suelen leer todos los años el dia de la Cena del Señor, aũque ayã cometido los tales crimines muchas vezes, y fueren relasos en ellos, (cõ tal, que no les cõste, que estan acusados en juizio, ni ayan sido condenados por apostatas, ò hereges, los quales en este caso podran de su propria voluntad en este tiempo, ò tiẽpos de su instruccion, ò de esta gracia acudir a los Inquisi-

tur,) in eodem foro conscientiæ tantum, quatiescumq; dicta instructione, vel tempore, seu temporibus gratiæ huiusmodi durantibus, corde sincero, & fide non ficta confessi fuerint, & pœnitentiam humiliter petierint, & susceperint, atque apostasiam à Fide, hæreses, & errores suos huiusmodi, in ipso Sacramento pœnitentiæ detestati fuerint, anathematizauerint, & abiurauerint, ac in gremium sanctæ matris Ecclesiæ suscipi humiliter postulauerint, ac præstito per eos iureiurãdo, promiserint de cætero ab huiusmodi apostasia, hæresibus, & erroribus, ac alijs similibus excessibus penitus abstinere, in forma Ecclesiæ consueta, iniunctis inde eis, & cuilibet ipsorum, arbitrio dictorum confessariorum, pro modo culpæ, & excessuum huiusmodi qualitate, salutaribus pœnitentijs, quæ ad medicinam, & salutem animarum eorundem pertineant, non tamen pecuniarijs, ac alijs iniungendis, auctoritate nostra Apostolica absoluere, & in gremium sanctæ matris Ecclesiæ admittere, & re-

dores deputados, para que les proueã de remedios saludables) en solo el fuero de la conciencia, siẽpre que durante la dicha instrucció, tiempo, ò tiempos desta gracia, con sinzero coraçon, y verdadera Fe, se confessaren, pidieren, y recibieren humilmente penitencia, y anatematizaren, y abjurarẽ la apostasia de la Fe, sus heregias, y errores ya dichos, pidiendo humilmẽte ser admitidos al gremio de la santa madre Iglesia, y prometieren con juramento, en la forma della acostumbrada, que se apartarã de ahi adelãte de semejante apostasia, heregias, y errores, imponiẽdo à ellos, y à qualquiera dellos, à arbitrio de los dichos confesores, las penitencias saludables segun la calidad de sus culpas, y excessos, que juzgarẽ ser pertenecientes, para la medicina, y salud de sus almas, como no sean pecuniarias. Por el tenor de las presentes, y con nuestra autoridad Apostolica, les concedemos, y otorgamos, que los puedan absoluer, reconciliar, y admitir al gremio de la santa madre Iglesia, por espacio tan solamente de quatro años. No obstantes es-

conciliare possint, & valeant ad quadriennium tantum, eadem auctoritate, tenore præsentium concedimus, & indulgemus. Non obstantibus constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis, priuilegijs quoque, indultis, & literis in die Cœnæ Domini legi consuetis, & alijs Apostolicis quibuscunque, vel edictis, aut institutionibus, Inquisitoribus Hispaniarum in contrarium quomodolibet concessis, approbatis, & innouatis. Quibus omnibus, & singulis, etiam si pro illorum sufficienti derogatione, de illis, eorumq; totis tenoribus, specialis, specifica, individua, & expressa, ac de verbo ad verbum, non autem per clausulas generales idem importantes, mentio, seu quæuis alia expressio habenda, seu aliqua alia exquisita forma ad hoc seruanda foret, tenores huiusmodi, ac si de verbo ad verbum inserentur, præsentibus pro sufficienter expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris, hac vice duntaxat specialiter, & expresse derogamus cæterisque in contrarium

contrario las constituciones, y ordenanças Apostolicas, priuilegios, indultos, y letras, que se suelen leer en el dia de la Cena del Señor, y otras Apostolicas, qualesquiera que sean, ò editos, ò instituciones à los Inquisidores de las Españas, de qualquiera suerte que sean en contrario concedidas, aprouadas, e inouadas Derogando por esta vez tan solamente, todas estas cosas en comun, y cada vna dellas en particular, special, y espresamẽte, y todas las de mas, que en contrario hazen, aunque para su derogacion sufficiente, fuesse necessario hazer special, specifica, individua, y espresa mencion dellas, palabra por palabra, y no con clausulas generales, que signifiquen lo mismo, ò qualquiera otra espression, aunque se huuiesse de guardar otra qualquiera esquisita forma, y como si se ingiriessen aqui, los tenores dellas, palabra por palabra, dandolas por virtud de las presentes, por sufficientemente espressas, quedando aquellas para lo demas, permanecientes en su vigor, y derogãdolas por esta vez tan solamente

facientibus. Dat. Romæ, apud sanctum Petrum sub annulo Piscatoris, die vigesimo octavo Februarij, millesimo quingentesimo nonagesimo septimo, Pontificatus nostri anno sexto.

M. Vestr. Barbianus.

specialy, y espressamente, y à las demas, que hazen en cõtrario. Dado en S. Pedro de Roma *sub anulo Piscatoris* à los 28. de Hebrero de 1597. en el año 6. de nuestro Pontificado.

M. Vestrio Barbiano.

Diligencias que se hizieron en el tiempo, que durò el Edito de gracia. Cap. V

NO pudo el Rey zeloso, preuenido de la muerte, lleuar al cabo la santa empresa que auia començado, sucediole el Rey Felipe tercero su hijo, que con los Reynos heredò juntamente el buen espiritu, y piedad de su padre, y quiso dar principio à su gouierno con la prosecucion della, para cuyo efeto hallandose en la Ciudad de Valencia, con muchos de los Obispos de aquel Reyno, el año de 1599. adonde auian concurrido, para celebrar las bodas reales de la Catholica Magestad, despues de auerles comunicado la causa, tomãdo su parecer, quiso desde Denia exortarlos por escrito à que con toda diligencia, y solicitud trabajassen en la reformacion destos Agarenos, y les publicassen el Edito de gracia como consta de la carta siguiente.

Felipe tercero heredò con los Reynos el zelo, que su padre tuuo del aumento de la Religion.

Reuerendo en Christo padre, Obispo, de mi consejo. El Inquisidor General me ha imbiado la subdelegacion, que ha hecho à los Inquisidores del Breue de su santidad, para el Edito de gracia, que se ha de conceder à los nueuos conuertidos deste mi Reyno de Valencia, y trae clausula que nombra los comisarios con voluntad vuestra y de los Prelados en cada distrito, y yo se la he mandado remitir con carta mia; y orden que se comuniquen con vos, y los

de

de mas Prelados cerca del nombramiento de dichos comissarios, y la publicacion y execucion del dicho Edito de gracia. Pido y encargoos que acudays à esto con la efficacia y calor que os obliga vuestro officio, el zelo, y cuydado que siempre aueys mostrado à tan santa obra, que por el bien desta gente, y el seruicio de nuestro Señor, le recebire muy aceto de vos. Dada en Denia à 6. de Agosto 1599.

Desie tenor eran las cartas que su Magestad despachò à los Obispos del Reyno, con las quales, y el Breue de su Santidad, hechãdo mano de la buena ocasion, se animaron grandemente para esta obra heroyca. Publicose el Iubileo plenissimo por el Reyno, y sus lugares el mismo año de 1599. Estas letras Apostolicas acõpañò con otras suyas, D. Pedro Puertocarrero, Inquisidor General de España, y Obispo de Cuenca, despachadas en Madrid a 22. de Iunio de 1599. en las quales concedia perdon General à todos los Moriscos, que en espacio de vn año, de su grado abraçassen la Fe Catholica, abjurassen los errores de la secta de Mahoma, y humilmente pidiessen perdon dellos Y pareciendo despues corto el plazo de vn año que se auia señalado, el Cardenal D. Hernando de Gueuara Arçobispo de Seuilla, e Inquisidor General, desseoso, que los Moriscos boluiessen en si, y tomassen este negocio de veras, con particular carta suya les otorgò seys meses mas de tiempo, para que en ellos consultassen de la salud de sus almas, todo el qual se empleò en buscar modos, y traças como reduzir esta gente à que confessassen sus delitos. Emprendio este negocio con grandissimas veras el Patriarca, pues sobre auer imbiado por todo el Arçobispado predicadores de muchas letras, y virtud, dandoles assi à ellos como à los Retores ciertas instrucciones, para que con mas facilidad enseñassen los nueuos conuertidos, salio el mismo en persona, durante el Edito de gracia, acompañado de algunos insignes varones, de los quales el vno fue el bendito Padre Fr. Domingo de Anadon, portero del conuento de Predicadores de Valencia, de cuya virtud y spiritu confiaua, que causaria algun mouimiento en

El Patriarca emprendio este negocio con grandissimas veras.

Fray Domingo Anadon predicò a los Moriscos.

aquellos

aquellos animos endurecidos. Escogio el Patriarca los lugares que le parecieron mas à proposito para este santo ministerio, en los quales con ruegos, y alagos, hizo quanto pudo, por atraerlos à la Fe. Y aun que al principio parece se yua haziẽdo algun prouecho, pues algunos que se temian del tribunal de la santa Inquisicion, se reconciliaron con ella, y pidieron perdon de sus errores, pero luego se hechò de ver, que no era la conuersion verdadera, pues no pretendian mas que asegurarse, para que acabado el Edito de gracia, no echassen mano dellos por las heregias que antes auian cometido.

Con el buen exemplo del Metropolitano, los demas Obispos sufraganeos hizieron lo vltimo de potencia, por reduzir esta gente à la Fe de Christo. Señalose mucho D. Feliciano de Figueroa Obispo de Segorbe, por ser ardentissimo el zelo que siempre tuuo de la saluacion destas almas, y como el remedio dellas (segun se persuadian todos) consistia en la ereccion, y dotacion de las Retorias, en la forma ordenada por los Pontifices Romanos Gregorio XIII. y Clemente VIII. de felice recordacion, trabajò quanto pudo, porque tuuiessen el efeto, que se desseaua: y despues de auer visitado todo el Obispado, tratando, y disponiendo esto en el mejor modo que se podia assentar, dio razõ dello con particular carta suya al Papa Clemente VIII. en la qual entre otras señaladas le escriue estas palabras, que està insertas en la narratiua del Breue Apostolico.

Quibus, & alijs de causis Philippus II. tũc Hispaniarum Rex Catholicus, memoriæ indelebilis, adductus, ac incommodis præfatis obuiare, ac saluare aliquod tanto malo adhibere remedium, maximoperè desiderans, signanter cum sibi ab aperto constaret, nouiter conuersos

Por las quales, y por otras causas mouido entòces Felipe II. Rey Catholico de las Españas de inmortal memoria, deseando sumamente acudir à los dichos daños, y aplicar algũ remedio saludable à vn mal tan grande, particularmente cõstandole abiertamẽte, que estos nueuamente conuertidos se

Don Feliciano Obispo de Segorbe se señalò en este ministerio.

En vn Breue de los 6. de Iunio de 1576.

En vn Breue de los 27. de Hebrero de 1597.

De los 5. de Iulio de 1599.

De los 28. de Mayo de 1602.

huiusmodi in volutabro Mahometanorum errorum impudenter prouolui, vt tunc Archiepiscopus Valentinus, Dertusensis, ac Ortolensis Episcopi aliique & scientia, & doctrina, ac rerum agendarum dexteritate præditi viri, in ciuitate Valentina conuenirent, vt digesto, & maturo, vt par erat consilio, quid in re tam graui, in qua de animarum discrimine agebatur, statuendum foret, sibi aperirent, curauit. Qui omnes in hanc conuenerunt sententiam, vt auctoritate Sedis Apostolicæ, parochialium Ecclesiarum, in aliquibus nouiter conuersorum huiusmodi locis, antiquitus erectarum, ac minus competenter dotatarum, vsque ad summam centum librarum monetæ in præsenti Regno cursum habentis, adaugerentur dotes, & in reliquis locis prædictis ad hoc opportunis, aliæ similes de nouo erigerentur, fundarentur, & competenter dotarentur parochiales Ecclesiæ, quibus omnibus, propriis, ac idonei pastores, & Rectores præficerentur, qui sua doctrina, & exemplo apud oues proprias residen-

rebolcauan desuergoçadamente en el lodaçal de los errores Mahometanos, procurò que se juntassen en la ciudad de Valècia, el Arçobispo della, y los Obispos de Tortosa, y de Origuela, con otros Varones llenos de sciencia, dotrina, y destreza en tratar negocios, para que con digirido, y maduro consejo (como era razon) le declarassen lo que se auia de hazer en materia tan graue, en la qual se tratana del peligro de las almas. Los quales todos fueron de parecer, que se aumentasse el salario de las Iglesias parroquiales, antiguamẽte erigidas, y menos cõpetentemente dotadas, en algunos lugares destos nueuamente conuertidos, hasta cantidad de 100. libras de la moneda corriente deste Reyno: y en los demas lugares ya dichos cõueniẽtes para este efeto, se erigiessen de nueuo, fundassen, y dotassen cõpetentemente otras semejantes Iglesias parroquiales, y que en todas ellas se pusiessen proprios, e idoneos pastores, y Retores, los quales residiendo entre sus proprias ouejas, las pudiessen apacentar en el Señor con su dotrina, y

exem-

tes, per salutaris doctrinæ, & Fidei Catholicæ amœnissima pascua, oues ipsas pascere in Domino valerent, &c.

exemplo en los pastos amenissimos de la salutifera doctrina, y Fe Catholica, &c.

Alcançò el Obispo del Papa Clemente VIII. lo que pretendia, pues con su aprobacion, y confirmacion se acrecentaron à las Retorias antiguas las que faltauan para el cumplimiento del numero de 20. conforme el de los lugares de Moriscos de aquella Diocesi: y las vnas, y las otras se dotaron con salario competente de cien libras al año; el qual cargò el Obispo sobre la fabrica de la Iglesia Catedral, y sobre la Mesa de su Obispado, sobre las dignidades, y otros emolumentos, siguiendo en todo el orden, que su Metropolitano auia guardado en la dotacion, ereccion, y tassas de las Retorias de su Arçobispado: la qual confirmacion Apostolica consta por vn Breue del Papa Clemente VIII. en que dize estas palabras.

Retorias erigidas en el Obispado de Segorbe.

Nos autem ad ea, quæ Catholicæ Fidei conseruationem, & incrementum, ac animarum salutem respiciunt, solicitè intendentes, ac pijs Catholicorum Regum, & venerabilium fratrum Episcoporum, in partem nostræ solicitudinis vocatorum votis, quantum cum Domino possumus, benignè annuentes, eorundem Philippi Regis, ac Feliciani Episcopi supplicationibus, nobis super hoc humiliter porrectis, inclinati, præinsertam designationem, & formam erectionum, dismembrationem, & dotationem parochialium Ecclesiarum, à

Y nosotros, que solicitamente atendemos à aquellas cosas que miran la confirmacion, y aumento de la Fe Catholica, y la salud de las almas, condescendiendo benignamente, en quanto podemos con el Señor, al pio desseo de los Reyes Catholicos, y de los venerables hermanos los Obispos, llamados à la parte de nuestra solicitud, mouidos por los ruegos, que sobre esto nos fueron hechos por los dichos Felipe Rey, y Feliciano Obispo, con autoridad Apostolica, por tenor de las presentes aprouamos para perpetuo, cõfirmamos, y corroboramos con la

Breue de Clemente VIII. dado à 28. de Mayo de 1602.

prædicto Feliciano Episcopo factam, Apostolica auctoritate, tenore præsentium, perpetuò approbamus, & confirmamus, ac perpetuæ, & inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robore communimus &c.

fuerça de la perpetua, e inuiolable firmeza Apostolica la resignacion preinserta, y la forma de las erecciones, la desmembracion, y dotacion parroquial de las Iglesias, hecha por el sobredicho Feliciano Obispo &c.

En el discurso deste Breue se ve bien claramente, con quantas veras trataua la cabeça de la Iglesia de dar vida à estos sus miembros podridos, y el gran cuydado, con que lo procurauan los Reyes, y Obispos de España, señaladamente el de Segorbe, el qual se auia consagrado del todo à este negocio, como consta de vn memorial que el dicho Obispo por su descargo imbiò à su Magestad despues que vino de las cortes que se tuuieron en Valencia, en el qual le dà razon del orden que auia guardado en la instruccion de los Moriscos de su Obispado, principalmente en este tiempo del Edito de gracia. Lo primero (dize) que se auia esforçado con mayor diligencia, à predicarles por su persona, todos los mas Domingos, y fiestas, declarandoles muy por menudo la Ley de Christo N.S., y sus misterios: reprehendiendolos de la dureza que tenian en conformarse con ella: Y para este efeto auia mandado publicar la visita en la parroquia de S. Pedro, examinando con mucho rigor, y aun tomando por escrito, los que sabian, e ignorauan la Dotrina Christiana, la qual personalmente les enseñaua en esta parroquia, reprehendiendo à los tardos en aprenderla, y premiando à los diligentes Y por quanto por ser pequeña esta Iglesia de S. Pedro, no cabian en ella todos los Moriscos, pleyteò vna casa contigua à ella, y la alcançò, aunque con gran contradicion de la aljama, porque segun hà parecido, era casa de los Alfaquies, donde se hallaron en los ladrillos, y paredes, escritas en arabigo, con letras grandes coloradas, muchas sentencias del Alcoran En la qual casa labrò el Obispo vna capilla suntuosa, con que se ensanchò

El año 1604.

hallan-

baſtantemente la Igleſia, y debaxo della fabricò vn vaſo ancho, y profundo para enterrar los Moriſcos (aunque con notable diſguſto, y contradicion dellos) profanando la ſepultura donde antes ſe ſolian enterrar, en lo qual gaſtò muchos centenares de ducados. Y para mas aficionar los niños Moriſcos al culto diuino, los hazia acolitar, y ayudar à las Miſas con vnas coticas de Coro, y ſobrepellizes, que para eſte miniſterio auia mandado hazer bien curioſas: de que los padres ſe començaron à inquietar, de manera que fue neceſſario alçar la mano de lo começado. A todas las niñas de doze años abaxo, y de ſeys arriba las mandaua yr à las caſas de ſus maeſtras, que eran Chriſtianas viejas, las quales les enſeñauan juntamente à labrar, y la doctrina Chriſtiana, con otros ſantos exercicios, y trabajaua con las aljamas, para que conforme el orden que ſu Mageſtad tenia dado, ſeñalaſſen ſalario competente para ſuſtentar eſtas maeſtras. Y ſabiendo que la aljama del arrabal tenia cierta renta de dexas que hazian ſus difuntos para que ſe repartieſſen entre los pobres de ſu nacion, de la qual nunca auian dado cuenta, antes preſumiendo, que todo eſte dinero gaſtauan en coſas ocultas, y en diligencias ſecretas que hazian para conſeruarſe en ſu ſecta de Mahoma, auia ordenado al eſcriuano de la aljama con graues penas, que tomaſſe eſtrecha cuenta deſte dinero. Iten auiendo entendido que en la luna que entrò à 21. de Deziembre de aquel año, començauan los Moriſcos à ayunar publicamente ſu Romadan, mandò el Obiſpo à ſus miniſtros (como lo ſolia hazer otros años, teniendo obſeruada la dicha luna) que fueſſen à medio dia por todas las caſas à reconocer ſi comian como los demas, y aueriguado que ninguno dellos comia à aquella hora, ſino que aguardauan à la noche la ſalida de la eſtrella, y entonces ſe encerrauan y comian ſus caçuelas, de las quales les auia cogido muchas, reconociendo los hornos, auia ordenado que ſe executaſſen en ellos riguroſamente las penas que las cõſtituciones del Reyno tenian puеſtas contra los tales, de lo qual yuan cobrando grande

miedo. Iten que auia mandado edificar vn monasterio de Monjas, y gastado en esso mas de dos mil ducados à efeto de tener alli vn quarto, donde recoger algunas destas niñas de la doctrina, para que con la comunicacion de las Religiosas de aquel monasterio la aprendiessen, y se aficionassen à nuestra Religion, hasta introduzir que algunos ciegos Oracioneros fuessen por el arrabal de mañana a la hora que se leuantauan los Moriscos, y les dixessen à las puertas las Oraciones de los misterios de nuestra saluacion en voz alta, para que los oyessen, y les quedassen en la memoria. Procuraua con mucho cuydado que assistiessen à la misa con silencio, y composicion, y quando estaua presente, mandaua que todo el pueblo en voz alta dixesse la confession, y al tiempo que el Sacerdote leuantaua la hostia, se alçaua en pie, teniendo cuenta con quien dexaua de darse golpes en los pechos, y adorarla, y era tanto el cuydado, que en estas y otras semejantes diligencias ponia, que se yua à pie por los lugares circunuezinos de la Ciudad para entender en ellas, visitando siempre el Obispado personalmente. Continuando el año del Iubileo de gracia las sobredichas diligencias, imbiò doze predicadores, y confessores de la Compañia de Iesus, por todos los lugares de su Obispado à su costa, y otros Religiosos de las Ordenes de S. Domingo, S. Francisco, y S. Agustin, los quales anduuieron predicando por todo el Obispado por espacio de quatro meses, de lo qual resultò alguna reforma, aunque solo en lo esterior, como despues diremos

D. Iosef hizo quanto pudo por reduzir los Moriscos sus sufraganeos.

El Obispo de Origuela Don Iosef Ribera tambien hizo en esta ocasion quanto pudo, y con particular cuydado procurò la ereccion, y dotacion de las Retorias, y Vicarias de los Moriscos de su jurisdicion, erigiendo vna en la Ciudad de Origuela, por auer en ella quarenta casas de Moriscos, y onze, en otros tantos lugares de Moriscos de su Diocesi, señalando las tassas del aumento del salario hasta 100. libras, sobre las mesas del Obispado y Capitulo, sobre el estudio general de Valencia por razon de ciertas rentas,

Retorias erigidas en el Obispado de Origuela.

que

que tiene en estos lugares, sobre los Señores temporales dellos, algunas vniuersidades, beneficios, fabricas, y en ciertos reditos antiguos de las Mezquitas. Assentado esto en el mejor modo, que se pudo hallar, pidio confirmacion Apostolica al Papa Clemente VIII. con particular carta, inserta tambien en el Breue de la direccion, y dotacion destas Rectorias, en la qual escriue al Pontifice las siguientes palabras.

De los 15. de Hebrero de 1599.

Ex quibus planè Sanctitatis vestræ literis, Philippi Secundi, cuius memoria in benedictione est, curæ & desiderium eluxit, vt Valentini Regni recentiores Christiani à Mauris descendentes in vera Christi Fide, & Religione instruerentur, & nefariæ sectæ Mahometanæ errores abijcerent. Eadem solicitudo in Philippo III. parentis sui, non tam Regnorum quam etiam Religionis herede, conspicitur. qui statim ac Regnorum suorum habenas accepit, nihil magis habuit in votis, quam vt omnes Episcopi huius Regni in hanc curam incumberent, niterenturq; eosdem Neotericos, Christianos instituere, & in Fide Catholica, & Religione imbuere. Vestræ quoque beatitudinis ardor, & pietas apertè conspicitur cum paterno zelo, & charitate eo incumbentis, vt presbyteri literis,

De las quales letras de vuestra Santidad, se manifestò claramente el cuydado y desseo de Felipe segundo de buena memoria, de que los nuevos Christianos decendientes de Moros fuessen instruidos en la verdadera Fe, y Religion de Christo, y desechassen los errores de la nefaria secta Mahometana. La misma solicitud se vee en Felipe III. heredero no solo de los Reynos de su padre, pero tambien de su Religion el qual luego, que començò à gouernar sus estados, lo q̃ mas desseò, fue que todos los Obispos deste Reyno se aplicasen à este cuydado, y procurasen d̃ instituir Christianos à los Neotericos, y enseñarles la Fe, y Religiõ Catholica. Veese tambien claramente el ardor, y piedad de vuestra Beatitud, procurãdo con paternal zelo, y caridad, que se pongan en todos los lugares de Moros, sacerdotes aprouados

& Religione probati, singulis oppidis Maurorum præponantur, qui ibi curâ animarum exerceant, & suo exemplo, & pietate præfatos Mauros ad Fidem & pietatem traducant, &c.

en letras y Religion, los quales exerciten allí la cura de las almas, y que con su exemplo, y piedad, conuiertan los dichos Moros à la Fe, y piedad, &c.

De los 18. de Mayo de 1602.

Recibida esta carta, el Papa Clemente VIII. confirmò la fundacion, dotacion, y taxas en ella contenidas con particular Breue, y con la misma clausula, que referimos en confirmacion de la ereccion, dotacion, y taxas de las Retorias de Segorbe. En este mismo tiempo del Edito de gracia, traxo el dicho Obispo de diferentes partes muchos, y muy graues predicadores, para que le ayudasen en la conquista que emprendia de aquellas almas, como lo dize el mismo en el libro de vnica Religione con estas palabras: *En todo aquel tiempo* (es à saber en año y medio, que durò el Edito de gracia) *sustentè yo à mi costa onze Predicadores, varones de buena vida, y exemplo, y à cada vno señalè vno de los pueblos de los Moriscos de mi jurisdicion, para que sin gasto dellos, y con mayor diligencia predicasen el Euangelio de Christo: los quales para que con mas facilidad plantasen la Fe en sus coraçones, todos los dias les declarauan los rudimentos de nuestra Religion, y les predicauan este sugeto, cumpliendo animosamente la legacia que Christo les auia encomendado. Tambien yo personalmente visitè en esta ocasion los lugares de mi distrito, y les fuy predicando, poniendo todo cuydado, y diligencia para que en su vida y costumbres se conformasen con la verdadera Religion de Christo.* Y aunque al principio del tiempo en que fue publicado el Edito de gracia, cobrò esperança de la conuersion destas almas por algunas aparencias que vio, pero al cabo de pocos dias se desengañò, diziendo que la esperiencia le auia mostrado, que aquella gente era incorregible, y que en vano gastauan tiempo y dinero en su conuersion.

Cap. 22. en el fin.

El Obispo Don Gaspar efetuò la ereccion de las Retorias.

El Obispo de Tortosa Don Gaspar Punter no se descuydò en el grauissimo negocio de la ereccion, y do-

tacion

tacion de las Retorias de los lugares de los Moriſcos, y mandando viſitar con diligencia todos los, que auia en ſu diſtrito, ſeñalò 29. Igleſias parroquiales en los 29. lugares de Moriſcos, que auia en ſu Obiſpado, y aumentò el ſalario haſta 100. libras cada año, impueſtas ſobre la meſa del Obiſpado, prepoſituras, Señores temporales, vniuerſidades, dos monaſterios de Carthuxos, *Val de Chriſto*, y *Porta Cœli*, y ſobre algunos reditos antiguos de las Mezquitas. Ordenò tambien que ſe derribaſſen las Igleſias viejas, ſeñaladamente algunas, que auian ſido Mezquitas de los Moros, y quedauan aun en ellas raſtros de ſu mala ſecta. Hecha eſta ereccion, y dotacion, pidio confirmacion della al miſmo Papa Clemente VIII. con carta particular inſerta tambien en el Breue Apoſtolico; en la qual ſon dignas de conſiderar eſtas palabras.

Retorias erigidas en el Obiſpado de Tortoſa.

Ad quæ omnia peragenda ſupplex precor, vt optima Sanctitatis veſtræ voluntas in ſummæ poteſtate non deſit, cui nihil poteſt eſſe præclarius, & optabilius, quam vt ager Dominicus à ſentibus adeò pungentibus purgetur, & vlceribus, tam putridis, & rancidis, remedium neceſſarium adhibeatur, vt expulſa Moriſcorum perfidia, profligataq; mentium caligine, ſplendore Euangelicæ doctrinæ, cæcitas ab eorum animis propulſetur, nec commouere ſe poſſit deinceps error, quin quamprimum emerſerit, comprimatur. &c.

Para hazer todas eſtas coſas, humilmente ſuplico, que no falte à la ſuma poteſtad, la buena volũtad de Vueſtra Santidad, à la qual, ninguna coſa puede ſer mas preclara, y deſſeada, que ver purgado el campo del Señor, de las eſpinas tã pungentes, y que ſe aplique el remedio neceſſario à llagas tan podridas, y rancias, para que eſpelida la perfidia de los Moriſcos, y deſterrada la niebla del entendimiento cõ la claridad de la doctrina Euangelica, ſe quite la ceguera de ſus animos, y no pueda mouerſe deſpues el error, ſin que ſe reprima luego en ſaliendo.

De los 26. de Iunio 1599.

Confirmò el Pontifice con particular Breue la ereccion, dotacion, y taſſas hechas por el Obiſpo en la miſma forma, que las de Valẽcia, Origuela, y Segorbe.

De los 28. de Mayo de 1602.

El

Don Fr. Pedro aplicò quantos medios pudo para la conuersion desta gente.

El año del Edito de 1600. fue nombrado por Obispo de Tortosa Don Fr. Pedro Manrique de la Orden de S. Agustin, que agora es Arçobispo de Zaragoça, y entre otras diligencias que hizo para la conuersion desta gente, fue mandar venir delãte de si las personas tenidas por cabeças entre ellos, que viuian en los Valles de Eslida, Barçàra, y Val de Vxò, haziendoles diuersas platicas acerca de su conuersion, vsando con ellos de todos los medios ordinarios, y estraordinarios, que le parecieron à proposito. Luego el año siguiente en que se acabò el Edito de gracia, visitò personalmente los lugares de su Obispado, particularmente los de Moriscos à los quales predicaua la palabra Euangelica con muy grande spiritu, y desseo de su saluacion, y con buenas razones les persuadia la verdad de nuestra Fe Christiana.

Diligencias que se hizieron despues del Edito de gracia Cap. VI.

DIose fin à la predicacion del Edito el año 1601. y aunque quedaron los Prelados y predicadores cansados de ver el poco fruto que auian sacado de tierra tan esteril, cõ todo para que en ningun tiẽpo pudiessen los Moriscos alegar ignorancia, y que no auian sido enseñados bastantemẽte, boluieron de nueuo à golpear aquel hierro frio, representando à su Magestad quan necessario seria para la verdadera conuersion, por lo menos de los hijos desta gente, que fuessen separados de la comunicacion de sus padres, y deudos, e instruidos desde pequeños en los misterios de nuestra santa Fe, y costumbres Christianas, lo que no podia tener tanto efeto, fue con la ampliacion, y ereccion de nueuos seminarios. Para lo qual otuuo el Rey Felipe III. facultad del Papa Clemente VIII. que se empleassen setenta mil ducados de los reservados de la pension puesta sobre los frutos de la mesa del Arçobispado de Valencia, en acrecentar la renta del semina-

Colegio de Moriscos acrecentado.

rio

rio de los Moriſcos, que ſe edificò en la miſma Ciudad de Valencia por orden del Emperador; y que otros quarenta mil ſe gaſtaſſen en vn Seminario de mugeres, y niñas de los miſmos Moriſcos, como conſta del Breue ſiguiente

Seminario de Moriſcas eregido.

Clemens PP. VIII.

VEnerabilis frater, ſalutem, & Apoſtolicam benedictionem. Exponi nobis nuper fecit Chriſtianiſſimus in Chriſto filius noſter Philippus Hiſpaniarũ Rex Catholicus, quod cum in Regno Valentiæ, quam plurimi de genere Maurorum à Mahometana ſecta ad Chriſtianam fidem nouiter conuerſi reperiantur, qui vt experientia docuit, illius perfidæ, & eorum antiquæ ſectæ memoriam, cordibus infixã retinẽtes, in Chriſtiana Fide parum proficiunt. Idem Philippus Rex pro ſua ſingulari pietate, & Catholicæ Fidei zelo, anteceſſorũ ſuorum claræ memoriæ Regum exemplo, huic malo occurrere cupiens, de Prælatorum, & aliarum Eccleſiaſticarum, & piarum perſonarum eiuſdem Regni conſilio, cenſuit vltra erectiones, & fundationes parochialium Eccleſiarum, in locis, in quibus ipſi noui Chriſtiani de genere Mau-

Clemente Papa VIII.

VEnerable hermano, ſalud, y Apoſtolica bendicion. El Chriſtianiſſimo hijo nueſtro en Chriſto Felipe Rey Catholico de las Eſpañas, poco ha nos hizo ſaber, q̃ como en el Reyno de Valencia ſe hallen muchos del linage de Moros rezié cõuertidos de la ſecta Mahometana á la Fe de Chriſto, los quales como la eſperiencia hà enſeñado, teniendo fixa en los coraçones la memoria de ſu antigua, y perfida ſecta, aprouechan poco en la Fe Chriſtiana. El miſmo Rey Felipe por ſu ſingular piedad, y zelo de la Fe Catholica, con el exemplo de los Reyes ſus anteceſſores de clara memoria, deſſeando ocurrir á eſte mal; por cõſejo de Prelados, y de otras Eccleſiaſticas, y pias perſonas del miſmo Reyno, le pareció de mas de las ereccio nes, y fundaciones de las Igleſias parroquiales ya hechas, en los lugares donde

Breue del aumento, y fundacion de los Colegios de Moriſcos en la Ciudad de Valencia.

rorum habitant, ad effectum, vt illi proprios Rectores habentes, eorum doctrina verbi Dei, & exemplo boni operis in Christiana doctrina, pijs etiam moribus educarentur, & his assuescerent, iam factas, valde opportunum, & efficax remedium fore, vt filij dictorum nouorum Christianorum, tam masculi, quam feminæ in aliquibus seminarijs, & collegijs, virtutibus Christianis, & moribus, & doctrina Ecclesiasticis imbuerentur. Ex quo idem nouiter conuersi maximum beneficium consequerentur, vt experientia in quodam paruo collegio ad hunc effectum in ciuitate Valentiæ per inclytæ memoriæ Carolum V. Romanorum Imperatorem, vt dicitur fundato, facta docuit. Inde enim ex ipsis nouis Christianis de genere Maurorum ibidem educatis, aliqui in Christiana doctrina, & moribus docti prodierunt, qui non solum in Catholica Religione perseuerarunt, sed alijs etiam de eodem genere Maurorum exemplo, & doctrina valdè profuerunt, & propterea maximè expediens fore, vt præfatum Collegium à Ca-

habitã los nueuos Christianos de linage de Moros, para efeto de q̃ teniendo ellos sus proprios Retores, con la dotrina de la palabra de Dios, y con el exemplo de sus buenas obras, fuessen criados en dotrina Christiana, y en buenas costũbres, y se hiziesen á ellas, que seria muy oportuno, y eficaz remedio, que los hijos de los dichos nueuos Christianos, assi hombres, como mugeres, fuessen criados en algunos seminarios, y colegios, en virtudes christianas, costumbres, y dotrina Eclesiastica, de lo qual se seguiria grande beneficio á los nueuos conuertidos, como enseña la esperiencia que se hizo en vn pequeño colegio, fundado (segun se dize) por Carlos V. Imperador de Romanos de inclita memoria, en la ciudad de Valẽcia para esse efeto, porque de alli salieron de los mismos nueuos Christianos del linage de los Moros, que se criaró en el, algunos doctos en la dotrina, y costũbres christianas, los quales no solo perseueraró en la Catholica Religion, sino que con su exẽplo, y dotrina, aprouecharon mucho á otros del mismo linage de

Colegio de Moriscos de Valencia prouechoso.

rolo V. fundatum ampliaretur, ac vnum seminarium pro educatione puellarũ de dicto genere Mauorum erigeretur. Quia vero vt eadem expositio subiungebat, in tabula depositi illius ciuitatis Valentinæ magna pecuniarum summa ex fructibus mensæ tuæ Archiepiscopalis depositata reperitur, pro terminis decursis vnius annuæ pensionis perpetuæ, trium millium & sexcentorum ducatorum, & aliarum forsan pensionum super eisdem fructibus, Apostolica auctoritate, de consensu similis memoriæ Philippi II. Hispaniarum Regis Catholici impositarum, ad effectum vt ex illa, fundationibus, & dotationibus Ecclesiarum parochialium, & ornamentis Ecclesiasticis prouideretur. Quæ summa in nullos adhuc vsus conuersa fuit, idem Philippus Rex cuperet, ex prædicta summa, vt prædicitur depositata, & aliis dictæ pensionis terminis hactenus decursis, summam sexaginta millium librarum monetæ dicti Regni, in aliquorum perpetuorum reditum emptionem conuerti: ipsosque reditus (firmo

Moros; por lo qual seria muy espediente que el dicho colegio fundado por Carlos V. se ensanchasse, y que se erigiesse vn seminario para la educació de las muchachas del dicho linage de Moros. Y por quanto (como añadia la dicha relacion) en la tabla del deposito desta ciudad, se halla grã suma de dinero depositada de los frutos de vuestra mesa Arçobispal, por razon de los plazos, que fueron cayendo de vna pension perpetua de tres mil, y seyscientos ducados cada año, y por ventura de otras pensiones impuestas sobre los mesmos frutos, con autoridad Apostolica, y de cõsentimiento del Rey Catholico de las Espanas Felipe II. de buena memoria, para efeto, que desta pension se proueyesse à las fundaciones, y dotaciones de las Iglesias parroquiales, y ornamẽtos Eclesiasticos, la qual suma, aun no ha sido cõuertida en vso alguno, y como el mismo Rey Felipe deseasse, que de la mesma suma, como se hà dicho depositada, y de los otros plazos de la dicha pension hasta aora caidos, se conuirtiesse cantidad de sesenta mil libras de la

semper remanente capitali) pro ampliatione, & manutentione prædicti collegij perpetuo applicari. Residuum vero dictarum pecuniarum depositatarū, & terminorum prædictæ pensionis, hactenus decursarum, in similem emptionem aliorum perpetuorum reddituum pariter conuerti, ipsosq; reditus (firmo semper remanente capitali) pro erectione, fundatione, manutentione vnius seminarij in eadem ciuitate Valentina, pro educatione & institutione puellarum de genere Maurorum huiusmodi, etiam perpetuo applicari & assignari. Quare nobis humiliter supplicari fecit, vt opportunam ad hoc licentiam & facultatem concedere, de benignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur qui pro nostro pastorali munere, ad ea libenter intendimus, per quæ Catholicæ Religionis stabilimento, & propagationi, ac animarum saluti consulitur, eiusdem Philippi Regis pio desiderio, quantum in Domino possumus, annuere cupientes, ac singularum literarum Apostolicarum super erectione, & fun-

moneda de aquel Reyno, en cõprar algunos censos perpetuos, y que se aplicassen perpetuamẽte las rentas dellos (quedãdo siempre entero lo principal) para el aumento, y manutenẽcia del dicho colegio y que lo restante deste dinero depositado, y de los plazos de la dicha pẽsion hasta aora caidos, de la misma manera, se conuirtiesse en la cõpra de otros censos perpetuos, y que los frutos (quedãdo siempre entero lo principal) se aplicassen, y señalassen perpetuamente para la ereccion, fundacion, y manutenencia de vn seminario en la misma ciudad de Valẽcia, para la educacion, e instrucciõ de las muchachas del linage destos Moros. Por la qual razon nos hizo humilmente suplicar, que nos dignassemos cõceder para esse efeto con benignidad Apostolica, licẽcia, y facultad cõueniente. Por tanto Nos, que por razõ de nuestro oficio pastoral, de buena gana atẽdemos à aquellas cosas, por las quales se procura el establecimiẽto, y propagacion de la Religion Christiana, y de la salud de las almas: desseado condescender quanto podemos en el señor, con el pio desseo del mismo Rey Feli-

pe

datione dictarum Ecclesiarum parochialium, & super reseruatione pensionis expeditarum tenores, ac veram summam dictarum pecuniarum, in tabula dicti depositi ex terminis decursis dictæ pensionis depositatarum, præsentibus pro expressis habentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, fraternitati tuæ, vt ex dictis pecunijs sic depositatis summam sexaginta millium librarum monetæ istarum partium recipere, eamque in emptionem bonorum stabilium, aut aliorum perpetuorum reditaum conuertere, ipsosque reditus (firmo semper remanente capitali) prædicto collegio pro illius ampliatione, & manutentione perpetuo applicare: nec non reliquam summam pecuniarum in dicta tabula depositatarum, nec non etiam aliorum terminorum dictæ pensionis hactenus decursorum, in aliorum bonorum stabilitu, aut perpetuorum reditaum similium pariter conuertere, ipsosq; reditus (firmo remanẽte capitali) vt prædicitur, pro erectione, fundatione, & manutentione vnius se-

pe, y dando por espressos en las presentes los tenores de cada vna de las letras Apostolicas espedidas para la fundacion, y ereccion de las dichas Iglesias parroquiales, y de la reseruacion de la pension, y la suma verdadera del dicho dinero, que està en la tabla del dicho deposito de los plazos caidos de la dicha pẽsion. Mouidos pues dellos ruegos por tenor de las presentes, y con nuestra autoridad Apostolica os concedemos, y otorgamos plena, libre, y ampla licẽcia, paraque del dicho dinero depositado podays recibir la suma de se sẽta mil libras de la moneda destas partes, y la podays cõuertir en la cõpra de algunos bienes estables, ò de otras rentas perpetuas, y que podays aplicar perpetuamente los frutos (quedado siempre en pie lo principal) al sobredicho colegio para su dilatacion, y manutenencia, y que juntamẽte podays conuertir la de mas suma, que està depositada en la dicha tabla, y los demas frutos de la dicha pension, que han caido hasta aora, en otros bienes estables, y reditos perpetuos, los quales podays aplicar, y assignar (quedando siempre en pie lo principal, como

minarij in eadem ciuitate Valentina pro educandis, & instruendis in Fide, & moribus Christianis, puellis de dicto genere Maurorum perpetuo pariter applicare, & assignare auctoritate nostra Apostolica possis, & valeas, eadem auctoritate tenore præsentiũ plenam, liberã, & amplam facultatem concedimus, & impertimur. Volumus autem vt collegium, & seminarium huiusmodi sub tua, ac successorum tuorũ Ecclesiæ Valentinæ præsulum obedientia, & cura, perpetuo permaneant, tuq; ac tui successores prædicti, eorum Rectores, & Administratores (de consensu tamen dicti Regis) deputare, & ab eisdem rationes eorum administrationis exigere, ac statuta quæcumque, & ordinationes pro gubernio collegij & seminarij prædictorum, & alia quæcumque necessaria, seu quomodolibet opportuna facere, & exequi valeas. Quæ omnia & singula, per te, vt prædicitur facienda, perpetuo valida, & efficacia fore, & esse, præsentes quoque literas, etiam ex eo quod quicumque interesse haben

està dicho) para la erección, fundacion, y manutenencia de vn seminario en la misma ciudad de Valencia, para enseñar en la Fe, y costũbres Christianas, las muchachas de dicho linage de Moros. Queremos con todo, que este colegio, y seminario queden perpetuamente debajo de vuestra obediencia, y cura, y de la de vuestros sucessores los Prelados de Valencia, y que vos, y vuestros sucessores ya dichos podays nombrar los dichos Retores, y administradores (con consentimiento empero de su Magestad) y les podays pedir quenta de su administracion, y que podays hazer, y executar qualesquiera staturos, y ordenanças para el gouierno de los dichos colegio, y seminario, y las demas cosas necessarias, ò de qualquiera manera conuenientes. Todas las quales cosas, y cada vna dellas de por si, que como dicho es, se han de hazer por vos, ayan de ser, y sean perpetuamente validas, y eficaces, y que las presentes letras, aunque no ayan sido citados, ni oydos los que en ello tienen interes, ò lo pueden tener, en ninguna manera puedan ser notadas,

ies, seu prætendentes, vocati, & auditi nō fuerint, de surreptionis, vel obreptionis, aut nullitatis vitio, seu intentionis nostræ, vel alio quocumque defectu notari, impugnari, vel redargui, aut aliàs quomodolibet infringi, reuocari, annullari, suspendi, vel limitari nullatenus posse, sicque, & non aliter per quoscumque iudices ordinarios, & delegatos, etiam causarum Palatij Apostolici Auditores, iudicari, & diffiniri debere, ac irritum, & inane quicquid secus super his, à quocūque, quauis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari, decernas. Non obstantibus quibuscumque constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis, ac literis reseruationis dictæ pensionis, cæterisque contrarijs quibuscumque. Cæterum pensionem prædictam firmam remanere, ac in posterum in eos, ad quos destinata existit vsus omnino conuerti debere volumus, ac declaramus. Dat. Romæ apud S. Marcum sub Anulo Piscatoris die vj. Maij M.DC.II. Pontificatus nostri Anno vndecimo.

M. Vestrius Barbianus.

impugnadas, ò redarguidas de surrepcion, obrepcion, vicio de nulidad, ò de nuestra intencion, ò otro qualquiera defecto, ni de otra manera alguna ser quebrantadas, reuocadas, anuladas, suspendidas, ni limitadas, y que ansi, y no de otra manera se aya de difinir, y juzgar por qualesquiera juezes ordinarios, ò delegados, ò tambien por los Auditores de causas del Palacio Apostolico, y que sea irrito, y nulo lo que en contrario desto se hiziere ignorantemente ò à sabiendas por qualquiera persona, y de qualquiera autoridad que sea, por vos mismo lo determineys. No obstantes qualesquiera constituciones, y ordenanças Apostolicas, y letras de reseruacion de la dicha pension, y qualesquiera otras contrarias. Y demas desto declaramos, y queremos que la sobredicha pension quede siempre firme, y que se aya de conuertir de aqui adelante todo el vso della en aquellos à quien està deputada. Dado en Roma *apud S. Marcum sub anulo Piscatoris* à 6. de Mayo 1602. de nuestro Pontificado año 11.

M. Vestrio Barbiano.

Estas diligencias fueron de algun efeto, pues como dize su Santidad en este Breue siguiendo la relacion que contenia el memorial del Rey Felipe III. del seminario de Valécia salieron algunos colegiales Moriscos bien instruidos en las costumbres, y dotrina Christiana, y muy deseossos de la cõuersion de los suyos. Aunque tengo obligacion de aduertir al letor, que toda esta clausula, que está en el original de la secretaria Apostolica, falta por error de la estampa en este Breue impresso en Valencia. Prosiguio su santo zelo el Obispo de Segorbe yà nombrado, el qual no cesaua de dia, y de noche de buscar medios, e inuenciones para reduzir esta gente, imbiando apretadissimas cartas sobre esta materia al PP. Clemente VIII. y desde Segorbe le escriuio vna llena de muy gran desconsuelo por ver quan obstinados estauan en sus errores estos desdichados, no descõfiando con todo de la vitoria, en la qual pide con lagrimas a su Santitad, que de nueuo imbie jornaleros que atiendan à regar con agua de saludable dotrina aquellas mieses, aunque secas, pues es bastante el riego para hazerlas reuiuir. Tuuo respuesta del Pontifice, alabando grandemente su buen zelo, y condoliendose, como Padre vniuersal, de la perdicion de tantas almas, mandandole que le auisasse del medio, que se podia tomar para lo que se pretendia, y escriuiendo sobre este particular cartas muy encarecidas à todos los Prelados del Reyno. Respondiole el buen Obispo desde Segorbe, significando el grande gozo de que su alma se llenò con las letras Apostolicas, tan encendidas en llamas del amor de Dios, y de aquella gente miserable, imbiando à su Sãtidad los documentos que le parecieron necessarios para que aquella conuersion tuuiesse efeto. Dio despues razon el mismo Obispo à su Santidad de la gran contradicion, que tenia para sus buenos intentos, por causa de la dotrina, que auian querido esforçar ciertos Teologos, siendo de parecer, que por la violencia que auia intreuenido en el primer baptismo destos Moriscos, y lo mal que todos viuian, se les podia, y

De los 27. de Abril de 1603.

Don Feliciano pide Predicadores à su Santidad.

De los 6. de Abril de 1604.

A los 29. de Nouiembre de 1604.

A los 25. de Mayo de 1605.

aun

aun deuia de quitar el baptiſmo, impugnando el Obiſpo eſte parecer con graues razones como deſpues ſe dira. Inſtaua ſiempre eſte zeloſo Prelado con la Sede Apoſtolica por ſocorro, y fauor para eſta empreſa, y electo que fue por ſumo Pontifice nueſtro Beatiſſimo Padre Paulo Papa V. le eſcriuio deſde la miſma Ciudad de Segorbe, continuando los buenos oficios que cerca deſta materia auia hecho con los predeceſſores de ſu Santidad, no ceſando vn punto de lleuarla adelante, esforçandoſe quanto podia de ſu parte, lo qual continuò todos los dias de ſu vida con tantas veras, que eſtando ya cargado de accidentes, y no pudiédo yr à cauallo à predicar, ſe mãdaua aſegurar en la caualgadura por no caer della, diziendo que haſta la muerte auia de continuar ſu predicacion, y aſſi lo cumplio, pues andando actualmente enſeñando la dotrina Chriſtiana à eſta gente, le lleuò Dios, para darle el premio que ſu ſanta vida merecia.

Lib. 6. cap. 14.

A los 5. de Deziembre de 1605.

Obiſpo Don Feliciano murio exẽpiarmente.

No echò en oluido eſte negocio, acabado el Edito de gracia, la Mageſtad Catholica de Felipe tercero, ſeñaladamente apretò el punto de la ereccion, y dotacion de las Igleſias parroquiales conforme à las bulas de los Papas Gregorio XIII. y Clemente VIII. y para que ſe allanaſſen las dificultades que en eſta materia auia, y ſe concluyeſen otras coſas grauiſſimas pertenecientes à la miſma materia de Moriſcos, imbiò ſu Mageſtad à eſta Corte Romana el año de 1604. à Monſeñor Franciſco de Queſada, Canonigo de la Igleſia de Cadiz, con cien ducados de ſalario ordinario al mes, y muchas ayudas de coſta eſtraordinarias; varon tan prudente, letrado, y zeloſo del ſeruicio de Dios, del de ſu Rey, y del prouecho deſtas almas, como requeria materia de tanto peſo, y ſu Santidad ſignifica en vn Breue que deſpachò à ſu Mageſtad para la junta que ſobre eſte particular ſe auia de tener en Valencia, que luego referiremos: y poco tiempo deſpues que el dicho Monſeñor llegò à eſta Curia, alcançò vn Breue de nueſtro Santiſſimo Padre Papa Paulo V. dado en S. Pedro à los 6. de Março 1606. en

Monſeñor Frãciſco de Queſada imbiado por ſu Mageſtad à tratar cõ ſu Santidad la ereccion, y dotacion de las Rectorias.

Nuestro SS. P. Papa Paulo V. despachò Breue reuocatorio de los tres del Papa Clemente VIII. en confirmacion del de Gregor. XIII.

el qual reuoca su Santidad tres del Papa Clemente VIII. su predecessor, y confirma à instancia del Rey Catholico, el de Gregorio XIII. en fauor de la ereccion, y dotacion de las parroquiales de Moriscos, que estauan erigidas y dotadas en el Arçobispado de Valencia, y de las que se erigieron en los Obispados de Segorbe, Origuela, y Tortosa. Pusieronse luego Retores por todos los lugares de Moriscos, començandose à allanar esta vez todas las dificultades que antes se auian ofrecido, y consintieron los Prelados y Cabildos constreñidos por su Santidad (que antes nunca auian consentido) pensiones sobre los frutos de sus Obispados, y partes decimales, para que assi los Retores que se nombrauan de nueuo, como los que ya antes tenian este cargo, acudiessen con mas comodidad, y cuydado à la enseñança de los Moriscos sus feligreses. No fue necessario instar con el Patriarca Arçobispo de Valencia, para que acudiesse con su parte, porque siempre su Illustrissima Señoria la pagò, antes procurò con muchas veras que el Cabildo de la Iglesia mayor consintiesse, como en efeto consintio, y se obligò à pagar la tassa, que le tocaua. Tambien el Obispo de Tortosa Don Fr. Pedro Manrique otorgò quatrocientos ducados sobre el Obispado, para el sustento de los nueuos Retores, pagando desde luego por sus tercias. El Obispo de Segorbe acetò con gusto la parte que auia señalado sobre los frutos de la mesa de su Obispado para la dotacion de las Retorias, aunque por ciertas diferẽcias que huuo entre las partes, no quedò el negocio del todo asentado. Don Fray Andres Balaguer de la Orden de S. Domingo, el qual sucedio en el Obispado de Origuela à Don Iosef Esteuan, y fue nombrado por su Magestad el año de 1604. aunque no tomò posesion del, hasta el siguiente año, hallò ya assẽtado en la ciudad, y en los onze lugares de Moriscos q̃ tenia en su jurisdicion lo que tocaua à la ereccion de las Retorias, y en algunos dellos por ser populosos, puestos Retor y Vicario. Este Prelado visitò todos los años personalmente su Obispado con

Su Santidad allanò las dificultades, que auia cerca de la ereccion, y dotacion de las Retorias.

Don Fr. Andres Balaguer hizo grandes diligẽcias para la cõuersion de los Moriscos de su Obispado.

muy

muy grande solicitud y cuydado, y señaladamente los lugares de los Moriscos, predicandoles en comun, y en particular, allanandose con ellos, y procurando enseñarles entrañas de padre, y el desseo grande que tenia de su saluacion. Mandò a los Retores que se tratassen con ellos con benignidad como Curas, y padres spirituales de sus almas, sin mostrar interes alguno, prouando si con estos medios suaues podria reduzir esta gente, almenos à que tuuiessen aficion al Obispo, y à los Retores, para que despues con mas facilidad les diessen credito.

No sosegò vn punto el Rey Don Felipe III. en la empresa començada, y encendido del santo zelo que Dios le comunicò del bien spiritual de sus vasallos, y particularmente de la conuersion destos miserables, viendo el poco fruto que de tan graues diligencias se sacaua, mandò que se continuassen las juntas en Madrid, señalando para ellas personas graues de sus Cõsejos, para que viessen si hallarian algun medio acomodado à la reduccion desta gente tan mal afecta al nombre, y Religion Christiana, y pareciendole à su Magestad que seria de gran consideracion, que en la Ciudad de Valencia se hiziesse tambien junta de los Prelados del Reyno, dio orden al dicho Monseñor Francisco de Quesada, para que instasse sobre ello con su Santidad, lo qual hizo, y obtuuo cinco Breues Apostolicos para su Magestad, para el Patriarca, y para los Obispos de Tortosa, Segorbe, y Origuela, ordenando en ellos que se hiziesse luego esta Congregacion.

Las juntas de Madrid se fueron continuando.

El Breue que despachò su Santitad para la Magestad Catholica es del tenor siguiente.

Su Santidad despachò sus Breues para que se hiziesse vna Congregacion en Valencia.

Paulus Papa V.

Carissime in Christo fili noster, salutem & Apostolicam benedictionem. Neque pro Maiestatis tuæ merito, neque pro desiderio nostro

Paulo Papa V

Carissimo en Christo hijo nuestro, salud y Apostolica bendicion. No podemos segun los merecimientos de vuestra Magestad

Breue de nuestro Santiss. Padre Paulo Papa V. imbiado al Rey Catholico Felipe III.

nostro satis virtutem, probitatem, & Religionem, quæ in Regio animo tuo elucent, laudare possumus. Illas quidem summas esse in negotio cõuersionis Maurorum procurandæ in nobilissimo Valentiæ Regno tuo percepimus cum te tantoperè flagrantem zelo salutis illarum animarum viderimus. Benedicat tibi Dominus charissime fili: absolutam sanè regnandi disciplinam accepisti, quæ de Dei gloria, & de subiectorum populorum vera felicitate Reges solicitos reddit. Gratulamur igitur tibi summopere, hæc tam splendida animi tui bona, eaq; vt indies augeantur à Domino assiduis nostris orationibus precamur

Quantum vero attinet ad Maurorum conuersionem sicuti Maiestas tua experta est, libentissime satisfecimus desiderio tuo: eademq; alacritate quantum cum Domino poterimus omne iustum, atque constantaneum subsidium, pro faciliori expeditione huius negotij semper conferemus. Interea diligenter scripsimus ad venerabiles Fratres Patriarcham Antiochenum, Archiepiscopum Valen-

geitad, y nuestro desseo alabar dignamẽte la virtud, bondad, y Religion, que resplãdece en vuestro animo real, porque entẽdemos ser muy grandes en procurar la cõuersion de los Moros del nobilissimo Reyno de Valẽcia, pues os vemos tan encendido con el zelo de la saluacion de aquellas almas Bendigaos el Señor hijo cariſſimo, de quien recibistes el don que teneys de gouernar, el qual trae los Reyes solicitos de la gloria de Dios, y de la verdadera felicidad de sus vasallos, y os damos el parabien de los dones singulares que reynan en vuestro animo, y en nuestras continuas oraciones rogamos al Señor, que vayan cada dia en aumento. Quanto à lo que pertenece à la conuersion de los Moros, de muy buena gana auemos satisfecho à vuestro desseo, y con la misma diligencia, quãto nos fuere posible en el Señor, os daremos siempre todo el socorro justo, y necessario para la facil espedicion desta causa. Entretanto escriuimos con diligẽcia à los venerables hermanos el Patriarca de Antioquia, Arçobispo de Valẽcia, y à los

Valentinum, & ad eius suffraganeos, Episcopos videlicet Oriolensem, & Segobricensem, necnõ ad Episcopum Dertucensem, & quemadmodum ex literarum exemplis, quæ vnà cum literis ad tuam Maiestatem mittimus videre poteris, eos vehementer hortamur, vt ad tam necessarium ministerium sedulo adimplendum se comparent. Res est magni momenti, aduersus quam humani generis inimicus omni vi, dolo, atque machinis insurgit, propterea minime mirari debemus, si tanto tempore laboratum est; sed in diuina bonitate fiduciam habeamus, Deus namque exurget, & dissipabuntur inimici eius. Iam verò vt videi multæ, ac graues difficultates superatæ sunt. Reliquæ quoque, si quæ supererunt, superabuntur, præsertim quã dilectus filius Franciscus de Quesada Canonicus Gadicensis, qui expeditionẽ negotij huius summa fide, atque diligentia curat, det operã, vt quicquid opus facto est celeriter ad nos deferatur, & nos si quid amplius præstare poterimus nihil prætermissuri simus. Seruet te Deus incolumem charissime

Obispos sus sufraganeos, conuiene à saber al de Origuela, y de Segorbe, y tambien al Obispo de Tortosa, y como se vera en los Breues, que con este imbiamos à vuestra Magestad, los esfortamos grandemente, à que con toda solicitud, y cuydado atiendan à este ministerio tan necessario. Negocio es de grande peso contra el qual se leuanta el enemigo del genero humano con toda su fuerça, engaño, y maquinas, y assi no tenemos que admirarnos si se ha trabajado tanto tiempo, pero confiemos en la bondad diuina, que preualecera Dios, y serã destruidos sus enemigos, y pues se han vencido ya tantas, y tan graues dificultades, tãbien las demas (si algunas quedan) se venceran, particularmẽte si el amado hijo Francisco de Quesada, Canonigo de Cadiz, que solicita la espedicion deste negocio con suma fidelidad y diligencia, cuydare de auisarnos con presteza de lo que se va haziendo, y sera necessario para adelante, porque si algo mas pudieremos, no lo dexaremos de hazer. Guardeos Dios hijo carissimo para proue-

El Rey de España llamado de su Santidad Firmamento de la Republ. Christiana,

rissime fili ad Ecclesiæ suæ sanctæ vtilitatem, & ad totius Christianæ Reip. firmamentum, & nos tibi Apostolica benedictione nostra benedicimus. Datum Romæ apud S. Petrum, 5. Idus Maij M.DC.VI. Pontif. nostri anno primo.

Petrus Strozzius.

cho de la Iglesia santa, y para firmamento de toda la Republica Christiana. *Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub anulo Piscatoris* à los 11. de Mayo de M. D C. V I. el año primero de nuestro Pontificado.

Pedro Strozzi.

Del peso, y grauedad de las palabras deste Breue Apostolico, conocera el letor con quanta verdad, y entereza auemos encarecido en el discurso deste libro la gran solicitud, y zelo con que nuestro Catholico Rey Felipe tercero, trató en todos tiempos del bien spiritual destas almas desdichadas pues verá no solo alentados, y fauorecidos los pensamientos, y ordenes de nuestro Rey, encaminados à conseguir este fin, sino tambien enfalçada su gran virtud, bondad, Religion, y los dones singulares de prudencia, solicitud, y gouierno, que verdaderamente resplandecen en su animo Real, merecedores por cierto de ser llamados de su Santidad *muy grandes*, como de ser tábien su Magestad engrandecido por el mismo sumo Pontifice con aquel insigne blason, ygual con los que heredò de sus antepassados, que quedara eternizado para siempre, llamandolo *Firmamento de la Republica Christiana*, como consta del Breue referido.

El Breue que su Santidad imbio al Patriarca, es el siguiente.

Breue despachado al Patriarca.

Paulus Papa V.

VEnerabilis frater, salutem & Apostolicam benedictionem. Renouimus quantum in nobis fuit

Paulo Papa V

VEnerable hermano, salud y Apostolica bendicion. Auemos apartado quanto nos fue possible to-

omnia impedimenta quibus progressus conuersionis Maurorum, qui Valentiæ Regno supersunt, remorabatur. Nam sicuti fraternitas tua intelligere potuit ea omnia concessimus, quæ à nobis hac de re charissimus in Christo filius noster Philippus Hispaniarum Rex postulauit. Nunc vero reliquum est, vt hi, ad quos grauissimi huius negotij procuratio pertinet, accingant lumbos suos, & vt boni, & fideles operarij prodeant summo mane in Domini campum, & assiduè laborent, cum tanta sit messis. Propterea quia optime nouimus quantum interfit, per quos, aut quomodo huiusmodi prouincia administretur, petimus à te, vt quamprimum Venerabiles Fratres Episcopos, Oriolensem, & Segobricensem suffraganeos tuos, & cum ipsis Episcopum Dertucensem conuoces, vt in nomine Domini auctoritate nostra congregati serio deliberetis de opportuna ratione, via & modo catechizandi Mauros in vestris diœcesibus commorantes. Necesse est enim vt in communi labore studia quoque cogitationes & con-

dos los impedimentos que detenian la profecucion de la conuerſion de los Moros que quedaron en el Reyno de Valencia, porque como aureys entendido, concedimos ya todo lo que para eſte fin nos pidio el cariſſimo hijo nueſtro en Chriſto Felipe Rey de las Eſpañas, Aora ſolo queda que aquellos à quien pertenece la ſolicitud deſte grauiſſimo negocio, ciñan ſus lomos, y como buenos, y fieles jornaleros ſe leuãten de buena mañana, y ſiendo la mies tan copioſa, trabajen continuamente en el campo del Señor Por tanto conociendo muy bien de quanta cõſideracion ſea la eleccion de las perſonas, y el modo con que han de adminiſtrar eſte cargo, os pedimos que conuoqueys lo mas preſto, que os fuere poſſible los venerables hermanos los Obiſpos de Origuela, y de Segorbe, vueſtros ſufraganeos, y con ellos al Obiſpo de Tortoſa, para que congregados en el nombre del Señor, y con nueſtra autoridad, maduramente delibereys el camino, y modo mas à propoſito que hallaredes para catequizar los Moros, que

filia vestra communicentur, facilius quippè hoc pacto quicquid hactenus à fel. rec. prædecessoribus nostris summis Pontificibus opportunè decretum fuit, pro hac conuersione promouenda, & adiuuanda, vel si opus erit, nos ipsi in posterum decernemus, curabitur. Potissimum vero cupimus, vt diligenter exequaminiea, quæ pro dotatione Parochialium Ecclesiarum, & pro amplificatione Seminariorum, in quibus Neofiti erudiri debent, statuta sunt: his enim duobus absolutis speramus fore vt Maurorũ conuersio, cooperante diuina gratia, feliciter progrediatur, & propterea volumus, vt quamprimum vestris literis nobis diligenter significetis, quicquid in hoc vestro Conuentu decreueritis. Exigimus autem hoc vehementius à fraternitate tua, non tantum quia ratione Archiepiscopalis præeminẽtiæ qua præditus es, & quia in Valentina diœcesi numerus Maurorum abundat, huiusmodi solicitudo in primis ad te spectare videtur. Sed quoniam in tua pietate confisi pro comperto habemus, te cum omni cha-

habitan en vuestras diocesis, porque es necessario, que en este trabajo comun, se comuniquen vuestros estudios pensamientos, y consejos, porque desta suerte aprouecharán mas los decretos que hasta aora han hecho los sumos Pontifices nuestros predecessores, de felice recordacion; para promouer y ayudar à esta conuersion, y siendo necessario lo ordenaremos de aqui adelante. Principalmente desseamos, que con toda diligencia se põgã en execucion los decretos hechos para la dotacion de las Iglesias parroquiales, y para amplificacion de los Seminarios, en los quales se han de criar estos Neofitos, porque concluyendose estas dos cosas, esperamos que cooperãdo la diuina gracia, selleuara adelante felizmente la conuersion de los Moros, y por esta causa queremos que cõ toda breuedad nos deys razon de lo que ordenaredes en esta vuestra junta. Lo que os pedimos: vos mas ahincadamẽte, no solo porque parece os compete principalmẽte esta solicitud por razon de la preeminencia Arçobispal, q̃ teneys, y

ritatis porque

rinatis affectu sedulo ac diligenter curaturum, vt tam salutare, tam necessarium inceptum, ad Dei gloriam perficiatur. Eoque magis, quod pro tua prudentia facilè conijcere potes, quam splendida nunc sese nobis offert occasio rei bene gerendæ. Nam Rex vere Catholicus non solum fauere studijs, promouere consilia, adiuuare labores seruorum Dei pollicetur, sed quod maius est, zelo salutis illarum animarum incensus, vrget negotium. Quò quid commodius, quid vtilius accidere poterat? Si enim Regibus ac Principibus aduersantibus tantoperè profecerunt apud exteras nationes Christi fidem euangelizantes, quid nos domi sperare debemus, Rege ipso fauente, Dei honorem, & subiectorum sibi populorum vtilitatem studiosè procurante? Quare venerabilis Frater, curam hanc magna cum fiducia in diuina misericordia suscipe. Elucebat quæsumus hac in re tuus pastoralis zelus, semper quidem vehementer laudatus, nunc vero summoperè necessarius, vt ad tui imitationem cæteri quoque acrius

porq̃ en vuestra diocesi ay mayor numero de Moros, sino porque cõfiados en vuestra piedad, tenemos por muy cierto, que diligente, y cuydadosamente, procurareys cõ todo afecto de caridad, que se concluya à gloria de Dios vna empresa tã necessaria como esta. Porq̃ el Rey verdaderamente Catholico, no solo promete fauorecer los pensamientos, promouer los consejos, y ayudar à los trabajos de los seruos de Dios, sino (lo que mas es) encendido con el zelo de la salud de aquellas almas, nos aprieta por el remedio dellas: y que cosa pudiera suceder para este intẽto mas prouechosa que esta? porque si contradiziẽdo los Reyes, y Principes, hazen tãto prouecho en las naciones estrangeras los Predicadores de la Fe de Christo, q̃ podremos nosotros esperar en nuestra casa, fauoreciendo el Rey la honra de Dios, y procurãdo tan seruorosamente el bien de los pueblos que le estan sugetos? Por tãto venerable hermano emprended este trabajo cõ grande esperança en la misericordia diuina, resplãdezca, os ruego en este caso vuestro zelo pasto-

inflammentur, plurimum enim poteſt tuum exemplum, pollet conſilio, valet auctoritate, & gratia, & propterea multi te ducem ſequentur. Neque deterreat nos, quod ſuſcepti aliquando labores minus feliciter proceſſerint, ſiquidem iudicia Dei abyſſus multa, illud potius aſſiduè cogitemus diuinam voluntatem eſſe, vt omnes homines ſalui fiant, ſecundum quam operationes noſtras dirigamus oportet Laborauerunt quoque per totam noctem diſcipuli nihil capientes, tamen aduenientemane quando Domino placuit, vnico iactu rete ita compleuerunt, vt pra piſcium multitudine illud poſtea trahere non valerent Cur igitur hoc ipſum in hac animarum piſcatione non ſperauerimus? Confide igitur Venerabilis Frater, aderit Deus laborantibus, & nos quoq; conatus veſtros quantum cum Domino poterimus, libenter adiuuabimus, qui maioris ſemper proſequemur beneuolentia, quò magis hac in re fraternitatis tuæ ſtudium, diligentiam, & alacritatem experiemur Deum pa-

ral, tá alabado en todos tiépos, y en eſte ſumamente neceſſario, para que à vueſtra imitacion ſe enciendan los demas, porq̃ ſabemos quan eficaz ſera para con ellos vueſtro exẽplo, y por el cõſejo, autoridad, y gracia de q̃ Dios os dotò, muchos os ſeguiran como à Capitan. Ni os eſpante el no auerſe logrado en algun tiẽpo felizmente los trabajos q̃ por eſta cauſa ſe emprẽdieron, porque los juyzios de Dios ſon vn abiſmo profundo, antes penſemos muy à menudo, que es voluntad de Dios, que todos los hombres ſe ſaluen, à la qual es neceſſario, que enderecemos todas nueſtras acciones. Trabajaron tãbien toda la noche los diſcipulos ſin poder hazer lance, y cõ todo al amenecer quãdo Dios fue ſeruido, cõ ſolo vno llenaron de tal ſuerte la red, que no la podian deſpues ſacar por la multitud de pezes que trahia, pues por que no eſperaremos lo miſmo en eſta peſca de almas? Confiad pues venerable hermano, q̃ eſtara Dios cõ los que trabajan, y nosotros tambien quanto nos fuere poſſible ayudaremos en el Señor vueſtros inten-

trem misericordiarum iugiter precamur, vt te & Venerabiles Fratres, quos simul hac de causa conuenire volumus, lumine diuinæ sapientiæ suæ illustret, vt quæ agenda sunt ritè decernere valeatis, ac simul tibi Apostolica benedictione nostra benedicimus. Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub anulo Piscatoris, Quinto Idus Maij, M. DC. VI. Pontificatus nostri Anno prima.

Petrus Strozzius.

tos, y os amaremos con tanto mayor afecto, quãto mas esperimentaremos en esta causa vuestro desseo, diligẽcia, y cuydado. A Dios, padre de misericordias pedimos cõtinuamẽte, que os alũbre con la claridad de su diuina sabiduria, y à los venerables hermanos, los quales queremos que se jũten en esta congregacion para q̃ podays determinar lo q̃ se ha de hazer, y juntamente os damos nuestra Apostolica bẽdicion. *Datũ Romæ apud S. Petrũ sub anulo Piscatoris* à los 11. de Mayo de 1606. el año primero de nuestro Pontificado.

Pedro Strozzi.

Prosigueſe la misma materia, y ſe refieren las vltimas diligencias que ſe hizieron despues del Edito de gracia. Cap. VII

Breues despachados a los Obispos de Tortosa, de Segorbe, y de Origuela.

SIn estos Breues que su Santidad despachò à su Magestad, y al Patriarca Arçobispo de Valencia; imbiò otros tres à los Obispos de Tortosa, de Origuela, y de Segorbe. El del Obispo de Tortosa es el siguiente.

Paulus Papa V.

VEnerabilis Frater, salutem & Apostolicam benedictionem. Mandauimus

Paulo Papa V

VEnerable hermano, salud y Apostolica bendicion. Auemos mandado

uimus Venerabili Fratri Patriarchæ Antiocheno Archiepiscopo Valentino. vt euocaret ad se Venerabiles Fratres Episcopos Oriolensem, & Segobricensem suffraganeos suos, ac vnà fraternitatem tuam, & ad vos referret de ineunda opportuna ratione, qua facilius perficerentur ea, quæ à summis Pontificibus prædecessoribus nostris & à nobis nuper decreta fuerunt, vel in posterum à nobis decernentur, pro conuersione Maurorum in Valentiæ Regni commorantium. Hactenus quidem concessimus quicquid charissimus in Christo filius noster Philippus Hispaniarum Rex, à nobis singulari studio pietatis propter hanc causam postulauit. Nunc quia vehementer de salute illarum animarum anxij sumus, nihil magis cupimus, quam quod hi, ad quos huius negotij procuratio pertinet, nouus suum sedulò curent. Propterea quia nouimus in diœcesi Dertucensi magnum reperiri numerum Maurorum, & ob id solicitudinem hanc ibi vehementer cordi esse debere, petimus à frater-

al venerable hermano el Patriarca de Antioquia, Arçobispo de Valencia, que conuocasse à los venerables hermanos los Obispos de Origuela, y Segorbe sus sufraganeos, y à vos cõ ellos, y os diesse quẽta del modo oportuno q̃ se ha de tener para concluyr mas facilmente aquellas cosas, q̃ los sumos Pontifices nuestros predecessores, y nos poco ha, auemos decretado, y se decretaran para la cõuersion de los Moros, que habitã en el Reyno de Valẽcia. Hasta aora auemos concedido quanto el carissimo hijo en Christo Felipe Rey de las Españas por esta causa nos pidio con singular afecto de piedad. Aora, porque estamos grandemẽte cuydadosos de la salud de aquellas almas, ninguna cosa desseamos mas, que ver acudir à este oficio cõ grande diligẽcia las personas à cuyo cargo està. Por tanto porque auemos entẽdido, que en la diocesi de Tortosa ay gran numero de Moros, y que por consiguiente estays obligado à tener grandemente en el coraçon este cuydado, os pedimos que con toda diligencia vays al Arçobispo

nitate tua, vt maturè ad Archiepiſcopum Valentinum ſe conferat, & communicato conſilio cum prædictis Fratribus noſtris Epiſcopis, deliberationem adeò neceſſariam ſuſcipiat. In primis vero volumus, vt quæ ſtatuta ſunt pro dotatione parochialium Eccleſiarum, & incremento Seminariorum ad Maurorum inſtitutionem procurandam ſummâ fide, atque diligentia exequamini. Nos omnia expediuimus, quibus huiuſmodi negotium antea remorabatur, & Rex ipſe in his, quæ ad ipſum pertinet, vbi opus erit fauebit ſtudijs veſtris. Quare nihil aliud exigitur, niſi vt vos ipſi ſerio in hanc curam incumbatis. Profecto tua in Paſtorali munere vigilantia minimè egere videtur admonitionibus, cohortationibusque noſtris: Satis quidem multa de tua in procurando grege diligentia, atque ſolicitudine accepimus; Verum quia rei grauitas vrget, minime nos continere poſſumus, quin hortemur te, cures, efficias, vt quamprimum Epiſcoporum conuentui prædicto interſis,

de Valencia, para que comunicádo vueſtro parecer cõ los cariſſimos hermanos los dichos Obiſpos - ſe tome la deliberacion neceſſaria. Principalmente queremos que ſe executen con ſuma fidelidad y diligencia los eſtatutos hechos para la dotacion de las Igleſias parroquiales, y para el aumẽto de los Seminarios, en los quales ſe ha de procurar la inſtruccion de los Moros. Ya auemos eſpedido todas las coſas, por las quales ſe detenia eſte negocio, y el miſmo Rey en lo que à el tocare, fauorecera vueſtros intentos adonde fuere neceſſario, y por el tanto no falta, ſino que muy de propoſito osapliqueys à eſto, y verdaderamente la vigilancia, que teneys en vueſtro cargo Paſtoral parece que no tiene neceſſidad alguna de nueſtras amoneſtaciones, y eſortaciones, porque tenemos entẽdido muchas coſas de la diligencia, y ſolicitud, q̃ teneys en gouernar vueſtro ganado, pero porque nos cõſtriñe la grauedad del caſo, no nos podemos contener de amoneſtaros, que procureys, y hagays, cõ que muy preſto os halleys preſente à eſta cõ-

totoq; pectore mentem in hac vna cogitatione defigas. vt nihil à vobis prætermittatur quod ad illarum animarum salutem, opportunum, aut necessarium esse existimetur. Illud tibi semper in animo hæreat agi de thesauro, qui non corruptibilibus auro, neque argento comparatus est, sed pretiosissimo filij Dei sanguine; ad quem lucrandum tot à Domino talenta accepisti. Enitere igitur, vt cum reddideris æterno Patrifamilias rationem negotiationis tuæ, merearis ingredi in Domini gaudium. In qua re, præterquam quod officio tuo satisfeceris, nostram etiam mirificè charitatem tibi obstringes, qui flagitamus hoc à te, cum omni cordis affectu. Fraternitatis tuæ literas expectamus quibus de omnibus, quæ in futuro conuentu egeritis, nos certiores facias. Confirmet te Deus in omni opere bono, & nos tibi Apostolica benedictione nostra benedicimus. Dat. Romæ apud S. Petrũ sub anulo Piscatoris V. Idus Maij M.DC.VI. Pont. nostri anno Primo.

Petrus Strozzius.

gregacion de Obispos, y q̃ de tal suerte sigeys vuestro pensamiento à esse negocio que no dexeys cosa alguna de las que se juzgaren necessarias para la salud de aquellas almas. Tened siẽpre presente en la memoria que se trata de vn tesoro, que no se cõprò cõ moneda de plata, ni de oro que se gasta, sino con la preciosissima sangre del hijo de Dios, para ganar el qual aueys recebido tãtos talentos de la mano del Señor, procurad pues que quando dieredes razon de vuestra negociacion al Eterno Padre de familias, meresçays entrar en el gozo del Señor, en lo qual no solo correspondereys con la obligacion de vuestro officio, pero ganareys en grande manera nuestra gracia, pues os pedimos esto con todo el afecto del coraçon. Aguardamos vuestras cartas, con las quales nos dareys razon de lo que en la cõgregació se hiziere. Confirmeos Dios en toda obra buena, y os bẽdezimos cõ nuestra bẽdicion Apostolica. *Dat. Romæ apud S. Petrũ sub anulo Piscatoris*, a los 15. de Mayo de 1606. el año 1. de nuestro Pontificado.

Pedro Strozzi.

El

El Breue que su Santidad imbiò al Obispo de Origuela, es del tenor siguiente.

Paulus Papa V.

Venerabilis frater, salutem, & Apostolicam benedictionem. Hactenus expediuimus omnia quæ charissimus in Christo filius noster Philippus Hispaniarum Rex postulauit, ad promouendum conuersionem Maurorum Regni Valentiæ; nunc vero necesse est vt quæ opportunè prouisa sunt, sedulò ac maturè perficiantur. Propterea volumus fraternitatem tuam, & venerabiles Fratres Episcopos Dertucensem & Segobricensem, quamprimum conuenire apud Venerabilem Fratrem, Patriarcham Antiochenum, Archiepiscopum Valentinum, Metropolitanum tuum, vt communi consilio agatur à vobis de aptiori, atque efficaciori ratione exequendi ea quæ à summis Pontificibus prædecessoribus nostris antea decreta fuerunt, vel à nobis in futurum statuentur hac de re. Præcipuè vero cupimus, vt omni studio, atque diligentia curetis exe-

Paulo Papa V

VEnerable hermano, salud, y Apostolica bendicion. Hasta aora auemos espedido todas las cosas, q̃ nos pidio el carissimo hijo nuestro Felipe Rey de las Españas, para promouer la cõuersion de los Moros del Reyno de Valencia, aora pues, solo es necessario se concluya con diligencia, y madurez, lo que oportunamente està proueido. Es nuestra voluntad, que vengays juntamente con los venerables hermanos nuestros los Obispos de Torrosa, y de Segorbe, cõ la breuedad posible, al venerable hermano el Patriarca de Antioquia, Arçobispo de Valẽcia, vuestro Metropolitano, para que de comun consejo trateys del medio mas acomodado, y eficaz, que se pudiere hallar, para poner en execuciõ lo que los sumos Põtifices nuestros predecessores determinaró, y nos determinaremos cerca desta materia. Principalmẽte desseamos que con todo cuydado, y diligẽcia, procureys la execucion de lo que pertenece

Breue imbiado al Obispo de Origuela.

cationem eorum, quæ ad dotationem parochialium Ecclesiarum, & amplificationem Seminariorum pertinent; cum ex his duobus pendeat potissimum conuersio Maurorum. Grauitatem, atque necessitatem huius negotij intelligis; agitur enim de salute animarum, pro quibus Dominus noster carnem sumere, atque Crucem subire dignatus est. Opportunitatem agendi vides, nam & nos abstulimus omnia impedimenta, & Rex ipse studio Religionis incensus, non tantum vobis gratiam & auxilium pollicetur, vbi opus fit, sed instat, ne tam salutare, & tam necessarium opus diutius protrahatur, neque desperandum est, etiam si Maurorum gens diabolica fraude decepta in sua perfidia manere decreuerit Primum quidem potens est Deus corda eorum lapidea, cera ipsa molliora reddere, dummodo vigeat charitatis ardor in illis, per quos tanta duritia emollienda est Deinde quia facilè nobis persuadere possumus, quod si remotis, longèq; diffitis à nobis par-

à la dotacion de las Iglesias parroquiales, y dilatació de los Seminarios, siendo assi que destas dos cosas pende principalmente la cõuersion de los Moros. Bien entendida teneys la grauedad, y necessidad deste negocio, pues se trata de la salud de las almas, por las quales Christo S. N. tomò carne humana, y quiso ser crucificado Ya veys la oportunidad que ay para trabajar, pues que tenemos ya quitados todos los impedimentos; y el mismo Rey encendido con el zelo de la Religion, no solo os promete su gracia, y socorro, adonde fuere menester, antes insta para que no se dilate vna obra tan saludable, y necessaria, como esta. Ni ay que perder las esperanças aunque los Moros engañados por el demonio ayan determinado de permanecer en su maldad. Lo primero, porque poderoso es Dios, para hazer mas blãdos que la cera los coraçones de piedra, con tal que viua el ardor de la caridad, en aquellos que han de ablandar tan gran dureza, y tambien porque facilmente nos podemos persuadir, que si en las partes mas remotas, y distantes de nosotros,

tibus, prædicatores Euangelicæ veritatis afflicti, persequuti, vexati, oppressi, animas Deo quotidiè lucrantur; multo magis hoc ipsum in Hispania præstituri sunt, vbi Religio viget, serui Dei veneratione habentur, & eorum iustæ atque laudabiles operationes non solum probantur, sed foueantur, ac promoueantur. Confortare igitur & esto robustus, ipse enim qui salutem humani generis in ligno Crucis operatus est, dabit verbum Euangelizantibus virtute multa, nec illud vacuum permittet redire ad se. Plurimum sanè confidimus in virtute & probitate tua: sed nostram opinionem confirmabis, si quemadmodum speramus, toto pectore nisus fueris, vt hoc negocium ex animi nostri sententia perficiatur Interea volumus vt de omnibus quæ egeritis, diligenter ad nos præscribas. Amamus te quidem plurimum, sed augebitur nostra charitas in fraternitatem tuam, quotiescumque intellexerimus te studio, atque diligentia respondere desiderio nostro. Dirigat Dominus cogitationes, & opera tua, in beneplacito

los predicadores de la verdad Euãgelica, afligidos, perseguidos, vexados, y oprimidos, cada dia ganan almas para el cielo, mas presto haran esso mismo en España, donde florece la Religion, donde son venerados los sieruos de Dios, y sus justas y loables obras, no solo son aprouadas, sino fauorecidas y promouidas. Esforçaos pues, y tened buen animo, porque aquel, que obrò la salud del genero humano en el leño de la Cruz, dara las palabras à los predicadores del Euangelio cõ mucha virtud, ni permitira que bueluan à ellos vazias, y sin prouecho. Verdaderamente cõfiamos mucho de vuestra virtud, y bondad, y cõfirmareys nuestra opinion, si (de la suerte que esperamos) trabajaredes con todas fuerças, que esto negocio se cõcluya de la manera q̃ desseamos. Entretanto queremos q̃ nos escriuays con diligencia todas las cosas que se fueren haziendo. Mucho os amamos, y con todo se aumẽtara este amor siempre que entendieremos, correspondeys à nuestro desseo con cuydado, y diligencia. Encamine Dios vuestros pensamientos, y obras, à su be-

Florece en España la Religion.

cito suo, & nos tibi Apostolica benedictione nostra benedicimus. Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Anulo Piscatoris, Quinto Idus Maij, M. DC. VI. Pontif. nostri anno Primo.

Petrus Strozzius.

neplacito, y nos os bendezimos con nuestra Apostolica bendicion. *Dat. Romæ apud S. Petrum sub Anulo Piscatoris*, a los 11. de Mayo de M. DC. VI. el año primero de nuestro Pontific.

Pedro Strozzi.

El quinto Breue despachado al Obispo de Segorbe, es el siguiente.

Breue imbiado al Obispo de Segorbe.

Paulus Papa V.

VEnerabilis frater, salutem & Apostolicam benedictionem. Superioribus nostris literis, quibus fraternitati tuæ respondimus de ijs quæ à nobis pro conuersione Maurorum Regni Valentiæ promouenda postulasti, significauimus tibi quantoperè cuperemus, vt tam laudabile, tam necessarium, atque salutare inceptum ad exitum perduceretur, zelum, & pietatem tuam laudauimus, nostramque operam, auctoritatem, & auxilium in omnibus, quantum cum Domino potuissemus, tibi polliciti sumus. Deo autem agimus gratias, quod præclara sese nobis obtulerit occasio, qua facile promissa præstare possimus.

Paulo Papa V

VEnerable hermano, salud y Apostolica bendicion. En las letras passadas con las quales os respondimos acerca de las cosas q̃ nos pedistes para promouer la conuersion de los Moros del Reyno de Valencia, os significamos quãto desseauamos, que vna empresa tan loable, tan necessaria, y saludable, se lleuasse al fin. Alabamos vuestro zelo, y piedad, y os prometimos nuestro fauor, y auxilio en todo lo que pudiessemos en el Señor Damos gracias à Dios que nos ofrecio marauillosa ocasion, en la qual facilmente podemos cumplir lo que os prometimos. Como entendereys, ya estan allanadas todas las dificultades por las quales se impedia

hasta

possimus. Quemadmodum intelliget fraternitas tua; omnes difficultates è medio ablatæ sunt, quibus hucusque conuersio hæc Maurorum impedita fuit. Charissimus filius noster Philippus Rex, consuetum Religionis studium præseferens, non solum fauere laboribus, & industriæ Episcoporum, in his quæ ad ipsum pertinent pollicetur, sed instat, ne prorogetur amplius huiusmodi negocium. Nos omnia expediuimus, quæ magis necessaria ad hanc conuersionem videbantur. Nunc scribimus Venerabili Fratri Patriarchæ Antiocheno Archiepiscopo Valentino, vt te, ac Venerabiles Fratres Episcopos Dertucensem, & Oriolensem cõuocet, vobisq; deliberandum proponat de modo, & ratione efficaciter exequendi ea, quæ pro faciliori conuersione Maurorũ Regni Valentiæ tam à fe. rec. prædecessoribus nostris statuta sunt, quam à nobis si res ipsa postulauerit, in posterum statuentur. Non dubitamus quin properes ad huiusmodi conuentum, collaturus libẽter quicquid opis, atque consilij in te est: nouimus abundè egregiam tuam voluntatem, atque pa-

hasta aora; esta conuersion de los Moros, y nuestro carissimo hijo el Rey Felipe, mostrando su acostumbrado zelo de la Religion, no solo promete fauorecer (en lo q toca à su parte) los trabajos e industria de los Obispos, antes insta que no se alargue mas este negocio. Ya de nuestra parte tenemos espedido todo aquello que parecio mas necessario para esta conuersion; aora escriuimos al venerable hermano Patriarca Antioqueno, Arçobispo de Valencia, que os conuoque con los venerables hermanos los Obispos de Tortosa, y de Origuela, y os proponga para que delibereys el modo con que eficazmente se podra executar lo que esta instituido por nuestros predecessores, e instituiremos, si la causa lo pidiere, para facilitar la conuersion de los Moros del Reyno de Valencia. No dudamos que os partireys de priessa para esta congregacion, acudiendo de buena gana con todo vuestro poder y consejo; y aunque tenemos grande noticia de vuestra voluntad, y de la zelosa solicitud con que acudis à vuestro oficio pastoral,

floralis officij tui zelantem solicitudinem. Ceterũ quia vrget negotij grauitas, eiusque dilatio, non sine magno animarum dispendio accidit, cogimur exigere à fraternitate tua, vt quod sua sponte, nullisq; nostris adhortationibus satis opportune fecisset, maturius, diligentiusque nostra causa agat. In primis vero volumus quamprimum certiores diligenter fieri à vobis de omnibus quæ communi consilio decreueritis, præsertim vero rescire cupimus vos ea executos esse, quæ pro dotatione parochialium Ecclesiarum, & amplificatione Seminariorum prouisa sunt. In hoc enim studium & diligentiam conferamus oportet, vt operariorum videlicet necessitatibus consulatur, & vt nouella Ecclesiæ germina, debita cura colantur, atque custodiantur. Quod vt certe, etiam atque etiam petimus à te, ac simul tibi Apostolica benedictione nostra benedicimus. Dat. Romæ, apud Sanctũ Petrum sub Annulo Piscatoris, 5. Idus Maij, Anno M.DC.VI. Pontificatus nostri Anno Primo.

Petrus Strozzius.

con todo porque nos consriñe la grauedad del negocio, y su dilatacion no puede ser sino en gran daño de las almas, es fuerça pediros que lo mismo que hizierades de vuestro grado, y sin nuestras amonestaciones, cumplays aora, con mas madurez, y diligencia por causa nuestra y primeramente queremos saber de vos, y con breuedad, todas las cosas que aueys determinado de comun parecer de los congregados. Principalmente desseamos que nos deys auiso, si se puso en execucion lo que está proueido para la dotacion de las Iglesias parroquiales y prosecucion de los Seminarios, porque es bien que pongamos cuydado, y diligencia, en que se acuda á las necessidades de los obreros, y para que estas plantas nueuas de la Iglesia sean instruidas, y guardadas cõ el cuydado deuido, lo qual os pedimos vna, y otra vez, y juntamente os bendezimos con nuestra bendicion Apostolica. *Datum Romæ apud S. Petrum sub anulo Piscatoris* á los 11. de Mayo de 1606. el año 1. de nuestro Pontific.

Pedro Strozzi

Bien

Bien claramente manifiesta nuestro SS. P. Paulo V. en estos Breues, sus paternales entrañas abrasadas con el fuego de caridad, y del feruoroso desseo de la saluacion destos miserables: y quando los lehi, se me representò vn otro Apostolo San Pablo predicando, y acariciando à los nueuos Christianos de Galacia con aquellas tan amorosas palabras. *Hijuelos mios, los quales otra vez me costays dolores de parto, hasta que vea formado à Christo en vosotros.* Este cuydado trahia desuelado à su Santidad, y considerando el precio con que auian sido redimidos estos pecadores, que no fue menor que la sangre de Christo, se trataua con ellos no como juez seuero castigandolos, sino como padre amoroso amonestandolos, para que siguiessen la Fe verdadera que auian professado en el baptismo. Por esso no queria acabar de persuadirse, que fuessen estas sus llagas, incurables, antes mostrando grandissima Fe, y viua esperança en la diuina misericordia, que puede hazer otras mayores marauillas, viendo juntamente los buenos intentos de su Magestad, esortaua à los Prelados de aquel Reyno, para que no perdiessen el animo, y que con todo calor emprendiessen esta causa tan propria de su oficio, y que aplicassen siempre los medios suaues, y blandos, antes de llegar à los mas asperos y riguroso. Ad Galat. c. 6.

Estos Breues remitio su Magestad por el mes de Abril del año 1608. à los dichos Prelados, encargandoles que con toda diligencia pusiessen en execucion quanto su Santidad ordenaua en ellos. Partieronse luego todos para la Ciudad de Valencia, y llegaron à ella por el mes de Otubre del mesmo año, y se començò la junta en el Real de la dicha Ciudad à los 22. de Noviembre, en presencia del Marques de Carazena Virrey, y Capitan general de aquel Reyno. Los Prelados, que assistieron à ella, eran el Patriarca Arçobispo de Valencia: Don Fray Pedro Manrique, Obispo de Tortosa: Don Feliciano de Figueroa, Obispo de Segorbe: Don Fray Andres Balaguer, Obispo de Origuela: el licenciado Bartolome Sanchez, Canonigo de Salamanca, Hizose la vltima junta en Valencia.

e Inquisidor mayor de Valencia. Llamaronse algunas vezes Teologos para consultar las dificultades, que se ofrecian à la junta, la qual durò por espacio de quatro meses, despachando à su Magestad las resoluciones que en ella se auian tomado. Esta fue la vltima diligencia que se hizo para reduzir esta gente al verdadero camino de la verdad, y apartarla de la ceguera que tenia, que con las demas que en este libro tengo referidas, y con otras, que en diferentes tiempos se auran hecho, eran bastantes para conuertir los Moros de Argel. Veamos aora de que efeto fueron todas estas diligencias para los de Valencia, y como se supieron aprouechar de tan grandes fauores, como el cielo les hazia.

Fin del Primer Libro.

DE LA APOSTASIA DE LOS MORISCOS del Reyno de Valencia,

LIBRO SEGVNDO

Que no guardauan los dos primeros mandamientos de la Igleſia, y de los graues ſacrilegios que cometian en ella, quando aſiſtian à los diuinos oficios. Cap. I.

AVNQVE las diligencias que hizieron los Reyes de Caſtilla, y de Aragon, y los Prelados del Reyno de Valencia, con orden de los ſumos Pontifices, fueron tan grandes, que juſtamente pudiera dezir el Padre de familias, *Que mas pude hazer por mi viña, que no aya hecho por ella?* como vimos en el libro primero, con todo eſtauan tan obſtinados en ſus errores los Moriſcos de Valencia, que quando eſperauamos, que produxeſſen vuas legitimas, las dieron baſtardas, pues eceto algunos que ſe criaron en los Seminarios, que para ſu buena educacion fueron fundados, todos generalmente hablando, eran manifieſtos Apoſtatas de la Fe de Chriſto, como ſe vera claramente en el diſcurſo deſte libro. Y para que procedamos en el con algun orden, començaremos por los mandamientos de la Igleſia.

Eſaiæ c. 5. Quid vltra debui facere vineæ meæ & non feci ei?

Expectabam, quod faceret vuas, & fecit labruſcas.

Los dos primeros quebrantauan los Moriſcos con gran publicidad, no oyendo Miſſa (ſino de la manera, que luego diremos) los Domingos, y fieſtas de guar-

dar,

dar, y trabajando en ellas. Para mejor tratar esto, supongo, q̃ no entraran en su vida en la Iglesia, sino fuera por temor de la pena; porq̃ tenian obligacion de pagar vn tanto, el dia de fiesta que no acudiessen a Misa, à la qual los lleuauan como si fueran à la horca. Desto dio buen testimonio el Patriarca en vna relacion que imbiò al Papa Clemente VIII. mandando visitar los vmbrales de los Santos Apostoles, en la qual hablando de los Retores de Moriscos, dize estas palabras: *Los Domingos, y dias de fiesta dizen misa à los Moriscos, que la oyen violentados, y los traen por fuerça ciertos Alguazi-les a la Iglesia &c.* De proposito se ponian aquellos dias los vestidos mas andrajosos, las camisas y cuellos mas suzios que teniau: y luego al entrar del templo aunque los obligauan à tomar agua bendita, nunca se la echauan en la cara, antes con escandaloso menos precio enxugauan los dedos en las espaldas, y en lugares mas indecentes. Despues sin persinarse, ni arrodillarse, ni reuerenciar el santissimo Sacramento, se sentauan de espaldas, ò de soslayo al altar mayor: y no porque salieste el Sacerdote reuestido, hazian algun mouimiento, ò cortesia, antes era lastima grande, y escandalo notable ver la descompostura con que assistian à la Misa, y los gestos que hazian quando alçaua el Sacerdote la hostia consagrada, boluiendo algunos las espaldas, otros bajando los ojos, con lo qual dauan à entender bien claramente la violencia, y poca ò ninguna Fe, con que estauan en aquel lugar sagrado, que ellos no merecian; tanto que algunos de aquellos buenos Christianos, que venian de Castilla, si acaso entrauan à oyr Misa vn dia de fiesta, en la Iglesia de alguno de los pueblos de Moriscos, que estan luego à la entrada del Reyno, como en Buñol, Chiua, y otros; quando vian lo que alli passaua, y el menosprecio publico del santissimo Sacramento, venian llorando à condolerse con los Religiosos, que lo sentiamos y-gualmente con ellos, y no lo podiamos remediar. Llegaua a tal estremo el odio que tenian à este soberano Sacraméto (lo que no se puede traer à la memoria,

El año 1602.

El Patriarca certifica que los Moriscos yuan por fuerça a la Iglesia.

Menospreciauan la agua bendita.

Assistian à la Misa, con grande irreuerencia.

ni

ni dezir sino con grande sentimiento) que quando alçaua el Sacerdote la hostia, le dauan higas por debajo de la capa, como se supo por relacion de algunos que passaron á viuir a Argel, los quales soliàn dezir à los Christianos. *Que pensays vosotros, que quando el Sacerdote alça alla en vuestra Misa aquella tortica blanca, que nosotros le hazemos oracion? pues engañaysos, que cada vno haze debajo de la capa vna higa.* Reprehende el glorioso San Iuan Chrisostomo à vnos Christianos tibios, que en el templo estauan con poco recato, y deuocion, burlando, y riyendo; contra los quales escriue aquellas palabras tan sentidas. *Està el Sacerdote en el altar ofreciendo à Dios la oracion de todos los circunstantes, y tu estas riyendo sin alguna reuerencia! el tèbiando delante de la diuina Mageßad, y tu estaras burlando! como no tiènblas, como no te recoges dentro de ti mesmo?* Que dixera este santo varon, si entrara en vna Iglesia llena destos descomulgados, y viera mièras el Sacerdote celebraua, vnos echados por el suelo otros buelras las espaldas al altar, estos riyendo, aquellos burlando, y hablando en su algarauia, mofando de los oficios de nuestra Religion Catholica? ayudaranos sin duda el santo à lamentar esta desdicha. En resolucion era tan grande el desacato con que assistian al sacrosanto sacrificio del altar, y con que estauan delante del santissimo Sacramento en el templo, que muchos grandes letrados juzgauan que huuiera sido mas acertado, no dexarlos jamas entrar en el, por lo menos para oyr Misa. Lo qual se consultò muchas vezes en las Sinodos Prouinciales; y en otras juntas particulares, que cerca desta materia se tuuieron, y no se acabauan los Teologos de determinar, y los Obispos, Prelados, y hombres doctos de aquella tierra, andauan grandemente perplexos, alegando grauissimas razones por ambas partes: las quales no referire en este lugar, por no interrumpir el hilo desta historia, y aunque no huuiera otra, sino solo el escandalo que recibia la plebe Christiana con su fenzillez, viendo a su lado oyr juntamente Misa, vn declarado enemigo de la Reli-

Quàndo alcaua el Sacerdote la hostia, le dauàn higas por debaxo de la capa.

Hom. 18 super epist. ad Hebr. tom. 4.

Cõsultose si les quitaria la Misa.

gion

gion Christiana, del qual sabia, que actualmente estaua ayunando el Romadan, les parecia a estos Teologos era causa bastante para que los hostiarios (cuyo oficio es, como dixo San Isidoro, echar los Infieles, y recibir los fieles à la Iglesia) como à los perros, les cerrassen las puertas sagradas. Desta poca deuocion que tenian à este admirable Sacramento, se colige las pocas Misas que harian celebrar: cosa rara, que por mas, que los amonestassen sus Retores, jamas dexaron en sus testamentos, ni manda à la Iglesia, ni Misa por sus difuntos, sino aquellas que los obligauan à dexar. Algunas vezes venian à la Iglesia con medio real, à pedir media Misa, por el padre, madre, ò deudo, que se les auia muerto, que si bien disfraçauan esto con color de simplicidad, algunas vezes era malicia, y menosprecio deste diuino sacrificio: porque no creyan que aprouechasse para beneficio de las almas, ni que auia purgatorio, sino solo en la sepultura, en la qual pensauan, que eran atormentadas las almas, vnidas aun con los cuerpos, por dos demonios negros, llamados *Naquir*, y *Nucair*, en caso que diessen mala quenta de la obseruancia de la secta de Mahoma.

Quando los obligauan à assistir al sermon, particularmente las vezes que fueron imbiados predicadores por el Reyno, para que tratassen de su conuersion, no se podia estar en el templo con el alboroto grande que mouian. De proposito lleuauan consigo en estas ocasiones los niños, y les hazian llorar; de manera, que no se podia percebir palabra alguna, dexandole al predicador dar vozes en desierto, antes se cerrauan algunas vezes las orejas, por no oyr la palabra de Dios, como el aspid pone en esto, que por no sentir las del encantador, con las quales le ha de sacar el veneno de las entrañas, assentando el vn oydo en tierra, se enrosca, y metiendo la estremidad de la cola por el otro, se ensordece del todo. Tales se me representan ellos, quando los considero hechos vn ouillo en el templo, con los dedos metidos en los oydos, por no sentir la vozes de los Predicadores Euangelicos,

Lib. 1. de Eccles. stast. cap. 14. de hostiariis.

No dexauan legados a las Iglesias, ni hazian dezir Missas, por sus difuntos, sino por fuerça.

Pensauan que las almas de los muertos eran atormentadas por dos demonios llamados Naquir, y Nucair.

Tapauanse las orejas por no oyr la palabra de Dios.

Sicut aspidis surdæ, & obturantis aures suas. Psalmo 57.

con

con las quales con mas eficacia, y menos dolor, les podian desentrañar la ponçoña de sus errores, y el veneno de la secta Mahometana; la interpretacion de la qual ohian ellos con mucho gusto à sus maestros, teniendo dia, y hora señalada para predicarla, y para que no fuessen descubiertos, señalauan sus postas, y centinelas. A estas horas mandauan hazer oraciones, y plegarias por todo el Reyno para que Dios conseruasse à Argel, y la gente que morava en el, à la qual atribuhian todos los prosperos sucessos, que les acaecian contra los Christianos, teniendo por averiguado, que si fuesse destruido Argel, lo serian ellos tambien.

No les obligauan à guardar todas las fiestas de precepto.

No se contentauan de no oyr Misa, ni sermon las fiestas de obligacion, sino de la suerte, que esta dicho; pero eran generalmente tan defetuosos en el guardarlas, con titulo de pobreza, que se juzgò ser necessario, no obligarlos à ello: solamente les mandauan que no trabajassen los Domingos; los dias de los Apostoles, de la Assuncion, Purificacion, Anunciacion de la Virgen; las fiestas Pascales, Natiuidad, Resurreccion, Ascension, y Circuncision de Christo, y los dias del Spiritu Santo, del Corpus Christi, de S. Iuan Bautista, y el dia de todos los Santos: las demas fiestas que los Christianos guardan con precepto, les dauan licencia para que despues de ohida Misa pudiessen trabajar, como consta de las constituciones hechas por Don George de Austria, y Don Hernando de Loazes, Arçobispos de Valencia. Aunque ellos vsauan tan mal desta indulgencia de la Iglesia, que no se contentauan con trabajar los dias de fiesta, que se les permitian, sino tambien los de mas; no solo dentro de sus casas, haziendo alpargates, y otras haziendas (lo que fuera menos mal) pero arando, sembrando, cauando, y cultiuando los campos, en dias tan solenes como estos, con grande escandalo del pueblo Christiano. Por lo qual tenia ordenado el Arçobispo Don Martin, que los Alguaziles tuuiessen particular cuydado, que los Moriscos no trabajassen en los dias solenes en

Quebrantauan con publicidad los Domingos, y mas fiestas, que los obligauan à guardar.

Conc. Prouinc. cap. 27.

Guardauan los viernes.

pena de dos escudos. Y de q̃ no fuesse por necessidad consta, pues guardauan los viernes, començando conforme el Rito Iudayco, su fiesta desde las primeras visperas, y acabandose en las segundas, de manera, que ya el jueues à la tarde ninguna Morisca se atreuia à coser, ni hilar. Y si alguna vez trabajauan, era solo con animo de engañarnos, y por el miedo que tenia cada vno en particular de no ser descubierto Guardauan este dia en honra de la Diosa Venus, porque como ellos se persuaden, y glorian; q̃ Mahoma fue hecho Rey en la constelacion de Venus, assi procurauan imitar la luxuria de Mahoma; siendo Venereos, y carnales y aun creyan siguiendo su falso Alcoran, que en la otra vida, gran parte de su bienauenturança, auia de consistir en gustos carnales. como lo dize el Doctor Francisco Nauarro citado en el prologo. Aduertido tenia yo, y aun à muchos era notorio, quando los viamos sacar la madera del rio de Valencia (que por el riesgo que corria, la permitian entrar en qualquier dia de fiesta por solene que fuesse) el exceso de alegria con que trabajauan, madrugando mas aquellos dias de lo acostumbrado, y entendiendo en su ministerio con mayor vozingleria, y regozijo que en los otros de hazienda

En el discurso sobre la conjucion maxima §. 7.

No guardauan los ayunos de la Iglesia, sino los del Alcoran Cap. 11.

Ayunauan los Moriscos el Romadan.

YA vimos en el Capitulo passado quan mal guardauan los Moriscos los dos primeros mandamientos de la Iglesia: veamos aora como se auian en el tercero, que pertenece al ayuno. El que ellos guardauan jamas fue el que la Iglesia instituyò, sino el de Mahoma llamado *Romadan*, ayunando todos los años en lugar de nuestra quaresma, vna luna entera, no comiendo en todo el dia mas que vna vez à la noche, en memoria de aquel tiempo, en que falsamente creen que recibieron de mano de Dios el Alcoran de Maho-

ma,

ma, y guardauanlo todos con tanto rigor, y aun publicidad, que no auia Christiano entre ellos, aunque fuesse vn ciego, que no lo aduirtiesse: assi lo atestigua el Beato Fray Luys Bertran en el parecer, que sobre esta materia imbiò al Duque de Najera, Virrey de aquel Reyno, como mas à bajo diremos largamente. Andauan los desdichados aquellos dias, flacos, y macilentos, sin poderse tener en pie, astrologando sin ser astrologos, y mirando al cielo hasta descubrir la primera estrella, la qual saliendo, en vn punto desaparecian de las plaças y calles. Si en este tiempo querian los Alguaziles darles algun asalto en sus casas, era cierto hallarlos en fragante delito, como sucedia muchas vezes siendo leuados à la Inquisicion, segun escriuio el Obispo de Segorbe Don Feliciano à su Magestad, y hemos referido en el libro primero: pero viendo que no auia emienda, y el delito era vniuersal, y publico, dauan vozes por remedio mas general. Y aunque en todo tiempo fue este su ayuno muy escandaloso para los Christianos; principalmente lo fue los años que cayeron en vn mismo tiempo nuestra Quaresma, y su Romadan, en el qual se via claramente, que ninguno comia à medio dia, y se estauan à esta hora por las plaças, y calles mano sobre mano; y luego despues de medio dia todos andauan ocupados en aparejar la cena, no con pequeño escandalo del pueblo Christiano, la qual les durana casi toda la noche, porque se leuantauan aun despues de acostados, para comer otras vezes, teniendo persona señalada aquien tocaua el despertarlos. Solian ayunar los mas zelosos de la secta, dos meses, ò dos lunas antes de la del *Romadan*, todos los Lunes, y Iueues, como preparandose dos meses antes para el gran ayuno. A la primera destas lunas, llamauan *Xabten*, à la segunda *Arrajam*, y à la vltima *Romadan*. Acabado este su ayuno Mahometano, celebrauan con grande alegria, y algazara sus Pasquas desseadas, y la primera aque llamauan *Herçaguer*, que quiere dezir, la Pasqua mas pequeña, durana tres dias, y en el primero antes de nacer el Sol,

El B. P. F. Luys Bertran testifica que ayunauan el Romadan.

Lib. 1. cap. 5.

Celebrauan la primera Pasqua à la qual llamauan Herçaguer.

ofrecian

ofrecian de limosna al Alfaqui todas las cabeças de cada casa, vn celemin de trigo, ò de datsa, mijo, ceuada, ò de otro grano. La segunda aque llamauan *Hetquibir*, que quiere dezir la Pasqua grande, solenizauan passados dos meses, ò dos lunas, el primer viernes despues de los diez de la luna tercera; durauan quatro dias, los quales gastauan en grandes fiestas, y regozijos publicos. Matauan en este tiempo, y desollauan con el Rito que llamauan *ad Alquibla*, que quiere dezir, hazia el leuante, y medio dia, los carneros que en el discurso del año criauan en sus casas para este efeto, y mientras se hazia la ceremonia, lehian las horas del Alcoran y echandole sus bendiciones los Alfaquies, coronandolos con varias flores, los presentauan à los Moriscos, para que los adorassen, finalmente haziendolos pedaços dauan grã parte dellos de limosna a los pobres. En esta Pasqua tenian obligacion de dar quenta de sus semèteras à los Alfaquies, para que distribuyessen la quinta parte dellas entre los pobres. Hazian en estos dias la oracion à Mahoma *ad Alquibla*, y la *Zalà*, lauandose de pies à cabeça, y sacauan para adorar, vna mano retratada del perfido Mahoma, aque llamauan *Ampsa*, y besandose las suyas, cruzados los braços le hazian reuerencia. La tercera Pasqua aque llamauan *Hethasora* cahia quarenta dias despues de la mayor, y durauan dos dias. La quarta celebrauan vn mes despues de la tercera à los 15. de la luna siguiente, y la llamauan *Authencia*, y durauan tres dias. En todas estas solenidades, rogauan à Mahoma los guiasse, y les concediesse Rey de su nacion, al qual dauan por nombre, *Soltan Mublim*, que quiere dezir *Rey Mahometano*, el qual con su imperio reprimiesse los Christianos, quexandose à Dios porque queria que tanto tiempo los mandassen, y atropellassen Canes (que desta suerte llaman à los Christianos) A los quales respondia el Alfaqui con estas palabras. *De los Sarracenos fue esta tierra, consolaos que otra vez lo sera*. Predicauan en estas solenidades sus maestros el Alcoran, vestidos de sobrepellizes, y con

Solemnizauan la segunda Pasqua llamada Hetquibir.

Hazia la Sala.

Adorauan la mano de Mahoma.

Llamauan à la tercera Pasqua Hethasora.

Celebrauan la quarta Pasqua, à la qual llamauan Authencia.

baculos de plata en la mano, al modo de nueſtros Obiſpos.

Sin eſta Paſqua celebrauan la de S. Iuan Baptiſta, en memoria perpetua de la fe que el ſanto Precurſor dio de la venida de Chriſto, diziendo. *El que viene deſpues de mi, ya era antes que yo, y no ſoy digno de deſatar la correa de ſus çapatos.* lo qual ſacrilegamente ſe atribuye à ſi el mal Profeta Mahoma. Solenizauan tambien el dia de la Circuncifion, por que Chriſto N.S. (el qual el Alcoran llama gran Profeta) autorizò aquel dia con la Circuncifion de que ellos vſan Los Ritos generales con que veneraua ſus fieſtas eran, viſitar los menores à los mayores de ſu obligacion, aũque viuieſſen en lugares diſtãtes; dar limoſna à la gente pobre de ſu nacion; afeytarſe, y adereçarſe las mugeres, y niños con lo mejor que tenian; alçar mano de toda obra ſeruil; veſtir vna donzella de blaaco con guirnalda en la cabeça, à la qual todos por orden yuan arrojando flores, queriendo ſignificar con eſta ceremonia la pureza de ſus animos en la obſeruancia de ſus ayunos. Todo lo qual era inuiolable entre ellos, como teſtificauan ſus Retores en las Sinodos Prouinciales. Por euitar eſte graue eſcandalo mandò el Arçobiſpo Don Martin de Ayala à los Alguaziles que tenian cargo de los Moriſcos, que cuydaſſen de impedir los ayunos y Paſquas del Alcoran, y que por cada vez que fueſſen conuencidos deſte delito, pagaſſen dos eſcudos.

Tales eran las Paſquas, y ayunos de eſtos maluados Mahometanos, que los de la Religion Chriſtiana jamas los guardaron, y ſi en eſtos dias (como tambien en los viernes, y ſabados) ſe abſtenian de comer carne, no era por la obſeruancia de nueſtra Religion, ſino por temor de la pena temporal: quanti mas que cada dia los cogian los Retores, y Alguaziles con el hurto en la mano, hallando en eſtos dias de ayuno ollas de carne, y de manjares de ayuno juntamente, eſcondiendo la carne en el ſuelo dellas, para que deſta ſuerte aunque llegaſſen à reconocerlas, no pudieſſen deſcubrirla. Pues que diremos de gente que vniuerſalmen-

Veneraua el dia de S. Iuan, porque falſamẽte ſe perſuadian, que auia dado el Precurſor teſtimonio de Mahoma

Tenian por ſolene el dia de la Circũciſion.

Conc. Prouin. cap. 27.

No guardauan los ayunos de la Igleſia.

te, y por ley quebranta los ayunos de la Iglesia, y guarda con puntualidad los de Mahoma? Es averiguado que son Mahometanos, y no Christianos. A la materia de los ayunos destos transgresores de la ley Euangelica, pertenecen las viandas que comian, y de que se abstenian. Es cierto que ninguno comia sangre, ni animal ahogado, ò que hallaua ya muerto, ni mordido por otro animal, aunque fuesse vna perdiz ahogada en vn laço, ò vna liebre mordida de vn galgo, por ser estos de los manjares prohibidos en su maldito Alcoran. Pero entre todos ellos el que mas aborrecian era el tocino, tanto que si conuencian à alguno de los suyos que le auia comido, le maldezian, injuriauan, y dauan luego por infame. Y si à caso alguno dellos, engañado de los Christianos, comia arroz, ò qualquiera otra cosa que estuuiesse guisada con tocino, luego que lo sabian se prouocauan à trocarlo. Criauan los niños con este mismo odio, y ogeriza al tocino: pues si alguna vez por burlarse los Christianos les hazian comer esta carne, si lo venian à averiguar los padres, los açotauan hasta la sangre, guardando por ley irrefragable el no poder sustentar ni aun mercadear, ò comprar estos animales, siendo verdad que pudieran con este trato grangear muchos ducados; antes de solo verlos se ofendian, y hazian ascos. Estaua en mano de qualquier Christiano hazerles pasar muchos dias sin beuer, porque con vntar vn poco la fuente, ò fuentes del lugar con tocino, no auia remedio que en muchos dias beuiessen agua dellas, y destas burlas eran muchas, y muy donosas las que les hazian cada dia.

No comian sangre, ni animal ahogado.

Aborrecian el tocino.

Supuesta esta verdad, tan notoria en aquella tierra, es de aduertir la dotrina de muchos dotores graues, la qual trae Simancas, que no es indicio ligero contra los que proceden de Moros, el ver que se abstienen de comer tocino, porque de ahi se puede inferir que guardan la secta de Mahoma en lo de mas: de lo qual añade, fueron muchas vezes conuencidos por su propria confession en el tribunal de la Inquisicion. Por

Tit. 50. de præsumpt. nu. 32.

esta

... las historias de los Godos, en las leyes que los Castellanos llaman del fuero Iuzgo, prometieron los Iudios baptizados de la ciudad de Toledo, y los demas de Castilla al Rey Recisſundo, que guardarian en todo la Religion Christiana, y que no boluerian al vomito Iudayco en pena de la vida, en particular se obligaron à comer de alli adelante tocino, y que quando su estomago por la nouedad no lo lleuasse que comerian la olla, y carne guisada con el, en pena de ser, ò apedreados, ò quemados, ò quando quisiessen vsar con ellos de misericordia, que fuessen hechos esclauos perpetuos con perdimiento de todos sus bienes. Desta dotrina se infiere, que no comiendo los Moriscos de Valencia tocino, era este indicio de su Apostasia.

Bien se que à este cargo respondian ellos, y sus valedores diziendo que no dexauan de comer esta carne, por querer guardar el Alcoran de Mahoma, sino por el habito que ellos, y sus antepassados tenian de no comerla, el qual se auia hecho ya naturaleza: anſi que para ellos era este, no solo manjar asqueroso, y que les alteraua el estomago, pero nociuo, pues no lo podian digerir Acetarse podia este achaque à los Moriscos Valencianos, quando los vieramos muy enemigos de los otros preceptos del Alcoran, pero constando que los guardauan todos, con mas puntualidad que los Christianos los de la ley de Dios, que mucho que sirua este con los demas por argumento eficaz de que eran Mahometanos? Y aunque concedieramos à la flaqueza de su estomago, que no podian digerir el tocino, y les era asqueroso, yo no se que aya en el mundo estomago tan delicado que deseche vna perdiz, solo por auer sido ahogada en vn laço; ni vna liebre, porque la mordio vn galgo, ni dexe de beuer quando tiene sed, porque este la fuente vntada con tocino, como estos hazian.

Que no confesauan, ni comulgauan. *Cap. III*

Cap. omnes vtriusque, de poenitent. & remiss.

TAmbien son precetos de la Iglesia, confesar vna vez sacramentalmente en el discurso del año, y comulgar por Pasqua de flores. Estos dos mandamientos violauá los Moriscos generalmẽte, y cõ notoriedad; porq̃ si bien por la fuerça que les hazia sus superiores, se presentauan en la Quaresma à sus Retores, ò Curas; pero no se acusauan de pecado alguno. Y quando el Confesor les preguntaua, si auian quebrantado los mandamientos de la ley de Dios, y guardado los de Mahoma, siendo manifiestos transgresores de aquellos, e inuiolables obseruadores destos, no se reconocian culpados en lo vno, ni en lo otro. No solo porque no creyan este sacramento de la Penitencia, sino porque maliciosamente se persuadian, que acabada la confesion, se yua el Sacerdote à acusarlos al santo oficio; de manera que aquellos mismos, que fuera de la confesion constaua con euidencia que à cada passo cometian grauissimos pecados mortales, puestos à los pies del Confesor no tenian pecado, ni aun venial, y se boluian sin absolucion sacramental, de manera, que el traerlos al cõfesionario, no era mas que ceremonia, y para ellos irrision. Desta verdad publica, dieron siempre testimonio por descargo de sus conciencias sus Retores, Curas, y Vicarios, en las Sinodos Prouinciales, y el Patriarca à su Magestad, y al sumo Pontifice, como consta de la relacion citada, que imbiò su Señoria Illustrissima à su Santidad, en la qual dandole quenta como buen pastor de sus ouejas, tratando de los Retores destas carnosas, dize. *Oyen sus confesiones en el tiempo de la Quaresma, pero no les dan la absolucion, &c.* Y aunque alguna vez se acusassen de cosas ligeras, no por esso se tenia la tal confesion por verdadera, sino artificiosa, para engañarnos, en orden à algun fin que pretendian, como la esperiencia

No se acusauã de sus pecados

El Patriarca testifica, que no se confesauan sacramentalmente.

lo enſeñaua, haſta que ſe hazian cargo de la obſeruancia de la ſecta de Mahoma, lo qual muy pocas vezes acontecia, como era publica voz, y fama. Del quebrantamiento del Alcoran ſe purgauan con ciertas abluciones eſteriores, lauandoſe de pies à cabeça ſuperſticioſamente, recitando oraciones Mahometanas, llenas de mil errores, à la qual ceremonia llamauan *Laguadoc*, y la hazian por lo menos cada ſemana vna vez; perſuadidos que como aquella agua lauaua eſteriormente el cuerpo, aſſi limpiaua interiormente el alma de todos pecados, eceto el de la fornicacion, porque para que eſte les fueſſe perdonado, ſe perſuadian les era neceſſario hazer la *Zalà*. Eſtas eran ſus confeſiones, que la ſacramental de la Religion Chriſtiana, nunca la creyeron, y lo que es mas de admirar, aunque llegaſſen al punto de la muerte, ſi acertaua à hallarſe el Retor preſente (lo que pocas vezes acaecia, porque no dauan razon de ſus enfermos, ſino quando ya eſtauan muertos) ſi los eſortaua à que ſe confeſaſſen porque ſe morian; dezian que no tenian de que; y ſi les replicauan. Pues como en todos los dias de tu vida no has cometido pecado mortal ni venial? reſpondian que no, y no auia ſacarlos de aqui. Aſſi lo atеſtiguan los Retores en las Synodos Nocionales; y en particular ſe hallarà eſto en el Concilio Prouincial Valenciano, impreſſo en Valencia, y lo eſperimentauamos cada dia Pues que ſe ha de dezir de gente, que en toda la vida, ni aun à la hora de la muerte ſe quiere confeſar? Eſta ſola (quando otra no huuiera) era vehementiſſima preſuncion de que no creyan la eficacia del ſacramento de la Penitencia, y que eran hereges. No ſigo la ſentencia de Antonio, y Felino, los quales dizen, que el que no ſuele confeſarſe, ni comulgar vna vez en el año, da ſoſpecha de heregia, pues vemos, que no ſe procede contra las mugeres publicas, como contra hereges, aunque eſten años ſin confeſarſe, ni comulgar. Pero digo que quando vno à la hora de la muerte eſtando en ſu perfeto juyzio, y teniendo oportunidad de confeſor, no ſe

Perſuadianſe, que con abluciones exteriores ſe limpiauan interiormente.

Ni à la hora de la muerte ſe confeſauan.

Seſſ. 5. cap. 10.

Anton. & Feli. in cap. ad abolendam de hæreticis, num.

BIBLIOTECA NACIONAL

quiere confesar - da mucho que sospechar, que pone duda en la eficacia de los sacramentos, principalmente quando huuiesse contra este tal las presunciones - que auia contra los Moriscos. Supuesta la heretical transgresion deste mandamiento - aueriguado es, que no auia la Iglesia de consentir que se les administrasse el santissimo Sacramento del altar, y las vezes que algunos Prelados engañados de las apariencias esteriores de los que se fingian Christianos, llegaron à darles la comunion, se arrepintieron bien dello, por los notables escandalos que en esta materia diferentes vezes acaecieron. Conocialos bien el Patriarca, y con la larga esperiencia que tenia, auia alcançado que no conuenia darles el Sacramento del altar, assi esortaua à los Obispos de Origuela, y de Segorbe, sus sufraganeos, para que no los comulgassen, aduirtiendoles que le auian engañado diferentes vezes aquellas zorras astutas. El Obispo de Origuela Don Iosef Esteuan, al principio de la predicacion del indulto de gracia, que se publicò en el Reyno para toda esta gente, se perfuadio, que se hazia mucho fruto, por medio de la feruorosa predicacion de onze Religiosos, varones eminentes que su Señoria traxo de diferentes partes para esta santa empresa, como lo refiere el mismo Obispo en el libro de vnica Religione con estas palabras. *De la qual predicacion se sacò algun fruto, aunque no tan abundante como quisiera, pero mayor de lo que muchos pensaron; porque primeramente los Moriscos de mi destricto se desnudaron del trage, y vestidos Mahometanos; los niños y niñas aprendieron la doctrina Christiana; ochenta y quatro personas, que Dios deuia de tener señaladas para si, confesaron con lagrimas en el fuero esterior, e interior, sus pecados, y errores Mahometanos en que viuian, y anatematizandolos, pidieron perdon dellos publicamente.* Y creyendo el buen Prelado, que les salian las lagrimas del coraçon, los començò admitir à la sagrada comunion, y dio razon a su Magestad del prouecho que se yua haziendo con el indulto de gracia; pero dentro de pocos dias se arrepintio, y conocio que aquellas

No les dauan el santiss. sacramento.

Nolite sanctum dare canibus. Matth. cap. 7.

El Obispo de Origuela se perfuadia que se hazia mucho fruto en esta gente.

Lib. de vnica Relig. c. 22. in fine.

eran

eran lagrimas de Crocodilo, encaminadas à asegurar la presa, y que su conuersion era artificiosa à solo fin de entretenerse.

Quien mas perseuerò en este engaño, fue el Obispo de Segorbe Don Feliciano, que como auia tomado este negocio tan à pechos, como el principal à que siempre atendio, y personalmente yua predicando, y catequizando los Moriscos de su Obispado, obligandolos con alagos, promesas, y dadiuas; sudando, y aun rebentando por su beneficio dellos, como diximos en el libro primero, tuuo muy grande esperança, de que auian de abraçar de coraçon la Religion Christiana, y a la verdad dieron muy grandes apariencias dello luego al principio del Edito, confesando muchos, (aunque con el difinio que despues se dirà) los errores que tenian, y los crimines que cometian contra la Fe Catholica, de tal manera que daua ya el buen Obispo la empresa por concluida felizmente. Intercedia por ellos con su Magestad, rogandole que los tratasse como a buenos Christianos, y alçasse mano del castigo, con que los tenia amenazados; porque este no seruiria sino de poner impedimento al fruto que se yua haziendo en aquellas plantas tiernas. Animauase con el exemplo del Obispo de Origuela, que por aquel tiempo admitia à muchos de sus Moriscos à la comunion sagrada, haziédo el lo mismo, y comulgando algunos en publico de propria mano, y en los dias mas solenes, para edificacion, y exemplo de los de mas. Bolaua por toda la tierra la fama de la conuersion de los Moriscos Segorbenses, y Orcelitanos, no con pequeño regozijo del pueblo Christiano, y en particular de los Señores de vasallos, que como tan interesados, no solo por el bien spiritual (que era el principal) sino por el temporal que desto les redundaua, celebrauan la milagrosa conuersion, con increibles demonstraciones de alegria; y aun el padre confesor de su Magestad el Maestro Fray Gaspar de Cordoua, varon de los mas eminentes en virtud, y letras, de nuestros tiempos, se persuadio que era ello assi como la fama lo pregonaua;

Lib. 1. cap. 5.

El Obispo de Segorbe tuuo por concluida la conuersion de los Moros de su diocesi.

naua; y ſe admiraua grandemente de que reduziendoſe los de Origuela, y de Segorbe, los de Valencia eſtuuieſſen tan pertinazes, que no quiſieſſe el Patriarca admitirlos al ſacramento de la Euchariſtia. Pero eſto ſe vio dentro de pocos dias auer ſido muy acertado por vn caſo raro, no menos publico que verdadero, que le acontecio al Obiſpo de Segorbe con vn hijo ſuyo de confeſion, que Dios permitio para manifeſtacion de la verdad, y deſengaño de los fieles. Acaecio pues en el año de 1602. el dia del Corpus Chriſti, que eſtando el Obiſpo de Segorbe en la Igleſia mayor (en la qual celebraua aquel dia Miſa con grandiſſima ſolenidad delante de todo el pueblo) queriendo dar el ſantiſsimo Sacramento à vno deſtos ſus conuertidos de la ſecta de Mahoma à la ley de Chriſto, llamado Miguel Xauari, perſuadido el Obiſpo, que daua el Moriſco euidentes ſeñales, no ſolo de Chriſtiandad, ſino tambien de ſantidad, porque como confeſor que era ſuyo, ſe auia bien aſegurado de ſu Fe, piedad, y gran deuocion, pretendiendo con eſta ſolenidad publica, deſpertar la miſma Fe en los de mas: ſe le opuſieron los Canonigos, y Clerigos, que eſtauan preſentes, rogandole, y reduziendole à que dilataſſe aquella comunion para otro dia: y el ſiguiente que era viernes, entrando à caſo vno de los miniſtros de juſticia en la caſa de aquel recien conuertido, hallo algunas ollas de carne, que ſe eſtauan guiſando (baſtante prouiſion para gran parte de los Moriſcos del lugar.) Cogida la preſa, llamò el miniſtro de juſticia otros Chriſtianos viejos, y todos juntos reconocieron la caſa, y viendo vna arca cerrada, pidieron la llaue della, fingio el traydor que ſu muger la tenia, y que yua por ella, pero tardò tanto que fue neceſſario deſcerrajarla, y abierta hallaron algunos libros curioſamente enquadernados, en los quales eſtaua eſcrito el Alcoran, y otras coſas pertenecientes à ſu declaracion. Corrieron tras el Alfaqui para prenderle, y lleuarle à la Inquiſicion, pero nunca le pudieron hallar: que como la conciencia le acuſaua, tuuo por

Caſo raro, que le acaecio al Obiſpo de Segorbe con vn Moriſco.

acertado

acertado poner tierra en medio. Supo luego el caso de su ahijado el Obispo, y de alli adelante anduuo mas recatado en el abono de los nueuos conuertidos. El Obispo de Origuela Don Iosef Esteuan, tambien admitio à la sagrada comunion algunos en el tiempo del Edito. Visitando despues el Obispado Don Fray Andres Balaguer, sucesor suyo, hallò que solos dos dellos naturales del lugar de *Petrell* comulgauã, e informado que viuian como los demas, y guardauan sus ritos, y ceremonias (como lo asseguro el Retor de aquel lugar) mando que se les quitasse la comunion.

Finalmente aunque pagauan diezmos, y primicias, no de su voluntad, que si à ella se dexara, nunca la Iglesia los cobrara, sino por la fuerça que les hazian, y la grande vigilancia que en ello auia.

Pagauan diezmos, y primicias por fuerça.

Declaranse los graues sacrilegios que cometian contra los siete sacramentos de la Iglesia Cap. IV

EL primero de los sacramentos, y la puerta de los demas es el sagrado Baptismo, el qual real y verdaderamente recibian los Moriscos de España, assi padres, como hijos (como prouaremos largamente en el libro sexto) y desde la hora que los baptizauan quedauan marcados por ouejas de Christo, pero era ello tan contra el gusto, y voluntad de sus padres, que antes quisieran ver sus hijos muertos, que baptizados, y sino fuera por el temor que tenian, no solo de la pena que les hazian pagar quando no manifestauan à su tiempo los niños recien nacidos, sino tambien de ser acusados al santo oficio, es bien cierto que nunca los lleuaran al baptismo, y para efeto de que no le recibiessen hazian quantas estrategemas podian inuentar. Vnas vezes no manifestauan los niños que les nacian, y por quanto el esconderlos absolutamente les era muy peligroso, pues por el cuydado grande

Cap. 1. y 2.

Baptizauã sus hijos por fuerça.

Rebaptizauan vn niño muchas vezes.

que se tenia, y la matricula del libro de la parroquia se sabia luego si estaua el niño baptizado ò no, inuentaron vna traça diabolica de rebaptizarlos, de manera que si en Buñol lugar de Moriscos, nacian diez, veynte, ò mas niños en espacio de ocho dias, cogian vno solo dellos, y este corria todas las estaciones, y lo baptizauan diez, y veynte vezes, mudandole cada vez el nombre, y el de sus padres, con que multiplicando solos los nombres, y siendo vno mesmo el baptizado, quedauan todos los otros diez y nueue sin el sacramento. En algunas partes se prestauan los niños de vnos lugares à otros, de lo qual se imbiò vna fe autentica desde Oran al Patriarca, en que le dezian, como preguntado Miguel Ferrer Moro natural del Reyno de Valencia, vezino de Ayodar, vasallo de Don Christoual Muñoz, si era baptizado. Respondio, que no, y que lo sabia de cierto, porque en todos los lugares que estan à la ribera del rio Mijares, se tenia por costumbre no baptizar en espacio de dos meses, sino solo el primero que nacia por aquel tiempo, y despues siempre que parian otras Moriscas, dexauan de baptizar el recien nacido, y baptizauan el primero mudandole el nombre, empresstandose para este efeto las criaturas de vnos lugares à otros, con lo qual quedauan muy satisfechos, porque engañando los Curas, y comadres, hazian irrision deste soberano sacramento. Añadiendo, que tenia por aueriguado, que la misma platica corria por todo el Reyno, en el qual no deuian estar baptizados la vna de las diez partes dellos. Esta verdad se confirmò por otras diferentes vias, y aun por la del tribunal de la santa Inquisicion, y es causa de que no aya certeza alguna del baptismo de los niños que quedaron en España: por lo qual con maduro acuerdo tenia ordenado el Patriarca, que fuessen baptizados los de su Arçobispado, con la condicion ordinaria que en semejantes casos se suele poner, no estando ya baptizados real, y verdaderamente; para el qual efeto se van enseñando, y catequizando estos niños, y algunos dellos quando los lleuan

El Patriarca mandò baptizar los niños que quedaron en el Reyno.

al baptiſmo, y les preguntan ſi quieren ſer Chriſtianos, con ſer biuoreznillos aun de poca edad, tienen ya malicia para dezir que no quieren ſino ſer Moros, e yr adonde eſtan ſus padres.

No ſe contentauan con eſta diligencia, ſino que el niño que realmente baptizauan (por lo qual le tenian por muy deſdichado) lo lauauan deſpues en ſu caſa, enjugandole el Olio ſanto, haziendo muchas ceremonias Mahometanas del Alcoran, penſando con eſſo quanto era de ſu parte, desbaptizarle. Viſitauan en la gran Paſqua los miniſtros de la circunciſion, todos ſus lugares, y retajauan los niños que hallauan incircuncilos, en preſencia del Alfaqui, el qual ſentado inuocaua à Mahoma, ofreciendole la ſangre, y vida de los recien circuncidados, marcandolos deſta ſuerte por Mahomeranos. A los hijos de los Iudios conuertidos que ſe hallaſſen circuncidados, mandaua el Concilio quarto Toledano, que fueſſen apartados de ſus padres, como de gente obſtinada en ſus errores, prouando con ſolo eſte argumento que obſeruauan la ley de Moyſen, lo miſmo pues podemos inferir. y con la miſma certeza, viendo la diligencia que eſtos ponian en retajar a ſus hijos.

Circũcidauan los ninos en la gran Paſqua.

Conc. 4. can. 58

A todos les ponian ſu particular nombre de Algarauia; de que dauan buen teſtimonio los Viſitadores del Arçobiſpado de Valencia, y todos los que viuian, y conuerſauan con ellos, notando que ſe alegrauan quando los llamauan Moros, y con los nombres de la Algarauia, y no con los que les ponian en el baptiſmo. Lo que no fuera ſin duda, ſi ellos fueran verdaderos Chriſtianos, pues los tales aũque deciédan de Moros, tienen por grande afrenta el ſer llamados Moros.

Todos tenian nombres Arauigos.

Alegrauanſe quando los llaman con ſus nombres de la Algarauia.

Eſtaua ya eſto tan recibido entre ellos, y tan publico entre noſotros, que ſi alguno les preguntaua como ſe llamauan, antes de reſponder boluian a preguntar. Que nombre pedis, de Algarauia, ò el del baptiſmo? Tanto que muchos de ſus padres, ignorauan los nombres Chriſtianos que en el baptiſmo les auian pueſto, y aun lo que mas es, ellos miſmos aſſi hombres co-

mo

mo mugeres, no sabian sus proprios nombres Christianos, porque como nunca vsauan dellos, con facilidad se les oluidauan; y sino fuera por el miedo de los Alguaziles, que les tomauan prendas quando les ohian semejantes nombres Arabigos, jamas tomaran en su boca los nombres de Christianos. Aunque estaua ya tan introduzido entre ellos hablar la Algarauia, y tratarse con los nombres della, que no se hazia caso desto; pero hazenle muy grande los Teologos, porque muchos son de parecer, que el nueuo conuertido que despues de baptizado vsa del nombre antiguo que tenia antes que lo fuesse, se haze sospechoso de heregia, y que los padres que ponen à sus hijos semejantes nombres, han de ser castigados por la Inquisicion, porque de aqui se colige el amor que aun les queda à la secta que renunciaron, de lo qual trata Cruera en sus consejos.

Consil. 73. nu. 13. y 14.

No hazian caso del sacramento de la Confirmacion.

Del Sacramento de la Confirmacion sabemos muy bien quan poco caso hazian, pues jamas procuraron fuessen los Obispos à confirmar sus hijos, antes quando los obligauan à que los presentassen para que recibiessen este sacramento, los lleuauan como de los cabellos.

No crehian los sacramẽtos de la Penitencia, y de la Eucharistia.

De los dos sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia, tratamos ya en el Capitulo passado, en el qual prouamos como no los recibian, ni crehian en ellos.

No hazian sus hijos religiosos.

El sacramento de Orden recibian muy raras vezes; no querian que los hijos se entrassen Frayles, ni las hijas Monjas: muy pocos se hazian Clerigos, y estos muy contra voluntad de sus padres, y deudos, en que manifestauan la poca deuocion que tenian à las cosas sagradas de nuestra Religion. Y este solo desseo que en ellos huuieramos visto, fuera buen argumento de que eran verdaderos Christianos, porque siendo comun à los padres el desear que sus hijos sigan la misma ley que ellos profesan, si los padres son hereges, ò Apostatas de la Fe, no tendran à bien, que sus hijos sean Sacerdotes, ni menos Religiosos, porque es cierto, que no podran dogmatizar, ni apostatar de la

Fe,

Fe, en los Monaſterios, y en las ſantas comunidades, en las quales ſe profeſa, no ſolo la Religion Chriſtiana, ſino tambien ſu perfecion. Con todo con el gran zelo que ſe tenia de ſu conuerſion, por orden de ſu Mageſtad ſe fundaron algunos colegios en el Reyno, en los quales no podia entrar perſona que no prouaſſe primero ſer hijo de padres Moriſcos, donde los criauan fuera de la educacion de ſus padres, debajo de la diciplina de ſantos varones, que tenian muy gran cuydado de dotrinarlos, y hazerlos eſtudiar. Deſtos Seminarios ſalian muchos abiles, los quales ordenauan los Obiſpos de Sacerdotes: algunos ſe graduauan de Dotores, y les encomendauan Retorias, y cura de almas, auiendo beneficios fundados, que no los podian tener, ſino ſolos Moriſcos, y todo para fin de aficionarlos à la Religion Chriſtiana, y para que predicaſſen, y conuirtieſſen à nueſtra Fe à ſus padres, y deudos Y aunque todas eſtas diligencias eran ſantiſſimas, y de las mas eficaces, y ſuaues, que en eſta materia ſe podian hazer, y fueron de prouecho para muchos de los que ſe criaron en eſtos Seminarios, como vimos en el libro primero en vn Breue del Papa Clemente VIII. Con todo algunos deſta miel ſacaron hiel, porque deſpues de auerlos la Igleſia acariciado, y honrado, admitiendolos al linage eſcogido del Real Sacerdocio, y aun encomendandoles la adminiſtracion de los ſacramentos, y cura de almas, dauan tan mala quenta de las ſuyas, que apoſtatauan de la Fe, y morian con el nombre de Mahoma en la boca, no con poco eſcandalo de los fieles. Fue ſeñalado entre eſtos vn ſacrilego Retor de Naquera, llamado *Bonet*, el qual ſe paſsò à Argel, no para predicar a los Moros, ſino para preuaricar con ellos, pregonando en las calles, y plaças publicas como el jamas auia ſido Chriſtiano de coraçon, aunque fingia ſerlo mientras viuia entre noſotros, y que en conſequencia deſto nunca auia conſagrado, ni baptizado los niños, ni adminiſtrado los demas ſacramentos con intencion, dexando todo aquel Reyno de Valencia en la confuſion q̃ ſe dexa entẽder.

Lib. 1. cap. 6.

En el lugar citado.

No tenian el Matrimonio por sacramento.

No veneravan el matrimonio como sacramento, y quando le contrahian, les hazian guardar por fuerça las condiciones, que pide el Concilio Tridentino, y en todo lo que podian dauan bien claras señales que no le creyan porque los desposados delante el parroco, no se tenian por casados mientras no coabitauan, y consumauan el matrimonio: dilatauan la Misa, y las ceremonias santas matrimoniales, hasta que en secreto guardauan primero las Mahometanas. Eran tan descuydados, ò malicioſos en lo que pertenecia à los ritos de nuestra santa Religion, que muchas vezes venian à la tarde à pedir al parroco, que les celebrasse la Misa de los desposorios, llamando alguna vez al caliz, e instrumentos sagrados deste soberano sacrificio, *ferramenta*, parece que todo en menosprecio de el santissimo Sacramento, aunque con capa de simplicidad, como antes deziamos.

No emparentauan cõ Christianos viejos.

Por ningun caso se querian mezclar con los Christianos verdaderos, temiendo por cierto que si entrauan en su casa, y familia alguno dellos, no podrian guardar su mala secta, y luego auian de ser acusados al santo officio. Y aueriguadamente quando los mas nueuos Christianos desean, y procuran emparentar con los Christianos mas viejos, es clara señal que quieren viuir Christiana, y Catholicamente, porque sino tuuiessen este animo, no les vendrian à quenta semejantes matrimonios, siendo cierto, que la conuersacion tan estrecha de todos tiempos, y lugares, como es la de los casados, no da lugar para poder dogmatizar, y apostatar de la Fe. Por esta causa ordenò el Rey Felipe II. en vna pragmatica del año 1572. que los Moriscos habitassen entre los Christianos verdaderos, para que con su vida, y exemplo fuessen guiados, y con el miedo de que no los acusassen al santo oficio, se reprimiessen, porque viuiendo solos, la conuersacion familiar y segura de entre ellos, impediria en grande manera su conuersion, pero como los Moriscos no tratauan de reduzirse a la Fe, y querian perseuerar en sus errores, huyan de los Christianos viejos,

como

como el diablo de la Cruz, señaladamente en orden à casamientos, y de ninguna suerte querian emparentar con ellos, de tal manera que procurando vn Christiano viejo honrado casar vn hijo suyo con vna Morisca, por ser los padres riquissimos, y ella vnica, y muy hermosa, ofreciendo los Christianos viejos à los padres Moriscos, que vendrian bien en las condiciones que pidiessen, emprédiendolo de veras los Señores del lugar, y buscando todos los medios que se podian imaginar para que este matrimonio se efetuasse, nunca huuo remedio que viniessen en el sus padres, ni otros deudos, y à la postre casaron la hija con vn Morisco el mas miserable, y desuenturado de la tierra, y le dieron quanta hazienda tenian.

De aqui nacia, que como se mezclauan todos entre si, era forçoso casarse los deudos vnos con otros, y no siempre declarauan el grado del parentesco que los inhabilitaua para contraer el matrimonio, ni siempre pedian dispensacion para casarse los deudos en grados prohibidos, y en esso perseueraran sino los detuuiera el freno de la santa Inquisicion. Llegaua el negocio à punto, que en algunos lugares les parecia que bastaua que sus Señores tuuiessen noticia de que los contrayentes eran parientes, y que viniessen bien en que se casassen, para que el matrimonio corriesse, porque con esta impia ratihabicion se contentauan ellos en lugar de dispensacion; y con ella se casaron muchos, por lo qual fueron sacados al auto del santo oficio dos personages bien calificados de aquel Reyno, y penitenciados en publico, como es bien notorio à los de aquella tierra.

Casauanse en en grados prohibidos sin dispensacion.

Prosigueſe la misma materia, y trataſe de la mala muerte con que acabauan los que la Iusticia castigaua.

Cap. V

PAra conclusion desta materia, solo falta que tratemos del vltimo sacramento, que es el de la Estre-

ma

No pedian el sacramento de la Extrema vncion, y lo ordinario era dezir, que morià subitamente.

ma vncion, el qual pedian muy pocas vezes y essas solo por temor de la pena, que lo ordinario era dezir que se morian subitamente todos sus enfermos. Lo qual fingian porque no assistiessen à su muerte el Rector, ni otros Christianos, y tuuiessen ellos libertad para poder en aquella hora vltima inuocar libremente à Mahoma. Desto se tenia certeza, no solo por auer sido muchas vezes conuencidos, y castigados por este crimen, sino tambien por las muertes que hazian en publico, delante del pueblo Christiano, como quando por sus delitos los condenauan al suplicio de la horca, de lo que haze fe vn Concilio Prouincial Valenciano, sin la larga esperiencia que todos teniamos desta verdad: y porque este es vno de los mas euidentes argumentos que los conuencian de Mahometanos, le quiero aqui dilatar.

Sess. 1. cap. 10.

Modo que se guardaua con los Moriscos, quando los condenaua la justicia.

Es de saber, que quando les dauan sentencia de muerte por ser homicidas, bandoleros, ò por semejantes crimines, que no fuessen contra la Fe, publicada la sentencia de muerte les preguntauan si auian de morir como Moros, ò como Christianos. Si luego se declarauan que querian morir en la ley de Mahoma (como auia muchos) de la carcel los lleuauan à vn lugar, que llaman la *Rambla*, fuera de las puertas de la Ciudad (como se acostumbraua, y mandaua Dios en la ley vieja, que fuessen apedreados los Idolatras) donde el pueblo los apedreaua, y los ministros de justicia los quemauan. Pero si dauan algunos muestra de que se querian confessar, y morir en la Fe de Christo, en tal caso los lleuauan al Mercado (que es la plaça de la Ciudad) para ser alli horcados: acompañados de sacerdotes, y confesores, que los fuessen consolando, y confirmando en la Fe, y de nuestra parte no les faltasse cosa de las necessarias para su saluacion. Pero aunque muchos salian de la carcel, al parecer contritos, todo era ficcion permitida en su ley, pues consiente, que la puedan negar con la boca sus professores, guardandola empero en el coraçon; y les da licencia, que pregonen la de Christo si fueren forçados

Simanc. de cathol. instit. tit. 46. de pœnis, nu. 86.

Deuter. c. 17.

cados à ello, como selo enseñò Mahoma; siguiendo la heregia de los que dezian, que era licito negar a Dios en los tormentos; y por esso se contentò que los suyos se houiessen en el coraçon, aunque por miedo de los tormentos le negassen: en la qual dotrina los instruhian los Alfaquies que passauan de Africa al Reyno de Valencia para enseñarles el Alcoran. Desta suerte yuan haziendo sus estaciones à las Iglesias, y lugares señalados de deuocion que ay en la buelta que dauan hasta que llegauan al Mercado, que es lugar del suplicio, adonde los estaua aguardando vn gran golpe de gente con piedras en las manos que por la larga esperiencia de cada dia que tenian de otros, no les dauan credito, y les aguardauan amagando con las piedras para tirarselas, à la primera palabra que dezian de Mahoma, ò ademan heretical que hazian del Crucifixo, o del Rosario que lleuauan en las manos, como de ordinario lo hazian; porque todos morian inuocando a Mahoma. Y à los que el pueblo alborotado dana lugar para que subiessen al suplicio, echado el laço, pedian muchas vezes audiencia, que se les concedia ordinariamente, y las palabras que dezian en nuestra lengua vulgar eran estas. *Todos me sean testigos como muero en la ley de Mahoma*, y al momento ellos mismos se arrojauan, y el verdugo en dos saltos saluana la escalera, y se ponia en cobro, por temor de las piedras que llouian sobre el desuenturado Apostata. Otras vezes (y eran las mas) que por el camino dana el sentenciado señales de que auia de morir como Moro, en llegando al lugar del suplicio, le desamparauan el Confesor, y ministros de justicia; bien seguros de que no se les escaparia con vida, porque era tan grande el diluuio de piedras que el pueblo descargaua en vn punto sobre el maldito, que no solo el quedaua muerto, y desfigurado, pero muchos de los circunstantes descalabrados. Era de grande admiracion ver el animo que estos demonios mostrauan en este passo, pues los vi estar mirando las piedras con los ojos fijos, haziendoles rostro, con vn denuedo

Morian inuocando a Mahoma.

tan estraño como sino vinieran contra ellos, hasta que perdian el sentido, y se cahian muertos en tierra, no sin escandalo de la gente simple: la qual no podia penetrar la diferencia que ay entre la fortaleza invencible que à nuestros Martyres comunica el Spiritu santo, y la obstinacion pertinaz que à estos hereges daua el demonio; y que no es marauilla, que vna falsa, y vehemente imaginacion de la fantasia perturbada, pueda produzir algunos efetos, semejantes en algo à los que causan los dones del Spiritu santo; aunque quanto à la substancia sean del todo cõtrarios, como se conoce claramente de lo que antecede, y consigue semejantes efetos. Porque si se mira la vida de los Martyres de Christo, es santa, y loable; si se considera la de los hereges, es mala, e infame. La muerte de los Santos es preciosa delante el conspecto diuino: la muerte destos maluados pecadores es pessima. La alma de aquellos apartada del cuerpo va à gozar de Dios: y la de estos se precipita en el Infierno. Las reliquias santas de aquellos, las honra, y venera la Iglesia: y las hezes que quedan destos, vltrajadas del pueblo Christiano, se echan en vn muladar. Dixo diuinamente de los tales el bienauenturado San Cipriano.

Tract. de simplicitate Prælatorum.

No pueden permanecer en Dios los que no quisieron estar vnanimes en la Iglesia de Dios, y aunque condenados al fuego ardan en sus llamas, y mueran echados à las bestias, no seruira esto de corona de su Fe, sino de pena de su perfidia, no de glorioso fin de virtud religiosa, sino de su desesperacion. Y el glorioso San Agustin.

Epist. 61. Dulcitio & ad Pelagium epist. 167 to. 2.

Los hereges no pueden tener muerte de Martyres, porque no tienen la vida de Christianos, pues la pena no haze Martyres, sino la causa; por tanto nadie se espante si viere al herege tan pertinaz, y tan inflexible en su obstinacion, que padezca los tormentos, y la muerte con animo al parecer regozijado, porque esta no es verdadera alegria, sino locura: no paciencia, sino furor: no certeza de salud, sino ignorancia, ceguera, y confusion: no conciencia sana, sino cauterizada con hierro encendido de desseo de gloria, y condenada ya en su proprio juyzio: no es fortaleza, sino temor, y para vencer lo caen en

deſeſperacion. Por ventura no hizo eſto miſmo Calano Sofiſta, el qual eſtando enfermo, y no queriendo ſugetarſe à las reglas de la medicina, ſe arrojo en vna hoguera con admiracion de todos, y quemandoſe ſe eſtuuo immoble, como ſi no le dañara el fuego? Los Eſſenos viendoſe en medio de los tormentos, y burlandoſe de los que los atormentauan, morian con grande alegria. Iuan, y Geronimo Hereſiarcas condenados en el Concilio Conſtancienſe, ſufrieron los dos la muerte con animo conſtante, y como ſi fueran à bodas yuan al ſuplicio, y en medio del fuego, ſe puſieron à cantar vn himno, el qual à penas pudieron interrumpir la llama, ni el ardor. San Bernardo en vn ſermon ſuper Cantica, hablando deſtos miſmos dize aſſi. *Prouado eſtà, que mas quieren morir, que conuertirſe, alguno ſe eſpantauan, de que no ſolo yuan al ſuplicio con paciencia; ſino tambien quanto al parecer con alegria, pero no ay que admirar, ſi ſe aduierte quanta es la potencia del demonio, no ſolo ſobre los cuerpos de los hombres, ſino tambien ſobre los coraçones de aquellos de que vna vez ſe le permitio tomar poſeſſion. Por ventura no es mas poner vn hombre las manos violentas ſobre ſi miſmo, que ſufrir que otro ſe las ponga? Eſte poder pues del demonio eſperimentamos en muchos, los quales, ò ſe arrojaron en el fuego, ò ſe deſpeñaron de algun lugar alto, ò ſe ahorcaron; luego no tiene coſa alguna ſemejante la conſtancia de los Martyres, con la pertinacia de los hereges, porque en aquellos la piedad, en eſtos la dureza del coraçon les es cauſa de menoſpreciar la muerte.* Super Cant. ſerm. 66.

En eſte paſſo ſe me repreſenta, que el letor zeloſo de la honra de Dios, y del aumento de la Religion Chriſtiana, ſe admira, y aun ſe eſcandaliza, que en vna Ciudad tanbien gouernada, tan ſanta, y llena de varones celebres, ſe permitieſſe eſte publico, y notorio eſcandalo, pues parece huuiera ſido mas acertado, dar à los tales vn garrote ſecretamente en la carcel, y ſi por ſer muchas vezes los crimines atroces, era neceſſario para eſcarmiento, y terror de los demas, que el caſtigo fueſſe publico, como no los lleuauan al lugar donde era coſtumbre quemarlos, con mordaças en la boca, para que alli fueſſen quemados

viuos, y no eſcandalizaſſen los que poco ſabian? Los hereges que mueren pertinaces, diſpone el derecho que ſean quemados viuos, y ſi ſon blasfemos, que les metan vna mordaça en la boca. Como pues no ſe executaua el rigor deſta ley con eſtos Apoſtatas, que morian pertinaces en ſu ſecta? y aduirtiera el pueblo, que ſi como hereges morian, eran tambien caſtigados como tales. El Papa Clemente V. ordenò con mucho rigor à los Reyes de Eſpaña, que de ninguna ſuerte permitieſſen à los Moriſcos ſus vaſallos, aun antes de ſer baptizados, que inuocaſſen en publico el nombre de Mahoma, como ſe prohibe en el Concilio Vienenſe. Porque ſolian antiguamente los Sarrazenos ſugetos à los Reyes, y Principes Chriſtianos, ſeñalar vn pregonero, à que llamauan *Muezden*, el qual deſde vn lugar eminente, en vez de campana (que ellos por eſtar dedicadas al culto Chriſtiano aborrecen) conuocaua à los otros Sarrazenos, para que acudieſſen à las Mezquitas, pregonando, y hollando à voz en grito à Mahoma, como lo dize la gloſa. Pena de la vida auian promulgado los Reyes de Aragon Dõ Iayme el ſegũdo, D. Martin, y D. Alfonſo tercero, contra los blaſfemos que veneraſſen el nombre de Mahoma, para acabar de eſtirpar eſte oprobrio de la Fe, como conſta de los priuilegios de aquel Reyno. Aunque deſpues à inſtancia de algunos de los Señores de lugares, por ſer infinitos los delinquentes, ſe auia reduzido la pena de la vida, à pena de dinero. Pues como no ſe ponia remedio eficaz en materia tan graue, y eſcandaloſa? y ſe permitia que en las plaças publicas como en vn Mercado de Valencia, donde ſe juntauan diez mil almas, en medio de vn ſpectaculo tan grande de gente Chriſtiana, ſe profirieſſe el nombre infame de Mahoma, al inefable de Ieſus, y vltrajando eſte, murieſſen los blasfemos con aquel en la boca, dexando eſcrito ſu maluado Alcoran con la ſangre, que en ſu confirmacion derramauan? Reſpondo, que nos engañauan; porque en la carcel pregonauan que querian morir en la Fe de Chriſto, como antes deziamos, y po-

Simancas de Cath. inſtit. tit. 46. de pœnis hæret. n. 86. & tit. 48. de impenit. & pertin. nu. 6.

Habetur tit. de Iudæis & Sarracenis, c. vnico, in 6.

En el lugar citado.

Priuileg. 112.

ra mejor perſuadirnos à eſta mentira, muchas vezes ſe fingian muy deuotos, y ſalian de la carcel con el Roſario en las manos, y beſando los pies del Crucifixo, repitiendo las oraciones que los Sacerdotes les dezian, y dando muchas muestras de Catholicos y lo que mas era, à inſtancia de los Confeſores que les ayudauan à bien morir, algunas vezes yuan por las calles renegando en alta voz de Mahoma, y de ſu ſecta, diziendo quanto el Sacerdote quèria. Como me acontecio à mi con vno muy ladino, el qual el ſanto Oficio auia relaxado al braço ſeglar por relaſſo en la ſecta de Mahoma, y los Inquiſidores me le auian entregado, y a otros Religioſos, para que viſſemos, ſi lo podiamos conuertir, y reduzir à la verdad de nueſtra Fe. Eſtas miſmas apariencias de buenos Chriſtianos dauan otros muchos en la carcel, leida la ſentencia de muerte, y por eſta cauſa no los lleuauan à la Rambla à quemarlos, ſino al Mercado à ahorcarlos. Pero llegados al pueſto, luego vomitauan el veneno, que traian en el coraçon. Con todo ya à la poſtre eſtauan los Chriſtianos tan eſcarmentados de los muchos que los burlauan cada dia, que no les dauan credito, y començaron los predicadores à dar vozes contra eſte grande abuſo, con cuya eſortacion ſi ſe quedaran los Moros en Eſpaña, ſe remediara ſin duda el inconueniente. Era laſtima grande, ver quan ſatisfechos quedauan los otros Moriſcos que aſſiſtian al ſuplicio, quando vian à los ſuyos morir obſtinados confeſando à Mahoma: y tal huuo, que en medio de vna infinidad de pueblo Chriſtiano, aſſi como vno deſtos acabò de eſpirar apedreado, y dando vozes por Mahoma; abſorto en la contemplacion del martyr del diablo, no pudiendo contener el gozo que le bullia en el pecho, dixo en alta voz, *Ora tu has muerto como muy bonrado*, y luego ſe hallò arrebatado de muchos Chriſtianos, que ſin dexarle tocar pie en tierra, le lleuaron à la Inquiſicion donde pagò ſu pecado. Obſeruado teniamos los que mirauamos eſtos caſos con curioſidad, que el dia ſiguiente al del ſuplicio, no

Los Moriſcos condenados a muerte engañauan à los Confeſores.

se hallaua vna piedra en todo el Mercado, auiendo el dia de antes llouido como granizo; e informandome de la causa, supe de cierto, que tales noches como aquella, acudian los Moriscos à la plaça, y se lleuauan aquellas piedras por reliquias, como nosotros recogieramos, y respetaramos las que tiraron los sayones à San Esteuan. A los que morian desta suerte los veneraua, y tenian por santos Martyres. Hazian quantas diligencias podian por hurtar los cuerpos, ò vestidos, honrandolos como reliquias. Sus deudos eran entre ellos los mas estimados, y aunque antes fuessen pobres, de alli adelante no les podia faltar que comer, porque se juntaua la aljama de donde eran naturales, y los sustentaua; casando sus hijos, y hijas con los mas ricos de la tierra. Crimen era este tan inorme, que quando no huuieran cometido otro, por el solo los pudieran justamente desterrar, como lo dize Simancas aduirtiendo prudentemente que quando los hereges por ser muchos, ò poderosos, no pueden ser competentemente castigados y comprimidos, que en tal caso, confiscados sus bienes, conforme las leyes de Castilla (las quales suponen licencia, y autoridad de la Sede Apostolica, como diremos mas abajo) han de ser apartados de la comunicacion de los fieles: que es lo que el Apostol S. Pablo rogaua à Dios, en la carta que escriuio à los de Galacia, quando dezia. *Oxala viera yo cortados los que os conturban*, que segun estauan vnidos los Infieles con los fieles, no era necessario menos que cortar. Y pues el Papa Clemente Quarto, persuadio con muy grande ahinco al Rey Don Iayme que echasse los Moros que tenia en sus estados, solo porque publicamente veneraua à Maboma, no siendo ellos aun entonces Christianos, como auemos dicho en el libro primero, quien duda que eran dignos de perpetuo destierro estos Moros, los quales despues de recibida la Fe, en publico, y a la hora de la muerte, apostataua della?

Guardauã por reliquias las piedras có que eran apedreados los Apostatas de la Fe.

Veneranlos como à Martyres.

Estimauan, y sustentauan sus hijos, y deudos

De Cathol. institut. tit. 46. de pœnis hæretic. nu. 55.

Ad Galat. 5.

Lib. 1. cap. 1.

Del

Del grande odio que tenian à la Santissima Cruz Cap. VI

ENtre las cosas sagradas, que la Religion Christiana honra con mayor veneracion, la vna es la Cruz de Christo, conforme lo qual en los santos Concilios generales, particularmente en la festa, setima, y octaua Synodo, se hizieron espresos Canones de la adoracion de la Cruz, à la qual, segun enseña el Dotor Angelico, por dos razones, se le deue la suprema adoracion *Latria*. La vna, por estar consagrada con la preciosissima sangre de Christo, y assi queda siendo de las reliquias la mayor reliquia, no solo la cruz entera en que Christo Señor nuestro padecio, sino qualquiera minima parte della. La otra, porque representa la persona del mismo Christo estendido en ella. De aqui nace que a todas las cruzes, por ser figuras del Saluador del Mundo enclauado en aquella, se les deue dar la misma adoracion *Latria*, no por la primera, sino por la segunda razon de representacion. Pero los Moriscos por ninguna dellas la respetauan, antes la profanauan, blasfemauan, y le echauan mil maldiciones, con que dauan claras nuestras de que no eran Christianos, pues los verdaderos, todos son deuotos de la Cruz, y los santos Padres no solo la veneraua, pero andauan enamorados della, dandole mil gloriosos blasones. El Apostol San Andres, auiendo de padecer en ella, la recibio con los braços abiertos, llamandola *Buena Cruz, Cruz preciosa, hermoseada con la sangre, y miembros del Saluador, mucho tiempo deseada, sa querida, y amada*. San Marcial dicipulo de San Pedro, la llama *Arma inuencible contra Satanas, celada que guarda la cabeça, coraça que defiende el pecho, escudo en que se reciben los golpes del enemigo*. El glorioso San Ignacio la llama *Trofeo contra la potencia del demonio, principio de la ruina de la muerte* Y san Efren Siro *Vencedora de la muerte, esperança de los fieles, luz*

3. p. q. 25. ar. 4.

Blasfemauan la Cruz de Christo.

Titulos hóorosos de la Cruz.

Epist. 1. c. 8.

Epist. ad Philip.

De vera pœnitent. c. 3.

del mundo, puerta del paraýso, desterradora de las heregias, firmamento de la Fe, perpetua, gloriosa, y viuificante gloria de los Christianos. Y para que dexemos otros infinitos titulos insignes que los Santos dan à la Cruz por no ser este el intento deste libro, el glorioso San Iuan Chrisostomo la llama *Ocasion de toda bienauenturança, alegria nuestra, la que atana las discordias, y funda la paz, sol de iusticia, esperança de los Christianos, resurreccion de los muertos, guia de los ciegos, baculo de los coxos, consuelo de los pobres, freno de los ricos, destruycion de los soberuios, pena de los que viuen mal, triunfo contra el demonio, esperança de desesperados, gouernadora de los nauegantes, puerto de los que corren peligro, muralla de los que estan en cerco, madre de los huerfanos, amparo de las biudas, descanso de los atribulados, escudo perpetuo, vaticinio de los Profetas, anunciacion de los Apostoles, gloria de los Martyres, abstinencia de los Religiosos, castidad de las Virgines, gozo de los Sacerdotes, fundamento de la Iglesia santa, amparo del mundo, destruycion de los templos profanos, derribadora de los Idolos, escandalo de los sabios, perdicion de los malos, virtud para los flacos, medicina de los enfermos, pan de los hambrientos, fuente para los que tienen sed, vestido para los desnudos, llaue del paraýso.* Y finalmente por abreuiar, casi todos los ditados illustres que los Santos dan à Christo, atribuye en este lugar el glorioso Santo à la Cruz. Tales son los nombres con que los verdaderos Christianos honran este talamo soberano. Pero los Moriscos, en lugar destos, la injuriauan con otros, tan afrentosos e infames, que por reuerencia de la Cruz, y por no escandalizar con ellos los oydos de los fieles, los passo en silencio.

Homil. de Cruce & latrone.

El perfinarse es tradicion Apostolica.

El perfinarse con la señal de la santa Cruz, fue siempre vna de las mas principales ceremonias que los santos Apostoles introduxeron en la Iglesia, aunque no con escritura, pero con palabras y con obras, y assi se tiene esta por firme e indubitada tradicion Apostolica, porque como dixo S. Agustin *lo que la Iglesia vniuersal abraça, y no fue instituido por los Concilios*

Lib. 4. de Baptismo contra Donat. cap. 24. tom. 7.

sagrados, se ha retenido firmemente; rectissimamente se cree que es tradicion Apostolica. Esta no guardauan los Moros, ni se persinauan jamas, *porque no lo sabian*, ni lo querian hazer, de que se infiere que no eran fieles verdaderos, siendo averiguado, que los Apostoles por mandado de Christo dieron à los fieles este documento de persinarse con la señal de la Cruz, no solo para que con ella se armassen, y fortificassen contra las tentaciones de Satanas, sino tambien para que por esta señal se distinguiessen los Christianos, de los que no solo son. Por esto la comparò San Iuan Damasceno a la Circuncision, con estas palabras. *Esta Cruz nos fue dada por señal en la frente, assi como à los Israelitas la Circuncision, porque por ella estamos apartados, y somos diferenciados los fieles de los infieles*. La misma alusion hizo San Agustin diziendo. *La señal del testamento viejo fue la Circuncision en la carne escondida, la señal del nueuo testamento es la Cruz en la frente manifiesta, porque lo que alli estaua oculto, esta aqui rezelado, alla debajo de velo, y aqui en la cara*. El glorioso san Marcial dicipulo de Christo Saluador nuestro, el qual juntamente con Cleofas fue uno en la cena vltima que el Señor hizo à sus dicipulos y como el mismo afirma escriuiendo à los de Tolosa, se hallò presente, y temblando todo, vio quando Iudas Escariot le dio el *beso en el huerto y fue preso de los Iudios*, y juntamente con los otros dicipulos, se hallò presente quando Christo resucitò à Lazaro y aun quando subio à los cielos Este dichoso santo pues, escriuiendo a los de Burdeos, cò eficacissimas razones los esforta, y persuade, que tengan siempre en la memoria, en la boca, y en la frente la cruz de Christo, y los beneficios que mediante ella auemos recibido de su diuina Magestad. San Cirilo Gerosolimitano esforta à todos los fieles, que comiendo, bebiendo, estando sentados, y de pies, andando, hablando, y finalmente en todos nuestros negocios, y acciones, nos persinemos con ella santa señal. En esta no creyan los Moriscos, y se burlauan de nosotros, quando nos viã hazer la señal de la

Los Moriscos no sabian, ni querian persinarse.

Lib. 4 Fidei Orthodoxæ, c. 12.

In fragmento serm. de verbis Apostoli ad Galat. 6. 10. 16.

Epist. 2. ad Tholosanos, c. 13.

Epist. 1. ad Burdegal. c. 2. refert Rufus de Cruce triumphante, lib. 6. cap. 4.

Catechis. 4. illuminandorum.

Burlauanse de nosotros los Moriscos, quãdo nos vian hazer la señal de la Cruz.

Cruz, bendezir los campos con ella, conjurar los nublados, y enseñar a persinar à los hijos de los Christianos: que quanto à los suyos, no solo no los criauan con esta leche, pero si los Christianos los imponian en esta santa ceremonia, despues à solas les reñian, y en lugar del persinarse, les hazian hazer la *Zalà*, lauandolos de pies à cabeça supersticiosamente. Merecian estos por cierto que hizieramos contra ellos la misma inuectiua con que San Iuan Chrisostomo reprehende asperamente vna vana *superstition* que en algunos lugares de Christianos viejos se vsaua, pues para asegurar los niños de mal de ogeriza, en lugar de defenderlos con la señal de la Cruz, los lauauan sus amas, y vntauan las frentes con ciertos ellos. *Que estas cosas se hagan* (dize el Santo) *entre los Griegos, no ay que espantar, pero que se platique esta abominacion entre gente que adora la Cruz, y son participantes de los secretos misterios, esto se ha de llorar grandemente. Dios te honrò con vnguento, y tu te afrentas, y deshonras, y siendo necessario que imprimiesses en la frente la señal de la Cruz, que es cierta, e indubitada defensa, tu dexada esta, te vales de vna locura de Satanas.* Y despues de auer dicho muchas cosas el Santo, con vn spiritu diuino, blasfemando desta superstition desuergonçada, los esforta, y ruega, que de alli adelante en lugar de aquella gentilidad, armassen, y defendiessen a sus hijos con armas spirituales contra este, y los demas males, y los enseñassen desde niños a hazer con sus manecitas la señal de la Cruz en la frente, y que mientras ellos por ser la edad tierna, no lo pudiessen hazer por si mismos, los padres, las madres, y amas los persignassen a menudo. A imitacion desto digo, que si estas maldades, y abominaciones se hizieran entre los Moros de Argel, ò los Turcos de Constantinopla que no conocen à Christo, no huuiera que espantar, pero entre Christianos, en medio de España, donde Dios por su bondad conserua la Fe tan inmaculada, esto era digno de grandissimo sentimiento.

In Epist. 1. ad Chor. cap. 14. Homil 12. prope finẽ. tom. 4.

Los antiguos Catholicos desde el tiempo que viuian

los

los Apoſtoles ſagrados, aſſi por moſtrarſe diferentes de los hereges, como para defenderſe de Satanas, no ſolamente vſauan el perſinarſe con la ſeñal de la cruz, ſino que tãbien las hazian de madera, y de piedra, à ſemejança de la en que Chriſto padecio, y las leuãtauan en los lugares que querian conſagrar al culto diuino, como ſe colige de lo que hizo el glorioſo Santo Tomas Apoſtol, el qual queriendo crigir vna Igleſia en las Indias Orientales, en las quales reynaua el Rey Sagamo, no pudiendo efetuar ſu intento, por la gran contradicion que le hizieron los Sacerdotes de los Idolos, y el miſmo Rey; leuantò en el lugar que tenia ſeñalado para el templo, vna cruz de piedra; predicando, y profetizando que vendria tiempo, en el qual deſde las remotiſſimas partes del mundo concurririan hombres blancos, que darian perfeccion à aquella obra começada: como deſpues lo hizieron los Portugueſes en nueſtros tiempos, los quales fueron informados de todo eſto de los pueblos de Caranganora, y Coromandela, y de otros lugares de las Indias, conuertidos à la Fe de Chriſto con la predicacion deſte ſoberano Apoſtol. Los quales afirmauan no ſolo que lo tenian por tradicion de ſus antepaſſados, ſino que lo auian leido en ſus Anales, como lo dize Maffeo en la hiſtoria de las Indias. Y ſe puede creer, que introduxeron eſta ſanta coſtumbre los Apoſtoles, à imitacion del gran Patriarca Iacob, el qual queriendo conſagrar el lugar donde auia viſto aquella miſterioſa eſcala, leuãtò vna piedra por titulo. Deſpues Iuſtiniano Emperador eſpreſamente prohibio que nadie pudieſſe fundar Igleſias, Monaſterios, ni Oratorios, ſin la aſiſtẽcia del Obiſpo de la Ciudad, el qual llegando al lugar, y haziendo deuotas oraciones, leuantaſe primero en el vna cruz, y lo miſmo ordenaron los Canones ſagrados. Y no ſolo en los templos pero tambien en los caminos, ſe començaron à leuantar cruzes deſde la primitiua Igleſia, aſſi para eſaltacion deſte arbol de vida, como para eſtinguir deſta ſuerte la ſuperſticion de la Gentilidad, que ponian en los caminos eſtatuas de algunos

El erigir cruzes, es tradicion Apoſtolica.

Maff. en la Hiſtoria de las Indias lib. 2. poco antes del medio.

Geneſ. c. 28.

Cod. Theodoſ. lib. 16. tit. 10. de paganis ſacrif. & templis cap. 25.

De conſec. d. 2 cap. Nemo.

Idolos,

Idolos, á los quales falsamente atribuhian ellos la proteccion, y guia de los viandantes, como tambien para que los caminantes viendo el patibulo de Christo, se acordassen de su muerte, y passion, y lo honrassen, y adorassen. Prosiguio animosamente esta gloriosa empresa Constantino Emperador el qual en memoria de la victoria señalada que alcançò en virtud de la santa cruz, no solo mandò erigir en la ciudad de Constantinopla altas, y magnificas cruzes; pero en todo su Imperio ordenò que leuantassen columnas triunfantes, y que en lo alto dellas pusiessen vna cruz. Esta Christiana, y santa costumbre, no podian sufrir los Moriscos, pues no se pueden referir sin lagrimas, las injurias, y contumelias, que cometian contra las cruzes que hallauan en los caminos, y aun mas en particular, contra las que encontrauan en despoblados, adonde no podian ser vistos. Las vnas derribauan por el suelo, otras boluian de arriba á baxo, estas escupian, y les dauan de cozes, aquellas acuchillauan, y aun algunas hazian astillas para el fuego, de suerte que temian los Christianos labrarlas de madera, y assi las hazian de piedra, y aun de hierro para que pudiessen resistir á los golpes con que las herian. En conclusion era tan grande el aborrecimiento que les tenian, q̃ no las podian ver ni pintadas en la pared. Pero hallose ser verdad, que por desprecio las entallauan en los ladrillos del suelo de sus casas, por ollarlas frequentemente, harto al contrario, de lo que hizo el Emperador Tiberio segundo, de quien refieren S. Antonino, y Platina, que paseandose por su palacio, aduirtiendo que en vna losa estaua señalada la cruz, en reuerencia de aquella en que Christo padecio mandò que la arrancassen del suelo, diziendo *Con la Cruz del Señor auemos de honrar la frente, y los pechos, y aora la pisamos con los pies?* y descubriendo otra segunda cruz, figurada en la piedra que aparecio, mandò que la quitassen, y encontrandose con la tercera, dio el mismo orden. Pagole Dios luego de contado el respeto que tuuo a la santa Cruz, hallando debaxo de las tres que mandò

Euseb. in orat. de laudib. Constant.

Los Moriscos hazian grãdes injurias á las cruzes, que hallauan en los caminos.

Hazian cruzes en los ladrillos para pisarlas.

D. Anton. 2. p. histor. c. 6. §. 7. Platina in vita Benedicti I.

quitar

quitar, escondido vn grande tesoro de mas de mil talentos de oro. Bien al reues lo hazian estos declarados enemigos de la cruz de Christo, pues por el desprecio que tenian de la santa cruz, fueron varias veces castigados rigurosamente por el Santo oficio, conforme lo que ordenaron el Papa Adriano VI. y los canones sagrados, y difiniciones de los Concilios Ecumenicos, particularmente la sesta Sinodo general, la qual descomulga à aquellos que se atreuieren à pintar las figuras, e imagenes de la cruz en el suelo de sus casas. *Las figuras de la cruz, dize, que algunos hazen en el suelo, y ladrillado, mandamos que en todo caso se desbagan, y à los que de aqui adelante formaren cruzes en el suelo decretamos que sean apartados* &c. Las insolencias que estos descomulgados hazian contra el vexilo de la santa cruz se representaron al Rey Catholico, que por serlo tanto las sentia en el alma, y le solicitaron para que diesse principio à sus hazañas, cõ esta de la espulsion destos Sarrazenos; pronostico bien cierto de las victorias que con el tiempo ha de alcançar de los demas enemigos de la cruz, imitando en este santo zelo, al que tuuieron los inuictissimos Cesares Constantino Magno, Teodosio, Valentino, Tiberio Segundo, el Christianissimo, y santissimo Luys Rey de Francia, y el Catholico Rey Don Fernando.

Sesta Synod. can. 73.

El Rey Felipe III. boluio por la honra de la S. Cruz.

Refierense otros indicios vehementes, que conuencen à los Moriscos del crimen de Apostasia. Cap. VII.

EL primer indicio (fuera de los que tengo referidos en los capitulos passados) con que se prueua la Apostasia destos Mahometanos, es ver que no tenian por infames los que el tribunal del Santo oficio mandaua açotar, degradar, sanbenitar, antes estos eran à los que mas hõrauan, y estimauan, y à sus hijos casauan cõ las mas ricas, y principales de las aljamas.

Tenia por mejores los castigados por el santo oficio.

En

En Gestalgar lugar de Moriscos de Don Gaspar Moupalau hallandose presentes el Reuerendissimo Padre Fray Luys Yitela Maestro del Sacro Palacio con Don Francisco Palafox, y Don Francisco Corella, fueron açotados por mandado del Sato oficio vn gran numero dellos, cobrando despues el verdugo el salario, que estauan obligados à pagar los que assi eran açotados, el vno dellos no le quiso dar. diziendo que pagassen los demas, porque el no deuia nada: informada la justicia del caso, y aueriguado que por descuydo se auian oluidado de aquel, lo mandò luego açotar, con lo qual quedo satisfecho por auer conseguido la honra infame que entre ellos tenian los castigados por el Santo oficio. El mismo Maestro del Sacro Palacio refiere, que mandando los Inquisidores de Valencia echar vn Sanbenito à vna Morisca por la obseruancia de la secta de Mahoma, quando se le vestian, rogò al ministro, que le diesse otro para su hijo, porque padecia mucho frio, mostrando gozo con aquel habito, y destos casos acaecian cada dia en aquella tierra muchos, y muy lamentables que confirman bien claramente lo que aqui dezimos.

No les pesaua de estar escluydos de las honras del pueblo Christiano.

No sentian el estar escluydos de las honras del pueblo Christiano, aunque les constaua que la causa dello era el ser tenidos por Moros, en que dauan euidentes muestras de su infidelidad; porque quanto mayor fuere la estima que vno tiene de nuestra Fe, tanto tenra por mayor afrenta, la que tacita, ò espressamente pone duda en su Christiandad.

Holgauanse cõ las victorias q̃ alcãçauan los Moros, y cõ la perdida de nuestras armadas.

Holgauanse en estremo de los prosperos successos de los Moros Africanos, y de la perdida de nuestras armadas, como se hechò bien de ver el año de 1601. por Agosto, y Setiembre en las fiestas que hizieron por no auer salido los Christianos con su intento, y aun ay vehementes indicios de que passaron alla con vna barca, para dar auiso del intento de nuestra armada.

Desseauan libertad de conciencia.

Desseauan, y procurauan grandemente libertad de conciencia, y que los dexassen viuir à su modo de la

fuerte

fuerte que el Turco permite en sus estados, que los Christianos viuan en su Religion, y algunos otros Principes que en sus tierras consienten, que cada vno siga la profession que quisiere.

En el templo jamas les vieron tener vn rato de oracion, tomar vn Rosario en las manos, leer en vnas horas darse vn golpe en los pechos hazer las estaciones à los Santos, inuocarlos en sus necessidades, ni hazer la menor accion de Christiandad.

No oruuan en los templos.

Hazian grandes sentimientos, quando sus hijas se morian donzellas, porque no creyan que la virginidad fuesse virtud.

No tenian la virginitad por virtud.

Siempre que se podian esconder de la Iusticia, y de los Christianos, comian sentados en tierra, de la misma manera que los otros Moros, conforme à la ceremonia Arabiga que les mandò guardar Mahoma.

Comian sentados en tierra.

Criauan sus hijos con vna estraña ogeriza contra los Christianos, y quando los querian espantar, les solian dezir en su Algarauia; *guarda Christiano*, por lo qual en oyrnos nombrar, ò en vernos, se escondian, llorauan, y huian, y como mamauan esta leche, siempre conseruauan aquella antipatia

Criauan sus hijos en odio cótra los Christianos.

Si algun niño ò niña de los suyos, con la comunicacion de los otros niños, ò personas Christianas, se aficionaua a saber la doctrina Christiana, luego lo trasponian, ò peruertian, porque no fuesse buen Christiano como lo dize el B. Padre Fray Luys Bertran, en el parecer que dio desta materia al Duque de Nagera que luego referiremos; antes hazian quantas diligencias podian, por engañar, y reduzir à sus errores los niños Christianos, y sus madres, y algunas vezes salian con su intento

Procuraua q̃ los niños no se criassen Christianamente.

Tenian grandissima vigilancia, con especie de piedad, en amparar los huerfanos, y gente miserable de su nacion para que forçados de la necessidad no se saliessen de entre ellos, y luego les dauan amos, ò los ponian à los oficios, que ellos egercitauan, y à los que estauan imposibilitados para trabajar, socorrian con limosna bastáte para remediar su necessidad, à lo qual

Amparauã sus huerfanos, y necessitados, porque no se passassen a los Christianos.

acudian las aljamas con puntualidad, aunque se lo quitassen de la boca, y assi no viamos que ellos entrassen jamas à seruir à los verdaderos Christianos, ni q̃ quisiessen aprender oficios en sus casas, ni auia entre ellos mendigos, ò pordioseros, teniendo esta gente tan barbara, y miserable, con el zelo de la obseruãcia de su ley peruersa, la industria que muchas vezes falta à la policia de los Christianos.

Vendian los Christianos à los Moros de Argel.

Siempre que à su saluo podian coger vn Christiano, lo matauan, ò lo escondian en cuevas que ya para esse fin tenian hechas en lugares muy desuiados, y despues los vendian por esclauos a los Moros de Argel.

Menospreciauan las imagenes de los Santos.

Las Imagenes de los Santos que con particular mãdato de los visitadores tenian en sus casas, siempre las viamos mal puestas, vnas vezes de lado, otras cabeça abajo, llenas de suciedad, de telarañas y rasgadas: escupianlas, dauanles nombres de oprobrio, y les hazian otras semejantes afrentas, por las quales fueron muchas vezes castigados.

No estimauan las reliquias de los Santos.

No creyã en las Reliquias de los Sãtos, ni las querian tener en sus casas; antes por temor de que no cometiessen algunos sacrilegios contra ellas, no se atreuian a ponerlas en las Iglesias que estauan en lugares de Moriscos, ni aun querian los visitadores de los Obispados que tuuiessen en sus templos el Santissimo Sacramento, sino fuesse que habitassen en esos lugares veynte casas de Christianos por lo menos, que tuuiessen cuenta con la custodia, y adereço del sacrario, que à no ser desta suerte, y dexandolo algun dia sin guarda, huuiera sido muy posible, que sucediera algun grande escandalo.

Aborrecianlas campanas y reloges.

En ninguna parte tenian relox, que tocasse horas, ni se seruian de otro que del de la Luna, como los demas Moros de Berberia. Aborrecian las campanas, solo por estar consagradas al culto, y Religion Christiana.

No estudiauan las artes liberales.

Era toda gente barbara, no se acordauan de aprender las artes liberales, ni leer, ni escriuir, sino en orden à su Algarauia, todo su egercicio era andar en los

campos,

campos, hechos montaraces, conforme la vsança de los Arabes.

Por aueriguado tenian, que la cosecha auia de ser mas copiosa, si sembrauan, ò arauan sus campos en Domingo, persuadiendo desta manera el quebrantamiento de las fiestas, con el interesse fingido del buen Agosto, y haziendoles sus Retores pagar la pena, y reprehendiendolos por este pecado tan escandaloso, tuuieron algunas vezes atreuimiento para responder, que mas estimauan la honra, que entre los suyos tenian, siendo conocidos por buenos Moros, que el dinero.

Cultiuauan los campos en el Domingo, queriendo persuadirse, que tendrian mejor cosecha.

Los que huian para Argel, y viuian alla, mas Moros eran que los del lugar, en que se echaua bien de ver, que no se salian de entre los Christianos por las vexaciones que les hazian sus Señores, como ellos publicauan, sino por professar mas libremente su secta peruersa; antes se burlauan de nosotros con los Christianos cautiuos, certificandoles, que los engañauan los Moriscos que residian en España, quando les dezian que eran Christianos, porque lo cierto era ser todos tan Moros como los de Berberia.

Los que huian para Argel mas Moros erã que los del lugar.

Morian por ser carniceros, oficio que les estaua prohibido por la Republica, solo porque al degollar de las reses, guardauan muchas ceremonias supersticiosas de su ley, degollandolas hazia el leuante, ò media dia, aque el vulgo dellos llama el *Alquibla*, dexando la nuez entera en las gargantas de las reses, lo qual particularmente auia prohibido el Arçobispo de Valencia Don Martin de Ayala en las ordenanças de que hizimos mencion. Y aun por esta causa fueron castigados algunos carniceros, los quales porque les vendian la carne mas cara, no reparauan en matarla al modo que ellos querian, guiandolos el vicio de la auaricia, à los de Idolatria, e Infidelidad: y con ser este oficio entre nosotros bajo, para ellos era de mucha honra, y si se les permitiera, lo platicaran los mas ricos, y principales dellos.

Apetecian ser Carniceros.

Lib. 1. cap. 4.

Ad Gal. 5. quæ est Idolorũ seruitus, &c.

1. Chor. quam quidam appetentes errauerunt à Fide.

No plantauan viñas para efeto de hazer vino, por-

No plantauan viñas para hazer vino.

que no lo beuian, ni en todo el Reyno tenian algun lugar, solo las cultiuauan para comerse las vuas, y hazer dellas pasas, y esta era de las mayores mercancias que hazian.

Todos se vnian cõtra los Christianos.

Quando alguno dellos reñia con vn Christiano, era cosa rara ver como se vnian todos, y no parecian sino perros rabiosos, que arremetian contra el Christiano.

No se acusauã sino por odio, ò interez.

Pensauan que no les era licito acusar à los de su secta en los tribunales de los Christianos, y si algunas vezes lo hazian, acusandose en el tribunal del Sãto oficio, no era por zelo q̃ tuuiessen de la Fe, sino por particular odio, ò interesse, como porque no les querian prestar dinero, ò cosa semejãte, lo qual cõsta por sentencias dadas, en el santo Tribunal; y a los que los acusauan, ò atestiguauan contra ellos, los tenian por traydores, y malos Moros, y los perseguian hasta la muerte: por esta causa procurauan componer entre si todos los pleytos ciuiles, y criminales.

Tenian grande amistad con los Moros de Argel.

Muy graue argumento era de su Apostasia, la gran amistad que tenian con los Moros de Africa, y siempre que podian se carteauan con ellos. Muchas vezes les cogierõ grãdes pliegos de cartas escritas en Arabigo, las quales se lleuaron à su Magestad. Hospedauãlos en sus casas quando venian à España, y eran sus huespedes, quando passauan à Argel, adonde los tratauan como gente de vna misma Republica, y Religion. Iamas Morisco fue cautiuado por los Pyratas de Argel que perseguian aquellas costas.

Tenian alcaldes señalados, que castigauã los trãsgressores de su ley.

En todos los lugares fuera de los Alfaquies maestros de su ley, tenian alcaldes, à los quales tocaua castigar à los que quebrantauan la secta, y recoger à sus lugares los peregrinos mendigos, y mugeres erradas, obligandolos à que ayunassen el Romadan, el qual tenia tambien obligacion de visitar todas sus casas antes de salir el lucero, para informarse si en aquel tiempo auian tenido acceso los maridos à sus mugeres despues de media noche, porque era entre ellos, este graue pecado, y para purgarse del, los hazian lauar de pies à cabeça con agua caliente

De todos estos errores, que hasta aqui estan referidos, tengo verdaderissima relacion, por la que dellos dan, el Patriarca de Valencia (el qual en los memoriales que sobre esta materia escriuio à su Magestad, da testimonio de todos en comun, y de algunos en particular) y el Maestro del Sacro Palacio, Fray Luys Istella, el qual està muy enterado de todos estos sus sacrilegios, y de muchos dellos es testigo de vista, por ser natural de aquel Reyno, y Ciudad de Valencia, y auerse criado, y viuido en el por espacio de muchos años, comunicando en particular con esta gente, y por auer leido mucho tiempo en la Vniuersidad de aquella Ciudad, donde se dispurauan las dificultades pertenecientes à esta Nacion. y muchas dellas se resoluian despues en el Tribunal del Santo oficio, del qual era Consultor su Paternidad Reuerendissima. Consta tambien por el parecer que dellos dio el B. P. Fr. Luys Bertran, como diremos en el Capitulo siguiente. Por el de los Obispos de aquel Reyno, y lo confiessa tambien el de Segorbe Dõ Feliciano, con auer sido acerrimo defensor desta gente, por la gran lastima q̃ tenia de su perdicion. La misma relacion dan los Inquisidores de aquel Reyno, los Retores, los Señores de vasallos Moriscos y todos los Christianos que platicauan con ellos, y entre los que nos criamos en aquella tierra, eran estos sus errores tan publicos, que nadie pondra duda en ellos, y de todos estos, y otros muchos crimines fueron publica, y juridicamente denunciados por el Padre Presentado Fray Iayme Bleda à nuestro Santissimo Padre Paulo Papa V. en el supremo tribunal del Santo oficio, el año mil, y seyscientos, y ocho, como me consta por el mismo original que tengo en mi poder. Y aun se colige de los Breues de nuestro Santissimo P. que referimos en el libro primero.

Lib. 1. cap. 5.

Cap. 6. y 9.

Vltimamente quiero concluir la materia destos indicios, con vno que haze euidencia de que generalmente creyan en Mahoma. Veasse el gusto con que salieron del Reyno de Valencia ciento y quarenta mil, considerese para donde se quisieron embarcar. La

Los de Valencia paſſaron à Berberia.

mayor parte deſtos paſſaron à Berberia, y ſe fueron a viuir à Argel, Sahargel, Tremeſen, Tunes, y otros lugares de Moros, como diremos en el libro quinto. Y aunque el ſalir de Eſpaña era forçoſo, el ir à Berberia, era voluntario, y en mi preſencia preguntaua el Maeſtre de Campo general, Don Aguſtin Mexia à los Sindicos de los lugares, adonde querian que los lleuaſſen, que eligieſſen la tierra que mas les contentaſſe, como no fueſſe de los Eſtados del Rey, que à ella los paſſarian, porque eſſe era el orden que tenian deſu Mageſtad. Y à los de Alberique, y Alcocer perſuadimos apretadaméte que ſe fueſſen à otros Eſtados de Principes Chriſtianos, y no huuo remedio, ſino que quiſieron paſſar à Argel Ateſtiguaron muchos de los que les vieron deſembarcar que llegados à tierra, aſſi la beſauan, como noſotros los vmbrales de los templos de San Pedro, y San Pablo. Si algunos ſe embarcauan con diſguſto, claramente ſe via que no era porque ſe apartauan de la Religion Chriſtiana, ſino por el cariño de la patria que dexauan, por la perdida de buena parte de ſus haziendas, por el peligro de la mar, y el miedo que le tenian por no auerſe viſto jamas en ella, por el temor grande que con razon auian concebido à los Alarues, en cuyas manos era forçoſo dar, luego deſpues de deſembarcados; que por lo demas, yuan como à bodas. Pues pregunto yo aora, à que yua toda eſta gente à Berberia? quien dirà que à viuir como Chriſtianos? Bien claro manifeſtaron ſu intencion en Oran, de adonde deſpacharon ſus Embaxadores al Virrey de Tremeſen, para que los aceptaſſe por vaſallos del gran Turco, aſſegurandole primero, que todos eran tan Moros como el, y que proteſtauan morir en la ley de Mahoma, que ellos profeſſauan.

Con-

Concluyese esta materia con los pareceres del B.P.F.Luys Bertran,y del Patriarca. Cap. VIII

EL Duque de Nagera, siendo Virrey de Valencia, para poder con mas seguridad enterar à la Magestad Catholica de los errores destos Mahometanos, pidio al B.P.Fray Luys Bertran,que entonces era Prior del Conuento de Predicadores de Valencia del Cio, le diesse por escrito su parecer, assi en orden à la vida, y costumbres desta gente, como acerca del remedio, que este mal podia tener, el qual parecer està firmado de su mano en el archiuo de las escrituras del dicho Monasterio de Predicadores,y me parecio traerle aqui por ser de vn varon verdaderamente Apostolico, y que tenia don de conocer los buenos, y malos spiritus, à quien la santidad de Paulo V. beatificò el año de mil y seyscientos y ocho, dando licencia que se rezasse del en todo el Reyno de Valencia, y despues el año de 1611. dilatò el rezo à toda la Religion de santo Domingo atestiguando los Illustrissimos Señores Cardenales de la Sacra Congregacion de Ritos, los quales reconocieron parte del processo de su Canonizacion,que solos los milagros que entonces les propusieron, y la diuina Magestad auia obrado por la interceſſion deste su siervo, eran bastantes para poderle canonizar, de lo qual aora trata en esta Corte por orden de la Magestad Catholica que le tiene particular deuocion, el Conde de Castro Embaxador de su Magestad, obligado tambien à este bienauenturado Padre por aquella gran maravilla, que el siervo de Dios hizo,alcançando salud al Conde de Xelues (hermano del dicho Señor) siendo niño de tiernos años,al tiempo que los medicos lo dauan ya por muerto, la qual su Excelencia refiere muchas vezes. Es pues el tenor de su carta el siguiente.

Consta del decreto de la Beatificacion.

Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor

Auiendo primero encomendado este negocio de los Christianos nueuos deste Reyno à nuestro Señor, me parece que, supuesta la gran dureza de coraçon, que en ellos se halla, pues casi todos. (Y plegue à Dios que no sean todos) son hereges, y aun apostatas, que es peor, y claramente muestran el disgusto que les da la Christiandad, y guardan las ceremonias de Mahoma en quanto pueden, y si no es quien quiera cerrar los ojos del todo, les vera por todos los lugares, ayunar cada año la quaresma del Alcoran, quando viene su luna, supuesto tambien que si algun niño se aficiona à saber la doctrina Christiana, luego le trasponen, ò peruierten porque no sea buen Christiano; supuesto finalmente que en estos cincuenta y tantos años que han passado desde que recibieron el baptismo, no se ha podido ganar tierra con ellos por via de misericordia. Digo, y entiendo que los Principes seglares, y Eclesiasticos, estan obligados à poner vno de dos remedios. El primero es por via de rigor, y con castigos hazerles guardar la Fe de Iesu Christo, y dexar la de Mahoma, y no es bastante escusa desto, dezir que los baptizaron por fuerça, en tiempo de las comunidades, y despues, porque aunque aquello no fue bien hecho, y pluguiera à Dios, que nunca se hiziera, que bien se ha mostrado, quanto mejor fuera seguir la costumbre de la Iglesia, muy bien declarada por Santo Tomas de Aquino, pero muchos de los que recibieron por fuerça el baptismo, consintieron en alguna manera; quanto mas que de las veynte partes de los Moriscos que oy viuen, las diez y nueue han recebido el baptismo, siendo niños, y assi sin duda alguna, como consta por determinacion de la Iglesia, pueden ser forçados à guardar la Fe de Iesu Christo, como nosotros los Christianos viejos, ni mas ni menos; Verdad es que sera bien que los castigos algunos años, sean mas moderados, que los que suelen dar à los Christianos viejos, quando delinquen. Pero especialmente es menester quitarles el hablar el Algarauia, porque de ahi viene que los niños, y las mugeres no se conuierten à la Fe, porque no entienden à los Predicadores, y Confessores. Podriase remediar esto mandando, que ningun Morisco entrando en Ciudad alguna, villa, ò lugar de Christianos deste Reyno, hable Algarauia, y que las

El B. Fray Luys Bertran haze se, que casi todos eran hereges, y Apostatas.

El B.P.F. Luys dize q̃ estauan obligados los Prelados hazerles guardar la Fe de Christo.

El B.P.F. Luys siente que fue verdadero el Baptisano de los Moriscos.

Vease el Lib. 6. c. 8. y 2.

El B.P.F. Luys esfortaua, que se les prohibiese el hablar la Algarauia.

las mugeres no se puedan casar, sino saben la doctrina Christiana, y que los Domingos, y fiestas siempre que van à la Iglesia, ellos ò ellas paguen un tanto si hablan palabras en algarauia, &c. Y despues de auer dicho el glorioso Padre Fr. Luys, otras cosas que no hazen tanto à mi proposito, concluye su carta con estas palabras. *Por tanto lo mas acertado sera suplicar à su Magestad, mande proponer este negocio clara, y distintamente delante del Vicario de Iesu Christo, para que su Santidad determine lo que se ha de hazer, y el como, y assi se euiten tantas blasfemias contra la Magestad de nuestro Dios, y por consiguiente aplaque Dios su ira, y no nos imbie tantos castigos de hambre, y esterilidad, como en este Reyno padecemos. Esto es lo que debajo de la censura de la santa Madre Iglesia, se me ofrece representar delante vuestra Excelencia, y lo mismo sienten algunos padres muy doctos de este Conuento, cõ quien lo he platicado. Nuestro Señor dè gracia à vuestra Excelencia, para que en esto, y en todo acabe con su Magestad lo que mas conuiene al seruicio de nuestro Señor. De Predicadores de Valencia à 30. de Diziembre 1579.*

Fray Luys Bertran.

El B P.F. Luys suplicaua, que se propusiesse este negocio delante el sumo Pontifice.

El Patriarca Arçobispo de Valencia, en el primer memorial que escriuio à su Magestad, sobre el particular de los Moriscos, dize assi. *Compelido del amor, que como fidelissimo vasallo, y humilde Capellan tengo al seruicio de vuestra Magestad, y à la conseruacion, y aumento de su Real corona, no he podido escusarme de dezir à Vuestra Magestad, lo que siento en el negocio de los Moriscos deste Reyno, humilmente suplico à vuestra Magestad, lo reciba con la benignidad, y clemencia, que acostumbra vsar con sus vasallos, y Capellanes,* y despues de auer tratado de la differencia accidental, que auia entre el estado de los de Castilla, y los de Valencia, dize las siguientes palabras. *Pero todos estos sabemos con euidencia moral, que son Moros, y que viuen en la secta de Mahoma, guardando y obseruando en quanto pueden las ceremonias del Alcoran, y menospreciando las leyes santas de la Iglesia Catholica, tanto que hablando en propriedad, deuemos llamarlos, no Moriscos, sino Moros. Desta verdad*

En Henero de 1602.

El Patriarca haze fe, que todos eran Moros.

ay nueua euidencia sobre las mas antiguas, en los Moriscos del Reyno de Valencia, por auerseles publicado el Edito de gracia, y auerse hecho con ellos apretadas diligencias por los Prelados, Retores, y Predicadores, y han quedado con nueua, y mayor obstinacion, porque ninguno delios ha querido vsar del Edito de gracia, ni mostrado vn punto de aficion à la dotrina del Euangelio, antes en las platicas particulares que teniamos con los Moriscos, y principales dellos, se via que conuencidos de algunas razones, mudauan el color, y se indignauan, de manera que se dexaua conocer bien en elios la gana que tenian de poder venir à las manos. Viose tambien la comunicacion, y correspondencia general que tienen vnos con otros, en que quando nos passauamos de vn lugar à otro, imbiauan personas à dar gracias à los que auian estado firmes, en no querer admitir lo que se les aconsejaua y en que hablauan todos por vna misma boca, porque la respuesta general que vniformemente dauan, es que ellos son buenos Christianos, y lo quieren ser, y en quanto à saber la dotrina, que la auian sabido quando niños, y la dezian aora con el Cura, y en la iglesia, pero que se les oluidaua con los años, y ocupaciones, y que à sus hijos imbiauan para que la supiessen. Quanto al confessar, que acudian al Cura, y que no tenian mas pecados de aquellos que confessauan, ni sabian que alguno viuiesse como Moro porque se ocupauan en sus haziendas, y trabajos sin atender à lo que los otros hazian en sus casas. Contra esto se les replicaua, haziendoles demonstraciones de su mentira, y ficcion, à lo qual callauan, sin querer hablar otra palabra mas de repetir las mismas. Los ayunos de su secta, que se ofrecian en aquel tiempo, ayunaron con mayor publicidad que nunca; y las ceremonias que vsan en los casamientos, y solenidades de su ley, celebraron con mayor desuerguença, y con ella misma han celebrado estos dias el successo de la armada que yua à Argel. Esto es en verdad lo que ha passado en este Arçobispado, y en los Obispados de Tortosa, Origuela, y Segorbe. Seys mugeres de mi distrito han dado alguna muestra de reduzirse, y lo mesmo creo deuen auer hecho algunas de los otros Obispados, aunque no lo se, pero ay poco que fiar dellas, porque la esperiencia nos ha mostrado,

El Patriarca testifica que ayunauã à la Mahometana, y q̃ se alegraron con el mal successo de la armada que auia ido à Argel.

que por descontento que tienen con sus padres, ò maridos, ò por otros respetos humanos, dizen que quieren ser Christianos, no pensandolo hazer. Destos exemplos me vienen cada dia à las manos, y el auerme engañado algunas vezes, me sirue para no creerles hasta auer tomado prendas de su verdad, las quales dan pocas vezes, antes pidiendoselas, descubren su ficcion, y engaño. Estas, y otras muchas verdades aueriguadas escriue el Arçobispo en este primer memorial. Y en el segundo que imbiò à la misma Magestad Catholica el proprio mes, y año, echa por fundamento estas palabras. *Presupongo al principio deste tratado, que estos son hereges pertinaces dogmatistas, y assi mesmo traydores à la Corona Real, de lo qual ay tan entera noticia, que se puede llamar euidencia, y que el vnico remedio es el echarlos de España, sin que pueda esperarse buen successo de otro alguno.*

El Patriarca certifica que auia poco que fiar de sus confessiones.

El Patriarca dize que eran dogmatistas, y traydores à la Corona Real,

Prueuase que estauan publicamente escomulgados. Cap. IX.

SVpuesta la verdad de los capitulos passados, en que mostramos como los Moriscos Valencianos eran hereges manifiestos, y Apostatas de la Fe, muy poco tendremos que hazer en prouar que estauan escomulgados con escomunion mayor, pues es cosa notoria, que en la Bula, que se publica el dia de la cena, espressamente descomulga su Santidad à todos los hereges, y apostatas de nuestra santa Fe, no solo los manifiestos, sino tambien los ocultos, como no sea la heregia solo mental (que desta no juzga la Iglesia) por consistir en solos actos interiores. Lo mismo se cõtiene en el derecho Canonico, y cõsta de vna decretal en la qual el Papa Lucio III. pone esta diffinicion. *Todos aquellos que se atreuen sentir, ò enseñar del Sacramento del cuerpo, y sangre de Christo, ò del baptismo, ò del sacramento de la Confession, ò del Matrimonio, ò de los otros sacramentos de la Iglesia, otro de lo que la Iglesia Romana predica, y obserua, y generalmente todos los que la misma*

Los hereges todos estan escomulgados.

Cap. excõmunicamus, de hær.

Cap. ad Abolẽdam, de hæret.

Iglesia

Iglesia Romana declara por hereges, juntamente los da por escomulgados. Pero ofrecense luego contra lo dicho algunas dificultades, por las quales principalmente hago este capitulo, la primera, que los escomulgados con escomunion mayor, por el mismo caso quedan apartados del gremio de la Iglesia, y de la comunicacion de los fieles, como consta de los Canones Ecclesiasticos, y de lo que à este proposito dizen los Teologos, y Sumistas, luego siendo assi que estos Moriscos no estauan escluidos de la comunicacion, y trato de los fieles, y sin escrupulo hablauamos, tratauamos, y negociauamos con ellos, y lo vian, y sabian los Prelados, y no lo reprehendian, parece que no deuian de estar escomulgados. Aumentase la dificultad; porque si estauan escomulgados, no podian ser admitidos à los Oficios diuinos, como consta de vn capitulo del Derecho, adonde manda el Pontifice que sean echados fuera de la Iglesia, y no puedan assistir à la Misa, y aun vn Canon de los Apostoles, anathematiza al Obispo, Sacerdote, ò Diacono, que ora juntamente con el herege, y en otro Capitulo de las Decretales, son escomulgados los Clerigos, que admiten los escomulgados à los oficios diuinos, reseruandose el Pontifice à si la absolucion desta escomunion, y con todo, no solo se les permitia à los Moriscos esta assistencia à los Oficios diuinos, antes les obligauan con penas pecuniarias à que oyessen Misa los dias de obligacion, que a tras señalamos, luego tratauales la Iglesia, como à los de mas fieles no escomulgados.

S.Th.4.sent.d. 18.ar.4. Card. Tolet.en la Suma l.1.c.11.

Cap. Quod in te, de Pœnitentijs & remiss.

Can.Apost.45.

Cap.Significauit,de sentent. excommun.

En este libro 2. cap.1.

La comun solucion desta dificultad, està fundada en aquella Extrauagante del Concilio Constanciense tan celebrada, y necessaria en la Iglesia, que comiença, *Para quitar escandalos, y muchos peligros &c.* adonde declara el Cocilio que se pueden tratar, y comunicar los publicamente escomulgados antes de ser denunciados, ecetando al publico percusor de algun Clerigo. Bien veo que algunos Dotores, son de parecer, que no se ha de entéder esta Extrauagante de los hereges manifiestos, los quales han de ser juzgados por nombradamente

El Cocilio Costantiense declara quando se pueden comunicar los escomulgados.

damente escomulgados, y que luego se han de huir; porque este precepto que prohibe à los fieles la dicha comunicacion con los hereges, y publicos escomulgados, particularmente en cosas sagradas, es de derecho diuino, por estar estos apartados ya del cuerpo mystico de la Iglesia, y se saca de san Matheo, los quales en consequencia desto se persuaden, que no fauorece el Concilio Constantiense à los tales hereges, porque no quiso, ni pudo mudar el derecho diuino. Matth. c.18.

A estos Dotores concedo yo, que no pretendio el Concilio fauorecer los hereges, sino à los Christianos, y quitarles el escrupulo, y confusion grande que tenian antes desta declaracion, con la qual no quiso mudar el derecho diuino (dado que lo fuesse, cuya disputa no es deste lugar) sino declararle, de los escomulgados, que no estauan publicados por sus nombres. De aqui es, que aunque los Moriscos por ser hereges, estuuiessen publicamente escomulgados, como no estauan aun declarados por tales, en virtud del derecho Canonico, no corria obligacion à los fieles, à quitarles la habla, ni à los Prelados, la comunicacion de los Oficios sagrados, y en particular la Misa. Verdad es, que por otras circunstancias de escandalo, y menosprecio del sacramento, que ya representamos, algunos juzgauan que huuiera sido acertado, vedarles la entrada de los templos, à lo menos para efeto de oyr Misa. Tolet. en la Suma l. 1. c. 14. Vease el Lib. 6. cap. 14. Cap. 3. deste lib. 2.

La segunda dificultad naze de la sepultura sagrada, que les dauan à los Moriscos, luego no deuian de estar escomulgados, porque à los tales priua la Iglesia de sepultura Ecclesiastica, y en vn capitulo de las decretales, manda Innocencio III. que no sean enterrados en nuestros cimenterios, los cuerpos de los escomulgados, y si por fuerça fueren alli enterrados, ordena que sean desenterrados, en caso que se puedan distinguir de los huessos de los otros Christianos. Y en otro Capitulo, ordena el mismo Innocencio Tercero al Obispo Senonense, que los cimenterios, adonde acaeciesse enterrar algun escomulgado, que sean reconciliados de nueuo con agua bendita, como se suele ha- La Iglesia priua los escomulgados de sepultura Ecclesiastica. Cap. sacris, de sepulturis. Cap. consuluisti, de consecr. Ecclesiæ.

zer en la consagracion de los templos, y que pudiendose conocer los huessos de los escomulgados, se saquen de alli. En el capitulo *Ecclesiam* el primero, se refiere del Concilio Aurelianense, que no es licito dezir Misa en las Iglesias donde esta enterrado algun pagano, sino que es necessario primero quitar de alli el tal cuerpo, y purificarlas. Lo mismo se ordena en el capitulo *Ecclesiam* el segundo, de mandato del Concilio Agripense, luego no se les auia de dar à estos sepultura Ecclesiastica, si estauan escomulgados; antes para poder licitamente celebrar en los templos donde ellos estauan sepultados, era necessario desenterrar primero sus huessos

Lib. 5. cap. 4.

A esto respondo, que parecio expediente à los Teologos que se juntaron en Madrid por orden del Rey Felipe II. para tratar de la reformacion desta nacion, concederles lugar sagrado en que se enterrassen, porque no estando aun declarados por hereges, ni escomulgados; y comunicandolos en vida, les parecio los podiamos comunicar tambien despues de muertos; pues el Canon citado de Innocencio III. solo contiene estas palabras *Por los sagrados Canones esta instituido, que con los que no comunicamos viuos, no comuniquemos muertos*. Luego segun esto parece, que con los que comunicamos viuos, podemos comunicar tambien despues de muertos.

Guardauan en sus entierros siempre que podian todas las ceremonias Mahometanas

En este lib. 3. c. 1.

Tambien se ha de aduertir, que en dexàdolos muertos à su disposicion, guardauan en sus entierros todas las ceremonias Mahometanas, no con pequeño escandalo del pueblo Catholico; lauauan supersticiosamente los cuerpos de sus difuntos; enterrauanlos en tierra virgen, y lleuauan el ataud sobre sus ombros, lo qual entre ellos es ceremonia de su secta, no poco prohibida en los Sinodos de aquella Metropoli. Al echarlos en la sepultura, yuan con mucho tiento por no maltratarlos, creyendo que hazia el anima assistencia al cuerpo, hasta que auia entrado en residencia de la obseruancia de su secta, por aquellos dos demonios negros, ya nombrados, y por esto en espacio de cier-

tos

tos dias acudian con pan, y comida à las sepulturas. No enterrauan juntos el varon, y la muger, sino en distintas cuevas: auian de caer los cuerpos de sus difuntos de lado en la sepultura, y finalmente las actiones que hazian, y las palabras que dezian, todo era vn viuo Alcoran. Estas ceremonias no podian ellos guardar quando enterrauan sus difuntos en sagrado, y por esto aborrecian grandemente la sepultura Ecclesiastica, y aunque los Christianos nos entristecimos mucho, quando se ordenò en la junta de Madrid, que fuessen admitidos à la dicha sepultura, pero mucho mas lo quedaron ellos, como si fueran condenados à vna cosa muy infame, mouieron pleyto sobre ello, resistiendo quanto les fue possible, y huuieran gastado muchos millares de ducados por alcançar licencia, para enterrar sus muertos en las antiguas sepulturas que tenian en el campo. Entre otros casos raros, que à este proposito pudiera contar, es señalado el qué acaecio à vn tiniente Cura de Estiuella lugar de Moriscos, en el qual murio vno muy rico, à que llamauan Motàrri; encubrieron los deudos su muerte al dicho Cura, como lo tenian por costumbre, hasta que passados dos dias le dio razon della vn acusador, que para semejantes casos tenia señalado, y el Cura por corresponder con la obligacion de su oficio, se fue luego à la casa del Morisco, no reparando en el daño, que de alli le pudiera auer redundado, tocò à la puerta de la casa, y viendo que no se la querian abrir, la saco de sus quicios, y entrando dentro hallò 200. Moriscos al rededor del cuerpo muerto alumbrados con sola la claridad de vn poco de fuego, y vio debajo del cuerpo, vn grande brasero encendido, y en otro aposiento mucha cantidad de vasos de tierra llenos de aguas de laurel, de naranjo, y de romero, con las quales auian lauado supersticiosamente al difunto. Alborotaronse grandemente los Moriscos viendo al dicho Cura, y à buenas le persuadian, que los dexasse, y que se boluiesse à su casa, porque era cerca de media noche, pero perssistiendo con buen zelo el Cura en quererlos

El año 1594.

acabar

acabar de reconocer, vio à los pies del muerto vn libro Arabigo (que despues supo que era el Alcoran) y echando mano del, se le amotinaron de nueuo los Moriscos, y dandole de golpes se lo quitaron por fuerça de las manos, y porque no le matassen, se huuo de retirar à su casa: a penas auia entrado en ella, quando llegaron dos de los mas ricos deudos del difunto, los quales por quietar al Cura, le ofrecieron tres mil reales, con pacto que callasse, y viniesse bien en que el muerto fuesse enterrado en la sepultura antigua, de que ellos se siruian, antes que les fuesse ordenado se sepultassen en los carneros de las Iglesias, la qual tenian ya cubierta de pampanos para este efeto, y rodeada de calabaças llenas de agua, de pan, y de pasas, como ellos lo solian hazer Pero viendo que no podian persuadir al Cura lo que pretẽdian, hincharon el cuerpo muerto con fuelles de tal manera que no podia entrar por la boca del carnero en que le auian de enterrar. Con todo no salieron con su intento, antes fueron acusados por el dicho Cura, y castigados como la grauedad de su delito merecia. Considerando pues los Teologos de la junta de Madrid estos graues inconuenientes, que se seguian de dexar los muertos à su disposicion, fueron de parecer que conuendria mandarles que sepultassen sus difuntos en los cimenterios Eclesiasticos, escogiendo desta manera de dos males, el menor.

Fin del Segundo Libro.

DE LA TRAYCION DE LOS MORISCOS del Reyno de Valencia,

Y del peligro que corria España de perderse por su respeto.

LIBRO TERCERO.

Tratauan los Moriscos de rebelarse, por lo qual merecian ser expelidos de España. Cap. I

SIENDO los Moriscos tan infieles à Dios, como consta del libro precedente, poco ay que espantar lo fuessen tambien à los hombres, porque como dixeron los padres congregados en el Concilio IV. Toledano. *No puede ser fiel à los hombres el que es infiel à Dios*. Ni ay que espantar dixo Teodoreto, que los hereges, los quales se embrauecieron contra Dios, licenciosamente, quebranten las demas leyes. Por la qual causa con razon es alabado Theudorico Africano (como quentan Niceforo y Cedreno) el qual teniendo vn Diacono Catholico muy priuado suyo, que se hizo Arriano con animo de fauorecer mejor las partes del mismo Theudorico, indignado el Theudorico lo passò con vna espada diziendo. *Si no guardaste à Dios la fidelidad sincera que le prometiste, como me la guardaras à mi que soy hombre?* En los Moriscos pues de la vna infidelidad nacia la otra, porque como Apostatas que eran de la Fe, desseosos de libertad de conciencia,

El infiel à Dios no puede guardar fidelidad à los hombres.

Refiereselo tambien c. non potest. 2. q. 7. l. 2. Hist. Tripart. c. 22.

l. 16. Hist. Eccles. c. 35. Cedreno en sus annal. fol. 294. num. 40.

y pen-

y perſuadidos que ſi los gouernauan otras poteſtades con facilidad la alcançarian, por gozar della, eran traydores à ſu Rey, y patria, y aunque no puſieron en execucion ſu dañada intencion, con todo la voluntad viſta eſtaua, por la qual ſola, podia ſu Mageſtad, y eſtaua obligado à preuenirlos con el caſtigo, y no a guardar que fueſſe preuenido dellos con el delito, pues la voluntad, y deſſeo ſe tiene por obra, ſiendo aſſi que el acto eſterior, no añade bondad, ò malicia al interior Eſte fue ſiempre el parecer del Cardenal Torquemada, honra de la nacion Eſpañola, y de la familia Dominicana, eſcriuiendo ſobre el Decreto, adonde diſcurriendo por las calamidades de nueſtros tiempos enſeña que à los Moros de Eſpaña ſe les podia juſtamente hazer guerra, aunque actualmente no nos inquietaſſen, por ſer aueriguado, que eſtauan determinados de rebelarſe, y ſe puede creer, que ſiempre que tuuieran oportunidad perſiguieran la Igleſia de Dios. De lo qual infiere por concluſion, que es mejor preuenirlos, que ſer preuenidos dellos. Eſte conſejo tan prudente pareció ſiempre bien à los hombres ſabios, y deſintereſados, y aſſi el Obiſpo de Origuela, ya alegado, alaba, y confirma con graues razones eſte parezer del Cardenal Torquemada, y dize que es neceſſario ſe guarde en nueſtros tiempos, afirmando, que los Reyes eſtauan obligados à matar los Moros, ò echarlos de toda Eſpaña; *pues conſta*, dize, *que no han recebido la Fe de Chriſto de coraçon, porque el peligro grande en que eſtamos; las trayciones que ſiempre van traçando, para acabarnos; el odio, y animo obſtinado con que nos miran, y abominan nueſtra Religion; la benenolencia con que beſpedan los Moros de Africa; el cuydado que tienen de ſaber los ſecretos de los fieles, para deſcubrirlos à los enemigos de la Republica Chriſtiana; Todo eſto deuria tener puestos en grande cuydado à los Principes Chriſtianos, e incitarlos con mucho calor, à mirar ſin tardanza por la tranquilidad de Eſpaña; porque mejor es, como dize el Cardenal Torquemada, que ſean primero ellos caſtigados, que nosotros atraycionados; y mas ſaludable*

D. Tho. 1.2.q. 20.ar.4. in cor. Cap. Diſpar, 23.q. 8.

El Card. Torquemada fue de parecer, que ſe podia hazer guerra à los Moros de Eſpaña.

En el Coment. ſobre el cap. 2. del lib. 1 de los Machab. f. 146.

El Obiſpo Eſtenan eſcriue, que los Reyes de Eſpaña eſtauan obligados à matar, ò deſterrar della los Moros.

echar el veneno que està metido dentro de nuestras venas, que dudando, y escrupuleando, darles tiempo, para que executen en nosotros las trayciones que toda la vida tienen estudiadas. Esto escriuio aquel buen Obispo seys años antes que fuessen expelidos estos traydores; verdad tã llana que ellos mesmos la confessaron, y vn gran Alfaqui estando para embarcarse en Denia dixo, que el Rey auia jugado con ellos à la primera, y que teniendo todos vn punto, el Rey auia ganado por la mano: teniendo por cierto que si la tuuieran ellos, y les dieran tiempo para que nos preuinieran, se alçaran con el Reyno, ò por lo menos le pusieran en muy grande aprieto, y confusion. Concluye el Obispo de Origuela, que *si* se prouasse à los Moriscos este genero de traycion, que secretamente llamassen à otras naciones en su fauor, que en tal caso podia su Magestad justamente, no solo hazerlos esclauos à grandes, y pequeños, mas aun quitar la vida à los de edad adulta. Supuesto este fundamento, veamos aora que animo era el suyo, y que voluntad tenian para con su Rey, y Estados: sin duda alguna que era dañada, y desseauan grandissimamente acabarnos, como lo hizieran en la primera ocasion que se les ofreciera, si pudieran: ni se descuydauan en buscarlas, pues consta de los Embaxadores que imbiaron a Constantinopla al gran Turco, à Marruecos al Rey Muleysilan, à los Estados de hereges, particularmente à los Marítimos del Setentrion, y à otros Principes que aborrecen la grandeza, y la monarquia de España (como lo certificaua la Magestad Catholica en su carta Real) cõ animo de entregarsela, ofreciendoles para esta empresa ciento, y cinquenta mil hombres, tan Moros como los de Berberia que les assistirian con sus vidas, y haziendas, persuadiendoles, que la impresa seria facil, por parecerles que aquellos Reynos estauan flacos de gente, armas, y exercicio militar (pretendiendo con esta mentira facilitar su intento) y tener la Magestad Catholica el neruio de sus fuerças empleado en los Estados de Flandes, y otras tierras muy distantes La

Parecer de Dõ Esteuan Obispo de Origuela, trat. de vnica Relig. c. 22. f. 361.

Los Moriscos tenian pessima voluntad à su Rey, y à sus Estados.

Anno 1608.

Lib. 4. c. 3.

El Santo oficio deſcubrio eſta traycion.

qual traycion ſe deſcubrio, y aueriguo por algunos tribunales del Santo oficio, particularmente por el tribunal de Zaragoça, y por otras diuerſas vias, como lo dize el Duque de Monteleon Virrey de Cataluña, en el bando general que por orden de ſu Mageſtad mandò publicar en aquel principado. En el qual notificando à todos, como ſu Mageſtad por muy largo diſcurſo de tiempo, auia procurado por todas vias reduzir à la verdadera Religion Chriſtiana los Moriſcos de Cataluña, Aragon, Valencia y de los otros Reynos de Caſtilla, dize eſtas palabras *Y en lugar de conſeguirſe eſte fin, haya moſtrado la eſperiencia, lo mucho que cada dia andaua creciendo ſu obſtinacion, y dureza, haſta conjurarſe contra la corona Real, valiendoſe del Turco, y de otros enemigos, como ſe ha deſcubierto, y aueriguado por algunos tribunales de la ſanta Inquiſicion, y particularmente por el tribunal de Zaragoça, y por otras diuerſas vias.* No haze ſu Mageſtad mencion mas que deſta conſpiracion, la cauſa es por auer ſido eſta la mas ſeñalada, y al miſmo tiempo que ſe hazia vna junta de Obiſpos en la ciudad de Valencia, para tratar de ſu remedio, y no porque fueſſe ſola ella, pues antes deſte tiempo eſtauan ya conuencidos de otras grandes prodiciones, qual fue aquella, que deſcubrio el Marques de Villamizar, ſiendo Virrey de Valencia, prendiendo dos eſtrangeros, que ſecretamente auian venido à tratarla, con los quales fueron juntamente preſos algunos Moriſcos de los mas ricos, y poderoſos del Reyno, por cabeças deſta faccion; con particular orden que para eſto traxo el Conde de Ielues, juzgandoſe el negocio por tan graue, que fue neceſſario, no fiarle de cartas ni de perſona ordinaria, ſino de vna tan calificada como el dicho Conde; el qual moſtrò bien ſu talento en el diſcurſo, y concluſion deſte grauiſſimo negocio. Pueſtos à tormento los Moriſcos que eſtauan preſos, confeſſaron la verdad; y quien mas largamente la deſcubrio, fue vno de los dos eſtrangeros, que ſe llamaua Martin Iuiundo, el qual el dia antes que murieſſe, deſpues de confeſſar, y comulgar,

A los 29. de Mayo de 1610.

El Marques de Villamizar deſcubrio vna gran traycion de los Moriſcos.

En Iunio de 1605.

El Conde de Ielues vino à Valencia para deſcubrir la traycion que temian vrdida.

mani-

manifestò la junta que los Moriscos hizieron aquel año en Tuega, lugar junto al rio Mijares, à la qual acudieron los sindicos de todas sus Comunidades, y se resoluieron de rebelarse, lo qual se supo tambien por relacion de Francisco Ribera, Morisco conuertido de Segorbe (a quien dauan credito en estas materias los Inquisidores de Valencia, como à testigo abonado) este se hallo en aquella junta que durò ocho dias, y dixo que en ella auia contado sesenta, y seys sindicos Alfaquies de todo el Reyno, y diez Moros de Argel, q̃ auiã hecho venir los de la tierra, para que les siruiessen de cabeças en este leuantamiento, eligiendo en aquellas Cortes por Rey aun Morisco muy rico, vasallo del Duque del Infantado, llamado Luys Asquer. Y conforme la traça que tenian dada, no fuera imposible salir con su intento; à lo menos era cierto poner à Valencia en el maior aprieto, y alteracion que nunca tuuo. Porque estauan de acuerdo, que para el dia del Iueues santo, se hallasen dentro de los muros de la Ciudad, diez mil Moriscos, que les fuera facilissimo, entrando poco à poco à la deshilada por diferentes puertas, y à diuersas horas, y para mas dissimular la traycion, estaua en su mano yr entrando algunos dias antes del señalado, y desta suerte no estando la gente preuenida, pudieran hallarse para este dia, dentro de la Ciudad, diez mil, con la misma facilidad que diez solos Estando dentro, auian de poner fuego el Iueues santo en la noche, y à vna misma hora, à los monumentos que en aquella ciudad se hazen en todas las parroquias, Monasterios de Religiosos, y Religiosas, con increible suntuosidad, y grandeza, y prendiera sin duda el fuego en ellos, como en estopa, por razon de ser la fabrica toda de madera, y de telas, y estar los monumentos llenos de velas, Cirios, y hachas de cera. Y aun por el grande peligro de otros incendios casuales, estaua ya ordenado por el Patriarca, que no se metiessen en lo alto de la fabrica la immensidad de luzes con que antes acostumbrauan adornarlas. Encendidos los monumentos, era impos-

Iunta de Moriscos en Tuega.

Eligieron en las Cortes por Rey à Luys Asquer.

Auian de poner fuego à todos los Monumentos el Iueues santo.

ble que no acudieſſe la piedad Chriſtiana, à ſaluar del incendio el ſantiſsimo Sacramento, à apagar el fuego, y reparar el daño lo mejor que pudieſſen, en lo qual tuuiera ſobrada ocupacion toda la gente del lugar, aunque fuera otra tanta, pues quando ſe quemò el monumento de ſanta Catalina martyr, parroquia de la miſma ciudad, con ſer vno ſolo, dio en que entender à todo el pueblo. A eſte tiempo auian de dar todos de tropel en las ſalas de las armas de la dicha ciudad, de las quales no ay que dudar ſino que ſe apoderaran luego, donde hallaran prouiſion baſtante, para armarſe todos, aunque fueran tres vezes mas, y armados auian de ſalir como leones para hazer carniceria en los Chriſtianos, y dar ſaco à la ciudad. Es cierto que ſi como traçò Satanas la traycion, la efetuara, huuiera ſido aquella para Valencia, otra noche Troyana, como ſe echa de ver conſideradas bien las circunſtancias del caſo, pero fue ſu Diuina Mageſtad ſeruido, que con la diligencia de aquel buen Principe el Marques de Villamizar, ſe deſcubrieſſe la maldad, para que ſe pudieſſe atajar, y aſsi deſpues ſe tenia por aquel tiempo mucha quenta con el numero, y calidad de Moriſcos que aquellos dias, y noches entrauan en la Ciudad. Eſta gran traycion confeſſaron aquellos ſentenciados, y deſpues ſe executò lo que la Iuſticia tenia ordenado.

De otras traysiones que vrdieron, y como procurauan, que huuieſſe guerra entre los Principes Chriſtianos Cap. II

EN eſte miſmo tiempo fueron preſos Miguel de Alamin, Moriſco de Alaquas, y Miguel de San Eſteuan eſtrangero (que eran los dos principales tratantes, y maquinadores de la prodicion de aquel Reyno) al qual perſuadia el Moriſco, que dieſſe gran

prieſſa

prieſſa à ſu Principe, para que los vinieſſe à libertar, aſſegurandole que tenian profecia que eſte era el medio, por el qual auian de alcançar lo que deſſeauan, y aſſi aguardauan el remedio de hora en hora. Admirauaſe de que moſtraſſe ſu Principe tibieza en negocio que tambien le eſtaua, facilitando el proſpero ſucceſſo, por viuir todos ellos en la ſecta de Mahoma; por la qual, dezia, perderiã mil vidas, y que ſabian que eſtando ſugetos à ſu Principe, les permitiria libertad de conciencia. Todo eſto ſe ſabe por las confeſſiones deſte Moriſco, que ſe recibieron delante del Marques de Villamizar, à quien aborrecieron tanto por las eſtraordinarias diligencias, que como tan leal, y obligado miniſtro de ſu Mageſtad, hazia en eſta materia, que trataron de matarle en aquella ocaſion, y vno dellos (al qual prendieron en caſa de vn hornero, donde ſe maſſaua el pan para palacio) confeſsò que el aſentar por criado de aquel panadero, auia ſido con animo dañado, de atoſigar el pan que ſe hazia floreado para la perſona del Virrey, y matarle deſta ſuerte. Deſpues de aueriguado eſto, me mandò ſu Excelencia hizieſſe con el Prior del Conuento de Predicadores de aquella ciudad (donde yo reſidia) que le imbiaſſe aquellos dias del pan, que comiamos los Frayles, y deſpues ordenõ ſe le maſaſſe en vna caſa particular de vn caualiero confidente ſuyo.

Los Moriſcos trataron de matar al Marques de Villamizar.

Eſtas fueron las trayciones que vrdieron en los años de 1605. y 1608. y antes deſtas el año de 1604. quando llegò ſu Mageſtad à Valencia à celebrar Cortes, eſtauan ya determinados de rebelarſe, y lo conſultaron cõ algunos de ſus mayores Alfaquies, y ellos les dixeron, que aun no era tiempo, que les aſſeguraua que el Reyno ſeria dellos, y que quando algo ſueſſe, ya tenian quien los auiſaſſe; tan preuenidos eſtauan como eſto.

Aora vltimamente deſpues de la publicacion de ſu deſtierro, por confeſſion de algunos dellos (que en confiança, y amiſtad manifeſtauan à ſus Señores eſtos, y otros tan graues caſos) ſe deſcubrio, que tenian tra-

Traycion que ſe deſcubrio deſpues de publicado ſu deſtierro.

çada otra nueua traycion, pues determinauan irſe recogiendo dentro de los muros de la Ciudad gran numero dellos, para cierto dia ſeñalado, lo qual les ſeria muy facil, por mas cauteloſos, y circunſpectos que anduuieſſen los Chriſtianos, porq̃ otras vezes, ſeñaladamente en fieſtas de Paſquas, ſe hallauan juntos dentro de la ciudad, muy cerca de quatro mil, que venian de diferentes lugares, à traer el preſente à los ſeñores, de gallinas, miel, trigo, y otras coſas. Hecho eſto, auiaſe de venir acercando à los lugares mas vezinos de Valencia otra gran manga dellos, y quando todo eſtuuieſſe apreſtado; ſu intento era poner fuego, à cierta hora de la noche, à las caſas, y meſones donde eſtuuieſsé alojados aſſi dẽtro como fuera de la ciudad. Era fuerça en tal caſo ſalir la gente alborotada, cõfuſa, y deſapercebida à reparar el daño, y dãdo en ſus manos, determinauan con puñales, y cuchillos ir matando quantos pudieſſen. Entre tanto que eſto paſaſſe, dentro del lugar, les auia de acudir de refreſco la gente que eſtaria apreſtada en los lugares circunuezinos para ayudarles. Lo qual ſi ſe puſiera en execucion, cauſara ſin duda gran daño, e inquietud. Lo proprio penſauan hazer en las villas, y lugares del Reyno, que por eſtar todos cercados de los de Moriſcos, ſe pudiera efetuar cõ facilidad, y aunque no ſalieran con ſu intento, con todo cauſaran grande mortandad, y confuſion en el Reyno.

Procurauan guerra entre los Principes Chriſtianos.

Iguala con las traycione que eſtan referidas en eſtos dos Capitulos, la que traian ſiempre en el coraçon, de procurar que huuieſſe guerra entre los Principes Chriſtianos, no ſolo porque deſta fuerte diuididos entre ſi, no tuuieſſen tantas fuerças contra los enemigos de la Fe, ſino tambien, porque qualquiera alboroto, les hazia mucho al caſo para ſu intento, y en tiempo de guerra, ſeria mucho mejor ſu partido, pues diuertidas las fuerças de nueſtro Rey. podrian mejor hazer ſu hecho: pero fue nueſtro Señor ſeruido por ſu grande miſericordia atajarles los paſſos, y ſeruirſe de ſus miſmos penſamientos, aun que tan peruerſos, para

efetuar los suyos diuinos, que es lo que dixo Anna Profetisa. *Es Dios el verdadero Señor de las sciencias, al qual se preparan nuestros pensamientos*, para que dellos corte los suyos, de tal suerte que jamas se le pierde vno tan solo; los buenos como le caen à quenta, siempre los pone à pelo, dexandolos ir conforme la corriente que lleuan, aun que metido en ellos, como lo dize la sabiduria diuina por Salomon. *Estoy presente à los buenos pensamientos*, dandoles su ser, y valor; pero los malos, de que no es causa, los assienta de manera, que le siruen como de materiales para el edificio que quiere leuantar; y de la misma suerte que de la traycion de los hermanos de Iosef, se aprouechò para hazerlo Virrey de Egipto, y de la incredulidad de Achaz, para darle la señal manifiesta de la Encarnacion del Verbo eterno; y del pecado de Adan (llamado por esta causa de la Iglesia santa, *Culpa dichosa*) para obrar la redencion, y gloria del genero humano, assi aora de los pensamientos de guerra, que maquinaua esta nacion, saca su Diuina Magestad assientos glorioſos de la paz, que hoy goza el Christianismo con su expulsion, la qual Dios conseruarà entre los Principes Christianos, para que vnidos queden inuencibles, y sean terror à los enemigos de la Fe: y nos la podemos assegurar con mucha certeza en los felicissimos años de nuestro SS. Padre Paulo PP. V. porque la procura, y sustenta por todos los medios posibles, haziendo en esto verdadero oficio de Vicario de Christo, el qual vino al mundo, para hazer pazes entre Dios, y los hombres, y assi naciendo, quiso que le diessen los Angeles paz en la tierra, que es lo mismo, que gloria en el Cielo, gloriandose Dios en el Cielo, de que haya paz entre los hombres en la tierra, principalmente, porque teniendo paz los hombres en la tierra, gozaran de la gloria en el Cielo. Viuiendo, firmò tambien pazes entre los dos pueblos Hebreo, y Gentilico, y tomò por blason particular el de Rey pacifico. Saliendo del mundo, quiso que los niños de Hierusalen le cantassen al pie de la Cruz la misma letra,

1. Reg. 2. Deus scientiarũ Dominus est, & ipsi præparantur cogitationes.

Prouerb. 8. Eruditis cogitationibus interfum.

En la bẽdicion del Cirio Paschual. Felix culpa.

Gloria in altissimis Deo, & in terra pax hominibus. Lucæ 2.

Ipse enim est pax nostra, qui fecit vtraque vnũ. ad Eph. 2.

& ex pacificus.

Pax in cælo & gloria in excelſis. Luc. 19.

que le entonaron los Angeles, quando nacio, diziendo. *Paz en el Cielo, y gloria en las alturas*, notando Dauid, que de la boca de los niños de teta, ſacaua Dios la perfecion, y cumplimiento de las alabanças, que los Angeles le començaron à dar en el peſebre. Reſuſcitando, ſe leuantò de la ſepultura con la paz en la boca, y ſubiendo à los cielos, dexò en la tierra à los Apoſtoles por predicadores de la paz: De ſuerte, que no huuo fiador alguno, que Chriſto nueſtro maeſtro, no echaſſe à la paz, para aſſegurarla entre los hombres; y ſin duda, que la que hoy goza nueſtra era dorada, principalmente entre los Principes Chriſtianos ſe deue en gran parte à nueſtro ſantiſsimo Padre PP. Paulo V. el qual como buen paſtor eſtà ſiempre velando, y deſuelandoſe, para atajar las ocaſiones de guerras, y diſcordias que entre los Principes de la Chriſtiandad, podian nacer, y como Angel de paz, no conſiente, que eſta en alguna manera ſe perturbe.

Ex ore infantium & lactentium perfeciſti laudem. Pſal 8

Pax vobis. Io. 20.

Su Santidad es grãde amador de la paz.

Como les venia de caſta ſer traydores; y de otras particulares traysiones, que en diferentes tiempos hizieron

Cap. III.

AVnque las traysiones que en el Capitulo paſſado referimos, ſon todas de pocos años aca (mouidos los Moriſcos mas en eſte tiẽpo, que en el paſſado, por verſe ya cõuencidos del crimen *læſæ maieſtatis* diuina, y humana, y por entender que no podian durar mucho en eſte eſtado) cõ todo parece que les venia de caſta, y que cõ la leche mamauan eſta rebelion, y poca fidelidad à ſus Reyes, pues ya en el tiempo del Rey Don Iayme el conquiſtador eran rebeldes, por la qual cauſa ſe determinò de echarlos de ſus tierras, y no pudiendo concluyr la expulſion de todos en ſus dias, mandò à la hora de la muerte à ſu hijo Don Pedro, q̃ acabaſſe de cũplir ſu voto, como queda dicho.

Lib. 1. cap. 1.

De tales padres, tales hijos auian de nacer, traydores como ellos, que de ordinario suelen estos con la leche mamar las buenas, y malas costumbres de sus progenitores. Verdad con que çahirio Dios à los de su pueblo por Ezechiel. *Tu padre*, dize, *Amorrheo, y tu madre Cethea, aun no tienes cortada la vid de que te sustentauas quando niño*, el qual mientras està en las entrañas de su madre, se alimenta de vna sangre ponçoñosa, que le comunica por vna via, ò canal que se llama la vid, y en naciendo, luego se la cortan, porque ya de ay adelante à de ser su manjar muy diferente; sue dezir Dios à su pueblo. Tu raiz, y generacion es de gente idolatra, Cananea, Amorrhea, y Cethea, y no te cortaron aun la vid, pues de aquellas malas costumbres de tus padres te sustentas toda via, como el niño, en quanto està en el vientre de la madre, de su sangre corrompida, y estàs tan asido à sus malas costumbres, que no à auido quien te las pueda quitar

Son traydores como sus padres.

Cap. 16. Pater tuus Amorrheus, mater tua Cethea, nó est præcisus vmbilicus tuus.

Bien veo, que esta regla general tiene sus ecceciones, y que muchos santissimos varones, los quales son hoy gloria de la Iglesia Catholica, nacieron de malos padres, como rosas de espinas, pues es cierto que el varon prudente vsando de su libre aluedrio, ayudado principalmente con el fauor de Dios, preualece contra las estrellas, y contra qualquiera otra natural inclinacion, que con la generacion natural se le infunde, por la qual causa no quiere Simancas, que sea indicio eficaz contra el hijo, el auer sido engendrado de malos padres, y menos idolatras, pues es cierto que dellos nace la flor de la Christiandad, pero esta ecceion, no tenia lugar en esta nacion: la qual de tal manera tenia entrañadas las deprauadas costumbres de sus antepassados, que del vientre de sus madres (si assi dezir se puede) auian sacado sus errores, y trayciones.

Tit 50. de præsumpt. & susp. nu. 11.

No se persuada el lector, que por auerse descubierto estas aleuosias, estauan los Moriscos en mejor estado, antes quedauan enemigos declarados, ni ellos se podian fiar de nosotros, ni nosotros dellos, y assi era euidente que tarde, ò temprano hallada la

ocaſion auian de echar mano della, principalmente aduirtiendo, que ſi otra poteſtad los gouernaſſe, los dexaria viuir en Eſpaña, y en ſus tierras con libertad de conciencia, que era por lo que ellos ſuſpirauan. Y aunque traxeron ſiempre atrauesado este clauo en el coraçon, pero nunca tan deſuergonçadamente le manifeſtaron, como pocos años antes de ſu expulſion; en los quales con obras, y con palabras, tratauan bien claramente de ſu rebelion: Amenazando muchas vezes à los Chriſtianos, diziendo que preſto podrian vengarſe, y ſe trocarian las ſuertes: y preueniendoſe de armas quantas podian auer à manos, poluora, balas, baſtimentos, gran cantidad de arroz, prouiſion que ellos mucho eſtimauan, porque ſolo con el, ſin pan ſe ſuſtentauan.

Prouehiáſe de armas, y baſtimentos.

Aſſi fue acuerdo diuino ganarles el juego por la mano, que eſta ſola nos dauan de ventaja, por mas que ſus defenſores publicauan que no tenian fuerças, ni era gente malicioſa, ſino ſimple, y pacifica, y que no auia que hazer caſo de ſus preuenciones. Pero el Eccleſiaſtico nos aconſeja que le hagamos muy grande, como lo eſcriuio à eſte propoſito el Patriarca à ſu Mageſtad concluyendo el primer memorial, con eſtas palabras. *Quiero acabar con referir à Vueſtra Mageſtad el conſejo del Spiritu ſanto en las diuinas letras. No te fies jamas de tu enemigo, porque aſſi como el orin va ſecretamente labrando, y gaſtando el hierro, aſſi ſu malicia le va gaſtando el coraçon, y aunque lo veas pobre, y ſe finja humilde, no por eſſo te deſcuydes, antes eſtà ſobre ti, y no le pongas en buen lugar, porque ſin duda te quitara à ti el tuyo, y ſe ſentarà en tu ſilla, y entonces conoceras, que te aconſejaua bien, y te afligiras ſin prouecho de no auer tomado mi conſejo.* Segun eſto, poco auia, que eſcrupulear, ni contemporizar con ellos, pues eran enemigos capitales. Y quando no fueran ſino otras traycio-nes particulares, que à ſu Mageſtad hizieron, por ellas ſolas merecian caſtigo riguroſo. Como fue el auer muerto junto à Xatiua dia de ſan Aguſtin, vn correo, que ſu Mageſtad imbiaua al Conde de Benauente, co-

Eccleſi. cap. 12. No ſe ha de fiar del enemigo.

Otras traycio-nes particu-lares que hizie-ron contra ſu Mageſtad.

Año 1602.

glen-

giendole, y leyendole los pliegos del Rey, para ver si tratauan cosas pertenecientes à ellos, ò à Argel. El auer passado à Berberia con vna barca, que hurtaron en Calpe, à Blanco Cabeçuela de Ondara, y otros Moriscos, con nueue Turcos que tenian hospedados en el Marquesado de Guadalest, y dado alla auiso à los Moros, como auia de passar al Cuco Martin Lopez, famoso capitan, de lo qual à el, y à su gente se les siguio la muerte bien desastrada, y si me quisiera alargar pudiera destos casos referir muchos.

A todo esto respondian sus valedores; que si auia traydores entre los Moriscos, que los castigassen rigurosamente, pero que no auian de pagar justos por pecadores: y que por el pecado de diez, ò doze (que deuian de ser los inquietos) no era justo condenar tanta inmensidad de gente Respondo lo primero, que auia grauissimas razones para prouar que todas las prediciones publicas, y particulares que vrdian, se hazian con aplauso, y aprobacion general de toda la Morisma, assi como era general à todos guardar la secta de Mahoma; el odio grande que nos tenian à los Christianos; el amor, y conformidad con los Moros de Berberia, y tambien porque jamas se hallò Morisco que destos, y semejantes crimines acusasse à los culpados, antes los encubrian, defendian; y estauan tan vnidos en estas materias, que aunque los despedaçassen à tormentos, raras vezes confessauan cosa alguna, ni aun los cõplices quando ellos estauan conuencidos; escogiendo este por vnico remedio para cõseruarse, y hazer su hecho, lo qual era señal manifiesta, de que todos cõsentian en semejantes maldades. Demas desto, materias tan graues, como las que tratauan de Religion, vida, hazienda, hijos, patria, y de todos sus bienes, es aueriguado que no las emprenderian pocos, y estos gente particular, sin orden, ni determinacion general de los que eran cabeças entre ellos Y quando contradiziendo la razon, y la esperiencia, quisieramos conceder que no eran todos, los que venian bien en

Indicios graues de que todos conspirauã en estas trayciones.

La mayor parte cócurria en estas trayciones.

L. Aliud, §. refertur, ff. de reg. iuris. l. iubemus nullam. C. de sacrosan. Ecclesijs.

Cap. 6.

estas conjuraciones, por lo menos no se puede negar que no fuesse la mayor parte, y las cabeças dellos; lo qual basta para que el castigo, y preuencion, ayan de ser generales, porque segun dotrina de los sagrados Canones, y leyes ciuiles, lo que publicamente se haze, y por la mayor parte; se ha de atribuyr à toda la comunidad, y assi no tiene obligacion el juez supremo de andar dando largas, buscando aueriguaciones singulares contra este, y contra aquel, como prouaremos en el libro sexto, quando el daño, que se sigue à la Republica es graue, y notorio, y ay peligro en la tardança, principalmente teniendo el Principe autoridad suprema. Bueno fuera por cierto, que estando los traydores desuelandose, buscando traças como acabar con España, y dar entrada al Turco, para que se apoderasse della, prometiendole todo su fauor para esta empresa, y aguardandose el año siguiente armada: el Rey de España se estuuiesse muy de espacio processando vnos, y castigando otros; no era eso lo espediente, sino que saliessen todos sin eccecion. De la misma suerte vemos que se huuieron los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel en la expulsion de los Iudios de sus Reynos, y en la de los Moros de Castilla, y de Leon. Y assi en la vna destas pragmaticas dizen desta manera. *Y porque quando algun graue, y detestable crimen es cometido por alguno de algun Colegio, y Vniuersidad, es razon que el tal Colegio, y Vniuersidad sea disoluido, y aniquilado, y los menores por los mayores, y los vnos por los otros sean punidos, y castigados, &c.* Y en la pragmatica de la expulsion de los Moros, que se hizo el año de 1502. (aunque como ellos se baptizaron no se executò el bando) Dize estas palabras sacadas del lugar citado del Cardenal Torquemada. *E porque es mejor preuenir con el remedio, que esperar de castigar los yerros despues de hechos, y cometidos los delitos, &c.* y luego de ay à poco. *E porque quando algun grande escandalo, ò peligro ay de su estada, y necessidad de su expulsion, aunque sean pacificos, y viuan quietamente, es razon que sean expelidos de los pueblos, los menores por*

los

los mayores, y los vnos por los otros en esto sean punidos, y castigados, &c. Segun esto en casos tan atroces, y peligrosos como estos, no ay que aguardar prueua eficaz contra todos los particulares. Por estas razones en la pragmatica de la expulsion de los Moriscos de Cataluña, ya referida, mandada publicar en Barcelona por orden de su Magestad, dize el bando estas palabras. *Siendo como es licito, punir, castigar, aniquilar, y extirpar qualesquiera comunidades, y Cõgregaciones, quando la mayor parte cae en tan graues, y detestables delictos, como son los de lesa Magestad, como contra los dichos Moriscos hà constado, &c.*

Verdad sea (para que no aprouemos lo que assi à carga cerrada parece mas crueldad que rigor de justicia) que las pragmaticas citadas de los Reyes Catholicos, no se han de entender conforme lo que suenan las palabras, porque no es bastante para que todo vn Colegio sea destruido, el crimen que vno, ò otro cometieron, por atrozes que sean; porque dessa suerte huuieralo de ser el Colegio APostolico de Christo por razon del maluado Iudas, y todas las Comunidades, y Congregaciones santas, en las quales jamas falta vna, ò otra vez algun graue delito. Antes en razon de buen gouierno se han de escusar (quando fuere posible) los castigos de grandes Comunidades, porque algunas vezes son mayores los daños, que el beneficio que dellos redunda.

Hanse de entender pues estas pragmaticas en la sugeta materia; y principalmente quieren significar, que en estos casos, no se ha de tener quenta con los niños, aunque sean inocentes, porque la ley no pretende hazerles daño, sino conseruar su Reyno, y Religion, como diremos en el libro sexto, y assi quando los mas son reos, aunque no aya euidencia que lo son todos, no es inconueniente que sean todos castigados, señaladamente quando la pena no es capital, y de muerte. Pues si entonces (como va marauillosamente discurriendo el Patriarca en el segundo memorial) se vsò este rigor con los Iudios que no eran Apostatas ni

Cap. 7.

prodi-

proditores del Reyno, ſino que eſtauan quietos ſin tratar de rebelarſe, y quando eſto les paſſara por la imaginacion, nunca pudieran efetuarlo, por no tener Reyes de ſu ſecta à quien acudir por fauor, ni ſer de ſu natural belicoſos, ni poder hazer mas daño (aunque eſte era grauiſſimo) que eſcandalizar los fieles con la obſeruancia de la ley de Moyſen, y recoger todo el dinero; quien dira que no merecian los Moros el deſtierro de Eſpaña para ſiempre, pues ſobre ſer hereges, no eſtauan quietos, eran proditores del Rey, y del Reyno, tratauan de leuantarſe, tenian Reyes de ſu ſecta à que acudir (como acudian) por fauor; gente belicoſa, y declarada enemiga nueſtra, y con potencia para hazernos mil daños.

Peligraua Eſpaña ſi no echara los Moriſcos Cap. IV

NO ſolo eran los Moriſcos traydores à la patria, pero poderoſos tambien para ſalir con ſu intento, y aſſi corria Eſpaña mucho peligro de perderſe por cauſa de ellos, ſi como mar que echa los cuerpos muertos, no los expeliera de ſi. Eſte peligro reconoce la Mageſtad Catholica en ſu pragmatica real, con que los expelio diziendo, que ſi todos los enemigos con quien eſtos eſtauan de acuerdo, cargaran à vn tiempo ſobre Eſpaña, ſe viera en el peligro que ſe dexa entender. Repreſentara yo aqui largamente, quan graue era eſte peligro, ſi por buenos reſpetos, no juzgara ſer neceſſario paſſar en ſilencio muchas razones, que le hazian euidente, pero proſiguire algunas en que no hallo inconueniente. El peligro que corria Eſpaña, y particularmente aquel Reyno de Valencia, ſi no huuiera ſu Mageſtad tomado eſta prudentiſſima reſolucion, era tan manifieſto, que le conocian, no ſolo las perſonas, que temian qualquiera eſperiencia de las coſas de milicia; pero generalmente todos, aun los que por razon del eſtado, juzgauamos deſtas materias,

Su Mageſtad reconoce el peligro de Eſpaña, ſi no echaua los Moriſcos.

El peligro que corria Eſpaña de perderſe era manifieſto à todos.

rias, como Clerigo, de armas, hasta las mas remotas, y barbaras naciones del mundo, que no podian tener entera noticia del estado de las cosas de España; y començando por los mejores votos: el Patriarca, que quando otro no fuera, ya por viejo (como su Ilustrissima dezia) tenia obligacion de aduinar, auiendo quarenta y tres años, que tenia esperiencia del estado spiritual, y temporal de aquel Reyno, auiendo sido no solo Prelado spiritual, pero Virrey del, desuelandose siempre por saber hasta las cosas minimas, para poder mejor administrar su oficio, representò diuersas vezes à su Magestad el manifiesto peligro en que se hallaua España, por razon destos sus enemigos declarados: En el primer memorial que le imbiò le escriue estas palabras. *El segundo punto de substancia es considerar el grauissimo, y euidente peligro en que se halla toda España, y por consiguiente todo lo que està debajo de su Real corona, siendo ella el fundamento deste edificio, y el coraçon deste cuerpo. Este peligro es tan notorio, y manifiesto, à todo genero de personas, que parece imposible auerse diferido el remedio del tantos años, gouernandose España por el Emperador nuestro Señor, y el Rey nuestro Señor, que ayan santa gloria, siendo sus Magestades Cesarea, y Catholica, del valor, y prudencia, que el mundo sabe, y auiendo tenido en sus Consejos de Estado, y guerra, personas de zelo, e inteligencia*, y luego mas à bajo. *Considerense pues las precisas causas que ay para que Vuestra Magestad mande tomar en este particular la resolucion, que pareciere conueniente. mandando que sus consejos no trazen del perfunctoriamente, sino muy de proposito, y como del mayor negocio que tiene, ni ha tenido, ni tendra su Real corona, excluyendo las personas interesadas, por lo mucho, que suelen empecer los proprios intereses à hazer recta deliberacion en las cosas publicas*, y despues de auer discurrido en esta materia largamente, como luego diremos, concluye con estas palabras *Por todo lo sobredicho consta del euidente peligro en que se halla España generalmente, assi en lo spiritual, como en lo temporal, por la composicion desta gente, y del particular que tenemos los que viuimos en esta ciudad.*

El Patriarca, representò à su Magestad este gran peligro.

En Henero de 1602.

Era este el mas graue negocio de la Corona de España.

dad. Y poco deſpues. *Siendo pues el peligro grande, y euidente, no parece poſſible, que ſe tenga en poco, y ſe oluide el remedio, pues vemos que ſe cuyda de preuenir otros males, que ſin comparacion alguna, ſon menores; como es hazer fuerças en Nauarra, en Paniſcola, en Cadiz, y otras aſſi: lo qual todo es lo meſmo, que dexando de curar la calentura mortal, que eſtà dentro del cuerpo, y daña al coraçon del hombre, cercarle la caſa, para que no le enojen ſus enemigos.* Y luego mas à bajo dize *Con hallarme caſi en ſetenta años de edad, temo que ſi vueſtra Mageſtad no manda tomar reſolucion en eſte caſo, aprouechandoſe deſtas inſpiraciones, he de ver en mis dias perdida Eſpaña; no lo permita nueſtro Señor por ſu bondad; en la qual confio, que alumbrara à Vueſtra Mageſtad y à ſus miniſtros, para que reſuelua los medios que para euitar eſte daño ſe deuen poner De los quales no trato, ni tratare (aunque ſe me ofrecen algunos ſuaues, y aun prouechoſos) ſin orden, y mandamiento de Vueſtra Mageſtad, y que eſto ſea con breuedad, ſin eſcuſarſe con lo poco que el Turco puede, y las ocupaciones, que los enemigos tienen en el tiempo preſente, ſiendo verdad, que traemos los daños, y peligros deſta gente à cambio, y recambio, pues cada nueue meſes nace tanto numero de enemigos.*

El Patriarca temia de ver en ſus dias perdida Eſpaña por cauſa de los Moriſcos.

Del meſmo mes, y año.

En el ſegundo memorial que imbiò à ſu Mageſtad, deſpues de auer propueſto muy graues razones, por las quales conuenia deſterrar eſta gente de Eſpaña, concluye aſſi. *Todo lo dicho pongo debajo de los Reales pies de Vueſtra Mageſtad, ſuplicando humilmente à Vueſtra Mageſtad, ſea ſeruido de recibirlo con ſu acoſtumbrada, y natural benignidad, y clemencia, eſtando cierto de que lo que me ha mouido à repreſentar à Vueſtra Mageſtad lo que digo en eſte papel, y dire en el otro, es el ſeruicio de nueſtro Señor, y de Vueſtra Mageſtad ſolamente, viendo el eminente peligro en que ſe halla Eſpaña, conocido, y tenido por quantos viuen en ella, y mucho mas por los que ſabemos quales ſon eſtos, para Dios, y para ſu Rey; y aſſi como fideliſſimo vaſallo, y Capellan de Vueſtra Mageſtad, no puedo dexar de ſuplicarle, poſtrado humilmente ante ſu Real acatamiento, ſea ſeruido mandarlo ver, y en-*

comendario à nuestro Señor, como el mayor. y mas graue caso, que se puede ofrecer à su Real corona, pues se trata de descargo de conciencia de Vuestra Magestad, y de posseer, ò perder à España Y la resolucion que en esto le pareciere tomar, la mande executar con quanta breuedad fuere possible, atento que estos van creciendo cada dia en numero, y hazienda, y nosotros disminuyendo en todo, y assi se ven muchas poblaciones deshechas en Castilla la vieja, y en Andaluzia, de Christianos viejos, y las de los Moriscos, ninguna que no vaya en aumento. Las compelationes, y recursos que tienen de ordinario por medio de sus Embaxadores al Turco, Vuestra Magestad los sabe, y publicamente hablan en ellos, assi los Christianos viejos, como los nueuos. Estan cada dia mas atreuidos, mas orgullosos; y mas desuergonçados, en declararse por Moros, y assi no embargante la mucha diligencia, y solicitud, que se pone por el Virrey deste Reyno, suceden cada dia casos, y muertes, y los Christianos viejos que viuen en comarca dellos, no osan salir de noche de sus lugares. Todos estos son indicios del dolor, que nos amenaza, y pide breuedad de remedio, confio en nuestro Señor le pondra por medio de Vuestra Magestad, auiendo querido guardar esta animosa empresa para Vuestra Magestad, digna de su pecho real, y de la misma estima, que pudiera tener el conquistar, y ganar de nueuo à España. Causa es de Dios digna de grande Rey; como Vuestra Magestad, beneficio publico de vn Reyno fidelissimo, donde Vuestra Magestad nacio, y reside con singularissima aficion, y entrañable amor de quantos viuimos en el: ocupese pues Vuestra Magestad en fauorecerle, y librarle de tan perjudiciales enemigos, para que conseruen la paz, y la fidelidad, que han acostumbrado tener à Dios, y à su Rey, y ganarà Vuestra Magestad grandissimo premio ante nuestro Señor por este seruicio, con el qual se configuiran muchos bienes espirituales, y temporales, no solo para España, sino tambien para todos los Reynos, y Señorios que nuestro Señor ha entregado à Vuestra Magestad, pues es cierto, que mientras España estuuiere de la suerte que aora se halla, ninguno aurà que se atreua à aconsejar à Vuestra Magestad, salga della, por el euidente peligro que ay de

Pedia el caso remedio pronto.

Los Christianos yuan menguando, y crecian los Moriscos.

Los Christianos no osauan salir de noche de sus lugares.

El Rey de España es amado de sus vasallos con amor entrañable.

que eſtos ſe leuantarian, y ſi ſe hallaſſe libre dellos, con ſeguridad podria Vueſtra Mageſtad fauorecer à los Reynos, que tiene fuera de España, con ſu Real preſencia, à la qual todos ſe humillarian por muy rebeldes que fueſſen, y ſe tendriã por tan dichoſos de ſer vaſallos de Vueſtra Mageſtad, como nos tenemos los que de cerca gozamos de ſu Real benignidad, y clemencia.

En Febrero de 1602.

En el tercer memorial que imbiò à ſu Mageſtad deſte miſmo ſugeto, dize aſſi *El peligro que ſe ſupone en eſta ſegunda concluſion, es tan notorio, y viſible, que ninguna perſona dexa de conocerlo, y confeſſarlo, y la miſma coſa haze euidencia del, porque eſtos ſon enemigos declarados, van creciendo en tanto numero, que ſi no ſon ya tantos como nosotros, vendran en pocos años à ſer mas, pues quantos nacen (que ſon muchos) por caſarſe, todos ſe quedan en ſus caſas, y la tercera, ò quarta parte de los nueſtros, ſe conſumen metiendoſe Religioſos, ò no caſandoſe, yendo à la guerra, ò à las Indias; pero eſtos no atienden à mas que à multiplicar, y conſeruarſe, y ſuceedenles bien ambas coſas mediante la templança que tienen en la comida, y beuida.*

Lib.1.cap.4.

El miſmo Patriarca en vna carta otra vez citada, que eſcriuio à nueſtro ſantiſſimo Padre Paulo Papa V. en la qual le da razon deſta expulſion, dize eſtas palabras *Muchas vezes he conſiderado el grande peligro en que eſtaua España, mientras eſtuuieſſen entre noſotros eſtos tan obſtinados enemigos de nueſtra ſagrada Religion, y aſſi he dado, y doy infinitas gracias à la Diuina Mageſtad por auer puesto en el penſamiento del Rey mi Señor tal reſolucion, y dadole animo, y eſfuerço para ponerla en eſecucion, aſſegurando en eſto el Eſtado deſtos Reynos y el de nueſtra ſanta Fe en ellos, y aſſi tengo à muy grande dicha auer viſto eſte ſuceſſo antes de morir.*

El Patriarca repreſenta eſte peligro à nueſtro S8.P. Paulo Papa V.

El Rey de Eſpaña aſſegurò cõ la expulſion de Moriſcos, ſus Reynos, y la Chriſtiandad dellos.

Don Iuan Boil de Arenòs, Señor de la baronia de Boil, y de Borriol, dixo muchas vezes al Catholico Rey Don Felipe Segundo, y eſcriuio à la Mageſtad Catholica de Felipe Tercero, lo que paſsò con el B. Padre Fr. Luys Bertran ſu Confeſſor, hablando del peligro grande en que viuiamos, temiẽdo eſtos Moriſcos de las puertas adentro. Porque encargò el B. Padre a

El B.P.F. Luys auisò deſte peligro à ſu Mageſtad por medio de D. Iuan

Don

Don Iuan que fuesse personalmente à representar este euidente peligro à su Magestad, y escusandose el cauallero por tres vezes, diziendo, que era vn particular soldado, y que no tendrian autoridad, ni credito sus palabras El sieruo de Dios con vn rostro muy ayrado (siendo la misma mansedumbre) le dixo; que le castigaria Dios si no lo hazia, y viendole el B. Padre, turbado con esta amenaza, despues de auer callado por vn rato, añadio. *No se marauille Vuestra Merced de mi, Señor Don Iuan, porque yo se de vn sieruo de Dios, que lo sabe por reuelacion del mismo Dios, que està tan ayrado con España, que sino mira por si, està determinado darle el mayor açote, que jamas le ha dado en lo spiritual, y temporal,* y preguntandole el dicho Don Iuan, si seria mayor, que el que imbiò sobre España en tiempo del Rey Don Rodrigo? Respondio el glorioso Padre, Mayor, y que assi se lo auia dicho al Patriarca para que mandasse hazer sacrificios, y oraciones en las Iglesias, y aplacassen la ira de Dios. Relatò el Cauallero esto al Patriarca, el qual le dixo, que el B. Padre Fray Luys era el sieruo de Dios, que auia tenido aquella reuelacion, aunque por su humildad no se declaraua. El memorable Padre Fr. Domingo Anadon, comunmente dicho el santo portero de Predicadores de Valencia, sucessor en aquella casa de la santidad del B. P. F. Luys Bertran, dezia à bozes. *Si el Rey no acaba estos Moriscos, ellos nos acabaràn à nosotros.*

El P. F. Domingo Anadon de buena memoria pregonaua este peligro.

El Cielo con grandes prodigios parece que auisaua à España deste peligro
Cap. V

DEste mismo peligro nos auisauan los prodigios que en España se vieron estos años, y aunque no soy facil en darles credito, pero tampoco ay porque menospreciarlos pues la esperiencia nos enseña que de ordinario suelen preceder à grandes males, co-

No se han de menospreciar los prodigios, porque de ordinario suelen preceder à grandes males.

mo nuncios que imbia el cielo, para que huyamos el açote, de la manera que el padre que eſtando en colera, y corriendo tras el hijo para caſtigarle, le va dando bozes que le hazen huyr. Però quando el pueblo no ſe quiere dar por entendido con eſtos portentos, ſuele muchas vezes Dios deſcargar el golpe de ſu yra. Tales fueron los prodigios que ſe vieron en Viena de Francia en tiempo de Zenon Emperador, y de S. Mamerto Obiſpo de aquella Ciudad, ſegun refieren S. Sidonio, y S. Alcino, pues aparecio el ayre lleno de coneras, tronando, relampagueando, y deſpidiendo globos de fuego, con los quales parece que queria abraſar toda la tierra. Huuo tan grandes terremotos, que los mas ſoberuios edificios amenazaron ruina. Oyeróſe de noche grandes bozes, y alaridos tan eſpantoſos que ponian grima, no ſolo à los hombres ſino tambien à las fieras, pues ſalian de ſus cuevas, y ſe metian por las plaças entre los hombres. Y para aplacar à nueſtro Señor, inſtituyo entonces el dicho Obiſpo Mamerto, las Letanias, que llamamos menores. Deſpues en eſta Ciudad de Roma, en tiempo de S. Gregorio, huuo vnas tan grandes auenidas de agua, que parecia otro ſegundo diluuio, y echò el Rio Tibre aquel monſtruoſo dragon tan ponçoñoſo, que con ſolo el aliento de la boca, y corrucion de ſu cuerpo inficionò el ayre, y apeſtò la tierra, de manera que boſtezando los hombres ſe cahian muertos; y tambien para aplacar la ira que Dios nueſtro Señor moſtraua con eſtos portentos, inſtituyo S. Gregorio las Letanias mayores, llamadas por eſſo las Gregorianas. De ſemejantes prodigios haze mencion la Eſcritura ſagrada, pues leemos en los libros de los Macabeos que al tiempo, que Antioco ſe aparejaua para yr ſegunda vez à Egito ſobre la Ciudad de Hieruſalem, ſe vieron en el ayre por eſpacio de 40. dias, muchos eſquadrones de ſoldados armados con armas de oro, con eſpadas deſembaynadas en las manos, y grandes tropas de cauallos que andauan diſcurriẽdo, y eſcaramuçando por el ayre, y ſe oyeron diſparar muchos

Pſ. 59. Vz fugiant à facie arcus.

S. Sidon. lib. 7. ep. 1. & l. 5. ep. 14. B. Alcim. homil. de Rog.

Ration. diuin. offi. l. 6. c. 104. Narrat Paulus Montis Caſmona. ibi citatus.

Machab. cap. 5

tiros.

tiros. Ioseso refiere que entre otros prodigios que precedieron la destruycion de Hierusalen, fue vno estraño, pues en la fiesta de Pentecostes entrando los Sacerdotes ya de noche en el templo à rezar, oyeron en lo mas intimo del, vn gran ruido de armas, y luego vna boz que dezia. *Salgamos de aqui*. En el nono año del Imperio de Leon Magno, por espacio de 40. dias se vio en Antioquia vna nuue en forma de trompeta, segun cuenta George Cedreno. En el tercero año de Valente Emperador, se vieron en el ayre hombres armados figurados en las nuues, que significauan, segun dize el mismo Cedreno, la destruycion que los Godos auian de hazer en el Imperio Romano, como poco despues acaecio, pues les asolaron mas de 20. Prouincias. A la infelice muerte del Rey Don Sebastian, precedio aquel monstruoso cometa, que tanto dio que estudiar à los Astrologos, sin resoluerse jamas de que naturaleza fuesse. En Valladolid se tocò por si misma vna campana de la parroquia de San Miguel. Y estando alli presente Carlos V. dixo que no crehia en Agueros, mas à penas se huuo embarcado en la Coruña para yr à Aquisgran à recebir la Corona Imperial, quando començaron las comunidades en Espaňa. En Granada antes que los Moriscos se leuantassen, se vieron hombres armados en el ayre, al pie de la sierra nevada, lo que attribuyeron los Moriscos à sus prosperos succesos. De lo qual dio luego auiso à su Magestad el Marques de Mondejar Don Iñigo Lopez de Mendoça que alli assistia por Capitan General.

A imitacion desto acaecierò estos años à tras en Espaňa prodigios no menos admirables q̃ estos. De algunos de los quales haze mencion el Patriarca à este mismo proposito cõ estas palabras. *Sesenta y dos años ha, que fuy à estudiar à Salamanca, y se me acuerda que entonces los doctissimos, y grauissimos maestros que tuue, lamentauan el descuydo, que tenia en esto el Emperador nuestro Señor, y lo atribuyan à que Dios tenia guardados estos para castigar nuestros pecados, y destruyr à Espaňa por su medio. Despues à ca no he oydo hablar à persona santa, religiosa,*

De bello Iudaico, lib. 2. c. 22.

Cedreno en sus annales f. 287. n. 20.

Muerte del Rey Don Sebastian pronosticada de vna cometa.

La campana de S. Miguel tocò de si misma el año 1520.

Vieronse hombres armados en el ayre sobre la sierra nevada.

En el segundo memorial de Henero de 1602.

El Patriarca dize que declaraua Dios con prodigios ſu voluntad.

pia, prudente, platica en guerra, ò paz, y generalmente à ninguna, que no diga lo meſmo, y aſſi en qualquier nouedad que haga el cielo deſcubriendo cometas, ò el ayre tocando la campana de Vililla, y en los malos ſucceſſos que han tenido algunas coſas nueſtras aſſi en la mar, como en la tierra, luego ſalen todos con pronoſticar trabajos, y deſtrucion por medio deſta gente, queriendo nueſtro Señor por las bozes generales, y vniuerſales de los pueblos, declarar à Vueſtra Mageſtad ſu ſanta voluntad, como lo ha acoſtumbrado hazer en ſemejantes neceſſidades. Solo apunta aqui el Patriarca algunos deſtos prodigios, y es bien ſe ſepan por eſtenſo los mas ſeñalados; entre los quales lo fue mucho el que acaecio junto al conuento ſanto del Corpus Chriſti de Luchente, de la orden de Predicadores, lugar donde fue desbaratado el exercito Mahometano por el del Rey Don Iayme, y donde acaecio aquel Iluſtre milagro de los corporales ſantos de Daroca, el qual Monaſterio eſtà rodeado de lugarejos de Moriſcos. En preſencia pues de la gente de tres villas, que ſe auian juntado en proceſſion para yr al dicho conuento, eſtando el cielo raſo, y el tiempo ſereno, ſe ſintio ſubitamente en el ayre gran ruido de atabales, y caxas de guerra, que tocauan milagroſamente al arma; Quiça para hazer gente contra eſtos enemigos de la Fe. El prodigio de la campana de Vililla, lugar de Aragon de que el Patriarca haze mencion, fue de los mas eſtraordinarios del mundo, pues ſe ſonò aquella campana muchos dias de ſi miſma, y acudieron todos los lugares circunuezinos, y gente de otras tierras, para ver, y teſtificar el portento. Yuan lo à ver los Moriſcos con muy gran guſto, diziendo, que ſeñalaua que luego ſe acabaria la Chriſtiandad en Eſpaña, y ſeria toda dellos, con lo que amenazauan à los Chriſtianos, como ſe prouò con inſtrumento autentico en el conſejo ſupremo de Aragon. Y no era, ſino que deſpues de auer tocado al arma el cielo en Luchente contra los Moriſcos Valencianos, tocaua tambien à rebato en Vililla contra los de Aragon.

En el año 1602.

En Luchente tocaua el cielo à la arma contra eſtos enemigos de la Fe.

La campana de Vililla tocaua à rebato cõtra los Moriſcos de Aragon.

En el meſmo Reyno, año 1602. baxò grande fuego

del

del cielo que abrasò la tierra en vn lugar, que se llamaua *Ambel*. Sin duda que enojado el cielo por los grandes sacrilegios, y heregias de aquellos blasfemos, miniſtraua à la tierra el elemento con el qual merecian ser castigados.

Miniſtraua el cielo a la tierra el elemento con que estos merecian ser castigados.

En Valencia poco tiempo despues, se vio hazia la tramontana por espacio de muchos dias vna nuue muy clara, y en algunas partes manchada de sangre, la qual duraua quatro horas continuas, no con pequeña admiracion de los Astrologos, y de los que la mirauamos, considerando en el fuego, y nuue sangrienta del cielo, que era la voluntad de Dios, que fuessen echados de Espaňa los Moriscos, si fuesse necessario, à fuego, y sangre.

Señalaua el cielo, que auiã de ser echados à fuego, y sangre.

En la villa de Gandia, y lugares circunuezinos, donde estaua la mayor, y peor morisma del Reyno, huuo por este tiempo muchos, y horribles terremotos, y se abria la tierra por muchas partes, de manera que parecia se hazia bocas para tragarse viuos estos Datanes, y Abirones. Sobre todos fue portentoso el Torneilino de Castellon del Duque, el qual referire à la larga por auer sido vna de las cosas mas prodigiosas de nuestros tiempos, y aun de los passados. A los 13. de Setiembre del año 1603. en Castellon del Duque, lugar de Moriscos, de la Valle de Albaida en el Reyno de Valencia, estando por la mañana juntos casi todos los del lugar y altercando sobre vn caso, que auia acontecido, començò el vno à echarse maldiciones, y señaladamente dixo. *Mal remolino me lleue, si esto no es assi*, y luego à la tarde estando el cielo sereno, y la mayor parte dellos en la plaça, se fue formando vna nuue negra, y creciendo poco à poco se estendio como vna manga muy escura, la qual començò à granizar piedras grueſſas, y algunas tan grandes como hueuos; fuesse dilatando hazia el lugar nombrado con vn torneilino de vientos tan grande, que por do passaua, arrancaua los arboles de quajo, y sacò de tierra mas de 700. arboles entre oliuos, garrofales, higueras, y otros frutales, y esto solo en el espacio como de tres

Parece que se hazia bocas la tierra para tragarse viuos estos Datanes.

Torneilino prodigioso de Castellon del Duque.

varas, que ocupaua, ſin dañar al vno, ni al otro lado. Era tan grande la fuerça del remolino, que deſenca-xaua los maderos de los techos, y los arrojaua con tanta fuerça, como ſi fueran jaras deſpedidas de vn arco con braço fuerte, principalmente traxo por los ayres vn madero tan grueſſo, que a penas lo po-dian lleuar dos pares de caualgaduras, y lo clauò qua-tro palmos en la tierra, ſin auerſe ſabido jamas de adõ-de auia ſalido. Llegò el remolino al lugar, y entrefa-cò del medio de la gente que eſtaua en la plaça, al Mo-riſco que ſe auia maldezido, y à viſta de todos lo bolò tan alto, que les parecia como vn punto en el ayre, y de alli à vn rato vieron caer por vna parte al Morif-co muerto, arrancados los ojos, y con la mitad de vn alpargate cortado como con nauaja, y por la otra, la ropilla entera ſin que le faltaſſe vn ſolo boton, y la camiſa haſta con los cordones de hilo enteros con ſer delgados, como ſi en el ayre lo huuieran deſatado, y deſabotonado muy de eſpacio, y deuiò ello ſer aſſi, pues el Alcalde del miſmo lugar teſtificò, que auia vi-ſto la nuue llena de formas negras monſtruoſas. Paſsò el toruellino mas adelante, y arrebatò otro Moriſco, al qual eſtrellò contra vn peñaſco, y deſpues lo echò tras de vn monte, que eſtà cerca del lugar. Cogio deſ-pues à vna Moriſca de entre mucha gente, y aunque huuo lugar para que ſe aſieſſen della los que preſen-tes eſtauan, con todo era tan grande la fuerça del vien-to, que ſe los lleuaua à todos tras ſi, haſta que la Mo-riſca inuocò à la Virgen bendita (conocida por tal ha-ſta de los Moros, y de ſu Alcoran) la qual la ſocorrio, y defendio de aquel peligro. Eſtas, y otras ſingulari-dades, que dexo por euitar prolixidad, acaecieron en eſta ocaſion, tan peregrinas, que pareciera encareci-mientos, ni yo les diera credito, ſi no fueran publicas, certificadas con el teſtimonio de todo el lugar, y no me las huuiera referido con eſta puntualidad el Padre Maeſtro F. Iacinto de Fonſeca, que entonces era Rector del Conuento del Corpus Chriſti de Luchente, lugar que diſta ſola vna legua del de Caſtellon del Duque,

Caſtiga Dios à los que ſe mal dizen.

Los Moros con fieſſan la Virginidad de Maria Santiſſima.

El M. F. Iacinto de Fonſeca predicò à los Moriſcos de Caſtellon del Duque

y aora

y ahora lo es de prima, y Regente del Conuento de Predicadores de Valencia; al qual imbiaron à llamar de aquel lugar, para que con esta ocasion viesse si podia ablandar los pechos endurecidos de los Moriscos, como lo intentò. predicandoles vn famoso sermon deste sujeto, exortandolos à que considerassen como todos los elementos se conjurauan contra ellos, y boluian por el honor de su Criador al qual ellos tenian tan ofendido, y que si no se emendauan los auia de castigar Dios rigurosamente, como començaua ya hazer; pero los Moriscos estauan tan obstinados, que no solo no hazia fruto la palabra de Dios sèbrada en aquellos coraçones de piedra, antes inquietauan el auditorio de manera, que tenia harto que hazer el alguazil en sossegarlos, y deshaziendose en lagrymas el predicar, y los Christianos que estauan en el auditorio, ellos se quedaron riyendo. Todos estos, y otros muchos prodigios que por aquel tiempo acaecieron, y aqui pudiera referir, nos auisauan de la grande yra, que el cielo tenia contra Espaùa, por sustentar los Moriscos, y nos amenazauan con castigo riguroso, no menor que la perdida della, si la Magestad Catholica no huuiera aplacado la yra de su Diuina Magestad, ofreciendole el agradable holocausto de la expulsion destos enemigos de la Fe, con la qual los prodigios que nos amenazauan con castigos, fueron fauorables, y las profecias, solo cominatorias.

Todos los elemètos se conjurauan contra los Moriscos.

El Rey de Espaùa aplacò la yra de Dios.

Prosigueſe la misma materia, y prueuaſe que qualquier Reyno diuidido con varias Religiones, ſe perdera. Cap. VI.

SI el parecer de personas tan calificadas, como en el capitulo passado nombramos, y los prodigios tan admirables, que alli referimos, no bastan para causar miedo de la perdida de Espaùa, en el pecho de los va-

rones conſtantes, por razon deſtos hereges tolerados, ponderenſe las ſiguientes razones, que me parecen eficaces para perſuadir el intento. Primeramente, oraculo es de la primera verdad, que por ſerlo, ni puede engañar, ni ſer engañada, que *qualquier Reyno donde ay diuiſion, ſe perdera*, porque aſſi como el cuerpo, cuyos humores ſe conſiertan mal entre ſi, eſtà muy ocaſionado, y muy vezino à la enfermedad, y a la muerte, aſſi el Reyno diuidido Y aunque la diuiſion en todas materias es muy perniciosa para conſeruarſe vna Republica; pero ninguna mayor, ni mas peligroſa, que la diuiſion concerniente à Religion, porque como por la Religion eſtemos obligados, à perder todo lo temporal, hazienda, deudos, y la miſma vida; cada vno por defenſa de la Religion que profeſſa, arriſcarà todo lo dicho. Bien ſe que no quadrà eſta dotrina à los que con color de Politicos, ſe gouiernan por razones de eſtado falaces, y que para fundar la libertad de conciencia, ſe aprouechan de varios exemplos de la Eſcritura ſagrada. Traen el caſo de los Gabaonitas, los quales cõſintio Ioſue que viuieſſen entre los Iudios, no obſtante que eran idolatras, y guardauan los falſos ritos de la Gentilidad; y el de los Iebuſeos; que profeſſando diferente Religion, y ſiendo ſu vida, y coſtumbres muy contrarias à las del pueblo de Dios, con todo los admitieron, y hizieron pazes con ellos. entre los quales viuieron muchos años. Alegan el ſegundo libro de los Reyes, del qual conſta como admitieron los Hebreos à los Geſuitas que profeſſauan ley muy diferente. A imitacion pues del pueblo de Dios, que muchas vezes conſintio diferentes Religiones en ſus tierras, dizen los Politicos, ſer conueniente la libertad de conciencia, y aun muchas vezes neceſſaria para conſeruacion de la Republica A eſtas razones mal fundadas quiero reſponder antes de paſſar adelante, y quanto à la primera de los Gabaonitas, es verdad que decendian de los Heueos, gente tan mala, que auia mandado Dios que fueſſen todos deſtruydos, ſin que quedaſſe memoria dellos; pero tomaron buen acuer-

Matth. 12. Luc. 11.

El Reyno diuidido particularmente con diuerſidad de Religiones ſe perdera.

Los Politicos pretienden fundar en la Eſcritura la libertad de conciencia.

Ioſue cap. 9.

Iudicum cap. 2 & 3.

2. Reg. cap. 3.

Reſpondeſe à las razones de los Politicos.

Deuter. cap. 20

do,

do, porque teniendo noticia dello, se fueron á Iosue Capitan del pueblo de Israel, pidiendole paz, y que los dexasse habitar con los Iudios. Concedioles Iosue lo que pedian, tomandoles primero juramento que auian de renunciar sus idolatrias, y guardar la ley de Dios que los Iudios professauan. Y aunque es verdad que al principio solo pretendieron saluar su vida, y bienes como lo enseñan San Ambrosio, San Chrisostomo, y Iosefo, no les faltò algun zelo de la verdadera Religion; porque oyendo las hazañas que Iosue hazia, se vinieron en busca suya, para conocer, y adorar el verdadero Dios autor de aquellas marauillas, como se colige del libro de Iosue, adonde preguntados por la causa de su venida, respondieron á Iosue. *De tierras muy distantes vinieron tus criados en nõbre del Dios que es tu Señor* Segun esto muy poco fauorece el caso de los Gabaonitas la libertad de conciencia de los Politicos; porque si la pidieran, nunca Iosue los admitiera á su gracia. La causa de los Iebuseos es bien parecida á la de los Moriscos de España; porque tomada posseßion de la tierra de promission por los hijos de Israel, aunque es verdad que fue ingenio diuino, dexarles por algun breue tiempo delante de los ojos á sus enemigos, para que desta manera tuuiessen ocasion los del pueblo escogido, de exercitar las armas, y no se entorpeciessen con el ocio, y con la paz, como consta del Exodo; con todo el auer dissimulado con ellos tantos años (segun dize San Iuan Chrisostomo) fue flaqueza, y pusilanimidad, ò por mejor dezir, auaricia, porque con su sudor, y riquezas se quisieron enriquecer, haziendolos pecheros, y tributarios. Lo qual se colige del libro de los Iuezes adonde dize la Escritura sagrada, que despues que se vieron con fuerças los hijos de Israel, no quisieron acabar con los Iebuseos, antes tuuieron por bien de tenerlos por tributarios. Desta maldad se quexa Dios en el mismo lib. de los Iuezes diziẽdo. *Saqueos de Egito, metios en la tierra de promissiõ, la qual prometi cõ juramento á vuestros padres, y que no rõperia cõ vosotros mi pacto eternamẽte, con tal con-*

Ambr. l. 2. off. c. 29. & l. 3. c. 10. Chrisost. in psal. 14. Iosephus de anti quit. l. 5. c. 1.

Iosue cap. 9.

La causa de los Iebuseos es bié parecida á la de los Moriscos de España.

Exod. cap. 23.

Hom. 19. in Matth.

Iudicum cap. 1

Iudicũ cap. 2.

dicion

dicion que no hizieſſedes pazes cõ los habitadores deſta tierra, antes derribaſſedes, y deſtruyeſſedes ſus aras, y no quiſiſtes obedecerme, &c. Y en caſtigo deſta maldad quiſo Dios q̃ ſe quedaſſen alli por muchos años, haſta los de Dauid, para que les ſiruieſſen de açote. El qual por el grã zelo q̃ tenia de la honra de Dios, y de la guarda de ſus diuinos mandamiẽtos, viendo que eran los Iebuſeos manifieſtos tranſgreſſores dellos, les hizo vna cruel guerra, con la qual los forçò a ſalirſe de todo el diſtrito de Ieruſalen. Bien expreſſada me parece que eſtà en la expulſion deſtos Iebuſeos la de los Moriſcos de Eſpaña, pues apoderados della los Eſpañoles anduuieron tantos años contemporizando con los Sarracenos, ſiendo eſtos enemigos declarados de Dios, y de ſu Religion; teniendo obligacion de deſtruyrlos. La cauſa parece la miſma, fundada en el interes temporal de particulares, por lo qual indignada ſu Diuina Mageſtad, para caſtigo, y açote de la tierra que los conſentia, los detuuo en ella muchos años, haſta los de Felipe Tercero, heredero del ſpiritu, y zelo del Rey Dauid, que no pudiendo ſufrir en ſus Eſtados eſte oprobrio de la Religion Chriſtiana, los echò de todos ellos. Segun lo dicho muy poca razon tienen los Politicos de citar en ſu fauor la hiſtoria de los Iebuſeos pues fue reprehendido, y caſtigado el pueblo de Dios por auerlos conſentido viuir en Ieruſalen. y à lo vltimo fueron infamemente expelidos della. Los Geſſuritas es verdad que eran barbaros gentiles, y habitauan aquellas montañas que caen à la parte de la Syria; à los quales muy juſtamente pudieron los Hebreos echar dellas, por ſer Cananeos de linage, y viuir en diferente ley. Y no lo hizieron de couardes, y afeminados, que ſi ſe huuieran ſeñoreado de toda la tierra de promiſſion, como pudieron, y no conſintieran, (ò por ſus intereſſes, ò couardia) diferentes Religiones, mejor ſe huuieran conſeruado, pues como antes deziamos, el Reyno que admite diuiſion, ſera deſtruydo. Particularmente hereges no pueden perſeuerar debajo del dominio de Catholicos, y aſſi baſtaua ſerlo los

El Rey Felipe III. echò los Moriſcos como Dauid los Iebuſeos.

Ioſue cap. 13.

No pueden hereges perſeuerar debajo del dominio de Catholicos.

Morif-

Moriſcos de Eſpaña, para temer ſu malicia, y rebelion. El Eccleſiaſtico dize. *Huye del Herege peſtifero, porque fabrica maldades, no te fies del, que te burlara de ſuerte, que quedes afrentado en todas las naciones para ſiempre. Diſſipan la Ciudad*, dixo el Sabio, *no menos que la peſte*, que por eſſo los llama hombres peſtilenciales. Con ſemejante gente es de importancia guardar aquel prudente conſejo Reſiſte a los principios, tarde ſe aplica la medicina quando ya el mal con la dilacion ſe hizo incurable. Por ventura à eſte fin miraua tambien vn Concilio Toledano (en el qual preſidio San Eugenio Prelado de aquella Igleſia) quando dixo. *El Principe que fuere por tiempo, antes que reciba la Corona real, entre las demas condiciones que ha de guardar, prometa que no ha de permitir, que viua ningun Infiel en ſus Eſtados, y ſi fuere tranſgreſſor temerario deſta ſu promeſſa, quede deſcomulgado, &c.* Y es cierto que à los menoſpreciadores deſte precepto caſtigò Dios con rigor Eſte decreto, aunque principalmente miraua la eſtirpacion del Iudaiſmo, pero ya deſde entonces preuenia los Reyes Chriſtianos, para que perſiguieſſen la ſecta Mahometana, la qual por aquel tiempo començaua à ſembrar el perfido Mahoma.

Eccleſ. cap. 12.

Prouerb. c. 29.

Conc. Toler. 6. can. 3.

La miſma conſtitucion hizieron los Emperadores en Germania, que fueſſen expelidos della los hereges; y mientras ſe guardò con rigor ſe cõſeruaron aquellos Eſtados, pero al punto que ſe quebrantò, començò ſu ruina. La razon es euidente; porque la Religion es el neruio, y aradura de los Reynos, y Eſtados, y aſſi diuidiendoſe, ò quebrantandoſe eſta, es fuerça que ellos tambien ſe diuidan, y acaben: como de hecho ſe acaban los Reynos, que permiten hereges ſin ſer caſtigados. Tiene aun eſta razon mas fuerça en los que ſiguen la ſecta de Mahoma, pues entre todos los que profeſſan falſas Religiones, ellos ſon los que con mayor obſtinacion abraçan la ſuya, no admitiendo mas razon que, *mi padre Moro, yo Moro*. Por eſta cauſa ſon tan pocos los Moros que ſe conuierten, que como ellos dizen. *nunca de buen Moro buen Chriſtiano.*

La Germania ſe cõſeruò mientras echò los hereges.

La Religion es el neruio de los Reynos.

El Moro no admite mas razõ que mi padre Moro, y yo Moro.

Y como

Y como los de Eſpaña trahian ſiempre el Alcoran en ſu coraçon, y no le podian pregonar con la boca por miedo de la ſanta Inquiſicion; rebentauan por libertad, haſta que ſe perdieſſen, ò la alcançaſſen.

A eſto ſe añade la razon de la multitud, que ſeñalò el Patriarca, porq̃ no eran mil, ò dos mil nueſtros enemigos, ſino inumerables, pues ſolo del Reyno de Valencia ſe echaron caſi ciento, y quarenta mil, y aun quedaron muchos milliares en la tierra. Y entre todos los que eſta vez fueron echados de Eſpaña, llegaron à ſeyscientos mil. Yuan creciendo en ella mucho mas que el numero de los amigos, y aſſi aunque por aquel tiempo fueſſen muchos menos, la buena quenta dize, que dentro de pocos ſiglos, auian de ſer ellos los mas, porque ſe caſauan antes de los 20. años, y no los conſumiã las guerras, ni las Indias, ni los preſidios de Flandes, ò de Italia, ni de ſu caſta auia frayles, ni monjas, ni beatas, y los clerigos eran muy raros, y todos multiplicauan como conejos, y por eſta quẽta no es mucho que ſe doblaſſe el numero cada diez años, y ſiendo aſſi, de cada mil ſe harian mas de vn millon dentro de 100. años, y aunque haſta aquel tiempo no ſe auia echado de ver tanto la multiplicacion, porque en la quenta, que llaman de la dobladilla, hazen poco numero las primeras multiplicaciones; à la nona, y à la decima, alli es la marauilla, que dizen, de las caſas del axedrez. Pues veaſe aora, que potencia ſeria neceſſaria para reſiſtirles, ſeñaladamente ſi nos cogieran deſcuydados, y poco preuenidos. Muy buen exẽplo tenemos en nueſtros tiẽpos, en el leuantamiento de los de la ſierra de Eſpadan, q̃ ſegun queda dicho atras, con ſer tan pocos, fue menester tiempo, dinero, y aun derramar mucha ſangre para poderlos rendir; Y aun mas raro es el exemplo de los Granadinos, ſegun lo mucho que dieró que hazer à toda Eſpaña, quinientos, ò ſeyscientos Turcos, que vinieron en fauor dellos, como va ponderando marauilloſamente el Patriarca, en el memorial citado, donde ſe echò bien de ver quan valeroſamente adminiſtra las armas à los Moriſcos

Eran inumerables los Moriſcos.

Lib. 1. cap. 2.

ſcos, el furor, y enemiſtad que tienen contra los Chriſtianos, pues vimos que para defendernos de aquellos pocos, que eſtauan metidos en vn pequeño rincon de Eſpaña, y con tan poco ſocorro, conuino que la perſona real dexaſſe ſu acoſtumbrada habitacion, y acudieſſe à fauorecer la guerra, y que ſe imbiaſſe por los tercios de Italia, y compañias de Alemanes, y ſe licenciaſſen los bandoleros de Aragon. Y con toda eſta preuencion, con auer coſtado la burla mas de ſeſenta mil Eſpañoles, ſe tuuo por acertado no venir à las manos, antes dar paſſo libre à los Turcos, y acomodar los Moriſcos. Pues que fuera ſi los de Valencia, y los de Aragon, con los de Cataluña, y los que eſtauan derramados por algunas partes de las dos Caſtillas la vieja, y la nueua, Cordoua, Seuilla, y generalmẽte los de Eſpaña ſe jũtaran con los de Granada? ſi en aquella ocaſion tocaran al arma por la parte de Nauarra, Perpiñan, Galizia, ò Portugal? Ni el caſo era impoſible, antes muy digno de temerſe, preſuponiendoſe que podian poner à Eſpaña en eſte trabajo, ſin auer meneſter hazer eſfuerço en juntar gente, y que baſtarian las fuerças ordinarias de nueſtros enemigos, pues ſolo auian de ſeruir para diuertir las nueſtras, de manera que quedaſſen libres las de los Moriſcos. Sin duda alguna que ſi eſto aſſi ſucediera, nos puſieran en muy gran aprieto, y en el miſmo nos vieramos, y por ventura mayor ſi ſe diera lugar, à que ſe amotinaran los de Valencia con la ayuda de los demas de Eſpaña, aſſi por auerles quedado la mano holgada de la primera rebelion de Granada, como por ſerles muy mas facil en Valencia tener ſocorro de los Moros de Africa, y de otros Eſtados enemigos de la Monarquia Eſpañola. Por eſtas razones juzgaron ſiempre los prudentes que eſtaua aquel Reyno de Valencia en mayor peligro que ninguno de los de Eſpaña, porque ſi la quiſieſſen acometer por la parte de Perpiñan, ò Nauarra, no pueden dexar de ſaberſe, muchos dias antes las preuenciones, ò aparatos de guerra que contra ella ſe hiziеſſen. Si el Ingles, ò otros hereges ſetẽtrionales intẽtaſſen venir à Portugal,

El Reyno de Valencia eſtaua en mayor peligro, que ningun otro de Eſpaña.

ò à Ga-

ò a Galizia con armada de naues, forçoſamente ſe ha de ſaber antes, pero contra aquel Reyno pudieran venir de Argel en eſpacio de 24. horas, cinquenta velas Latinas, cogernos deſcuidados, meternos en confuſion, y con la ayuda que alli tenian de cinquenta mil ſoldados enemigos nueſtros, que no eſperauan para rebelarſe, mas que eſte fauor por la mar pues ſolos aquellos pocos (como aduirtio el miſmo Patriarca) que auia en los arrabales de Seuilla, quando llegò à *Cadiz* la armada de los Ingleſes, por ſer enemigos domeſticos dieron tan grande cuydado, que fue neceſſario ponerles ſoldados de guarda, mandandoles que no ſalieſſen de ſus caſas de noche, juzgando que auia, mas que temerſe dellos, que de los Ingleſes y que procurarian juntarſe con ellos para ofendernos. *Veaſe* (dize el Patriarca) *ſi auiendoſe perdido Eſpaña en tiempo del Rey Don Rodrigo por el medio de ſolo vn enemigo del Rey que acudio à los Moros de Africa, no auiendo en toda Eſpaña vno tan ſolo que los guiaſſe, ni ſiendo ellos platicos en la tierra por ſer eſtrangeros, ſi eſtà con peligro aora que ſabemos que tiene vueſtra Mageſtad nouenta mil enemigos (ſegun ſe ha hallado por las liſtas que ſe han tomado en tiempo del Rey nueſtro Señor, que aya gloria) depelea, ſin los inutiles, como ſon mugeres, viejos, y muchachos todos naſcidos, y criados dentro de Eſpaña, y aſſi platicos en nueſtros mares, y tierras, y ſabidores de nueſtros bienes, y males. Veaſe mas, ſi ſiendo eſtos Moros, naturales à Moros, y hereges, (por ſer lo vno, y otro) pretendiendo ſolo viuir debaxo del Imperio libre en quanto toca à la Fe, y deſeando conſeruarſe en Eſpaña por la eſperiencia que tienen de ſu grande fertilidad, y abundancia, ſi es coſa para tenerſe en poco, hallarſe toda ella con tanta gente de guerra, diſpueſta para ſeruir à qualquier Tyrano que los llamare, y permitiere viuir en ſu ley, y con neceſſidad de guardarſe deſta gente, no ſolo reſpeto de los Moros, y Turcos, pero tambien del Ingles, y de qualquier otro enemigo de la Religion Catholica, y de la Corona de Eſpaña: principalmente en tiempo que corre tanto la ſecta de los Politicos, y vemos que por ella, es permitido à los vaſallos proprios, y naturales viuir en la*

Vn enemigo ſolo arruinò la Eſpaña.

Habla de todos los de la Corona de Aragon.

lep

ley que quieren. Conſidereſe tambien ſi eſtando la Corona de Eſpaña tan aborrecida generalmente, aſſi por la obſeruancia de la Fe Catholica, como por la emulacion que tienen à ſu grandeza, y proſperidad, ſe deue detener por caſo impoſible que nueſtros enemigos ſe juntaſſen à ofendernos, hallandoſe con tantos ſoldados pagados à nueſtra coſta dentro de Eſpaña; y ſoldados, a ſu parecer, ofendidos, y agraviados, que pelean por ſu vida, por ſu hazienda, y por ſu ley, con rabia, y enemiſtad entrañable. Eſto eſcriuio aquel prudentiſsimo Prelado. Y verdaderamente aunque nunca tuuieran el ſocorro que aguardauan, ſi nueſtro Señor no les huuiera quitado el coraçon, ellos ſolos pudieran darnos mucho en que entender. Particularmente à aquel Reyno, y Ciudad, como juzgauan las perſonas que en ella auia de buen entendimiento, y de eſperiencia, y lo ſeñalò el Patriarca en el primer memorial, en el qual hablando del peligro en que eſtaua Eſpaña dize aſſi. *Del particular que tenemos los que viuimos en eſta Ciudad, he oido hablar mucho à las perſonas de guerra, pareciendoles que ſiempre que los Moriſcos quiſieſſen apoderarſe della, eſtaria en ſu mano degollarnos à todos, y lo prueuan con razones, que conuencen.* La razon es clara, porque ſi los Moriſcos del Reyno acometieran vna noche, pudieran diez mil dellos ponerſe dentro de la Ciudad antes q̃ amaneciesſe, y ſi los demas con las armas que ya auemos dicho que tenian, arremetieran contra los Chriſtianos de los otros lugares del Reyno (que tan entreuerados eſtauan cõ los ſuyos) podrian facilmente matarlos, quitarles las armas, y ſeñorearſe de la tierra; particularmente pudiendo con tanta facilidad quitarnos el trigo, pues era publico que la mayor parte del que el Reyno tiene, eſtà en vn lugar fuera de la Ciudad en ciertas *ſijas*, ò ſoterraños, donde ſe conſerua ſin corrucion, y les fuera muy facil apoderarſe del pueſto, que eſta en medio del cãpo, ò ponerle fuego. Eſtaua en ſu mano cortar *las azudas*, que eſtan en el rio, por donde viene el agua à los molinos. Pudieran quemar la torre donde eſta la polnora (que por ſer todas coſas muy publicas ſe pueden

Veaſe el cap. 4. deſte lib. 3.

dezir) y no lo dexaron de hazer por faltarles malicia, ſino valor, que Dios les quito, para conſeruacion de vn Reyno de Eſpaña tan Catholico como aquel. Generalmẽte eſtaua recebido en todo el Reyno, y lo eſcriuio tãbien el Patriarca al Rey, que ſi huuieran apparecido en el, ò en ſus Islas cincuenta galeras de Turcos (caſo que tan facilmente pudiera auer acaccido) ſe leuantarian luego los Moriſcos de Valencia, y de Aragon.

Inſtò el Patriarca con ſu Mageſtad, para que echaſſe de Eſpaña los Moriſcos. Cap. VII

LAs razones que haſta agorã tengo repreſentadas en orden à la Apoſtaſia, y prodicion deſta gente, y el peligro en que eſtaua Eſpaña por razon della, fueron de tanto peſo para con el Patriarca Arçobiſpo de Valencia, que lo mouieron à inſtar apretadiſſimamente con ſu Mageſtad, que echaſſe eſtos Sarracenos de ſus Eſtados, como conſta de los memoriales, que muchas vezes tengo citados. Y porque quanto en ellos dize es oro eſcogido, ni es meneſter dar propriedad à ſus palabras, ni fuerça à ſus razones, parecio conueniente referir aqui las que hazen al propoſito deſte capitulo, de la miſma ſuerte que eſtan en ſu original. En el ſegundo memorial que eſcriuio à ſu Mageſtad, dize lo ſiguiente.

En Henero de 1601.

El Patriarca dize que los grandes males le han de arrãcar de raiz.

El remedio que piden los grandes males, aſſi eſpirituales, como corporales, es arrancarlos de rayz, porque no puedan dañar ellos, ni ſus rayzes echar nueuos pimpollos, que en breue tiempo crezcan en arboles. Eſta doctrina nos enſeñan las ſagradas letras, en las quales eſtà encerrada, y preſcrita la verdadera prudencia, y ſabiduria, de tal manera que todo lo que no es conforme à ellas, es imprudencia, y deſuario. Dixo Dios à los de ſu pueblo por vn Profeta (para enſeñarles como auian de gouernar ſus caſas) No ſembreis en campos que tengan malas yeruas, ſino arrancadas pri-

mero, y despues sembrad. Y vn Filosofo gentil supo dezir, que no se auia de pelear contra los grandes males delicada, y sutilmente, sino con peso, y grauedad, ni se auia de hazer la guerra contra ellos dãdoles pequeñas heridas, antes mortales. Porque los enemigos (dize) no se han de pellizcar, sino destruyr con impetu, y valentia. Estas mismas letras sagradas, nos muestran con mucha particularidad, los euidentes daños, y peligros que resultan de tener entre nosotros gente mala, e infiel, y nos aconsejan, y mandan que la arranquemos de quajo de nuestra compañia, y esto con tanta repitition, que no ay cosa en las letras diuinas que tantas vezes se nos reitere, mostrando por esto el Spiritu santo la mucha importancia, y necessidad desta doctrina. Y en particular se da à los Reyes, como à los que han de ser ministros, y executores de la voluntad de Dios, y zeladores de la paz, y quietud de sus Reynos. Y assi vemos que lo primero, que mandaua Dios à los que hazia Capitanes, era que para sustentar sus vasallos en paz, y exercitar fielmente sus oficios, vengassen sus injurias destruyendo las Ciudades de sus enemigos, y matando los moradores dellas, poniendoles esta obligacion en primer lugar como la maior. Assi el primer Rey que tuuo Israel, en siendo elegido por Dios, y confirmado en su Reyno, le imbia à mandar por vn Profeta, que destruya los Amalequitas, sin dexar hombres, ni mugeres, ni niños, aunque sean de leche; en fin que no quede rastro dellos, ni de sus haziendas. Y porque no cumplio exactamente su mandamiento, cayo en indignacion de Dios, y fue priuado del Reyno. Y al segundo Rey que fue Dauid, le mandò Dios en siendo jurado, que destruyesse à los Filisteos, como lo hizo. Todo esto se ha dicho para resguardo de lo que adelante se dirà, presupuesto que mi fin es representar à Vuestra Magestad, como à mi Rey, y Señor, lo que se me ofrece en conueniencia del descargo de su Real conciencia, y beneficio de toda España.

1. Reg. c. 15.

1. Reg. c. 23.

Y despues de auer referido algunos de los daños espirituales, y temporales que causaua la assistencia desta gente en España, de los quales tratamos en sus lugares, dize assi *Todas estas cosas, y otras muchas que dexo de dezir por no ser prolixo, me hazen euidencia, que*

El Patriarca perſuade al Rey de Eſpaña que deſtierre della los Moriſcos.

conuiene para el ſeruicio de Dios nueſtro Señor, y que Vueſtra Mageſtad eſtà obligado en conciencia como Rey, y ſupremo Señor à quien toca de juſticia defender, y conſeruar ſus Reynos, de mandar deſterrar de Eſpaña todos eſtos Moriſcos ſin que quede hombre, ni muger, grande, ni pequeño, reſeruando tan ſolamente los niños, y niñas, que no llegaren à ſiete años, para que ſe guarden entre noſotros, repartiendolos por las caſas principales de Chriſtianos viejos. Y aun ay opinion de perſonas doctas, que eſtos tales niños, y niñas los puede Vueſtra Mageſtad dar por eſclauos, y lo fundan con razones prouables. Hanſe de reſeruar aſſi miſmo los que conſtare auer viuido Chriſtianamente, confeſſando, y recibiendo el ſantiſſimo Sacramento de la Euchariſtia. Y poco mas a bajo *Ayuda mucho à eſta reſolucion el exemplo que tenemos de los inclytos Reyes Catholicos, anteceſſores de Vueſtra Mageſtad, los quales deſterraron los Iudios de Eſpaña el año 1492. y los mandaron ſalir della dentro de quatro meſes: moviendoſe à eſto principalmente por el dinero que ganauan, y recogian; pareciendoles ſolo eſte daño tan grande, que pedia aquella determinacion, y aſſi ſalieron de aquella vez veynte y quatro mil familias. Ayuda tambien à eſta reſolucion el exemplo de la Mageſtad Ceſarea Carlos V. nueſtro Señor, y abuelo de Vueſtra Mageſtad, el qual mandò à todos los Moros deſtos Reynos, que ſe baptizaſſen, ò ſalieſſen de Eſpaña, pareciendole à ſu Mageſtad Ceſarea que de ninguna manera conuenia à la conſeruacion de ſus Reynos tener enemigos dentro dellos, y juzgando, que por recibir el baptiſmo ſe harian amigos. Conſidereſe pues quanta mayor conueniencia concurre en el caſo preſente, que en aquellos dos. Conſidereſe aſſi miſmo, que pues el medio que el Emperador nueſtro Señor tomò, para hazer amigos nueſtros, à eſtos, no ſolo no fue de prouecho pero de daño, que con razon deuemos lamentar perpetuamente el engaño que entonces ſe recibio, pues ha quedado Eſpaña inficionada con heregias, y Dios nueſtro Señor grauiſſimamente ofendido. Queda en pie aquella reſolucion pidiendo la miſma eſſecucion que ſu Mageſtad penſaua hazer, con nuevos, y mayores motivos; porque eſtos ſon ſin comparacion mayores enemigos nue-*

Que no ſe auiã de echar los q̃ viuian Chriſtianamente.

No ſe auiã aũ baptizado.

ſtros:

stros; despues que se baptizaron han crecido, y crecen cada dia en excesiuo numero; han començado à desuergonçarse, y abierto camino à rebelion con lo que passò en Granada. Por lo qual todo consta que echando Vuestra Magestad à estos de España no haze cosa nueua, antes sigue las pisadas de sus glorioſos antepassados, tomandolos por consejeros de estado, y guerra. Añadese à esto, que en aquellos siglos estauan los confines de España libres de heregias, y los enemigos de la Iglesia Catholica eran menos, y no tan poderosos, como despues los han hecho nuestros pecados; y assi estos no tenian tantas partes aque boluer los ojos, ni tan fuertes apoyos de sus esperanças Aora Catholica Magestad vemos que nuestro Señor ha reseruado para Vuestra Magestad, y su Real corona el nombre, y hechos de Rey Catholico, permitiendo por sus secretos juyzios, que los que han sido siempre enemigos de su Iglesia se conseruassen, y que los que antes eran Catholicos ayan degenerado, y apostatado de su santa ley, y assi va la honra de Dios nuestro Señor, y el exemplo, y confusion de los otros Reyes, en que Vuestra Magestad tenga sus Reynos limpios de bereges, y principalmente a España. Y quando esto huuiesse de costar grandes trabajos, y todo el oro, y plata, que ay en las Indias, estaria muy bien empleado, pues se atrauiesa la honra de Dios, la de su santa Iglesia, el antiguo renombre desta corona, la limpieza deste fertilissimo campo de España, y el consuelo de sus Catholicos, y fieles vasallos que estan de continuo gimiendo, y llorando los daños, y ruinas que temen ver en ella. Muy à proposito desto es lo que sabemos por las coronicas, que auiendo el Rey Sizebuto compelido el año de 614. à los Iudios de toda España que se baptizassen, despues el año 688. reynando el Rey Egicano, y entendiendo que apostatauan los dichos Iudios despues de baptizados, dio vn memorial el Rey en la congregacion de los Prelados, quexandose de los dichos baptizados, assi de que apostatauan, como de que trataua con los Iudios de Africa de rebelarse, y alçarse en España. Visto lo qual por todos los Prelados de la Congregacion, alabaron mucho el santo zelo del Rey, y resoluieron, que se les deuian confiscar los bienes, y aplicarse al fisco real. Y en el Concilio sexto Toledano, en el qual se junta-

El Patriarca exorta al Rey de España que sigua las pisadas de sus antepassados.

ron 52. Obiſpos de Eſpaña, y Francia, no acaban de dar gracias los padres à nueſtro Señor, y al Rey Cinthilano por la reſolucion que dicho Rey auia tomado de no dexar viuir en ſu Reyno hombre que no fueſſe Catholico, y de deſarraygar de todo punto los hereges. Y ſobre todo auer mandado Dios nueſtro Señor à ſu pueblo quando ſalio de Egito, que deſpojaſſen à los Egicios, pidiendoles ſu riqueza preſtada, y lleuandoſela como lo hizieron.

El Patriarca buſcaua medios para efetuar eſta expulſion.

No ſolo aconſejaua, y dana bozes el Patriarca por eſta expulſion; pero aun ſe deſuanecia buſcando medios ſuaues, para que ſe pudieſſe efetuar, tratando de los quales, dize. *El medio para hazer eſto que ſe me ofrece, deſpues de auerlo penſado mucho, y encomendado con mi flaqueza à nueſtro Señor, y conſultado con los libros ſagrados, y auctores grauès, y doctos, es, que Vueſtra Mageſtad mande que ſe haga con el mayor ſecreto que ſe pudiere en las ciudades, y lugares de toda Eſpaña, donde ay Moriſcos, informacion de la heregia, y apoſtaſia deſtos, recibiendoſe depoſicion de los Obiſpos, y Curas; de que en conſequencia della no reciben ſacramento alguno de los que pueden eſcuſar; que no confieſſan, no comulgan, ni reciben la extrema vncion, no comen puerco, ni beuen vino, ni hazen las de mas coſas que los Chriſtianos vſan, y aſſi meſmo del notorio, y euidẽte peligro en que eſtà Eſpaña, por ſer eſtos tantos, y yr cada dia creciendo en numero, y ſer tan grande el aborrecimiento que tienen con los Chriſtianos, y tan declarada la aficion à ſu ſecta, y aſſi tenerſe por cierto, que en qualquier ocaſion que ſe ofreciere, ſeran traydores à ſu Rey, y Señor, y procuraran que Eſpaña venga en poder de Rey que los dexe viuir en ſu ſecta, y que conſtando como conſtaran neceſſariamente las dichas dos coſas, por la tal informacion los condene en perdimiento de todos ſus bienes, aſſi muebles, como raizes, y en deſtierro perpetuo de ſus Reynos, prefigiendo el tiempo que pareciere (pero breue) para que ſalgan à cumplirlo. Eſta informacion no ſeria neceſſaria en rigor por ſer tanta la notoriedad, y euidencia del hecho, pero ſiendo el negocio graue, parece que conuendria para demoſtracion de la mucha juſtificacion con que Vueſtra Mageſtad procede. No ſe puede dexar que eſta ſen-*

El Patriarca ſuade al Rey que mande hazer ſecretas informaciones de los errores, y traygiones deſta gente.

El Patriarca juzga que en rigor eſta informacion no era neceſſaria por la notoriedad del hecho.

tencia

tencia sea exorbitante de derecho comun assi Canonico, como Ciuil, antes muy conforme à ambos derechos; en quanto à la confiscacion de los bienes; ni rigurosa en quanto à la pena de destierro: antes bien benigna y suaue como lo dixe en el primer papel, siendo menor de la que està impuesta, pues por ser todos estos Apostatas pertinaces, y dogmatistas, enseñando à sus hijos la secta, y por ser notoriamente traydores al Rey, y maquinadores de prodicion publica, merecian pena capital, pero la benignidad es virtud muy digne de pecho real, y el degollar tanta gente causaria general horror, y lastima. Ni se puede dezir que incluye injusticia el condenarlos sin oyrlos, porque la notoriedad, y euidencia del hecho, y derecho suple esse defecto, y lo supliera aunque llegarà la pena à ser capital, pues sabemos que puede el Principe (conffandole de la culpa, y de la necessidad que ay de castigarla) pretermitir la forma judicial quando ay inconueniente en obseruarla, y aqui le auia muy grande, porque lo que conuiene es, que juntamente se sepa, y se effecute el castigo, por euitar el daño publico, y la alteracion destos. Hablando de los mismos medios, dize mas à bajo. *Tratar yo de la forma que ha de auer en la effecucion desta resolucion, no es tan conueniente à mi profession, como à los consejeros de Estado, y guerra que Vuestra Magestad tiene, y assi remitiendome à ellos, y à los exemplares que se hallaràn de quando echaron à los Judios, y pensaron echar los Moros; solo me atreuere à dezir, que presupuesto por cierto, como lo es, que no se puede emprender esto, sin tener Vuestra Magestad golpe de gente repartida por España, bastante para asegurar qualquier leuantamiento que estos pudiessen hazer; se me ha buelto à atrauar en esta ocasion el pensamiento, que en otra dixe à Vuestra Magestad; esto es, que el no auer sucedido lo de Argel como desseauamos, y nos deuiamos prometer de tan releuantes, y prudentes preuenciones, ha sido con particular prouidencia de Dios nuestro Señor. la qual exercita su Magestad diuina con la real persona de Vuestra Magestad, amandole, y fauoreciendole, y disponiendo sus cosas como de hijo regalado. Y en consequencia desto, aquella perdida puede seruir cora para dar nombre al apercebi-*

El Patriarca escriue, que eran notoriamente traydores al Rey.

El Principe puede en algunos casos pretermitir la forma judiciaria.

miento de gente, que Vueſtra Mageſtad fuere ſeruido juntar, aſſi de Italia, como de Eſpaña, poniendo en cuydado al mundo, y deſuelando à eſtos de lo que ſe pretende hazer con ellos. Porque la opinion comun es, que Vueſtra Mageſtad por auer ſido aquella la primera empreſa, que ha tenido en ſu feliciſſimo Reynado, pone aquenta de reputacion ſalir con ella; no conſiderando que à la grandeza, y peſo de ſu Real corona, y perſona, no puede empecer de manera alguna eſſa perdida; y que en quanto à ganar aora aquella plaça deſpues de lo paſſado, auria dificultades muy conſiderables, pues no todo lo que es bueno, y prouechoſo comprado de lance, lo es comprandoſe por ſu precio riguroſo. Y mas a bajo. *Podianſe tambien yr entreſacando para las galeras algunos moços, como lo hizo el Emperador Heraclio con los Sarrazenos, ſacando quatro mil dellos, ſo color de ocuparlos en ſu ſeruicio. Y aſſi miſmo para las minas de las Indias, y buſcarſe otros eſpedientes, que el miſmo negocio yrà deſcubriendo, para que ſe fueſſen acabando eſtos, de manera que ſe conſeruaſſen los Chriſtianos. Eſtos ſon los medios que ſe me han ofrecido, y tengo por conuenientes, y neceſſarios para preuenir los grandes, y euidentes daños eſpirituales, y temporales, que nos amenaza la compañia deſtos infieles, enemigos declarados nueſtros; y ſi bien creo que algunos hallarán dificultades en eſta eſſecucion, y aun las querran cubrir con capa de piedad, confio en nueſtro Señor, que Vueſtra Mageſtad alumbrado por el, las diſſipará con ſu preſencia, y parecer todo lo que no fuere bueno, como lo tiene prometido el Spiritu Santo à los Reyes.* Y en otro lugar del miſmo memorial. *No ſe puede negar que ay algunas dificultades en eſta eſſecucion, pero tambien ſe ha de conſiderar que Dios, la naturaleza, la prudencia, y la arte, no juzgan por daños, los que ſiruen para mayores bienes, ò eſcuſan mayores males, tanto mas quando los daños ſon particulares, y los prouechos vniuerſales; y quien puſiere los ojos en el euidente peligro en que ſe halla la monarquia de Eſpaña, no podra juzgar por dificultades conſiderables las que en eſto ſe pueden ofrecer. Tambien confieſſo que ſi ſe pudieran hallar otros medios mas ſuaues, que fueran reteneantes, conuinie-*

La expulſiõ de los Moriſcos contenia muchas dificultades.

ra passar por ellos. Esto (à mi juizio) es imposible, y si algunos que le han propuesto por personas graues, pudieran tener esecucion, yo los abraçara en primer lugar; pero en todos hallo imposibilidades si se ponen en pratica

Verdad sea que en este segundo memorial quiso el Patriarca en alguna manera fauorecer los Moriscos del Reyno de Valencia, perſuadiendo à su Magestad que començasse la expulsion por los de Castilla, y dexasse los de Valencia por algun tiempo; però bien se hecha de ver que no era este el parecer del Patriarca, ni lo que queria que se hiziesse, sino que solamente quiso dar esta pequeña satisfaciò a los señores de lugares de aquel Reyno, como se ve en que solo dize esso de passo, ni lo funda con aquella eficacia de razones, que su Señoria Illustrissima solia dar a las cosas que proponia; antes bien quanto dize en los tres memoriales, prueua que por razon assi de la Apostasia, como de la traycion, auian de ser primero expelidos los de Valencia, y mas rigurosamente castigados; añadiendo en el tercer memorial (como luego diremos) que seria de notable daño el echar vnos, y conseruar otros

Descarga su conciencia el Patriarca en la del Rey Catholico, y le representa algunos prouechos que se conseguirian à esta expulsion, y otros daños que con ella se euitarian

Cap. VIII.

EN el tercer memorial, sumando el Patriarca quanto auia escrito en los dos primeros, y añadiendo para mayor declaracion de algunos casos principales, lo que le parecio conueniente; manifiesta clara, y distintamente su parecer, y aun descarga su conciencia en la del Rey Catholico, proponiendo las siguientes conclusiones.

Primera Concluſion.

Començando por lo mas importante, digo que Vueſtra Mageſtad en conciencia, y ſopena de pecado mortal, eſtà obligado por ſer Rey, ayudar, y atender al bien de ſus Reynos, procurando por todos los medios, que la prudencia Chriſtiana, y humana juzgare neceſſarios, y conuenientes, ſuſtentarlos en paz, y en proſperidad ſpiritual, y temporal.

Segunda Concluſion.

Deſta Concluſion, ſe ſigue neceſſariamente la ſegunda. Siendo como es euidente, y notorio el peligro que Eſpaña tiene de padecer grauiſſimos daños ſpirituales, y temporales, por auer en ella tantos enemigos de Dios, de Vueſtra Mageſtad, y ſuyos; eſtà Vueſtra Mageſtad obligado à preuenir eſſe daño por todos los medios neceſſarios, y conuenientes, de la miſma manera que eſtaria Vueſtra Mageſtad obligado à reſiſtir al Turco, ò à otro tyrano, que viniеſſe à deſtruyr à Eſpaña, porque la miſma obligacion que corre para oponerſe à los enemigos que vienen de fuera, eſta miſma corre, para aſegurarſe de los enemigos que tenemos dentro de caſa.

Tercera Concluſion.

Preſupueſto lo dicho ſe ſigue la tercera Concluſion. Eſtando Vueſtra Mageſtad obligado en conciencia, y ſopena de pecado mortal por lo arriba dicho, à poner los medios neceſſarios para librar à Eſpaña de tan euidentes peligros, eſtà tambien de la miſma manera obligado, à ſacar della todos eſtos enemigos ſuyos, por ſer eſte el vnico medio que ay para alcançar eſte fin; de tal manera que ningun otro puede auer. Eſta Concluſion ſe prueua en el papel ſegundo con euidencia, y ſe reſponde à los medios, que algunos con poca ò ninguna noticia han querido proponer, y ſe mueſtra que todos los dichos medios ſon imaginarios, pero no practicables, y que quando lo fueran, no ſon releuantes, pues con ellos no ſe prouè en manera alguna à la neceſſidad, y daño, que ſe pretende euitar; de manera que todos ſon los miſmos, que ſi al que ſe eſtà muriendo, le cortaſſen las vñas, ò le lauaſſen las manos.

Quarta Concluſion.

Sigueſe à lo dicho la quarta Concluſion. Para ſacar à eſtos de Eſpaña, el mejor, mas conueniente, mas breue, mas ſuaue, y mas prouechoſo camino, es deſterrarlos della vna vez, mandandoles, y compeliendoles à ſalir todos. Eſta Concluſion eſtà prouada en el ſegundo papel, y de ſuyo conſta que para ſacarlos no ay mas que dos medios, degollarlos, ò

deſter-

desterrarlos, y que de los dos caminos este el mas suaue, y mas conueniente, y assi mismo consta que estos no se pueden sacar por partes, sino juntos, porque seria lo contrario, y irlos incitando, y prouocando à nueuos generos de traycion, y rebelion.

El Patriarca es de parecer que se auian de echar todos los Moriscos.

Sigueſe de las quatro Conclusiones passadas vna proposicion firme, y cierta, conuiene à saber, que Vuestra Magestad (como Rey Christiano) està obligado à sacar estos de España, y como Rey benigno, y clemente, à contentarse à desterrarlos della.

No dexò el Arçobispo piedra alguna que no mouiesse para persuadir à su Magestad esta expulsion, y despues de auersela encargado en conciencia, y abierto el camino por donde se podia concluir con facilidad, representò en el tercer memorial algunas vtilidades que della se siguirian, y tratando primero de las spirituales dize. *Bastaria para persuadir à esta resolucion, el descargo que della se sigue à la Real conciencia de Vuestra Magestad, segun lo arriba dicho, però siendo tantos, y tan importantes los prouechos que la acompañan, no se pueden dexar de representar para mayor justificacion de la causa. Siguense grandissimos prouechos spirituales, porque los Prelados, y Curas saldran del graue escrupulo que tienen, y han de tener necessariamente si han estudiado, y saben Teologia, baptizando à personas, que saben que han de abostatar. Iten instruye Vuestra Magestad en vn copiosissimo, y conuenientissimo Seminario, gran numero de sugetos; y esto sin costarle hazienda, antes ganandola para su Real patrimonio, porque vendiendo los niños, y niñas menores de siete años (que seran mas de treynta, y cinco mil) à Christianos viejos, seran todos Catholicos, oluidaràn la lengua, y el habito, aprenderan oficios, y artes, y vendran necessariamente à oluidar las ceremonias de Mahoma, y à guardar las de nuestra santa Fe.* Y poco despues *No dexa de ser de mucha consideracion para este mesmo prouecho spiritual, en los mayores, el ponerlos Vuestra Magestad por esclauos en las galeras, à en las minas, y el venderlos à Christianos viejos, porque con esto se conseguira lo que muchos han desseado, y juzgado por grande remedio para la*

El Patriarca representa algunas vtilidades, que se seguirian de la expulsion de los Moriscos.

Los Prelados tenian escrupulo de baptizar sus hijos.

El Patriarca dize que era licito hazerlos esclauos.

reduccion destos, que es mezclarlos entre Christianos, para que assi no pudiessen vsar de sus ceremonias, auiendo de ser vistos, y para mezclarlos por diuersas partes. Aduiertase en este lugar que de ninguna manera conuendria vender en España los hombres, ò mugeres, porque seria de grande perjuizio para los niños que se han de criar en ella.

El Patriarca juzga que no conuiene venderlos en España.

Tratando despues de los bienes temporales que configuirian esta expulsion, dize lo siguiente. *Aunque las vtilidades, y prouechos temporales no son considerables por si solos, en razon de justicia lo deuen de ser, quando van arrimados à las vtilidades spirituales, y en vnos tiempos, y ocasiones mas, que en otras,* &c. Y despues de auer encarecido quan necessario era que el patrimonio Real estuuiesse rico, y desempeñado, y que su Magestad se hallasse con alguna buena cantidad de dinero para la defensa de sus Reynos, las quales dos cosas, juzgaua, que se auian de poner debajo de vn mismo predicamento, por concurrir en ellas vna misma justificacion; añade estas palabras.

El Patriarca propone algunas vtilidades temporales.

Parece pues que en tiempo que se ofrece esta necessidad tan precisa, no permite la justicia distributiua, que Vuestra Magestad se quiera valer de sus vasallos Catholicos, y fieles, cuyas haziendas, y vidas, han de estar perpetuamente dedicadas, y consagradas à su Real seruicio, y al beneficio, y defensa de sus Reynos: dexando libres, y ricos à los hereges, y enemigos de V. M. y de sus Reynos: cuya hazienda sabemos cierto que està dispuesta, y consignada para daño de Vuestra Magestad, y de sus vasallos. Especificando mas esto, se representa, que vendran à ser de mucha consideracion las cantidades que entraràn en el Fisco de Vuestra Magestad, por medio desta santa execucion de justicia, porque como se ha dicho, y aora se dize de nueuo, Vuestra Magestad puede tomar por esclauos, y esclauas, assi para su seruicio, como para venderlos à otros, todos estos, sin escrupulo de conciencia alguna, y la cantidad de hombres, mugeres, y moços sanos sera tanta, que despues de prouey das las galeras, y minas, se podran vender en Italia los demas. Item los niños, y niñas de siete años à bajo, se venderan en España à buenos precios, y se comprarán con gusto, y seran tambien en

Su Magestad no quiso vsar deste rigor.

gran

gran cantidad. Esto no solo puede Vuestra Magestad hazerlo; pero està obligado en conciencia, y à no imbiar estos niños con sus padres, y la seruidumbre que les impone vendiendolos, no se deue detener por pena, antes beneficio suyo, deuido al baptismo que recibieron. Demas de lo que se sacare por estos dos caminos, queda el mucho tesoro que ay en poder destos, y las propriedades que han comprado, y las tiendas, y grangerias que tienen, que sera necessariamente de mucha estima, y valor. En fin, halla Vuestra Magestad vn grueso socorro de sus enemigos, en tiempo que se tiene seruido de los pequeños, que sus vasallos ofrecemos. En todo lo dicho, no se puede poner duda alguna, ni en razon de conciencia, ni en razon de gouierno. De algunos daños, q̃ de sustentar los Moriscos entre nosotros, se seguian, dize desta manera en el segundo papel *Tambien se ha de considerar que allende la dificultad, y imposibilidad moral, que ay en encaminar el bié espiritual destos por la razõ dicha, se siguen muchos daños temporales, y politicos de tenerlos entre nosotros. assi generales en toda España, como particulares en las prouincias, y poblaciones della, y todos grauissimos, y de mucha consideracion Los daños generales son, que sabiendo estos, y hablando vulgar* (trata de los de Castilla, y Aragon) *vistiendose como nosotros, y vsando en muchos lugares de las mismas armas, assi defensiuas, como ofensiuas, tienen nuestros enemigos grandissima multitud de soldados armados, y dispuestos para su seruicio, y nuestro daño; pues es cierto que en qualquier ocasion, assi de ofensa, como de defensa, se mezclarán en nuestros exercitos, para seruir de espias à nuestros enemigos, y para boluerse contra nosotros en qualquier discrimen de guerra. Iten que siendo como son muchos destos tragineros, discurren por todas las Prouincias de España, y assi tienen facil ocasion para auisarse, y preuenirse vnos à otros, como es cierto lo hazen, y que se corresponden los deste Reyno con los de Aragon, y los vnos, y los otros con los de Castilla, y generalmente vnos con otros. Iten que siendo estos naturalmente codiciosos, y auarientos, y atentissimos à guardar dinero, y retenerlo sin gastarlo aunque se les ofrezca necessidad precisa, han escogido los oficios, y ministerios mas acomoda-*

Del orden que se guardò con los niños, se trata l. 4. c. 6. l. 5. c. 9. l. 6. c. 7.

El Patriarca refiere los daños q̃ se seguiriã deno echar los Moriscos.

dos para adinerarse, como son tenderos, buboneros, pasteleros, hortelanos, y otros assi; de manera que vienen à ser la esponja de toda la riqueza de España, y assi es sin duda que ay grandissima cantidad de oro, y plata en su poder, para lo qual no es menester otra prueua mas de lo que passa en este Reyno, pues con ser el de suyo muy corto, y estar los Moriscos cargados de çofras, y pagando à sus Señores el tercio de lo que cogen, con todo esto ay muchos ricos, y generalmente de los lugares, aunque sean pequeños, y en tierra esteril, sacan los Señores, no solo las rentas, y seruicios ordinarios, pero muchas dadiuas, y emprestitos voluntarios. Vease pues de quanto inconueniente sea que nuestros enemigos declarados, se vayan haziendo dueños de lo que es dinero, consistiendo en el la mayor parte de la conseruacion, y prosperidad de la cosa publica. No son de menos consideracion los daños particulares que se han recrecido en algunas Prouincias, y lugares de España con la entrada de los que salieron de Granada. Lo que yo he visto en el Andaluzia es que muchas grandes poblaciones se han reduzido à muy pocos vezinos, y en algunas han faltado casi todos, y esto mismo he oydo dezir que passa en Castilla. La causa desto no puede ser otra, sino como estos se han alçado con los oficios mecanicos, y con lo que es negociar, y assi mismo de seruir de peones, y jornaleros, y esto todo lo hazen con mayor comodidad de los que compran, ò alquilan, por ser ellos tan parcos, y auarientos, que ni comen, ni beuen, ni visten; vienen los Christianos viejos que antes ganauan de comer con su trabaxo, à quedar sin auer quien los conduzga, y si los conduzen es por precio tan bajo, que no es posible sustentarse, y assi dexan sus tierras, y casas, y se van perdidos. Añadese à esto, que en todas las sisas que se imponen, assi para las necessidades de los lugares, como para los seruicios de Vuestra Magestad, viene à ser mayor la grauedad de los Christianos viejos, porque se han de repartir necessariamente entre ellos solos las principales, que son, pan, vino, y carne, no comprando estos lo vno, ni lo otro. De manera, que quitamos el pan à los hijos fieles para enriquecer enemigos infieles, y despoblamos los lugares de Catholicos fieles à Dios, y à su Rey, y los poblamos de hereges en la Fe, y obediencia de

Las Sisas principales no los comprehendian.

Vuestra

Vuestra Magestad, siendo causa que se quexe Dios de nosotros, como se quexò por su Profeta diziendo. Por ventura no tengo yo hijos? pues porque han de posseer mis enemigos mi tierra, y viuir en mis ciudades?

Respondese à las razones de los defensores de los Moriscos Cap. IX.

A Todo dauan salidas los defensores desta gente, deshaziendo el peligro, que por parte dellos teniamos. Si los Moros se leuantan (dezian ellos) como resistiran al animo inuencible de los Españoles, que no cabiendo en vn mundo, conquistaron otro nueuo, siendo los Moriscos gente desualida, desarmada, sin vn muro, ò castillo que los defienda; rodeados por todas partes de muchos que los pueden ofender; sin cabeças que los gouierne; sin esperiencia alguna, teniendola solo de la labrança de la tierra, no sabiendo blandir la lança, ni jugar la espada, sino solo el arado. Considerese (añadian sus protectores) que los animales feroces quanto mas forçejan por soltarse de la prision, mas la aprietan. Que soccorro les puede venir de fuera? si le aguardan de Africa, esta mas sugeta con fuertes, y guarnicion del Rey, que Granada? Si del Turco, esta tan apartado, que bien mirado es imposible poder darle, porque sus galeras no zarpan tanta mar en el Inuierno: en el Verano los nauios que eran necessarios para lleuar la vitualla, con las muchas calmas nauegan de espacio, y antes que lleguen a España, passaria el tiempo en que las galeras pueden nauegar. Quando esto no impidiesse; porq̃ auia de auenturar el Turco los millones que costarà vna armada, de naues, y de galeras, imbiandola de Constantinopla à Valencia? Que interesse puede aguardar que haga contrapeso à tanto gasto? por ventura por defender la canalla, que el aborrece? Como creerà que puede ofender vna vanda de esclauos à la grandeza del Rey Felipe? tan bellico-

ſo es ? tan deſocupado eſtà ? Bien tiene que hazer en aſſegurar ſus Eſtados, ſin querer conquiſtar otros de nueuo, y en defenderſe del Perſiano, del Emperador, y de muchos, y grandes potentados con quien trae continua guerra, ſin pretender ofender aora à nadie. Donde eſtan los puertos para recogerſe, y tomar refreſco en viage tan largo ? Gran fuerte fuera de Eſpaña, que cada año viniera vna armada deſtas contra ella, no le fueran mas prouechoſos los millones de las Indias. Y ſi tan vtil le es eſta jornada, como haziendole antes la miſma inſtancia los Moriſcos, auiendo ya eſtado el Turco mas poderoſo, y menos ocupado, aportando tantas vezes à Italia, no ſe atreuio en tantos años à llegar à Eſpaña ? Ningun peligro corre Eſpaña, imaginarios ſon los que repreſentan hombres deſocupados ; ſueños, y quimeras ſon ſin fundamento, que nacen del deſſeo que tienen de poſſeer las caſas, y campos de los Moriſcos, y ſus teſoros.

No era eſta gẽte tan deſualida, que no ſe huuieſſe de temer.

Eſtas, y ſemejantes razones friuolas dauan los apaſſionados por los Moriſcos, à que ſe puede reſponder bien facilmente, pues no era eſta gente tan deſualida, que no ſe deuieſſe temer ſi quiera por la muchedũbre dellos, y por la malicia que los guiaua, eſpecialmente que eran Eſpañoles, hechos à trabajo, y acoſtumbrados à paſſar con pan de datſa, y agua, ò con vn puño de arroz ; ligeros como gamos, montarazes, acoſtumbrados à viuir entre peñas. No eſtauan tan deſarmados, que no tuuieſſen algunos arcabuzes, eſcopetas, pedreñales, chuços, puñales, cuchillones, y hondas. Tenian mas de diez, ò doze mil Rocines, que ſon buenos caualllos para guerra, y para ellos que eſtauan dieſtros en correrlos en pelo no eran meneſter ſillas, ni eſtriuos. No tenian muros ni caſtillos, pero eran ſeñores de las ſierras, lugares montuoſos, y peñas tajadas, en las quales va de induſtria los criauan deſde niños, que pertrechadas vn poco, ſegun eran aſperas, e inacceſſibles, les pudieran ſeruir de fortalezas para defenderſe, y ofender à ſus contrarios, por lo menos por algun eſpacio de tiempo, haſta que ſe juntaran todos, ò les

Tenian algunas armas.

Teniã muchos rocines, los quales les ſeruirian para la guerra.

Las ſierras les ſeruirian de fortalezas para defenderſe, y ofenderſe.

viniera algun socorro, como hizieron en otras ocasiones. No les faltauan cabeças que los gouernassen, como se echo bien de ver en las juntas que referimos, en las quales se hallaron Sindicos, que representauan todas las aljamas, y se estaua por lo que ellos dezian, y en el processo de muerte que se hizo por orden del Marques de Villamizar contra las personas ya nombradas, por ser ellas cabeças de los Moriscos, y agora particularmente, al tiempo de la expulsion se conocio bien claramente, que no se mouian à caso, pues qualquiera resolucion que tomaua vn lugar, tomauan todas las comunidades, lo qual sin cabeças era imposible que se efetuasse tan presto, y tan vniformemente, antes me admiraua yo de la sugecion que tenian à los que los gouernauan, pues sin cõtradicion alguna les obedecian en materias tan graues, como de vida, honra, y hazienda, y si se resolujan el lunes de obedecer à los mandatos del Rey, todos eran de esse parecer, si el martes de rebelarse, todos trataua dello; basta que tenian Rey à que estauan sugetos. Ni eran tan torpes como los juzgauan, que muchos auia muy ladinos, y sagazes, que sabian tambien la razon de estado, y de su conseruacion, como los de qualquiera otra nacion, señaladamẽte los Granadinos, Aragoneses, y Castellanos. Y quando del todo les faltaran cabeças en España, muy bien sabian para menores ocasiones que esta, traerlas de Berberia, y estas en breues dias pudieran hazer diestros en el exercicio de las armas à los Moros de la tierra, demas de la destreza que la necessidad les comunicaria. Fuera desto, los soldados viejos dizen, que es terrible vna furiosa arremetida de soldados visoños, ofendidos, animosos, y determinados; porque como no conocen tanto los peligros como los soldados viejos, se arrojan à ellos con temeridad, y es de creer, que en tantos años tendrian estudiadas muchas traças para acabarnos con ellas. Las imposiblidades del socorro que algunos alegauan, no las juzga por tales la Magestad Catholica, pues muestra recelarse en su pragmatica real, del que les podia venir assi de Africa, como

Tenian cabeças que los gouernauan.

Pudieranse facilmẽte hazer diestros en las armas

Erales facil tener socorro.

de

de Conſtantinopla, y otras partes, ſegun lo ſignifica, con eſtas palabras. *Pero auiendo deſpues ſabido, que los de eſte Reyno* (de Valencia habla) *y los de Caſtilla paſſauan adelante con ſu dañado intento, pues al miſmo tiempo, que ſe trataua de ſu reduccion, imbiaron perſonas à Conſtantinopla, y à Marruecos à tratar con el Turco, y con el Rey Muley Silan, pidiendoles para el año ſiguiente ayuda, y ſocorro, aſegurandoles hallarian ciento, y cinquenta mil hombres, tan Moros, como los de Berberia, que les aſſiſtirian con ſus vidas, y haziendas.* Y luego mas à bajo. *Y que de mas deſto traen tambien platica, e inteligencia con hereges, y otros Principes, que aborrecen la grandeza de nueſtra Monarquia, y los vnos, y los otros han ofrecido ayudarles con ſus fuerças, y el Turco para imbiar ſu armada ſe ſabe de cierta ſciencia, que ſe ha concertado con el Perſiano, y con ſus rebeldes que lo tenian ocupado, y el Rey Muley Silan, hà tratado con los hereges de tierras marittimas del Setentrion, que lo acomoden de nauios para paſſar aca ſu gente. y ſe lo han concedido, y ſi eſtos, y los demas enemigos nos caygan en vn miſmo tiempo, nos veremos en el peligro, que ſe dexa entender, &c.* Pues ſi nueſtro Rey, y ſus conſejos dan eſte ſocorro por poſible, y como tal ſe preuienen contra el, como pueden dezir con verdad ſus vaſſallos, que es quimerico, e imaginario? No ay tantas leguas de Berberia a Valencia. No les faltauan vaxeles con la diligencia que eſtaua hecha: ſobrauanles ſoldados, y malicia para la empreſa: la ocaſion era qual la podian pintar; porque no nos podiamos recelar de algun grande daño? Bien aduierto las dificultades grandes que ay para que llegue a Eſpaña armada Turqueſca, que en la platica por ventura ſeran impoſibilidades, pero el buen gouierno para materia de preuencion, no las ha de juzgar por tales y ha de fingir, q̃ baſtan tres meſſes de verano à la armada del Turco, el vno para venir de golfo lançado, el otro para hazer ſu hecho, y el tercero para retirarſe ſi le fueſſe neceſſario. Hà de perſuadirſe (aunque nunca ſea aſſi) que no le faltan puertos à vna armada real, antes que le ſerà facil el apoderarſe de muchos. Finalmente no era

de

de tan poco prouecho al Turco poner el pie en Eſpaña, que juzgando poſſible el proſpero ſucceſſo (como lo aſegurauan eſtos nueſtros enemigos) prometiendo para todo ſu fauor, e induſtria; que no quiſieſſe auenturar mucho por alcançarle. Segun lo dicho no era ſueño, ni quimera lo que repreſentauan los Prelados de Valencia, y todas las perſonas prudentes, deſintereſſadas, y zeloſas del ſeruicio de Dios, y de ſu Rey; ſino que era el peligro que corria Eſpaña tan grande, que por ſolo eſſe eſtaua obligado ſu Mageſtad en pena de grauiſſimo pecado, y de ſer tenido no por Rey Catholico, ſino tyranno, echar de Eſpaña eſta peſtilencia; de la miſma ſuerte que lo eſtà à reſiſtir al Turco, ò à qualquier otro tyranno, que acometieſſe ſus Eſtados con guerra injuſta, y quiſieſſe introduzir en ellos vna falſa Religion, como dezia el Patriarca; porque la obligacion que tiene de oponerſe al enemigo que viene de fuera, eſſa miſma le fuerça, à aſegurarſe de los que tiene dentro de ſu caſa, y con tanta mas ſolicitud, quanto eſtos ſon mas peligroſos, que aquellos. Antes le corria eſtrecha obligacion de tomar muy breue reſolucion en eſte grauiſſimo, e importantiſſimo caſo, pues qualquiera dia de dilacion trahia notables inconuenientes, de la ſuerte que ſi à vn cuerpo muy enfermo no le acuden à tiempo con la medicina, en vano ſe le procura deſpues el remedio; principalmente que por la inconſtancia de las coſas humanas, podiamos temer con mucho fundamento, que de vn dia al otro en vna maquina tan grande como la que gouierna el Rey de Eſpaña, ſe ofrecieſſen tales coſas, que le ocupaſſen el tiempo, y le embaraçaſſen las fuerças. Por lo qual eſtaua aſſi miſmo obligado à no condecender con los ruegos de los que le pedian nuevos plazos, y à no creer à los que le dezian que eſtaua ſegura Eſpaña, y no corria peligro alguno, antes fue eſte el que forçò à la Mageſtad Catholica, para que ſin dilacion, ni reuiſion alguna ſe reſolnieſſe à mandar effectuar el acuerdo, que en eſta cauſa auian tomado ſus antepaſſados, pues eſtandoſe actualmẽte conſultando los memoriales que

El peligro de la ruina de Eſpaña forçò a la Mageſtad Catholica echar los Moriſcos.

la vltima junta de Valencia auia imbiado à la de Madrid ſobre eſta materia, de los quales ſe eſperaua cada dia reſpueſta, para que ſe emprendieſſe vn nueuo Catequiſmo, e inſtruccion en conſequencia de lo que en la junta de Valencia ſe auia tratado, deſſeando ſu Mageſtad intentar eſta vltima vez reduzir eſta perfida gente por eſtos medios ſuaues, antes de llegar à los mas rigoroſos, ſupo de cierta ſciẽcia, como eſtà dicho, por diferentes vias las trayciones que quedan referidas, las quales no dauà lugar, à mayores eſperas, y aſſi determinò repentinamẽte, por conſejo del Duque de Lerma (el qual ſiempre prefirio el bien comun de ſu Rey, y Reynos al particular de ſus Eſtados) que el Catequiſmo ſe conuirtieſſe en deſtierro perpetuo, y procediendo en eſta cauſa contra vaſallos traydores con los juſtos titulos que ſe diran largamente en ſu lugar; mandò animoſamente eſſecutar tan loable reſolucion, deſterrando para ſiempre de Eſpaña todos los Moriſcos, començando por los de Valencia en la forma, y orden, que ſe verà en el libro ſiguiente.

El Duque de Lerma aconſejò la expulſion de los Moriſcos.

Lib. 6. c. 5. 6. 7.

Fin del Tercero Libro.

DEL ORDEN QVE SE GVARDÒ en la expulsion de los Moriscos del Reyno de Valencia, hasta que fueron embarcados.

LIBRO QVARTO

Alborotose la Ciudad, y Reyno de Valencia, poco antes que se publicase la carta de la Magestad Catholica.

Cap. I

CON la entrada tan poco pensada de Don Agustin Mexia, del Consejo de su Magestad, y Castellano de Anuers; en la Ciudad de Valencia, a los veynte del mes de Agosto, de mil seyscientos y nueue, se començo luego a alborotar toda la Ciudad y Reyno, inquiriendo con gran curiosidad, assi la gente vulgar, como la noble, la causa desta venida. Y aunque luego se echò fama, que mandaua su Magestad a Don Agustin à aquel Reyno, para visitar los castillos, fuertes, presidios, y baluartes de la marina; pero no todos los animos Valencianos se quietauan con esta respuesta; porque sabian, no ser costumbre, imbiar personage tan calificado à esta visita. Y como sucedio de alli a muy pocos dias la entrada de Don Pedro de Toledo en la ciudad de Denia, y la de vna suma de dinero, hasta cinquenta mil ducados, que su Magestad imbio al Marques de Carazena Virrey de Valencia (sin otras cantidades gruessas de moneda que le remitio despues) quedaron muy mas confusos los Barones, y señores de Moriscos. De alli adelan-

Don Agustin entrò en la ciudad de Valencia.

Indicios graues que se trataua alguna nouedad en orden à los Moriscos.

te se començaron a hazer juntas particulares confiriendo entre si con mucho sentimiento esta materia. Visitauan mas a menudo los Titulados, y otros Barones a su Excelencia, y al Patriarca, y las damas a la Virreyna, atrauesando siempre esta conuersacion, para ver si les podian sacar alguna palabra de donde fuessen conjeturando el intento de su Magestad: obseruando no solo las razones, sino las acciones, y mudanças de rostro de sus Excelencias, haziendo largos discursos a sus solas a cerca dellas. Con este intento se partierõ algunos caualleros para Denia, con ocasion de dar la bien venida a Don Pedro de Toledo, pero no pudieron sacarle palabra, de la qual se pudiesse rastrear el secreto de la jornada, haziendo muchas protestas en confirmacion de que no sabia lo que pretendia su Magestad, y que le auia mandado venir a Denia, adonde esperaua ordẽ para lo que auia de hazer. Con el mismo secreto procedieron siempre el Marques de Carazena, y Don Agustin Mexia; y con ser muchas y pesadas las importunaciones destos caualleros, jamas fue possible sacarles del pecho palabra que fuesse de consideracion; quando mucho señalauan, que por ventura querria su Magestad segundar la jornada de Larache. Pero esto luego se echò de ver que no tenia fundamento alguno; porque si assi fuera, ni Don Agustin tenia que llegar a Valencia, ni Don Pedro a Denia, ni el dinero se auia de entregar en poder del Virrey, sino que todas estas, y las demas diligẽcias, era necessario se hiziessen como la otra vez, en Cartagena, auiendo de seruir para la dicha empresa. A estas cõjeturas se añadieron otras grauissimas, como mãdar su Mag.a D. Gines Casanoua Vicario General del Patriarca, q̃ agora es Obispo de Segorbe, que alçasse mano de vna rigurosa visita, que hazia en el General de la Deputacion, con la qual trahia apretados a muchos Caualleros y Ciudadanos, que auian sido Deputados, y oficiales della. A este tiempo perdonò su Magestad algunos crimines graues à ciertos Barones del Reyno que estauan en su desgracia, haziales muchas mercedes de nueuo, y generalmẽte con-

Secreto de los ministros de su Magestad.

Echose fama que queria su Magestad segũdar la jornada de Larache.

decen-

decendía en quanto pedian. Sabiase con certeza (por que se inquiria con mucha diligencia) que el Virrey, el Patriarca, y Don Agustin Mexia, tenian juntas de dia, y de noche, por mas que se recatauan en la hora, y en el lugar, mudando siempre los puestos; porque ya las tenian en el palacio del Virrey, ya en el del Patriarca, ya en su huerta, y muchas vezes en el Monasterio de los Capuchinos. Acordauanse que muy pocos dias antes con particular orden de nuestro muy Santo Padre Papa Paulo V. y de su Magestad, se auia hecho vna illustre congregacion de todos los Obispos del Reyno, con la assistencia del Virrey, como queda dicho en el Capitulo vltimo del libro primero. Murmurando al pueblo, que la resolucion que en ella se auia tomado, era que los Moriscos del Reyno de Valencia eran Apostatas de la Fe, tan pertinaces en sus errores, que ninguna predicacion bastaria para desarraygarlos dellos, y que no auia esperança de su conuersion, auiendoseles predicado ya, mas que suficientemente instruydo, y catequizado sin prouecho alguno. Daua pues mucho que sospechar, que despues de vn acuerdo tan maduro como este, no huuiesse alguna nouedad. Acrecentauan en sumo grado estas sospechas, las estraordinarias preuenciones que hazia el Patriarca para su casa, de harina, leña, carbon, y tambien de alguna gente fuera de la ordinaria: y lo que mas daua que cuydar, era que con el grande alboroço que el buen Prelado tenia, de ver ya llegada la hora que muchos años auia pedido a Dios con lagrimas, y a la Magestad Catholica con apretados memoriales, dezia tales razones, que asegurauan ser esto algun nuevo acuerdo contra los Moriscos. Y aunque todas estas cõjeturas, con otras muchas que passo en silencio, bastauan a hazer lo que se sospechaua mas que verisimil; con todo jamas se acabaron de persuadir, ni aun los mas prudentes, que fuesse este el intento de su Magestad, reparado en las graues dificultades, que el caso trahia consigo, las quales auian sido bastantes, para detener el zelo de tantos Reyes Catholicos, como fueron los predecessores

El Virrey, el Patriarca, y Don Agustin se juntauan en secreto.

El secreto que se guardò importo sumamẽtee.

res de nuestro Rey Felipe tercero, sin atreuerse jamas à tocar en este negocio,aunque juzgauan,y lo pregonauan assi sus consejos, que no auia en España cosa mas necessaria para su conseruacion,y lo que mas es, de nuestra Santa Fe Catholica,que acabar de vna vez con estos sus enemigos declarados. Y quisolo assi su Diuina Magestad;para que desta suerte se facilitasse mas esta expulsion;porque a penetrarse el secreto Real algunos meses antes,fuera muy posible, que se imposibilitara la effecucion de la determinacion mas santa, y prudente,que nunca tuuo Rey Christiano; por lo menos se dilatara, o se efetuara con dobladas dificultades,por ser tantos,y tan poderosos los defensores desta gente;anteponiendo sus intereses particulares al bien comun de toda la Republica. Por esta causa no manifestò su Magestad el secreto de su deliberacion,ni al mismo Virrey que la auia de effecutar, hasta que Dõ Agustin Mexia llegò a Valencia,y le declarò el fin por que venia, y la voluntad de su Magestad; y ambos a dos la manifestaron al Patriarca con particular orden del Rey que tenian para ello, por ser su voto en esta causa de tan grande consideracion. Este gran secreto, encargò sumamẽte su Magestad al dicho Virrey, escriuiendole la carta de los quatro de Agosto,que fue la primera desta materia,en cifra particular; ordenando que en aquella misma le auisassen de lo tocante a la expulsion,y se comunicassen tambien en ella el Virrey, el Patriarca,Don Pedro de Toledo, Don Agustin Mexia, y Don Luys Faxardo. Por la misma razon,no pudo su Magestad dar auiso a su Santidad, ni a su Embaxador desta su deliberacion,hasta los tres de Setiembre de mil seyscientos y nueue;porque si auia de ser con vn correo de los ordinarios, corria gran peligro de perderse el despacho,lo que muchas vezes acaece con notable daño de negocios de importancia. Ni se euitaua este inconueniente,porque viniessen las cartas escritas en cifra, pues nos consta que algunas vezes an dado en manos de personas tan inteligentes,y vniuersales, que han interpretado las mas dificultosas y esquisitas.

Ni tan poco se aseguraua el secreto Real, con imbiar persona de confiança para este efeto, pues pudiera dar en manos de enemigos, los quales a fuerça de tormentos fuera posible se lo hiziessen manifestar: y assi de qualquier suerte que se diera este auiso, corria riesgo de descubrirse el intento, que fuera de notable daño: no solo para essecucion (mayormente en tiempo que andaua esta gente haziendo sus diligencias en leuãte) pero aun pudiera ser ocasion de vna grãde reuolucion de España. De suerte que hasta este tiempo todo era confusion, variedad de opiniones, encuentro de pensamientos, temores y recelos. Pues que dire de los que tenian los Moriscos del Reyno, a quien amenazauan todas estas preñezes, viendo que se trataua de sus vidas, mugeres, hijos, hazienda, libertad, y religion? No se puede pintar la alteracion que tenian, ni la curiosidad con que se informauan de los Christianos, que podia ser esto? que significauan tantas nouedades? qual era el fin de la venida de D. Pedro de Toledo, y de D. Agustin Mexia, hechos todos ojos, y oydos escuchando, y notando quanto passaua; y como recelandose ya del mal de que auian de morir: y los mismos que antes ni aun Christianos fingidos auia querido ser (pues a pura fuerça exercitauan alguna ceremonia Christiana) como queda dicho. En esta ocasion se mostrauan algunos no solo Christianos, sino muy deuotos, pidiendo dellos el habito de religiones mendicantes, dando limosnas a los pobres, haziendo dezir Misas, arrodillandose en los templos con fingida deuocion, trayendo Rosarios al cuello, haziendo como que los rezauan, saludando a los Christianos, con la Santa, y deuota salutacion que el Patriarca introduxo en aquel Reyno, pues en muy grande parte del, en lugar de, *Beso las manos a v. m.* dizen, *Alabado sea el Santissimo Sacramento*: auiendo alcançado su Señoria Illustrissima muchas Indulgẽcias de nuestro Santissimo Padre Papa Paulo V. a los fieles que assi le alabaren. Desta manera nos saluduan estos hipocritas, pero como el lenguage era muy nueuo para ellos, y no les salia de coraçon, no acerra-

Confusion de los Moriscos del Reyno.

BIBLIOTECA NACIONAL

lib. 2. c. 2. y 3.

Los Moriscos se fingian buenos Christianos.

Saludauã a los Christianos, diziendo. Alabado sea el Santissimo Sacramento.

uan a pronunciarle. Desta suerte andauan ellos fingidos Christianos, hechos irrision de los verdaderos, instando grandemente a sus señores para que les declarassen el misterio de tantos aparatos de guerra, haziendo ellos dissimuladamente quantos podian, pues empleauan aquellos dias mucho dinero en comprar galeras para pedreñales, y por mas q̃ los señores procurauan quietarlos, asegurandolos que no se trataua de sus personas, y que ellos siempre les estarian al lado, con todo esso andauan inquietissimos, y confussissimos, buscando quantos modos, y estratagemas podian, para venir en conocimiento de la intencion de su Magestad. Entre todos fue extraordinario el que vsaron cõ el Maestre de Campo Francisco de Miranda, el qual les parecio imposible, que no tuuiesse noticia del caso, por ser el Capitan mas pratico en esta materia de Moriscos, y de la milicia efetiua, que auia en aquel Reyno, pues la auia instituydo para este fin, por mandado del Duque de Lerma siendo Virrey del, y para assegurarse si era lo que presumian, fingieron tener necessidad de vna suma de dinero, y despacharõ al dicho Francisco de Miranda vn Morisco rico, llamado Cosme Sensi, para que de parte de vna Aljama se la pidiesen, diziendo que se la cargarian sobre la Aljama a razon de censal (dita que antes se tuuiera por buena y segura) y haziẽdo este discurso: si nos niega el dinero sera señal que no estamos seguros, y assi no le querra auenturar, y si nos le concede no pertenece a nosotros la causa que agora se trata; porque no querra el Capitan perderle voluntariamente Hizo pues el Moro su embajada, pero el Miranda mas astuto que ellos, aduirtiendo la doblez con que venian, y el daño que se pudiera seguir de no acetar el contrato, le otorgò liberalmente, y escriuio à su muger que diesse à aquellos Moriscos el dinero que pedian, haziendo primero escritura del concierto, la qual recibio Diego Vicẽte Pasqual Notario publico de Oliua; cõ lo qual quedaron algo mas sossegados: Hasta que a los quinze de Setiembre llegaron a la costa del Reyno de

Valen-

Valencia todas las esquadras de las galeras, e infanteria de Italia, y España, con la armada Real, y se apoderaron de toda la costa, diuididos por espresso orden de su Magestad entre los Alfaques, Denia, y Alicante, que son los puertos de aquel Reyno.

Las galeras, e infantaria de Italia, y España cõ la armada Real llegaron à la costa del Reyno de Valencia.

Eran las galeras de España treze, venia por General dellas, y de la mar, Don Pedro de Toledo: lleuauan hasta mil hombres de la gente que ellas suelen traer, y de la que embarcaron en las costas de España. Estas çarparon hazia Vinaros, y los Alfaques donde hizieron su asiento.

Las de Napoles eran diez y siete, trahian por General al Marques de santa Cruz, adonde venia embarcado el tercio de aquel Reyno, que contenia onze compañias, donde yuan dos mil y setenta, y cinco soldados: Su Maestre de campo Don Sancho de Luna, y Rojas Venian embarcadas en estas galeras personas de mucha calidad, que seria largo contar, passaron à Denia, donde assistieron siempre.

Galeras de Napoles.

Las de Sicilia eran nueue. Su General Don Pedro de Leyna; lleuauan embarcadas nueue compañias, cuyo Maestre de Campo era Don Manuel Carillo, hermano del Marques de Carazena, y con alguna otra gente particular, eran entre todos hasta mil y quatrocientos soldados. Estas passaron à Alicante, donde assistieron.

Galeras de Sicilia.

Las de Genoua eran quinze galeras, su General el Duque de Turfis, trahian el tercio de Lombardia, con veinte y vna Compañias, su Maestre de campo Don Iuan de Cordoua, eran entre todos dos mil y dozientos y cinquenta soldados, y algunos Señores particulares. Estas se juntaron en Vinaros con las de España.

Galeras de Genoua.

Las galeras de Portugal eran quatro, su General Don Antonio Coloma Conde de Elda, alli venian muchos Caualleros Portugueses con alguna gente de guerra.

Galeras de Portugal.

Barcelona imbiò sus quatro galeras, su General Don Ramon Domps, yuan en ellas algunos Caualleros

Galeras de Barcelona.

Catalanes, con la gente que traen de guarnicion ; juntaronse con las de Espaňa, y Genoua en los Alfaques de Tortosa.

Galeones de la armada Real.

En la armada Real venian catorze galeones de pelea, su General Don Luys Fajardo Almirante de la mar ; trahian el tercio de Don Hieronymo Agustin, que es el que anda siempre en estos galeones, y eran hasta mil soldados. Estos assistieron en Alicante con las galeras de Sicilia, y Portugual De suerte que venia a ser toda la armada, de setenta y dos galeras, catorze galeones, con siete mil y setecientos y veynte y cinco soldados, sin algunos venturreros.

Los Hombres de armas de Castilla entraron en Valencia.

Por otra parte llegaron los hombres de armas de Castilla, puestos en hermosos, y ligeros cauallos, con sus lanças, adargas, y pistolas ; y venian aquenta de Don Pedro Pacheco General de esta Caualleria, hermano del Virrey, y entraron todos en el Reyno de Valencia, casi à vn mismo tiempo.

Despachò el braço militar Embaxadores al Virrey, y à su Magestad Cap. 11.

COn esta llegada de la armada, y el repartimiento que se hizo de las galeras en la costa del Reyno de Valencia, se tuuo luego por cierto, que las preuenciones que se hazian, eran en orden à los Moriscos del Reyno, y los dias que huuo despues de la llegada de las galeras, hasta que se publicò la carta de su Magestad, estuuo Valencia para perderse ; por razon del grande sentimiéto que mostrauan los Titulados, los Barones, y los de mas Señores de lugares, por verse ya à su parecer perdidos, y desposeydos de sus vasallos. Con este gran sentimiento, acordaron de juntarse los que pertenecian al braço militar, para tratar de la resolucion que se auia de tomar en materia tan graue Fue la junta en la casa de la Deputacion, y despues de

Valencia estuuo para perderse.

Iunta primera del braço militar.

auer

auer propuesto el Sindico la causa por la qual se auian alli congregado, todos fueron de parecer que se imbiasse luego vna embaxada al Virrey, representandole de parte de todo el Reyno, como el de Valencia auia sido siempre de los mas leales que su Magestad auia tenido, y que en prosecusion de la fidelidad de sus antepassados, estauan prontos para perder vida, hazienda, vasallos, y quanto possehian, y que para mejor poder ellos effecutar estos buenos intentos, solo suplicauan à su Excelencia, se siruiesse manifestarles la intencion de su Magestad, porq̃ si era acabar con los Moriscos sus vasallos, que ellos serian los primeros que los degollarian, pero que para tener esto buen sucesso, era necessario estar preuenidos, y darles tiempo. Tambien representauan, como muchos dellos tenian en los lugares sus mugeres, y hijos, y que para poderlos recoger à la Ciudad, y sacarlos de entre los Moriscos, era necessario que su Excelencia se declarasse vn poco mas con ellos. Estas y semejantes razones contenia la Embaxada, la qual lleuò el Conde del Castellar con otros Caualleros del braço militar. Recibiolos el Virrey con muy alegre semblante, y les respondio lo primero, quanto su Magestad estimaua, y queria à aquel Reyno de Valencia, el qual le tenia reseruado por paraiso de su recreacion, como lo auia mostrado bien claramente en la ocasion de sus bodas, pues auiendo de escoger entre los lugares de sus Estados, vno para celebrarlas señalò el de Valencia, no con pequeña inuidia de los de mas; y que siendo esto assi, y aconsejandose su Magestad en negocios graues con el Duque de Lerma, que era Valenciano, y tenia buena parte de sus Estados en aquel Reyno, y siendo vn Rey tan pio, y tan Christiano, no se podia presumir que intentasse cosa alguna, que pudiesse redundar en daño de vasallos, que el tanto amaua, y se asegurassen, que su Magestad no trataua de la ruina, sino del aumento, y conseruacion de vn Reyno tan florido como aquel. Esto en general dixo el prudente Virrey, respondiendo, no tanto a la Embaxada que trahian ellos Caualle-

Embaxada imbiada al Virrey.

El Virrey respondio prudentissimamente.

ros (pues era cierto que el Marques no auia de manifestar el secreto de su Rey) quanto à la murmuracion general (que auia passado muy adelante) y al descomedimiento de algunos, que con publicidad dezian, que su Magestad trataua de destruyr, y asolar aquel Reyno. No quedò el Conde del Castellar satisfecho con esta respuesta, y queriendo apretar el punto acerca de las nouedades que corrian, no pudo sacar palabra à su Excelencia, acerca de lo que desseauan saber, certificandoles el Virrey, que no sabia cosa alguna de lo que preguntauan, y que no tenian porque hazer caso de los dichos del pueblo que era facil, y nouelero. Hizoles su Excelencia à todos estraordinarias caricias, rogandoles encarecidamente qu eno se alborotassen, ni affligiessen, pues tenian vn Rey que era juntamente padre, y que estaua dispuesto para hazerles à todos señaladas mercedes Con esta respuesta se boluieron los mensageros à la Deputacion (donde los aguardauan los del braço militar) persuadidos totalmente, que la empresa que se trataua, era sin duda alguna contra los Moriscos de la tierra. Concordando todos, que si fuera otro el intento de su Magestad, tuuiera obligacion su lugar teniéte, viendo amotinado todo vn Reyno, de quietarlo cò solo asegurarle la negatiua de los Moriscos, però no manifestando el secreto de su Rey; mas por quanto el Virrey no les auia dicho claramente, que no se trataua de Moriscos, antes los cósolaua, y ofrecia fauores de parte de su Magestad, creyeró que era sin duda negocio cierto, y que como de caso hecho se auia de hablar. Luego sin salir de alli, se consultò si seria conueniente despachar Embaxadores à su Magestad con la propria embaxada que se hizo à su Excelencia, juzgando que siendo el Rey, Juez supremo les declararia mejor su intencion, y sabida esta, que llevassen orden de replicar, y representar à su Magestad los graues daños temporales, que de la effecucion desta sentencia se seguirian irreparablemente. Y aunque todos fueron de parecer que seria cosa muy acertada, que à cuenta de la comunidad

Consultose en el braço militar si embiarià embaxada al Rey.

se

se hiziesse esta jornada, però contradixeron dos votos, que fueron el Señor de Andilla, y su hermano, juzgando que no seruiria la jornada sino de hazer gastos al Reyno; el qual estaua muy alcançado, y que seria sin prouecho, porque tomada ya vna vez la resolucion por el Rey Catholico, y passada por el Consejo supremo, despues de hechos tantos gastos, y preuenciones, como se sabian, seria caso imposible el boluer à tras, antes se enfadaria notablemente su Magestad, y le atarian las manos, para que no les hiziessen las mercedes, que de su real, y generoso animo esperauan, y que juntamente con eso dauan nota de malos vasallos, no obedeciendo sin contradiccion à los mandatos de su Rey. Estos votos no fueron bien recebidos, y estuuo muy cerca de auer aquel dia vn grande ruido en la Deputacion, cargando mucho todos los otros vocales al Señor de Endilla, y à su hermano, pareciendoles, que por no ser ellos señores de vasallos Moriscos, sino de Christianos, no quedauan interessados en su expulsion, siendo verdad que lo eran, porque despoblados los lugares de Moriscos, era fuerça lo quedassen tambien los de Christianos, como despues se echò bien de ver pues atrueque de tener mejores tierras de regadio, y otras comodidades que los Señores de los lugares de Moriscos harian à los Christianos, auian de dexar los suyos desabitados. Però al fin por estos votos se estornò por entonces la embaxada que se desseaua, por no poderse efetuar cosa en el Estamento, ò braço militar, que no sea de consentimiento de todos los vocales, sin que falte vn voto solo. No quedaron los animos satisfechos con la resolucion que resultò de aquella junta, y assi de ahi à dos dias que fue a los 16. de Setiembre, conuocaron otra para el mismo lugar, la qual sabida por su Excelencia, como tan zeloso del seruicio de Dios, y del de su Rey, bien, y querud de sus vasallos aduertiendo que por ser la junta general de todos los militares, alterados ya, y encontrados de las otras vezes que se auian congregado en aquel puesto, y por ser grauissimos los nego-

El Barò de Andilla, y su hermano contradixeron.

Junta segunda del braço militar.

cios que en ella se auian de tratar; ordenò à Don Iuan de Aguirre del Consejo de su Magestad, y Regente de la Cancilleria del Reyno, que se hallasse presente al principio della, como lo hizo, y à todos juntos les rogò cõ gran encarecimiento de parte de su Excelencia, que tratassen sus negocios con razones prudente y Christianamente, sin alborotos, ni amenazas, y dexandolos sossegados se salio. No se quietò el Virrey con sola esta diligencia, y temiẽdo lo que despues sucedio, se determinò de yr personalmẽte hazia la Deputacion, y llegando alla, desde su coche, dio orden al Doctor Rodriguez Iuez criminal de la Real audiencia, para que en anocheciendo, hiziesse retirar los caualleros à sus casas. Dentro de breue espacio se boluieron à encontrar notablemente contradiziendo algunos à la Embaxada que querian hazer à costa de la comunidad, siendo de parecer que ya que se huuiesse de hazer, auian de salir à los gastos los que eran desta opinion. En este punto estuuieron altercando por vn gran rato, y cansados ya de dar bozes, viendo que no salian con su yntẽto, persuadidos que en aquella embaxada consistia alguna parte de su remedio, por lo menos que no quedarian con aquella manzilla en el coraçon, echaron mano à las espadas, y se començaron à sacudir con tanta colera, y ceguera que fue marauilla no salir muchos heridos, y muertos. Llegò la nueua del alboroto al Virrey (que de industria se andaua entreteniendo por la Ciudad) y mientras su Excelencia no llegaua al puesto, al qual se encaminò con toda priessa, imbiò delante à vn Cauallero que yua en su compañia, llamado Don Iuan Castelui, para que procurasse de echar agua al fuego, no se encendiesse mas. El qual à la buelta hallò al Virrey en la plaça de la Seu, y le dixo como todo quedaua sossegado, y que no auia de que tener cuydado. Pero de alli a poco crecio el ruido de manera que fue necessario yr corriendo à llamar al Regente ya nombrado, gritando la gente por las calles que se matauan los Caualleros del braço militar. Llegò el Regente apellidando al

Ruido entre los Caualleros del braço militar.

Rey,

rey, al qual reſpetaron, abriendo las puertas de la Deputacion al Regẽte, y cõ ellas las de la muerte, pues entrãdo dentro, y arguyédolos del deſacato que á ſu Mageſtad auian tenido, ſucedio que haziendo eſtos buenos oficios el buen viejo, con muy gran zelo de la paz, y del ſeruicio de ſu Rey, y viendo que duraua el alboroto, y que ſus razones no eran de prouecho, le tomò de puro ſentimiento, tan grande paraſiſmo, que ſe quedò ſubitamente muerto en vno de aquellos balcones. Eſta muerte deſaſtrada de vn varon tan virtuoſo, y tan gran miniſtro de ſu Mageſtad fue generalmente llorada en toda la tierra, y particularmente la ſentieron con ternura los Virreys de aquel Reyno por lo mucho que le amauan. Mãdaron que para ſaber la verdad deſte caſo, ſe hizieſſe riguroſo eſamen, y fueron preſos por ſoſpecha algunos Caualleros, no faltando pareceres de que lo deuieron de ayudar. Pero con todas las diligencias que hizieron el Virrey, y los del Conſejo ſobre eſte particular, jamas ſe pudo aueriguar coſa cierta, de lo que el pueblo murmuraua. Y facilmente ſe puede creer que ſiendo el Regente muy enfermizo, flaco, y muy ſentido; metido en aquella confuſion, la paſſion, y alboroto lo acabaſſen. No deſiſtieron por eſſo los Caualleros Valencianos de ſu pretenſion boluiendo á juntarſe tercera vez, en la qual por mejor eſpidiente, no quiſieron hallarſe preſentes los que auian contradicho las otras veces, y todos vnanimes nombraron por Embaxadores para yr á la Corte, á Don Felipe Buyl, Señor de Manizes, y á Don Iuan Balterra; los quales ſe partieron luego á toda diligencia, lleuando cartas del braço militar para ſu Mageſtad, y para el Duque de Lerma. Llegados á Madrid pidieron audiencia á ſu Mageſtad, y al Duque, y dadas las cartas propuſieron de parte de todo el Reyno los grandes inconuenientes, que ſe ſeguian deſta expulſion de los Moriſcos; la deſtruycion de los Eſtados de todos los titulados, y Barones; la perdida de los millones de moneda, que eſtauan cargados ſobre las aljamas, con los demas inconuenientes, que

El Regente de Valencia murio ſubitamente.

Iunta tercera del braço militar.

Embaxadores imbiados a ſu Mageſtad.

eran

eran bien notorios. Pero como los que se seguian de no echar los *Moriscos*, eran mucho mayores, no pudieron salir despachados a su gusto, principalmente estando ya tomada la resolucion, despues de bien ponderados todos estos daños, por lo qual les respondieron su *Magestad*, y el Duque, que auian acordado tarde, pues en hecho de verdad a la hora que instauan con el Rey Catholico en fauor de los *Moriscos*, se estaua actualmente publicando en Valencia, su destierro.

Los Embaxadores no salieron despachados a su gusto.

Como se publicò la carta de su Magestad, con el bando de la expulsion de los Moriscos. Cap. III.

CON la publicacion de la carta del Rey se huuieran luego atajado las diſenſiones, y alborotos, que en los capitulos passados referi, si se pudiera mas presto pregonar, por ser los animos de los Valencianos pacificos, y aunque en esta ocasion interesados, pero tan sugetos a la razon, y a la voluntad de su Rey, que conociendo serlo esta, y ponderando las grauissimas razones que en su Real carta escriue, le mouieron à echar estos Sarrazenos de sus Estados, era muy verisimil que se rindieran luego, como lo hizieron al punto que la leyeron. Pero no fue conueniente diuulgarla hasta que se hiziessen algunas preuenciones, entre las quales fue la principal; apoderarse de la sierra de Espadan, para euitar la comunicacion de los Moriscos de Valencia con los de Aragon, conforme al orden que su Magestad auia dado en la Instruccion de las preuenciones que se auian de hazer para assegurar la pacifica expulsion, lo qual hizo luego Don Pedro de Toledo, General de la mar en esta jornada, desembarcando en Vinaros con 21. compañias del tercio de

Lombardia, mandando marchar algunas para ocupar el ſitio, q̃ es el mas fragoſo, e inexpugnable del Reyno de Valencia, en el qual fortificados los Moriſcos, huuiera dado mucho en que entender el echarlos de alli, y ſe pudieran facilmente defender de los Chriſtianos, y aun ofenderlos a ſu ſaluo, entreteniendoſe en el pues lib. 1. cap. 2.
to por algun tiempo, como acaecio en el del Emperador Carlos V. con aquellos pocos *M*oros que por no quererſe baptizar ſe rebelaron en eſta ſierra de Eſpadan, como diximos en el libro primero. Tambiẽ fue neceſſario aſſegurar los Caſtillos de Bernia, Benadormi, y Xabea, cõforme à vna de las Inſtrucciones de ſu *M*ageſtad, a lo qual atendio el *M*arques de Santa Cruz, que ſegun queda dicho, tomò puerto en Denia, y con parte de ſu milicia ſe apoderò deſtos pueſtos. Aſſi miſmo ordenò ſu *M*ageſtad à Don Luys Faxardo por el conocimiento que tenia del Reyno de *M*urcia, que deſde Aliçante imbiaſſe gente, la qual tomaſſe los paſſos de la Cordellera de montes, que ay entre los dos Reynos de Valencia, y *M*urcia Preuenidos pues eſtos ſitios, dia de S. *M*atheo a 21. de Setiembre, mandò el Virrey conuocar los Deputados del Reyno de Valencia, los Iurados de la Ciudad, los Braços Eccleſiaſtico, *M*ilitar, y Real, en particular los Titulados, Barones, y otros Señores de Vaſſallos, y a todos les dio ſu Excelencia las cartas que auian venido de ſu *M*ageſtad para ellos, y mandò leer la que venia para los Iurados y Braço *M*ilitar, è por ſer eſta la que hablaua con mas claridad, cuyo tenor es el ſiguiente.

Vene

Carta de su Magestad para los jurados, y braço militar de Valencia.

VEnerables, y amados nuestros, muy entendido tendreys, como por tan largo discurso de años se hà procurado la conuersion de los Christianos nueuos desse Reyno, los Editos de Gracia que se les concedieron, las demas diligencias que se hizieron para instruyrlos en nuestra santa Fe, y lo poco que todo ello ha aprouechado, pues no se ha visto que alguno se aya conuertido, sino antes crecido de dia en dia su obstinacion, y el desseo, y voluntad que siempre han tenido de maquinar contra estos Reynos; y aunque el peligro, y irreparables daños, que dissimulando con ellos, podrian suceder, se me representò años ha por muchos, muy doctos, y muy santos hombres, exortandome al breue remedio, à que en conciencia estaua obligado, asegurandome que podria sin ningun escrupulo castigarlos en sus vidas, y haziendas, porque la continuacion de sus delictos, y la grauedad, y atrocidad dellos, los tenian conuencidos de hereges, y Apostatas, y proditores de la Magestad diuina, y humana: aunque siendo esto assi podria proceder contra ellos, con el rigor que sus culpas merecian, toda via desseando reduzirlos por medios suaues, y blandos, mandè hazer en Valencia la junta que aureys entendido, con fin de ordenar vna nueua constitucion, y conuersion para mayor justificacion, y ver si podria escusar el sacarlos, pero auiendo despues sabido

Los Moriscos estauan conuencidos del crimen de lesa Magestad, diuina, y humana.

Causa por la qual fueron expelidos.

por

por diuerſas, y muy ciertas vias, que los deſ ſe Reyno, y los de Caſtilla paſſauan adelante con ſu dañado intento, pues al miſmo tiempo que ſe trataua de ſu reduccion, imbiaron perſonas à Conſtantinopla, y à Marruecos, a tratar con el Turco, y con el Rey Muleyſilan, pidiendoles que el año que viene imbiaſſen ſus fuerças en ſu ayuda, y ſocorro, aſegurandoles hallarian ciento y cinquenta mil hombres tan Moros como los de Berberia, que les aſiſtirian con ſus vidas, y haziendas, y que la empreſa ſeria facil por eſtar eſtos Reynos muy flacos de gente, y armas, y exercicio militar, y que a mas deſto traen tambien platica, y inteligencia con hereges, y otros Principes que aborrecen la grandeza de nueſtra Monarquia; y los vnos, y los otros les han ofrecido ayudarles con ſus fuerças, y el Turco para imbiar ſu armada ſe ſabe de cierta ciencia que ſe ha concertado con el Perſiano, y con ſus rebeldes que lo tienen ocupado, y el Rey Muleyſilan eſtà plaziẽdo ſu Reynado, y ha tratado con los hereges de las tierras maritimas del ſetentrion, que le acomoden de nauios para paſar aca ſu gente, y ſe lo han concedido, y ſi eſtos, y los demas enemigos nos cargan en vn miſmo tiempo, nos veremos en el peligro que ſe dexa entender Conſiderando pues todo lo dicho, y deſſeando cumplir con la obligacion que tengo de procurar la conſeruacion, y ſeguridad deſſos mis Rey-

Fingian eſta mentira por facilitar ſu pretenſion.

nos, en particular la desse, de los buenos, y fieles subditos del, por ser mas eminente su peligro, y que cesse la heregia, y apostasia dessa mala gente, de que nuestro Señor está tan ofendido, despues de auerlo encomendado à Dios, y hecho encomendar mucho este negocio, confiando en su diuino fauor para lo que importa a su diuina gloria, he resuelto que se saquen desse Reyno, y de Castilla todos los Moriscos que ay en ellos, en la forma que alla entendereys, de que os he querido aduertir, y auisar, como tan fieles, y buenos vassallos, para que sepays la seguridad, y quietud de vuestras personas, y las causas que ay tan vrgentes, y precissas para preuenir el peligro en que aora estays, y el mucho amor que os tengo me ha mouido à tomar esta resolucion, pues la necessidad no da lugar a que se dilate, para que nuestros enemigos no nos preuengan, y pongan en el trabajo que nos vieramos, siendo tantos, y tan poderosos, y mayores de toda essa gente infiel, y junto con esto os he querido tambien encargar como lo hago muy de veras, que pues de la buena, y breue execucion de lo que he resuelto ha de resultar vuestra seguridad, y reposo, acudays a ella conforme lo que os aduirtiere el Marques de Carazena mi Lugarteniente, y Capitan General en esse Reyno, como lo confio del amor, y zelo que teneys al seruicio de Dios, y mio, y a vuestra propria conseruacion, que demas

que

que en ello cumplireys con la obligacion de fieles, y buenos Christianos, y subditos, à mi me hareys el mas agradable seruicio que me podeys hazer, De San Lorenço, à 11. de Setiembre de 1609. Y para todo lo que tocare a la effecucion me remito a lo que el Virrey os dirá de mi parte, encargandoos que assi lo effecuteys, y cumplays.

YO EL REY

Todas las de mas cartas que venian para los Titulados, y Barones, eran casi del tenor desta, y assi no ay necessidad de trasladarlas aqui.

El dia siguiente à los 22. de Setiembre, los pregoneros de la Ciudad, acompañados de los vergeros, maceros, chiremitas, atabales, y las demas personas que à semejantes actos suelen acudir, echaron vn pregon general leyendo publicamente en las plaças, y lugares acostumbrados el bando siguiente.

El REY, Y por su Magestad.

DON Luys Carillo de Toledo Marques de Caraxena, Señor de las villas de Pinto, y Ynes, Comendador de Chiclana, y Montixon, Virrey Lugarteniente, y Capitan general en esta Ciudad, y Reyno de Valencia por el Rey nuestro Señor. A los grandes, Prelados, Titulados, Barones, Caualleros, Iusticias, Iurados de las Ciudades, Villas, y Lugares, Bayles generales, Gouernadores, y otros qualesquier minist^ros de su Magestad, ciudadanos, vezinos, y particulares deste dicho Reyno. Su Magestad en vna su Real carta de quatro de Agosto passado deste presente año, firmada de su Real mano, y refrendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escriue lo siguiente. Marques de Caraxena, Primo, mi Lugarteniente, y Capitan general del mi Reyno de Valencia, Entendido teneys como por tan largo discurso de años he procurado

la conuersion de los Moriscos desse Reyno, &c. como se contiene en la carta referida

Y para que se effecute, y tẽga deuido efeto lo que su Magestad manda, hemos mandado publicar el Bando siguiente.

El Bando concede à los Moriscos tres dias para que salgã de sus lugares.

1 *PRIMERAMENTE, que todos los Moriscos deste Reyno, assi hombres como mugeres con sus hijos, dentro de tres dias de como fuere publicado este Bando en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan à embarcarse à la parte donde el Comissario que fuere à tratar desto les ordenare, siguiendole, y sus ordenes: lleuando consigo de sus haziendas muebles lo que pudieren en sus personas, para embarcarse en las galeras, y nauios que estan apreſtados para passarlos à Berberia, adonde los desembarcaràn sin que reciban mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo que lleuaren, de obra, ni de palabra. Aduirtiendo que se les proueera en ellos del bastimento que necessario fuere para su sustento, durante la embarcacion: y ellos de por si lleuen tãbien el que pudieren. Y el que no lo cumpliere, y excediere en vn punto de lo contenido en este Bando, incurra en pena de la vida, que se executara irremissiblemente.*

2 *QVE qualquiera de los dichos Moriscos que publicado este Bando, y cumplidos los tres dias fuere hallado desmandado fuera de su proprio lugar por caminos, ò otros lugares, hasta que sea hecha la primera embarcacion, pueda qualquier persona sin incurrir en pena alguna prenderle, y desbalijarle, entregandole al Iusticia del lugar mas cercano; y si se defendiere, le pueda matar.*

3 *QVE so la misma pena, ningun Morisco auiendose publicado este dicho Bando, como dicho es, salga de su lugar à otro ninguno, sino que se esten quedos hasta que el Comissario que los ha de conduzir à la embarcacion, llegue por ellos.*

4 *ITEN, que qualquiera de los dichos Moriscos que escondiere, ò enterrare ninguna de la hazienda que tuuiere, por no la poder lleuar con sigo, ò la pusiere fuego; y à las casas, sembrados, huertas, ò arboledas, incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar donde esto*

fuce-

sucediere. Y mandamos se effecute en ellos, por quanto su Mageſtad ha tenido por bien de hazer merced deſtas haziendas rayzes, y muebles que no puedan lleuar consigo, à los señores cuyos vaſſallos fueren.

5 *Y para que se conſeruen las caſas, ingenios de açucar, cosechas de arroz, y los regadios, y puedan dar noticia à los nuevos pobladores que vinieren, ha sido su Mageſtad seruido, à peticion nueſtra, que en cada lugar, de cien caſas queden seys con los hijos, y muger que tuuieren, como los hijos no sean caſados, ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por caſar, y estuuieren debajo del dominio, y proteccion de sus padres; y en esta conformidad mas, ò menos, segun los que cada lugar tuuiere, sin exceder Y que el nombrar las caſas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, esté à eleccion de los Señores dellos, los quales tengan obligacion despues à darnos cuenta de las personas que huuieren nombrado. Y en quanto à los que huuieren de quedar en lugares de su Mageſtad, à la nueſtra. Aduirtiendo que en los vnos, y en los otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tienen por oficio cultiuar la tierra, y que sean de los que mas mueſtras huuieren dado de Chriſtianos, y mas satisfacion se tenga de que se reduxiran à nueſtra santa Fe Catholica*

Su Mageſtad concede que se queden seys de cada ciento.

6 *QVE ningun Chriſtiano viejo, ni soldado, anſi natural deſte Reyno, como de fuera del, sea oſado à tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar à sus haziendas, à ninguno de los dichos Moriſcos, à sus mugeres, y hijos, ni à persona dellos*

7 *QVE anſi miſmo no les oculten en sus caſas, encubran, ni den ayuda para ello, ni para que se ausenten, so pena de seys años de galeras, que se effecutaran en los tales irremiſſiblemente, y otras que reſeruamos à nueſtro arbitrio.*

8 *Y para que entiendan los Moriſcos que la intencion de su Mageſtad es solo echallos de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia, permitimos que diez de los dichos Moriſcos que se embarcaren en el primero viaje,*

bueluan para que den noticia dello à los demas. Y que en cada embarcacion se haga lo mismo; que se escreuira à los Capitanes generales de las galeras, y armada de nauios, lo ordenen assi, y que no permitan que ningun soldado, ni marinero les trate mal de obra, ni de palabra.

Su Magestad quiere que se queden los niños.

9 *QVE los muchachos, y muchachas menores de quatro años de edad que quisieren quedarse, y sus padres, ò curadores (siendo huerfanos) lo tuuieren por bien, no seran expelidos.*

10 *ITEN los muchachos y muchachas menores de seys años, que fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Però si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, el serà expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.*

Su Magestad manda que se quedé los que huuieren dado muestras de buenos Christianos.

11 *ITEN, los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años, viuieren entre Christianos, sin acudir à las juntas de las aljamas.*

12 *ITEN los que recibieren el santissimo* SACRAMENTO *con licencia de sus Prelados, lo qual se entenderà de los Retores de los lugares, donde tienen su habitacion.*

13 *ITEN su Magestad es seruido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisieren passarse à otros Reynos, lo puedan hazer, sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo termino que les es dado. Que tal es la Real, y determinada voluntad de su Magestad, y que las penas deste dicho Bando se executen, como se executaran irremissiblemente. Y para que venga à noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Dada en el Real de Valencia à 22. dias del mes de setiembre 1609.*

El Marques de Carazena

Por mandado de su Excelencia

Manuel de Espinosa.

Publicada la carta de su Mageſtad, dio el Virrey orden en la guarda de la Ciudad, y del Reyno. Cap. IV

FVe el concurſo de la gente vulgar, que acudio à oyr el pregon de los Moriſcos tan grande, que ſe atropellauan los vnos à los otros con general aplauſo, y alegria de todo el pueblo, dando muchas gracias a Dios, por auer ya llegado el tiempo, en que ſe auian de ver libres de tan grandes enemigos Quanto el pueblo celebraua la nouedad, tanto ſe lamentaua la nobleza, llorando la auſencia de ſus vaſallos, y ruina de ſus lugares; otros, particularmente los Monaſterios de Monjas, y Frayles, la perdida de los cenſos que eſtauan cargados ſobre las aljamas, y comunidades de Moriſcos; otros ſe recelauan no huuieſſe en eſta ocaſion algun grã motin de pueblo y q̃ à rio buelto ſe les entraſſe por las caſas, y los robaſſen, lo qual ſe temio con mucho fundamento, aſſi por andar el vulgo alterado, como por eſtar muy encontrado con la nobleza, y deſſear ocaſion de motin para poderſele arreuer (de que començaron luego à dar algunas ſeñales manifieſtas) como tambien por eſtar la tierra llena de los bandoleros del Reyno, y aun de los de Aragon, y Cataluña, que cada dia acudian como moſcas à la miel, y aſſi fue auiſado ſu Excelencia para que puſieſſe remedio en ello. Muchos finalmente tuuieron por cierto era llegado el tiempo del leuantamiento de los Moriſcos, con que muchas vezes nos temian amenazado, y en eſta ocaſion començauan ya à retirarſe à los montes, y otros lugares fragoſos, y ſi eſto huuiera ſucedido, puſieran en gran confuſion todo el Reyno, por ſer muchos, algunos armados, y hechos a continuos trabajos, principalmente porque teniendo ya jugadas las vidas, auian de pelear como Leones. Para atajar tan graues daños ſe hi-

Alegria del pueblo por la expulſion de los Moriſcos.

Temioſe algun motin del pueblo.

Temioſe alguna general rebelion de los Moriſcos.

zieron por mandado de su Excelencia grandes preuenciones de milicia en todo aquel Reyno, y en la Ciudad se mandò guardar el orden siguiente.

Orden que se dio para la custodia de la Ciudad.

ESTA Ciudad està repartida en seys quarteles, y la gente della en seys Maestres de Campo que el Duque de Lerma señalò en la Pragmatica que para esto se hizo para las cosas de su defensa: lo qual ha parecido no alterarse en lo que toca à mudar los quarteles, que es en la forma siguiente.

Que del portal del Real al de los Iudios, guarde aquel lienço de muralla, y Baluarte el Tercio del Gouernador Don Iayme Ferrer, y sea su plaça de armas la de Predicadores.

Desde el portal de Iudios al de Ruçafa, guarde el Tercio de Don Iuan de Castelui Lugarteniente general del oficio de Portantveces de general Gouernador desta Ciudad, y Reyno, de que era Maestre de campo el Conde de Raal: sea su plaça de armas el hospital den Bou.

Desde el portal de Ruçafa al de los Innocentes, guarde el Tercio de Don Francisco Iuan: y su plaça de armas sea el portal de Sant Vicente.

Del portal de los Innocentes al de los Tintes, guarde el Tercio del Conde del Castellar: y su plaça de armas el portal de Quarte.

Del portal de los Tintes al de Serranos, guarde el Tercio del Conde de Alaquar, y su plaça de armas el portal nueuo.

Del portal de Serranos al del Real, guarde el Tercio del Conde de Buñol, y su plaça de armas el mismo portal de Serranos.

La compañia del Centenar acuda à la plaça de la Seu, y casa de la Ciudad.

La compañia de la Seca à la plaça del Mercado.

Los familiares del santo Oficio à la plaça de Sant Lorenço, y casa de la Inquisicion.

Los Caualleros, y personas essentas acudan al Real.

Cada noche han de entrar de guardia cinco Compañias. La vna al Real. Otra al portal del Real, de la qual ha de salir guardia para la casa de las Armas. La otra ha

de

de entrar al portal de Serranos, de la qual ha de salir guardia para la poluora. Y la otra ha de yr al portal de Quarte. Y otra al de Sant Vicente.

Hase de dar orden à las Compañias que entraren de guardia, que no se aparten vn punto de sus cuerpos de guardia, sin atender à rondas.

Que todos los soldados que fueren de guardia no anden con las armas por la Ciudad, con achaques de que van à sus casas, por euitar los desordenes que pueden suceder por esta causa.

Los portales que ay en la Ciudad se cierren à la hora que suelen, sin alterar en esto nada: eceto los quatro principales do se pone la guardia, los quales cerrados vna vez, no se han de boluer à abrir sin licencia mia por escrito, ò de palabra, llenandola el Sargento mayor, ò el Ayudante.

Que pena de la vida ninguno se atreua à tocar Arma, à que estaran con gran cuydado los Capitanes, y Oficiales que assisten à la guardia para prender el que lo hauiere hecho.

Que los Cuerpos de guardia no la puedan tocar sin particular orden, imbiando con diligencia quando se ofrezca tal ocasion, al portal del Real, para que primero se vea por mi si conuiene, ò no: pues el daño que podria auer en esta Ciudad, no puede ser sino es con gran golpe de gente, el qual sera imposible vëga sin ser sentida mucho antes.

A los lugares que estan al rededor desta Ciudad, se les ordenarà que tengan buena guardia. Y si à caso sintieren algun rumor, vengan luego à darme cuenta, sin que lo digan primero en la Ciudad, ni à los que estuuieren de guardia.

En caso que se toque à arma general, se tañerà la campana mayor de la Seu con vn martillo à toda furia, y que luego los vezinos enciendan lambres, poniendolas à las ventanas.

Que las mugeres y niños no salgan de sus casas, y toda la gente de la Ciudad acuda à sus vanderas: y los Alferezes dellas à la plaça de armas que tienen señalada.

Y porque à la principal guardia, y custodia à que conuiene

acudir,

acudir. es à la de quinze Monasterios de Frayles y Monjas que estàn fuera de la muralla de la Ciudad, y à los Arrabales, y casas de la, demas de lo que importa para toda ocasion que pueda ofrecerse, se ha ordenado, que se recojan las cinco Compañias de caballos de la costa del Reyno, las quales con la de la guarda se han de alojar en los dichos Arrabales, y repartir sus guardias, haziendo la estrada cada noche vna de dichas Compañias, por la orden, y en la forma que à parte se ha dado à los Capitanes. Y el cuydado, y superintendencia desto à Don Iuan Pacheco y Carrillo mi hermano. Al Marques de Fromista mi yerno, reseruo para que quede cerca de mi persona, para emplealle en las cosas que se ofrecieren.

El Marques de Carazena.

El orden que se dio en la guarda del Reyno.

El mismo ordé de milicia se dio luego por las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, y para que este se effectuasse con tanta breuedad, fueron de muy gran consideracion las preuenciones que tenia hechas el Virrey, pues antes de saber la resolució que su Magestad auia tomado, y solicitado solo del cuydado de su gouierno, y guiado sin duda por el Angel Custodio de aquel Reyno, auia dado orden al Maestre de Campo Francisco de Miranda, que visitasse, ordenasse, y preuiniesse la gente de la milicia efetiua, de la parte de poniente; y la de la parte de leuante, encargò à Don Gaspar Vidal, Capitan de caballos de la costa; reparriendo este cargo entre dos, aunque cada vno de por si era bastante para mayores empresas, por la breuedad con que desseaua ver esto assentado; en lo qual trabajaron espacio de tres meses, imbiando los dos, muy particulares relaciones (en conformidad de la instruccion que leuauan de su Excelencia) del numero de compañias, de los soldados que tenia cada vna dellas, de sus Capitanes, y oficiales, de las armas, banderas, caxas, y con todo lo demas que parecio necessario: de suerte que cõ esta preuencion quedaron las cosas de guerra tan apũto, como si se aduinara la necessidad precisa que auia

dellas

deſtas diligẽcias. Concluydo eſto,ſe bolueron los dos Capitanes a la ciudad de Valencia a tiempo que el Virrey recebia carta eſpreſſa de ſu Mageſtad,en la qual le mandaua poner en orden eſtas compañias, y gente de la milicia efetiua,y que con ſuma breuedad le imbiaſe relacion del numero de las caſas,y gẽte deſta nacion,y del eſtado en que ſe hallaua; y otra del numero de las caſas de Chriſtianos que auia en aquel Reyno, y juntamente quantos dellos podrian tomar armas: y dentro de muy pocos dias,ſin que nadie entẽdieſſe la ocaſion para que ſe pedia eſta relacion, ſe imbio a ſu Mageſtad cumplidiſſima de todo lo que ſe deſſeaua. Halloſe auer en el Reyno de Valencia, eceptando la ciudad Metropoli,entre Ciudades,Villas, y Lugares, aſſi de Chriſtianos,como de Moriſcos,ſetecientos y cinquenta y cinco Lugares,los trecientos y dos ſon de Chriſtianos,los quatrocientos y cincuenta y tres eran de Moriſcos,aunque eſtos eran mucho menores que aquellos. Las caſas que auia entre todas,ſin los vezinos que tiene la ciudad de Valencia,eran nouẽta y vn mil y ocho cientas y quatro, las ſeſenta y tres mil y ſetecientas y treynta y dos, de Chriſtianos:las veyntiocho mil y ſeteta y dos, de Moriſcos,entre los quales ſe hallauan cinquenta mil que podian tomar armas.Boluiendo pues a nueſtro propoſito, eſtando las coſas en eſte eſtado, y la milicia preuenida,con facilidad ſe pudo meter en eſſecucion por todo el Reyno el orden que di ſu Excelencia para ſeguridad, y defenſa de la tierra.En todos los Lugares ſe hazia cada dia reſeña, entrauan y ſaliã de guardia por ſus quarteles,los vezinos dellos,haziendo cuerpo de guardia de dia y de noche en las plaças de los Lugares. Puſieron cuſtodia en los portales dando ſus nombres los oficiales de la milicia, como ſe ſuele hazer en tiempo de guerra,para cuyo efeto ſe diuidieron por el Reyno,y Ciudad,las armas que ella tiene con gran abundancia,en las ſalas que llaman de las armas. Particularmente ſe diſtribuyeron los arcabuzes, moſquetes,morriones,petos y cuerda. Poniaſe grandiſſima diligencia en hazer poluora,y aunque los pol-

Lugares del Reyno de Valencia 755.

Caſas ſin las de la ciudad Metropoli 91804.

Caſas de Moriſcos 28072.

Reſeña de ſoldados en el Reyno de Valencia.

Las armas de la ciudad ſe diuidieron por el Reyno.

uoriſſas,

uoristas trabajauan de noche, y de dia, no podian dar satisfacion a los que la pedian de diferentes partes, vẽdiendola al precio que querian. Era mucho de ver por aquel tiempo los oficiales mecanicos, herreros, espaderos, escopeteros, con los demas, ocupados en hazer, reparar, concertar, y limpiar escopetas, arcabuzes, espadas, coseletes, y otras diferencias de armas, hasta los Monasterios estauan llenos dellas, con particular orden de su Excelencia, el qual mandò se distribuyessen tambien entre los Religiosos para guarda de las Sacristias (en las quales estaua lo mas precioso de la Ciudad) y aun de las personas, y fueron bien necessarias, particularmente para custodia de los Monasterios que estan fuera de los muros de la Ciudad. Finalmente en toda ella no se oya otra cosa, que ruido de armas, respuestas de arcabuzes, estruendo de atambores, y son de pifaros, guardandose con puntualidad el orden de milicia que auia dado el Virrey y entrando todos los dias de guardia las cinco Compañias en los lugares, y puestos señalados, y como esto era general en todo el Reyno, andauan los Moriscos grandemente amilanados, sin atreuerse por entonces à leuantar cabeça.

Los monasterios estauan llenos de armas.

Hizieronse publicas oraciones por este tiempo en toda la Ciudad, y Reyno
Cap. V

LA persona, que mas desseò, y que con mas instancia procurò la expulsion destos Moriscos fue el Patriarca, y aunque perdia en ello buena parte de su renta Eclesiastica, como se echa bien de ver, pues tenia en su diocesi trezientos y nouenta y vn lugares, diez y siete mil y ochẽta y seys casas de Moriscos, como consta de la relacion que su Señoria Illustrissima imbiò à su Santidad el año de 1602. los quales todos eran labradores, y salidos del Reyno, no cultiuandose

En el Arçobispado de Valencia auia 391. lugares, 17086. casas de Moriscos.

la

la tierra, auian de menguar los diezmos notablemente; con todo como tã zeloso del seruicio de Dios, y del de su Rey, anteponiendo el bien comun al particular, auia muchos años que instaua con memoriales apretadissimos à su Magestad para que acabasse con esta mala gente, como consta del libro precedente; y aunque via el buen Prelado efetuado ya su desseo, considerando cõ todo, q̃ estauan aun los enemigos, de las puertas adentro, el peligro en que estaua no solo Valencia, pero toda España de algun grande alboroto, y que importa poco para la defensa de la Ciudad la custodia humana, si por nuestros pecados falta la diuina, començò à implorarla cõ muchas lagrimas, y ordenò que se sacasse el santissimo Sacramento, y que se hiziessen publicas oraciones en todas las parroquias, y Monasterios de Religiosos, y Religiosas, mandando publicar el Edito siguiente

Lib. 3. c. 7. y 8.

El Patriarca ordenò que se hiziessen publicas oraciones.

NOS Don Iuan de Ribera por la gracia de Dios, y de la santa Sede Apostolica, Patriarca de Antiochia, Arçobispo de Valencia, del Consejo de su Magestad, &c. A los venerables Rectores, y Cleros, y à los Reuerendos Padres superiores de las Religiones deste nuestro Arçobispado. Notoria cosa es la resolucion que la Magestad del Rey nuestro Señor ha mandado tomar, cerca de la expulsion de los Moriscos que habitan en este Reyno, mouido del santissimo zelo que tiene al seruicio de Dios nuestro Señor, y à la exaltacion de su santa Fe Catholica, y assi mismo à la conseruacion en paz, y tranquilidad de sus Reynos, y de los fieles vassallos que viuen en ellos. Para lo qual ha mandado su Magestad hazer las diligencias conuenientes y necessarias, con las quales confiamos en nuestro Señor se conseguirà el fin que se pretende con toda suauidad, y conformidad. Y porque siendo el negocio de suyo tan importante al seruicio de nuestro Señor y al general prouecho deste Reyno, es justo, y necessario que acudamos todos à nuestro Señor, suplicandole sea seruido encaminarlo para que su gloria, y honra sea exaltada, y la heregia, y blasfemia confundida; y assi mismo la vida, y salud de la Magestad del Rey nuestro Señor prosperada, y sus Reales, y santas acciones

consigan el efecto que su Magestad dessea. Me ha parecido mandar à todos los Rectores, y Clerecs, y rogar, y encargar à los superiores de las Religiones, que en sus Iglesias, y Monasterios tengan descubierto el santissimo SACRAMENTO, los dias que à bajo se señalan, y que en todos sus sacrificios, y oraciones, assi publicas como secretas, encomienden à Dios nuestro Señor la buena, y breue effecucion del mandamientos de su Magestad.

Orden que se guardò en la Oracion de las 40. horas.

DOmingo à 27. de Setiembre la Seu, y el Conuento de Predicadores
Lunes à 28. San Martin, y el Conuento de San Francisco.
Martes à 29. San Andres, y San Agustin.
Miercoles à 30. San Iuan del Hospital, y el Carmen.
Iueues primero de Octubre en santa Catbalina Martyr, y San Miguel de los Reyes.
Viernes à 2. San Iuan del Mercado, y San Iuan de la Ribera.
Sabado à 3. Santo Tomas, y el Monasterio de Iesus
Domingo à 4. San Esteuan, y la Zaydia.
Lunes à 5 San Nicolas y San Christoual.
Martes à 6. San Saluador, y santa Thecla.
Miercoles à 7. San Lorenço, y las Virgines.
Iueues à 8. San Bartholome, y santa Monica.
Viernes à 9. santa Cruz, y san Felipe.
Sabado à 10. San Valero de Ruçafa, y Madalenas.
Domingo à 11. San Miguel, y la Trinidad.
Lunes à 12. el Colegio de Corpus Christi, y los Capuchinos.
Martes à 13. el Hospital general, y Hierusalem.
Miercoles à 14. la casa professa de la Compañia de Iesus, y la Encarnacion.
Iueues à 15. el Colegio de San Pablo, y la Puridad.
Viernes à 16. el Remedio, y San Iulian
Sabado à 17. San Vincente Martyr, y las Descalças.
Domingo à 18. San Sebastian, y santa Catbalina de Sena.
Lunes à 19. el Socos y santa Ana.
Martes à 20. la Corona, y la Esperança.
Miercoles à 21. la Merced, y el Pie de la Cruz.
Dada en nuestro Palacio Arçobispal de Valencia à 23. de Setiembre del año 1609.

Por

Por quanto este cartel era solo para la Ciudad, mandò luego su Señoria Illustrima despachar otro alegrandose con los Retores, Curas, Priores, Plebanos, y Vicarios de todo su Arçobispado, escriuiendoles la carta, y dandoles el orden siguiente.

VEnerable padre. Quando esta se os darà, aureys entendido la resolucion santa, y necessaria, que la Magestad del Rey nuestro señor hà sido seruido tomar, mandando echar los Moriscos deste Reyno: con la qual cessaran tantas, y tan grandes ofensas, y blasfemias contra Dios nuestro Señor, y su santa ley, como vos sabeys que se cometian de ordinario por los dichos Moriscos, y que por ellas justamente se podia, y deuia temer algun grande açote de la yra del cielo, y assi mismo la ruina y destruicion general deste reyno. Preuiniendo pues su Magestad en primer lugar al seruicio de Dios nuestro Señor, y en segundo al beneficio de su Reyno, y à la seguridad de los que viuimos en el, inspirado con luz del Espiritu Santo, aunque pudiera vsar de los castigos que las leyes Ecclesiasticas, y Ciuiles han dicernido contra los hereges, apostatas, y proditores, correspondiendo con su acostumbrada clemencia, y benignidad, se ha contentado de quitar solamente à los que nos conturban, que era lo que el Apostol S. Pablo desseaua. Esto he querido que sepays de mi, paraque assi vos, como todos los demas Sacerdotes de vuestra Iglesia, deys muy particulares gracias à nuestro Señor, por la singular misericordia que nos haze, en darnos tan religioso y zeloso Rey, y señor, suplicandole en las oraciones publicas y secretas, le guarde, y prospere con la felicidad de buenos sucessos que la Christiandad ha menester. Esto mismo encargareys de mi parte à todos los Sacerdotes, y feligreses de vuestra parrochia, suplicando tambien à su Diuina Magestad, encamine la buena, y breue direcion deste negocio, como tan concerniente à la gloria de su santo nombre, y beneficio espiritual, y temporal de este Reyno. A todos los ministros que su Magestad ha mandado, ò mandare entender en esta empresa, ò en cosa tocante à ella, acudireys con mucho cuydado, y diligencia, ofreciendonos prestos, y apareiados à cumplir quanto os ordenaren, (no contrario à vuestra profesion) diziendoles

que

que teneys orden mia para hazerlo assi. Y si huuiere alguna cosa particular de que auisarme, ò consultarme, lo hareys con la puntualidad, y cuydado que confio de vos.

Y porque el Rey nuestro Señor conformandose con su mucha piedad, ha mandado para mayor seguridad de su real conciencia, que los muchachos y muchachas menores de quatro años de edad, que quisieren quedarse, y sus padres, ò curadores (siendo huerfanos) lo tuuieren por bien, no sean expelidos.

Iten los muchachos, y muchachas menores de seys años, que fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, el serà expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

Iten los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años, biuieren entre Christianos, sin acudir à las juntas de las aljamas

Iten los que recibieren el santissimo SACRAMENTO, *con licencia de sus Prelados, lo qual se entenderà de los Retores de los lugares, donde tienen su habitacion*

Tendreys mucho cuydado de que esto se effecute en los que recayeren en vuestra parrochia, representando, si fuere menester, à los ministros Reales que yran à hazer la dicha expulsion, que teneys orden mia de acordarles el cumplimiento deste mandato de su Magestad, y podeys confiar que os oyran, por lleuar todos orden del Illustrissimo, y Excelentissimo Señor Marques de Carazena, Virrey, y Capitan general por su Magestad en el Reyno de Valencia, para hazerlo assi. Y os encargo que vseys de toda charidad, y piedad con los muchachos que quedaren, como se deue à la doctrina que Christo nuestro Señor nos ha enseñado, diziendo à sus sagrados Apostoles. Dexad à los niños que lleguen à mi; porque destos tales es el Reyno de los cielos Y tanto mayor obligacion nos corre à mi, y à vos, quanto es mayor la que se tiene à las proprias ouejas y feligreses, que à los que solamente son proximos. En todo confio que satisfareys al ministerio que teneys, y que lo cumplireys de manera que todos se edifiquen, viendo vuestro buen zelo, y yo tenga ocasion de agradeceros con palabras y obras la solicitud

El Patriarca encarga à los Retores, que cuyden de los niños que se quedaren.

y diligencia que en esto mostraredes. Auisarmheys particularmente de lo que se hiziere, y del numero de niños, y niñas que han quedado en essa vuestra parrochia, y de la forma con que los aueys acomodado. Dada en nuestro palacio Arçobispal de Valencia, à 22. de Setiembre del año 1609.

El Patriarca Arçobispo de Valencia.

Del efeto milagroso que tuuieron estas publicas oraciones. Cap. VI.

AL as feruorosas oraciones, processiones, y sacrificios, que se hizieron por aquel tiẽpo en el Reyno de Valẽcia, y à las particulares deuociones, y lagrimas de grandes siernos de Dios, que auen aquella Ciudad, y nacion, me persuado que se hán de atribuir los efetos milagrosos, que por este tiempo sucedieron, que à no juntarse tantos, y tã poco pensados, fuera imposible, auerse conseguido el fin que se desseaua: por lo menos huuiera costado la empresa doblado trabajo. El primero fue la grande mudança, que dentro de breues dias huuo, no solo en los Moriscos (porque como luego se dirá) despues de determinados de leuantarse todos, de arriscar sus vidas, y haziendas, en vn punto cruzaron las manos, y se sugetaron al mandato Real, pero tambien en los Barones, y Caualleros Valencianos (en cuya quietud consistia la breue, y pacifica expulsion destos enemigos de nuestra Fe) pues aquellos mismos, que pocos dias antes tomauan el cielo con las manos, y no auia remedio que se pudiessen quietar, quexandose con gran publicidad del Rey, y de sus Ministros, alborotando el lugar. como vimos en los capitulos passados; luego se amansaron, y con gran conformidad de todos en seruir, y obedecer à su Magestad, acudieron al Virrey para entender mas por estenso la voluntad real, ofreciendo sus personas, vida, y hazienda para la deuida, y puntual effecucion de

Fidelidad rara de los Caualleros Valencianos.

lo que mandaua su Magestad Acudieron despues à sus lugares, y à consolar sus vasallos, y aun à persuadirles, que obedecieſſen sin replica, porque la sentencia dada se auia de effecutar sin duda alguna: asegurauan los que si huuiera lugar les huuieran sido buenos procuradores, por lo que ellos sentian su destierro, aduirtiendolos juntamente que de no sugetarse luego à los mandatos reales, les vendria gran daño, pues era cierto que su Magestad estaua determinado de passarlos todos à cuchillo à la menor resistẽcia que hizieſſen Y no solo procuraron disponer bien à sus vasallos, para que sin alboroto salieſſen, pero tambien escriuieron à su Magestad, que sabida su voluntad, y las graues razones que lo mouian, para echar fuera de sus Reynos à los Moriscos que en ellos residian, se resignauã en sus Reales manos, para que ordenaſſe lo que mas conuiniesse à la conseruacion de sus Estados, ofreciendo lo poco que les quedaua de sus haziendas para la effecucion de la pragmatica Real, y protestãdo que si fuesse necessario, ellos mismos los degollarian, aunque supieſſen perder la vida en la empresa, mostrando bien claramente en dicha gallarda resignacion la grande sugecion que esta nacion entre las demas tuuo siempre à los mandatos de su Rey Estas cartas leyo su Magestad con muy grande gusto, dandose por muy satisfecho de la resignacion que mostrauan estos sus leales vasallos Respondiendoles con cartas regaladiſſimas, de las quales lei yo algunas, en que alabaua, y engrandecia la fidelidad de tan buenos vasallos, imitadores de sus antepassados y les ofrecia tener muy gran cuydado con sus personas, y Estados, y que se desueleria para pensar en el reparo de los daños que desta salida de los Moriscos, se les seguia: pero por no trasladar aqui todas estas cartas, las quales fueron muchas, y muy apretadas, me contentare con traer la que su Magestad escriuio à los Diputados del Reyno de Valencia, que es la siguiente

Gran sugecion de la Nacion Valenciana à los mandatos de su Rey.

Carta de su Magestad a los Diputados de Valencia.

VEnerables, y amados nuestros los Diputados del Reyno de Valencia: grande era la opinion, y credito que

yo tenia del amor, y zelo que siempre aueys tenido, al seruicio de Dios, y de vuestro Rey, y señor natural, y del mucho valor, y prudencia con que siempre os aueys gouernado: pero cierto que la vuestra que de esto aueys dado, por la carta que me escriuistes à los 22. deste, en respuesta de lo que yo os mande escreuir, auisandoos de los motiuos que tome para mandar expeler de esse Reyno los Christianos nuevos, es tan honrada, y aueniajada que con mucha razon quedarà de vosotros immortal memoria, digna de vuestra antigua, y inmaculada fidelidad, de que se os puede tener mucha inuidia, y assi os aseguro, que me ha sido de mucho consuelo para el sentimiento que yo tenia de que la precisa necessidad del seruicio de Dios nuestro Señor, y mio, y de la conseruacion de esse Reyno, y de toda esta maquina, me huuiesse constreñido muy contra mi voluntad, à tan grande resolucion, escogiendo de los males el menor, ver que vosotros lo conozcays assi, y que fue fundada en vuestro mayor beneficio, como en efeto lo ha sido, pues tras entender yo las descomodidades, y menoscabo que se auia de seguir à esse Reyno, y à los naturales del de la expulsion de essa gente, considerè que esto era necessario, respeto del manifiesto peligro que corriades, de perder vidas, y haziendas, fuera de lo que en esto se atrauessaua del seruicio de nuestro Señor, y de su honra, y gloria que es por lo que se ha de sufrir qualquier trabajo, y assi quedo con mucho gusto de ver en vassallos que tanto quiero, y estimo vn animo tan acompañado de prudencia, Christiandad, y valor, por el raro, y singular exemplo que dexareys à vuestros successores, que con tanta razon se celebrarà en el mundo, y assi le doy por ello, y por veros tan reconocidos de lo que os amo, infinitas gracias, y tambien os las doy à vosotros por la prontitud con que ofreceys seruirme en esta ocasion, y demas de que esto corresponde al grande amor, y voluntad que yo os tengo, os aseguro, que me he de desuelar mucho en procurar el reparo de la quiebra que de esse negocio se os sigue, por todas las vias que pudiere, como plaziendo à Dios lo vereys por las obras, y el serà seruido de abrir camino por donde el daño se repare, de manera que se conozca la quenta que tiene con los que prefieren su seruicio, à gusto, y intereses particula-

Su Magestad haze se de la antigua, e inmaculada fidelidad de la Nacion Valenciana.

ver, como vosotros lo vereys, de Madrid à 29. de Setiembre 1609.

YO EL REY.

Encomios singulares de la Nacion Valenciana.

Carta por cierto digna de vn Rey santo, y tan prudente, y para vassallos tan zelosos de la honra, y seruicio de Dios, y de su Rey, como lo son los Valécianos, y q̃ merecia quedar escrita cõ letras de oro en los Archiuos de aquel Reyno para perpetua memoria de los venideros, y gloria singular de nacion tan illustre, que alcançò ser celebrada con encomios singulares por boca de su Rey: yo juzgo y sin passion, que por sola esta carta se pudieran dar por bien empleados los daños que causò en aquel Reyno la salida de los Mòros, pues quando no tuuiera otra recompensa, bastara sola esta para que quedaran con ella mas honrados los Barones Valencianos, que ricos con sus vassallos. Y aun que mucha parte de la gran resignacion que aqui engrãdece su Magestad se ha de atribuir à la antigua, è immaculada fidelidad de la sangre Valenciana, como lo mostrò la subita resignacion que hizieron enterados de la voluntad de su Magestad; con todo cambien tuuieron parte en ella las deuociones, y oraciones publicas, que mandò hazer el Patriarca en aquellos dias. Animaronse tambien los Retores, y Curas de los lugares, con la carta que recibieró del Patriarca, para procurar que se quedassen entre los fieles los innocẽticos baptizados, hijos destos Apostatas, los de quatro años abajo, conforme al bando de su Magestad, porque causaua vniuersal sentimiento, ver que sin poderse remediar se tragaua el lobo infernal tantos corderitos innocẽtes. Para reparar este daño en parte, ya que en todo era imposible, se hizieron grandissimas diligencias con los padres, y curadores, encaminadas a que viniessen en que se quedassen los niños Moriscos entre los Christianos; asegurandoles el buen tratamiento que se les auia de hazer, y aun certificandoles que tenian ya amas preuenidas para que los criassen con mucho regalo. Representauamosles que siendo tan pequeñitos, y no bechos

Diligencias q̃ se hizieron para que se quedassen los Morisquillos de quatro años abajo.

chos à trabajos, la mayor parte dellos, se les moriria en el mar. Procurò esto con quantas veras pudo Don Fr. Andres Balaguer en todo el distrito de su Obispado de Origuela, y como tan fieruo de Dios, y tan zeloso de la saluacion de las almas, instò apretadissimamente cò los Moriscos para que dexassen los hijos en su poder, prometiendoles, que el los haria criar, y sustentar à su costa, y los trataria con el mismo cuydado que si fueran sobrinos suyos, pero nunca huuo remedio, que por entonces quisiessen dexar alguno, no solo los padres (que destos no auia mucho que espantar) però ni los curadores, y con ser muchos dellos pobres, buscauan amas Moriscas, à las quales pagauan, porque los lleuassen à los pechos, yendo algunas cargadas como gitanas con tres, y quatro criaturas: antes respondieron al dicho Obispo de Origuela, que primero los matarian, que permitir se quedassen entre los Christianos. Aduirtiendo esto la piedad de los Valencianos, se determinaron de hurtar quantos podian. Dio principio à este santo latrocinio Doña Isabel de Velasco Virreyna de aquel Reyno, la qual muchas vezes se condolia desta perdicion, y de consejo de Theologos, dio orden que le traxessen à casa algunas Morisquillas, aunque fuesse hurtandolas a sus curadores, como se hizo, pues en breues dias le presentaron de las que estauan en las atarazanas de la Ciudad, aguardando embarcacion, y de otras partes, algunas niñas muy hermosas, las quales su Excelencia trata como a hijas, contentissima (como cà santa, y desseosa de la saluacion destos innocentes) de auer quitado à Satanas de las vñas esta presa. Yuase juntamente informando de las Moriscas que estauan ya en dias de parir, haziendo las diligencias posibles, y aun escondiendolas, para que recibiessen el baptismo, y se quedassen entre nosotros los niños rezien nacidos. A imitacion desto se fueron hurtando algunos niños, y niñas; otros cogierò los soldados entre los despojos de la Valle de Gallinera, y à no temerse algun gran motin de los padres, à ninguno que no pa-

D. Isabel de Velasco zelaua la saluacion destos inocentes.

sasse de quatro años huuieran dexado embarcar los Ministros del Rey pues en medio de tantos daños temporales, ninguno se sentia mas que este por ser espiritual.

Del sermon que el Patriarca predicò deste sugeto Cap. VII.

Año 1609.

El Patriarca era famoso predicador.

NO se contentò el Patriarca de mostrar esta su grande alegria con los Editos que tengo referidos, sino que quiso, hecha la publicacion del destierro de los Sarrazenos, alegrarse publicamente con el pueblo, predicando à los 27. de Setiembre, cinco dias despues de auerse dado el pregon de la expulsion, vn sermon dotissimo desta materia, con espiritu verdaderamente Apostolico, assi por ser su Señoria Ilustrissima famoso predicador, como por tratar el sermon desta empresa suya, y lo que mas admirana, era ver vna persona de tantos años (pues ya entonces passaua de los setenta) con vn organo de boz tan clara, que señoreaua gran parte del auditorio, en que entraua lo bueno, y mejor de la Ciudad, con vna gran inmensidad de pueblo. Este sermon digno de perpetua memoria se estampò despues en Valencia, y porque trata eruditissimamente este sugeto de los Moriscos de aquella tierra, parecio acertado referirle aqui.

Alabado ſea el Santiſsimo SACRAMENTO.

Sermõ que predicò el Patriarca cinco dias deſpues de la expulſion de los Moriſcos.

AVNQVE el Euangelio que oy nos propone la Igleſia Catholica, es de mucha dotrina; porque ſe enſeña en el de la manera que nos hemos de auer en el amor de Dios, y del proximo; que ſon los dos quicios en que ſe gouierna la dotrina del Euangelio; no me ha parecido ocupar eſte pequeño rato que os tẽgo de predicar, en tratar deſto, remitiendolo para otras ocaſiones; por ſer mas vrgente la que al preſente ſe ofrece en eſta Ciudad, y Reyno, que es la que todos ſabeys. Y no pienſo apartarme en eſto del inſtituto que deuen tener los que ſuben a eſte lugar; antes obſeruar lo que el Eſpiritu de Dios nos ha dexado enſeñado en ſu ſanta Eſcritura: porque en ella nos acõſeja, que apliquemos la dotrina a las concurrencias de los tiempos, y ſucceſſos: como lo ſuelen hazer los ſabios Medicos, y los prudentes Economos, acudiendo en la cura al accidente que mas fatiga; y en el gouierno al ſuſtento que mas importa. Eſto acõſejaua el Apoſtol S. Pablo a ſu diſcipulo Timotheo; enſeñandole la traça que auia de tener en ſus ſermones. Predica (dize) la palabra, y no dize que palabra: para enſeñar que en eſte lugar no ſe han de hablar mas palabras, que las de Dios: las quales ſolas, por la eminencia, y ſuperioridad que tienen a todas las demas palabras, merecen llamarſe palabra: Infunden (como dixo el Señor) eſpiritu, y dan vida. Dize pues el Diuino Apoſtol a ſu diſcipulo: Predica la palabra ſin cantarte de predicarla, antes con mucha inſtancia, y vehemencia; pero ſea guardando oportunidad, y ocaſion: No como las palabras del hombre imprudente, las quales compara el Eſpiritu Santo a deſpojos arrojados, y derramados por el camino, ſin orden, ni conſideracion alguna.

2. Timoth. c. 4.

Ioan. 6.

Eccli. 21.

Matth. 24. Esta dotrina aprendio el Apostol, de lo que Christo nuestro Señor dixo a sus Apostoles: Que aquel deuia llamarse Mayordomo fiel, que pagaua a los criados de su Señor lo que se les deuia; y prudente, si les reparcia la comida a su tiempo, y sazon. Y dize S. Iuan Chrisostomo, declarando este lugar: Dos cosas puso el Señor necessarias, y depẽdientes la vna de la otra; de manera, que si la vna falta, la otra no es de prouecho, la fidelidad en la hazienda, y la prudencia en guardar la comida para su tiempo. Ponderacion es del bienauenturado

Malach. 2. S. Geronimo, que quando dixo el Profeta Malachias: Los labios del Sacerdote guardan la ciencia, fue significando esto: pudiera dezir; los labios del Sacerdote predican, o enseñan la ciencia: pero (dize el Santo) quiso mostrar el Profeta, que la dotrina se ha de guardar para su tiempo, y sazon. Luego justamente dexamos de

Luca 14. hablar del Hydropico curado por Iesu Christo nuestro Señor, por tratar de la nouedad que de presente vemos en este Reyno: del qual manda su Magestad que salgã todos los nueuamente conuertidos de Moros; por ser el caso de suyo de la mayor consideracion, y grauedad que se ha ofrecido a nuestros antecessores, ni puede ofrecerse a nuestros successores. Supliquemos a nuestro Señor nos ayude con su gracia, tomando por intercessora a la Virgen benditissima, &c.

PAra tratar dello, me ha parecido ponderar las palabras del Apostol S. Pablo, escritas a los de Galacia,

Galat. 5. *Vtinam abscindantur qui vos conturbant.* Auia el sagrado Apostol procurado de reduzir a los Griegos gentiles de aquella ciudad a la Fe del Euangelio, y muchos dellos auian dado muestras de su conuersion: pero con la mala compañia de los Gentiles que estauan entre ellos, se auian inquietado: de manera que era mucha la turbacion que auia en la Ciudad. Escriueles el Apostol, deseando euitar estos inconuenientes: y el primer remedio que pone, para que se conserue la paz, y cesse la perturbacion, e inquietud, es suplicar a Nuestro Señor que sean cortados (no demochados, sino cortados) los Infieles y perturbadores.

Aquella

Aquella palabra, *Vtinam*, tiene grande Emphasi: muestra vn afeto feruoroso, y ansioso, como si dixera: Oxala viesse yo cortados, y destruidos a los que os inquietan: O si me hiziesse Dios tan grande merced, que viesse apartados de vosotros los que os perturban, y escandalizan

Este efeto, y desseo deuen tener todos en general, por lo que toca al zelo de la honra, y gloria de Dios, al qual todos estamos obligados, por comprehenderse de bajo del precepto de amar a Dios; que es el primer mandamiento de su santa ley: porque el zelo es efecto del amor; y assi, quando hay poco amor de Dios, hay poco zelo de su honra; y quanto mas fuere el amor, tanto sera mayor el zelo; y por ser el amor de Dios mayor que todos los otros amores, porque es infinito; por esso el zelo de Dios es mayor que todos los zelos; tanto, que se llama el Zelador por Antonomasia. Assi lo dixo vno que sabia mucho de Dios, y hablaua con el, como suele hablar vn amigo con otro amigo: Es Epiteto de Dios, y Periphrasis; quando oys el todo Poderoso, el Infinito, el Saluador, el Glorificador entendeys a Dios; y assi quando oys el Zelador, aueys de entender tambien a Dios. Exodo. 34

Mostrò pues el Diuino Apostol su santo zelo, diziendo; O si viesse yo quitados de entre vosotros los que os inquietan, y pretenden perturbaros de la paz en que viuis: desseo digno de Apostol, y ministro de Dios, y muy acepto a esse mismo Señor; tanto que quiso que el Apostol, y Euangelista San Iuan lo supiesse de su diuina boca: y lo dexasse escrito en el libro de sus reuelaciones, para que quedasse noticia cierta, y perpetua desta verdad. Dize este Santo, y amado Apostol, que vn dia de Domingo, dia celeberrimo, por estar consagrado con la triunfante Resurrecion de Iesu Christo nuestro Señor, como si dixessemos; hableme Christo nuestro Señor en su dia, en el dia que recibio el Reyno perpetuo que nunca se ha de acabar; el dia que recibio el premio deuido a su obediencia, que fue en Domingo; y mandome que dixesse al Obispo de la

Cla-

Apocal. 2. Ciudad de Epheso: Yo se las obras que hazes, y los trabajos que passas en tu ministerio, y la paciencia con que lo sufres; y (dexando lo mas importante para la postre) se tambien que no puedes sufrir a los malos. Y en el mismo extasi y arrobamiento, le manda tambien Christo nuestro Señor que diga à otro Obispo de Smirna: Yo se tu tribulacion, y que aunque eres rico delante de mi, eres pobre delante de los hombres, y blasfemado, y vituperado de los que dizen que son fieles; pero no lo son, antes bien son de la congregacion de Satanas. De lo que hemos dicho se saca, quan agradecido està N. S. de los ministros, que por zelo de su honra, y por aborrecer a los malos, passan trabajos, y persecuciones. Esta misma doctrina que Christo N. S. enseñò de palabra à su querido Apostol S. Iuan, quiso tambien enseñar con obra à todos sus Apostoles, y à todos los fieles; y no solo con vna obra, pero con dos, y ambas en las mayores ocasiones que se le ofrecieron en su venida al mundo; para que se vea la mucha importancia della; y para que los Pastores, y Obispos sepamos lo que hizo Christo nuestro Señor, (llamado 1. Petri 5. Pastor y Obispo por el bienauenturado Apostol S. Pedro) quando se le ofrecio mostrarse zeloso de la honra de su eterno Padre, satisfaziendo al apellido de Zelador

Cuentan pues los Apostoles, y Euangelistas S. Matheo, y S. Iuan. vna historia que acontecio à Christo nuestro Señor dos vezes. S. Iuan cuenta vna que acontecio en el principio de su predicacion, despues del primer milagro que obrò en Chana de Galilea, y San Matheo otra, que acontecio quatro dias antes que padeciesse: de manera que al principio, y fin de su predicacion quiso el Señor enseñarnos esta doctrina. Entrò (dizen los Santos Euangelistas) Christo nuestro Señor en el templo, y que como viesse, que lo que passaua en el. era contra la honra del Padre eterno, el Dios zelador assio de las sogas con que venian atados los bueyes, y las ouejas, y hizo de ellas vnos açotes, y con ellos fue amenazando à todos aquellos animales,

Ioan. 2. Matth. 21.

y à los hombres, y los hizo salir del templo; y à los que vendian palomas, les mandò que las sacassen luegos llegò à las mesas de los que cambiauan el dinero, y derribolas en el suelo, y derramò el dinero que estaua en ellas. Consideremos pues este hecho, y veremos, que allende de ser el mayor milagro de quantos obrò el Saluador (assi lo dize S. Hieronymo) Mayor, dize, que resucitar à Lazaro: porque reprimir à tanta gente, à vista de tan grande concurso de pueblo, de manera que no osassen poner las manos en el, ni dexar de obedecer à quien tenian tan aborrecido, y contra quien maquinauan la muerte, no lo podia hazer sino la poderosissima mano de Dios. Pero dexemos esso, y vengamos a lo que admira à los hombres, y à los Angeles. Como es possible que de la mansedumbre del Redentor, y de la modestia, y compostura Reuerendissima de su diuina persona, salga vna obra como essa? Açotar los hombres, echarlos por fuerça del templo, derribar las mesas, derramar los dineros, no parece que son essas actiones de la benignidad, y paciencia de Christo nuestro Señor: de quien dixo el Profeta Isayas, que auia de ser como vn corderito tan manso, y sufrido, que quando le quitassen la ropa de encima de las carnes, no auia de hablar palabra, ni abrir la boca; como se vio cumplido en la santissima Passion. Quando era maldezido (dize S. Pedro) no maldezia; quando le atormentauan, no se quexaua; porque estaua entregada su diuina voluntad al Padre eterno, que es el que juzga justamente. Pues con todo esto vemos que este mismo cordero mansissimo, cuya paciencia, y silencio en las injurias, haze admirar con grande vehemencia al peruerso Presidente; este mismo, quando se offrece ocasion de remediar offensas de Dios, se haze brauo, y oluida su compostura (digamos lo assi) y trueca la mansedumbre de oueja, en fiereza, y braueza de leon. Vna palabra dixo el santo Euangelista S. Iuan, que à mi parecer es digna de gran ponderacion; porque es reliquia, y declaracion de todo lo que hemos considerado. Acor-

Isaiæ 53.

1. Petri 2.

Matth. 17.

Ioann. 2. se (dize) los discipulos que estaua escrito: El zelo de tu honra (esto es de tu casa, porque el templo era el lugar donde Dios se honraua) me ha comido, me ha deshecho, y molido, como se deshaze, y se muele lo que se come. Colijo yo de aqui, que tuuieron grande admiracion los discipulos, de ver vna cosa tan insolita, e impensada: y confiriendo entre si, que podia ser la causa de que el Redentor quisiesse en publico hazer obra tan diferente de las que acostumbraua, se les ofreció lo que el santo Rey Dauid auia dicho, y hecho en si, y profetizado de Christo nuestro Señor, cuya figura era, y que dirian vnos a otros: sin duda este zelo es semejante al que tuuo el manso y paciente Dauid. Fue Dauid Rey tan benigno, y clemente, que se atreue el mismo á alegar á Dios su benignidad, y clemencia, como á quien juzga las cosas segun verdad; porque conoce los coraçones; y assi dize hallandose Psal. 131. perseguido: Señor acordaos de Dauid, y de toda su mansedumbre, esto es, de su mucha mansedumbre. Esta fue tan grande, que siendo ya vngido por Dios nuestro Señor en Rey y siendo perseguido de Saul para quitarle la vida, con tanta vehemencia, y cuydado, como suele vn caçador buscar vna perdiz en el montes; con todo esso le pudiera quitar la vida dos vezes, y aconsejado de sus compañeros que lo hiziesse, 1. Reg. 24. dixo: No quiera Dios que yo le mate, ni ponga mi mano sobre el. No os parece que es esta mansedumbre grande? Pues oyd otra. Saliole al camino vn pariente de Saul, echandole muchas maldiciones, y tirandole piedras, llamandole hombre homicida, y maldito de Dios; y porque vno de sus compañeros doliendose de las afrentas que le dezia, quiso yr a vengarlas, le reprehende Dauid, y se muestra sentido 2. Reg. 16. de esso, y le dize: Dexad que me maldiga, pues porque esso quiere Dios, y queriendolo el, no ha de auer quien le culpe de que lo haga. Bien prouada está la mansedumbre de Dauid.

Oyd ora el zelo con que estaua acompañada esta mansedumbre, y la furia, y ecandescencia con que

le

se buelue contra los enemigos de Dios que en su casa hazen blasfemias y sacrilegios. Este zelo (dize) que le tiene deshecho, y que ver ofensas de Dios le tenia acabado, y que à los que no amauan à Dios los aborrecia con vn aborrecimiento tan grande, que le tenia etico, y consumido: y assi no solo vengò las injurias cometidas contra Dios viuiendo; però al tiempo de su muerte mandò à su hijo Salomon que las vengue. De manera que hemos visto à vn Rey benigno, y juntamente rigido; clemente, pero aspero; perdonador, pero vengador; paciente, pero zeloso. Psal. 68. 3. Reg. 2.

Pregunto yo aora, acabaronse con Dauid los Reyes modestos, y benignos por vna parte, y asperos y rigurosos por otra? Demos gracias à nuestro Señor por auernos le dado con estas condiciones; demos otra vez, y otras mil vezes gracias à nuestro Señor por tan singular merced y misericordia. Quien dirà la modestia, la mansedumbre, y la benignidad con que el Rey nuestro Señor Don Felipe Tercero ha nacido, y la que ha conseruado en su niñez, y guarda aora en su perfeta edad? Ninguno hay que no la sepa, ni que haya dexado de experimentarla, si ha parecido ante su Real acatamiento. Todos salimos admirados y predicandola por las plaças. Essa es la mansedumbre de Dauid. Oyd tambien essa misma mansedumbre exercitada, no solo con sus fieles vassallos, pero con los infieles y traydores à su Real persona y Corona. Desde que començò su Magestad su felicissimo Imperio ha tenido particular affliccion de las muchas offensas que se hazian en España à Dios nuestro Señor por medio de los Moriscos que hay en ella: porque siendo baptizados, seguian en todo la ley de Mahoma, enseñandola à sus hijos, y guardando los ritos del Alcoran publicamente, menospreciando las ceremonias de la santa Iglesia, y haziendo irrision de los Sacramentos, de las imagines, y de las cosas sagradas. Todos estos daños ha procurado su Magestad remediar con mansedumbre, y con tanto cuydado, como si no tuuiera otro negocio sino este: procurando que su Santidad

diesse

diesse Editos de gracia, escriuiendo a los Obispos deste Reyno sobre ello, y representando, quanto desseaua que estos infieles se reduxessen; mandando fundar Colegios para muchachos, y muchachas: y vltimamente que nos juntassemos en esta Ciudad para platicar muy de espacio sobre la forma que podria hallarse, para que la instruccion fuesse de mas prouecho, que auia sido hasta aora; y porque caminos se podria reduzir la dureza, y obstinacion de estos hereges, doliendose de ellos con palabras tan encarecidas, que nos causauan admiracion, y confusion à todos: ofreciendo su Magestad para facilitar la instruccion, premios, y mercedes à los que se querian conuertir Todo lo dicho muestra la benignidad, y clemencia de su Magestad, y assi mismo los grandes pecados que estos cometian: pues no solo les causauan tener cerrada la puerta à la verdad del Euangelio, pero à todos los medios que se buscauan para su conuersion. Estas son las demostraciones de Dauid: quiero dezir de la clemencia, y benignidad de el Rey nuestro Señor.

Veamos aora el zelo de la honra de Dios que su Magestad ha juntado à su piedad, y mansedumbre. Ha entendido por auisos ciertos y verdaderos, que en medio de las diligencias que se yuan haziendo para su conuersion: ellos andauan maquinando con embaxadas, y promessas hechas al Turco, y à otros Principes, y Potentados hereges, enemigos de Dios, y de la Corona de España, que viniessen sobre ella para destruyrla, y ganarla; ofreciendoles ciento y cinquenta mil soldados pagados, y otras muchas comodidades, con que han facilitado la empresa, e induzido los animos de los dichos infieles de manera, que tenian dispuestas las cosas necessarias para la conquista, y señalado el tiempo, que auia de ser para la primauera del año que viene. Y assi de oy en seys meses, tuuieramos por estos mares la armada del Turco, y las de los demas enemigos; y se viera España en miserable estado: porque aunque de la misericordia de Dios nuestro Señor, y de la grandeza, y potencia del Rey

(que por su misericordia nos ha dado) se deuia confiar que estos traydores no saldrian a la larga con su empresa, de la manera que desseau: con todo, hallandonos desaperceuidos, fuera imposible acudir à tantas partes; y assi necessariamente huuieramos de padecer grandissimos daños; con destruycion de los sagrados templos con sacrilegio contra el Santissimo SACRAMENTO, con menosprecio de los Santuarios, y Relicarios que aora se guardan como theforo preciosissimo en este santo templo, y en las demas Iglesias; y con muerte, y martyrio de los que aora viuimos, y de nuestros hijos, y hermanos; y finalmente con ver en España venerado el nombre de Mahoma, y blasfemado el de Iesu Christo nuestro Señor

En todos estos grauissimos daños incurrieramos necessariamente, por el daño que resulta de tener en nuestra compañia enemigos domesticos, y desseosos de beuer de nuestra sangre, y de alçarse con España: por lo qual nos aconsejò el Espiritu santo por boca del Sabio diziendo: No tengas à tu enemigo cerca de ti, ni le assientes par de ti; porque sin duda procurarà echarte de tu assiento, y tomarlo el para sentarse donde tu estauas Ya aueys oydo, y os aueys admirado de la mansedumbre con que el Rey nuestro Señor ha llenado esta gente y la paciencia con que ha disimulado sus culpas: tratemos aora de el santo zelo y determinacion de su Magestad. Eccli. 12.

Sabed que viendo su Magestad que han sido infructuosos los remedios que se han aplicado à la conuersion destos, y que con las medicinas, y curacion (de que deuieran aprouecharse) han cobrado mayor dureza, y obstinacion en sus errores, y heregias: se ha resuelto de vsar de vn remedio, que allende de ser vnico, es tan admirable, y diuino, que no pudiera hallarle la prudencia humana, si no fuera ayudada con particular luz, y socorro venido del cielo, para exemplo del mundo, y admiracion de quantos viuen, y viuieren en el. Parecemeque oygo al Rey nuestro Señor las mismas palabras que al Real Profeta: Llega- Psalm. 118.

do (dize) es S. Señor el tiempo de hazer, porque han menospreciado tu santa ley: el tiempo de hazer, sin dezir lo que ha de hazer; para significar, que la obra era tan admirable, y espantosa, que se auia de pasmar el mundo, quando la viesse, y que aquella obra auia de comprehender y encerrar en si otras muchas obras; como si dixessemos; obra de obras, y hazaña de hazañas: pues tal es la que tenemos entre manos. Porque quien podrà, hermanos mios, exagerar con palabras, ni ponderar con discursos, la Christiandad, la prudencia, la magnanimidad y grandeza que se encierran en esta obra? No hallo yo en mi partes para explicarla, ni desmenuzarla: y assi à bulto, y de por junto me contento con dezir, que la obra es digna de tal Rey, y tal Rey, digno de ser autor de tan Catholica, y sabia resolucion. Desseamos todos los fieles vassallos de su Magestad, que en su felicissimo gouierno, se muestren muchos efetos de la prudencia, y santo zelo que nuestro Señor ha puesto en su Real animo; y de la grandeza, y poder de su Real Corona: y vemos en esta obra nuestros desseos cumplidos abundantissimamente: porque no solo yguala à los que han hecho sus clarissimos predecessores, pero excede, y sobrepuja à todos ellos. Y porque se entienda que es verdad lo que digo, es bien que sepays, que el echar los Moros deste Reyno, ha sido cosa muy desseada, y procurada por los Reyes predecessores del Rey nuestro Señor, aunque no effectuada.

Comencemos del primer conquistador, que fue el inclyto Rey Don Iayme: el qual veynte y dos años despues que ganò la Ciudad de Valencia, residiendo en ella, dize la Historia: Que estando el Rey en Calatayud, le dixo vn Cauallero de su Corte, que tenia nueuas, de que vn Moro principal del Reyno de Valencia auia tomado el Castillo de Gallinera, y de Pego, y otros: de lo qual el Rey se mostrò ofendido, però por otra parte contento, diziendo estas palabras: *Plazeme mucho, de que hayan dado ocasion, para que los mandemos echar de la tierra: porque alli donde el nombre*

suyo

fuzio de Maboma es apellidado, sea alabado, y adorado el dulce nombre de IESVS, Maestro, y Redentor Dios verdadero. Y assi el dia de los Reyes de 1262. se publicò en esta santa Iglesia el mandamiento del Rey; que dentro de vn mes salieſſen todos los Moros del Reyno de Valencia. Esto no tuuo efeto, por las guerras que se mouieron con el Rey de Castilla: pero siempre el Christiano, y valeroso Rey estuuo determinado de echarlos: y en el testamento que hizo cercano a la muerte, encargò al Rey Don Pedro su hijo que los echasse.

Pues el santo Rey Don Fernando, a quien primero (segun escriuen algunos) honrò la Iglesia Romana cò el nombre de Catholico, que despues han conseruado los Reyes de España; tambiẽ mandò echar los Moros, como cuentan los Historiadores, y refiere el Emperador nuestro señor Carlos V. en las cartas que mandò escriuir a los señores de vassallos deste Reyno, año de 1525. en las quales dize las palabras que se siguen: Despues de nuestra felice sucesion en estos nuestros Reynos, y Señorios de España, la cosa que mas tuuimos en voluntad, y proposito, fue limpiarlos de toda infidelidad, imitãdo en ello a los Catholicos Rey, y Reyna mis señores aguelos de gloriosa memoria, que tanto cuydado desto tuuieron: por lo qual estamos determinados a no consentir que en todos nuestros Reynos quede Moro alguno, sino fuere en captiuidad. A esta resolucion que tuuo su Magestad Cesarea, ayudò el Papa Clemente VII. exortandole por su breue, dado en S. Pedro de Roma, a 12. de Mayo de 1524. que procurasse que se instruyessen los Moros, y sino querian admitir la instruccion, los mandasse desterrar de toda España, o hazerlos esclauos. Resultò destas diligẽcias tomarse aquel expediente tan perjudicial para todo, como fue el baptizarlos; pareciendo, que por el mismo caso que quedauan dentro del gremio de la Iglesia Catholica, serian fieles; pero la experiencia ha mostrado, que han abusado de aquel Sacramento, con grande sacrilegio, y blasfemia.

El Rey Don Felipe segundo nuestro Señor, despues de suceder en estos Reynos, tuuo el mismo desseo; y assi mandò que se juntassen los Prelados deste Reyno, para buscar remedio, el año 1568. siendo Arçobispo desta Metropoli el Reuerendissimo Don Hernando de Loazes. Hizieronse en aquella junta algunas constituciones de consideracion. Visto que no aprouechauan, mandò el año 1587. que se hiziesse otra junta, en la qual me hallè yo: añadimos tambien algunas nueuas constituciones. Y constando a su Magestad que no eran bastantes las diligencias passadas, y q̃ siempre perseuerauã en su heregia, se resolvio de mãdarlos echar del Reyno, o por lo menos meterlos dentro de la tierra: lo qual tuuiera los mismos, y aun mayores inconuenientes.

Vltimamente el año passado nos tornamos a juntar los Prelados, por mãdado de su Magestad, como aueys visto. De manera que consta por lo dicho, que esta obra ha sido desseada, y procurada por vn Papa, vn Emperador, y quatro Reyes, y que todos ellos se detuuieron de effecutarla, rendidos, y sobrepujados de la grandeza de la obra. Conocia la necessidad de limpiar a Espaã, y confessauan el euidente peligro en que estaua, miẽtras tuuiesse estos enemigos domesticos: pero auiales tomado el coraçon (como dezis aca) la mole, y grandeza del caso; de suerte, que se dexauan vencer de la multitud de inconuenientes que se les representauan. Lo que yo creo es que la prouidencia Diuina tenia guardada esta importantissima empresa, para dar con ella cierto testimonio del socorro paternal con que atiende a las acciones, y persona del Rey nuestro Señor: pues lo que no osaron emprender (aunque lo desseauan) vn valeroso Conquistador, y vn Rey Catholico, y vn Emperador, tan celebrado en el mundo, por las muchas victorias que ganò de Turcos, de Hereges, y de Catholicos enemigos; y vn Rey, cuya prudencia ha sido tan conocida y alabada; esso ha effecutado el Rey nuestro señor, con tanto zelo de la gloria y honra de Dios nuestro Señor, y con tan admirable valor y prudencia, que lo vemos ya començado, y con el fauor de Dios lo ve-

remos

remos presto concluydo y acabado; y ganado el Reyno de Valencia, no en muchos años, como lo ganaron los Reyes Christianos, sino en muy pocos meses. No os parece que he dicho con razon, que es esta la mayor hazaña que hemos visto de nuestros tiempos, ni leydo de los passados?

Pero no podria dexar de ser mucha ingratitud, sino reconociessemos cõ particular hazimiento de gracias, la merced que nuestro Señor y su Magestad nos han hecho a los que viuimos en este Reyno, de començar por el esta admirable empresa. A Dios nuestro Señor deuemos dar gracias, por ser escogido este Reyno entre muchos enfermos, para recebir primero la salud; y a su Magestad, por auer querido que fuessemos exemplo de todos los demas Reynos; para que no solo ganassemos en la expulsiõ de los Moriscos nuestros naturales; pero tãbien participassemos de las expulsiones de los Moriscos estrãgeros; y q̃ fuesse estimada y encúbrada en las Historias la nacion Valẽciana, por la primera q̃ ha merecido por su santo zelo, librarse de tener heretges en su Reyno; y la que con notable demostracion, ha dado testimonio de la innata fidelidad que tienẽ en sus animos; obedeciendo cõ mucha alegria, lo que su Rey y señor ordena y mãda: De todo lo qual ha cabido mucha parte de alegria al señor Duque de Lerma, por el singular amor con que su Excelencia atiende a las cosas deste Reyno, y de quantos viuimos en el.

No podria explicar, hermanos, el grande consuelo que ha sido para mi, ver y oyr, de la manera que esto se ha recebido, general y particularmente por todos los interessados: porque con ser mucho, como todos sabemos, lo que se pierde de hazienda, y de comodidad, con todo han mostrado con palabras y obras grande conformidad diziendo; que pues desta expulsion resultaua seruicio de Nuestro Señor, y de su Magestad, no solo dauan por bien empleadas sus haziendas; pero ofrecian de buena gana las vidas proprias, y de sus hijos; resolucion digna de Christianos verdaderissimos, y de vassallos fidelissimos Parece-

Hebr. 10.

me que he visto lo que alabò el Apostol S. Pablo escriuiendo à los Hebreos: Lleuays (dize) con alegria veros despojados de vuestros bienes, y hazienda De dos cosas los alaba, y ambas de mucha recomendacion. La primera es, sufrir el daño que padecian en sus haziendas: essa grande obra es; pero mayor es passarlo con alegria, porque essa no solo es buena obra, mas es obra heroyca, obra de Apostol: verse rico hoy, y mañana pobre, y tomarlo con paciencia, y alegria por el seruicio de Dios, y de su Rey, gran hazaña, y digna de ser agradecida, y recompensada. No es menester que nos cansemos en mostrar esto, basta aquel exemplo que nos puso el Espiritu Santo, contado por tres Euangelistas: S. Matheo, S. Marco, y S. Lucas. Llegose S. Pedro à Christo nuestro Señor, y con denuedo de priuado, fauorecido, y superior à los demas Apostoles le dize: Señor. veys nos aqui que hemos dexado quanto teniamos, y os hemos seguido, con que nos aueys de pagar la grande hazaña que hemos hecho? Respondele el Señor à lo que es auerle seguido, y dizele: Que les hará tanta honra, que los sentará con sigo para juzgar à los hombres: pero no se olvida el Redentor de la paga que han de tener los que auian dexado, ò dexaren por el la hazienda: Todos (dize) los que por mi dexaren la casa. Los tres Euangelistas ponen en primer lugar la casa; y la palabra Griega que està aqui, y la misma Hebrea, que se pone en el Psalmo 123. significan, no solo la casa material, pero tambien la familia, y todo lo que recae debajo de comodidad, y sustento familiar, como es salud, honra, y hazienda, y todo lo demas. De manera que el dexar el sustento de la familia, obra heroyca es, y que merece grande premio. Pues essa ha hecho la nobleza de Valencia, vnos perdiendo vassallos, y los prouechos de ellos, otros aventurando la cobrança de sus rentas; y todo esto con alegria; como se ve por la misericordia de nuestro Señor: de lo qual le doy infinitas gracias, y me tengo por indigno de tener tales ouejas. Y assi como han hecho esto de su parte,

Matth 19. Marci 10. Luca 18.

tam-

tambien participaran de la promeſsa que Chriſto nueſtro Señor hizo à los que dexaſſen ſus bienes por ſu ſeruicio, y por ſu honra, como dize S. Matheo; y à los que dexaren ſus bienes por la guarda del Euangelio como dize S. Marcos; y à los que dexaren ſus bienes por el Reyno de los cielos, como dize S. Lucas. Ninguno de eſſos tales dexarà de recebir en eſte tiempo preſente mucho mas de lo que ha dexado, y en el tiempo que ha de venir, la vida eterna.

Eſto que Chriſto nueſtro Señor promete, no puede faltar; porque el que lo promete no ſolo es verdadero, però la miſma verdad: y aſſi podemos eſtar ſeguros, de que en todo ſe verà cumplida eſta promeſsa; y que han de ſer inumerables los bienes que ſe han de ſeguir à eſta ſanta, y admirable obra. Honra, porque la mayor honra de todas es la compañia de los fieles; aſſi como la mayor deshonra, e ignominia, es tratar con infieles; porque ni mirallos à la cara lo podeys hazer ſin afrentaros, ſeaſe quien ſe fuere, aunque ſea Rey. Aſſi lo dixo el Profeta Eliſeo al mal Rey de Iſrael Ioram: Viue el Señor, en cuya preſencia eſtoy, que ſino reſpetara el roſtro del Rey Joſafad; que es fiel, y ſieruo de Dios, no hiziera caſo de lo que dizes; ni te mirara à la cara, porque eres infiel; y no le quiſo el Profeta ſaludar, porque aun eſto fuera reprehenſible: y lo es en noſotros, quando ſaludamos a eſtos enemigos de Dios; porque ſon de aquellos que dixo el Apoſtol S. Iuan, que no confieſſan à Chriſto nueſtro Señor por verdadero Dios, como lo haze Mahoma, y deſtos dize el ſanto Apoſtol: No los acojays en vueſtras caſas, ni les digays, norabuena eſteys; porque el que los ſaluda, en cierta manera ſe haze participante de ſu ſecta. Pues que mayor honra podemos tener en eſte Reyno, que ſer todos los que viuimos en el, fieles à Dios, y al Rey, ſin compañia de eſtos hereges, y traydores? Y de eſta hóra participan mas los Señores temporales, pues aora ſe podran llamar Señores de vaſſallos fieles, y antes no, ſino Señores de eſclauos infieles. Y ſi hablamos de los pueblos; que bien puede ſer tan grande, que

4. Reg. 3.

1. Ioan. 2.

Ioan. 2.

se compare con el que tenian, estando reseruado en la Iglesia de cada lugar el Santissimo SACRAMENTO? que honra? que autoridad? que consuelo? que descanso, y alegria? Esso es lo que haze las aldeas por muy pequeñas que sean Ciudades ilustrissimas, y Cortes Reales, no de los Reyes de la tierra, sino del Rey del cielo; y solo esto se puede estimar por grandeza. Y assi el Real Profeta Dauid, queriendo encarecer la eminencia, y Magestad que Hierusalen tenia, por auer en ella la casa de Dios, que era sombra, y dibuxo de nuestros templos, dize: Muchas cosas juncas admirables, y grandiosas, podemos dezir de ti Ciudad de Dios. Estas mismas y otras sin comparacion mayores, podemos dezir de cada lugarito, donde estuuiere, no el Arca del testamento, ni la Vrna del Manna, sino el verdadero, y viuo cuerpo de Iesu Christo nuestro Señor.

Psalm. 86.

Todos soys testigos de la incomodidad que las personas pias hallauan en yrse à sus lugares, por faltarles este tan grande consuelo; pues aora le tendreys todos, y gozareys del mayor tesoro que tiene el cielo; que es de la presencia de Iesu Christo nuestro Señor y se veran essas Iglesias que estauan llenas de Dragones, y bestias fieras, llenas de Angeles, y Serafines En acabandose esta expulsion, pienso dar vna buelta, si Dios nuestro Señor me da vida, por los lugares que han sido de Moros, y besar la tierra de las Iglesias, dando gracias a nuestro Señor de verla libre de tanta inmundicia, como la que han tenido mientras estos la pisauan. En conformidad de esto os ruego à todos los que teneys, ò lugares que han sido de Moriscos, ò casas en ellos, que hagays vna grande fiesta, la mayor que pudieredes, el dia que se pusiere el Santissimo SACRAMENTO en vuestras Iglesias, y que assi mismo procureys adornar el santo Altar donde se ha de reseruar, quãto permitiere vuestra possibilidad. Este cuydado será muy proprio de las Señoras y de las mas mugeres piadosas; acordandose del regalo que procuraron hazer à Christo nuestro Señor aquellas santas hermanas

Martha

Martha y Maria, quando despues de venir muy cansado de predicar, y fatigado de la infidelidad de los hombres, se entrò en su casa. Este mismo Señor es el que tédreys en vuestras Iglesias, y no mortal, y passible, sino immortal, e impassible: regalalde quanto pudieredes, y enterneceos con pensar la grandissima misericordia que ha vsado, queriendo morar en vuestra compañia, despues de tantas, y tan grandes blasfemias, y afrentas, como se le han hecho en essa misma casa donde agora le tendreys. Con esta consideracion encendereys en vuestros coraçones la deuocion del Santissimo SACRAMENTO, y alcançareys por ella inumerables bienes.

Quiero os dezir à este proposito, que personas muy seruas de nuestro Señor, y doctas, juzgan, que la causa de auer ordenado nuestro Señor, que se començasse por este Reyno esta santa expulsion, ha sido en remuneracion de la deuocion que hay en el del Santissimo SACRAMENTO, mayor que en otro alguno de la Corona de España, como se muestra en las fiestas, processiones, luminarias, y ceremonias que se hazen en esta admirable festiuidad, honrando de la manera que puede la pobreza y flaqueza humana, al hijo del Padre eterno, que ha quedado entre nosotros, para remedio de todos nuestros males espirituales, y corporales. No dexa tambien de ser de mucha consideracion, la quietud de conciencia con que todos quedaremos. No quiero yo apretar este punto, sobre el qual se ha dicho y escrito mucho, y se pudiera dezir y escreuir mas: porque si las diuinas letras dictadas por el Espiritu Santo nos mandan, que aborrezcamos à los enemigos de Dios: y si el Real Profeta dezia, que quando via a los que preuaricauan de la ley de Dios, se tornaua Enco; que responderemos los que tratauamos tan familiarmente con estos hereges, teniendolos por amigos, y trauando con ellos amistad; viendo con nuestros ojos que hazian ceremonias de Mahoma, y confessando nosotros mismos que eran Moros, aunque baptizados. Quien de nosotros ha tenido el zelo de Marthas, de

quien dize la Escritura santa, que como viesse que vno de los del pueblo de Israel ofrecia sacrificio à los Idolos, por mandamiento del peruerso Rey Antiocho, se encendio tanto del zelo de Dios, que le temblauan los huessos, y arremetiendo al que sacrificaua al Idolo, y al que se lo auia mandado, los matò à ambos. Este si es zelo de siruo de Dios, y tan accepto à su Diuina Magestad, que por otro tanto que hizo Phinees, lo alaba Dios, y dize à Moyses: que aunque estaua determinado de hazer vn gran castigo en el pueblo, se auia amansado, y remitido la yra, por el zelo que auia tenido Phinees, matando à vn preuaricador de la ley de Dios. Confession general es menester que hagamos todos, hermanos mios, yo el primero, que he passado quarenta años en paz con estos, sabiendo las blasfemias que hazian, y viendolas por mis ojos. Y si bien me puedo escusar con que tantos Prelados doctos, y seruos de Dios, han passado por ello, y dissimulandolo; con todo, si yo mereciera tener el zelo de nuestro Señor, no bastaran essos exemplos. Confession general los Barones, y Señores de estos vassallos, porque aunque me respondian quando se trataua de la obstinacion destos, y de la publicidad con que guardauan su secta, que à ellos no tocaua el castigo, sino à la Inquisicion, ò al Ordinario; con todo si huuiera zelo de la gloria de Dios, es cierto que no lo permitieran. Confession general los que andauades metidos en tratos, en cõpras, y ventas, cambios, y grangerias con estos; porque si tuuierades zelo de la honra de Dios, y la estimarades mas que la hazienda, no los quisierades por amigos, antes les aborrecierades, y huyerades de ellos. Oluidad, os ruego, la lengua destos malditos, si hay algunos que la sepan

He dexado lo que toca à la hazienda para la postre: en que veo que han platicado algunos, aunque con la moderacion dicha. No se puede negar que à los principios, mientras las cosas no estan assentadas, seran menores las rentas de los Señores de vassallos, y que no estaran tan figuras las que estauan cargadas so-

bre

bre los lugares de Moriscos: pero cotejado este daño, con los muchos prouechos que resultan del, no se puede llamar daño de hazienda, si bien perdida de hazienda; porque de los que venden los censales, ò heredades para comprar vn lugar, no dezimos que han hecho daño en sus haziendas; antes lo tenemos por beneficio, y acrecentamiento; aunque la renta es menos: y lo mismo digo de los que cargan los censales à menos fuero, por tenerlos situados en parte segura. Esto mismo pues acontece aora; porque la calidad de las haziendas, y la seguridad de cobrarlas, son estimables en mayor cantidad de renta, de la que se vendrà à perder. Y quien considerare deueras, el eminente peligro que todos corriamos con la compañia de estos, de perder haziendas, y vidas, se terna por muy dichoso, y mejorado, con gozar seguramente de lo que le ha quedado. Pues como dixo el sabio Salomon: Mas vale tener poco con temor de Dios, que tener gran tesoro con perturbacion y pelea. Prouer. 15.

Entre las felicidades que cuenta el Espiritu Santo, que tuuieron los hijos de Israel en el gouierno del Rey Salomon, es vna; que viuian los hombres seguros, durmiendo à la sombra de su parra, y de su higuera, sin tener de quien temer. Assi estaremos en este Reyno de aqui adelante, por la misericordia de nuestro Señor, y paternal prouidencia de su Magestad, todo nos sobrarà, y la misma tierra se fertilizarà, y darà fruto de bendicion. Brocardico es, de que todos vsauades, diziendo, que despues que estos se baptizaron, no se auia visto vn año fertil: aora todos lo seran, porque las heregias, y blasfemias de estos tenian esterelizada, abrasada, y inficionada la tierra, como dixo el Real Profeta Dauid, con tantos pecados, y abominaciones. Y no penseys que es esta imaginacion: porque llenas estan las diuinas letras de afirmarnos, que por los pecados quita Dios nuestro Señor los bienes temporales. Viuamos en seruicio de nuestro Señor, obseruando su santa ley sin agrauiar al proximo, que todo nos sobrara. Mirad lo que dize este Señor: Cumplid 3. Reg. 4. Psal. 106. Leuit. 26.

mis mandamientos, y guardad mi ley, que yo os prometo que vimreys en la tierra, sin tener de quien auer miedo; y que la misma tierra que poseyeredes, os pro-
Amos 9. duzirà frutos en tanta abundancia, que tengays que comer hasta hartaros; y esto sin temer alguno, antes con entera seguridad, y descanso: tanto, que aura tantas miesses, que tengan que segar los segadores hasta el tiempo de sembrar; y los vendimiadores se encontrarán con los sembradores: y edificarán en las tierras que antes eran desiertas; plantando viñas, y bebiendo el vino de ellas, y sembrarán huertas, y comeran del fruto de los arboles que han plantado, y nunca serán echados de sus casas, dize Dios. Todo esto promete nuestro Señor por dos Profetas suyos. Todo (digo otra vez) nos sobrara. El que nos da aquellos soberanos, y
Psalm. 83. eternos bienes de la gracia, no nos priuarà (dize el Real Profeta) de estos terrenales, y temporales bienes; y por tanto se deue llamar bienauenturado el hombre que confia en este Señor. Hagamos lo assi, y contentemonos con lo que nuestro Señor fuere seruido que tengamos, dandole infinitas gracias por esta misericordia. Yo con mi flaqueza, y miseria le suplico, que me de luz para saberselas dar; y aunque gran pecador, me atreuo à dezirle aquellas palabras que vn hombre
Luca 2. santo le dixo, por parecerme à el en la vejez: *Nunc dimittis seruum tuum Domine secundum verbum tuum in pace.* Contentissimo morire quando nuestro Señor fuere seruido lleuarme, de auer visto cumplidos mis desseos, dexando mis Iglesias libres de las inmundicias que estos hereges hazian en ellas; y à mis feligreses seguros de las trayciones que maquinauan, y sobre todo, de que Dios nuestro Señor sera adorado, y seruido, que sea alabado para siempre.

Predicose en la Seu de Valencia, Domingo à veynte y siete de Setiembre del año de Mil e seyscientos y nueue, cinco dias despues de auerse dado el pregon de la expulsion

Iuntas que hizieron los Moriscos despues de publicada la carta del Rey, y la resolucion que tomaron Cap. VIII.

DIeronse los Moriscos por perdidos publicada la carta de su Magestad, y eran tan grandes las lamentaciones que hazian, que no se ohia en todos lugares otra cosa que alaridos, y lagrimas, particularmente las mugeres como mas tiernas hazian estraordinarias demostraciones de sentimiento, persuadidos todos que la intencion del Rey Catholico, no solo era echarlos de sus Estados (porq̃ este destierro, aunque les estaua mal, por lo que a bajo se dirà, lo tomaran bien por verse libres del tribunal de la Inquisicion, y poder sin recelos apellidar à Mahoma) sino porque imaginauan que los querian matar, ò en la tierra, ò en el mar despues de embarcados, y confiscarles las haziendas, que es lo que ellos merecian, y como se reconocian dignos deste vltimo suplicio nũca imaginaron q̃ vsara su Magestad cõ ellos de tanta misericordia, por mas que los asseguraua cõ su carta; antes estauan persuadidos, q̃ el publicar solo destierro no era otra cosa que echarles fiador para q̃ no se rebelasen, y poder despues mejor hazer su hecho. No podian creer que siendo ellos tan declarados enemigos nuestros, los dexassen con vida, y hazienda, para que vnidos despues cõ los Moros de Africa, pudiessen hazer guerra mas poderosa àlos Christianos. Començaron a tratar entre si este negocio como cosa en que tanto les yua, y en la primera junta que desta materia tuuieron, se determinaron de despachar siete, ò ocho de los mas ricos, y ancianos con embaxada à su Excelencia, obligandose a dar luego de presente al Rey de España vn gran donatiuo, y sustẽtar perpetuamẽte quatro galeras en aquel Reyno para seguridad de la Costa, rescatar a su costa todos los cautiuos, q̃ en ella cogici-

Los Moriscos se persuadierõ que los querian matar.

Resolucion primera de los Moriscos.

sen los Moros de Africa, hazer torres en toda la marina del dicho Reyno, fortificar de nueuo las hechas, y otras estraordinarias obligaciones, con sola esta condicion, que no los desterrasse de sus tierras. Echaronse muchos juyzios en la Ciudad a cerca desta embaxada, yo siempre sospeché, que no pretendian otro, que entretenerse, y dar tiempo al tiempo, con el qual tenian por muy aueriguado tendrian el socorro que esperauan de la armada Turquesca la primauera siguiente, y los libraria destos, y de los demas tributos, para que los nuestros cegados con tan gruessos intereses, fuessen dissimulando con ellos: colegese ser assi, porque toda la potencia de los Moros de aquel Reyno, aun que se vendiessen en almoneda, no bastauan a pagar lo que ofrecian al Rey. Pero el Marques los desengañó diziendoles, que la voluntad irreuocable de su Magestad era, que sin replica alguna saliessen del Reyno, y que assi se auia de esecutar irremisiblemente; y por auer entendido que andauan inquietos, y alborotados, tratando de rebelarse: los aduirtio en esta ocasion prudentissimente, quanto les conuenia obedecer a su Magestad, pues en hazer la menor resistencia, infaliblemente auian de ser degollados con las mugeres, y hijos. Con esta respuesta mal despachados, se boluieron a sus lugares. La segunda resolucion que tomaron, fue, que pues estauan perdidos se arriscassen, y se rebelassen todos a vna; porque desta suerte seria posible poderse entretener hasta la primauera, que tendrian socorro de Africa, y que todo este tiempo con los bastimentos, que tenian ya preuenidos, y los meterian luego en montaña con los demas que cada dia yrian robando, se podrian facilmente sustentar, y en caso que nada desto sucediesse, por lo menos vengarian mas caras sus vidas, a trueque de muchas de los Christianos Con este designio començaron en algunas partes a sacar las armas que tenian escondidas; que eran algunas; particularmente pedreñales; porque como esta arma la vsa la gente mas baja, y los bandoleros de aquellos Reynos, siempre que tenian necessidad de dinero, hallauan Morisco que

Resolucion segunda.

Armas que tenian escondidas.

se daua por el pedreñal al doble de lo que valia, y desta grangeria viuian muchos Christianos de mala alma. A los que matauan saliendoles al camino (que eran muchos) les cogian los pedreñales, y era tanta la sed que tenian dellos, que por solo robar vno, matauan de ordinario al que le lleuaua, de tal manera que el Christiano que por el camino lleuaua pedreñal si no yua bien acompañado, lleuaua la vida en peligro. Sacaron a luz las escoperas q̃ en diferẽtes ocasiones auian hecho venir de Berberia, y otras partes. Armaronse cõ chuços, hechos a modo de alabardas, los quales hazian de las açadas, martillos, açadores, treuedes, hozes, y mas instrumẽtos de yerro de q̃ se seruian en sus casas, enhastãdolos hierros en vnos palos de buena proporció, y esta fue la arma de que mas se aprouecharon los amotinados, como despues se vio en la batalla de Gallinera. Preuenianse de hondas, arma en que estauan tã diestros, que con ellas acertauan a vn blanco, como si fueran escopetas, y desde niños los enseñauan a tirar con ellas, fiando mucho en esta arma aunque les aprouechò muy poco. Dauan puntas a los puñales, que segun las pragmaticas del Reyno, podian tener despuntados, sacaron muchas espadas anchas de tres dedos, y otras largas, gran numero de cuchillos anchos, y muy afilados, con que hazian pedaços las cañas dulces. Proueyanse con la industria que podian de gran cantidad de poluora, parte que ellos ya començauan hazer por auer dellos muchos poluoristas, parte que les vendian Christianos desalmados, no reparando en que con ella les vendian su propria vida, por el qual crimen auia algunos presos en las carceles. Molian mucho trigo, escondiendo en sus casas grandes costales, y talegas de harina, que era la señal, que algunos tenian obseruada para saber quando tratauan de leuantarse, porque antes nunca molian mas de vno, ò dos celemines de trigo en cada casa; de suerte que si los Christianos hazian preuenciones de guerra, los Moriscos no estauan descuydados. Por este tiempo desembarcò en Vinaros el tercio de Lombardia, que como queda dicho contenia

Proueyanse de poluora.

Hazian preuẽcion de arina.

El Tercio de Lombardia desembarcò en Vinaroz.

21. compañias, la mayor parte de las quales con orden del Virrey fue marchando por el Reyno hazia Xatiua, que estaua señalada por su plaça de armas; acudieron muchos de los Moriscos à ver los soldados, los quales aunque pocos en numero, como todos eran soldados viejos, bien aperfonados, y ordenados, hazian vna bella, y terrible prospectiua, tanto que reparando en ella los Moriscos, juntamẽte con el grande ruido que auia de otros soldados, que quedauan en Denia, Xauea, y Alicante, desmayaron, y como confessò vno de los mas poderosos à vn Padre de mi Orden del Conuento de Almenara, el resplandor de los petos, y coseletes de que venian armados los soldados, este fue el que principalmente los deslumbrò, por no auer visto cosa semejante en su vida, y pareceries que les podrian hazer muy poco daño las pedradas de las hondas.

Desmayaron viendo los soldados armados.

Bolvieróse ajũtar tercera vez sus Alfaquies, y cabeças, con animo de tratar desta graue resolucion mas maduramente, y despues de varios pareceres, tomò la mano vno de los mas ancianos. Alfaquies que se hallaron en la consulta, y con muchas, y muy fundadas razones les començò à persuadir, que era grande temeridad la que emprẽdian, por estar ya el Rey muy preuenido; sus soldados puestos a pũto, desseosos de beuerles la sangre, y alçarse con sus despojos, muchos de los puestos donde se podiã retirar, y hazer fuertes, ocupados, el pueblo Valenciano irritado, y que al fin de tantos años que requemaua el grande odio que les tenia, salidos de represa, serian bastantes para comerlos a bocados. Representauales, que no estauan armados, y que si tenian algunas armas, que eran desiguales, gastadas, llenas de orin, y les aprouecharian poco, ellos poco diestros en jugarlas, que estauan tomados todos los puertos, por donde podian aguardar qualquier genero de socorro, y que supuesto esto, si vna vez determinauan de resistir à la pragmatica Real, era cierto, que à todos los degollarian, como a carneros, de lo qual (segũ representaua) les redundaria otro daño no menor que este, pues quedauã en tal caso sus hijos en poder de los Christianos,

y que

y que cogiéndolos en tierna edad, faltándoles sus padres, y maestros que los enseñauan, y conseruauan en la ley de Mahoma, dotrinados por los Doctores, y maestros de los Catholicos, seria muy possible, que en breue tiempo lo fuessen todos: concluyò el Alfaqui su razonamiéto diziendo, que supuesto lo dicho, era bien emprender voluntariamente la jornada que se auia de hazer por fuerça. Esto propuso el Alfaqui, y à penas acabò, quando todos los de la junta aprouaron su opinion, y se determinaron de obedecer al Rey, y embarcarse como les tenia ordenado, pero que fuesse con tal condicion, que no se quedasse ninguno dellos entre los Christianos, ni aun los seys de ciéto, que su Magestad à instancia del Marques de Carazena, y en fauor de los Señores de aquellos vasallos, permitia en el Bando que estaua publicado, se quedassen, para q̃ estos enseñassen à los nueuos pobladores el arte de la agricultura. Mandaron esto en pena de ser luego declarados por Apostatas de la secta de Mahoma. Fue estraña la mudança que huuo al momento en los animos de aquella mala gente, pues los mismos, que antes con lagrimas rogauan à los Señores que los dexassen quedar, y fuessen ellos de los seys nombrados, para lo qual ponian intercessiones, ofreciendo por la gracia gran suma de dinero (de lo que soy buen testigo, pues algunos me auian elegido por tercero para que hiziesse este oficio có sus Señores) diuulgada entre ellos la vltima resolucion, y la pena con que amenazauan à los trãsgressores della, luego se declararon que estauan aparejados para embarcarse, y obedecer à su Magestad, sin que de ciento y cincuenta mil que auia en aquel Reyno, huuiesse alguno, que por entonces se quisiesse quedar, por mas que sus Señores los rogauã, y sobornauan, y hazian nueuos partidos, y fauores. Particularmente el Duque de Gandia, hizo estraordinarias diligencias con algunos de sus vasallos, para que se quedassen, ofreciendoles todo lo que pidiessen, por ser ellos los ingenieros de los trapiches, ò molinos de açucar, y no auer Christianos que entendiessen el arte, ni ser facil el traerlos de Gra-

Ordenaron entre si que no se quedasse alguno.

nada,

nada, ò de Calabria, de las Islas de la Madera, ò de otras partes dõde se hazen açucares, y alomenos para aquel presente año (que auia la mejor cogida q̃ jamas se vio) era caso impossible. Lo mas que este Principe pudo alcãçar de sus vasallos, fue q̃ se quedaria los seys de cada ciento, cõforme la permission de su Magestad, pero que auia de ser có tal condicion, que los dexassen viuir en la secta de Mahoma, y por la precisa necessidad, que este Señor tenia dellos, se determinò escriuir vna Carta al Virrey sobre este particular, sugetandose empero como tan Christiano, y tan fiel vasallo de su Rey, al parecer de los Theologos, y à la voluntad de su Magestad. Respondiole el Virrey, que ni por vn solo punto podian quedar con aquella condicion. Respuesta por cierto digna de la gran Christiandad de su Excelẽcia, y merecedora de ser engrãdecida por boca del mismo Rey Catholico, como lo hizo en vna carta suya, escrita al dicho Marques con estas palabras: *Yo os agradesco mucho lo que respondistes, y el parecer que days, que ni por vna hora se consienta, que es muy conforme à lo que de vuestra mucha Christiandad, se podia esperar; y assi lo ordenareys precisamente, y sin embargo de lo que se os ha escrito, &c.* Y sin duda Dios que guiò la expulsion, ordenò tambien que no se quedassen los seys de ciento que el Bando permitia, particularmente procurandose con las veras que teniamos obligacion que se quedassen en España los innocentes hijos destos; pues era cierto (como el Bando lo disponia) que se auian de quedar los mas viejos, y ricos, los quales erã los Alfaquies, y maestros de su ley, y sin duda la enseñarian à los niños de su nacion, que la aprenderian, y se les arraygaria bien facilmente, y mezclandose despues entre si, como tan fecundos, en poco tiempo multiplicarian mucho, y al cabo de pocos años se verian los Reyes de España en la misma confusion. El exemplo es euidẽte en la misma nacion, la qual echò de sus Estados el Rey Don Iayme y con auer salido dellos ciento y cincuenta mil (otros tantos como los que aora residian en Valencia) por lo qual dentro de ser muy pocos los que quedaron, con

De los 4. de Agosto de 1609

De los 22. de Octubre del mismo año.

Merced de Dios fue que no se quedassen los seys de ciento que el Bando permitia.

todo

todo multiplicaron estos pocos de manera, que solos los del Reyno de Valencia llegauan à numero de ciento y cincuenta mil.

Lo que hizieron tomada esta vltima resolucion. Cap. IX.

LVuego que se acordaron las cabeças de los Moriscos Valencianos, que les conuenia obedecer, y passarse à Berberia por euitar mayores daños, trataron de vender quanto possehian, y de conuertirlo en oro, y plata, porque solo tenian licencia para sacar de España, lo que pudiessen en sus personas, en las quales cõ mas facilidad podian passar moneda, que ninguna otra cosa. Para este efeto hizieron vna feria general la mas barata que jamas huuo en aquel Reyno de quantos bienes muebles possehian (que los rayzes estauan confiscados para sus Señores) como trigo, ceuada, açucar, miel, passas, higos, lienço, dadsa, paniço, aues, caualgaduras, y azeyte, cõ todas las alhajas de sus casas, lo qual vendian tan barato, que lo dauan de balde: llegò a cõprarse el cahiz de trigo (q̃ antes valia à siete, y à ocho ducados) por veynte, por quinze, y por doze reales; caualgaduras que valian ochenta ducados se dauan por por veynte; las cabras se vendian à real por cabeça; las gallinas, y pollos à como las queria pagar, y de las que no pudieron vender, celebraron vnas buenas carnes tolendas; la vara de lienço casero vendian à real; las passas yuan dadas, y à razon desto corria todo lo demas. Andauan muchos forasteros con caualgaduras por los lugares mas cercanos à la marina, recogiendo quanto podian, de los quales trahian cargas de cosas de cobre, y hierro, como de Sartenes, asadores, treuedes, açadones, calderas, arados, martillos, hasta dos clauos, y otras alhajas semejantes, de que cargauan saetias, y las passauan à otros Reynos, sin que huuiesse entonces quien les prohibiesse la embarcacion; y hallandome yo en vna posada, que estaua llena destos instrumentos, pregunté à vn forastero que los acarreaua, en

Feria muy barata de lo que possehian los Moriscos.

Alhajas de los Moriscos se passaron à otros Reynos.

quanto le estauan, y me respondio, que le costaua todo cinquenta reales, siendo assi que auia entre ellas pieça que los valia, llegaua el negocio à tal punto que andauan las caualgaduras perdidas por los campos, y aun en los lugares se entrauã por las casas abuscar dueños que les diessen de comer. Soy testigo que en Denia se entrò por las puertas de vna casa, donde alojauã ciertos soldados, vn rocin perdido, y no reconociendole dueño, se quedaron con el, y de otros en el mismo lugar cõtauan lo mismo; de suerte que los Christianos que en aquel tiempo se hallaron con dinero, à poca costa se hizieron ricos, comprandolo todo de balde, tanto que se dudo si era licito comprar esta mercaduria por precio tan bajo, pues era cierto que no entraua en ninguno de los tres que los Sumistas señalan, y mucho mas barato les pudiera estar todo, si quisieran los Christianos tener vna poca de fiema, pues siendo la jornada forçosa, y no pudiendo los expulsos embarcar cosa de las que tengo nombradas, era forçoso quedarse todo en la tierra. En esto perdieron mucho los Señores de los lugares, porque los bienes muebles que sus vassallos no podian lleuar consigo, les pertenecian por muchos titulos, assi porque siempre los yuan sobrelleuando prestandoles el grano hasta la nueua cosecha, para sembrar, y aun para comer, por ser esta gente miserable, por lo qual todos eran deudores à sus Señores, como tãbien porq̃ su Mag. les hazia merced dellos, confiscandolos à los Moriscos por sus graues delitos: con todo antes que los Señores acudiessen à sus lugares, ya lo tenian casi todo mal vendido, fino fue en algunos, adonde los Bayles, ò Señores fueron diligentes, y se apoderaro de los animales, trigo, ceuada, antes que los Moriscos se pudiessen deshazer dello. Deste deforden grande se querellaron con mucha razon los Barones al Virrey, el qual mandò echar vn Bando el primer dia de Otubre, que ninguno de los Moriscos pudiesse vender trigo, ceuada, caualgaduras, ni otras semejantes cosas, y que ningun Christiano las pudiesse comprar, declarando como todas ellas eran de los Señores,

Las caualgaduras andauan perdidas por los campos.

Los Señores de lugares, perdieron mucho, por ser suyos los bienes muebles que se vendian.

Bando que no pudiessen los Moriscos vender sus haziendas.

ñores, y no de los vasallos; pero como los Moriscos se amotinauan notablemente, y por estos intereses cada dia se yuan leuantando en diferentes partes, fue necessario el diffimular con ellos, y permitir que lo vendiessen todo. Tambien fue esto de daño para los arrendadores, y mercaderes, à los quales deuian mucho dinero, pues por ser esta gente cuytada, y no comprar de contado, siempre viuia adeudada, y todo este dinero que deuian, se perdio. Por este mismo tiempo dieron los Moriscos en hazer dinerillos falsos, y como estauan solos en sus lugares, y los Christianos, por andar ellos ya amotinados, no se atreuian à reconocerlos, y el nombre de milicia (que solo era el que los podia reprimir) no conuenia, porque al punto se hazian a los montes, aunque se sabia que casi en todas sus tierras publicamente se batia esta moneda, no se trataua de poner mas remedio en ello, que el de embarcarlos. Era los menudos que hazian tan malos, que la mayor parte dellos ni tenian cuño, ni marca alguna, porque eran cabeças de clauos, cortaduras de lata, y de calderas hechos al modo de los menuditos Valencianos, pedacitos de plomo, y otros desta suerte, con los quales engañauan à los Christianos, porque los mezclauan con los buenos: y metidos en vnos papeles de quatro en quatro escudos, los dauan apeso (como en aquella tierra se acostumbra) y los trocauan por plata, perdiendo la mitad, y aun las tres partes, pues dauan por diez reales de plata quarèta de menudos, y como hallauan muchos que ciegos con la auaricia, aceptauan el cambio, yuanse desta suerte apoderando poco à poco de toda la plata del Reyno, y llenàdolo de moneda falsa.

Viuia esta gente adeudada.

Moneda falsa hecha por los Moriscos.

Moneda falsa vendida à los Christianos.

Determinaronse todos de no trabajar de alli adelante, y aunque ya su Magestad, y sus consejos quando alçaron el tiempo desta expulsion, tuuieron atencion aque fuesse despues de hecha la principal cosecha del pan, dadsa, panizo, y ceuada; que si se huuiera effectuado pocos dias antes se perdia infaliblemèt la cosecha de todo aquel año; con todo le alcançò en buena parte della; pues quedauan los arroces ya gra-

Aduertencia prudentissima de su Magestad.

La cosecha de aquel año se perdio en gran parte.

nados sin que quisiessen de ahi adelante cuydar dellos. Estauan aun las vendimias por hazer, y la mayor parte del grano en la era, y muy en particular le cogio de lleno en lleno esta desgracia al açucar por estar entonces las cañas en su punto, y con ser verdad que auia sido aquel año el mas fertil, que los naturales jamas auian visto, y si se lograra la cosecha, como otros, siendo toda este año del Duque de Gandia, le valiera vna grandissima summa de dinero, cõ todo era tã grande la malicia destos, que pagandoselo bien el Duque, no auia remedio, de que las quisiessen regar; y assi por falta de agua vi yo passando por alli mucha parte dellas muy marchitas, y casi secas. Quãto al cortarlas, aunque al tiempo de la siega estauan ya embarcados los vassallos del Duque, los otros andauan tan emperrados, que no lo quisieron hazer, lo qual fue de mucho daño; porque solia el Duque para este ministerio (por requerir mucha gente) señalar cada dia vno, y dos lugares enteros. Quedando pues la tierra tan pobre de hombres, que à penas se hallaua vn peon por mingũ dinero, muy dificultoso le auia de ser al Duque el lograr la cosecha, quanto mas que aun despues de cortadas las cañas de açucar auian de entrar en el molino, que por faltar los maestros, que estauan ya en Berberia, y no quedar Christianos que entendiessen el arte; era necessario que se acabasse de perder tan felice año de açucar, con notable perdida de la casa de aquel buen Señor.

Perdida notable de la casa del Duque de Gandia.

Andauan ya por este tiempo tã desuergonçados, que con mucha mayor publicidad que antes, obseruauan su ley peruersa, porque sin recelo de nadie comian viernes, y sabado carne, casauanse los deudos en grados prohibidos sin la presencia del cura, y con solas las ceremonias Mahometanas: y ya quando se fueron à embarcar yuan casados los primos con las primas, y con publicidad se trataua como marido, y muger. Circuncidauan los niños que nacian, priuandolos del Baptismo: enterrauan sus difuntos en tierra virgen, cõ todas las demas ceremonias de su ley, (que tenian bien estudiadas) de lo qual puedo dar buen testimonio, pues

Guardauan su secta con toda publicidad.

passan-

passando por Oliua en este tẽpo, vi vn grande concurso de Moriscos que lleuauan fuera del lugar vn cuerpo muerto en los ombros, e informandome de lo que aquello era, me dixeron los Christianos, que los Moriscos lleuauan à enterrar vna Morisca, y siguiédolos la gẽte del lugar, vieron que guardauan en el entierro todos los ritos de la secta de Mahoma; y no solo cõ los hechos; pero manifiestamente confessauan, apretãdolos vn poco; la verdad de que eran Moros, y que siempre lo auian sido, y aun se ponian de proposito à defender su ley, y querer argumentar contra la nuestra; no guardando en esto la suya que les prohibe disputas, y remite su averiguacion à las armas; como me acaeçio en Denia con vn grande Alfaqui de Valdina, el qual no se quiso auenturar en la primera embarcacion aguardando las nueuas que auian de traer los exploradores (que ellos llamauan de la tierra de promission) para que diessen razon del tratamiento que recebian de los Christianos en el viaje, y que tierra era aquella donde los lleuauan, y de que suerte los recebian en ella. A este pues quise yo persuadir que se quedasse en España, representandole que siendo el, tan grande ingeniero de los trapiches del açucar, como todos dezian, le harian grandes partidos el Duque de Gandia, y los Monjes de Valdina, porque fuesse el Maestro, y enseñasse el arte à los Christianos: y aunque al principio me començò à dar razones friuolas, por las quales se queria passar con los suyos, obedeciendo à los mandatos reales, con todo asegurãdolo yo que podia hablar claramente, y descubrirme su pecho, pues se yuan desterrados para siempre, y a todos nos otros, eran notorios sus errores; auer si desta suerte podia ganar esta alma: luego à pocas razones me atorgò que solo el ser Moro lo lleuaua à Berberia, adonde sin temores de la Inquisicion, y con mas libertad podria el con los suyos professar su ley; aunque con gran dolor de su coraçon por dexar vna tierra tan viciosa, y regalada como la de la huerta de Valencia. Harto mas te auia de pesar, le replique yo (que de aqui quise tomar ocasion

Argumẽtauan por su falsa ley contra la nuestra verdadera

Caso q̃ acaecio al autor cõ vn Morisco de Valdina.

El Morisco de Valdina confessò que se passaua à Berberia solo porque era Moro.

sion para predicar vn poco en desierto) porque dexas vna tierra santa adonde se conoce, y adora el verdadero Dios, cuya Fe Catholica cerca de nouenta años ha que professas tu con los tuyos, y la has recebido en el Sacramento del Baptismo, auiendo comunicado en todos ellos con Christianos santos, oydo tantos, y tan celebres Predicadores, cuyas palabras feruorosas bastaràn para conuertir los Turcos de Constantinopla, diziendole lo que à este proposito se me ofrecio. Y aun que lo escuchaua todo con muy grande atencion, mostrando hazerle fuerça algunas destas razones, pero todo era dar golpes en hierro frio. Concluyò diziendo que el no podia dexar de hazer este camino, y que yua dudando, qual de las dos era la mejor ley, que ya nos auia ohido bastantemente à nosotros, que queria juntamente disputar con los sabios del Alcoran y que ohidas las dos partes se resolueria. Pero asseguròme con muy grandes encarecimientos, que el, y quantos Moriscos auia en el Reyno de Valencia, eran tan Moros como los de Argel, y que si alguno se quedaua, no fiassemos del, que no lo hazia por aficion que tuuiesse à nuestra Religion, sino por algun disinio temporal, como dezia del verdugo de Gandia, al qual tenian ellos amenazado, por razon de los Moriscos, que auia ahorcado, y assi por miedo que con razon auia concebido, no queria passar con ellos.

Vn Morisco de Valdina asegurò al autor que todos ellos eran tà Moros, como los de Argel.

Del rebato falso, que huuo en la Ciudad de Valencia el dia de S. Francisco año de 1609. Cap. X.

MVy grande misericordia fue de nuestro Señor, el no auer sucedido algun grà motin del pueblo el dia de S. Francisco, por causa del rebato falso, y confusion general, que huuo entonces en la ciudad de Valencia: porque estando los fieles recogidos en los templos, en particular en el de S. Francisco, por ser

aquel

aquel fu dia, y en el de Predicadores, por auer concurrido aquel año esta fiesta, el primer Domingo de Otubre que es la principal del santissimo Rosario, se llenò subitamente la Ciudad de vna boz, que dezia *Moros, Moros* Y la causa della, que en vn momento se esparzio, fue el auer entrado por el portal de Serranos, vn hombre con vna espada desnuda en la mano, alborotado, y confuso echando esta boz, el qual auiendo comouido el lugar, se fue corriendo à palacio à dar razon al Virrey de lo que passaua, y auisado de que estaua en la Iglesia de S. Francisco, corriendo alla, entrò por la puerta principal del templo (adonde estaua recogida vna inmensidad de pueblo) quando començauan la Misa mayor, diziendo *Moros, Moros.* Y guiado por los claustros al altar mayor donde estaua el Virrey (que por el cuerpo de la Iglesia, por razon de la gran gente no podia ser) desalentado ya, y sin poder hablar, dixo à su Excelencia como pudo, que venia vn exercito de Moriscos armados, los quales estauan ya muy cerca de las Sijas del trigo, lugar que dista vna legua de la Ciudad, adonde ella tiene en vnos soterraños hechos con mucho artificio, enterrada la mayor parte del trigo de que se sustenta, las quales tomadas, ò quemadas por los Moriscos, padeceria mucho la Republica. Añadia el correo, que los Moros rebelados que bajauan por aquellos montes eran inumerables, y que venian matando quantos Christianos encontrauan. Apenas huuo acabado este hombre de dezir, quando llegò al Virrey vn Correo de Burjasot (lugar del Patriarca, que esta muy cerca de las Sijas) despachado por el alcalde, el qual con carta particular auisaua de lo mismo.

Boz que se esparzio por la Ciudad que venian Moros sobre ella.

Auiso primero que venian los Moros.

Auiso segundo que cõfirmaua el primero.

Con estas nueuas que los mensageros indiscretos pregonauan, fue el alboroto, y confusion del pueblo, que estaua vnido en la Iglesia, especialmente de las mugeres, tan grande, que se hundia el templo con bozes: las vnas pedian misericordia, las otras grita-gritauan *Moros, Moros*, estas desmayadas, aquellas

Alboroto de las mugeres en la Iglesia de S. Francisco.

escondidas, por los confessionarios, como si ya vieran los enemigos a las puerras de la Ciudad. Huuo de parar el Predicador en lo mejor de su sermon, cessar la solennidad del oficio, que à penas se pudo acabar la Misa rezada. El Virrey aunque como tan prudente, y gran soldado, se burlasse del rebato, cò todo esso quedò cófuso sin saberse determinar, porque si salia de la Iglesia, confirmaua la nueua, y se entraua en medio de vn pueblo alborotado, que temerariamẽte le ponia culpa de no tener hecha gran preuencion de soldados: porque los de los Tercios (que eran muy pocos) parte estauan en Denia, parte en la sierra de Espadan: ni se atreuieron los Generales a meterlos la tierra à dentro, por los grandes incõuenientes que de ello redũdarian; principalmente porque en la Ciudad eran poco necessarios, pues en ella auia gẽte, y animo para comerse los Moriscos à bocados quando fuesse necessario, antes por tenellos tan en poco, no se hazian mayores preuenciones: solo auia cinco compañias que hazian guarda en el Real, y en los demas lugares arriba, señalados, segun el orden de milicia que el Virrey auia dado. Por otra parte si no salia, la confusion del pueblo requeria remedio pronto, porque yua creciendo de manera, que à bozes dezian que se perdia la Ciudad, y el Virrey no se mouia: con todo fueron de parecer los caualleros que venian acompañando al Virrey. y los Religiosos graues, y prudentes de S. Francisco (entre los quales me halle yo presente. porque el dia de San Francisco por razon de la hermandad de las dos Religiones, hazemos los Dominicanos en su casa el oficio, como tambien le hazen en la nuestra los padres de S. Francisco, el dia de nuestro padre santo Domingo) que no conuenia que se mouiesse su Excelencia haziendo caso del rebato, el qual deuia de ser falso. Con todo por dar alguna satisfacion al pueblo, dio orden à su hermano Don Iuan, y a los Capitanes de la guardia, y del mar, y à algunos de los caualleros que lo acõpañauan, que saliessen, y se informassen del fundamento desta nouedad. Mientras passaua esta confu-

El Virrey no hizo caso del rebato.

sion

sion en S. Francisco, en el Monasterio de Predicadores auia otra no menor, bozeãdo las mugeres desatinadamẽte, corriendo por la Iglesia, queriẽdose entrar por fuerça en el Monasterio, teniendo harto que hazer los Religiosos en defenderles la entrada; las que pudieron, se recogieron à la capilla de los Reyes, por ser aquel lugar muy fuerte, y adonde solos dos hombres, con dos alabardas, las podian defender por algun tiempo de vn exercito entero, por razon de dos caracoles de piedra, hechos con admirable artificio, por los quales se sube à vna buena fortaleza. Era lastima ver las pobres preñadas desmayadas en el templo, sin bastar razon alguna para quietarlas, mal pariendo algunas dellas. En todas las demas Iglesias de la Ciudad, auia la misma alteracion, y dexando los Predicadores en el pulpito, salia la gente gritando por las calles, *Moros, Moros*. No fue pequeña la de vn Monasterio del Serafico Padre S. Francisco, llamado, *Iesus*, que esta como vna milla de la Ciudad, al qual auia acudido para celebrar la fiesta de S. Francisco mucha gente del lugar, y estando predicando, comencò vn gran rumor entre los oyentes, por razon de las bozes que se sentian de fuera, y aunque el Predicador procuraua quietar el auditorio, no era posible; estando con esta alteracion, oyeron à las puertas del templo vn grande ruido como de armas, y vieron entrar en el de tropel muchos hombres de capas pardas grãdemente alborotados, con las armas en las manos, y como los que assistian al oficio estauan ya con este recelo de Moros viendo entrar tanta gente, se persuadieron que eran Moros Parò el predicador, y los que estauan en la Iglesia se dieron por degollados, hasta que echaron de ver, que no eran los enemigos que pensauan, sino labradores circunuezinos, que se venian à hazer fuertes al Monasterio. Entre tanto andaua la guardia de à cauallo discurriendo sin orden por la Ciudad, teniendose mas cuenta con quietar el pueblo (que es lo que daua cuydado à los prudentes) que con prevenirse contra los Moriscos.

Confusion de las mugeres en la Iglesia de Predicadores.

Alteracion de los que estauã en el Monasterio de Iesus.

Diligencia en quietar el pueblo.

Las

Las mugeres corriendo por las calles con los chapines en las manos, encerrandose todos como podian en sus casas, teniendo por aueriguado que ya los Moros se entrauan por las puertas de la Ciudad, haziendo confiança de las piedras de que tenian llenos los terrados de sus casas, preuenidos ya antes para esta ocasion. El real estaua tambien puesto en armas con orden dada por el Alferez, que tocassen al arma con toda la priessa posible, aguardádo toda la Ciudad, quando tocaria la Iglesia mayor à rebato, dando con vn martillo en la campana grande del relox, como estaua ordenado por su Excelencia. En medio deste gran alboroto, que fue vniuersal à vna misma hora, llegò otro despacho al Virrey; que aun se estaua en S. Francisco; de Don Christoual Funes, y de Muñoz, Señor de la Baronia de Ayodar, y de Godella, adonde se hallaua en esta ocasion, lugar muy vezino de las Sijas, en que auisaua à su Excelencia, como el rumor del pueblo tenia poco fundamento, y las nuevas que auian escrito à su Excelencia de Moros, eran falsas. Luego llegaron muchos caualleros que aseguraron al Virrey lo mismo, tras ellos vino Don Iuan su hermano, y los dos Capitanes de la guardia, y del mar que dezian lo proprio. Fue de muy gran consideracion para que no sucediesse algun grande motin del pueblo, el qual andaua yá alborotado, la presencia, y prudencia del Virrey, como lo pondera su Magestad en vna carta que le escriuio, en la qual tratando esta materia despues de auerle ordenado, que no saliesse de la Ciudad, le dize las siguientes palabras. *Conuiene que hagays lo sobredicho, pues si no os hallarades presente el dia de San Francisco, quando sucedio el alboroto de la arma falsa, fuera facil suceder algun grande inconueniente.* Queriendose despues aueriguar que fundamento pudo auer para tá grande alboroto, hallaron que viniendo tres Moriscos con vn rocin de vn lugar llamado Betera (que está como dos leguas de la Ciudad) Salieró vnos Christianos à ellos, y como ya andauan notablemẽte encontrados, los Christianos mataron dos de los Moriscos, y el

Auiso imbiado al Virrey de que era el rebato falso.

De los 14. de Otubre de 1609.

Causa deste rebato falso.

tercero

tercero escapo mal herido, el qual boluio corriendo à dar razon à Betera de lo que passaua, adonde estaua vn hijo del Señor del lugar, y como moço que entonces era, y de poca esperiencia, juntò todos los vassallos Moriscos que pudo, y vino en seguimiento de los homicidas; acertarô à descubrirlos, vnos harrieros, y como sabian que andauan los Moriscos de Valencia rebelados, viendo asomar por vnos cerros las primeras hileras dellos, y que todos venian armados, no aguardando à descubrir los vltimos, se persuadieron que era vn exercito entero de Moros. Cô este passmo, y el grande miedo que cobraron, començaron à dar bozes, y alborotaron los lugares circunuezinos, diziendo que estauan ya alli à las puertas millares de Moriscos amotinados. Estendiose la fama, y quien dezia que eran veynte mil, quien treynta, y quarenta mil, que venian robando, hiriendo, matando, y degollando quantos Christianos hallauan. Llegò este rumor à Moncada, donde estauan actualmente diziendo la Misa mayor, y los Ministros huyeron del altar, dexando solo al Sacerdote, las mugeres se recogieron al Castillo, cerraron las puertas, tocaron à rebato, y todos se pusieron en armas, mandando poner centinelas en el campanario, y en la torre, para que diessen auiso quando fuessen descubiertos los enemigos, y de alli fue bolando la fama (sin otra aueriguacion) por todos los lugares comarcanos, hasta que llegò à Valencia, en la forma que tengo dicha; persuadiendose el pueblo, que rebelados todos los Moros del Reyno, venian de repente à dar sobre la Ciudad, y que de paso quemauan los lugares de Christianos que hallauan, y lo asolauan todo. El qual rumor (en ocasion, que tanto se temia la rebelion de los Moriscos) causò este alboroto repentino, mouido mas por las mugeres, y niños, que por los varones animosos.

Fin del Quarto Libro

DEL

DE LAS EMBARCACIONES Reales, y particulares; de los Moriscos que se rebelaron; y como fueron vencidos.

LIBRO QVINTO.

De la primera embarcacion Real, que se hizo de veynte y ocho mil Moriscos. Cap. I

AVNQVE el Bando, que se echò à los veynte y dos del mes de Setiembre, no daua mas plazo à los Moriscos, que de tres dias naturales, despues de notificado juridicamente, para que en ellos se preparassen para su viage, con todo porque no se alborotassen, se fue dissimulando con ellos por vn poco de tiempo mas de lo que los Bandos permitian. Y para que la embarcacion tuuiesse mejor effeto, publicada la carta de su Magestad, despachò el Virrey à Don Balthasar Mercader, y Don Pedro Escriuan del habito de Santiago; Don Iorge de Blanes, y al Gouernador de Denia Don Christoual Sedeño, Caualleros principales de aquella Ciudad, con orden que assistiessen en los tres puertos de Alicante, Denia, y Vinaroz, como comissarios principales de la embarcacion, y para que mandassen alojar la gente de guerra, que en ellos auia desembarcado. A estos acompañauan otros 32. comissarios ordinarios que seruian de yr por los lugares del Reyno para traer los Moriscos à los puertos, donde se auian de embarcar. Huuo orden que se començasse

El Virrey despachò assistentes de las embarcaciones.

por

por los Moriſcos de Gandia, aſſi porque como eſtos habitauan junto à la marina, eran mas perniciosos, acogiendo muchas vezes en ſus tierras à los Moros de Argel, y aun haziendoles eſpaldas para que ſalieſſen à los caminos à cautiuar los Chriſtianos; como porque eran los mas peligroſos en caſo de qualquier ſocorro que les entraſſa por el mar, como tambien porque eſtando tan vezinos à la Marina ſe podia efetuar mas preſto eſta primera embarcacion, en cuya breuedad juzgauan los generales que conſiſtia la buena direccion deſte negocio, porque quantos menos quedaſſen, y quanto menos tiempo ſe les dieſſe para penſar, y traçar alguna rebelion, tanto mas perderian las fuerças, y el animo para qualquier empreſa. Eran tantos los Moriſcos vaſallos del Duque, que por no poder caber todos en eſta primera embarcacion ſe diuidieron entre las dos primeras. Caminaron luego hazia Denia los pueblos ſeñalados, como ſi fueran gitanos, vnos à piè, otros à cauallo, muchos en carros, y algunos en coches, y aunque la Pragmatica del Rey mandaua, que no ſacaſſen del Reyno, mas de lo que pudieſſen lleuar en ſus perſonas, ningun rigor ſe guardò en el cumplimiento della, porque no quiſieron paſſar coſa que ſe les prohibieſſe, y aſſi lleuauan no ſolamente jumentos, y rocines, pero carros cargados de ropa, de fardeles, y de todo lo que entendian que podia valer algo en Berberia, y dexando las caualgaduras en tierra embarcauan lo demas. Lo principal que ſacaron del Reyno, fue oro, y plata de lo qual yuan cargados, principalmente las mugeres, las quales lleuauan la mayor parte coſida en los veſtidos, y muchas dellas en las faxas con que ſe ceñian; y porque caminauan receloſos de que no ſe les hurtaſſen, eran guiados de los Alguaziles del Rey, los quales no los deſamparauan haſta que los dexauan embarcados. Quando llegauan à los puertos donde eſtaua la infantaria Eſpañola, ſe ponian las compañias en hileras, y ſaliendolos à recebir, los acompañauan haſta la embarcacion, que era

Moriſcos de Gandia fueron los primeros que ſalieron.

La pragmatica real no ſe eſſecutò cõ rigor.

Oro, y plata que ſe lleuauã los Moriſcos.

bien

bien menester segun los muchos ladrones que acudian à estos puestos, ni aun desta suerte se podian librar, particularmente de los forçados de las galeras, que como tan diestros, y los Moriscos tan boçales, en el ayre les hazian inuisibles los fardeletes: verdad sea que el que cogian lo pagaua por todos. En esta forma se fueron embarcando en las diez y siete Galeras de Napoles que estauan en Denia los que cabian, dando solos dozientos à cada galera, que por razon de la gran chusma, y soldados que lleuauan, no podian cargar mas, pero acudieron muchos nauios, que auian hecho venir de los puertos mas vezinos, en los quales se embarcaron grande numero dellos, de suerte, que entre todos los que salieron de Denia en esta primera embarcacion serian como seys mil. Al mismo tiempo salio de Alicante el General Don Luys Faxardo, con catorze galeones de la armada Real del Oceano, en los quales por ser capacissimos, yuan embarcados vn gran numero dellos, y con diez y ocho nauios de alto bordo auentureros, en que tambien se embarcaron otros muchos que acudieron de todos aquellos lugares comarcanos, y serian entre todos 14. mil. Casi al mismo tiempo se partio de Vinaroz Don Pedro de Toledo con las galeras de España, Genoua, y Cataluña, en que lleuaua ocho mil y tantos Moriscos de los lugares mas cercanos. De manera, que entre todos los que salieron del Reyno aquella primera vez, eran veynte y ocho mil Moros, poco mas, ò menos. Alguno se espantara, y con razon, como se pudo passar a Berberia con seguridad tan gran numero de enemigos, siendo verdad, que no los lleuauan aherrojados, y que eran muchos mas los Moros, que los Christianos, siendo cosa tan facil en el mar alçarse con vna galera los esclauos della, aunque vayan bien asegurados, como ha acaecido en muchas ocasiones, particularmente estos, que yuan con toda su libertad: por lo menos nos podiamos recelar desta gente sin alma, y que lleuauan ya en su opinion la vida en las manos, que con despecho meuessen vna co-

El Marques de Sãta Cruz partio de Denia con 6. mil Moriscos.

Don Luys Faxardo salio de Alicante con gran numero de Moriscos.

Don Pedro de Toledo partio de Vinaros cõ 8000. Moriscos.

che fuego à vn galeon, ò à vna galera, y se matassen por matar los Christianos. Digo à esto que si bien es verdad, que amontonadas las dificultades, que en esta expulsion se ofrecieron, parece negociò impossible, que sin particular prouidencia de Dios se pudiesse essecutar (y assi auemos de tener por aueriguado, que fue esta empresa mas diuina, que humana) pero porque no se persuada el lector, que sin hazer de nuestra parte preuencion alguna, se dexò todo à la prouidencia de Dios, es bien se sepa que la huuo en lo que fue possible, porque à los Moriscos que yuã en las galeras, los lleuauan à buen recado, ò entre los soldados, ò metidos debajo de cubierta con buenas guardas, que cuydauan dellos, del todo desarmados y como era gente que jamas auia entrado en el mar porque les estaua prohibido, era cierto, que al momento se auian de marear; como despues se vio. Yuanlo tanto que no parecian sino atunes echados por aquellas ballesteras, tan entontecidos que qualquier muchacho pudiera entonces burlarse dellos, como se vio en algunos casos, que luego referiremos. Las mugeres tambien, y niños, de que yuan cargados les seruian de grande freno para que no intentassen alguna temeridad. Verdad sea que nuestros soldados Españoles, se reyan deste nuestro recelo, y los dexauan andar sueltos en la armada real, por la plaça de armas, y por los bordes de los galeones, burlandose dellos con yr en cada galeon muchos Moros para vn Christiano. Nauegaron desta suerte las galeras que salieron de Denia, mandando los ministros del Rey hazer muy buen tratamiento a los expulsos, dando bastimentos à los que [illegible] curando los enfermos, echando bandos rigurosos que ningun soldado, ò qualquiera otra persona [illegible] mal de obra, ni de palabra [illegible] Moriscos, castigando con gran rigor los transgressores, y finalmente haziendoles las caricias, y regalos que merecerã si fueran muy Catholicos. Lo qual [illegible] buen acuerdo assi por cumplir la palabra [illegible] que estaua de por medio, que serian lle-

Esta empresa fue mas diuina que humana.

Tratamiento hecho a los expulsos.

uados con seguridad, y buen tratamiento, como por no auentar la caça, porque los que quedauan en el Reyno, que eran los mas, y aun los de Castilla, Andaluzia, Cataluña, y Aragon, se estauan à la mira, aguardando las nueuas que les trayrian los exploradores que de su parte auian imbiado, para que conforme à ellas, viessen si les estaua bien obedecer, ò resistir. Con este buen tratamiento, y la prosperidad del tiempo que los acompañò, llegaron en breue espacio con felice jornada à Oran, en cuya marina, mandò desembarcar el Marques de Santa Cruz toda la gente que lleuaua. Salio à recebirlos el Conde de Aguilar, Gouernador, y Capitan General de aquella fuerça, y costa, con toda la caualleria, e infanteria de la tierra. Trataron los Moriscos con el Virrey de Tremecen (lugar de Moros, que està dos jornadas de Oran) que los recibiesse por vasallos, lo qual hizo de buena gana, porque sabia, que venian cargados de oro, y plata, asegurado primero de que eran tan Moros como ellos, y que por consiguiente serian buenos vasallos. Para este efeto llegò *Cid Almançor* caudillo de los Moros de paz, con quinientos Ginetes, todos con lança, y adarga muy bien puestos, y con hasta mil camellos, sobre los quales venian vnas garitas muy bien hechas para lleuar las Moras. Al Capitan Almançor acompañaua vn Iudio muy rico, que se llamaua *Camilo*, cuya era gran parte de los camellos, y concertados en mil y quinientos escudos de oro, por que los metiesen en Tremecen, pidieron los Moriscos fianças del trato, porque no se asegurauan. Hizo de dexar el Capitan Almançor vn hijo suyo en rehenes del concierto, y seguridad con que prometia lleuarlos. Hecho esto por regozijar la fiesta el Marques de Santa Cruz, los hijos del Conde de Benauente, D. Sancho de Luna y los de mas caualleros que venian, escaramuçaron con la gente del Rey, con que alegraron la tierra, y fue mucho de ver la destreza con que al mismo tiempo dispararon la arrabuzeria, mosqueteria, y los castillos. Tambien escaramuçaron los Ginetes del Ci-

Llegaron en breue espacio à Oran.

Salio los à recebir el Conde de Aguilar.

El Virrey de Tremecen los recibio por vasallos.

Cid Almançor guiò à los Moriscos.

pitan

pitan Almançor con tanta ligereza, y buen garbo, que ponian admiracion à los mas platicos de nueſtros ſoldados. Diuididos deſpues entrò el capitan Almançor dentro de Oran con ſolos ocho Moros, y partio luego con ſu gente la buelta de Tremecen, lleuando conſigo los Moros deſembarcados, à los quales mandò el Conde de Aguilar que acompañaſſen los caualios ligeros de la Coſta, teniendo al principio el capitan Moro tan gran cuydado de los Moriſcos que lleuaua à ſu cargo, que viendo a vno de los Alarues, que ſe auia atreuido a arrebatar vn emboltorio de la ropa de los Moriſcos, ſe arrojò tras el por vnos cerros aſperiſſimos, y no lo dexò haſta que lo alanceo, y le quitò la preſa; boluiendola, con gran ſatisfacion de todos, à ſu dueño. A pocas millas ſe deſpidio la caualleria Chriſtiana, y proſiguieron los Moros ſu camino: y quando los miſerables deſterrados, deſcubrieron bien la aſpereza de la tierra donde entrauan, aquellos montes fragoſos, e infrutiferos; los arenales deſiertos, e inhabitables por donde caminauan, ſin ſaber ſi los lleuauan vendidos, ſugetos à gente Alarue, y beſtial, que era impoſible que no mataſſen à vnos, robaſſen à otros, y deshonraſſen ſus mugeres (como abajo diremos) ſe puſieron à llorar amargamente. En eſte paſſo ſe me repreſentaron las lagrimas que en abundancia derramaron los hijos de Iſrael (a los quales por el pecado de Idolatria, dexò Dios de ſu mano en las de Nabucodonoſor) llegando à deſcubrir los muros de la gran Babilonia, reconociendo el lugar de ſu priſſion de que tantos años antes les auian dado auiſo los Profetas, pues al fin eſtos por el Baptiſmo pertenecian à la Igleſia, y al pueblo eſcogido de Dios, como aquellos: con todo por el pecado de la infidelidad, los caſtigò ſu diuina Mageſtad, y entregò en las manos, y a la voluntad de vn Capitan, y exercito de Alarues, que ſin duda alguna les harian los miſmos, ò ſemejantes malos tratamientos, que Nabucodonoſor, y ſu exercito à los miſerables cautiuos de Iſrael. Y aſſi no ay que eſpantar, que viendolos ya preſentes, repreſentandoſeles,

La caualleria de Oran acompañò à los Moriſcos.

Llorauan los miſerables viẽdo la aſpereza de la tierra.

como à aquellos las haziendas perdidas, los deudos, y amigos parte muertos, parte sentenciados à morir por la resistencia que hazian à los mandatos reales, y todos diuididos en tierras diferentes, la vida sola que por buena suerte saluaron, sentenciada à perpetua seruidumbre de barbaros Alarues, condenados à dar razon de si à gente bestial, los que jamas la quisieron dar de sus costumbres à los Ministros de Dios, y principalmente trayendo à la memoria el Paraysо que dexauan en el Reyno de Valencia, y muy en particular aquella delicioſa huerta de Gandia, la frescura de sus campos, la abundancia de sus aguas, la serenidad de su cielo, la puridad de sus ayres, la templança de su clima (de la qual tierra eran todos, ò casi todos los de la primera embarcacion) discurriendo ligeramente de vna ocasion de sentimiento en otra, no deuieron de dexar memoria de cosa que pudiesse atormentar sus coraçones, que no reboluiessen en su daño. Que mucho pues que estas, y otras mas lastimosas consideraciones les sacassen las lagrimas en abundancia como à los hijos de Israel? Verdad sea que con animo diferente llorauan vnos, y otros, porque estos suspirauan por la ciudad santa de Ierusalen, y el alcançar de Sion, donde solia estar el templo, vnica marauilla del mundo, que dexauan ya hecho ceniza, y assi apiadado Dios dellos se les restituyo: y aquellos malos penitentes solo se lamentauan de la falta de los bienes temporales que perdian, y las delicias de Valencia, de que se vian ausentes, haziendose desta suerte indignos de gozarlas eternamente

Super flumina Babylonis illic sedimus, & flevimus, dum recordaremur tui Sion. Ps. 136.

De otras embarcaciones particulares, que se hizieron por este tiempo
Cap. II.

AL mismo tiempo, que en los Alfaques, Denia, y Alicante se entendia en esta primera embarcacion

Real,

Real, se concertauan varias embarcaciones particulares en los mismos lugares, y otros diferentes; principalmente en el Grao de Valencia, lugar junto al mar, que dista de la Ciudad media legua, assi porque algunos de los expulsos no vian la hora, y el punto de llegar à Argel, como tambien porque no se fiauan de los ministros del Rey, que los lleuauan à su cargo, sospechando siempre alguna celada. Por esta razon fletauan los que tenian caudal, nauios, ò barcas à su cuenta para que los passassen a Berberia, concertandose à familias, ò lugares, conforme la capacidad del baxel, y la posibilidad de los pasageros. Generalmente eran los nolitos muy grandes, y se hazian ricos los Capitanes de nauios, y patrones de otros baxeles, pues pagauan los hombres setéta reales por cada persona, las mugeres sesenta, y los niños treynta y veynte, segun los años que tenian. Verdad sea que no luego se les entregaua el dinero à los dueños de las barcas; porque desta suerte siendo ellos forasteros, fuera muy facil engañar los pasageros, dexandolos en la primera Illeta, ò haziendoles burlas mas pesadas. Para euitar estos inconuenientes se dio orden en Valencia, que se metiessen en deposito los fletes, con orden que no se entregassen à los dueños de los baxeles, sino quando ya de buelta diessen razon autentica, y firmada de los mismos Moriscos del como, y adonde los desembarcauan, dexando algunos de los patrones, rehenes en poder de los Señores, hasta que les imbiassen esta relacion autentica. Con esta seguridad se embarcaron en el Grao de Valécia à los tres de Otubre, en dos naues Mallorquinas los de Alcaçar vassallos de Don Christoual Zanoguera, y los de Picasent vassallos del Duque de Mádas, queriendo el Virrey assistir personalmente à esta embarcacion, por auer sido la que dio principio à esta felice jornada. Luego à los cinco del mismo mes se partieron los de Ribaroja, auiendose concertado por el pasage en seyscientos ducados: y à los siete los de Mirambel: Lo proprio yuan haziendo poco à poco todos los de aquellos lugare-

Desconfiança de los Moriscos.

Fletauan nauios, y passauã en ellos por familias, y lugares.

Los Capitanes de naulos se hazian ricos.

Los patrones se obligauan à traer fe autentica de adóde, y como dexauan à los Moriscos.

En el Grao de Valencia se hizo la primera embarcacion.

jos vezinos à Valencia, como los de Miſlata, Alaquàs Benimamet, Paterna, Manisses, Geſtalcamp, Chiua, Godella, Buñol, Villamarchant, Ribarroja con otros muchos que seria largo de contar. De suerte, que solos los que se embarcaron en el Grao fueron cerca de 20000. ahorrando estos muchos ducados al patrimonio real, por pagarse ellos mismos los fletes, y proueerse de los bastimentos necessarios para el viage. A lo qual ayudò la diligencia del Doctor Baziedo con orden de su Excelencia, de que pagassen los Moriscos ricos por los pobres de su lugar, y lo mismo hizieron tres mil de la Vall de Vxò, que se embarcaron en Moncofa à que asistio Don Gaspar Vidal Capitan de la Costa. Yuan los viejos, y la mayor parte de las mugeres, y niños en carros, coches, caualgaduras, los mas caminauan à piè; acompañados para su resguardo de los soldados de la guardia, y muchos de sus Señores, que no los desamparauan, hasta dexarlos embarcados, como lo hizieron, assi en las embarcaciones generales, como en las particulares: el Duque de Gandia: el Marques de Albayda: el Conde de Alaquas: el Conde de Buñol: el Conde de Anna: el Conde de Sinarcas: el Conde de Concentayna, y otros muchos Barones, señaladamente el Duque de Maqueda que no se contentò de lleuar hasta Alicante à sus vasallos de Elche, Cleuillente, y Aspe, sino que quiso yrlos acompañando hasta Oran en la primera embarcacion real que se hizo, yendo aposentado en la Capitana Real de los Galeones en compañia de Don Luys Faxardo General dellos. Los que se embarcauan en el Grao de Valencia, dauan todos la buelta por el Real, adonde salian a verlos sus Excelencias à vnos balcones: y acudiendo de tropel la gente del lugar, dauan gracias à Dios, por ver ya felizmente encaminada esta jornada: Llegados al Grao, mientras el tiempo se sosiegaua, y se juntauan todos, los encerrauan en las ataraçanas de la Ciudad, y quando eran tantos que no cabian en ellas, ò muy ricos, y que buscauan mas comodidad, se alojauan por las casas

En el Grao se embarcaron 20000.

En Moncofa se embarcaron algunos.

Los Barones acompañauan à sus vasallos.

En las ataraçanas del Grao se entretenian.

del

del lugar del Grao. A este puesto acudia estos dias inumerable gente Valenciana, particularmente las damas en sus coches, que por ser amigas de verlo todo, hazian farao desta fiesta, y los Caualleros que pues vian quemar su pajar, se querian calentar à el, y tambien, porque se hazia alli vna feria muy barata de vestidos riquissimos à la Morisca, de camas, pauellones, sauanas, toallas labradas de oro, camisas hechas à las mil marauillas, pieças de lienço finissimo, con otras muchas cosas, y quien tenia dinero, à poca costa boluia para su casa, rico destas alhajas. Cambiauanse alli menudos por plata, aunque eran ellos tales, que mas era perdida que ganancia. En esta forma se yua passando al principio alguna de aquella gente, y muchos dellos obligados con el rigor de los Bandos que se les intimauan, guardandose ya de industria la mayor parte, para quando llegassen los mésajeros, que auian imbiado como atalayas para que descubriessen la tierra nueua, y esperimentassen el trato que se les hazia en el camino Estos boluieron dentro de pocos dias haziendo grandes corrillos en Denia, y contando marauillas del viage, particularmente alabauan el cuydado que los ministros del Rey tenian, de que nadie los enojasse, ni mal tratasse, y que antes los proueyan de lo necessario, para su sustento, y regalo. Por lo qual dio particulares gracias su Magestad al Virrey de Valencia en vna carta que le escriuio de los 14. de Otubre 1609. en la qual le encargaua, que tuuiesse particular cuydado, que se les diesse siempre lo necessario para la embarcacion. Y aunque entre los nuestros, y entre los suyos publicauan à bozes estas buenas nueuas, desseoso Dõ Agustin de enterarse, si era esse el proprio lenguage que secretamente corria entre ellos (que era lo que mas importaua) imbiò à llamar en mi presencia à vno destos esploradores, y le preguntò si trahia cartas de los que quedauan en Berberia para los deudos, y amigos que estauan aun en España aguardando embarcacion: y manifestando muchas, mandò Don Agustin abrir la vna

Feria muy barata en el Grao.

Los esplorado res tornaron muy contentos

Don Agustin mandò que se abriesse, y leyesse vna de las cartas que trayan los esploradores.

dellas, la qual estaua escrita en Arabigo; como las demas, buscose interprete, que fielmente la declarasse, y luego se hallò vn Cauallero que se auia criado entre ellos, y entendia, y leyia muy bien la Algarauia; el qual la interpretò, y por curiosidad, me quise yo quedar con vna copia della, que en su estilo barbaro contenia lo siguiente.

Carta de Miguel Luitimen, y sus deudos, imbiada desde Oran a los que quedauan en Valencia.

DE vuestros deudos, y cuñados Miguel Luitimen, y de tu hermana Rafaela, y de tus hermanos, y cuñados Geronimo Marsell, os doy auiso que auemos llegado buenos, y muy agradecidos à Dios, y auemos venido muy bien: mejor los que passaron en las galeras, que los que venian en los baxeles, porque las galeras tienen alas, y pies, y la ropa que auemos traydo vale mas aqui, que en España. Auemos desembarcado en vn puerto grande de Oran, y nos han hecho muy grande acogimiento el Virrey de Oran, y nos ha dado compañia para passar à Tremecen, con pactos, que los que nos lleuan, dexen de rehenes en Oran los hijos, hasta que bueluan quatro hombres à dezir, como nos dexan en Tremecen. Y Dios os guarde. Del monte de Oran à 7. de Otubre.

Copias de cartas imbiadas por el Reyno.

Del tenor desta auia muchas otras cartas, imbiadas à diferentes personas, las quales nos parecio, que era necessario que corriessen, y aun se trasladassen, y remitiessen diferentes copias a los Señores de los lugares, para que las comunicassen con sus vasallos, y los acabassen de asegurar que la intencion de su Magestad no era matarlos, ni quitarles sus haziendas, sino solo echarlos de sus Estados. Fue marauilloso el efeto destas cartas, y el de las buenas nuevas que pregonauan los Moriscos, segun el orden que estaua dado, pues muchos de los lugares que antes estauan, con resolucion de rebelarse, se quietaron y no vian la hora, en que embarcarse, instando con sus Señores, y aun ofreciendoles donatiuos, para que les alcançassen lugar entre los primeros, y como se dauan tanta priessa, faltauan vasos para poderlos passar Fue necessario que Don Agustin Mexia despachasse à su Magestad, dandole razon de la infinidad de Moriscos

Efeto marauilloso destas cartas.

Dõ Agustin despacha a su Magestad pidiendo nauios.

que

que con instancia pedia passage, y de la falta grande que auia de nauios para este efeto, representando que si en todos tiempos, era bien echar mano de la ocasion, mucho mas en este. Recibido este despacho, dio luego orden su Magestad à todos los puertos de España, Lisboa, Seuilla, S. Lucar de Barrameda, Cadiz, Cartagena, Barcelona, con todos los demas, para que se embargassen los baxeles que llegassen à ellos, y aunque estuuiessen ya cargados, se descargassen, y acudiessen à los puertos de Alicante, Denia, Alfaques, Valencia, à disposicion de los Generales de mar, y tierra, que eran los arriba señalados. Sin esta diligencia se dio luego orden en los dichos puertos de Valencia, para que los baxeles que llegassen de fuera, aunque fuessen saetias muy pequeñas, se les quitassen las velas, y no los dexassen salir, sino con carga de Moriscos, y por ser esta tan mala, aunque se les pagaua muy bien, rehusauan los patrones quanto podian el lleuarla. Con todo por ser tan estraordinarias las diligencias que se hizieron, fueron muchos los baxeles que de todas partes acudieron: particularmente el Duque de Monteleon, que estaua mas à mano, como tan grande ministro del Rey. y tan zeloso de su seruicio, dio luego orden para que acudiessen todos los nauios, y baxeles que auia, y que despues arribaron à aquel muelle de Barcelona; y como acudieron tantos à vn tiempo de diferentes partes, embarcauanse en ellos en la forma que queda señalada, infinidad de Moriscos, temiendo los Capitanes orden, que no se engolfassen, sin acudir primero à tomarle de sus Generales Grandemente nos espantaua la barbaridad desta gente, pues con ser verdad que este passage particular les costaua muchos ducados, y el Real de su Magestad era franco, y mas seguro que aquel, con todo era tan grande la priſſa que tenian de passar los vnos, y los otros, tan grande el miedo que auian concebido de que no los lleuassen engañados, que gustauan mas de las embarcaciones particulares, con todas sus descomodidades (solo fuessen ellos à su cuẽta)

Su Magestad dio orden para que viniessen nauios de todos los puertos de España.

El Duque de Monteleon dio orden que acudiessen à Valẽcia los baxeles que auia en Barcelona.

Los patrones acudieron à tomar el orden de los Generales.

Barbaridad desta gente.

que no de las Generales, auiendo de yr en ellas à la del Rey. Pero errauanlo grandemente. porque en estas, jamas les acaecio desgracia alguna, y en aquellas muchas, y de cierta sciencia supimos que algunos de los patrones à que encomendauan vida, y hazienda, les quitauan lo vno, y lo otro, no respetando la proteccion Real que los aseguraua. Pudiera contar muchos casos lastimosos à este proposito, pero assi por no querer en algunos preuenir la sentencia del Iuez que los quedaua examinando, ni querer alargarme en otros, me contentare con solo referir vno el mas señalado de todos, y que està ya sentenciado.

Los patrones de algunos particulares baxeles les quitauã la vida, y hazienda.

Como los patrones Iuan Ribera Catalan, y Iuan Baptista Napolitano con sus compañeros, robaron, y mataron setenta Moriscos. Cap. III.

ENtre los baxeles que por mandado del Duque de Monteleon, Virrey de Cataluña acudieron à passar Moriscos, fue vno el del patron Iuan Riera, Catalan, residente en la Ciudad de Barcelona, el qual se obligò à poner en Berberia setenta Moriscos entre hombres, mugeres, y niños: y recebida la obligacion de los fletes se partio la buelta de Oran con ellos. Nauegaron quinze millas de Valencia, hasta que llegados à vn puesto que està à la marina, llamado Moncofa, por el mal tiempo que tuuieron, fue necessario varar el barco en tierra. A este tiempo acerto à passar por alli Iuan Baptista Napolitano, patron de vna faluga, el qual por el mes de Iunio de 1609. se auia partido de Napoles para Espaÿa, en seruicio de las galeras de Napoles, que hizieron el mismo viage, llenando consigo cinco marineros. Este patron despues que llegò à Denia en seruicio de las dichas galeras,

El patron Iuan Riera se obligò à poner en Berberia 70. Moriscos.

desa-

desauenido con el Marques de Santa Cruz, y despedido de su Excelencia, se boluia para Napoles: pero hallando alli vn viage de Moriscos para Oran, por la necessidad que tenia de dinero, le acetò, y passò à aquellas partes à saluamento veynte Moriscos, que le dieron veynte escudos de flete. Viniendo despues este mismo patron la buelta de Napoles, encontro al otro patron Iuan Riera Catalan, en el puesto que antes dezia con otros quatro marineros Catalanes. El Iuan Baptista Napolitano que los vio, se fue à ellos à tierra, y apartados los dos patrones se concertaron que hiziessen aquel viage los dos de conserua, y que quando tuuiessen los Moriscos en alta mar, los degollassen, y robassen. Con este animo se partieron los dos el dia siguiente en compañia, y nauegaron juntos aquel dia, y el siguiente, ya à la tarde el patron Iuan Baptista hizo bajar seys Moriscos de la barca gruessa à su faluga cõ achaque de que yua muy cargada, dàdo por señal à sus marineros, que quando à la noche el pidiesse desde su barcon, azeytunas, en aquel punto diessen en los seys Moros, y los degollassen, y luego saltassen al barcon con las armas en las manos gritando *Santiago, al mar*, adonde hallarian ya los dos patrones, y los de mas marineros Catalanes apercebidos, y con las armas tambien en las manos. Con este acuerdo, à las dos horas de la noche, estando los desdichados seys Moriscos durmiendo en la popa de la faluga, los marineros Italianos sin aguardar la señal de las oliuas, con espadas, y puñales los mataron, y arrojaron al mar; luego passaron al barcon Catalan, con las espadas desnudas en las manos, dando bozes, *Santiago, al mar*, y con este impetu mataron treze Moriscos, que estauan sobre cubierta confintiendo los dos patrones, y marineros Catalanes, y echando algunos viuos al agua. Hecho esto corrieron à guardar la compuerta del dicho barcon, temiendo no salieffen los otros Moriscos, y se defendiessen, haziendo esta guarda toda la noche, la qual passaron bien afligida los miserables Moriscos, entendiendo lo que passaua, y desde abajo

Los patrones Iuan Baptista, y Iuan Riera se acordaron.

Los patrones mataron a los Moriscos.

de cubierta donde estauan, llorauan amargamente, y preguntauan la causa porque los matauan, respondiendoles los patrones, que querian les diessen la ropa, y dineros que leuauan: fueron contentos los Moriscos, con pacto que les saluassen la vida; y prometiendoles los Christianos que los desembarcarian saluos en Biserta, los mandaron subir vno a vno sobre cubierta. Los barbaros les dieron credito, y fueron subiendo de vno en vno, hasta veynte, los quales ataron, desnudaron, y robaron, la mayor parte mataron con hierro, y à todos echaron al mar, lo qual algunos no aguardauan, porque ellos mismos desesperados se arrojauan à ella. Hizieron despues subir las mugeres (que por no poder hazer resistencia, las auian dexado para lo vltimo) las quales reconociendo sus maridos muertos, y el estado, en que estauan, mesandose las vnas, dandose de bofetadas las otras, estas arremetiendo à las barbas de los marineros, aquellas abraçandose de sus hijos, todas de su motiuo se arrojaron al mar, vsando aquellos malos Christianos generalmente con ellas, la misma crueldad, que con los maridos. Hecho el caso, bajaron à donde auian estado los desdichados, y recogidos sus despojos, y repartidos entre si, los Napolitanos se passaron à Napoles, y los Catalanes se quedaron en Barcelona. Pero porque no quedasse sin castigo vn crimen tan atroz como este, permitio su Diuina Magestad que sobre la particion del dinero, y ropa, que auiã hurtado, llegassen à reñir los compañeros Catalanes, que eran quatro, quedando muy mal satisfecho el vno, al qual cupo la menor parte. y aunque por entonces callò, sus piedras apañò, pues llegando à Barcelona se fue al Veger. que es el justicia, y prometio descubrir vn crimen muy inorme, si le perdonauan la parte que en el tenia, y asegurado por el Virrey, le manifestò el caso de la suerte que le tengo contado. Dieron luego assalto en la casa, y barca del dicho patrò Riera, y aunque quiso al principio negarse, ya no pudo, porque de muchos fue conocido, y llenado por la justi-

Las Moriscas se arrojauan al mar.

Pendéciasobre la particion de la ropa.

El patron Riera fue preso cõ sus compañeros.

cia

cia à la carcel con los otros compañeros suyos, de los quales al mismo tiempo echaron mano. Hallaronles mucha ropa Morisca, como vasquiñas, camas, sauanas, camisas, toallas, lienços, tocas, con otras diferencias de trages, que las desdichadas llenauan para su seruicio, de todo lo qual se hizo vna feria, y se vendio en almoneda, y acudio toda Barcelona à ver, y comprar los despojos de aquellos cuytados. Entre tanto yuan tomando depoficiones contra los encarcelados, que como auian sido cogidos en fragante, con pocos tormentos confessaron su pecado, por el qual fueron sentenciados los dos mas moços, à galeras perpetuas: no porque la atrocidad del crimen, no mereciesse pena de muerte. sino por ser menores de edad, que segun fuero de aquella tierra, no llegando el delinquente à veynte y quatro años, entra por menor (pudiendo ser ya el mayor bandolero de la tierra) y no puede ser sentenciado à muerte. Contra el patron Riera, que fue el principal, se pronunciò vna rigurosa sentencia, digna por cierto de la enormidad de su delicto, y fue que le cortassen la mano, y la orexa, y despues lo atenazassen, ahorcassen, y desquartizassen; y à si se effecutò (hallandome yo presente al espectaculo) vn sabado à los 12. de Deziembre, aunque en la effecucion se moderò el rigor de la sentencia. Era el hombre como declaraua su fisionomia, aparejado para qualquier caso atroz, particularmẽte confessò vno horrendo entre los demas, y fue que reconociendo entre las Moriscas que matauan, vna muy hermosa, la saluò, y detuuo que no se arrojasse al mar, prometiendola que la tendria con sigo, y trataria bien, como lo hizo todo el tiempo que durò la jornada, hasta llegar à Barcelona: pero temeroso, que si la metia en la Ciudad, ò la dexaua con vida, en qualquier parte que fuesse. se descubriria el delito, ò por lo menos que con esta ocasion se yria rastreando, se determinò de matarla. Con este animo, antes de llegar a Monxuy (monte que està pegado con la Ciudad de Barcelona, y batido del mar) la echò en aquella parte del

Delito confessado.

Sentencia contra el patron Riera.

Caso atroz.

rio

rio Lobregat que entra en el mar. La desdichada començò à inuocar à nuestra Señora de Monserrate, ò bien fuesse que quisiesse con esta inuocacion tan pia, y Christiana, ablandar las entrañas de aquel tigre, ò que realmente de la comunicacion de los Christianos se le pegasse aquella deuocion, particularmente sabiendo, que estaua de alli pocas leguas aquel santuario: de qualquiera manera que ello fuesse, la Virgen de Monserrate, que ni à los Moros desampara en sus tribulaciones, la socorrio en esta, sustentandola por algun espacio de tiempo sobre el agua, sin que se ahogasse, ni se la lleuasse el raudal del rio. Lo qual viendo el Catalan, mas fiero que vna tigre de Hircania, (pues ni lo mouio la amistad que antes auia tenido con ella, ni respetò el nombre de la Virgen, que la miserable appellidaua, ni lo detuuo el milagro que via) boluiò al puesto donde estaua la cuytada, y alli con el cabo de vn remo, la matò; aunque reconocio despues su pecado, y dixo en publico, que por solo este, no merecia que vsassen con el de misericordia, y que era contento de morir. No se contentò el zeloso Virrey de effecutar en el modo dicho esta rigurosa justicia, pero porque no quedassen los Napolitanos sin su castigo merecido, dio auiso del caso al Conde de Benauente Virrey de Napoles, imbiandole las señas del patron, y sus compañeros, que habitauan al *molle piccolo*, adonde se hizieron luego buenas diligencias por hallarlos, y dentro de pocos dias, los cogieron, y prendieron, ecepto vno dellos, que se auia ausentado. Dieronles assalto en sus casas, que como las de los Catalanes, hallaron llenas de la ropa de los Moriscos, y echando mano dellos los encarcelaron en el Castillo de San Telmo: negaron el crimen quando al principio los començaron à esaminar, con todo viendose conuencidos con la fuerça de grauissimos indicios que contra ellos introduxo el fiscal, vltimamente confessaron el delito, por el qual fueron arrastrados, ahorcados al muelle pequeño, y hechos quartos à los primeros dias del mes de Henero 1610. aunque el vno

La Virgen de Monserrate ni a los Moros desampara.

El Virrey de Cataluña dio auiso del caso al Virrey de Napoles.

Los Marineros Napolitanos fueron presos.

Iusticia hecha en los marineros Napolitanos.

por

por no auer confeſſado, deſpues de dos tormentos muy fuertes, fue ſentẽciado à galeras perpetuas. Deſtos caſos acaecieron muchos à los que eſcogieron particulares embarcaciones, aũque para cobrar los patrones los fletes que quedauan depoſitados en Valencia, y tambien porque no ſe manifeſtaſſen los caſos que cometian, ſacauan por fuerça firmas de los Moriſcos, con las quales certificauan como auian ſido bien tratados de los patrones, y quedauan en tierra à ſaluamento: y tengo por cierto que otros, antes de manifeſtar ſu pecho, hazian la preuencion de las firmas, y deſpues los robauan, y echauan al mar Ni ſu Mageſtad pudo aſegurar del todo los que dexada la embarcacion Real, ſe entregauan en manos de perſonas particulares; juſto caſtigo del cielo, el qual parece quiſo añadir eſte de muerte, al de deſtierro que en eſta gente ſe auia effecutado.

Rebelaronſe por eſte tiempo los Moriſcos de Lagar, y de otros muchos lugares
Cap. IV.

NO obſtante la gran benignidad, que nueſtro Rey como pacifico, vsò con los Moriſcos, pues ſiendo verdad, que todos merecian la muerte por ſus graues delitos, con todo mitigò la ſentencia; y ſiendo aſſi, que pudiera quitarles los hijos por ſerlo de hereges, y eſtar los niños baptizados, con todo permitio, que los lleuaſſen conſigo, de que diremos largamente mas abajo; y auiendoles confiſcado las haziendas, librandolas à los Señores, à los quales por muchos titulos ſe deuian, mandando que ſe embarcaſſen con ſolo lo que podian lleuar ſobre ſus perſonas, diſſimulò en que vendieſſen quanto tenian, y lo conuirtieſſen en plata, y oro, y lo que no pudieron vender que lo paſaſſen con ſigo à Berberia, lleuando azemilas, coches, y carros cargados de ropa, ordenando con rigor que

Benignidad de nueſtro Rey.

Lib. 6. cap. 7.

no

no les tocassen en vn cabello de la cabeça, ni en vn pelo de la ropa, ni aun les dixessen vna mala palabra, como ellos mismos publicauan à bozes, aunque barbaros ingratos No obstante pues esta gran benignidad, y clemencia de nuestro Rey (con la qual corrobora su trono) fueron tan ingratos que muchos dellos se leuantaron, haziendo en el Reyno quanto mal pudieron; y aunque los motines particulares que huuo en diferentes lugares, como en el de Gadaleste, de Lombay, Concentayna, y otros fueron de alguna consideracion, solo tratare de los Moriscos que se rebelaron en la Valle de Lagar, y en la muela de Cortes, porque vltimamente todos los amotinados se vinieron à vnir con ellos. Para que se entienda mejor esta materia, descreuirè primero el sitio de Lagar, el qual es vna Baronia de tres lugares, cuya cabeça es este que se llama, Lagar: el segundo se dize el lugar del medio, y el otro, el primer lugar: los quales son del Duque de Gandia, y estàn en la parte maritima del Reyno de Valencia à tres leguas de Denia, Xauea, Vença, y Tablada (que son los lugares mas vezinos al mar de aquella parte, y todos de Christianos) Estos tienen su assiento al pié de vna muy alta montaña, cuyo sitio es vna tierra muy quebrada, y aspera por las grandes subidas, y bajadas que ay en ella: en lo alto de la Sierra ay tres peñones, el mayor dellos y mas alto por la parte de poniente, es peña tajada, y desde al segundo aurà vn tiro de mosquete poco mas, ò menos; del segundo al tercero (que està à la parte del mar) ay otra tanta distancia. Esta montaña cae entre dos barrancos, à la vna parte hazia el Leuante està el Lagar, con los otros dos lugares, y à la otra hazia poniente caen otros dos, de los quales el vno se llama Benigembla, y el otro Vernica, que tambien eran de Moriscos. A bajo en la punta que haze este monte, ay vna Villa que se dize Murla, tambien del Duque de Gandia, tiene vn castillejo no muy fuerte, cuyo arrabal era de Moriscos. Esta tierra de Lagar confronta con las Valles de Gallinera, de Guadaleste, y del Bo (que

Roborabitur clementia trono eius.

Descricion del sitio de Lagar.

dizen)

dizen) y traua de la Valle de Ceta. Està el ſitio lleno de montes fragoſiſſimos, e inacceſſibles: à bajo hazia el mar caen Orba, Sagra, Tormes, Benidoleig, Parcente, Alcanadi, Tarbena, Bululla, Xalon (donde han ſalido los Moriſcos mas malditos de Eſpaña) y otros muchos lugares.

Rebelaróſe los Moriſcos de Legar.

Pareciendo pues à los Moros deſta comarca, que era eſte lugar nombrado, el mas à propoſito que ſe podia hallar para ſu intento, por orden de las cabeças que ellos tenian, ſe vnieron con los otros Moros del Reyno amotinados, que eran los mas dellos moços, y de mayor brio. Durò el juntarſe alli algunos dias, porque no ſe atreuian à caminar en todo tiempo, ſino de noche, en grandes tropas, y con mucho reſguardo, por el peligro que corrian de que no los prendieſſen, y mataſſen los Chriſtianos, conforme el Bando que ſe auia pregonado, hallandolos deſencaminados, como hizieron de otros muchos por eſta cauſa, de los quales vi yo muchos muertos en el camino que ay deſde Valencia, haſta S. Matheo. Con todo bien ſe ſabia en el lugar, que paſſauan à centenares de noche hazia eſte pueſto, y ſe notaua muy bien, que la mayor parte de los que ſe embarcauan eran mugeres, viejos, y niños, auſentandoſe lo ordinario de los lugares, los jouenes, y mas valientes. Fue el caudillo deſtos amotinados vn Moro llamado Mellini Saquien el qual con gran artificio andaua por el Reyno, inquietando los demas, repreſentandoles los daños ciertos que ſe les ſeguian de embarcarſe, pues llegados à Berberia, los Alarbes ſe alçauan con todo, quitandoles las haziendas, las mugeres, y aun las vidas, confirmandolo con cartas fingidas de Oran, en las quales moſtrauan los que alla quedauan, eſtar arrepentidos de ſu mala determinacion: perſuadiendoles con eſtas, y otras ſemejantes razones, que era temerario, y loco el que ſe embarcaua, y deſta ſuerte poco à poco los fue engañando de tal manera, que quando menos penſaron los Chriſtianos, ſe auia llenado conſigo el Moro, los de Guadaleſte, de Moſquera, Tormos, Ebo-

Matauan los Chriſtianos muchos Moriſcos

Mellini Saquien fue el caudillo de los amotinados.

xalon,

xalon, Orba, Bolula, Planes, Cella, Seta, y de otros muchos lugares, y se auia hecho fuerte en el monte inaccesible de Lagar, no aduirtiendo los barbaros, que era imposible poderse sustentar alli vn mes entero. Facilmẽte pudieran los ministros del Rey, si quisieran, atajar los passos a estos rebelados, pero despues de madaro consejo se determinaron de no auerlas con ellos hasta que huuiessen salido los que de su voluntad se embarcauan, para que despues fuessen de los enemigos los menos. No se persuada el letor que la causa de auerse leuantado estos, mas que otros Moriscos, fueron vexaciones que sus Señores les hazian en materia de hazienda, como el pueblo murmuraua, porque antes ceeto vno, ò otro, fue marauillosa, y digna de la gran merced que todos esperan recebir de la Magestad Catholica, la resignacion, y generosidad, que en esta ocasion mostrò la nobleza Valenciana; pues pudiendo facil, y justamente quitar las haziendas a los Moriscos sus vasallos, que por tantas razones ya dichas, les pertenecian, y en tiempo que tanto las auian menester, al punto que conocian que de hazerles la menor vexacion en esta materia, podia resultar algun deseruicio del Rey, luego alçauan mano, y les dexauan hazer quanto querian. Assi lo hizo entre los demas el Duque de Gandia (de quien eran vasallos muchos destos amotinados) como consta por vna carta de su Magestad al Virrey de Valencia, en la qual le ordena, que de su parte de las gracias al dicho Duque, por auer dado licencia à sus vasallos, para que vendiessen de sus haziendas lo que pudiessen, aunque le tocassen al dicho Duque. Y aunque los demas Titulados, y Barones hizieron lo proprio, con todo porque importaua mucho tener à los Moriscos quietos, principalmente al principio de la embarcacion; despachò el Virrey al Dotor Rodriguez del Consejo criminal, y Auditor general de la gente de guerra con otros comissarios, para que hiziesse rigurosa pesquisa en diferentes partes del Reyno, en las quales se entendia auer alteracion, y remediassen los

Resignacion de la nobleza Valenciana.

De los 23. de Setiembre de 1609.

El Virrey hizo vna prudente diligencia.

incon-

inconuenientes que en este particular podian auer nacido. De manera que si estos Moriscos se amotinaron, no fue porque fuessen mas vexados de sus Señores, que los demas, sino por ser estos mas atreuidos, por hallarse muchos dellos armados, combidados de la aspereza de aquellos cerros, que les parecieron inexpugnables: por lo menos persuadidos que se podian retener, y defender en ellos, hasta que en la primauera siguiente llegasse el socorro que aguardauan, y finalmente porque no sabiendo ellos guardar fidelidad, imaginauan que quebrantaria el Rey la que les auia dado.

Por esta causa imbiando las demas comunidades sus sindicos à Denia, à pedir, y concertar la embarcacion; los destas Valles, y lugares nombrados, jamas imbiaron persona alguna, antes yuan subiendo al monte trigo, ceuada, dadsa, panizo, ropa, ganados, y finalmente toda su hazienda, pensando tenerla alli bien guardada, aunque les sucedio muy al reues, como despues se dirà. Començaron à subirse al monte estos Moriscos el dia de S. Miguel con tanta desuerguença, y poco temor de Dios, y del Rey, que obligauan los otros Moriscos que estauan quietos à que dexassen sus casas, y los siguiessen, y si resistian, los robauan, y matauan; aunque pocas vezes fue necessario llegar à este estremo, porque presto se rendian, como hizieron los Moriscos del arrabal de la Villa de Murla, subiendose al monte con los otros circunuezinos rebelados que por alli passaron, dando tales bozes, y aullidos que metian miedo à los Christianos de aquel lugar. Amenazauanlos que los auian de quemar viuos, y en efeto bajauan los mas dias de la cumbre de la Sierra, donde se fortificaron, hasta vna hermita muy deuota de S. Sebastian, que dista de la Villa de Murla, como vn tiro de arcabuz; y desde alli los desafiauan, vituperauan, y tenian puestos en notable confusion. Fue necessario ponerse muy apunto recoger las mugeres, los niños, y ropa al Castillo, y aguardar cada hora, la en que auian de ser degollados, lo

Rebelaronse los Moriscos de Murla.

qual pudieran los enemigos hazer facilmente, como se determinaran. Yua creciendo el numero de los que de todas las partes del Reyno acudian à hazer vn cuerpo con los de Lagar, de tal suerte, que llegauan ya à quinze mil, y si tuuieran todos armas yguales, y bastimentos, diera cuydado el sacarlos de alli.

Los Moriscos de Cortes se amotinaron.

Mientras esto passaua en Lagar, otra gran multitud dellos se rebelaron en la Muela de Cortes, induzidos por vn Moro que se llamaua Turugi, natural de Lombay, lleuandose consigo à la mucla los Moros, y Moras de su lugar, los de Cofrentes, de Dos aguas, y de otros muchos lugares circunuezinos. Es este sitio casi inexpugnable, porque si bien no es monte alto, sino vn profundo valle, esta rodeado por todas partes de peña tajada, y tiene cortados los caminos, por donde pudiera el enemigo entralle.

De los daños que hizieron estos Moriscos amotinados. Cap. V.

GRauissimos eran los daños, que estos pocos moros amotinados hazian en el Reyno, porque como se vieron con libertad quinze, y veynte mil juntos, y que los Christianos callauan, y no les resistian, procuraron hazer quanto mal pudieron. Andauan tan insolentes, que se atreuian à entrar en los lugares, donde auia pocos Christianos, con mano armada, como hizieron en Lombay, robando alli dos casas ricas de los mismos Moriscos, porque los dueños no se hazian al monte con ellos. Pusieron cerco por algunas noches al monasterio de Santa Cruz de la Orden de Predicadores pidiendo con gran instancia, que les entregassen vn hombre que alli estaua recogido. y como no le pudieron auer à manos, trataua de quemar el Conuento, como lo huuieran hecho (entretanto que no llegò socorro de Valencia, que su Excelencia imbiò con presteza) si los Frayles no se defendieran valerosamente, animados por el Prior de la casa, que

El Conuento de S. Cruz de Lombay estuuo en peligro.

era

era hombre de mucho valor Matauan quantos Christianos cogian, hurtauanles todo lo que podian alcançar, señaladamente dieron grande saco en los ganados, como en los bueyes, carneros, cabras, y ouejas: porque bajauan de noche à tropas de los montes donde habitauan, y como sabian los passos, y rincones de la tierra, entrauanse en los corrales donde estauan los ganados, matauan los pastores, y se alçauan con las reses; y noches auia, que hurtauan quinientas, y aun mil cabeças. A ninguno de los lugares, y castillos donde tenian los Señores sus haziendas, que podian saquear, perdonauan, y quando fuera solo esto, pudierase dissimular, pues auian de buscar con que sustentarse; y como eran tantos, tenian necessidad de mucha vitualla: pero era tan grande su rabia, que quemauan los pueblos por donde passauan, en particular los suyos donde eran naturales, quando los desamparauan, como hizieron à dos lugares muy buenos del Conde de Anna, llamados, *Fenestrat, y Relleu*, amontonando teas, y cantidad de pinos, con que en vn momento los bolaron. Y aunque era este notable atreuimiento, lo que mas nos llegaua al alma, y no se puede escreuir sin muy grande sentimiento, es que como hereges peruersos, ningun respeto guardauan à los templos, à las imagenes santas, ni à los calices, y ornamentos sacerdotales que hallauan en las sacristias, antes derribauan las Iglesias, acuchillauan las cruzes, quemauan los Santos, profanauan las vestiduras sacras, y hazian los mismos, y mas graues sacrilegios, que cometieran los Moros de Argel, ò Turcos de Constantinopla, si entraran en aquella tierra, y por donde quiera que passauan, dexauan rastro de quan grandes Mahometanos eran. A los veynte y siete del mes de Otubre, se rebelaron los de Xalon y lo primero que hizieron fue profanar, y asolar el templo; y aunque dieron de alfanjazos, y despedaçaron las imagenes que auia en aquella Iglesia, señaladamente maltrataron vn crucifixo muy deuoto, y despues de acuchillado, y arrastrado por el suelo ignominiosamente, lo quema-

Hurtaron mucho ganado.

Quemauan los pueblos.

A los 26. de Otubre.

Templos profanados.

Iglesia de Xalon asolada.

Crucifixo de Xalon, quemado.

Imagen de S. Vicente, quemada.

ron en publico. En Guadaleste hizieron otro tanto, señaladamente emplearon su furor en vna imagen de S. Vicente Ferrer, la qual despues de acuchillada, lleuaron à la plaça del lugar, adonde encendendieron vna grande hoguera, y la echaron dentro, y sobre ella vna cabeça de cabron. Teniendo los Capitanes Don Pedro de Leyna, y Don Pedro Blanes, alojadas sus compañias en el lugar de Murla, se fueron los dos juntos à hazer oracion à la hermita de S. Sebastian, que antes nombramos, y la hallaron quemada por los Moros de Murla, que de passo quando se subieron al monte le pusieron fuego. y entre otras cosas que grandemente los lastimaron, fue el ver vna Imagen de nuestra Señora, con el niño Iesus en los braços, cruzadas las dos caras, de vna cuchillada, la qual Imagen tomò en las manos D. Pedro de Leyna, y besandole los pies de rodillas dixo con gran sentimiento: *O Reyna mia, yo os prometo, que si ocasion se ofrece, tengo de vengar este agrauio.* y cumplio despues su palabra, matando muchos Moriscos en el encuentro de Lagar. Viniendo vnos Valencianos, de Denia hazia Valencia, vieron bajar de aquellos montes vna grande tropa de Moriscos, hasta quatrocientos, que encaminauan à Ondara, los quales marchauan en forma de milicia, armados de pedreñales, y algunos arcabuzes, con bandera, y atambor: y aduertiendo con curiosidad lo que passaua, echaron de ver que lleuauan por bandera vn frontal, y el Capitan vna casulla reuestida, y el Sargento trahia vna capa de Coro (ornamentos que deuieron de hurtar a la hermita de San Sebastian) andando desta suerte aquellos sacrilegos haziendo burla de los ornamentos sagrados. Cada dia entrauan en la Ciudad de Valencia de diferentes partes, Imagenes acuchilladas, crucifixos despedaçados, cruzes quebradas, ornamentos hechos pedaços, y era tan grande la alteracion del pueblo Christiano, viendo assi vltrajada nuestra Religion, que rebentauan por hazer salida.

Imagenes de Santos acuchilladas.

A los 29. de Octubre 1609.

Ornamentos de la Iglesia profanados.

Ya me parece que en este passo oygo al lector zeloso de la honra de Dios, y de la veneracion de las santas

Ima-

Imagenes, reparar grandemente en el descuydo, que parece auia en los ministros de su Magestad, pues se dexauan vltrajar de esta vil gente, y lo que mas es, dauan ocasion con su descuydo à que se profanasse tan desuergonçadamente el culto, y Religion Christiana, pudiendo con tanta facilidad atajar este publico escandalo, y sacrilegios tan enormes; pues como dieran licencia à la gente de la tierra, ò metieran dentro della los Tercios de Napoles, Lombardia, y Sicilia, que estauan en los lugares maritimos, y rabiauan por entrar, los harian à todos pedaços, como se vio despues en la Sierra, donde estauan ya muchos de los Moriscos vnidos, y apoderados la cuesta, y de las piedras. Este punto trataua yo muchas vezes en Denia (adonde en aquella sazon me hallaua) con Don Agustin Mexia, y hasta que el descaramiento destos Moriscos llegò à tocar en las cosas sagradas, me daua bastantissimas razones por las quales conuenia para el fin que se pretendia, que la *milicia* no se mouiesse de los puestos que les tenian señalados, porque los daños temporales que podian hazer los Moros, eran de poca consideracion, y de mucha que se embarcassen à priessa los mas que fuesse posible: lo qual impediria sin duda el son del atambor, y ruido de armas, pues estauan en este tiempo tan delicados, y tan molestados de los amotinados, para que se leuantassen, que la menor ocasion seria bastante para ello, y mas que si venian à las manos; siendo nuestros soldados pocos, y ellos muchos, y fortificados en lugares fragosissimos, aunque al fin los rendirian: costaria alguna sangre de los nuestros; que por poca que fuesse, valia mas que toda la suya dellos Señaladamente reparaua en los daños que harian los soldados en los pueblos por donde passassen, ò alojassen, que no podian ser inferiores à los que hazian los Moros, assi por la libertad, y desconciertos de la milicia, como por el grande vicio de aquella tierra, y tambien por la prontitud de la gente Valenciana, y no estar disciplinada, ni acostumbrada à alojar soldados en sus casas,

Razones por las quales se començò à dissimular con esta gente.

como ya se auia esperimentado en aquella ocasion en los pocos soldados, que desembarcaron en Vinaroz, y llegaron à la Sierra de Espadan, y en los que estauan alojados en Xauea, la qual estuuo à punto de perderse, porque mataron los soldados al hijo del justicia, y los de la tierra hirieron de muerte dos soldados: y huuiera passado muy adelante el negocio, si no viniera luego orden que saliesse de alli la milicia. Por estas razones juzgaua Don Agustin Mexia, que lo mas acertado por entonces era yr dissimulàdo con los amotinados, y apressurar la embarcacion. Principalmente siendo esta la voluntad de su Magestad, el qual en vna carta que escriuio al Marques de Carazena, dada en S. Lorenço del Escurial, ordenò que se procurasse reduzir la gente leuantada del Valle de Cofrentes, y que si se embarcassen, no les hiziessen mal, y sino que degollassen los que pudiessen auer à mano con tal, que no se temiesse notable alteracion de los que se auian de embarcar. Añadia Don Agustin que mientras la embarcacion corria, no se perdia tiempo, y auia bastantemente que hazer en dar orden en passar à Berberia los que voluntariamente acudian, y desta suerte yuan siempre siendo de los enemigos los menos, y se mejoraua cada dia nuestro partido, y mientras esto se hazia, comian los rebelados las vituallas que tenian, y despues desembaraçados de la embarcacion, solo por hambre, quando otro remedio no huuiesse, los auian de rendir: razones dignas de vn tan gran Capitan como Don Agustin, merecedor del caso que su Magestad siempre hizo de su persona, y Consejo, el qual mandaua se siguiesse en la materia de la expulsion por ser de vn gran soldado, como su Magestad dezia en muchas de las cartas que en esta ocasion escriuio al Virrey de aquel Reyno. Pudose pues tener esta flema mientras estos Apostatas no llegaron à hazer los grandes sacrilegios que referimos. Pero luego que se atreuieron a ello, no pudieron mas dissimular los ministros de su Magestad, y dieron orden eficaz con que se remediassen tan grandes males,

Del 1. de Noviembre de 1609.

Don Agustin alabado de su Magestad por gran soldado.

Atajaronse estos publicos escandalos.

y pu-

y publicos escandalos, los quales le llegaron al alma à la Magestad Catholica, como lo significa en vna carta, que escriuio al dicho Virrey, en la qual dize estas palabras: *Hame desplazido mucho el sacrilegio, que algunos de los Moriscos, que se subieron à la Sierra, cometieron contra las Imagines de Christo nuestro Señor, y de nuestra Señora, y el Patriarca me ha aduertido de lo que sobre esto comunicò con vos, y lo que sobre ello se ofrece encargaros, es que si se sabe los que son, y se pueden auer à las manos, serà muy justo se proceda al castigo conforme à la calidad del delito.*

Del 1. de Noviembre 1609.

Como fueron vencidos en la Valle de Gallinera los Moriscos amotinados.
Cap. VI.

A Los vltimos de Octubre, dieron auiso los Oficiales de Murla à Don Sancho de Luna, maestre de campo del Tercio de Napoles (el qual en esta sazon estaua en Denia) de como los Moriscos de Lagar se auian leuantado, y como estauan apoderados de las Sierras vezinas, e intentauan tomar à Murla, lugar, que (como antes deziamos) està situado al piè de la dicha Sierra; de la immensidad de los que de diferentes partes acudian à juntarse con estos, para hazerse fuertes en aquella Valle; de las correrias que hazian; de los ganados que hurtauan; de los Christianos que matauan; y sobre todo de los templos que quemauan, y finalmente de los graues males que por razon destos amotinados los estauan amenazando si no se acudia presto al remedio. Considerando todo esto Don Sancho de Luna, pareciendole que en este caso, ya no tenian lugar las razones que dauamos en el Capitulo passado para yr disimulando con los amotinados, se determinò de partir luego cõ sola su compañia, dando orden à los Capitanes Diego de Mesa, y Don Diego de Blanes, que estauan en presidios, para que

Don Sãcho de Luna, partio contra los amotinados.

con sus compañias lo siguiessen, no pudiendo por entonces lleuar otras, porque las demas de su Tercio auian ydo à acompañar los Moriscos que passauan à Berberia. Al punto que Don Sancho de Luna entrò en Murla, llegaron los corredores de Campaña con auiso que gran multitud de Moros de la Valle de Guadaleste, y de otras partes con todas sus casas, y haziendas venian atrauesando para subir à la Sierra, y juntarse con los otros Moros leuantados. Hizo luego tocar las caxas à recoger, y marchò con sola su compañia la buelta dellos (que tan poco caso como este hazian los nuestros desta gente) y descubriendolos al punto de medio dia, media legua del lugar, los acometio con tan gallarda determinacion, que les hizo boluer las espaldas, y prosiguiendo los nuestros la vitoria, tomaron el bagaje à los enemigos, con algunas otras cosas que tralian de valor; mataron veynte y cinco Moros, quedando heridos tres Christianos, y Don Sancho de Luna con dos pedradas, que no le hizieron daño, porque la vna piedra le dio en la guarnicion de la espada, y la otra ya sin fuerça le cayo à los pies, hasta que el Maestre de campo mandò tocar à recoger; porque yendoles en el alcance à los contrarios, auenturaua à perder mucho, y ganar poco, siendo notable la diferencia que auia de los Moriscos, à los nuestros; principalmente despues de auer conseguido su intencion, que era dar à entender à los enemigos, quan en poco los tenia, pues tan pocos soldados enuestian, y metian en huyda à tan grande numero dellos. Dio Don Sancho la buelta à Murla, adonde alojò (mientras no se daua nueuo orden) juntamente con las otras dos compañias, que alli hallò. Entretanto los Moriscos rebelados venian hasta la punta de la Sierra, que segun queda dicho, cae à la parte de Murla, y enarbolando vnas banderas roxas, dauan aullidos como perros, prouocando nuestros soldados à guerra; y como sus Capitanes no tenian orden para enuestir con ellos, se los estauan mirando desde la plaça, y calles del lugar y riendose de verlos dezian,

Don Sancho vencle vna mãga de Moriscos.

Algun

Algun dia lo pagareys perros, bolgzos aora mientras podeys, basta que llegue la hora. Proſiguiendo pues los Moros ſu vanidad, penſando que la guerra conſiſtia en gritos, baxauan como locos, caſi à las proprias paredes del lugar, en tanta multitud, que puſieran grima à los que dentro eſtauan, ſi no fueran ſoldados tan animoſos.

A eſte tiempo llegaron à Denia las galeras de Napoles, que boluian de dexar los Moriſcos en Berberia, y luego Don Aguſtin Mexia ordenò que acudieſſen à Murla diez compañias del dicho Tercio, las quales llegaron à los primeros de Nouiembre. A los ſiete deſpues, entraron en Murla Don Geronimo Pimentel, y Don Manuel Pimentel ſu hermano, hijos del Conde de Benauente, con Don Pedro de Guzman, del habito de Santiago, y cauallerizo de la Reyna, y Don Gabriel de Chaues del habito de San Iuan, y Don Vicente del Aguila, con otros muchos caualleros. El dia ſiguiente llegò Don Aguſtin Mexia, y con ſu preſencia ſe començaron à diſponer las coſas de la guerra, hizo plaça de armas aquel lugar, pero por ſer deſacomodado para recoger tantos ſoldados, y por razon de ſer pequeño, y no tener molino, ni los baſtimentos neceſſarios de pan, y vino, con los demas, ni aun agua baſtante; acordò el maeſtre de campo general, que ſe repartieſſen las compañias por los lugares mas vezinos, y aſſi ſe partieron Don Pedro de Leyna, y Don Pedro de Blanes con ſus compañias à Benizembla, y por ſi à caſo encontrauan alli algunos Moriſcos que les hizieſſen reſiſtencia, lleuaron conſigo otros dos, y no hallandola, formaron de las dos compañias vn eſquadron en vn llano del lugar, y las otras dos trincheraron las bocas de las calles, lo qual era muy neceſſario por eſtar los Moros tan cerca, que deſde arriba mirauan el ſuceſſo, y aun acudieron tantos dellos, que fue mucho no impedir la preuencion que ſe hazia. Trincheradas las calles ſe boluieron las dos compañias à Murla, quedandoſe alli los Capitanes Don Pedro de Leyua, y Don Pedro de

Don Aguſtin llegò à Murla.

BIBLIOTECA VALENCIANA

Blanes.

Blanes. Ordenò despues el Maestre de campo general, que se particiessen estas dos compañias à los pueblos de Sagra, y Seba (que estan à la otra parte de Lagar, al pié del puerto) adonde tambien formaron sus trincheas, y lo demas que conuenia para su defensa, por estar en partes muy peligrosas. Desta suerte estuuieron algunos dias mudandose de quando en quando los soldados de vnos à otros lugares. Mientras esto passaua en lo bajo, los Moros en el monte tenian sus consultas, de las quales resultaron algunas embaxadas que imbiauan al maestre de campo, alçando bandera de seguro para tratar pazes: pero como ellos son gente sin fidelidad, ni palabra, quebrauanla à cada passo, y por la poca esperiencia que tenian de las cosas de milicia, pedian muchas imposibles. Durò esto algunos dias, en los quales tenia Don Agustin Mexia su consejo de guerra, adonde entrauan Don Sancho de Luna, Don Gaspar de Soisa, Messer Rodriguez, Cosme Monllor natural de Muria, y otro Cauallero Valenciano. Visto por su Señoria, que los Moros no tratauan, sino de yr dilatando el negocio para apercebirse entre tanto, y hazer sus trincheas, y defensas, se determinò de enuestirlos, y para este efeto Don Agustin Mexia, y Don Sancho de Luna, hecho vn grueso esquadron à vista de los Moros, subieron à vna Sierra muy alta, con gente platica, para reconocer desde alli el sitio de los lugares, y los puestos que tenian los Moros para defenderse: lo qual visto, y reconocido, determinaron en Consejo secreto, de tomarles vna plaça fuerte, que tenian sobre vna montañuela, que deuian de ser ruynas de algun Castillo viejo, guardada con quinientos Moros, los quales salian à los caminos à matar, y robar à los que trahian prouision al campo, que era vn notable daño. Para este efeto por orden de su Señoria, la noche siguiente subio con su compañia el Capitan Mesa (que à este tiempo estaua en Sagra) à reconocer el dicho Castillejo, y llegò à parte que via los Moros al rededor de la lumbre durmiendo, y velando solo el que hazia la posta. Re-

Los Moriscos rebelados tratauan pazes.

Plaça fuerte tomada à los Moros.

cono-

conocida la plaça, boluiòse à la suya, sin ser descubierto, y el dia siguiente, se fue à Murla à dar razon de todo lo que passaua al Maestre de campo, facilitándole la entrada. Con esta resolucion la noche siguiente à los quinze del dicho mes de Nouiembre, salieron de Murla Don Sancho de Luna, Don Luys de Leyua, y Diego de Messa, con sus compañias, y alguna gente señalada entre los quales yuan los dos hijos del Conde de Benauente Don Geronimo, y Don Manuel, de los tres que acudieron à esta empresa, porque Don Diego Pimentel se auia quedado en las galeras, de las quales era lugar teniente. Llegados al puesto los soldados, al romper del alua (lleuando todos los arcabuzeros, y mosqueteros, las cuerdas en cañutos de caña escondidas, por no ser descubiertos) llegò Don Sancho de Luna tan cerca de los Moros, que no pudo ser mas, y diziendo: *Passe la palabra, que se apercíban todos, y buelua à mi*, en boluiendo, alçò la boz, diziendo, *Santiago, y mueran los perros*. Al punto arremetio el valor Español por parte tan aspera, que era necessario ayudarse los vnos à los otros: los Moros, que estauan en el peñon, acudieron à la defensa con chuços, y algunos arcabuzes, flechas, y hondas, defendiendose por vn rato con grandes alaridos, y bozes, pero con el valor grande de los nuestros, que cargados de hierro, teniendo los enemigos sobre si, subian como gamos por peñas inaccesibles, y con ver al valeroso Don Sancho de Luna su Maestre de campo, que estaua arriba, y fue el primero que subio, les dieron tanta priessa, que pasmados del subito asalto, dieron à huyr por aquellas laderas mas ligeros que cabras: con todo los alcançauan los nuestros, y sin que murieste alguno; mataron sesenta dellos aunque huuo de los nuestros cerca de treynta heridos, del diluuio de piedras que granizaua sobre ellos: y a Don Sancho lo guardò Dios milagrosamente, pues cogiédole solo toda aquella Morisma, no le pudieron hazer daño alguno, aunque de vn mosquetazo le passaron la manga del capotillo. Señalaronse mucho en esta ocasion los hijos del

Valor de nuestros soldados Españoles.

Don Sancho fue el primero que subio à la fuerça.

Conde

Los hijos del Conde de Benauente se señalaron mucho.

Conde de Benauente, no solo peleando valerosamente por sus personas, pero haziendo mercedes à los que vian pelear como buenos soldados, y acudiendo con mucha diligencia à la cura de los heridos. Passaronse los contrarios de la otra parte de vn barranco, que está à tiro de mosquete, à vista de los quales enarbolaron los nuestros la Cruz santissima, en vna punta que haze el Castillo, à la parte donde estauan los enemigos: los quales bozeando injuriauan con tan graues blasfemias la Cruz de Christo (de la qual ellos siempre auiã sido enemigos declarados) y la limpieza de la purissima Virgen nuestra Señora, que por no ofender con ellas los oidos del pio lector, las passo en silẽcio. Aquel dia estuuieron alli las compañias, y el siguiente mudaron otros soldados de Gandia, y Oliua de los de la milicia efetiua, boluiendose aquellos a Murla, para juntarse con otros muchos de la misma milicia, que venian ya marchando; vna manga de los quales, auia subido à la Sierra aquel mismo dia, sin orden alguno del General, y auia tomado à los Moros vn puesto de mucha importancia, el qual fortificaron, y conseruaron muy bien.

Cruz santa leuantada de los nuestros en el Castillo.

La milicia efetiua tomò otro puesto a los Moriscos.

Como se concluyo la vitoria, que los nuestros alcançaron de los Moriscos rebelados Cap. VII

Dos Agustin dio orden que viniessen las compañias de la milicia efetiua.

ESTando el encuentro en este estado, y viendo Don Agustin Mexia que era necessario concluyr este negocio con rumor de armas, pues la esperiencia nos enseñaua que por otro camino qualquiera, no se concluia nada, dio orden à los Capitanes de la milicia efetiua, que el Duque de Lerma auia fundado de proposito para este efeto (como auemos dicho, y quiça por esso llamada efetiua) para que acudiessen con su gente, aduirtiendo como tan prudente, que siempre

no,

no, o tarde se hauia de hazer salida con los Moros. Marcharon luego las compañias de Alicante, Xixona, Alcoy, Concentayna, Biar, Penaguila, Planes, Villajoyosa, Denia, Pego, Xabea, Tablada, Beniça, y Bocayrente, la mayor parte de los quales se juntaron en vn lugar que se llama Castillo de Castillos, que està de Murla, legua y media, y poco à poco fueron creciendo hasta seys mil soldados, entre todos, que aunque visoños, era gente toda belicosissima, y de grande animo, influyendo Marte; mas en estos lugares que en muchos otros del Reyno; particular propension para la guerra, hasta en las mugeres. Los de Xabea, Berniça, Tablada, y Denia no se mouieron, por estar cerca de Murla donde se auia hecho plaça de armas, pero estauan apunto aguardando orden del Maestre de Campo, para marchar. Acudio tambien con algunos cauallos ligeros Don Pedro Pacheco hermano del Virrey, veedor, y comissario general de la Caualleria de las guardas de Castilla. Dio juntamente orden Don Agustin para que viniessen los soldadosdel Tercio de los Galeones, y armada Real que estaua en Alicãte, y trahia à su cargo el Sargẽto mayor Matheo Bartojo de Solehaga, y passando por la marina con instrucion de su Señoria, llegaron à vn lugarcillo de Moros, en el qual estaua vn molino, con cien Moros de guardia, adonde ellos baxauan à moler el trigo los quales luego que descubrieron los soldados, se pusieron en huyda, y aunque bolauan, los alcançauan nuestros mosquetes, y mataron treynta y seys: y desbaratando el molino de manera que no les pudiesse ser de prouecho, prosiguieron su derrota à Murla, donde estaua el campo. Alli les dieron orden para passar à Benizembla, a donde estuuieron seys dias alojados, padeciendo grandissima hambre con los demas delcampo, por no auer en todos aquellos lugares circunuezinos agua para los molinos, sino vnas fuentezuelas harto miserables, y como auian de lleuar à moler el trigo à Oliua, y à Gandia que estàn à quatro, y cinco leguas, tardauan mucho

Don Pedro acudio con la caualleria de Castilla.

Los soldados de la armada Real marcharon hazia Murla.

Mataron en huyda à los Moros, que guardauan vn molino.

en

en la ida, y buelta, à lo qual se añadia ser la gente tanta entre soldados, y ventureros, que todo era poco: pero luego se remediò esta falta con el orden que dio el General.

Estando ya todas las cosas en disposicion de batalla; con todo antes de dalla, acordandose el Maestre de campo que la voluntad de su Magestad era que se reduxesse esta gente, y se escusasse lo posible el venir à las manos, por la lastima que les tenia, acordò de tratar con ellos de pazes, mandando que se suspendiesse la guerra, y que pena de la vida, ninguno de sus soldados ofendiesse à los Moriscos, mientras durauan las treguas. Con esta seguridad se arreuian à blasfemar en publico de nuestra sagrada Religion, lo qual no pudo sufrir vno de nuestros soldados, pues no obstante el riguroso Bando qne se auia hechado, viendo que vno engrandecia el nombre de Mahoma, apuntandole la escopeta lo derribò, hizose diligencia por saber quien era, pero por no poderse aueriguar, quedò sin castigo. Prosiguio Don Agustin el trato de las pazes, ofreciendo à los Moros las condiciones siguientes. Primeramente que pudiessen estar tres dias en los puestos, y fuertes que tenian, y que al cabo dellos huuiessen de bajar de la Sierra.

Don Agustin hizo treguas con los Moros.

Don Agustin les ofrecio condiciones.

Iten se les concedia, que pudiessen estar en sus lugares quinze dias, recogiendo toda su hazienda, y bienes, y al cabo dellos se les permitia que bajassen al Marquesado, donde pudiessen vender sus ganados, y otros bienes muebles por espacio de vn mes, al cabo del qual estuuiessen obligados à embarcarse, haziendoles merced del dinero que sacassen de todo lo que vendiessen

Iten se les prometia toda la guardia de infanteria, que ellos juzgassen necessaria para seguridad de sus personas, y haziendas, el tiempo que tardassen desde que estuuiessen en lo llano, hasta que se embarcassen.

Huuo entre ellos diuersos pareceres, sin resoluer cosa, hasta que Don Agustin viendo que no se acabauan de concertar, ni venian en la paz que liberalmen-

te les ofrecia, pareciendole auer cumplido baſtantemente con el intento de ſu Mageſtad (que era, y ha ſido ſiempre lleuarlos por bien) determinò proſeguir la guerra que ſe tenia felizmente començada. Y lo primero como dieſtro Capitan les quitò el agua, porque informado de que bajauan à tomarla à vna fuente que eſtaua cerca; mandò, que en cerrando la noche acudieſſe vna manga de ſoldados para guardia della: marcharon al momento, puſieron ſus centinelas, y ya alta noche reconocieron ſobre la peña paſſos, y ruido de gente, y eran docientos Moros, que venian à buſcar agua a la fuente, con odres, hechos de las pieles del ganado que matauan en el monte. No quiſo por entonces dar auiſo la centinela aſtuta, haſta que eſtuuieſſen embaraçados con el agua, y quando los vio cargados con los odres, començò à dar bozes: *Al arma, Al arma, Moros, Moros*: nueſtros ſoldados que eſtauan à punto, dieron de improuiſo ſobre ellos, y pelearon el reſtante de la noche, haſta que amanecieron aquellos montes llenos de Moros muertos. Supieron la deſgracia los que eſtauan en la cumbre, y deſafuziados de poderſe entretener en el pueſto haſta la primauera (que eſta fue ſiempre ſu intencion) trataron otra vez de concierto; pero aduirtiendo Don Aguſtin que pedian meſes de tiempo para ſu embarcacion, adiuinando ſu penſamiento, ſe determinò no eſcucharlos mas de alli adelante. En eſta ocaſion à los diez y nueue del mes, llegò Don Iuan de Cardenas, hermano del Duque de Maqueda, que venia à ſu coſta con ochenta hombres vaſallos de ſu hermano, à ſeruir à ſu Mageſtad en aquella ocaſion.

Dõ Aguſtin dio principio a la guerra quitandoles el agua.

Los Moriſcos trataron otra vez de pazes.

El dia ſiguiente, que fue à los veynte del miſmo mes, ſabiendo Don Aguſtin Mexia, que toda la gente de la milicia eſtaua à punto, juntò conſejo con Don Sancho de Luna, Don Manuel Carrillo (à cuyo cargo eſtaua el Tercio de Sicilia) Don Geronimo Pimentel, Don Gaſpar de Soſſa, Caualliero Valenciano, y perſona platica en la tierra, que auia fido el tratante de las pazes con los Moros, y todos fueron de parecer, que el

dia

dia siguiẽte acometiessen à los rebelados, y que no fuesse por la parte baja de Murla, por causa que ellos por alli tenian cortadas las peñas, y hechas muchas trincheas. Con este acuerdo se imbiò orden al Tercio de Sicilia, y à la de mas gente de la milicia, que en cerrando la noche, marchassen con sus bãderas à la deshilada, sin tocar caxas, y con todo secreto, la buelta de Benigembla, donde estaua el Tercio de la armada. Salio tambien de Murla Don Agustin Mexia con toda la gente que alli estaua, y à media noche se juntaron en el dicho lugar de Benizembla, adonde llegaron bien cansados por auer dos leguas de camino muy ruin, y auer hecho vna noche asperissima de frio, y de ayre; con todo à la misma hora que llegaron se partieron, y caminaron legua y media, hasta que à las quatro de la mañana, llegaron al piè de la Sierra por donde auian de subir, y alli formaron sus esquadrones en esta forma.

La milicia marchò hazia Benizembla.

Esquadrones formados.

Don Sancho de Luna, y Rojas con el esquadron bolante, lleuaua la vanguardia, que era de quatrocientos hombres de todos tres Tercios, tenia de frente catorze por hilera, que eran Don Geronimo Pimentel en el cuerno derecho, y Don Manuel Pimentel su hermano; Don Pedro de Guzman; Don Luys Carrillo; Don Gabriel de Chaues; Don Vicente de Aguila; Don Iuan de Cardenas que lleuaua el cuerno izquierdo; y los demas Capitanes reformados. Las mangas de la mosqueteria, y arcabuzeria, lleuauan los Capitanes Garcia del Hoyo; Diego de Mesa del Tercio de Napoles; Don Fernando de Guzman del Tercio de Sicilia, y el Capitan Prada de la armada Real: Don Manuel Carrillo lleuaua la batalla con seyscientos hombres; y la retaguardia, Don Agustin Mexia con ochocientos soldados. A los lados de estos esquadrones yua la gente de la milicia efetiua.

Con este orden al romper del alua, sabado à los veynte y vno de Nouiembre, dia de nuestra Señora de la Presentacion, començaron à subir por el monte que era asperissimo, e inaccesible, y llegados cerca

de la

de la lumbre en vn llano, que llaman de Petracos, que està à la parte de arriba del Lagar, hazia el poniente, formaron vn viſtoſo eſquadron de todos los ſoldados de los dichos Tercios, cõ otro eſquauiron bolãre, y marchando à la parte adonde eſtauan los Moros, deſcubrieron todos aquellos campos llenos de choças, tiendas, y barracas que auian hecho para ſu habitacion, dentro de las quales tenian ſu ropa, y camas, en las quales eſtauan aun durmiendo las mugeres, y niños, aunque los hombres auiſados de las poſtas eſtauan ya puеſtos en armas. Trauoſe en efeto la batalla con grande animo de vna, y otra parte, tocando al arma los dos campos, inuocando el Chriſtiano *Santiago*, y el Agareno *Mahoma*, mouiendo vn ruido, y alboroto tan grande, que mezclado el eſtruendo de los moſquetes y arcabuzes con el ruido de las caxas, y pifaros, y reſpondiendo los ecos en las concauidades del valle, parecia hundirſe toda aquella montaña: eſcureciоſe el dia con el grande humo, y la tierra ſe començò à teñir en viua ſangre, con que ſe yuan acouardando los vencidos, y animando los vencedores: llouian piedras ſobre nueſtro campo, y balas ſobre el del enemigo, dañando aquellas muy poco à los nueſtros, y matando eſtas muchos de los ſuyos. Y aunque algunas de ſus piedras venian bolando, mezcladas cõ papeles, por auerlas deſta ſuerte enhechizado los encantadores deſta mala gente; no dañauan à nueſtros ſoldades, por auerlos el cielo armado con arneſes à prueua de encantos Parecia caſo milagroſo ver que las mas de las vezes no prendia el fuego en las eſcopetas de los Moros, *porque no tomaua la* poluora, y ſi prendia no ſalia, y ſi ſalia moria el tiro tan preſto, que quando llegaua al peto del Chriſtiano, ya no le hazia daño alguno. Y ſi bien es verdad que gran parte deſta marauilla ſe ha de atribuyr à la barbaridad, y poca deſtreza deſta gente, y al deſconcierto de las armas de que ſe ſeruian; pero parece impoſible, que ſin particular fauor del cielo ſe perdieſſen todos ſus tiros, ſin que alguno fueſſe de efeto. Deſta ſuerte

Batalla.

Mortandad grãde de los enemigos.

pelearon los Moros, y se defendieron animosamente por vn rato con arcabuzes, chuços, alabardas, y hondas: pero presto se fue mejorando el Capitan Diego de Messa con la mosqueteria, y los Moros perdiendo tierra, hasta que boluieron las espaldas. Fueron siguiendo la vitoria los nuestros, marchando la buelta de tres lugares que tenian los Moros en la Valle de Lagar, matando sin ececion quantos alcançauan viejos, moços, grandes, pequeños, hombres, y mugeres por mas que arrodillados ellos, y ellas con los braços abiertos, les pedian misericordia, no mereciendola, los que siempre vsaron mal della. Ya à este tiempo hazian muy poca resistencia los contrarios, pues viendo al soldado con el golpe hecho, no hazian mas que taparse el rostro con las manos, y recebirle cayendo vnos sobre otros Yuan dexando à tras los soldados grandes montones de cuerpos, vnos ya muertos, otros basqueando con las ansias de la muerte, rebolcandose en su propria sangre. A este tiempo dio orden el Maestre de campo general al Capitan Don Luys de Leyua, del Tercio de Napoles, que con su compañia y alguna gente de la milicia, se subiesse por el alto de la Sierra, adonde hallò el mayor golpe de los Moros, que estauan alli fortalecidos, persuadidos que no podrian llegar los nuestros: y al punto que los descubrieron, salieron de los lugares sin orden, ni concierto, mezclados hombres, mugeres, y niños de todas edades, huyendo a mas no poder hazia la Sierra: pero como en todas partes se hallauan rodeados de los nuestros, huuo vna gran mortandad, no pudiendo ellos hazer resistencia que fuesse de consideracion. Los que tomauan mejor consejo huhian à las cumbres de la Sierra (donde auia ya muchos recogidos) y nuestra gente por la gran aspereza del sitio no podia subir: por lo qual se retiraron los esquadrones hazia Benemaurel, que es el principal de los tres lugares, en el qual hallaron alguna cantidad de Moros, y Moras, que tambien mataron: fue cosa marauillosa, que auiendose peleado tanto tiempo, y con muerte de tres mil

Mosqueteria mejorada.

La Vitoria se prosiguio.

Mataron los nuestros muchos de los enemigos

de los

de los contrarios, no murieſſe de los nueſtros mas de vno, llamado Baptiſta Creſpo, natural de Beniça, y eſte por deſgracia, pues le matò ſu proprio moſquete: y aunque eran muchos los heridos, fue Dios ſeruido (cuya cauſa defendian) que caſi milagroſamente, dentro de veynte y quatro horas ſanauan, ſolo el Sargento mayor del Terciò de Napoles D. Pedro Giner, quedò mal tratado de vna pedrada, que le dieron en la cabeça.

Saquearon los ſoldados eſte, y los demas lugares: y como los Moros penſauan eſtar alli muy ſeguros, engañados como barbaros infieles, por vna Moriſca hechizera que les dio à entender, que metidos en el Lagar era imposible que los Chriſtianos los pudieran vencer, amontonaron para aquel ſitio toda la riqueza que poſſehian los amotinados, de q̃ nueſtros ſoldados ſe holgaron mucho, pues les valio el ſaco vna gran ſuma de dinero. Auia entre otras coſas, montes grandiſſimos de trigo, del qual cogieron quanto pudieron los Chriſtianos de los lugares vezinos: y aun los que eſtauan algo diſtantes, acudieron con caualgaduras, y ſe lleuauan quanto podian. Eſtauan las caſas llenas de higos, paſſas, y otras mercancias, y aunque todo eſto era de importancia, pero el principal ſaco dieron los ſoldados en el campo reconociendo los cuerpos muertos, en los quales hallauan teſoros eſcondidos, y principalmente en las mugeres que eſtauan cargadas de joyas, cadenas, anillos, axorcas, çarzillos, y eſcudos de oro. Eſtando encarniçada la miliçia en el ſaco, mandò Don Aguſtin tocar à reçoger, que ſolo por entonces los dexò ceuar vn poco, como el caçador algauilan en la ſangre de la garça muerta, para que corrieſſen mas ligeros, y animoſos à concluyr la vitoria que les aguardaua. Marcharon hazia la falda del cerro, en cuya cumbre eſtauan retirados los Moriſcos; y aunque pudiera el brio Eſpañol bolar à ella, quiſo Don Aguſtin por no perder ni vn ſoldado, que la hambre, y ſed fueſſe el verdugo dellos; pues era cierto que eſta ſola los auia de acabar. Entre tanto fingio

Saquearonſe los lugares, y campo de los Moros.

Tocaron à reçoger.

Estratagema de Don Agustin.

quererles dar vn rebato, y para ello preuino el exercito à vista de los contrarios; los quales viendose ya del todo rendidos, mostrando querer saluar la vida, arbolaron en el monte vn lienço blanco, mandando dezir à Don Agustin, que se querian entregar à merced de su Magestad. Despacholes su Señoria à vn Caualiero muy conocido de los Moros del monte, para que esplorasse bien su intencion, en que gastò el Caualiero todo el dia, y bajò persuadido que tambien esta, como las otras vezes tratauan solo de entretenerse. En esta ocasion llegò à Don Agustin el auiso de como el Tercio de Milan auia sugetado à Turugi, Capitan de los Moros, que se auian hecho fuertes en la Muela de Cortes, y que todos se auian ya rendido, como diremos en el Capitulo siguiente. Llegaron las nueuas à oydos de los rebelados que Don Agustin tenia sitiados, y enterados de la verdad con el exemplo de aquellos, viendose oprimidos por todas partes, se acabaron de determinar, rindiendose à la merced de su Magestad; y se bajaron ya de paz el sabado à los veynte y ocho del mes, de las cumbres adòde estauan, à la Sierra donde alojauan los soldados. Venian los miserables ya tan flacos, que muchos dellos no tenian fuerças para caminar, muertos de hambre, elados de frio, y secos de sed, y apiadandose dellos los Españoles generosos, dieron refresco de pan, pasas, almendras, nuezes, higos, y agua, à los que le querian aceptar, animandolos, y agasajandolos el Maestre de campo general. Luego el Domingo, à los veynte y nueue, asegurandoles D. Agustin las vidas, y haziendas, començaron à bajar al amenecer, y acabaron à las tres horas de la tarde, por ser muy cerca de veynte y dos mil entre grandes, y chicos: y llegados à los lugares, se les pusieron cuerpos de guardia, para que no pudiessen salir hasta que de alli los llenassen à embarcar. Hecho esto, subieron dos compañias à tomar el passo, y faldas de las Sierras altas, para que con estas diligencias quedassen mas seguros, de los que aun andauan escondidos por aquellos riscos.

Auiso de como se auian rendido los Moriscos de Cortes.

Dieronse los Moriscos à merced de su Magestad.

Bajaron à la Sierra, ya de paz.

Bajaron de la Sierra à los lugares.

Como

Como se rindieron los Moros de la Muela de Cortes, y de las fiestas que se hizieron en Valencia por auerse concluydo la expulsion.
Cap. VIII.

AVnque la mayor parte de los Tercios de Italia, y de la milicia efetiua, estauan ocupados con los Moros rebelados de Lagar, como queda dicho en los Capitulos passados; no por esso se descuydaron los ministros de su Magestad, de los que se auian fortificado en la Muela de Cortes, contra los quales fue señalado el Tercio de Lombardia, al qual guiaua Don Iuan de Cardona su Maestre de campo: y despues de auer hecho vna alegre, y vistosa muestra en la Ciudad de Valencia, fue marchando hazia Xatiua, lugar que el Virrey tenia nombrado por plaça de armas, donde se le juntò la milicia efetiua de Xatiua, Alcira, Ontiñente, y de otros lugares circunuezinos, con otra mucha gente señalada, entre los quales lo fueron mucho el General de la caualleria Don Iuan Pacheco, que tambien acudio à esta jornada con su gente de à caualllo: Don Estenan Carrillo su hermano, y los dos, hermanos del Virrey: Don Mathias Sans, y Francisco de Miranda Maestres de campo: Don Aluaro de Castelui con el Tercio del Conde de Carlet: el Conde del Castellar con alguna gente, y Caualleros que ileuò à su costa, Don Francisco Milan Gouernador de Xatiua: Don Luys de Calatayud Señor del Procnso: Don Iayme Villanoua Capitan de caualios de la guardia de la Costa. Salieron pues de Xatiua para Nauarres à los 13. de Nouiembre, y despues que confessaron, y comulgaron alli la mayor parte de los soldados, partieron la buelta de la Muela, imbiando delante las Espias, para que fuessen corriendo la campaña: las quales en-

El Tercio de Lombardia fue contra los Moriscos de Cortes.

Milicia efetiua se jũtò cõ otra gẽte señalada.

Espias de los Moros presas.

contrando dos de los Moros, las prendieron, y presentaron delante de Don Iuan de Cordoua: el qual las mandò entregar al Doctor Mora, Auditor general de aquellos Tercios: y puestos à tormento descubrieron, ser el vno dellos forastero, y que entendia en prouer à los Moros de poluora, y de balas por cierta cantidad de dinero, en que estaua concertado con ellos: y el otro, Moro que seruia de espia de los que estauan rebelados en la Mucla por los quales delitos fueron condenados à muerte, que se dio luego al forastero, ahorcandolo de vn arbol: y perdonando el Maestre de campo al Morisco, lo despidio obligado para que con toda diligencia se boluiesse à los suyos, y les representasse la potencia que tenia para destruirlos en caso de resistencia: y para que les persuadiesse, que les estaua mucho mejor obedecer al mandato Real, y embarcarse, ofreciendoles en nombre de su Magestad, que queriendolo hazer assi, les perdonaria la vida, y hazienda: y los dexaria salir en la forma que los de mas que no auian hecho resistencia. Partio el Moro contento de su buena suerte, ofreciendo boluer en breues horas con la respuesta, la qual por ser muy importante, aguardò el exercito sin mouerse del puesto, donde el Morisco lo auia dexado, por espacio de dos dias, pero viendo que tardaua tanto, dio orden el Maestre de Campo que passassen adelante los Tercios, y que subiesse à la Mucla el esquadron bolante, adonde entrò con brauo animo, y se atrincherò por diferentes partes. A este tiempo boluio el Moro, dando por razon de su tardança, el auerlo detenido su Rey, dilatando tanto la respuesta, que contenia ser muy contento que se tratasse de pazes, y que para este intento despacharia seys de sus confidentes, à vn lugar vezino, llamado las Pedrizas; queriendo el Maestre de campo imbiar al puesto otros seys Caualleros por su parte, para que entre los doze se tratasse el assiento, que conuenia tomar en materia, que tanto les importaua. Y como el orden que tenian los Ministros de su Magestad era, que pudiendolos reduzir a buenos, no

Espia de los Moros ahorcada.

La otra se imbiò con embaxada à los Moros rebelados.

viniessen a las manos con ellos, acetò Don Iuan el partido, imbiando al lugar señalado seys personas calificadas, que fueron Don Esteuan Pacheco, Don Luys de Leyua, Don Francisco Bou, Don Francisco Milan, el Doctor Mora, y Mexia de Games Sargento mayor. Llegado que huuieron al puesto dieron los Moros su embaxada, haziendo vn largo, y prolixo parlamento, concluyendo que estauan aparejados para embarcarse pero que les auia de dar su Magestad vn año de plazo, para componer entre tanto sus cosas, y poder disponer de espacio de sus haziendas. Enfadaronse notablemente los Caualleros, viendo el disparate de su peticion, y acortando de razones se boluieron al Maestre de campo con la respuesta atreuida de los Moros, y oyendola el Maestre de campo se determinò de acabarlos à fuego, y sangre. Con esta resolulucion el mesmo dia de la Presentacion de la Virgen, que se dio la batalla en Lagar, mandò tocar las caxas, y pisaros al arma: fue estraño el brio con que todos se aprestaron, y començaron à marchar por aquellas peñas tajadas, con animo, y esfuerço de leones. Los Moros que del lugar donde estauan, diuisauan, y notauan bien el sucesso de nuestra gente, viendo la gallarda determinacion, y que ya se les entrauan por las puertas, por mas que estuuiessen defendidas con peñas inaccesibles, reconociendo el estado miserable, en que estauan, teniendo noticia del gran aprieto, en que se vian los de Lagar, de adonde ellos esperauan socorro, con el de los Moros de Africa, viendo que este les faltaua, y aun el que supersticiosamente esperauan del cielo, teniendo por tradicion que en esta ocasion auia de salir à defenderlos, y à matar à los Christianos el Moro *Alfatimi* con su cauallo verde, que se auia hundido en aquella Sierra peleando en siglos passadòs con el exercito del Rey Don Iayme; acordaron de darse à misericordia, prometiendo embarcarse luego, y sugetarse en todo al orden que para ello les fuesse dado. Y como el difinio de nuestro Rey jamas auia sido otro, acetò Don Iuan el partido,

Plazo que pediã los Moros.

El Maestre de campo se determinò de darles assalto.

Los rebelados de Cortes se dieron à misericordia.

y mandò, que no passasse el campo adelante, y que los Moriscos fuessen tratados, como gente ya rendida, y de paz. Este trato sintieron en estremo los soldados, por ver que les atauan las manos para no poder tomar vengança, de los que las tuuieron tan libres para cometer tantos sacrilegios. Creció el alboroto de los soldados con las nueuas que à este tiempo les llegaron de la victoria que auia alcançado Don Agustin de los Moros de Lagar, y del saco que auian dado los soldados en sus haziendas, sentiédo estotros grandemente que se les atajassen los passos de celebrar su nombre. Desta suerte se concluyo felizmente, y sin derramar de sangre, el vencimiento de los Moriscos de la Muela. Llegò la buena nueua desta victoria, y de la que Don Agustin auia conseguido, à la Ciudad de Valencia, casi à vn mismo tiempo, con ocasion de la qual se hizieron publicos regozijos, acompañados de hazimiento de gracias à nuestro Señor, por la gran merced que auia hecho à aquel Reyno en librarle de tan grandes enemigos. Huuo muchos dias luminarias por toda la Ciudad, y encédieróse en los chapiteles de las torres, templos, y edificios, variedad de faroles de diuersos colores, tantos y tan hermosos, que trocauan la noche en dia. Señalose el Patriarca, à cuyas oraciones se puede atribuir en gran parte el buen sucesso desta victoria, pues mientras los soldados peleauan, oraua este nueuo Moysen con las manos leuantadas, y ordenò vna muy solene procession con el mismo triunfo, y magestad, que las que se hazen en aquella Ciudad el dia del Corpus Christi, y el de S. Vicente Ferrer. en las quales tienen que mirar, todas las naciones del mundo. Señalaronse grandes premios para los que sacassen mejores inuenciones, y assi cada oficio de los mecanicos (que suelen acompañar semejantes processiones) traxo en su bandera nueua musica, e inuencion, y algunas dellas que representauan la historia de los Moriscos. Enramaronse las calles con curiosidad: estauan las paredes llenas de curiosos retratos, y las ventanas adornadas con

Fiestas en Valencia por la expulsion.

ricas

ricas telas de oro, y plata. Leuantaronse en diferentes puestos de la buelta que daua la procession, altares de marauilloso artificio, tan altos algunos dellos, que llegauan à las ventanas de las casas, dedicados por la mayor parte à la Virgen de la vitoria, por la que nos auia dado destos Mahometanos en su dia. Fue señalado entre los demas el que mandò hazer el Patriarca à la puerta de su palacio, adornandolo con el rico tesoro de reliquias engastadas en oro, y plata, de su colegio, y juntò à el mandò hazer vna fuente, que todo el dia estuuo manando dos caños de vino blanco, y tinto. Acompañaua el buen Prelado la procession derramando lagrimas de contento, vestido de Pontifical, y de vna rica capa de brocado que auia mandado hazer para este dia, en cuya çanefa estaua bordeada debajo de vna empresa, la vitoria, y por memoria deste gran regozijo la consagrò à la Virgen, e instituyo cada vn año vna fiesta muy principal en el Seminario que en aquella Ciudad edificò. El qual en artificio, riqueza, y magestad, compite con los mas insignes templos de la Christiandad: y en deuocion, limpieza, y variedad de musica haze vétajas conocidas à los mas della. Salio el Virrey entre los dos jurados mayores, acompañado de muchos Caualleros, y Barones, que oluidados ya de la perdida de sus bienes temporales, ayudauan al pueblo à dar gracias à Dios, y mil bendiciones à su Magestad, por auer echado de Valencia estos declarados enemigos de la Religion Christiana. Y para que este hecho heroyco quedasse eternizado para siempre con hazimiento de gracias; se obligò la Ciudad con voto particular à hazer todos los años el dia de la Presentacion de la Virgen, en el qual fueron rendidos los Moros de las dos Sierras, vna procession tan solene como esta. Fueron luego guiados por los alguaziles reales, y por algunos de los soldados viejos, los Moriscos vencidos de Lagar, à Denia, y Alicante: adonde se embarcaron en las galeras de Napoles, Sicilia, y Portugual, en los galeones de la armada real, y otros nauios vétureros, los

El Patriarca celebrò esta expulsion.

Procession solene perpetuada el dia de la Purificacion de la Virgen.

Embarcaronse los Moriscos vencidos.

quales

quales los lleuaron à Berberia en la tercera, y vltima embarcacion real en la misma forma, que auemos dicho de los otros, que passaron en las primeras. Al mismo tiempo se embarcaron en el Grao de Valencia, en baxeles particulares, los que se rendieron de la Muela de Cortes Fueron entre todos los Moriscos que salieron del Reyno de Valécia, desde los primeros de Otubre del año 1609. hasta el mes de Henero de 1610. mas de ciento, treynta, y quatro mil.

De lo que sucedio despues de vencidos estos Moros, como fue ahorcado su Rey, y de los niños que quedaron en el Reyno Cap. IX.

Mellini contradixo al concierto.

NO todos los Moriscos que estauan en la Sierra rebelados quisieron passar por el concierto hecho con Don Agustin Mexia. Contradixo quanto pudo Mellini, el qual viendo el negocio mal parado, y sospechando que para el por ventura no huuiera misericordia, cogiendo vn tesoro que estaua escondido en lo aspero del monte, se huyo aquella noche, y se lleuò muchos de los amotinados Persiguieronlos los soldados de la milicia efetiua, que por ser naturales de la tierra, y saber los puertos, las entradas, y salidas de aquellos montes, las cuetas, y escondrijos donde los foragidos se podian esconder, continuauan cada dia muchos: andauan por los bosques, y montes los Christianos con escopetas, y pedreñales, a caça de Moriscos hasta que los descubrian, y descubiertos sino se dauan, y dexauan prender, les tirauan, y matauan, pagando su Magestad vn tanto por cada cabeça, assi de los que presentauan muertos, como vinos. El proprio orden se guardò en buscar prender, y matar, los Moriscos de la Muela de Cortes, que no se quisieron rendir, y se auian huydo por los montes en compañia de su Rey Vicente Turigi, el qual aunque estuuo

Los Christianos andauan à caça de Moriscos.

escon-

escondido con su muger, y hijos algunos dias en la espessura, y cuevas de aquellas peñas; con todo presto fue descubierto, y preso por las espias que le auian echado, y llevado a Valencia, por el Conde de Carlet, al qual el Virrey auia encargado esta prision No quedò en la Ciudad persona que no acudiesse con gran alboroço à ver la entrada del nuevo Rey de los Moriscos, la qual el Virrey quiso que fuesse publica por complazer en ello al pueblo. Metieronlo en la carcel, y reconocida su causa, averiguado como temerariamente se auia atrevido a llamarse Rey, y que acaudillaua los rebelados; fue sentenciado à ser atenazeado, que le cortassen la mano derecha, y las orejas, y que despues lo ahorcassen, y hiziessen quartos. Oyo su sentencia con grande animo, diziendo que queria morir como Christiano, y visto por el Virrey, que perseueraua en su buen proposito, movido à piedad, mitigò el rigor de la sentencia: y effecutada le cortaron la cabeça, y la enclauaron en vn portal de la Ciudad, poniendole sobre ella vna corona al reues. Con lo que se atemorizaron muchos de los que andauan por los montes fugitiuos, y se entregaron en manos de su Excelencia: lo mismo se huuiera hecho del Mellini, cabeça de los de Lagar (al qual prendio Don Baltasar Mercader en Alicante hallandole entre los de mas que se yuan à embarcar) si no se huuiera el mismo dexado morir de hambre Los hijos, y hermanos con los demas que con ellos se prendieron, fueron echados à galeras. Fue grandissimo el numero de niños y niñas que en esta ocasion prendieron los soldados, y vendieron en el Reyno, y fuera del, à ocho, diez, doze, y quinze ducados: aunque luego se dificultò si era licito venderlos, y tenerlos como esclauos, sobre lo qual escriuio su Magestad à la Ciudad, declarando, que no daua los tales niños por esclauos, y assi que las personas que se quisiessen quedar con los que tenian, ò à quien sus ministros los entregassen, que aduirtiessen que solo se les encomendauan, para q̃ los criassen, y enseñassen la doctrina Christiana,

Turigi Moro fue preso.

Turigi fue ahorcado.

Su Magestad declarò que no daua los Moriscquillos por esclauos.

y assi-

y aficionassen à nuestra santa Religion, hasta que cumpliessen los doze años; con condicion que quedassen estos niños, obligados à seruir despues a los amos que los auian criado, y dotrinado, otros tantos años, como gastassen en este ministerio, hasta llegar à los doze, en recompensa del trabajo, y costa que auian tenido en criarlos, y enseñarlos. De la qual resolucion, mandò su Magestad dar razon à su Santidad, suplicandole se siruiesse declarar lo mismo en los Estados de la Iglesia.

Y por quanto no todos los niños que los soldados cautiuaron, y vendieron, se manifestaron, y muchos vendieron, y se lleuaron fuera del Reyno para Italia, y otras partes, como cautiuos: para atajar este daño, hizo la Magestad Catholica de su parte quanto pudo, y mandò con graues penas en todos sus Estados, que los que tuuiessen niños Moriscos, con qualquier titulo que fuesse, los manifestassen.

Niños que quedaron en Valencia.

Fue muy grande el numero de los niños, que en esta, y otras ocasiones se cogieron, segun escriuen de Valencia personas dignas de fe; entre los quales se hallan algunos de buena edad como de doze, y de quinze años, particularmente Morisquillas; lo qual el Patriarca juzgò poco conueniente: porque siendo estos muchachos ya crecidos, es imposible que no ayan mamado la mala leche de la secta de sus padres, y conseruen siempre aquella mala inclinacion: y aunque boluiendo à mezclarse con las Moriscas que quedan, en pocos años, como tan fecundos, boluerán à apestar la tierra. Por estas razones fue de parecer que saliessen los hijos con los padres, y que de ninguna manera se permitiesse que quedassen estos entre nosotros: y sobre este particular escriuio cartas apretadas à su Magestad. El Virrey por otra parte, y los cõsejos, con otras personas prudentes, mouidas à compassion destos miserables niños juzgauan que no era necessario echar los que ya auiã quedado, porque estãdo fuera los padres con los Alfaquies ancianos, que los podian preuertir, ò cõseruar en su falsa ley, y estan-

Parecer del Patriarca acerca de los niños.

Parecer del Virrey, y Consejos.

do

do los niños diuididos, tratando y comunicando solamente con Christianos viejos, quando tuuiessen alguna noticia de su secta (que no podia ser mucha ni perfecta) era cosa facil yrlos reduziendo, y aficionando à nuestra Catholica Religion, y desta manera se saluarian muchas de aquella animas, que de otra suerte caminauan sin remedio à su perdicion. A este proposito escriuio su parecer al Virrey de Valencia vn Religioso muy pio, y zeloso del seruicio de Dios, y del bien spiritual destas almas, en el qual defendia la parte destos niños, señaladamente la de aquellos, que ya auian quedado entre los Christianos: representando à su Excelencia, que ya en estos no tenia lugar el recelo de la rebelion, que se auia temido, y que los Seminarios de Valencia, y casas particulares que los recebian con gusto, eran bastantes para criarlos.

Andauan los Theologos diuididos, algunos se inclinauan al parecer del Patriarca, y otros al del Virrey, hasta que llegò resolucion de su Magestad que se quedassen solos los niños de siete años abajo, y que se echassen fuera los demas. Pero por ofrecerse en la esecucion deste mandato algunas dificultades, por ser los niños tan pequeños, y no tener ya padres, ni deudos, ni persona que los ampare, ni saberse donde los auian de lleuar, ni aquien se auian de entregar; se va entreteniendo esta resolucion, apelando siempre della para su Magestad bien informado destos inconuenientes. Entretanto los van dotrinando, y enseñando los principios de nuestra sagrada Religion, con toda diligencia, y charidad, las personas à cuya cuenta estan Tomosse muy buen acuerdo en no dexar en todo el Reyno alguno de los Moros crecidos, ni aun de aquellos que los soldados cautiuaron, y vendieron: antes con particular orden de su Magestad fueron expelidos, con los de mas, hasta los muy viejos que, ya no pudian dexar casta, porque la pudieran dexar muy facilmente de su secta peruirtiendo estos niños que quedaron en el Reyno, acordandoles de quien eran hijos, que ley professaron sus

Orden de su Magestad.

Acuerdo muy acertado.

padres (que para los de esta casta, es vn argumento muy fuerte) representandoles como fueron expulsos, enseñandoles el Alcoran, y otras ceremonias Mahometanas, que con facilidad aprenderian.

De los daños temporales que desta salida resultaron Cap. X.

ENtre los daños temporales que desta expulsion se siguieron, tres à mi parecer fueron los principales, con otros muchos que dellos resultaron. El primero el que se siguio à los Titulados, Barones, y Señores de lugares, ora fuessen de Moriscos, ora de Christianos. El segundo la perdida de los censos que estauan cargados sobre las comunidades de los Moriscos. El tercero la falta de oro, y plata que ellos se lleuaron consigo, y la confusion de la moneda que dexaron en el Reyno. Y discurriendo en ellos por su orden, no ay dificultad alguna, sino que perdieron los Señores de lugares buena parte de sus rentas, como se dexa bien entender: pues yendose los vasallos, quedando las casas desabitadas, las tierras despobladas, y sin quien las pudiesse cultiuar muy poco, ò, ningun fruto podian dar. Verdad sea que se tratò luego de poblar los lugares, lo qual se puso por effecucion en las huertas de Valencia, Xatiua, Gandia, Orihuela, y muchas otras partes, por ser la tierra muy buena, y fertil, dexando muchos de los que habitauan la Ciudad de Valencia, sus oficios mecanicos de sastres, çapateros, sederos, y otros, por hazerse labradores: y acudiendo de diferentes partes mucha gente, à la nueua poblacion como de Castilla, Mallorca, Francia, hasta de Genoua: con todo en otras partes serà esto tarde, por razon de ser muchos los expulsos, y no poderse hallar facilmente tantos pobladores, auiendo de ser estos agora Christianos, que es cierto, que no querran poblar con las obligaciones que tenian los Moriscos, ni les estara bien à los Señores (como yo he

Los Barones perdieron mucho.

Poblacion de los lugares de Moriscos.

oydo

oydo dezir à muchos) admitirlos con pocas obligaciones, por ser muchas las que cargauan sobre sus tierras, al punto que fuessen habitadas. Demas desto lo que llaman seruicios: era de muy gran consideracion, los quales ningun Christiano ha de querer pagar: las tierras algunas asperas, y montuosas que estos saluajes se holgauan de habitar, por huyr de la compañia de los Catholicos, y poder apostatar mas à su saluo: la gente que los ha de poblar, por la mayor parte ha de ser el desecho, y escoria del mundo, que por no poder viuir en sus tierras, han de buscar las agenas con muchas descomodidades.

Por lo menos parece dificultosa la poblacion de los lugares q̃ al presente no estan poblados; porque siendo las casas generalmente pequeñas, viejas, ruynes, y mal edificadas, es averiguado que si no se habitan, por discurso de tiempo se vendran todas al suelo; pues la esperiencia nos enseña, que aun los grandes palacios deshabitados por largo tiempo, se caen todos; como se vio en Madrid el tiempo que faltò de alli la Corte. Pues que sera de vnas choças pajizas, hechas de tierra. Por otra parte aquella tierra de Valencia por ser muy viciosa, si dexa algunos años de ser cultiuada, se buelue vn cigarral, y es menester despues mucha industria, y trabajo para boluerse à cultiuar. Segun esto pregunto yo, quien redificara despues aquellas casas, si aora se caen? y quien cultiuarà, y desmontarà aquellas tierras hechas paramos, con tantos gastos, como en lo vno, y en lo otro se ofrecen? Por ventura los nueuos pobladores? es dificultosa cosa de creer, porque estos no pueden ser sino gente tan miserable como tengo dicho. Tampoco podran reparar este daño los Señores de lugares porque todos quedan tan pobres que no haran poco en poderse sustentar; Luego parece dificultosa la poblacion de los lugares q̃ ya al presente no estã poblados, como se vio en los de Granada, q̃ con ser la tierra tã alegre y fresca, tan fertil, y abundante como la de Valencia; muchos de los lugares de los Moriscos quedaron despoblados

Poblacion de todos los lugares dificultosa.

para

para siempre. No perdieron poco los Señores que tienẽ vasallos Christianos, porque con las grandes comodidades que los Señores de Moriscos ofrecieron à los Christianos para que se mudasse à sus tierras, y por ser algunas de estas mejores, de buena huerta, y de regadio, era necessario que se passassen muchos à ellas

Censos cargados sobre las comunidades de Moriscos.

El segundo daño, y nada inferior à este es el de los censos, ò rentas que estan cargadas sobre las aljamas, y comunidades destos Moriscos, lo qual se hazia en esta forma. Estaua vna comunidad de aquellas, algo alcançada, y para su conseruacion, y beneficio, como para hazer alguna obra publica, òpleytear, ò para acudir à las deudas de sus Señores, tenia necessidad de dinero: y el remedio que auia, era buscarle, y cargarle sobre si, obligandose toda ella, à responder al dueño del dinero, cada año con vn tanto por cada escudo. Y aunque los censos que se cargauan sobre la Ciudad, y otras grandes villas de Christianos, eran mas seguros: pero estos ni eran faciles de hallar, ni valian tanto: y assi la mayor parte de la gente cargaua sobre las aljamas: y era tanto el dinero que estaua empleado en ellas que me aseguraron personas muy inteligentes, que passauan de millones de oro: y la mayor cantidad era de personas que no tenian otro sustento, como de monasterios de Frayles, y Monjas, huerfanos y viudas, que quando les faltauan los maridos, y con ellos el remedio para sus casas, vendian las alhajas que tenian, y hazian el dinero que podian, el qual empleauan desta suerte, por ser la renta de consideracion. Toda esta cantidad de dinero queda aora en el riesgo que todo el mundo echa de ver. porque acabandose las comunidades, sobre las quales estaua fundado, es imposible que se pague: sino es que su Magestad con su braço fuerte, por otra parte lo remedie: y assi despues aca no se paga censo alguno con notable daño de la pobre gente. Y aunque se trata con muchas veras de tomar algun assiento en esto, hasta aora no se halla manera como poder remediar tan grande mal, que quando con el discurso de tiempo se halle, no puede

Queda este dinero en gran peligro.

dexar

dexar de ser fino con grande perdida de ellas rentas.

El vltimo daño, que bien considerado fue grauissimo, consistio en la gran suma de oro, y plata que los expulsos sacaron de aquel pobre Reyno porque como la pragmatica permitia que lleuassen consigo quanto pudieron alcançar, bien se dexa entender que deuio de ser en muy gran cantidad: principalmente, porque como esta gente anduuo siempre receloſa; y tenian el vn piè en el mar, y el otro en la tierra, nunca se emplearon en hazienda de raiz (la qual tarde, ò temprano la auian de dexar en España) sino en la mueble, que podian lleuar consigo, y en lo principal, que mas les auia de aprouechar, que era oro, y plata, por lo qual el doblon, escudo, ò real de ocho que entraua en sus manos, raras vezes salia dellas, porque luego lo escondian, y ateſoraua Veaſe aora en mas de ochocientos años, quanto oro, y plata recogerian, y aunque cada qual, vnos con otros, no se lleuaran mas que à veynte escudos multiplicados ciento, y quarenta mil vezes, conforme el numero de los que salieron, viene à sumar dos millones, y ochocientos mil escudos

Morisco huuo que sacò del Reyno mas de cien mil ducados, como Alami Delascar de Alberique: de mas desto vendieron en esta ocasion quanto tenian en sus casas, y todo por oro, y plata Castellana, y como se daua la mercaderia à buen precio, y la gente del lugar de buena condicion, hallaron quien les cõprasse, hasta los ciantos Sume aora quien quisiere el dinero que sacarian veynte ocho mil casas, de todos los muebles, del trigo, arroz, caualgaduras, ceuada, garrofa, açucar, passa, higos, datil, con lo demas Y quando no montasse de cada casa mas de quarenta escudos, vienen à sumar vn millon y dozientos mil escudos. Solos los despojos de los rebelados de la Valle de Gallinera que cogieron los soldados, llegaron à trezientos mil ducados, con ser verdad, que lo principal que era oro, y plata, se lleuauan consigo los veynte, y dos mil que bajaron de la Sierra, y se embarcaron despues.

Oro, y plata que se lleuarõ los Moriscos.

Lib. 4. cap. 9.

Moneda falsa hecha por los Moriscos.

Otro estratagema vsaron, para acabar de destruyr el Reyno, de plata, y de oro, y fue, que publicamente labrauan dinerillos falsos, como auemos dicho, los quales mezclauan con los buenos, y por lo mucho que se dexauan perder en ellos, pues dauan quatro escudos de menudos por vno de plata, los trocaron por oro, y plata: y la gente con la auaricia grande de la ganancia (que era perdida) no reparaua en el engaño, ni en el daño que hazia à la tierra, y les tomauan a porfia quanta moneda hazian, con que acabaron de barrer la tierra de toda la buena moneda, que en ella auia, dexando en su lugar vna infinidad de dineros falsos: y lo peor fue, que algunas personas tuuieron orden, para meter en la tabla de la Ciudad (que es el lugar seguro donde se deposita, y se reparte el dinero para toda ella) gran cantidad desta moneda falsa. Destos desordenes redundò vna de las mayores confusiones, que jamas se ha visto en aquel Reyno, tan grande que despues de auerle consultado, y tomado quantos arbitrios se podian ofrecer al ingenio humano, no se hallaua alguno, que del todo remediasse este mal; porque prohibidos ellos dineros falsos con Bando publico, que mandaron echar los jurados de la Ciudad, como en el Reyno no auia entonces casi otra moneda, y alguna desta daua la tabla de la Ciudad; la gente menesterosa que lleuaua el real para carne, ò para pan; se alborotaua si el carnicero, ò panadero no le queria tomar conforme al Bando, y como no hallauan remedio, por esta causa se acuchillauan, herian, y matauan à cada passo. Visto el inconueniente dauan otro pregon, que corriesse toda la moneda que tuuiesse cuño, particularmente en la compra de pan, y de carne, prohibiendo sola la que no estaua marcada, como pedaços de lata, y de plomo, y cabeças de clauos, y otra tan mala como esta: pero como la peste de los monederos falsos auia cundido tanto, y auia en el lugar muchos moldes, y cuños falsos, el dia siguiente amanecian los mercados, y lugares de comercio, llenos de los nueuamente hechos.

Confusion acerca de la moneda.

En

En esta perplexidad vi la Ciudad por muchos dias, encontrandose cada dia en los pregones, hasta que se determinarõ de recoger toda la moneda falsa à cuenta de la misma Ciudad, para lo qual se hizieron grandes diligencias, mandando con rigor à los que tenian cargo de los portales, que reconocieſſen sin ececion los que entraſſen, y que assentados en vn libro los dueños, y la moneda falsa que les hallaſſen, la depositaſſen en la Ciudad, adonde les dauan moneda buena por aquella ruyn: y en breues dias se recogieron en la Sacristia de la Seu de Valencia mas de trezientos mil ducados desta mala moneda, y como era tanto el dinero falso que cada dia salia a luz, aunque la Ciudad se destruhia por redimirlo, jamas lo pudo agotar. Tomaron por espediente el perſiguir à los monederos falsos, los quales se burlauan de todos los rigores de justicia, por ser fuero de aquel Reyno, que solo sean castigados con pena de trezientos ducados los que fueren conuencidos de batir moneda de cobre, y assi los primeros trezientos ducados que labrauan, señalauan para la pena, y lo demas para la bolsa. Diose auiso à su Mageſtad deste desconcierto, el qual pedia castigo mas atroz, y su Mageſtad mandò que fueſſe pena de la muerte, la qual començaron à esſecutar en los que cogian, y eran tantos que à penas passaua semana, que no ahorcaſſen dos, y tres, y de sola vna Villa llamada aora Moluiedro, y antiguamente la gran Segunto, entre ausentes, y presos, y ahorcados por este delito, passan de ciento y cinquenta personas, y dellas algunas principales, señaladamente cogieron vn caualiero a quien cortaron la cabeça en la plaça de la Seu, à los ocho dias de Mayo 1610. quedando el lugar casi despoblado. De otro pueblo pequeño, llamado Torrente, cogieron veynte personas por el mismo delito, y lo mismo hazian en los demas lugares del Reyno, quedandose lo peor dentro de la Ciudad, y se huuiera acabado de perder la tierra, si no fuera por vn Religioso que mouido de santo zelo dio auiso al Virrey, de vna camarada, que batia mucha

Monederos falsos castigados con rigor.

moneda de plata, y doblones Valencianos de à seys sueldos (moneda que en aquella tierra vale tres reales) tambien hechos, que los mismos plateros se engañauan con ellos. Finalmente (por concluyr esta materia) llegò en aquel Reyno, y Ciudad este desconcierto à tanta rotura, que à 10. de Mayo denunciò el Fisco, quarenta y seys personas, por monederos falsos, y entre ellas ocho, que se yuan alquilando con sus cuños, moldes, y todos sus aparejos, como el que se alquila para cauar, ò para otro menester. Fue necessario que la Ciudad se resoluiesse à tomar algun expediente pronto, por auer gran peligro en la tardança del remedio; y este fue recoger de nueuo todos los dineros falsos que se hallauan en la Ciudad, y con el fauor, y ayuda que para ello tuuo de su Magestad, mandarlos fundir, y hazer de nueuo vna competente suma de buena moneda, con la qual pagò à sus dueños la mala, y acudio en alguna manera à la ocurriente necessidad. Pero mientras esta se hazia, padecio assi el publico, como la gente particular, grandissimo trabajo, y solo se seruia en lugar de dinero de ciertos Albalaes, que alli llaman del General, firmados de los jurados, en virtud de los quales paga la Ciudad la cantidad contenida en ellos. Esta pues era la moneda que por aquel tiempo corria, sin que en partidas gruessas se tocasse otra que fuesse de Cruz. De lo dicho en este Capitulo infiera el Lector, con quanta razon pudo la Magestad Catholica escreuir al Conde de Castro su Embajador en esta Corte Romana, que representasse à su Santidad, como no se auia mouido à tomar la resolucion de echar los Moriscos de sus Estados, sino por el seruicio, y honra de nuestro Señor, bien, y quietud de sus Reynos, los quales estauan en el peligro que se ha dicho, sin lleuar en ello otro fin, ni interes particular: pues consta que se quedò su Magestad con solos los gastos desta expulsion, que fueron grandes, y este su Reyno, y vasallos en el estado que tengo representado, cuyo menoscabo necessariamente redunda en el de sus rentas, y patrimonios reales.

Anno 1610.

Que no se pudieron euitar estos daños en Valencia, los quales por razon del bien comun, no se han de juzgar por tales. Cap. XI.

QVien quiera podra aora echar de ver qual podia quedar vn Reyno tan pequeño cõ vn encuentro tan grande como este, y quan agotado de oro y plata: estauale tanto que llegò à valer por este tiempo el cambio de los mejores menudos por plata, à veynty cinco, y à treynta por ciento. Por euitar estos inconuenientes con maduro consejo en el Bando de la expulsion de los Moriscos de Castilla, se ordenò que no pudiessen llenar consigo, oro, ni plata, piedras preciosas, ni letras de cambio, sino fuesse pagando la mitad de todo, como consta de las siguientes palabras. *Y aunque pudiera justamente mandar confiscar, y aplicar à mi hazienda todos los bienes muebles, y raizes de los dichos Moriscos, como bienes de proditores del crimen de lesa Magestad, diuina, y humana; toda via vsando de clemencia con ellos, tengo por bien que puedan durante el dicho termino de sesenta dias, disponer de sus bienes muebles, y semonientes, y llenarlos, no en moneda, oro, plata, ni joyas, ni letras de cambio, sino en mercaduerias, no prohibidas, compradas de los naturales destos Reynos, y no de otros, y en frutos dellos.* Y luego mas à bajo. *Y declaro que sin embargo de que les esté prohibido por leyes destos Reynos, si alguno, ò algunos de los dichos Moriscos quisieren llenar los dichos sus bienes muebles, en dinero, plata, y joyas lo puedan hazer, con tal que hayan de registrar, y dexar la mitad de todo ello para mi hazienda, en la parte donde se embarcaren, en poder de la persona que estuuiere nombrada para recebir semejantes cosas, como lo han hecho otros Moriscos que han salido; pero en este caso no han de sacar mercaduerias.* Lo mismo casi se ordenò en los Bandos de Expulsion de los Moriscos de Andaluzia, de

Los Moriscos de Castilla no podian sacar oro, ni plata.

Seuilla, Granada, y Murcia, y del Principado de Cataluña. Para atajar el daño de los que tenian censos en Cataluña, en la pragmatica que se publicò tambien de expulsion de los Moriscos de aquel principado se ordenò que todos sus bienes rayzes, quedassen en poder de los Barones, y Señores de aquellos vasallos, para que pudiessen libremente disponer dellos, con tal que estos Señores se obligassen à pagar los censos, y otros qualesquier cargos, deudas, y obligaciones de sus vasallos. Todo esto consta del Bando de la expulsion destos Moriscos, en el qual se contienen las siguientes palabras bueltas de lengua Catalana en Castellana. *Y mas desseando su Excelencia hazer gracia, y merced à los Barones que se dizen ser Señores de las Villas, y lugares donde estan, y habitan los dichos Moriscos en siguimiento de la dicha conclusion quiere, y ordena, que todos los bienes inmuebles de los Moriscos, que se han de embargar queden, y hayan de quedar en poder de los dichos Barones, para que dispongan libremente dellos: con tal condicion que los dichos Barones hayan, y tengan obligacion de pagar los censos, censales, y otros qualesquiera cargos, deudas, y obligaciones, à las quales los dichos bienes inmuebles (por razon de sus amos) estarán obligados. Y no queriendo acetar los dichos Barones estos bienes inmuebles con esta condicion de pagar las deudas, cargos, y daños; hayan dentro de vn mes, despues de la dicha expulsion inmediatamente siguiente, dar auiso à su Excelencia, para que en tal caso, pueda su Excelencia, y el Real Consejo, proueer lo que serà de justicia, assi en beneficio de los acreedores, como de otra manera, no entendiendo con todo hazer preiuizio alguno à los derechos pertenecientes à los Señores directos, y alodiales de las dichas tierras, y bienes inmuebles, que dexan los dichos Moriscos, que seran expelidos.* Ninguna destas dos cosas se pudo hazer en la expulsion de los Moriscos de Valencia, no porque se dexasse de entender el daño que de alli resultaria, sino por no poderse remediar: y quanto a la materia de la moneda, no fue conueniente vsar con los de Valencia del rigor de no dexarles llenar oro, ni plata, por razon de ser estos muchos,

Barones de Cataluña obligados à pagar los censos.

Los daños del Reyno de Valencia no se pudieron remediar.

vnidos todos, ya alterados, con algunas armas, vezinos al mar, con esperança, y promessa de socorro, y era averiguado que si los quisieran apretar demasiado, se rebelaran luego; y si todos juntos huuieran tomado este acuerdo, aunque à la postre fueran rendidos, y muertos miserablemente, pero dieran mucho que entender y fuera su extincion con mayores perdidas que las del oro y plata que se lleuaron, pues auia de costar su vencimiento alguna sangre, y durara el acabarlos mucho tiempo, en el discurso del qual, fuera possible que tuuieran socorro, ò inquietaran à nuestro Rey de otras partes. Ni tampoco conuenia pedir condiciones à los Señores de los lugares en orden à los bienes rayzes de sus vasallos. pues estos casi todos eran suyos, ni fuera bien hecho añadir afliccion al afligido. De suerte que atendiendo al bien comun, fue forçoso, dissimular con los Moriscos y no lastimar mas de lo que lo estauan, à sus Señores, y cò esto arruynar aquel Reyno, como quien se corta el braço cancerado por conseruar la vida. Y aunque los daños deste Reyno fueron irreparables, se pudieron en parte reparar en otros: visto primero la esperiencia en el de Valencia, quedandole en consequencia de lo dicho obligacion à su Magestad en razon de padre, de reparar estos daños quanto le fuere possible, y de hazer mercedes singulares à la nacion Valenciana, como se lo tiene ofrecido, y aun empeñada su palabra real por cartas que escriuio assi al comun, como à los Caualleros particulares de aquel Reyno, lo qual es de mucho consuelo para la gente de aquella nacion Y quando estos daños no se pudiessen remediar, no se han de juzgar por tales (aunque lo sean muy grandes) los que siruen para mayores bienes, y tanto mas, quanto los males son particulares, y los prouechos vniuersales, y quien pusiere los ojos en el euidente peligro en que se hallaua la Monarquia de España (como se ha dicho en el libro tercero) no podrá juzgar por males de consideracion los que tenemos referidos. Antes de aqui adelante fiados en la misericordia diuina nos podemos

No se han de juzgar por daños los que siruen para mayores bienes.

prometer mil prosperos sucessos, porque quitada delante de nuestros ojos esta higa tan ignominiosa para España, y este freno que la impedia, podra nuestro Rey emprender hechos de inmortal memoria en los Reynos de nuestros enemigos. Aplacarase la yra de Dios, y apareceran en nuestras batallas contra los Moros, como solian, la santa Cruz, Santiago, y San Iorge. Sera nuestro Rey felicissimo, como lo fueron todos los de España sus progenitores, que echaron della los Infieles, como por el contrario fueron infelices los Reyes que los acogieron. Boluieran los años fertiles en aquellos Reynos, que (por estar descomulgada la mitad dellos habitada dellos hereges) eran esterilissimos, no queriendo Dios regar tierra, que tenia sobre si tan mala gente, ni darle virtud para que produxesse frutos, con que se auian de sustentar estos sus enemigos: que lugares huuo (como el de Alicante, y circunuezinos) en los quales auia seys años que no llouia, tanto que los jurados de la Ciudad, se persuadieron, que no podia ser la causa, sino el estar aquella tierra descomulgada, y dieron orden el año de 1610. que à instancia suya se suplicasse à su Santidad, los absoluiesse de alguna descomunion, si a caso auian incurrido en ella, y deuia de ser la destos Apostatas, por la qual todas las cosechas erã muy limitadas, y padecia mucho aquel Reyno con la falta general de trigo, auiendo de sustentar perpetuamente con grandes gastos vn syndico en Palermo para prouerlo de trigo, so pena de no poderse sustentar

Vanse mejorãdo las cosechas en Valencia.

Y luego el año de 1610. (que fue el primero despues de la expulsion) quiso su diuina Magestad mostrar bien claramente, quan agradable le fue esta expulsion, pues huuo en el Reyno de Valencia vna de las mejores, y mayores cosechas que en aquella tierra se auian visto, aunque fue de algun daño para la Siega la notable falta de gente, pues no se hallaua vn segador por mucho precio, y muchos trigos de la marina, hazia la parte de Denia, se perdieron por falta de jornaleros, y esta al presente abundantissimo

de trigo: para q̃ dexo para la segunda parte de su obra el ponderar las copiosissimas y fertilissimas cosechas que en Castilla, y otras partes de España sucedieron á esta expulsion. Era cosa lastimosa, que con estar la tierra tan abundante de hermosos olivos, que solo el azeyte bastará para enriquecerla, passauan veynte años que no auia cosecha entera, y era necessario proueerse de azeyte de Mallorca, parece que esterelizandose los olivos, y pregonando de la suerte que podia, que no era tiempo de misericordia: la qual ya nuestro Señor va vsando con aquella tierra, pues han sido auentajadas las cosechas de azeyte, vino, y seda. Dará Dios á España mas salud de la que ha tenido estos años passados, y purgada desta peste, lo quedara tambien de la otra, que tantas vezes la amenaza, y aun destruye. Tendran mas glorioso fines las armadas de nuestro Rey, quedando ya de oy mas como consagradas con esta jornada. Trayra Dios á España con mas seguridad las flotas de las Indias, de Castilla, y de Portugal. Estará en mano de nuestro Rey dar vna vista á sus Estados de España, y Italia, para que todos gozen de su real presencia, y humanidad, á la qual se humillarán sin duda los vasallos mas rebeldes, y se aficionaran las mas enemigas naciones. Aura paz entre los Principes Christianos, la qual nos prometen con gran seguridad los dichosos casamientos, y gran vnion de España con Francia, la qual Dios quiso que sucediesse á esta expulsion en breue tiempo. Goze pues aora España su felicidad: goze el adorarse ya en toda ella el verdadero Dios con vna Fe, y vn Baptismo: gozese de auer echado fuera este Idolo Dagon de Mahoma, al qual no admitia a su lado el arca del testamento de la Religion Christiana: y plegue á su diuina Magestad que eternos siglos se goze, libre destos declarados enemigos de Dios, del Rey, y nuestros.

Del desestrado fin, que tuuieron estos miserables desterrados Cap. XII.

Psal. 82.
Quoniã ecce inimici tui. Genebr. Inimici Ecclesiæ, sunt Dei hostes.
Sonuerũt. Geneb. Tumultuãtes & frementes contra nos Super populũ tuum, &c. Geneb. Callidum excogitauerũt consilium.
Testamẽtũ disposuerũt, &c. Geneb. Hoc testamentum videtur esse Alcoranus, quomodo lex Dei & Euangelium sunt piorum testamenta.
Moab, & Agareni, &c. Genebr Moabitę, & Agareni, hodie Saraceni, ex quibus est Mahometes.
Fac illos vt trochũ. Sic Genebrardus ex Græco.

QVien ay como vos (Dios mio) dixo Dauid, no calleys, ni dissimuleys mas, porque vuestros enemigos se han hecho sentir, y los que os aborrecen, leuantaron cabeça, y malignamente se juntaron en consejo contra vuestro pueblo, y vrdieron trayciones contra vuestros escogidos diziendo. Venid, acabemos con ellos, y no haya mas memoria del nombre de Israel. Acuerdo fue vnanime de todos, y con vltima voluntad irreuocable se conjuraron contra vos. Son los de la conjura los Idumeos, los Ismaelitas, con los Sarrazenos, los Moabitas, Amonitas, Amalequitas, (pueblos todos de Arabia) y los habitadores de Tyro, hasta los de Assur, se vnieron con los Arabes hijos de Loth Todas estas con otras naciones forasteras, se conjuraron contra vos. No salgan Señor con su intento, destruildos como à los Madianitas, y como à Sisarà, y à Iabin en el torrente Cisson. Todos los que querian alçarse por herencia con el santuario de Dios, hazeldos Señor andar rodando, y echaldos como la paja al viento, para que no tengan asiento, ni firmeza en parte alguna. Otra letra dize. Hazed dellos, Señor vn trompo (instrumento con que juegan los niños) para que à açotazos jugando con ellos, los lleuen de vn lugar à otro. Assi mismo los vio el Profeta desbaratados tan miserablemente, que como el estiercol eran pisados de todos, y sus cuerpos muertos seruian para estercolar la tierra. Esto dixo Dauid con spiritu profetico, y no con animo vengatiuo, de los Sarrazenos, como lo notò Genebrardo, poniendo por argumento deste psalmo. *Psalmo profetico, en el qual pide David la muerte à los Ismaelitas, Sarazenos, y à los demas, que siguen sus partes contra la Iglesia.* Cumpliose la profecia en estos desdichados, pues como se vio en el discurso desta historia, tales fueron sus pensamien-

tos

tos, quales los representò Dauid en este psalmo. Pero no permitio su Diuina Magestad, que saliessen con su dañado intento, antes los desbaratò, como à los Madianitas solo à la sombra de vnos pocos soldados, y despues que salieron de España, nunca mas tuuieron asiento, mendigando de vna en otra tierra, hechos juego de muchachos, odiosos à Dios, y à los hombres, y hasta de los mismos Moros tratados, como el estiercol, que se trae entre pies, y sus cuerpos muertos sirvieron para estercolar la tierra.

Castigò Dios con mayor rigor à los Moriscos de Valencia.

Los de Valencia como mas culpados, quiso nuestro Señor, que fuessen castigados con mayor rigor, y con auer salido los mas poderosos, y ricos, tuuieron miserabilissimo fin, como se vera en este, y en el siguiente Capitulo. Casi todos se passaron à Berberia, à lo qual se mouieron (como me persuado) por diferentes razones, la principal por viuir entre los de su ley, y poder libremente guardar el Alcoran, e inuocar à Mahoma, y tambien porque las cabeças destos tenian alla sus ordinarias correspondencias, y amistades, y assi se persuadieron, que llegados a Berberia, auian de ser agasajados, y tratados como amigos, y gente de la misma ley: y como el vulgo destos siguia sin discurso alguno las pisadas de sus Alfaquies, todos se resolutieron de hazer la misma derrota, pero generalmente les sucedio muy mal su designio, porque desembarcados, caian luego en manos de los Alarues, los quales tenian ya noticia de su ydа, y sabiendo que yuan desarmados, que llegauan mareados, y no poco impedidos con el peso de sus mugeres, hijos y hijas, y algunas dellas muy hermosas, y que todos yuan cargados del oro, y plata, que auian podido atesorar en tantos años ellos, y sus antepassados; acudian exercitos enteros de Alarues, como lobos à la presa, señoreauanse de las mugeres, de las joyas, y del dinero, y con poca resistencia los mataua, lo qual hizieron con mayor resolucion despues que fueron persuadidos por vn ministro desta secta, à que ellos llaman Morabito, que si dexauan viuir a-

Los Alarues acudiã como lobos à la presa.

Vn Morabito perſuadio à los Alarues que deſtruyeſſen à los Moriſcos.

quella gente aduenediza en ſus tierras, que las podian dar por deſtruidas. Eſto ſe ſupo por diferentes vias, y principalmente por relacion de algunos dellos, que eſcaparon con vida, los quales viendoſe tan vltrajados, y perſeguidos en tierras de infieles, ſe determinaron de boluer à las de Chriſtianos, juzgando que à ninguna dellas podian llegar en la qual no ſueſſen mas bien tratados, que en Berberia: y que no ſolo los dexarian viuir con ſus mugeres, hijos, y dinero, ſin hazelles ofenſa alguna, pero que les harian limoſnas, pues como eſtas ſe den por amor de Dios, nunca pierden ſu merecimiento. Entre eſtos boluio vno muy ſeñalado, natural de Benaguazil, lugar del Reyno de Valencia, llamado Lorenço Pedralui, Alcalde, el qual por ſer de los mas principales dellos, y muy ladino, y por auer coſteado en eſta ocaſion la Berberia, y auer eſtado en los mejores lugares adonde llegaron Moriſcos, me dio baſtante relacion del paradero que tuuieron, principalmente los del Reyno de Valencia: de los quales por ſer parte deudos ſuyos, y los demas conocidos, ſe yua informando dellos con particular curioſidad: y por concordar eſta relacion, con la que tuue de otras diferentes partes, y al fin ſer de teſtigo de viſta, la refiero. Eſte Moriſco pues certifica, que huuo notabiliſſima diferencia entre los que paſſaron en la armada Real, y los que fueron à ſu coſta en particulares embarcaciones, aſſi en la ſeguridad de ſus perſonas, y hazienda, como en los baſtimentos: pero eſto les duraua mientras eſtauan en compañia de los Chriſtianos; y à la ſombra de ſu Mageſtad, porque ſalidos deſta, dauan luego en manos de Alarues, gente barbara, y beſtial, y todos generalmente corrian eſta miſma fortuna. Embarcoſſe eſte Moriſco en el Grao de Valencia en vn baxel de vn patron, natural de Vinaroz, el qual yua en compañia de otros quatro baxeles, llenos tambien de Moriſcos: y todos de conſerua deſpues de auer dado la buelta por Denia, y Xauea, ſe engolfaron para Argel en Cap. de palo: pero à penas huuieron nauegado diez leguas, quando los arrebatò

Lorẽço Pedralui da relacio de vida del fin que hizieron los Moriſcos de Valencia.

vna

vna borraſca tan grande, que los forçò à boluer à Cap. de palo, donde hallaron otros veynte y cinco baxeles llenos de Moriſcos de Gandia, y Xariua: fue creciendo la tormenta de manera, que deſaferraron tres ſaetias Franceſas, cargadas de Moriſcos, y batiendo en vnas peñas, ſe hizieron pedaços, ahogandoſe muchos dellos. Deſpacharon à toda priſſa vn correo à Cartagena, pidiendo ſocorro, el qual recibieron de las galeras de Cataluña, porque llegaron preſto tres dellas, y recogieron, y ſalvaron los que quedaron con vida. Los demas baxeles ſe partieron de alli, y por falta de buen tiempo ſe detuvieron algunos dias dos leguas de Cartagena, donde deſembarcaron los Moriſcos, y en vnas barracas aguardaron el buen tiempo; tuvieronle deſpues tan proſpero, que en vn dia y vna noche paſsò vna flota de ſaetias (en la qual yuan como 6000. Moriſcos) al puerto de Canaſtal, que eſtà cerca de Oran. Antes que deſembarcaſſen, imbiaron ſus eſpias, para que reconocieſſen la tierra, las quales ſolo dieron auiſo de auer hallado deſpojos de Moriſcos robados, y muertos. Con todo por el deſſeo grande que tenian de verſe en tierra, perſuadidos que el mismo rieſgo corrian en qualquiera otra parte de aquella coſta, confiados en la multitud que yua junta, y principalmente por la inſtancia que hazian los patrones de los baxeles, los quales ſolo ſe auian obligado à dexarlos en el primer puerto de Berberia, que hallaſſen, ſe determinaron de deſembarcar; y no bien lo huvieron hecho, quando les ſalieron al encuentro dos Alarues à caualio con lanças, y alfanjes, diziendo que eran de Moſtagan, que eſtà de alli 8. leguas, y reconociendo la calidad, y calidad de la gente Moriſca que veria, ſe partieron. Aquella noche durmieron alli los Moriſcos y hecha ſu reſolucion el dia ſiguiente marcharon hazia Moſtagan; yuanles faliendo à trechos al camino ya dos, yà tres, yà quatro. y ſeys de los Alarues à caualio con animo ſolo (como ſe vio deſpues) de reconocerlos, haſta que llegaron doze de tropa, y corriendo con los caualios, arremetie-

Saetias Francefas padecieron borraſca.

Saetias llegaron al puerto de Canaſtal.

ron

ron al Morisco ya nombrado, el qual yua como 50. passos apartado de los demas, y arrebatandole el ferreruelo, se boluieron à retirar pero presto se desemboscaron los mismos con otros 300. Alarues à cauallo, armados con lanças, y alfanges, y enuistieron con grandes gritos, y alaridos con la chusma de los Moriscos, los quales viendose desarmados, arremetieron con buen animo à las piedras, y se defendieron con ellas por vn rato: viendo los Alarues, que no los podian entrar por el diluuio de piedras, que descargaua sobre ellos, con cautela los yuan metiendo en vn arenal, y desuiando del monte, pero aduirtiendo los Moriscos el estratagema de los contrarios, começaron a dar bozes, *al monte*, *à la Sierra*, adonde cogiendo esparto hizieron con toda la diligencia posible hondas, con que se defendian, y aun ofendian à los Alarues, de manera que derribaron dos de los cauallos en tierra, y saltando en ellos con sus mismos alfanjes, les corturon las cabeças Viendo los Alarues, que no auian podido desuiar los Moriscos de las piedras, procuraron de diuidirlos con la caualleria, lo qual les sucedio bien, porque apartando de la chusma 200. personas, los desnudaron, y robaron y con esta presa se retiraron por entonces. Quedaron los Moriscos en el monte grandemente confusos, vnos dezian, que passassen adelante, otros que boluiessen a tras, muchos enterrauan en la Sierra el oro, y plata que llenaua, y al fin se resoluieron de passar adelante, dexando algunos en la Sierra buena parte del dinero que auian enterrado, porque como le quisieron esconder bien, y ellos eran poco praticos en aquel monte de bien escondido, no acertaron con el. Por el camino adelante no hallauan otra cosa, que despojos de gente robada, y muerta, señaladamente en vn barranco encontraron mas de 200. Moriscos muertos, y todos ellos conocidos, naturales de la Valle de Alfandiga, de Gandia, y de Betera, entre los quales auia 20. Alarues muertos, con que yuan los infelices desmayando, aguardando à cada passo otro semejante fin. Entrando en vn bosque

Los Alarues acometieron à los Moriscos.

Los Alarues robaron a los Moriscos.

de

de aquel desierto. Llegaron quatro Alarues acompañados de dos Moriscos conocidos, el vno de la Valle de Vxò, y el otro de Gandia con auiso à los que lleuauan dinero, que se fuessen con ellos, porque sabian sendas secretas, por las quales los guiarian con seguridad à Mostagan. donde no, que tuuiessen por cierto, que los auian de robar en el camino, porque estauan ya espiados, y los aguardauan con este mal animo. Fiaronse dellos algunos de los Moriscos, y en particular los que eran parientes de los dos, que venian con los Alarues, pero presto se vio que era engaño, pues de alli à legua y media, junto à vn rio, los aguardauan muchos Alarues, y los robaron, y desnudaron. No huuieron dado muchos passos aquellos primeros, quando encontraron otros Moriscos del Reyno de Valencia los quales les dixeron, que venian à posta à darles auiso, como de Mostagan auia salido vna naue, que los venia à recoger, y que se dexassen guiar hazia la playa, porque ellos los guiarian al puesto donde se auian de embarcar, pero receloso los Moriscos de que no fuesse embuste, para entregarlos a los Aluares, no quisieron fiarse dellos, y despues supieron en Mostagan, como todo era engaño, pues nunca tal naue se auia imbiado. Passaron toda la siguiente noche con notable alteracion, presagio del daño, que el dia siguiente auian de recebir, pues el coraçon no suele ser traydor. Al amanecer descubrieron seys mil, y dozientos Alarues, los seys mil à caballo con lança, y adarga, y los demas a pié; y todos en tropa arremitieron contra los Moriscos, y aunque estos eran poco menos, pero como estauan à pié, desarmados, quebrantados del mar, y de la tierra, y de la falta que auian tenido de mantenimientos, embaraçados con mugeres, y niños, en tierra incognita, y grandemente acouardados, sin hazer resistencia alguna, se dexaron robar, y desnudar, lleuandose los Alarues vna gran presa de dinero, y ropa; la qual (por no seruirse los Alarues de ninguna suerte de vestidos) vendieron despues muy barata en Oran. No solo no se

Los Alarues cogieron vna gran presa de oro, y plata.

apiadauan aquellos barbaros de ver desnudos vn esquadron de hombres, y de mugeres, antes se gloriauan viendolos conforme à su vsança queriendolos persuadir, que estauan mejor de aquella manera. Desta suerte robados, llegaron muy mal tratados de hambre, y frio à Mostagan, donde se murieron muchos, y los que quedaron juntandose con otros de Valencia que auia ya en el mismo lugar, hasta numero entre todos de cinco mil, y reparandose lo mejor, que pudieron, se resolvieron de passar à Argel, y porque no sabian el camino, tomaron vna guia, a que dieron siete ducados porque los encaminasse. En esta jornada padecieron muy grandes trabajos, porque como la mayor parte de los que salieron de Mostagan en esta ocasion, auian quedado tan pobres y aun desnudos como dixímos; y los que allí se les juntaron, tambien auian tenido sus encuentros y por el camino todo se les vendia muy caro; era fuerça, que padeciessen mucho, tanto que passaron algunos dias paciendo en los campos solas hierbas, como bestias, y quando hallauan bellotas, se tenian por dichosos, ni nunca eran tantas, que se pudiessen hartar dellas. Justo castigo destos hijos prodigos, pues criados, y regalados à la mesa de su verdadero padre, y en vna tierra tan deliciosa como Valencia, jamas se quisieron quietar, y viuir como hijos en su casa. Con este mal tratamiento se yuan desmayando, quedando muchos dellos, muertos por el camino, y ya quando llegaron à Tenès, no eran mas de quatro mil, y destos la mayor parte murieron allí, otros rendidos del trabajo, no quisieron passar adelante: de suerte que prosiguieron su camino solos ochocientos, y por todo el, hallauan muy mala informacion de los trabajos, y miserias que padecian los que auian llegado à Argel: principalmente ocho Moriscos que encontraron naturales de Mislata, de Benimamet, y de la Vall de Uxò, los quales boluian de Argel para Oran, les persuadieron que no passassen adelante y se boluiessen con ellos à pedir misericordia al Rey de España: porque sin duda

Los Moriscos como otro hijo prodigo no se podian hartar de bellotas

en qualquiera de ſus tierras lo paſſarian mejor, que entre aquella gente beſtial. Pero el Moriſco ya nombrado que guiaua los demas, no quiſo por entonces dar la buelta, ſino proſeguir ſu viaje. Con eſta determinacion llegaron à Briz, adonde ſe quedaron tambien muchos dellos muertos, y otros enfermos, y ſalieron de aquel lugar ſolos quatrocientos: eſtos llegaron à Sahargel, lugar que fue ſepultura deſta triſte gente, pues ya en eſte tiempo con començarſe entonces la expulſion, auian muerto en el, mas de veynte mil perſonas, adonde ſe quedaron todos los que alli llegaron, ſin que huuieſſe entre ellos alguno, que tuuieſſe animo para paſſar adelante: ſolo el Lorenço Pedralui, aunque ſolo, quiſo proſeguir ſu camino, en el qual encontrò quinze Moriſcos de Betera, de Benizenò, y de Benaguazil, los quales venian de Argel, y lo confirmaron en las malas nueuas, que los demas ſe auian dado, certificandole que en Argel, todos les eſcupian a la cara, y que ſeria mas acertado boluerſe con ellos à Oran à pedir miſericordia: y que tenian confiança, que la alcançarian por medio de dos cautiuos Chriſtianos, que lleuauan diſfraçados en ſu compañia. Ninguna deſtas coſas fue baſtante, para que el Moriſco dexaſſe ſu jornada de Argel, por auerſe perſuadido (como el miſmo dezia) que auiendoſe viado tanto rigor en Eſpaña, para que ſalieſſen todos ſin ececcion, ò reuiſta alguna, no permitiria ſu Mageſtad que quedaſſen otra vez en ſus tierras, por mas cautiuos que lleuaſſen conſigo, como ſucedio: porque deſpues ſe ſupo que aquellos Moriſcos auian llegado à Oran, y no pudieron alcançar licencia para quedarſe alli, ni para boluerſe à Eſpaña, ſino que dandoles diez ducados por cada vno de los cautiuos que traxeron, los deſpidieron del diſtrito de Oran; y de aquellos primeros, que ſe auian topado ſe tuuo noticia, que ſolo vno, por auer dado muеſtras de Chriſtiano, auia ſido admitido por ſoldado en Oran. Al fin, de ſeys mil, que ſalieron juntos de Valencia para Argel, ſolo entrò vno en el, que fue el Pedralui: y caſi lo miſmo dezia auer

Sahargel fue ſepultura de Moriſcos.

De ſeys mil Moriſcos que ſalieron para Argel, ſolo vno entrò en el.

acaecido à todas las otras compañias que salieron de Valencia. Alli estuuo algunos dias reparando en el viuir barbaro, y bestial de aquella gente, comparandolo con el trato, y policia Christiana, y principalmente se escandalizaua de ver dar repudio tan facilmente à las mugeres, con que auian viuido sus maridos muchos años, aunque estuuiessen preñadas, que era inhumana crueldad contra sus proprios hijos. Ofendiale notablemente el pecado nefando, que via platicar con grande publicidad, y començò a dudar, que como era possible que fuesse buena la ley que tal consentia. Despertado pues destos motiuos, y de los malos tratamientos que alli recebia, y aconsejado de los padres redentores de la Religion de la Merced, que alli estauan, y de algunos cautiuos Christianos, con los quales platicaua mas familiarmente; se resoluio de boluerse à tierras de Christianos, para proseguir la verdadera Religion que auia professado en el Baptismo. Con este buen animo despues de auer dado vna gran buelta por la Costa de Berberia, passò à Venecia: y como asegura el Embaxador de la Magestad Catholica, que reside en aquella Ciudad, en vna patente que dio à este Morisco, confessò, y comulgò alli, y passando por nuestra Señora de Loreto, vltimamente se vino à esta Ciudad de Roma con animo (como dize) de ser buen Christiano: y por ventura será esta su conuersion de coraçon, conforme lo que Dauid profetizò en el psalmo, con que dimos principio à este capitulo, quando hablando con Dios dixo: *Llenad sus rostros de ignominia, y buscaran vuestro santo nombre, para que acaben de caer en la quenta, y conocer, que vos solo soys el altissimo en toda la redondez de la tierra.*

Prof-

Profigueſe la miſma materia.
Cap. XIII.

FVe merced de Dios, que no llegaſſen las nueuas de las vexaciones, que los Alarues hazian à los Moriſcos, à oydos de los que quedauan en Valencia, mientras ſe hazian las primeras embarcaciones, ſino que ſolo ſe diuulgaſſe el buen tratamiento, que los nueſtros les hazian aſſi en el mar, como deſpues deſembarcados en tierra, mientras los tenian en ſu patrocinio, como queda dicho, para que deſta ſuerte engoloſinados con las buenas nueuas, que les dauan los que de alla venian, y eſcreuian los que alla quedauan, no puſieſſen dificultades, ni dilaciones en ſu embarcacion. Pero como todos los de Valencia quiſieró que los lleuaſſen à Berberia, y à otras tierras de Infieles, à caſi todos les ſucedio lo miſmo, que à los ſeys mil referidos en el Capitulo paſſado: y ſe ſabe por coſa cierta, y lo aſſeguran todos los que bueluen de Berberia, y lo eſcriuen los Chriſtianos de Oran, que no quedan viuos la quarta parte de los que ſalieron del Reyno de Valencia; porque algunos ſe hundieron en la mar: otros dieron al traues en la playa de Berberia ſin poder tomar puerto: à muchos echaron al mar los patrones de particulares baxeles, por robarlos: vn gran numero mataron los Alarues: y la mayor parte ſe murio de hambre, y de frio, y aun algunos comieron los leones, de los quales ay gran multitud en aquellos deſiertos, por donde caminauan muchas vezes ſolos, y poco preuenidos, y quando ſe quedauan à tras de la demas compañia, yuan con muy grande peligro de ſer aſaltados deſtos animales, como lo fueron muchos: y ſegun me aſſeguro vno dellos, llamado Mendoça, natural de Murcia, viniendo de Tremecen para Oran con otros muchos, ſalio vn leon à vn Moriſco, el qual ſe auia quedado algo à tras, y en ſu preſencia, y de los demas, que yuan en aquella

En eſte lib. 5. cap. 1.

Muerte deſaſtrada de los Moriſcos que paſſaron à Berberia.

Leones ſalian, y ſe comian los Moriſcos.

compañia, lo despedaçò, y comio: justo castigo de gente rebelde à su Dios, pues por auerlo sido el profeta
3. Reg. 13. Abdo le inbiò Dios al camino vn leon, del qual fue despedaçado Señaladamente murieron muchos del termino de Xatiua, de Cofrentes, de la Sierra, de Espadan, de las tierras del rio de Mijares, de Carlet, de Segorbe, de la Valle de Vxò, de la Valle de Segò, y de Buñol. Quedan muy pocos viuos de Gestalgar, de Pedralua, Bogarra, de Villamarchante, de Olocau, de Naquera, de Chillet, Petrez, y de Albaida. No ay rastro de los principales de Betera, Benaguazil, Benizanon, ni de los de Chiua. Vn buen numero de los de la Valle de Vxò, y de la Alfandigilla, dieron al traues quatro leguas de Mostagan, y aunque saluaron la vida, y la ropa, pero llegados à tierra, corrieron otra peor borrasca, pues salieron luego los Alarues à recebirlos y en lugar de refresco, los robaron, y desnudaron, como à los demas. De Benaguazil salieron juntos ciento, y cincuenta, entre los quales yuan Don Luys, con su muger Doña Leonor, y tres hijos, y dos hijas, de las quales la vna concertaron de casar cõ Lorenço Charrin Morisco de cien mil ducados de hazienda. Era este Don Luys Cauallero de vna de las familias nobles de Moriscos, que auia en el lugar de Benaguazil, por razon de auer ellos sido los primeros, que en tiempo del Emperador recibieron el Baptismo, y fueron parte para que los demas lo recibiessen. Yua tambien Luys Pedralui Alcaldè, hermano de Lorenço Pedralui ya nombrado, y los Charrines; y despues de llegar à Berberia, al desembarcar, tuuieron tan gran borrasca, que se hundio el esquife con los vltimos 12. Moriscos que salian à tierra, entre los quales se ahogarõ Doña Leonor y vna criada suya, que lleuaua quinientos ducados de perlas, y oro: y de los demas que quedaron por entonces con vida, no se sabe en toda aquella costa, cosa alguna, porque la corrio toda el Alcaldè, y se informò con curiosidad, por ser todos de su mismo lugar, y muchos dellos sus deudos, y yr entre ellos vn hermano suyo De Sahargel

paſſauan para Argel quarenta Moriſcos, los mas de Betera, y Aſlida, entre los quales yua vno muy nombrado, llamado Sented, con ſu hijo, y nuera, y todos ſe ahogaron dando al traues el baxel. Vn patron lleuaua 150. Moriſcos; y al tiempo que eſtauan durmiendo, mandò diſparar vn tiro de la naue que les tenia aſeſtado, con que matò algunos dellos. Deſpertaron los Moriſcos, y viendo lo que paſſaua, arremetieron al patron, y lo mataron: dieron con animo tras los marineros, los quales les quiſieron dar à entender que auia ſido deſgracia, pero viendolos alborotados, y que auia para cada vno mas de 30. les dexaron el baxel con todo lo que lleuauan en el, que eran paños, y otras mercadurias, y ſe huyeron en el eſquife. Pero como los Moriſcos eran malos marineros, anduuieron dando bordos por el mar 17. dias, con falta notable de agua, y el vltimo, quebrado el arbol, dieron en vna playa, y quando penſaron que ſalian à tomar refreſco, ſe hallaron en manos de los Alarues, los quales los deſnudaron, y robaron, aunque guiandolos à ſus barracas, los ſuſtentaron 8. dias, haſta que entendiendo el caſo los de Gigel, lugar que eſtà cerca de Bugia, acudieron à ſocorrerlos, y los lleuaron al lugar, en el qual auia vno de ſus Morabitos muy reuerenciado entre ellos, y tenido por ſanto: y enterado del hurto, vino à amenazar rigurosamente los Alarues, aſegurandolos que ſi no boluian à los Moriſcos todo lo que les auian hurtado, auian de ſer rigurosamente caſtigados de Dios: y por ſer eſte Moro tenido entre aquella gente en gran opinion, temieron, y reſtituyeron à los Moriſcos lo que les auian quitado, quedandoſe con ſolos los deſpojos de los marineros Chriſtianos. Los de Alberique, y Alcocer, entre los quales yua vn Moriſco muy rico, llamado Alami Delaſcar, llegaron à Oran, donde compraron caualios, y eſcopetas, y ſe partieron para Tremecen con alguna gente de guarda, ſalieron tras ellos los Alarues, y por ſer eſtos muchos, y ellos pocos, aunque lleuauan algunas armas, ſe hizieron fuertes en vn monte, y juntos

tos en consejo, resoluieron que pues los enemigos solo buscauan el dinero, y que seria posible, que por quitarsele, los matassen; que mejor era dexarlo en aquel monte, como el elefante, que se quiebra los colmillos, y el Castor que se quita los genitales cõ los dientes, y los dexa à los caçadores, que andan tras matarlos por razon dellos. Hizieron pues vn hoyo en el monte, en el qual escondieron el dinero que lleuauan. No consintio el Alami en este acuerdo, diziendo que queria morir con su dinero, aunque dio la vasija de plata, que lleuaua, por ser de mayor estoruo, la qual echaron en el hoyo con lo demas, y cubriendolo bien de tierra, hizieron fuego encima, para dexar con esto señal del dinero que alli quedaua; à penas acabauan de partirse, quando acudieron los Alarues, tentando con las lanças en todas partes, y viendo en aquella, la tierra mouida, cauaron, y descubrieron el tesoro que buscauan, pero como tenian noticia, que aquellos Moriscos eran ricos, no quedaron del todo satisfechos, y corriendo tras ellos los fueron perfiguiendo, hasta que se persuadieron que era aquel el deposito comun de todos, y assi los dexaron passar, saluando Alami su dinero. De los mas bien librados, quanto à lo temporal, fueron los de Bechi, porque fletaron derechamente para Argel, y assi escaparon con sus haziendas de las manos de los Alarues. Tambien los de Elda, y Nouelda se saluaron con lo que lleuauan, porque los acompañò el Conde su Señor, como hizieron otros Barones, hasta dexarlos libres de los Alarues, y metidos en el termino de Mostagan, y Tremecen, tierras del Turco.

Veasse este lib. 5. cap. 2.

Los que quedaron con vida, todos residen en tierras de Infieles, y como testifica el Alcaidè, los mas dellos passaron a Argel, por ser esta tierra mas parecida à la de Valencia, parte della de regadio, llena de jardines, y huertas, tierra templada, y llena de campos que se cultiuan, que era el principal exercicio de los Moriscos de Valencia. Entre otros quedaron alli los tres hijos, y vna hija de Don Luys ya nombra-

do,

do, Alami, Gaſpar Melon, ſu hierno, y ſus hijos, Geronimo Alafa de Betera, y Malchique: aunque refiere del hijo mayor, que murio de rabia por no poderſe vengar de vn boſeton, que le dio vn Turco. Los Moniſes, Gazi de Gandia, los Maymones de Xatiua, Franciſco Saba de Alberique, el qual yendo con quatro cargas de ſeda à Toledo fue preſo en Madrid por la opinion que huuo, de auer ſido nombrado Rey de los Moriſcos de Valencia. Iayme Saba ſu hermano con ſu caſa, el otro hermano Luys Saba murio en Tremecen, Rotalla de Buñol casò en Argel con vna parienta de los Melones, Martin Zamardan de Cofrentes, Muçahayron, los Baſtantes, los Gordos de Alcaçar, Valub de Elda. Todos eſtos con ſus familias, y otros muchos menos ſeñalados viuen oy en Argel, y como teſtifica el Moriſco nombrado, como buenos Moros de toca, y turbante.

En Tunez reſide vna gran parte de los que quedaron con vida aſſi de los de Valencia, y Aragon, como de los de Toledo, Paſtrana, Xauea, Vbeda, Baeça, Madrid, Ocaña, Seuilla, y Murcia, por auer ſido alli bien acogidos de Goſmanday, Capitan general que era de aquella tierra, el qual los repartio por los lugares que eſtan al rededor de Tunez, y aun les dio trigo para ſembrar, y dinero para edificar: particularmente les ſeñalò vn lugar maritimo, llamado Africa, en el qual tenian ya edificadas mas de 1500. barracas, y le van poblando cada dia mas, atendiendo todos à la agricultura, aunque murieron de peſtilencia muchos de los Aragoneſes que alli habitauan. Tambien quedauan alli los Cardenas de Baeça, de los quales dezia el Moriſco nombrado, que era publica fama entre ellos, de que auian ſido los principales tratantes de la rebelion. Alli reſidia tambien Laege Abrahim de Rueda, del qual ſe auia ſeruido el Turco por Embaxador en algunas ocaſiones para tratar deſta materia, lo qual certificaua ſer coſa notoria entre ellos. En Fez entre Valencianos, y Granadinos viuen 40000. En Salonique viuen como 500. de los de Aragon. A Conſtantino-

pla llegaron pocos de los de Valencia, pero hallò alli el Alcaldè seyscientos de Seuilla, los quales tomaron puerto en Marsella, y de alli passaron à Constantinopla. Entre ellos hay vno señalado, llamado Aualos, al qual el gran Turco hizo Capitan de vna galera. Hallò alli tambien quinientos de los de Aragon: ellos vinieron primero à Liorni de donde passaron à Venecia, y de alli se fueron à Constantinopla. Con curiosidad me informe deste Morisco, de que suerte los recibia, y trataua el gran Turco, pues segun la inteligencia que con ellos auia tenido, el fauor que les ofrecia, para que se alçassen, y la profession de la misma secta; parece que viendolos despues en sus tierras, los auia de fauorecer, y acariciar, principalmente entrando en ellas con hazienda, y viendo que se le multiplicauan los vasallos: con todo supe, que los tenia en poco: y la razon que el Morisco me daua, era que notauan los Turcos, que se les auian pegado à los Moriscos de la comunicacion de los Christianos algunas costumbres, que por el antiguo habito se auian ya conuertido como en naturaleza, y los Turcos aborrecian: pero la principal razon (segun me persuado) es el auer conocido por la larga esperiencia de tantos años, en los quales siempre recibio sus embaxadores, que descubrian los secretos que rastreauan de su Rey, y los que sabian de sus Reynos: que no eran fieles, ni verdaderos vasallos, sino traydores à su Rey, y patria, por lo qual es imposible, que no los aborrezca, porque aunque la traycion aplaze, no el traydor

De la entrada en Larache, que el cielo dio al Rey de España por singular premio desta expulsion. Cap. XIV

AVnque comiença ya nuestro Señor à pagar à la Magestad Catholica la santa, y conueniente reso-

lucion,

lucion, que tomò de echar à Mahoma de Eſpaña, fertilizando la tierra, aumentando los frutos, trayendo mas ricas, y proſperas las flotas de las Indias Orientales, y Occidentales, dando à Eſpaña mas ſalud de la que antes tenia, fundando firmes eſtablecimientos de paz entre los Principes de la Chriſtiandad, y finalmente mejorando en todo eſta nueſtra Era, que comiença ya à ſer dorada, como vimos en el Capitulo paſſado; pero ſingularmente (como me perſuado) ha querido moſtrar ſu diuina Mageſtad quan grato le ha ſido eſte holocauſto, entregando en manos, y poder del Rey Catholico la inexpugnable fuerça de Larache, y por no auerſele hecho en tanto tiempo, parece que ſe malograuan las jornadas que Eſpaña hazia contra los enemigos de la Fe, como lo eſcriuio à ſu Mageſtad, y verdaderamente con ſpiritu Apoſtolico, el Arçobiſpo de Valencia, en el primer memorial ya citado, en el qual dize eſtas palabras. *El año que ſe perdio la poderoſa armada, que yua à Inglaterra, confiado de la benignidad del Rey nueſtro Señor, que eſtà en el cielo, me atreui, como fiel vaſallo, y Capellan à dezir à ſu Mageſtad, que auiendo gaſtado mucho tiempo en diſcurrir que cauſa podia auer para que Dios nueſtro Señor permitieſſe aquel mal ſuceſſo, ſe me auia ofrecido vna de mucha conſideracion, y era dezir la Mageſtad diuina à ſu Mageſtad Catholica, que mientras no ponia remedio en eſtas heregias de Eſpaña, cuyos Reynos le auia encomendado, no ſe deuia ocupar en remediar las de los Reynos agenos: y aora confiando en la miſma benignidad, y clemencia de Vueſtra Mageſtad me atreuo tambien à dezir, que auiendo conſiderado la cauſa, porque Dios nos ha quitado de las manos la preſa de Argel, auiendoſe diſpuello todas las preuenciones para ella, con la mayor prudencia, y ſagacidad, que hemos viſto en nueſtros tiempos, y ſiruiendonos la mar, y los ayres, y las ocaſiones de la manera, que podiamos deſſear; tengo por fin duda, que ha ſido querer nueſtro Señor dar à Vueſtra Mageſtad el vltimo recuerdo de la obligacion que tiene de reſoluer eſta platica: y que el auer ordenado, que coſa tan hecha, y ſegura no ſuceſſe eſto, ha ſido particular*

El Patriarca da la cauſa de no auerſe tomado Argel.

prouidencia ordenada por la misericordia que vsa con Vuestra Magestad, correspondiendo à su Catholico, y Christianissimo pecho, y conciencia, con la qual ha querido enseñar à Vuestra Magestad, que no conuiene emplear alli sus fuerças, por no ser aquella la vena de que se ha de hazer la sangria, ni el camino que se deue tomar, para satisfazer à la necessidad de España, y toda su corona, ganar à Argel: pues nos quedamos con los mismos daños, y enemigos dentro de nuestra casa, y que mientras ellos estuuieren entre nosotros, todas las plaças de los que aora son nuestros enemigos, y de los que adelante lo fueren, seran Argel, y assi que gastar el tiempo, y las fuerças en el, es dexar de acudir al remedio de rayz, y ocuparnos en ponerlo à las ramas. Bien se echò de ver la verdad de lo que aqui escriue este buen Prelado, en esta entrada de Larache, ponderando bien las circunstancias desta empresa, por la qual causa parecio acertado hazer mencion della en esta historia. Tiene pues el Rey de Africa (en cuyo Reynado se contienen Marruecos, Fez, y Larache con otras Prouincias) vn hermano menor que se llama Muley Xeque, el qual por razon de algunas pretensiones que tenia con su hermano mayor sobre la herencia, que su padre le auia dexado, fue declarado de su hermano por enemigo de su corona Real, y desterrandolo de sus Estados, en breue tiempo lo priuò de todo quanto possehia. Y aunque el mancebo procurò defenderse valerosamente, ayudado de sus amigos, y de algunos vasallos que le fueron leales, y confiado en la ayuda de muchos otros pueblos que por los beneficios recebidos le estauan obligados, y aun en la fuerça de su justicia; con todo acometido de la potencia contraria, no pudo resistir. y huuo de huyr del furor de su hermano en vna barca. Llegò à España, y entretenido en la Ciudad de Carmona, se resoluio de implorar el fauor del Rey Catholico, significando à su Magestad por cartas, el estado, en que se hallaua, y ofreciendo de entregar à la corona de España la gran fuerça de Larache, si su Magestad se firuiesse de fauorecerlo para poder resistir à la tyrania

de

de su hermano, representando juntamente quan necessaria le seria à su Magestad esta fortaleza, la qual fuera de ser inexpugnable, es la llaue de la seguridad de la carrera de las Indias. Tuuo en respuesta orden para llegarse à la Corte, en la qual fue grandiosamente recebido, adonde concluydo en secreto el assiento deste graue negocio, salio el Principe grandemente satisfecho, y con muchos, y muy preciosos dones que le dio la Magestad Catholica, se partio para la dicha fortaleza de Larache, adonde fue bien recebido de los suyos, y mucho mas despues que liberalmente repartio con ellos, de las joyas, y riqueza que trahia de España. Entretanto la Magestad Catholica mandò à percebir vna armada con bastantes armas, y municion, la qual partio à los 18. del mes de Noviembre de 1610. Salieron de Gibraltar nueue galeras, con tres mil Españoles, que lleuaua à su cargo el Conde de Elda, y juntamente con la gente del Tercio de los galeones se juntò toda la armada en Tanjar, lleuando por general al Marques de S. German, y el dia siguiente por la mañana amanecieron sobre Arzila, por tomar puerto en vn lugar que estaua vezino, determinando dar fondo alli por el mal tiempo que les hazia. Pero como los Moros no dierõ lugar a esso, huuieron de seguir su derrota al puerto de Larache, adõde entraron, y passaron toda aquella noche, y luego por la mañana conuocò el General todos los Capitanes, Alferezes, Sargentos, y Soldados, y en boz alta les manifestò el secreto de la jornada, animandolos para la empresa con representar no solo la facilidad, sino tambien la importancia della; pues era de mucha consideracion para exaltacion de la Iglesia, por ser esta fortaleza la llaue, y el camino para poder introduzir la Religion Christiana en Africa, y aun en lo mas intimo de los Reynos de los infieles, ofreciendoles à todos de parte de su Magestad mercedes señaladas. Dicho esto, mandò disparar dos piecas de artilleria, y conociendo el Rey de Larache ser aquella la señal, que le auia dado, y la primera cosa que hizo luego que

Partio la armada Real para tomar a Larache.

tuuo

Muley Xaque mandò cortar la cabeça al Alcalde del Castillo.

tuuo presente el fauor del Rey Catholico, fue mandar cortar la cabeça al Alcade del Castillo principal de aquella fuerça por inobediente à los mandatos de su Rey, pues auiendole ordenado que lo entregasse al Rey de España, no hauia querido obedecer y para mayor seguridad mandò matar à vn mismo tiempo à todos los bombarderos de las fortalezas, y Castillos, y luego despachò à quatro Moros principales de la dicha Ciudad, y fortaleza, los quales metidos en vna faluga ligera partieron hazia donde estaua nuestra armada, y entregando al General della, las llaues de la Ciudad, de sus fuerças, y Castillos, en nombre de su Rey les prometieron buen vasallaje, y fidelidad. Recebidas las llaues el Rey dio orden, q toda la gente de la armada entrasse à la forda sin disparar pieça, arcabuz, ni otro genero de artilleria, y haziendo demostracion de mucha mas milicia de la que trahia, del amparo, y socorro de nuestro Rey, juntamente con la rigurosa justicia que auia effecutado en el Alcayde, los atemorizo de manera que sin contradicion alguna entraron los nuestros, y tomaron posession del Castillo principal de arriba, entregando el Rey las llaues del al Marques de San German, los quales se admiraron de ver vna fuerça tan grandiosa, en la qual se hallaron sesenta pieças de bronze, y hierro colado, poluora, balas, y otras municiones para poder gastar en ocasion de guerra, por mas de dos años, aunque huuiessen de pelear cada dia: tiene la fuerça cinco puertas fortissimas de hierro, su foso, y contrafoso, y les parecio vna de las mas fuertes, y poderosas del mundo. Pusieronle por nombre santa Maria, por auerse entrado la dichosa bispera de su Presentacion, mas con la fuerça de su nombre soberano, que con las nuestras, ni otra industria humana. El mismo dia à la tarde, tomaron el puerto las nueue galeras con notorio riesgo de perderse, por la mucha mar de leua que ay siempre alli, y quiebra en la barra del rio: y essa vez andaua por las estrellas, tanto, que solo vn golpe de mar que entrò por la popa à la Capitana, le

Tomaron los nuestros posses sion del Castillo.

Llamaron al Castillo S. Maria.

Corrieron gra de borrasca las galeras.

lleuò

lleuò varandillas, y corredores, quedando las popas de todas las demas, muy mal tratadas. Trabucaronse ocho barcos largos, y se ahogaron nueue soldados de los que yuan en ellos, vn Capitan, y dos Alferezes: assi mismo çoçobro la Galua de España, y se ahogò Fabricio su patron con vn compañero suyo, y todos los demas salieron à nado medio ahogados. Diose luego orden de yr à la fuerça de la boca del rio, que assi mismo es fortissima, y tiene treynta pieças de bronze con todos los pertrechos cumplidos que la otra de arriba, y à esta pusieron por nombre San Antonio: y ambas las reforçaron de nueuo con mucha, y muy luzida artilleria, que lleuauan las galeras. Entre tanto muchos de los Moros de la Ciudad arrepentidos del hecho, ò no creyendo esta mudança de estado, se vnieron en vn grande numero, y persuadidos vanamente que podrian restituyrse en su antigua libertad, amotinando el restante del pueblo gritauan. *Armas, sangre, y guerra contra los Christianos Españoles.* Llegando la nueua deste tumulto al Rey, y al General, dieron orden à nuestra milicia que saliessen al encuentro à los amotinados, como lo hizieron, y en espacio de tres horas los rindieron, quedando los mas, heridos, y muchos muertos. Vista esta alteracion, para quietar los animos, les ofrecio el Rey su amparo y proteccion Real, y les asseguró la del Rey de España, en caso que se quisiessen quedar, dando licencia à los que fuessen de otro parecer para que saliessen de la tierra, y vendiessen sus casas, y haziendas, y lleuassen las que dellas quisiessen, y de comun acuerdo se resolvieron à salir de la Villa dentro de breue tiempo. Hecho este asiento, ordenò el Marques, que se buscasse casa conueniente, que pudiesse ser consagrada en templo, en el qual se celebrasse el Oficio diuino, como luego se celebrò el Domingo siguiente en el Castillo de Santa Maria, hallandose presentes todos los nuestros con general alegria, hasta de los Moros: y en todo se echaua de ver ser esta obra solo de Dios, pues como si ellos fueran los

Tomaron posseſſion del otro Caſtillo à que llamaron S. Antonio.

Celebroſſe Miſſa en el Caſtillo de S Maria.

de la

de la suerte dichosa, y los que en esto ganauan, estauan contentissimos, y se hallauan tambien con los nuestros, como si siempre huuieran sido de vna parcialidad, cosa que jamas se imaginò por la contrariedad grande desta nacion Africana à la nuestra. El Rey mandò luego proueer à los nuestros de mucha cantidad de mantenimientos, como fueron carneros, gallinas, manteca, y otros frutos de la tierra en grandissima abundancia, mostrandose tan amigo nuestro, y tan alegre de auer visto el cumplimiento de nuestra pretension, que con obras, y palabras lo daua à entender à todos, principamente al Marques de S. German, haziendoles à todos señaladas mercedes. Van trabajando en la nueua fortificacion los Christianos, y los Moros con ellos, haziendo muy à prissa trincheas, murallas, caualleros, baluartes, y otras fuerças, à que acuden con todas las suyas, sin rehusar el trabajo, como si no pretendieran mas premio por el, que el seruir à los Christianos: con las quales diligencias quedará aquella fuerça, y plaça de Larache vna de las mas fuertes, e inexpugnables del mundo. Muchos años auia, que los Reyes de España desseauan este puerto, por ser tan necessario para la seguridad de nuestros baxeles y del comercio que tienen con Flandes, e Italia: y aunque lo procuraron embiando gruessas armadas, nunca pudieron salir con su intento, porque parece q̃ le guardaua el cielo por premio desta expulsion, pues quiso que luego el año siguiente à ella, se concluyesse, y lo que mas es, la bispera de la Presentacion de la Virgen, que fue tambien el dia, en que fueron vencidos, y desbaratados los Moriscos de Valencia, que se rebelaron en la Sierras de Lagar, y de Cortes, en el qual se dio esta obra por felizmente concluyda. Por la qual razon assi como en Valencia consagraron este dia por solene, y con voto particular se obligò la Ciudad à hazer todos los años, tal dia como este, vna procession general en memoria perpetua del fauor que la Virgen hizo à España, dexandola limpia de heregias; assi mismo en Larache se dedicò

Caso digno de consideracion.

el

el primer templo, y el Caſtillo à la Virgen, poniendo-le por nombre el Caſtillo de Santa Maria. Ni carece de myſterio el auer mouido Dios el coraçon de vn Rey Moro (que al fin el coraçon de los Reyes eſtà en la mano del Señor, y lo lleua por donde quiere, y como quiere) profeſſor de la miſma ſecta que los Moriſcos deEſpaña, à que entregaſſe à la Igleſia la llaue mas importante, y principal de todos ſus Eſtados: y lo que mas admira, el de todos ſus vaſallos, para que no obſtante la enemiſtad que tienen con el nombre, y Religion Catholica, alentaſſen la reſolucion de ſu Rey celebraſſen el ver leuantadò en las mas altas almenas de ſus torres el eſtandarte Real de la Cruz, abraçando, y recogiendo à los Chriſtianos en ſus tierras al miſmo tiempo que noſotros echauamos infamemente de las nueſtras la gente de ſu ſecta, y de ſu nacion: y andauan como Gitanos perdidos por aquellas playas de Berberia: y el miſterio q̃ ſe me ofrece es, auer querido Dios cõfundir aquellos reprouados, y proteruos Moriſcos de Eſpaña como amenazandolos con aquellas tan ſentidas palabras que Chriſto dixo à los de Corozain, y Betſayda, pueblos vezinos al mar de Galilea, en los quales predicaua muy de ordinario el Redentor, obrando extraordinarias marauillas. *Ay de ti Corozain, ay de ti Betſayda, gente obſtinada, ingrata, y deſconocida, ay de ti: porque ſi yo huuiera hecho los milagros en Tiro, y en Sidon* (tierras de gente idolatra, e infiel) *que he obrado en ti, dias ha que ſe huuieran conuertido, y hecho penitencia de ſus pecados, permaneciendo ſiempre ru en los tuyos.* A imitacion deſto, y con las miſmas palabras nos podemos querellar de los Moros de Eſpaña, Ay de vosotros gente proterua, y pertinaz en vueſtros errores, ay de voſotros: porque ſi à los de Larache, ò Argel, huuiera Dios dado las ayudas que à voſotros, viuiendo entre Catholicos tantos centenares de años, auiendo recebido de los nouenta à eſta parte el ſacramento del baptiſmo, oydo tantos y tan celebres predicadores, y aun eſperimentado las marauillas, y

mila-

milagros que obraron, para confundir vuestra secta, y confirmar nuestra ley santa; quiça se huuieran conuertido, quedando vos otros mas proteruos en vuestros errores el postrero dia, que el primero.

Fin del Libro Quinto.

RESPONDESE A LAS DIFICULTADES que en diferentes partes se mouieron, a cerca desta expulsion.

LIBRO SEXTO.

Prueuase que el baptismo de los Moriscos de Valencia, quanto al fuero exterior, se ha de tener por verdadero.

Cap. I

DE lo dicho en los libros precedentes constan las diligencias ordinarias, y extraordinarias, que en todos tiempos se hizieron para la conuersion de estos Moriscos, y lo poco que de todas ellas se aprouecharõ: quan grandes traydores fueron a su Rey, y Patria, y el peligro grande en que la auian puesto, y como por defenderse dellos se resoluio el Rey Catholico animosamẽte à arrancar esta mala çizaña de sus Reynos. Con todo resultaron del hecho algunas graues dificultades, decuya respuesta pende en gran parte su justificacion. La primera, si eran estos Moriscos, Apostatas de la Fe, y hereges, como su Magestad los llama en su carta Real. La segunda; que derecho tuuo el Rey para desterrarlos de sus Estados. La terçera; si fue licito echar, y lleuar à tierras de Infieles tanta inmensidad de gente baptizada: crece mucho la dificultad en los niños inocentes que se lleuaron los padres en su compañia. La quarta; si se pudieron aplicar otros medios mas suaues para remediar el daño que estos Moriscos hazian en España, aunque se llegasse à medio tan riguroso como el echarlos

Duda primera.

Duda segunda.

Duda tercera.

Duda quarta.

della. Estas son las principales dificultades desta materia, de las quales nace otras menores, à que auemos de responder en este libro vltimo.

Parecer de algunos Theologos.

La primera dificultad pues que se ha de allanar es la que toca á la Apostasia, y Heregia desta gente. Algunos Theologos renacissimamente defendian q̃ estos Sarrazenos, formalmente hablando, no eran Apostatas, ni Hereges, sino Infieles, y Moros como los de Argel, y aun despues de baptizados se quedauan solo Infieles, por lo qual no podia la Iglesia castigarlos por este crimẽ, diziẽdo el Apostol *Que tẽgo yo que luzgar a aquellos que estan fuera?* Entiẽdese de la Iglesia, y de los que en ningũ tiẽpo estuuieron dẽtro della, quales son los Infieles que no recibieron la Fe de Christo. En cõsequencia desto dezian que podia la Iglesia, y aun deuia (supuesto que no querian ser Christianos) dexarlos viuir en su secta, como antes que la renunciassen. Esta sentẽcia fundauan estos Theologos en que el primer baptismo de estos Moriscos no auia sido verdadero sacramento, no porque se persuadiessen que de parte de los ministros huuiesse falta alguna, antes confessauan q̃ se auian guardado en el todas las circũstancias necessarias en la materia, forma, intencion, con las demas, como se determino en aquella junta que se tuuo en Valencia para este efeto por mandado del Papa Clemente VII. y del Emperador Carlos V. y lo confirma el mismo Pontifice en el Breue que imbio al Inquisidor General de España Don Alolo Manrique: sino por la falta que huuo de intencion de parte de los que auian de recebir el Sacramento, y por la violencia que interuino en el, laqual razon con otras que en su fauor alegan declararemos abajo. De aqui inferian luego que no les auian de baptizar los hijos, aunque por miedo de la muerte callassen los padres, y no hiziessen exteriormente contradicion. En confirmacion desta su sentencia trahian la del Doctor Angelico el qual enseña que los hijos de los Infieles, no han de ser baptizados cõtra la voluntad de sus padres, particularmente constando por experiencia el graue

Lib. 1. cap. 2.

1. Chor. c. 5.

2. 2. q. 10. ar. 12.

daño

daño que dello resulta, que el glorioso Santo tiene por averiguado en el lugar citado, porq̃ no apartando los hijos baptizados de los padres idolatras, es cierto que lo han de ser tambien los hijos, imitando en todo (no con pequeño menoscabo de la Religion Christiana) las costumbres de sus padres, loqual tiene aun mas fuerça en la naciõ Mahometana, que en ninguna otra del mundo, pues en las demas vale algo la razon, pero aquella no admite otra que *mi padre Moro, yo Moro*, como ya auemos dicho. Concluyen pues los dichos Theologos que seria mas acertado dexar viuir padres, y hijos en su secta de Mahoma, y passar por los inconuenientes, que dello podian redundar, juzgandolos por menores que los que experimentamos queriendolos hazer Christianos por fuerça. Paraque procedamos en esta dificultad cõ distincion, y la tratemos con mas claridad, me pareçe necessario proponer dos questiones diferentes, que por no auerlas distinguido algunos Doctores que tratan este sugeto, andan algo confusos.

Aduertencia primera.

Notoria es la diferencia que ay entre los dos fueros exterior, è interior, y muchas vezes se juzgan algunas cosas por verdaderas quanto al fuero exterior, por los indicios que para ello ay, que en el fuero interior son falsas, y assi diferẽte questiõ es si este baptismo quanto al fuero exterior se ha de juzgar por legitimo, y verdadero, consideradas todas las circunstancias que en el concurrieron, y por consiguiente si se auia de auer la Iglesia cõ estos nueuos baptizados, como con los otros Christianos verdaderos, aunque para cõ Dios no lo fueran, pues es cierto que la Iglesia solo juzga lo exterior: Y otra questiõ es, si en realidad de verdad para con Dios, y en el fuero interior quedaron aquellos Sarrazenos baptizados, recibiendo en este Sacramento la Fe diuina, y el caracter baptismal. La primera questiõ resolueremos en este capitulo, y la segunda en el siguiente. Tambien se ha de aduertir que vna cosa es tratar del baptismo de aquellos primeros Moriscos que hizieron baptizar los co-

muneros, y el Emperador, y otra del de ſus hijos, los quales deſpues aca, va baptizando la Igleſia dela miſma ſuerte que los hijos de los Chriſtianos, porque ſon muy diferentes las razones de dudar en el vno, y en el otro baptiſmo. Digamos agora de el de los padres, que deſpues trataremos del de los hijos.

El baptiſmo primero de los Moriſcos de Valencia, quanto Fuero exterior ſe ha de tener por verdadero: Fundamento primero.

Quanto à lo primero digo que tengo por aueriguado que el primer baptiſmo deſtos Moriſcos de Valencia, quanto al fuero exterior ſe ha de tener por verdadero. Tengo eſta ſentencia por tan cierta, que a mi parecer no careceria, por lo menos de temeridad grande, quien lo contrario dixeſſe. Fundome lo primero en la comun ſentencia, y parecer de la Igleſia, que en eſpacio caſi de nouẽta años, ſiẽpre los trato como à verdaderamente baptizados, obligandolos en todo, y por todo, à guardar la Religiõ Chriſtiana, à baptizar, y confirmar ſus hijos, oyr Miſſa, ayunar, guardar las fieſtas principales, prohibiendoles como à los demas Chriſtianos la obſeruancia de la ſecta Mahometana, caſtigãdolos rigoroſamente con pena de vida, cõforme la calidad de los delictos, quando eran conuencidos dellos; diſpenſando el Papa en los impedimentos de los matrimonios, ordenandolos los Obiſpos, y aun encomẽdandoles algunas vezes la cura de las almas. Cõfirmaſe con el Breue de Clemẽte VII. citado, en el qual aprueua, y dà por bueno eſte baptiſmo, alabando el zelo ſanto del Emperador Carlos V. agradeciẽdo la diligencia, y trabajos que le auia coſtado al Cardenal Dõ Alõſo Manrique, Inquiſidor General, à quien yua el breue deſpachado, como vimos en el libro primero. Luego temeridad ſeria contra el conſentimiento general de la Igleſia, y la aprobacion de vn Sumo Pontifice, defender que eſte baptiſmo no fue verdadero, por lo menos quanto al fuero exterior. Esfuerça mucho eſta ſentencia la ſemejança del caſo en el baptiſmo de los Indios de Eſpaña, que tambien recibieron eſte Sacramento de la miſma ſuerte, pues como ſaben los medianamente verſados en los Anales de Eſpaña, el Rey Siſebuto obligo à los Indios que vi-

Lib. 1. cap. 2.

uian

uian en sus Estados à vna de dos cosas, ò que se saliessen dentro de cierto plazo de todos ellos con algunas condiciones, ò que recibiessen el baptismo, y viuiessen como Christianos, y el Rey Don Manuel Suegro del Emperador, mãdo publicar el mismo bando en los Reynos de Portugal, y el Rey Don Fernando el Catholico en Castilla, y el Dagoberto en Francia, como lo refieren Don Rodrigo Arçobispo de Toledo en su historia de España, y Esteuan de Garibay en el compendio historial de España: que es el mismo caso que el del baptismo de los Moriscos por mandamiento del Emperador Carlo V. De la misma manera casi, y tambien por miedo fueron baptizados los Iudios de la ciudad de Valencia, porque como refiere vn libro antiquissimo escrito de mano, que las Religiosas de San Christoual desta ciudad tienen en su archiuo, y lo confirma el Breuiario antiguo de Valencia en la octaua, y nona lecion del glorioso San Christoual, acaecio que estando los Iudios congregados en la Sinagoga que agora es templo de San Christoual, por tres vezes diferentes fueron exhortados por el Santo martyr, y aun amenazados sino dexauan su perfidia, y como perseueressen en ella, fueron castigados milagrosamente, porque vn Domingo à los 9. de Iulio el año 1391. subitamẽte se amotinaron contra los dichos Iudios vn exercito de los muchachos del lugar, y mataron gran numero dellos sin que fuesse bastante diligencia alguna para reprimirlos, y los que escaparon de miedo de los rapazes, se huyeron à la Iglesia mayor, adonde pidieron el baptismo el dia siguiente, y se les dio cõ grãdissima alegria del Obispo, y de todo el Clero, haziẽdose vna hermosa, y alegre procession desde la Seu, hasta la antigua Sinagoga, en laqual yuan los Iudios conuertidos (que eran en numero de sietemil) consagrãdo el Obispo para perpetua memoria del milagro la antigua Sinagoga en templo de San Christoual, autorizãdo este baptismo el cielo con euidentes milagros pues se encendieron las lamparas de la Iglesia de por si, y crecio el azeyte dellas, cõ elqual

Año 1647.

Don Rodrigo lib. 4. c. 17. Garib. lib. 8. c. 28.

Baptismo de los Iudios de Valencia.

Estampado el año 1533.

vntádoſe los enfermos, cobrauan ſalud, como ſe eſcriue en los libros citados, y por eſta milagroſa dedicacion ſe celebra en Valencia la fieſta principal de San Chriſtoual à los 10. de Iulio, y no à los 25. que es ſu proprio dia. No obſtante pues el miedo de la muerte que interuino en eſte baptiſmo de los Iudios de Valencia, y el de deſtierro que obligo à baptizarſe los demas que quedaron en Eſpaña; cõ todo la Igleſia le ha dado ſiempre por verdadero, obligandolos a ellos, y à ſus decendientes à viuir Chriſtianamente, no admitiendo en los delinquentes eſta eſcuſa, antes caſtigandolos el ſanto tribunal de la Inquiſicion de Eſpaña con rigor, conforme el mandato expreſſo del Concilio Toledano, y de los canones ſagrados, principalmẽte de vn Capitulo del Decreto adonde diſine Bonifacio VIII. contra los Chriſtianos que boluieron a los ritos, y ceremonias Iudaycas, que ſean caſtigados como hereges ſi lo confeſſaſſen, ò fueſſen conuencidos de ſu crimen, aunque los tales Apoſtatas de la Fe, la recibieſſen ſiendo à vn niños, ò por miedo, y temor de la muerte, y que ſe proceda contra ſus fautores, receptores, y defenſores como contra los de hereges. Si en eſte caſo pues ni la fuerça, ni el miedo, ni la muerte miſma, ſe preſume que fue de algun impedimento paraque eſte baptiſmo no fueſſe verdadero; tampoco el miſmo miedo, fuerça, y muerte pueden impedir la preſuncion de auer ſido verdadero el baptiſmo de los Moriſcos. Y de la miſma manera que ſi alguno aora dixera que aquel baptiſmo primero de los Iudios no auia ſido verdadero, y por cõſiguiente, que la ſanta Inquiſicion no podia caſtigarlos, ni a ſus decendientes por no eſtenderſe a ellos ſu juridicion (que no puede ſer mayor que la de la Igleſia) eſte tal hablaria mas que preſuntuoſa, y temerariamente, y deuia de ſer con mucho rigor caſtigado: aſſi tambien en ſu tanto ha de ſer tenido preſuntuoſo, y temerario el que dicre por nulo el primer baptiſmo deſtos Sarracenos

Conc. 4. Toler. can. 55. cap. contra Chriſt. de hæret. in 6. cap. Maiores de Baptiſmo §. Ité quæritur.

Fundamẽto ſegundo.

La ſegunda razon principal deſta verdad, y aun el

figu-

fundamento de la passada, y de todas las demas, supone aquella diuision comun de las dos especies de violencia absoluta, y condicional: la absoluta es, quando el que la causa no dexa rastro de voluntad en la persona violentada, antes repugna interior, y exteriormente, y contradize al effecto, y obra exterior, como el que atado de pies, y manos, y contradiziendo siempre, lo lleuassen á la pila para baptizar, que los Theologos, y el Philosopho llaman *violentum simpliciter*, y se difine que es la obra que procede de principio extrinseco contradiziendo el paciente. Verdad sea que si diessemos caso en que la voluntad absolutamente no quisiesse, resistiendo con acto interior, y por algunos respectos exteriormente no repugnasse; este acto absolutamente, y considerado en si, sera violento, y en parte voluntario, aunque en el fuero exterior se ha de juzgar por absolutamente voluntario. El violento condicional se llama el acto de la persona violentada con que absolutamente quiere, pero no quisiera si no fuera por alguna fuerça que se le haze, como el mercader que por saluar la vida aliuia la naue, y arroja su mercancia al mar. Esta violencia con propriedad se llama miedo, y no haze el acto exterior absolutamente forçoso, sino solo en parte, y de cierta manera, á que los Theologos, y el Philosopho llaman *violentum secundum quid*.

Violencia absoluta que cosa sea.

Supuesta esta diuision, todos los Theologos son de parecer que el baptismo en el qual interuiene violencia absoluta, ni es sacramento, ni imprime caracter, porque falta la intencion, y voluntad que es precisamente necessaria para recebirle, pero el baptismo que es absolutamente voluntario, aunque en parte sea forçado, es verdadero sacramento. Lo primero prueua Sancto Thomas en su Suma Theologal, assi con el rito que la Iglesia obserua queriendo que el que huuiere de recebir este sacramento, le pida primero por si, siendo adulto, ó por sus padrinos siendo aun niño, protestado con esto la voluntad que tiene de recebirle; como tambien porque el que se bapt za muere á

El baptismo absolutamẽte violento no es sacramento.

El baptismo absolutamente voluntario es sacramento. 3.p.q. 68. ar. 7.

la vida vieja del pecado, y comiẽça à viuir vida nueua de gracia, para loqual ſe requiere propria volũtad en los que tienẽ ya vſo del libre albedrio, ſegũ S. Agustin. Y lo vno, y lo otro enſeña el miſmo Doctor Angelico en ſus ſententiarios, en los quales en vn lugar dize, que ſiempre que ay qualquiera volũtad de rece-

Lib. de med. pœnit. c. 5.

bir el ſacramento del baptiſmo, luego imprime ſu primer efeto, que es el caracter, aunque aya alguna indiſpoſicion de parte de la voluntad. Y en otro lugar de los miſmos ſententiarios dize, que ſi alguno fueſſe baptizado reclamando, y totalmente contra ſu voluntad, que eſte tal ni recibiria la gracia ſacramental, ni aun el caracter: pero ſi la violencia no fue abſoluta ſino ſolo nacida del miedo de la muerte, ò de algunas amenazas rigoroſas, eligiendo primero baptizarſe, que padecer ſemejantes daños, que en tal caſo recibiria el caracter baptiſmal, pero no la gracia que eſte ſacramento produze en el alma bien diſpueſta. Y en vn

4. Sent. d. 6. q. 2. art. 2. quæſtiũc. 3. in corp.

Cap. Mayores de baptiſmo §. Item quæritur.

Capitulo de las Decretales determina, Innocẽtio III. que a los baptizados con eſta violencia condicional los han de obligar à guardar la Fe Catholica, y añade que en eſte caſo ſe ha de entẽder el decreto del Concilio IV. Toledano, alqual preſidio San Iſidoro Arçobiſpo de Seuilla con aſſiſtencia del Rey Siſenando, y de 60. Obiſpos. Segun eſto para que el baptiſmo ſea verdadero, baſta que ſea abſolutamente voluntario aunque tenga algo de violento, e inuoluntario.

El baptiſmo de los Moriſcos, no fue abſolutamẽte violentado.

Veamos aora qual fue la condicion del baptiſmo deſtos Moriſcos. Como conſta del libro primero de eſta hiſtoria, es cierto que la fuerça que en tiempo de los comuneros ſe les hizo para que ſe baptizaſſen, no fue abſoluta, ſino ſolo de pregones, y amenazas, y aun fue menor la que les hizo el Emperador: luego eſte baptiſmo por lo menos quanto al fuero exterior, ha de ſer juzgado por abſolutamente voluntario, aunque aya ſido en parte violento. Corroborafe eſta preſuncion, porque quãdo baptizauan à los Moriſcos, les pregũtaua el Sacerdote, ſi querian ſer Chriſtianos, y baptizarſe, y reſpondiendo ellos que ſi (que es la

Lib. 1. cap. 2.

cere-

ceremonia santa, que la Iglesia obserua por tradicion, en la administracion deste sacramento) los baptizaua; y segun esto, con mucha razon presume ella, que absolutamente, y ponderadas todas las cosas, quisieron baptizarse, principalmente siendo ello assi, que esta presuncion redunda en prouecho, y beneficio dellos. Aesto se añade que nunca juridicamente reclamaron, ni pidieron su antigua libertad, ni aun en las sentencias de muerte que les dauan por ser hereges. El qual es clarissimo argumento de que consintieron: por lo menos basta esto para que la Iglesia lo presuma assi.

Que el primer baptismo de muchos destos Sarrazenos tambien fue verdadero, quanto al fuero interior. Cap. II

COn solo lo dicho en el Capitulo passado de la justa presuncion que la Iglesia tiene de la verdad deste sacramento, queda bastantemente suelta la primera question. Pero para mas clara noticia desta materia se pregũta, que juyzio se ha de hazer del, quanto al fuero interior: y de esto no podemos tener tanta certeza, por depender este juizio, de actos interiores, de los quales no podemos tener alguna euidencia. Con todo me persuado que este baptismo, no solo quãto al fuero exterior, sino tambien quanto al interior fue real, y verdadero sacramẽto, e imprimio caracter, por lo menos en muchos destos Moriscos. Prueuase con el segundo argumento del capitulo passado: porque para que este fuesse verdadero sacramento, basta que fuesse absolutamente voluntario, supuestas las demas condiciones de parte de la forma, de la materia, è intencion del ministro, (en las quales nadie jamas puso dificultad) aunque en parte fuesse forçoso, y violento: de esta condicion fue el baptismo de estos

El baptismo de muchos de los Moriscos fue verdadero en el fuero interior.

Sara-

Sarrazenos, por lo menos en grande parte dellos, luego fue tambien verdadero en el fuero interior. La fuerça deſta razon conſiſte en prouar aquella menor proposicion: y no parece que ay razon que baſtantemente conuença que quando fueron compelidos eſtos Moriſcos por los rebelados à que ſe baptizaſſen en pena de la vida, y por el Emperador ſo pena de deſtierro, y confiſcacion de bienes; que entonçes abſolutamente quiſieſſen, y tuuieſſen intencion de ſer baptizados: y es averiguado que ſi ellos en eſta ocaſion, formal, ò virtualmente dixeron que querian hazer aquella ceremonia exterior por no morir, y por euitar las demas penas cõ que los amenazauan, pero que no querian real, y verdaderamente ſer Chriſtianos; es cierto, que en eſte caſo no quedauã baptizados real, y verdaderamẽte, como antes deziamos con Santo Thomas: de la ſuerte que no quedarà ordenado el que contradiziendo interiormente, recibieſſe en lo exterior por algunos reſpectos humanos las ceremonias de los ordenes ſacros; porque todos los ſacramentos, paraque verdaderamente ſe adminiſtren, requieren intencion en el miniſtro, y en el que los recibe, por lo menos que no aya contraria diſpoſicion. Pero ſi abſolutamente quiſieron recebir eſte ſacramento, aunque fueſſe ſolo por no morir, ò por no ſalir de ſu tierra, por mas que dixeſſen que ſi no fuera por eſte miedo jamas ſe baptizaran, con todo quedauan real, y verdaderamente baptizados. De eſta condicion fue (ſegun me perſuado) el primer baptiſmo deſtos Moriſcos, principalmente el de aquellos que fueron inſtruydos, y enſeñados en nueſtra Religion antes de recebir el ſacramento por ordẽ del Emperador: y deſtos no dudo ſino que por temor de la muerte, o del deſtierro, y perdida de ſus bienes, tuuieron en aquel tiempo la intencion que baſta, para recebir eſte ſacramento real, y verdaderamente; porque eſta ſolo conſiſte en dexar hazer enſi lo que la Iglesia ſuele, aunque nunca aya mas conocimiento, y deuocion al ſacramento que ella. Y es muy creyble que les ſucedieſſe eſto à muchos, los quales

Lib. 1. cap. 2.

vien-

viendo ser ello assi necessario para librarse de la muerte, ò del destierro sin hazer otras precisiones, se dexauan llenar de lo que los Christianos querian, y recebian loque los ministros de la Iglesia les administrauan, como se vera mas claramente en la solucion de los argumentos: y assi quedaron con el caracter marcados por Christianos. Confirmase con las palabras del Papa Clemente Septimo en el breue ya citado, en elqual dize, que los Moriscos cooperando la diuina gracia, y alumbrados con santas amonestaciones recibieron el baptismo sagrado. Verdad sea que esta no fue difinicion del Pontifice, sino vna aprobacion, y abono de lo que en este caso hizierõ el Emperador Carlos, y el Cardenal Manrique. Lib. 1. cap. 2.

Cõtra la resolucion destos dos capitulos procede el argumẽto de la parte cõtraria, el qual reduzido à buena forma, tiene esta fuerça. Para la verdad de qualquier sacramẽto no solo se requiere intencion de parte del que le administra, sino tambien dela del que le recibe, y faltando esta, por mas demostraciones que exteriormẽte se hagan no puede auer sacramẽto: verdad tan llana en la materia de sacramentos, que no ay necessidad de prouarla: Los Moriscos de Valẽcia nunca tuuieron intẽciõn de ser baptizados, ni de ser Christianos, luego aunque por sus pies caminassen à la pila, y exteriormente pidiessen este sacramento, no quedauan baptizados. La menor proposicion deste argumento consta del primer libro de esta historia, en el qual tratamos del baptismo de estos Moriscos, y vimos quan forçoso, y violentado fue, y algunos prelados, y graues Theologos de aquel Reyno que consideraua todas la circunstancias del caso, y que auian tratado familiarmẽte con algunos de aquellos primeros Moriscos baptizados, fueron desta opinion, señaladamente el Doctor Ferruz Paborde de la Iglesia mayor de Valencia, y Cathedratico de la vniuersidad, varon insigne en letras, y virtud, que fue testigo de vista deste baptismo, al qual he oydo dezir muchas vezes q̃ los Moriscos fueron baptizados por fuerça, y sin in- Argumento primero de la parte contraria.

tẽ-

tencion de recebir el ſacramento, elqual aborrecian, y abominauan, de q̃ dauan claras ſeñales aun en lo exterior, pues los pocos de aquellos primeros baptizados, que auemos alcançado en nueſtro tiempo, preguntados de las circunſtancias de ſu baptiſmo, reſponden que los encerrauan dẽtro de vnas caſas, y corrales, adonde acudia el clerigo con vn hiſopo de agua bendita, y diziendoles ciertas palabras, los rociaua con ella, y que algunos ſe eſcondian, otros huyan quanto podian porque no les alcançaſſe el agua, y vno de los que eſto referiã, cõfeſſaua que ſe auia cubierto muy biẽ cõ la capa, porque no le llegaſſe el agua bendita: pues que mayor indicio puede auer que eſte, para conjeturar que interiormente reſiſtian? Tambien lo es muy grãde ver que de vna inmenſidad dellos, no aya muchos buenos Chriſtianos, loqual no fuera ſin duda aſſi, ſi lo huuieran querido ſer de coraçon, aunque huuieran recibido el baptiſmo por miedo de la muerte, ò del deſtierro como ſucede entre los deſcendientes de otros Infieles, cuyos progenitores tambien recibieron el baptiſmo por eſte miedo.

Solució del primero argumento.

Reſpondo a eſte argumento con la doctrina del cap. primero, adonde en la ſegunda razon, con que prouamos nueſtra concluſion, hezimos mencion de aquellas dos eſpecies de Voluntario *abſoluto, y ſecundum quid*, y moſtramos que al baptiſmo de los Moriſcos, aunque fue violento en parte, que es lo que prueua la hiſtoria citada; abſolutamente fue voluntario; porque pueſtas eſtas dos coſas delante de los ojos, muerte, ò baptiſmo: expulſion, y confiſcacion de bienes: o baptiſmo; eligieron primero los Moriſcos el baptiſmo, que no la muerte, ni el deſtierro. Y à lo que dizen los Doctores de la contraria opinion, que los Sarrazenos aborrecian notablemẽte eſte ſacramento, y lo abominauan: digo que abſolutamente, y ſin algun reſpeto, es verdad que no lo amauan, ni le querian recebir, y que lo aborrecian: pero comparado eſto con los daños que ſe les auian de ſeguir de no abraçalle, le prefirieron à ellos, de la ſuerte que el mercader ab-

ſolu-

solutamẽte aborrece la perdida de sus bienes, y le pesa mucho de echarlos al mar, pero cõparado este daño con el de la vida, quiere primero perder quanta hazienda tiene, que la vida, y absolutamente elige la perdida de su mercancia. Y quando insta el argumento, que parece que interiormente no consentian: respondo que la Iglesia no juzga lo interior, sino por lo exterior, y pues ellos acetauan, y pedian el baptismo, y preguntados si le querian recebir, dezian que si, ni nunca juridicamente reclamaron; ha de presumir la Iglesia que assi es: por loqual le quedaua obligacion de tratarlos, como à verdaderamente baptizados. Ni tengo por cierto lo que referian aquellos Moros Alfaquies, que al tiempo del baptismo se escondian de la agua bendita: y lo saco de buenas conjeturas: la primera porque el Cardenal Manrique Inquisidor General, que como antes deziamos, por mandado del Emperador vino al Christianismo dellos, era letrado, y muy prudente, y aunque es verdad, que llegò despues de hecho ya el primer baptismo, por orden de los amotinados; pero vino de proposito à tomar informacion de como se auia procedido en este caso, y para corregir los errores que en la administracion deste sacramento se auian cometido, y para acabar de baptizar los que aun no lo estauan: luego no es de creer que si huuiera intervenido esta resistẽcia exterior que los Moriscos pregonauan, siendo publica, y haziendose rigurosa inquisicion della; no llegasse à noticia del Inquisidor General: y si la tuuo, es cierto que no huuiera dado aquel primer baptismo por verdadero, sino que tomara otro consejo, ò de baptizarlos condicionalmente si no lo estauan, ò de comprehenderlos con los demas, en las pragmaticas Cesareas de destierro en caso, que no quisiessen ser Christianos. De mas desto, los prelados de aquellos tiempos, de Valencia, Tortosa, y Cartagena; à quien pertenecian los Moriscos de Origuela; eran varones doctos, y muy zelosos de la Religion Christiana, como queda dicho, y proclamaran sin duda, si vieran tan mal administra-

No es crehible que los Moriscos cõtradixessen exteriormẽte al baptismo. Lib. 1. cap. 2.

Lib. 3. cap. 4.

do eſte ſacraméto. A eſtas cõjecturas ſe añaden otras pues por ignorantes que fueſſen los Sacerdotes que los baptizauan, no lo podian ſerlo tanto que no conocieſſen, que aquel no era verdadero ſacramento, ſi ſe via, que huyan, q̃ ſe eſcondian, y ſe tapauã, porque no les alcançaſſe el agua bendita, y aſſi no paſarian por el; ni los amotinados eran tan flematicos, que viendoſe burlados no caſtigaſſen el ſacrilegio; ni los Moriſcos tan animoſos que en aquella ocaſion ſe quiſieſſen aſſi auenturar: principalmente auiendoſe hecho por aquel tiempo congregacion particular por orden del Papa Clemente VII. y del Emperador, de los mas eminẽtes letrados de Eſpaña, ſolo para tratar eſte pũto; no es pues de creer que en materia tan graue, ſuffrieſſen vn borron tan notable, tan dañoſo a ſus almas, e indigno de la Igleſia; ſino que me perſuado, que como los que eſto referian eran Alfaquies, y de los mas ladinos; de la platica que tenian con los Chriſtianos ſabian muy bien las condiciones que la Igleſia pide para el verdadero baptiſmo: y como ſe entendian con los que deſſeauan fundar eſta Opinion (que eran muchos, y muy principales) deſſeando los vnos, y los otros que los dexaſſen viuir en ſu ley; yuan fundando con las veras que podian eſta opinion, de que no eran Chriſtianos, y que el primer baptiſmo auia ſido abſolutamente violento, como ſi los lleuaron a la pila atados de pies, y de manos: y en caſo que huuieſſe entre ellos algunos, que abſolutamente contradixeſſen interiormente (que exteriormente por las razones dichas no es creyble) en tal caſo digo, que no conſtandoles a los Chriſtianos dello, y viendo exteriormente ſeñales contrarias, quanto al juizio de la Igleſia auian de ſer tenidos por Chriſtianos, y tratados como tales, aunque en el fuero interior para con Dios no lo fueſſen: y por eſto añadi, que real, y verdaderamente no deuieron de quedar todos baptizados.

Lib. 1. cap. 2.

Argumento ſegundo.

Otro argumento de los contrarios ſe ſaca de vn fuero del Rey Don Fernãdo el Catholico, como conſta de los Fueros, y leyes del Reyno de Valencia, con

elqual ordena que los Moros habitadores, o vesino de las Ciudades, Villas reales, Lugares, &c. no sean expelidos, ni desterrados del Reyno de Valencia, ni de los dichos lugares, ni sean cõstreñidos a hazerse Christianos: luego auiendo los Moriscos sido baptizados contra la disposicion della, parece que no pudo ser valido; porque los actos que se cometen cõtra las leyes del Reyno, el derecho los irrita, y da por nulos, loqual aun tiene mas fuerça mientras dura la causa de la ley, que sinduda fue el mal afecto que la dicha gente tenia a la Religion Christiana, elqual siempre les duro: Y si alguno dixere que esta fue prohibicion aunque real, mere secular, laqual no podia derogar al derecho Eclesiastico, acuerdese q̃ en vn Concilio Toledano ya citado, se auia antes hecho la misma prohibicion por estas palabras. *Determina la santa Sinodo que no se haga fuerça, de aqui adelante a nadie para que crea, porque nadie se ha de saluar por fuerça, sino espontaneamente, para que se guarde entera la forma de la justicia*: y deste Canon tomò la misma sententia el Decreto, que repite las proprias palabras.

Cócil. 4. Tolet. can. 55.

Dist. 45. Cap. de Iudæis.

Este argumento me parece que mas derechamente pretẽde prouar que fue mal hecho baptizar los Moriscos, y que pecaron lo que assi lo dispusieron, que no el intento, que es prouar que no fue el sacramento verdadero: porque para que no lo fuesse, poco importaua que se quebrantassen en el aquellos fueros seculares, ni aun el Canon del Concilio Toledano, si es verdad, que en el se guardaron la materia, la forma, y las demas condiciones que requiere este sacramento. Pero ni aun quiero conceder al argumento lo que pretẽde, que hizo mal, y pecò el Emperador Carlos V. mandãdo proseguir el baptismo destos Sarrazenos, al qual auian dado principio los comuneros, particularmente viendo que se mouio à ello con particular orden del Papa Clemẽte VII. y q̃ despues de effecutado, alaba el mismo Põtifice el hecho: antes digo que el zelo santissimo que tuuo el Emperador de ver la Iglesia

Solucion del argumento.

El Emperador no pecò mandando baptizar los Moriscos.

Lib. 1. cap. 2.

dilatada, y ſus Reynos mas ſeguros debajo de vna ley, vna Fe, y vn baptiſmo; fue el que le mouio a lleuar adelante eſta empreſa. Y aunque aora echamos de ver los inconuenientes que della ſe ſiguieron en eſta maluada gente Mahometana, cõ todo en aquel tiempo no ſe podian adiuinar, y pudiera auer ſalido prouechoſo, como lo fue el baptiſmo que el Rey Siſebuto, y el Rey Dõ Manuel hizierõ recebir à los Iudios de Eſpaña, y aun el que ocaſionaron los muchachos en Valencia, como queda dicho; pues es aueriguado que muchos dellos recibieron la Fe de coraçon, y la enſeñaron à ſus hijos. Bien ven que eſtà dando bozes la Theologia, y el Angelico doctor, que no ſe han de forçar los Infieles à recebir la Fe Catholica, porque ſi bien el creer es acto de entendimiento, pero requiere de parte de la voluntad vna pia aficion à las coſas della, paraque ſe incline à creellas: porque como el entendimiento no ve las verdades del Euangelio, no ſe puede conuencer para abraçallas, como ſucede en las ciencias naturales: y aſsi es menester que la voluntad incline el entendimiento, para que las reciba aſsi à ciegas, y ſin vellas, y como la voluntad no inclina al entendimiẽto, ſino a lo que ella ſe aficiona; de aqui es, que faltandole la pia aficion, es impoſsible que el entendimiento reciba la Fe Catholica: y generalmente hablando violencia, y fuerça en materia que tanta libertad requiere como Religion, nunca le parecio bien à S. Thomas, en tal grado, q̃ aun los niños hijos de Infieles, que no pueden por ſi contradezir al baptiſmo, ſolo porque repugnã ſus padres; le parece al ſanto Doctor, que de ninguna ſuerte han de ſer baptizados: pues que diremos del baptiſmo de los adultos que actual, y poſitiuamente contradizen? y aſsi es pecado muy graue de injuſticia, fuera del agrauio que ſe hazè à la ſanta Fe Catholica; baptizar los Infieles por fuerça, y es como tomar los ſacramentos de la Igleſia y echarlos en vn muladar. Por eſta cauſa quando Chriſto imbiò à ſus diſcipulos à predicar el Euangelio, lo que mas les encareciò, fue

Veaſe eſte lib. 6. cap. 1.

2.2.q.10.art.8. Los Infieles no ſe han de hazer Chriſtianos por fuerça.

2.2.q.10.ar.12.

Luez cap. 9.

que

que no llenaſſen conſigo coſa que pudieſſe cauſar miedo, ni aun vn palo contra los perros ſino que deſnudos de todo fauor humano, pregonando paz. Es marauillosa à eſte propoſito la ſentencia de S. Auguſt. *El hombre* (dize) *puede entrar en la Igleſia, llegarſe al altar, recebir el Sacramento, aunque ſea contra ſu voluntad: pero no puede creer, ſi no quiere, porque ſi ſe crey ſe con el cuerpo, ſeria poſsible creer contra ſu voluntad: pero no ſe cree con el cuerpo, ſino con el coraçon, diziendo el Apoſtol. Con el coraçon ſe cree à fin de ſer juſtifi-cado.* Eſto es lo que prohibe el Concilio Toledano, y la decretal citada. Pero con todo eſo en lo que generalmẽte ſe prohibe, tales ocaſiones, y circunſtãcias ſe pueden ofrecer, q̃ ſea licito, y aun del todo neceſſario: y ſino pregunto yo, q̃ auia de hazer vn Rey Catholico que ſubitamente ſin querſe podido preuenir, entraſſe à mandar vn Reyno, el qual, ò por deſcuydo de los antepaſſados, ò porque aſſi ſe conquiſto, ò por otra qualquiera cauſa, eſtuuieſſe lleno de Infieles con la comunicacion de los quales vieſſe claramente, que ſe inficionauan los fieles? O tambien ſi echaſſe de ver, que con ſu multiplicacion peligraua el poderſe conſeruar aquellos Eſtados, como acaecio en los caſos referidos? Cierto es que entonces ſabia, y prudentemente podran los Reyes aprouecharſe de ſemejantes arbitrios, deſterrando de ſus Eſtados los Infieles en caſo que no quieran ſer Chriſtianos. Deſte ſe ſiruio el Emperador, porque boluiendo de Alemania hallò toda Eſpaña puеſta en armas, los comuneros de Valencia mas encarniçados contra los Moriſcos, que contra la nobleza, auiendo ya hecho baptizar buena parte dellos: ſi permitia que ſe quedaſſen los no baptizados en ſus eſtados, era cierto que con la comunicacion, y parenteſco, ſe auian los baptizados de inficionar: el matarlos de mas de que era manifieſta injuſticia, y crueldad, requeria mayores fuerças, y mas paz de la que el Emperador entonces tenia entre ſus vaſallos Chriſtianos. Que auia pues de hazer en eſte caſo el prudente Ceſar, ſino lo que hizo como tan gran Chri-

Tract. 16. in Ioan. circa finem.

ſtiano? Conſultò la ſede Apoſtolica, y le dio razon del aprieto en que ſe hallaua, para que el Romano Pontifice, como Oraculo de Dios determinaſſe lo que mas cóuenia, y aſſi con aprobacion del Papa Clemente Septimo ſe ordenò que los Moros que quedauan ò ſe baptizaſſen, o fueſſen expelidos de entre los Chriſtianos, como conſta de vn Breue Apoſtolico, muchas vezes citado, que ſu Santitad imbio al Emperador: y para que no quedaſſe à ſu Mageſtad algun eſcrupulo del quebrantamiento del fuero del Rey Don Fernando, ni del juraméto que auia hecho de guardarle, haze ſu Santidad en el Breue del, mencion, y abſuelue al Emperador de las penas en que por eſte quebrantamiento podia auer incurrido con eſtas palabras.

Lib. 1. cap. 2.

Su Santidad relaxa el juraméto del Emperador.

Nec non quodcunque juramentum in Comitijs generalibus in eiſdem Regnis, & Principatu celebratis, de non expellendis huiuſmodi infidelibus, per te, vt etiam intelleximus, præſtitutum, relaxamus, Maieſtatemque tuã à quibuſuis perjurij reatus, cenſuris, & pœnis, ſi quas præmiſſorum occaſione quomodo libet incurriſti, abſolumus, tecumq. ad præmiſſa quatenus opus ſit, diſpenſamus: atque eiſdem Inquiſitoribus - vt contradictores, ac rebelles quoſlibet, cenſuris Eccleſiaſticis, & alijs opportunis iuris remedijs, inuocato etiam ad hoc, ſi opus fuerit, brachij ſecularis auxilio, compel-

Relaxamos tambien qualquier juramento que (como auemos entédido) aueys hecho, en las Cortes generales tenidas en los miſmos Reynos, y Principado, de no echar eſtos infieles. Y abſoluemos tãbien à vueſtra Mageſtad de quales quiera cenſuras, y penas ſi en ellas aueys incurrido por eſta cauſa como quebrãtador del juramento: y enquãto es neceſſario os diſpenſamos dando plena, y libre autoridad à los miſmos Inquiſidores para cõpeler con cenſuras Eccleſiaſticas, ò con otros remedios del derecho, y para poder llamar en ſu ayuda (ſi fuere neceſſario) el braço ſecular, cõtra los que contradixeren, y qualeſquiera que fueren rebeldes. La qual abſolucion nueſtra, queremos

lant, plenam & liberam per prædictas, cōcedimus facultatem. Non obstantibus constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis, ac priuil.gijs, & statutis dictorum Regnorum, & Principatus juramento, confirmatione Apostolica, vel quauis firmitate alia roboratis, etiam si in eis caueatur expresse quod relaxatio iuramēti huiusmodi peti, & illa vti, & dictis priuilegijs derogari nullatenus possit, & si secus fieri contingat, id nullum & irritum censeatur

que no pueda ser impedida por virtud de qualquiera cōstituciō, y orden Apostolico ò Priuilegios, y Estatutos de los dichos Reynos y Principado, aūque hayā sido jurados, y cōfirmados por la Sede Apostolica, ò corroborados de qualquiera otra manera, y aunq̄ en ellos este expressamēte prohibido el pedir, ò vsar de la relaxacion del dicho juramento, y que los sobredichos Priuilegios no puedan en manera alguna ser reuocados, ni alterados: y todo lo que acaeciere hazer en contrario desto, se entienda ser nulo, y de ningun valor.

Siendo pues esta causa de la Religion, estaua obligado el Emperador no obstantes los fueros temporales del Rey Don Fernando, consultarla con la Sede Apostolica, la qual como suprema cabeça, pudo muy biē ordenar q̄ se proseguiesse el baptismo començado, por las razones dichas, aūque precediessē aquellos miedos, y terrores, no obstantes los Canones del Concilio Toledano, que solo hablan general, y regularmente, y con sugecion al Romano Pontifice. Con todo no dexare yo de censurar el hecho del pueblo amotinado (aunque acompañado de algun buen zelo) por popular, precipitado, y temerario; principalmente leyendo en S. Bernardo en vn caso semejante estas palabras. *Aprouamos el zelo, pero no persuadimos el hecho, porque no se ha de hazer fuerça para recebir la Fe, que solo se ha de persuadir.* Serm. 66. super Cant. circa finem.

El vltimo argumento de los autores de cōtrario parecer se toma de la semejāça que ay entre los dos matrimonios espiritual y carnal la qual los juriscōsultos Argumento vltimo.

tienen por efficaz, para que de las condiciones del vn matrimonio, ſe puedan inferir las del otro, y todos concuerdan en que mas ſe ha de fauorecer el matrimonio eſpiritual, como mas excelente, que el carnal: porque en razon de aquel ſe vne el alma con Chriſto, que es ſu eſpoſo inmortal. Hablando pues del carnal, es cierto, que qualquiera fuerça, aunque no ſea abſoluta, ſino condicional; y todo miedo, como ſea del que cae en el varon conſtante, lo annula, e irrita, porque le es eſſencial el libre conſentimiento de los dos contrayentes. y aun por eſta cauſa el Concilio Trid. *en la ſeſſ 24. de matrimonio*, deſpues de otras determinaciones dize eſtas palabras. ***Manda la ſanta Synodo à todos de qualquier grado dignidad, y condicion que ſean, en pena de deſcomunion ipſo facto incurrenda, que nadie, fuerçe directa, ò indirectamente à ſus ſubditos, ò qualeſquiera otras perſonas, à que contrayan matrimonio.*** Pues ſi el matrimonio carnal hecho por miedo, le dan por nulo, e innalido las leyes, lo miſmo auremos de dezir neceſſariamente del matrimonio eſpiritual. Y contrayendoſe por el baptiſmo matrimonio eſpiritual del alma con Chriſto, en el qual le da por arras la Fe; ſigueſe que ſi eſtos Moriſcos fueron compelidos à recebir el baptiſmo, que no quedaron baptizados, como ni aora quedarian caſados ſi los obligaſſen à caſarſe, por fuerça con mugeres, que ellos tanto aborreciеſſen como la Fe de Chriſto. Esfuerçan eſta razon, porque el baptiſmo es la puerta de todos los ſacramentos, luego la miſma violencia baſtará para anular el baptiſmo que baſta para irritar el ſacramento del matrimonio.

Cap. 9. ſeſſ. 24. de reform. matr.

Reſpondo à eſte argumẽto, que es verdad que cõuienen eſtos dos matrimonios en todas las calidades, que eruditamente ſeñalan eſtos doctores: pero por el miſmo caſo que ſon diferentes eſpecies, ſe han de diferẽciar en ſu eſsẽcia, y naturaleça, y en muchas otras condiciones que a eſtas ſiguen: y la principal es en la materia de libertad, porque para el matrimonio ſegun las leyes Eccleſiaſticas, ſe pide entera libertad, y aun

Solucion del Argumento.

Cap. cum ioeũ de ſponſalibus.

por

por esto se requiere pleno consentimiento, sin genero alguno de violencia, de manera que los sagrados Canones declaran por nulo el matrimonio, en el qual interuino aquel genero de fuerça que quita la plena libertad. Pero para recebir este sacramento del baptismo, ya queda dicho, y prouado, que basta la voluntad absoluta, aunque en parte sea violentada. Esta solucion, que es la comun no satisfaze del todo: pues la la causa de essa diferencia pide el argumento, porque no parece que haya de ser tan necessaria la libertad en el matrimonio carnal, que baste para anularlo la violécia sobredicha, y que para el matrimonio espiritual haya de bastar la voluntad absoluta, aunque violentada por razon de las amenazas ò miedo de la muerte, no requiriendose menos libertad para tomar vn estado temporal que se acaba con la muerte, (qual es el del matrimonio) que para vn eterno que dura, quanto la misma alma, como es el del baptismo: y no redundando menores inconuenientes del matrimonio que del baptismo violentado.

Impugnase la solucio comun.

A este argumento responde en forma el Padre M. Soto, diziendo que es muy diferente razon: porque el matrimonio es vn contrato natural, y ciuil, y por esto quando se celebra con injuria de los contrayentes, y por el miedo de la muerte, el mismo derecho ciuil lo irrita y anula: pero el sacramento del baptismo, de su propria naturaleza imprime caracter con qualquier consentimiento que aya, y luego por derecho diuino queda obligado el que le recibio à guardar la Fe, que en el professo. Y la cõgruencia que à mi se me ofrece desta disparidad (si es que en las naturalezas de la cosas las auemos de buscar) es la mayor necessidad que tiene el hombre del baptismo, que del matrimonio: porque este aũque es necessario à la especie para que no se acabe, por lo qual cae debajo de precepto natural; pero no es necessario á cada individuo de por si: y assi que pida mas condiciones, y mas libertad para contraherse, no importa: pero el sacramento del baptismo, que es de mucho mayor proue-

Respõdese à la dificultad. In 4. dist. 5. q. Vnica. art. 7.

Causa porque se requiere mayor libertad para el matrimonio que para el baptismo.

cho para el hombre, y tã neceſſario à cada uno en particular, que ſi no ſe entra por eſta puerta, no ſe entrarà la del cielo, es juſto que no requiera tantas condiciones, y le baſte ſola la volũtad abſoluta, para que deſta ſuerte ſe facilite mas el recebirle.

Otros muchos argumẽtos pudiera traer que amontonan los Dotores de la contraria ſentencia, pero porque tienen muy poca difficultad, y con las miſmas ſoluciones deſtos tres, ſe deſatan todos, no he querido aqui referirlos.

Que el baptiſmo de los hijos de los Moriſcos baptizados del Reyno de Valencia fue verdadero ſacramento. Cap. III.

LA dotrina de los dos capitulos precedentes, ſolo ſirue para declaracion del primer baptiſmo que recibieron los padres de los Moriſcos de Valencia, Veamos aora que juizio ſe ha de hazer del que la Igleſia deſpues fue continuando en ſus deſcendientes, que es lo que mas nos importa para nueſtro propoſito, pues que todos los expelidos eran deſtos poſtreros. Y aunque parece ſer la dotrina muy llana, no carece de algunas dificultades, y huuo acerca della differẽtes pareceres entre los Theologos en las juntas, q̃ para eſte fin ſe hizieron. Los que tenian por opinion que el primer baptiſmo no auia ſido verdadero, dezian que era muy mal hecho baptizar ſus hijos; porque eſtos como enſeña S. Thomas, no tienen otra Voluntad que la de ſus padres, y ſiendo eſtos Infieles, y no ſugetos a la Igleſia, no queriẽdo que ſus hijos fueſſen Chriſtianos, no era juſto baptizarlos, y aun algunos añadian que por mas que los lauaſſen cõ las abluciones ſacramentales, no recebian por eſſo el ſacramento, ſiguiendo la ſentencia de Durando, Paludano, y Catherino, que pienſan ſer nulo el baptiſmo que ſe

Diferentes pareceres de Theologos.

2.2.q.10.ar.12.

Durand.in 4 d. 7 n.1 3. Palud. n.4. nu.13. Cathe in opuſculo de Infantib. Iudeorum baptizandis.

da

da à los hijos de los Infieles cõtra la voluntad de sus padres. Otros aunque en el baptismo de los padres admitian alguna duda, no en el segundo de los hijos; porque demas de 80. años à esta parte sin cõtradicion, ò violencia alguna, ofrecian sus hijos à la Iglesia, para que los baptizasse. Finalmẽte algunos aunque confessauan la verdad deste sacramento en los Morisquitos baptizados, pero juzgauan que era necessario apartar los hijos de la educacion de sus padres: y en caso que esto no se pudiesse efetuar, que era pecado mortal darles el sacramento del baptismo, porque era menos inconueniente, que fuessen Infieles, que no hereges: y en consequencia desto, condenauan tambien por pecado mortal, e injuria manifiesta que se hazia à la Religion Christiana, dexarlos oyr Missa, enterrarlos en sagrado, confirmar los niños, y otras semejantes actiones de nuestra Religion.

Para declaracion desta duda pongo las siguientes proposiciones La primera. Aueriguado es que los hijos destos Sarrazenos quedauan verdaderamente baptizados no solo quanto al fuero esterior, y para con los hombres, sino tambien en el interior, y para con Dios. No me conuence à tener esta sentencia la razon comun que dan los que la defienden, fundada en la voluntad con que los padres ofrecian sus hijos a la Iglesia, porque esta supone falso: y entiendo que seran deste mi parecer todas las personas, que los trataron, y viuieron entre ellos, pues es cierto que el baptismo de los hijos era à los padres no solo violento en parte, como el primero que ellos recibieron; sino absolutamente, y con acto positiuo interiormente resistian, y quisieran ver primero sus hijos muertos, que Christianos. Colegese esta gran repugnancia con euidencia, de los efectos exteriores, pues hazian los padres quantas diligencias podian, para que no fuessen baptizados sus hijos, como vimos en el libro segundo.

El baptismo de los hijos era absolutamẽte forçado para los padres.

Cap. 4.

La verdadera razon pues de nuestra conclusion es, que para que el niño sea capaz de recebir el sacramẽ-

Fundamento de nuestra conclusion.

to del baptismo,no se requiere necessariamente intencion, ni propria, ni de sus padres, o curadores, sino que les basta para que este sacramento tenga su efecto, la intencion de Christo que le instituyo, para su saluacion dellos, como lo siente S.Agust. quando dize que es valido el baptismo de aquellos niños, los quales sus padres Infieles ofrecen para ser baptizados, aunque no pretendan que sean reengendrados para la vida eterna,sino que solo reciban salud corporal,ò algun otro prouecho temporal, y està muy puesto en razon, que de la suerte que el niño contrae el pecado original sin la volùtad de su padre inmediato, con sola la de Adan;assi participe de la gracia del baptismo por los medios que para este fin dexò Christo instituidos, por sola su voluntad, aunque le falte la de sus padres.Ni esta doctrina cõtradize à la de Santo Thomas (la qual siempre se ha de tener por firme, y constante) que da por ilicito el baptizar los hijos de los Infieles contra la voluntad de sus padres, porque el que esto hiziesse, pecaria contra Religion y contra justicia, como consta del lugar citado de S.Thomas. Contra Religion, porque si los niños recibiessen el baptismo antes de tener vso de razon; despues quando ya fuessen adultos,muy facilmente podian ser persuadidos de sus padres,para que dexassen la Religion que recibieron sin algun conocimiento, en lo qual se haria grande injuria à la Religion Christiana.Contra justicia,por la natural que los padres tienen,para disponer de sus hijos,antes que lleguen à participar del vso de la razõ: y en algunas cosas de la misma manera, que puede el dueño disponer de vn animal irracional, como alli dize el Santo glorioso: aunque dado vna vez el baptismo (segũ la mas comun opinion) seria verdadero sacramento. Y quando quisieramos conceder que es precisamente necessaria para la verdad del baptismo de los niños, la voluntad de sus padres,como lo sienten los Doctores citados en el principio del capitulo; perteneciendo ya estos à la Iglesia por razon del baptismo que recibieron, (el qual

Aug. Epist. 23. circa medium.

2.2.q.10.ar.12.

Baptizar los hijos de los Infieles cõtra volùtad de los padres es ilito.

La Iglesia no tiene necessidad del consentimiento de los padres Hereges para baptizar los hijos.

como

como consta de los capitulos passados por lo menos quanto al fuero exterior, juzga por verdadero) no tenia necessidad de su consentimiento, pues que los hijos de los hereges, y Apostatas se han de baptizar, aunque sea contra la voluntad de sus padres Apostatas: los quales por serlo, perdieron el derecho que tenian à la educacion, y cura de sus hijos, supliendo la Iglesia como madre vniuersal la intencion de los padres Apostatas, como enseñan los Theologos comunmente, fauoreciendo en este caso (como en los demas) la parte de los inocentes baptizados. Assi se ve, que en vn Concilio Toledano manda al Iudio, que estuuiere casado con Christiana, que se conuierta, ò se aparte della, y añade que los hijos que nacieren deste matrimonio, los ayan de obligar à seguir la Fe, y la condicion de la madre Christiana, y de la misma suerte los que nacieron de madre infiel, y de padre Christiano, quiere que no les permitan seguir la superstticion Iudayca, sino la Religion Christiana. Ni el Doctor Angelico enseñó jamas que no se auian de baptizar contra la voluntad de sus padres, los hijos de los hereges, y Apostatas, sino solos los de los Infieles, que de ninguna manera pertenecen à la Iglesia, por lo qual queda el tal baptismo, no solo verdadero, sino tambien licito.

2.2.q.10.ar.12. & 3.p.q 68.ar. 10, & in 4. d.4.

Gócil. Tolet. 4. Refert 24 q. 1. c. Iudæi.

Prueuase finalmente esta conclusion con la autoridad del Beato padre fray Luis Bertran, en el parecer citado, que imbio al Duque de Najera, a donde despues de auer dicho que el baptismo de muchos de los padres destos Moriscos, auia sido en alguna manera voluntario, tratando del de los hijos, dize estas palabras *Quanti mas que de las veynte partes de los Moriscos que oy viuen, las diezynueue han recebido el baptismo siendo niños, y assi sin duda alguna, como consta por determinacion de la Iglesia pueden ser forçados à guardar la Fe de Iesu Christo, como nos otros los Christianos viejos ni mas, ni menos.* Este fue el parecer de los mas graues padres maestros del conuento de Predicadores de Valencia, como alli lo refiere el Beato

Vltima probacion.

Lib. 2. cap. 2.

Padre,

padre, y en particular del Reuerédissimo Padre Maestro Fray Luis Ysela, que aora es maestro del Sacro Palacio, y en aquel tiempo era Cathedratico en la Vniuersidad de aquella Ciudad, con quien el B. Padre comunicaua familiarmente, y cõsultaua todas las materias graues en que auia de dar su parecer

Proposicion segunda.

Segunda proposicion. Conuenientissimo huuiera sido baptizar los hijos de los Moriscos, y apartarlos luego de la educacion de sus padres, antes tenia la Iglesia obligacion, pudiédo, de hazer esta separacion. Prueuase porque siédo los padres Apostatas de la Fe, por la atrocidad del delicto perdieron la potestad que tenian sobre los hijos, los quales por el mismo caso, que lo son de Hereges, quedan libres de su juridicio, como consta de los Canones sagrados: principalmente porque siendo ellos Hereges dogmatistas, como consta de lo dicho, llegando los niños à tener vso de razon, los peruertian, y apartauan de nuestra Fe, trayendolos à sus errores como la experiencia enseña claramente: loqual supuesto, todos los Doctores dizen, que corre obligacion à la Iglesia de apartar, en este caso, los hijos de los padres Dogmatistas: y se prueua con euidencia, porque de lo contrario se sigue irrision, y menosprecio manifiesto de la Fe, y muchas heregias, y blasfemias contra nuestra santa Religion. Es muy conforme à esta doctrina el Canon de vn Concilio Toledano, en el qual se mãda que los hijos, ò hijas de Iudios, sean apartados de la compañia, y educacion de sus padres, para que desta suerte oluiden sus errores, y que los entreguen à los monasterios, ò à personas Christianas temerosas de Dios, para que los doctrinen, y enseñen en la Fe Confirmase con la autoridad del Papa Clemente I. en la Epistola escrita a Iulio, y Iuliano, adonde dize estas palabras. *Es necessario, que el hijo que recibiere la predicacion de la verdad, por causa de su salud, sea apartado de sus padres incredulos, y aun por esto dezia otra vez el que nos embio: No vine a introduzir paz en la tierra, sino guerra: y si alguno dixere, Pues como sera justo apartar los hijos*

Argumento primero.

Cap. vltimo de Hæreticis. Lib. 2. c. 7. y 8.

Vease el Padre Suarez 3. p. q. 68 disp. 28. sect. 5.

Hà de ser apartados los hijos del poder de los padres dogmatistas. Cócil. 4. Toletan. Can. 69. referit. 28. q. 1. cap. Iudæorum.

Tom. 1. Epist. Epist. 4. Clementis Primi

de los padres? escuche la razon: porque quedando los hijos en los errores de sus padres, no les seran de prouecho, y los vnos y los otros pereceran juntamente, luego justo, y muy justo es, apartar el que se quiere saluar del que no quiere, &c. Ni es nueuo por menores causas, q̃ las de la Fe apartar a los hijos de sus padres, como lo haze el hospital de la Anunciada de Napoles, el qual luego que entiende que alguna muger errada tiene hija en su compañia, para que no imite las malas costumbres de su madre, se la quita, y la encierra en vn monasterio muy estrecho. Y si los Filosofos, y Retoricos antiguos por solo perficionar vn discipulo en su arte, solian apartar los hijos de los padres; para formarle Christiano, y apartarlo de los errores de sus padres, quien duda sino que sera tambien licito el diuiderlos dellos? Esta es doctrina llana, quando la Iglesia tuuiesse fuerças para apartar ellos hijos de sus padres: pero que diremos quando esto fuesse impossibible, como acaece en el caso de los Moriscos de Valencia? porque era cierto que intentandose esta nouedad, se auian de amotinar todos, y siendo tantos, pondrian sin duda en confusion à España, y la Iglesia.

La Anuntiada de Napoles aparta las hijas del poder delas madres errandas.

Quintiliano lib. 2. suæ Oratoriæ.

Duda graue

A esta difficultad respondio el Beato Padre Fray Luis Bertran en aquel su parecer, que embio el Duque de Najera referido en el libro segundo, en el qual dize assi. *El segundo remedio es, que si por aora estas cosas no se pueden effecutar, no se ministre el baptismo à los niños hijos, si han de viuir en casa de sus padres, porque ay euidẽcia moral, que seran Apostatas como ellos, y mas vale que sean Moros, que Apostatas, y Hereges. Es tan intrinsecamẽte malo, dar fuera de peligro de muerte el baptismo à estos niños, presupuesto todo lo sobredicho, como si vn Christiano baptizasse los niños hijos de los Moros que estan en allende, dexandose los alla entre padres Infieles, aunque ellos consintiessen por algun respeto en el baptismo de sus hijos entendiendose que despues los auian de peruertir, y es averiguada cosa, que este Christiano pecaria mortalmente, no por hazer injuria à los padres, que consienten en ello, sino por la injuria que se le*

Parecer del Beato Bertran cap. 8.

haze al ſacramento, y à Fe dando el baptiſmo en tan euidente peligro. del miſmo parecer fue el Patriarca, el qual en el ſegundo memorial tantas vezes citado tratando de los prouechos ſpirituales, que ſe ſeguirian à eſta expulſion dize eſtas palabras. *Siguenſe grandiſſimos prouechos eſpirituales, porque los Prelados, y Curas ſaldran del graue eſcrupulo, que tienen, y han de tener neceſſariamente ſi han eſtudiado, y ſaben Theologia, baptizando perſonas que ſaben que han de poſtatar.* Eſta ſentencia tiene por mas prouable el Padre Suarez en el lugar citado de la tercera parte, en el qual deſpues de auer prouado que no es licito baptizar los hijos de los Infieles, aun que ſean eſclauos, ò ſugetos à Principes Chriſtianos, quãdo los hijos quedan debajo de la educacion, y obediencia de ſus padres, no ſolo por razon de la injuſticia que ſe les haze, pero principalmente por la injuria, y agrauio que dello reſulta à la Religion Chriſtiana, pues es moralmente cierto, que luego los peruertiran los padres, y apoſtataran de la Fe. Y aſentada eſta verdad, ſaca en conſequencia el Padre Suarez, que lo miſmo ſe ha de dezir de los hijos de los Hereges, quando no ay fuerças para apartarlos de ſus padres, y ninguna eſperança de que viuiran como Chriſtianos; y concluye que conſtãdo los hijos de los Moriſcos, que no les auia la Igleſia de dar el baptiſmo, ſino apartando los primero del poder de ſus padres

Parecer del Patriarca.

3. p. q. 68. Diſp. 25. ſect. 5.

Pero deſta doctrina parece que ſe infiere que pecauan mortalmente los prelados de aquel Reyno, y aun los de Eſpaña, los quales mandauan baptizar los hijos deſtos dogmatiſtas, dexandolos en la compañia, y educacion de ſus padres, teniendo por eſto certeza moral, que auian de ſer tan Moros como ellos. Ni ſatisfaze la reſpuesta del Padre Suarez en el lugar alegado, adonde dize que aunque hablando de los Moriſcos en comun, auia alguna duda, ò peligro de que ſe fingian Chriſtianos, pero que no ſe podia hazer eſte juizio de las perſonas en particular, por no auer contra ellas algun prouable teſtimonio: y aſſi que podian

los

los prelados baptizar eſtos niños con buena fe, ſin juzgar temerariamẽte deſte, y de aquel padre en particular: pues aquella ſoſpecha general no era baſtante, para endereçar el acto moral en particular. Eſto dixo el Padre Suarez, por no tener mas noticia deſta gente, que la que auia alcançado por alguna comun relacion, à la qual fue coſa facil dar credito vn varon pio, por ſer en defenſa deſta gente miſerable: pero la verdad dello es, la que referimos, y prouamos largamente en todo el libro ſegundo: del qual conſta que no ſolo en comun, ſino tambien en particular, eran notorios los errores pertinaces deſta uacion: luego parece que pecauan grauemente los que les adminiſtrauan el ſacramento del baptiſmo.

Los prelados de España no pecauan mandando baptizar los hijos de los Moriſcos.

Reſpondo que en eſta accion, en la qual interuinieron tantos, tan ſantos, doctos, y prudentes varones, no huuo pecado alguno: y aſſi me parece, que eſta ſentencia ſe ha de entender con vn grano de ſal, para quitar eſcrupulos, y quietar las conciencias de los fieles, el qual es; que ſe preſuponga, que los padres deſtos niños ſean declarados, y publicados por Hereges, y como tales fueſſe prohibido ſu trato, y comunicacion conforme à la declaracion que hizo el Concilio Conſtancienſe, para quitar eſcrupulos, y quietar las conciencias de los fieles; pero mientras eſto no ſe hazia, ni la Igleſia ſe daua por entendida de ſu obſtinacion, y pertinacia, antes les imbiaua nueuos predicadores, y proſeguia ſu enſeñãza, y catequiſmo, procurando por todos los medios que la prudencia diuina, y humana juzgaua prouechoſos, ſu verdadera cõuerſion, no era conueniẽte quitarles el baptiſmo, porque quanto por vna parte ſe hazia, tanto ſe deshizia por la otra. Y eſto es lo que quiſo dezir el Beato Padre Fr. Luis Bertran: que quando del todo fueſſen dexados por incorregibles, y declarados por Hereges, no ſe les podia dar el baptiſmo. Pero mientras eſto no ſe hazia, licita, y prudentemente ſe les adminiſtraua eſte ſacramento, particularmente ſiguiendo en eſto los Prelados de España vna opinion prouable,

pues ſegun dize el Padre Suarez en el lugar citado, es prouable que puede la Igleſia licitamente baptizar los hijos de los Hereges, aunque ſe queden en poder de ſus padres. Y ſe prueua con buenos argumentos, porque la Igleſia tiene derecho para baptizar los hijos de los baptizados, mãdando Chriſto a los Apoſtoles, y à ſus ſucceſſores que fueſſen por el mundo, predicando, enſeñando, y baptizando (entiendeſe de los adultos) aquellos que deſpues de enſeñados, y catequizados quiſieren recebir nueſtra Fe, y de los niños, aquellos ſobre los quales la Igleſia tiene derecho, quales ſon los hijos de los baptizados. Por eſſo el Concilio de Trento, pone eſta diffinicion. *Si alguno niega que los niños rezien nacidos de los vientres de ſus madres nõ han de ſer baptizados, eſſe tal ſea deſcomulgado*. El miſmo error condenaron otros concilios, y el derecho canonico; luego muy conforme à lo que la Igleſia obſerua en orden à eſte ſacramento, es baptizar eſtos niños: ni el quitarles el baptiſmo parece medio proporcionado para euitar los inconuenientes (aunque grauiſſimos) que del ſe ſiguen. Confirmaſe, y declaraſe La Igleſia tiene derecho para baptizar eſtos niños, por ſer prendas ſuyas, y hijos de baptizados, y por otra parte eſta obligada por juſticia a adminiſtrarles eſte ſacramento tan neceſſario para la vida eterna; luego no baſtarà la malicia de ſus padres para que ſe les aya de quitar el baptiſmo. A eſto ſe añade, que muchos deſtos niños que la Igleſia baptiza vſando de ſu derecho, ſe ſaluan, como ſon los que mueren antes de llegar a edad, en que puedan preuaricar: los quales ſi los priuaran deſte ſacramento, lo quedaran juntamente de la vida eterna; luego por ſolo eſto, deuiendoſeles eſte ſacramento, parece que no ſe les puede negar Eſta razon tuuo por tan eficaz el docto Nauarro, que conſultado ſi los Sacerdotes de aquella parte de Dalmatia, que poſſee el Turco, podia baptizar los hijos que los miſmos padres Turcos ofrecian voluntariamẽte, no cõ animo de hazerlos Chriſtianos, ſino porque eſperimentaua: que con el a-

Seſſ. 5. in Decreto de peccato originali.

Habet. cap. placuit de conſecratione. d. 4. & in cap. maiores de Baptiſmo.

gua del baptiſmo ſe les quitaua aſſi el mal caduco de alfereza, que ſuele dar à las criaturas como vn cierto mal olor que tienen los no baptizados, auiendo viſto varias opiniones en contrario; reſpondio, que no ſolo podian, ſino que deuian baptizarlos, y es la razon, porque muchos deſtos morian en aquella edad, e innocencia, y ſe ſaluauan, y tambien porque los que llegaſſen à edad adulta, entenderian por alguna via que eran baptizados, y guſtarian de ſaber que era aquello, y por ventura ſe conuertirian, como algunas vezes ſucedia: porque llamandolos por via de afrenta, Los baptizados, ſe informauan de los Sacerdotes, que ſinificaua ſer baptizados, y ſabiendo lo ſe yuan a viuir entre los Chriſtianos, y à profeſſar la Fe que recibieron en el baptiſmo Pues ſi eſto ſintio Nauarro del baptiſmo de los hijos de los infieles que regularmente auian de ſer tan Moros como ſus padres, ſabiendo que no tenia la Igleſia juridicion alguna ſobre ellos, teniédo atencion à ſolas aquellas pocas almas, que por eſta via ſe ſaluauan, que ſin ella con las demas ſe condenarian infaliblemente; bien cierto es que no condenaria à los prelados de Eſpaña porque mandauan baptizar los hijos de los baptizados, corriendo en ellos la miſma razon mas apretadamente. Y ſi ay doctores que afirman que à los hijos de los Paganos, que cautiuan en guerras juſtas, con ſus meſmas madres, pueden los Señores quitarſeles de los pechos, y apartados dellas, baptizarlos, quando ſon muy pequeños; antes ſon de parecer que lo deuen hazer no obſtantes los inconuenientes que deſto ſe pueden ſeguir; quien podra dudar que ſea prouable baptizar à los que ſon hijos y nietos de baptizados libres? Y aun parece crueldad el conſejo de no baptizar eſtos niños, y tan grande como la que vſaria vna madre, que ſabiendo de cierto que el padre quiere matar algun hijo que mucho ama, ſe determinaſſe de matalle ella primero. Y ello es cierto que no ſe ha de dexar el bien que es abſolutamẽte neceſſario para alcançar la vida eterna, por el mal que ſe teme, que de-

Conſilior. lib. 3. de baptiſmo conſ. 3.

ſte tal bien ha de nacer: particularmente quando eſte aunque ſea infalible, queda ſiendo libre, y voluntario el cometerle, ò no, de la ſuerte que no eſta obligada la muger, a dexar de yr à Miſa, o a otras obligaciones de ſu alma, porque ſepa, que la han de codiciar, y que pecara mortalmente el que la viere. Finalmente parece cierto que no pueden, ni deuen eſtos inocentes ſer priuados del derecho, que tienen à eſte ſacramento por ningun inconueniente, que deſpues ſe aya de ſeguir, el qual no puede ſer mayor, que cerrarles la puerta al baptiſmo, y con eſta las del cielo. Al argumento fundamental de la parte contraria ſe puede baſtantemente reſponder, concediendo ſer verdad que baptizando eſtos niños, y dexandolos en poder de ſus padres, ſe ſiguen los inconuenientes que ſe refieren: pero que no por eſto tiene obligacion la Igleſia, de dexar de baptizarlos, pues vſa en eſto de ſu derecho: ni los que les adminiſtrauan el baptiſmo concurrian con ſu Apoſtaſia, porque eſte efecto (aunque infalible en el caſo propueſto) no era neceſſario: pues es cierto que de ſu mera voluntad, y libre aluedrio, querian eſtos Apoſtatar de la Fe, lo qual la Igleſia no eſta obligada à preuenir con vn medio tan deſproporcionado, como es, cerrarles del todo las puertas del cielo, quales ſon las del baptiſmo, aunque tendria obligacion de apartarlos de la educacion de ſus padres, quãdo ſe hallara cõ fuerças para ello. Es muy bueno para inſtar la conſequencia, el ſimil que traximos de la muger, que ſabe que por ſalir a Miſa, la han de codiciar, y pecar mortalmente el que la vio: la qual no por eſto eſtara obligada à dexar de ſalir de caſa à Miſa. Siendo pues eſta ſentencia tan prouable, como la haze la autoridad de ſus autores, y la fuerça de las razones con que la auemos prouado, licitamente la pudieron ſeguir los Prelados de Eſpaña, ſin que por eſto los condenemos (como algunos dizen) à tantos pecados mortales

Solucion del argumento de la parte cõtraria.

Prueua-

Prueuase que los Moriscos del Reyno de Valencia errauan con pertinacia. Cap. IIII

MVchos de los que confessauan la verdad del baptismo de los Moriscos, mouieron segunda dificultad, y los defendian, persuadidos que no pecauan de malicia, sino de ignorancia, por no auerseles enseñado bastantemente la doctrina Christiana, diziendo que eran plantas nueuas trasplantadas de poco tiempo en el jardin de la Iglesia: y pues que auian ya prendido en ella por el caracter del baptismo, y no estauan del todo secas, auia aun esperança, que reuiuirian, si se tuuiesse cuydado de regarlas cõ buena doctrina, cõ parrocos exemplares, que tomassen este negocio muy à pechos, alegandó à este proposito las resoluciones, que se tomaron assi en las Cortes de Monçon, como en las juntas particulares, que en aquellos Reynos se tuuieron desta materia. Conuiene à Saber que no estauan los Moriscos bastantemente instruydos en la Fe, y que era necessario, que se tratasse de nueuo de su Carhequismo: y aunque es verdad que ya se auia dado orden, para que se aumentassen los salarios de las Retorias, y que se erigiessen otras de nueuo donde fuessen necessarias; pero que este vltimo medio, que como vnico se auia escogido, nunca se auia puesto en effecucion por falta de dinero, y que se auian quedado las cosas en el estado que antes, despobladas muchas Retorias, mal administradas otras, no queriendolas seruir sino personas, que mas presto escandalizauan con su mal exemplo, que edificauan con su doctrina, como lo confiessa el mismo Arçobispo en vna relacion que imbio à su Santidad el año 1602. ya citada, en la qual tratando del acrecentamiento del salario, que estaua señalado para estos Retores dize assi. *Con todo no se pudieron todas estas cosas* Palabras del Parroco.

poner en eſſecucion, aunque en virtud de letras Apoſtolicas, ſe nos fueron cometidas, y à ciertos otros juezes, por las graues dificultades, que en eſta eſſecucion ſe ofrecieron, que ſe han de vencer con la poderoſa mano de ſu Mageſtad: por la qual razon la inſtruccion de los nueuamente conuertidos, y ſu reformacion, perſeuera en el miſmo eſtado que antes, porque ſon pocos los Retores, y eſtos ſin letras, que les adminiſtran ſolo el ſacramento del baptiſmo, y del matrimonio. Eſto dize el Patriarca, y repetian muchas vezes los defenſores deſta gente, cargando à los Prelados del Reyno por el deſcuydo que à ſu parecer, auian tenido en el Cathequiſmo de los Moriſcos, dando bozes al Rey, y à los Obiſpos para que los proueyeſſen de Retores idoneos, virtuoſos, y letrados, pues auia aun eſperança de ſu conuerſion, y que quando deſpues de auerſeles enſeñado competentemente la Fe de Chriſto, conſtaſſe que no la querian recebir, en tal caſo fuera juſto declararlos por Apoſtatas, y relaxados al braço ſeglar proceder contra ellos: pero que mientras eſta diligencia no ſe hazia, que ſeria gran crueldad, e injuſticia.

Ya conſta de todo el libro primero la poca fuerça deſta dificultad: pues en el hizimos euidencia de las grandes diligencias que en todos tiempos ſe hizieron, aſſi antes de ſu baptiſmo, como en el tiempo que el duro, y tambien deſpues de auerle recebido, para reduzir eſta gente à la verdadera Religion Chriſtiana. Y ſi con todo eſſo tenian aun ignorancia de todas las coſas pertenecientes à nueſtra Religion, y no ſabian ni los articulos de la Fe, el Credo, ni los mandamientos de la Igleſia, ni aun el Pater noſter, y el Aue Maria; no era por no auer ſido inſtruydos, ſino por no auerlo querido ſer: como lo dize el Patriarca en el miſmo Memorial con eſtas palabras. *Otros dizen, que no han ſido inſtruydos: y ſi entienden que no han querido ſer inſtruydos, confeſſo que es verdad: pero ſi pienſan, que la falta de no creer eſtos, conſiſte en no auerles enſeñado, es error intolerable, y engaño euidente, tanto que ellos miſmos lo tienen por tal, y*

Ignorancia de los Moriſcos culpable.

Palabras del Patriarca.

publicamente reprehendieron las aljamas à los Sindicos que estuuieron estos años en Madrid, porque auian pedido tiempo para su instruction, con atencion de que no auian sido instruydos: y quando ellos no lo confessassen, el negocio trae consigo mismo la euidencia, porque aquella falta no puede ser general en todo este Reyno, si bien podia auerla en algun lugar: y quando la huuiera en el Reyno de Valencia, no la huuiera en Aragon, ò Castilla. luego esta Infidelidad general no pende de la falta de doctrina. sino de general y proterua resolucion de ser Moros como lo fueron sus padres, y abuelos. Y los Inquisidores saben que despues de auer tenido dos, y tres años à estos en reclusion, mostrandoles allí cada dia de fiesta la doctrina, salen de alla sin saber palabra. En fin no saben la doctrina, porque no la quieren saber, y porque se precian de no hazer cosa en que parezcan Christianos.

Supuesto esto la Teologia nos enseña, que esta ignorácia no los escusaua, porque no es la que los Teologos llamá inuencible, sino vencible, y culpable. pues estando obligados à tener conocimiento de los articulos de nuestra Fe pudiendo, no lo tenian. Apenas conceden los Teologos con S. Tom. oy en el mundo ignorácia inuencible de los principales mysterios de nuestra Religion, por estar ella suficientemente predicada desde el vn polo hasta el otro: por los Apostoles, y sus sucessores, y ay Theologos graues que no quieré admitir este genero de ignorancia, ni aun en vn hombre nacido en vn desierto, criado entre fieras, que jamas aya visto, ni oydo personas que lo pudiessé alumbrar: y se fundan en esta razon, porque ò este hombre haze todo lo que puede preuenido con el auxilio sobrenatural que no falta a los que no ponen impedimento, ò no; Si no hizo de su parte quanto pudo por alcançar este conocimiento claro, y esplicito; por su culpa dexa de tenerle. Si hizo quanto pudo, no le negara Dios su gracia, para la qual es necessario este explicito conocimiéto, y se le dara guiando a aquel desierto algun Christiano que lo enseñe, y quando esto faltasse, sin milagro, y con sola la suauidad de su pro-

2.2.q.2.ar.7. & 8. Bañes dubio penultimo.

In omnem terram exiuit sonus eorum.

uidencia embiara del cielo algun Angel, que lo inſtruya. Tan delgado como eſto hilan los Theologos en eſta materia de ignorancia inuencible. Pues como ſera poſible eſcuſar a los Moriſcos del Reyno de Valencia con pretexto de ignorancia (que para que los diſculpe ha de ſer inuencible) ſiendo aſſi verdad, que no viuian en los deſiertos de Arabia, ſino en vno de los Reynos mas poblados del mũdo: no eſtauã en cõpañia de fieras, ſino entre hombres de grãde diſcurſo, y entendimiento: no en medio de Paganos, e Infieles, ſino en compañia de gente de la mas pia, catholica, y deuota de Europa, que ſobre las diligencias referidas, cadadia en las conuerſaciones particulares, y trato politico, conuerſauan amigablemente con los Moriſcos deſta materia, y los enſeñauan, y amoneſtauan, perſuadian, y aun acariciauan para que fueſſen buenos Chriſtianos, y aprendieſſen la doctrina, y los articulos de la Fe. Pues quien dirá que ignorãdolos con todo eſte aparejo, carecian de culpa? Bien ſe que ay en el mundo hombres tan torpes, que jamas ſe hazen capaces deſtas verdades Catholicas, por mas que los Curas ſe quiebren las cabeças en enſeñarſelas, quales eran muchos deſtos: y los diſculpara de Heregia ſu rudeza, ſi por ſola ella ſin pertinacia las ignoraran, como lo dize Simancas (en lo qual ſolamente tiene por mejor la cõdicion del rudo, e ignoránte, que la del ſabio, y diſcreto) pero no todos eran tan torpes, antes muchos muy ladinos: y con todo igualmente con los demas ignorauan los myſterios de nueſtra Religion: luego eſta ignorancia no nacia en ellos de rudeza, y groſſeria, ſino de malicia. Detenidos andan los Teologos en conceder ignorãcia inuencible, en quanto pertenece al conocimiento explicito de Chriſto, no queriendo admitir eſta ſuerte de ignorancia en orden à los principales miſterios del genero humano que celebra la Igleſia de la Natiuidad, Paſſiõ, y Muerte de Chriſto N. S. cõ los demas, por lo menos en aquellos fieles, que viuen entre otros fieles: luego errãdo eſtos en todos los articulos de la humanidad de Chriſto, es a-

uerti-

No tenian los Moriſcos ignorancia inuencible de los miſterios de nueſtra Fe.

Si mancas de Cath. Inſtit tit. 26. de errore & ignor. nu. 75.

Greg. de Valẽc. ſuper 2. 2. q. 2. diſp. 1. pũct. 4. Durandus in 3. d. 25. q. 3. nu. 9.

ueriguado que no los escusa la ignorácia: particularmẽte siendo imposible, que no tuuiessen algun conocimiento de los misterios principales, que celebra la Iglesia, como de la Natiuidad de Christo, su muerte, y passion con los demas, si quiera por que tales dias como estos los obligauan à assistir à los oficios diuinos, y oyr Missa. Añadese à lo dicho, que nadie se podrà persuadir, que ignorassen ellos, que fuessen prohibidos sus ayunos del Romadan, la Zalà, el Guadoc, el comer carne en la Quaresma, y los viernes, y sabados, la obseruancia del Alcoran, y secta de Mahoma, con otras cosas execrables, viẽdo cada dia sacar al auto del Santo Oficio, y castigar con rigor à sus padres, deudos, y amigos por estos delitos, y siendo muchos dellos, despues de hauer confessado su Apostasia delante de los Inquisidores, mandados enseñar en la casa de la petinencia por mucho tiempo. Bien cierto es que los Inquisidores fueron vnos perpetuos maestros desta gente obstinada, con obras, y con palabras, por amor, y cõ temor, sin que por esso quisiessen emendar sus vidas, aun que muchos las perdieron por ello. y de todo no se ha sacado otro fruto, que vn general desengaño de su obstinacion, y que todo era perder tiempo sin prouecho, porque se via al ojo, que viendo no querian ver, y oyendo no querian oyr, y por consiguiente ni creer, que es lo que de otros semejantes a estos dixo S. Pablo *Toda la vida aprenden, y nunca llegan à alcançar la sciencia de la verdad.* 2. ad Tim. c. 3.

Bien veo que no estauan tan ciegos los que defendiá los Moriscos, que no confessassen que estas y otras razones conuencian, que esta ignorancia era culpable, y que pecauan grauemente ignorando las verdades de la Fe, que tenian obligacion de saber; con todo no querian algunos dellos confessar, que esta fuesse culpa de heregia, por parecerles que les faltaua la pertinacia, sino de negligencia en materia graue, que induze pecado mortal: pues es cierto, que el que yerra en la fe por ignorancia, creyendo lo contrario de lo que tiene obligacion de saber clara, y distinta-

mente, comete vn graue pecado, pero no es de Heregia, ſino de negligencia, porque como dixo Simancas doctamẽte, vna coſa es Heregia, y otra, error de ignorancia: para la Heregia es meneſter pertinacia con eleccion contraria à la doctrina de la Igleſia: pero el error del que ignora, aunque ſea culpable, careciendo de pertinacia, no es Heregia, ni es eſte caſo metafiſico ſino muy moral; pero no el de los Moriſcos, en los quales la negligencia nacia ſin duda de la pertinacia con que aborrecian nueſtra ſanta ley, y amauan la ſuya peruerſa. Las razones à mi parecer ſon euidentes. La primera porque el que yerra ſin pertinacia eſtà diſpueſto para reduzirſe à la verdad ſiempre que le conſte della por teſtimonio infalible, como es el de la eſcritura ſagrada, difinicion de Concilio General, ò determinacion del Romano Pontifice: la qual diſpoſicion no tenian los Moriſcos de Valencia, pues conſta del libro ſegundo, que no crehian ſino en la eſcritura del Alcoran, y que aborrecian la Igleſia Chriſtiana, ſus ſacramentos, y ſu cabeça, el Pontifice Romano, luego no es poſible que le tuuieſſen eſta ſanta y pia ſugecion. Sea la ſegunda razon: los ignorantes, y que poco ſaben eſtan obligados à conſultar, particularmente materias graues, como las de la Fe con varones doctos, y prudentes: y ſi quando tienen oportunidad, no lo hazen, ha ſe de preſumir, que ignoran cõ pertinacia: pues adonde ay mayor ocaſion para eſto, q̃ en Valencia, tierra tan llena de Catedraticos, de letrados, Prelados, Predicadores, y Religioſos? y jamas vimos q̃ ninguno deſtos hizieſſe la menor diligencia del mũdo, ni aun quiſieſſe eſcuchar à los q̃ los querã enſeñar: antes arrejeſandoſe eſta materia, como la de mayor diſguſto de que les podia tratar, luego ſe yuan, ò mudauan de conuerſacion. Y generalmente hablando, quien queria tener amiſtad con ellos, la primera coſa que hauia de hazer, era no tratarles coſa alguna perteneciente a la Religion, ni dezirles mal de Mahoma: porque al que queria porfiar en eſto, lo aborrecian grandemente, luego errauan con pertinacia.

Lib. de Cathol. Inſtitut. 29. de errore & ignorant. nu. 7. D. Th. 2. 2. q. 11. art. 4. ad tertiũ.

Pertinacia de los Moriſcos.

Razon primera.

Razon ſegunda.

Terçera razon. Al que perſeuera por mucho tiempo en vn error cõtrario à la Fe Catholica, que tiene obligacion de ſaber, da manifieſtos indicios de Herege pertinaz, pues por culpa ſuya perſeuera en el engaño, y es negligente en buſcar la verdad: lo qual es mas verifimil que nazca de malicia, que de ignorãcia: y tiene aun mas fuerça quãdo precede legitima amoneſtació, la qual hecha ſi aun perſeuera en ſu ceguera, ha de juzgarſe eſte tal por tan pertinaz, como ſi deſde el principio erraſſe ſin ignorancia alguna: luego auiendo eſtos Hereges perſeuerado toda la vida en los errores de ſu ſecta, teniendo obligacion de tener explicito conocimiẽto de la Religion Chriſtiana, principalmente auiendo precedido tantas, y tan diferentes amoneſtaciones de la Igleſia y de varones tan ſeñalados, como los que emprendieron ſu conuerſion; quien dudara de que erranan con pertinacia...? Finalmente el que deſpues de alumbrado de la verdad, no le peſa, antes ſe huelga de auerla ignorado, y quiere perſeuerar en ſu ignorancia; manifieſtamente es conuencido de pertinaz: como lo dizen, y prueuan Simancas en ſu libro de las Inſtituciones Catholicas: luego ſiendo aſſi que eſtos Hereges deſpues de auerſeles propueſta, y predicada la verdad, no les peſa, antes ſe huelgan de profeſſar la ſecta de Mahoma, y perſeueran en ella; ſiguieſe que ſon Mahometanos no por ignorancia, ſino con pertinacia. Menos los eſcuſa el titulo de plãtas nueuas, pues eſte no les quadra à los Moriſcos ſegũ eſcriuio el Patriarca à ſu Mageſtad en el 2. memorial qual dize eſtas palabras. *Dizen que eſtos ſon plãtas nueuas brocardico, que han inuentado, y ſuſtentado nueſtros pecados, y negligẽcias: no ſon Sacra Mageſtad plãtas nueuas, ſino arboles reuegidos, llenos de ñudos de Hereſias, y trayciõ: y los que dizen, y creen lo contrario, es por no auer tratado eſta gente: y los que auiendola tratado lo dizen, es por no auer conſiderado atentamente el termino de proceder ſuyo, ò por dexarſe lleuar de la opiniõ, que algunas perſonas graues (pero mal informadas) han tenido, pareciendoles, que ganauan gracia con*

Razon terçera.

Titul. 26. de errore, & ignorãtia. nu. 7.

ellos, y lo mismo confiesso que he hecho yo, aunque por causa diferente, que es ser enemigo de oponerme, y contradezir, viendo tambien la tibieza con que se ha tratado desse negocio, teniendolo por muy accessorio respeto del bien publico, pero nunca he dexado de sentir esto mismo, y dezirlo por escrito, y de palabra quando via ocasion. Aora con la experiencia que tengo de 34. años, que resido en esta Iglesia, hallandome tan adelante en edad, he sido compellido de la propria conciencia, y zelo que tengo al seruicio de Dios, y de V. Magestad, à dezir lo que siento, metiendome donde no me llaman los ministros de V. Magestad, pero llamame Dios, y el zelo de su seruicio, y la fidelidad de mi Rey, y señor. Mas de ochenta años ha, que nacieron estas plantas, y llamaremoslas nueuas? los de Auila, Valladolid, y otras ciudades deuieron de quedar desde que se perdio España, y diremos que son plantas nueuas? Esto escriuio aquel gran prelado en respuesta desta escusa aparente, con que se yua sustentando tantos años ha esta pernicie de España, y con razon porque à gente baptizada de 80. años à esta parte, ni les quadra, ni los escusa el nombre de plantas nueuas, del qual se valian los proprios Moriscos, para esperar coyuntura, en la qual pudiessen emplear sus desseos, y assi con prudencia humana (que no les faltaua) procurauan alargar la cura pidiendo vn plazo, y otro plazo, sin otro fundamento mas de yr entreteniendo su negocio, hasta que el Turco, ò otro tyrano los ayudasse, ò sucediesse à España alguna reuolucion, ò guerra para poderse hazer a la parte de nuestros contrarios.

No quiero negar que en algunas partes del Reyno de Valencia quiça huuo algun descuydo en el buen exemplo, y doctrina que fuera razon se diera à estos nueuos conuertidos, a lo qual persuaden bastantemente las razones de sus protectores, y la Confession del Patriarca, pero no obstante esta negligencia, tengo por averiguado, que sin particular milagro de Dios (el qual no se auia de esperar) era moralmente cierto, que si los aguardaran otros 90. años (siendo posible) tan

Mo-

Moros seria al fin dellos, como lo eran al principio: y si no, hagamos juizio de los lugares, en los quales no huuo jamas descuydo notable en su enseñança: hablemos del Marquesado de Lombay, en el qual se encomendo su Cathequismo à los Religiosos de la Orden de Predicadores, fundandose alli vn conuento muy principal sesenta años antes de su Expulsion, para este intento, viniendo las Retorias al monasterio, para que los Religiosos del, les administrassen los sacramentos, y los enseñassen, de los quales fue el primer prior el venerable P. Maestro Fr. Iuan Micon, como vimos en el lib. primero. Pues pregunto aora que fruto sacaron aquellos buenos Religiosos de sus predicaciones, de sus santas conuersaciones, del buen exemplo que alli les dieron, del cuydado que pusieron en dotrinarlos en la Fe? Es notorio que ninguno: pues no sabemos que vno tan solo de todos ellos se conuirtiesse de coraçon, y fuesse buen Christiano: y vno que lo fingio siendo Prior el Padre M. Fr. Lorenço Lopez, varon señalado en virtud, por cuya interceſion dio el Patriarca licencia al Morisco, para que recibiesse la santa Comunion, en la vltima enfermedad no quiso confesar, ni comulgar: y se mando enterrar en el Ciminterio de los otros Moriscos: antes consta que de alli salieron los mayores enemigos de nuestra santa Fe. Quien pondra descuydo en la instruccion de los del Ducado de Gandia, y Condado de Oliua, pues se encomendò este negocio à los padres de la Compañia de Iesus, que siendo tan zelosos del aumento de la Religion, y enseñança de la doctrina Christiana, es bien aueriguado que en este caso no se descuydarian, y con todo no por esso eran mejores que los demas, antes alli tuuo pacto cõ el demonio el Moro Pachet: alli se hallò la Morisca Alfaquina: alli fue descubierto vn maluado tribunal de la Inquisicion Mahometana, adonde se castigauan los delinquentes contra el Alcoran: alli estaua el erario comun del dinero que recogia de los que sentenciauan por no guardarle: de alli al tiempo del Edito de gracia se passa-

En Lombay fueron diligentemente instruydos los Moriscos.

Cap. 3.

En Gãdia, y Oliua fueron Cathequizados, y cuydados.

Año 1595.

con

ron à Argel muchos dellos que se vieron con el Turco, y le pidieron socorro contra nosotros, visitaron la casa de Meca, traxeron renouada su secta, y despues de hecho todo esto alcançaron perdon confessando sus culpas, en virtud del Edito de gracia. Estos eran los que tenian mayor comunicacion cõ los de Argel, acogiendolos en sus casas, y aun guiando los por los bosques que ay entre Cullera, y Gandia, y otros puestos peligrosos, paraque cautiuassen los Christianos, que por no ser estos delitos generales de todos, no se refirieron con los de mas en el libro segundo. Los de Oliua fueron los que martirizaron entre otros à vn Sacerdote seruo de Dios con los cuchillos cõ que cortauan las cañas dulces: y a vn buen hombre de aquella villa, porque pedia justicia de la cruel muerte de vna hija suya niña de 8. à 9. años. Chronicas enteras se pudieran hazer, si por menudo se huuieran de referir las grandes abominaciones, que cometian estos nuuestros enemigos, vezinos de Gandia, y de Oliua. Los de Segorbe tambien fueron diligentissimamẽte instruydos, particularmente en tiempo del buen prelado Don Feliciano Figueroa: y cõ todo saco el Obispo tan poco prouecho de sus trabajos, como vimos en el libro segũdo en aquel grande Alfaquí, el qual su Señoria, como tã bueno, tenia por buen Christiano, y lo comulgaua de su mano. Lo mismo pudiera dezir de los de Origuela, y de buena parte de los del Arçobispado de Valencia: y cõ todo eran raras sus conuersiones, y en ellas auia poco que fiar como diximos con el Patriarca en el libro 2. Concluyamos aora todo este discurso con vn argumento à simili. Si de todos estos Moriscos, siendo assi que no se puede dezir con probabilidad que huuo descuydo en su instruccion, cõsta con euidencia, que no eran verdaderos Christianos, sino Mahometanos como los de Berberia; que podemos presumir de los demas, aunque se huuieran hecho las mismas, y aun otras mas apretadas diligencias para su conuersion? Es cierto que aprouecharian poco: ò nada, luego no estaua la sal-

Lib. 1. cap. 5. En Segorbe fueron diligentemente instruydos.

Cap. 3.

Lib. 3. c. 4. y 5.

Conclusion de todo lo dicho.

ta en la Institucion, y no pecauan de ignorancia, sino de malicia, y pertinazmente permanecian en sus errores.

Solo queda aora por aueriguar si eran estos tan publicos, que con propriedad se pudiessen llamar notorios. A esto respondo que los delitos de heregía, y Apostasía principalmente de los Moriscos del Reyno de Valencia, eran tan patétes, y manifiestos, que se pueden llamar con toda propriedad notorios, como lo dixo el Patriarca en el segundo memorial, que referimos en el libro tercero. Prueuase porque aquel crimen es notorio, el qual es tan manifiesto, y claro, que no le queda al reo lugar para alguna prouable, ò aparente defensa. Desta condicion eran los crimines destos Moriscos, luego eran notorios. La menor proposicion se prueua de todo el libro segundo, en el qual quedan cõuencidos del publico, y heretical quebrantamiento de toda nuestra ley: y de la rigurosa obseruancia de la falsa de Mahoma: y quando no huuiera contra ellos mas que la publicidad de su ayuno del Romadan, esta sola era bastante para hazer notoria su Heregia: pues como dixo el Beato Padre Fr. Luys Berrran, y ya auemos referido, no auia ningun Christiano entre ellos tan ciego, que no lo aduirtiesse. El no confessarse jamas ni en vida, ni en muerte, era tan notorio como queda dicho en el libro segundo, y quãdo los lleuauan por fuerça en la Quaresma a confessar, para cumplir con el precepto de la Iglesia, lo que dezian al Confessor, era que ellos no tenian pecado alguno: y quando los conuencian desta mentira, ò enmudecian haziendose tontos, ò repetian siempre las mismas palabras, como testificò el Patriarca en sus memoriales sin que diessen vna aparente, ò cautelosa respuesta, dandose desta suerte por llanamente conuencidos de la notoriedad de su delicto. El inuocar a Mahoma à la hora de su muerte delante vna inmensidad de gente quando morian sentenciados por la justicia, era tan notorio, como ellos mismos querian que lo fuesse, pues à todos los presentes

Eran notorios los delicos de los Moriscos de Valencia.

Cap. 7.

Cap. 5.

Lib. 2. cap. 8.

toma-

Lib.2.cap.5. tomauan por teſtigos como morian en la ſecta de Mahoma, en que antes auian viuido. Pues eſto ſolo ſiendo tan cierto, y euidente como lo ſaben todas las perſonas de aquel Reyno, y que tienen qualquiera noticia deſta gente, baſta para que eſte crimen ſe pueda llamar notorio quanto al hecho.

De la doctrina deſtos capitulos ſe faca la reſpueſta dela primera dificultad, pues queda aſsétada eſta verdad, que los Moriſcos del Reyno de Valencia, aſſi los baptizados por orden de los comuneros, como por mandado del Emperador Carlos V. y deſpues ſus hijos, todos por lo menos, quanto al fuero exterior, auian de ſer tenidos por real, y verdaderamente baptizados: y muchos de los padres, y todos los hijos, no ſolo quanto al fuero exterior, ſino tambien quanto al interior, real, y verdaderamente recibieron el caracter baptiſmal de la ſuerte, que queda declarado: y por conſiguiente conſtando que guardauan los preceptos del Alcoran, y menoſpreciauan los de la Iglefia, que errauan con pertinacia en todos los ſiete ſacramentos, y finalmente que quebrantauan hereticalmente toda la Religion Chriſtiana, como conſta del libro ſegundo; queda prouado, que eran Apoſtatas de la Fe, pues ſegun enſeñan los Theologos con ſu principe 2.2.q.12.art.1. S. Thomas, aquel ſe llama Apoſtata de la Fe, que retrocede de toda ella. Queda tambien prouado que no ſolo eran Apoſtatas, pero Apoſtatas notorios. Algunos reparan en llamarlos hereges, pero ay poco que 2.2.q.10. art.5. dudar en ello, pues ſegun el miſmo Dotor Angelico dize; *El herege es aquel que contradize à la Fe, que recibio en la manifeſtacion de la verdad*, Y en otro lugar. 2.2.q.11. art.2. in corpore. *La heregia es vna eſpecie de Infidelidad, que pertenece à aquellos, que profeſſaron la Fe, y quebrantan ſus dogmas*: lo qual es cierto, que pertenece à la razon de la Apoſtaſia. Verdad ſea, que el Apoſtata retrocede de toda la Fe, y el herege cree algunos articulos, aunque no con Fe diuina: porque ſegun enſeña S. Th. el que no cree vn articulo, no cree los demas, por ſer la razon deſte aſſenſo vna miſma, que es la primera verdad, en

Apoſtata, y herege en que ſe diferencian.

quan-

quanto reuela las de nuestra Fe escuramente. Por lo qual concluyen comunmẽte los Teologos con el mismo Doctor Angelico, que esta diferencia entre la heregia, y Apostasia, solo es accidentaria, à la qual llaman de mas, y de menos dentro de la misma especie: de la manera que se distingue el niño del varon: y quando fuera essencial, las dos especies conuienen en vna razon superior, que es, dexar la Fe despues de auerla professado, la qual se puede llamar, heregia en su genero. Segun esto muy justamente pudo la Magestad Catholica en el Edicto de la expulsion desta gente, llamarlos hereges, y Apostatas de la Fe.

2.2.q.10.art.1. fol.ad 2.M, Bañes super hunc locum. Caiet. q.10. art. 5. & quæst. 11.art.1. Castro de justa hæret.punit.c.7.

Con que derecho procedio el Rey Catholico en la expulsion de los Moriscos de España. Cap. V

DE los capitulos passados consta como estos Sarrazenos erã Hereges y Apostatas de la Fe, y por consiguiente, aunque no eran miembros, ni parte de la Iglesia, con todo pertenecian à su Iurisdicion, y estauan debajo de su poder: por lo qual conuencidos destos delitos licitamente podia ella remitirlos al braço seglar, y castigarlos con las penas, que el derecho Canonico señala, de las quales tratan largamente Alfonso de Castro en el libro que compuso del justo castigo de los hereges, y Simancas en sus Catholicas Institutiones: y porque assi fuessen canonicamente conuencidos, y castigados, instaua apretadissimamente el Patriarca Arçobispo de Valencia en sus memoriales, como vimos en el libro tercero, proponiendo, y facilitando los medios, que para esto se auian de aplicar: pero la Iglesia como madre piadosa andaua contemporizando con ellos, señalandoles vno, y otro plazo, tratando cada vez de su instrucció, y enseñança, como ya diximos en el libro primero, sin auer llegado jamas à fulminar contra estos Mahome-

Cap. super eo de hæreticis in 6.cap. cum secũdum cod. tit.

Castro lib. 2. cap.21. ad finẽ & cap.22. Simancas de Pœnis hæreticorum tit. 46.

BIBLIOTECA NACIONAL

tanos

tanos sentencia difinitiua; mandola pregonar de destierro perpetuo el Rey Catholico Felipe tercero, con la qual dexò à muchos suspensos hasta saber el derecho con que procedio contra ellos, lo qual auemos de declarar en este Capitulo. Para que en materia tan graue no procedamos sin fundamento, supongo lo primero la comun diuision de las causas judiciales, en espirituales, seculares, y del fuero misto. La espiritual comprehende no solo las que formalmente lo son, sino tambien aquellas, que antecedente ò consiguientemente tienen anexo algo de espiritual. Deste genero son las que tratan de los sacramentos, de la obseruancia de las fiestas, de los ayunos, Indulgencias, delito de clerigos, y semejantes, como consta expressamente del derecho Canonico, y de la ley Regia. Estas pertenecen al tribunal Eclesiastico, y su legitimo juez en la tierra, es solo el Romano Pontifice, y sus ministros. De aqui es, que al mismo tribunal toca juzgar las culpas de heregia, y Apostasia, pues se cometen contra la Fe, y Religion Christiana, segun se contiene en el derecho Canonico, y lo prueua doctissimamente Simancas en el libro citado de las Instituciones Catholicas, diziendo, que destos crimines, los quales ignoraua la administracion secular, y declarò ser crimines la Religion Christiana, solamente conoce el juez Eclesiastico, por lo qual los reos, que se hallaren auer incurrido en este crimen, luego han de ser lleuados al tribunal del Santo Oficio, como manda el derecho Canonico: lo mismo prueuan Nauarro, y Couarruuias: y en la pragmatica Regia citada se manda, que ninguno de los juezes seculares se atreua a conocer de las causas de los hereges: con todo estan obligados à essecutar a ojos cerrados (como dixo Simancas) las penas que el tribunal de la Inquisicion señalare contra los tales hereges, y Apostatas de la Fe, despues de sentenciados, y relaxados à su braço.

El juicio secular es el que concierne à solas causas meramente seculares: las quales son prohibidas por alguna ley secular, como son todas las temporales ci-

Diuision de las causas judiciales.
Cap. quanto de Iudiciis cap. qualiter, & quando eod. tit.
Cap. ut si clerici eodē titulo.
Cap. continua. 11. q. 1.
57. tit. 6. part. 1. & in l. 5. tit. 3. lib. 1. de la recopilacion.
Cap. vt Inquisitionis vers. prohibemus de hæreticis in 6.
De Iudicibus sæcularibus tit. 36. nu. 1.
Cap. citato vt Inquisitionis.
In cap. Nouit de Iudiciis notab. 6. nu. 44.
In pract. quæst. c. 33. nu. 3. per text. dicto cap. vt Inquisit.
De Cathol. Instit. de Iudicibus sæcularibus tit. 26.
Eodem cap. vt Inquis. cap. cū ab homine de Iudic. cap. princeps 21. q. 5.

uiles, ò criminales, y todas aquellas que son necessarias para el buen gouierno, y conseruacion de la Republica. De aqui es que el reconocer la causa de los que tratan de rebelarse contra su Rey legitimo, de los que traen platica, y hazen liga con los enemigos de la Republica, y generalmente de todos los traydores à la corona real, pertenece al mero juizio secular, de lo que estan llenas todas las leyes, y pragmaticas reales.

L. quisquis ad l. Iul. Majestat. l. cõgruit ff. de offitio præd.

Las causas pertenecientes al fuero misto son aquellas que juntamentamẽte estan prohibidas por los tribunales espiritual, y secular, como son las del crimen nefando, vsura, testigos falsos, amancebamiento, y semejantes: y destas puede juzgar qualquiera de los dos tribunales espiritual, y secular, este para castigarlos conforme al derecho, y el Iuez Ecclesiastico para efeto de reduzir al pecador à penitencia, y pàra librar su alma de la muerte eterna, como lo dize Nauarro. De lo dicho nace, que quando sucede concurrir en vna misma persona dos causas criminales, de las quales la vna pertenece al tribunal Eclesiastico, y la otra al secular, este tal reo pertenecera à los dos Iuezes, y podra en tal caso el Eclesiastico proceder contra el, por el delito espiritual, no obstante el delito secular: y de la misma suerte puede el Iuez secular conocer del delito secular perteneciente à su jurisdicion, no obstante el delito espiritual conforme al texto Canonico, y entre tanto que el tribunal Eclesiastico, no pide este delinquente por razon del crimen espiritual, no esta el secular obligado à entregarsele, como lo trata largamente Couarruuias. De aqui es, que si vno fuesse juntamente herege, y traydor à su Rey cometiendo los dos crimines de lesa Magestad diuina, y humana, podrian justamente conocer deste reo, los dos Iuezes, no porque pueda la Iurisdicion espiritual entremeterse directamente en la secular, ni esta mezclarse con la spiritual; sino por tener cada vna dellas en este delinquente causa propria que juzgar, la spiritual el crimen de heregia, y la secular el crimen de trai-

In cap. nouit de iudi. nota. 6.

Vn reo de dos crimines tiene calidad de dos personas.

Cum ad verum dist. 96 cap. nouit de Iud. ibi non intẽdimus judicare de feudo, &c.

Pract. cap. 11. nu. 5. vers. quarte.

Iulius Clarus in pract. criminali §. fin. q. 38. ex. nu. 19.

cion, y assi puede el tribunal eſpiritual juzgar, y ſentẽciar à eſte reo en quando herege, y el ſecular en quanto traydor: por lo qual concluyen los dos derechos Canonico, y Ciuil, que quando vn delinquente comete dos delitos pertenecientes à diferentes tribunales, aunque ſea vno el reo, tiene calidad, y condicion de dos perſonas diferentes. Y como eſtos dos tribunales miran à vn miſmo vltimo fin, es neceſſario que ſiempre ſe ayuden y fauorezcan, como lo determina el derecho, y cita à eſte propoſito aquella memorable ſentencia, que San Auguſtin eſcriuio à Macedonio *Aprouecha*, dize *vueſtra ſeueridad cuyo miniſterio ayuda vueſtra quietud; aprouecha vueſtra interceſſion, cuyo miniſterio templa vueſtra ſeueridad*. Concluye luego la gloſſa, que las dos Iuriſdiciones ſe dan la mano. Y en otro lugar tratãdo eſte miſmo punto dize *Principalmente, porque eſtas dos eſpadas acoſtumbraron ayudarſe en caſos de neceſſidad, y ſe exercitan frequentemente en ſu reciproca defenſa*. Por eſta razon puede juſtiſſimamente deſpertarſe el tribunal eſpiritual à caſtigar los hereges, quando viere que juntamẽte ſon traydores à ſus Reyes, ſin que por eſto ſe entremeta en la Iuriſdicion temporal, y tambien el zelo ſanto de los Reyes Catholicos, ſe puede encender mas para caſtigar traydores, viendo que juntamente ſon hereges, ſin que por eſto ſe adjudiquen la Iuriſdicion eſpiritual.

Cap. ex literis de probationibus c. collat. de appellationec in 6. in lege ſi conſul:

Cap. prodeſt. 33. q. 5.

Epiſt. 54. ad Macedonium.

Cap. dilecto filio de ſent excomunicat. in 6.

Reſolucion deſta duda.

Supueſto eſto digo, que la cauſa deſtos Moriſcos, como no era vna ſola, propriamente hablando, ni era eſpiritual ſola, ni ſecular, ni miſta, ſino que eran dos, la vna eſpiritual, y la otra ſecular: y aunque eſtauan vnidas en vna miſma perſona, eſta tenia calidad, y cõdicion de dos (ſegun eſta dicho) y podia qualquiera de los dos tribunales Eccleſiaſtico, y ſecular conocer la de ſu juriſdicion. Prueuaſe claramente, porque como conſta de los capitulos paſſados, y de todo el libro ſegundo, eſtos eran Hereges, y Apoſtatas de la Fe, la qual cauſa (como eſta ya prouado) pertenece al *juizio eſpiritual: luego en quãto* Hereges, y Apoſtatas

tocaua al tribunal Eclesiastico, proceder contra sus errores, y castigarlos por ellos. Por otra parte eran tambien traydores al Rey, y proditores de la Republica (como consta del libro tercero) el qual delito (como ya declaramos en este Capitulo) justamente reconocen, y castigan los tribunales seculares: luego siendo estos hereges traydores y perturbadores del Reyno, justamente pudo castigarlos el Rey Catholico por el crimen de lesa Magestad humana

Este fue el parecer del Patriarca en el tercer memorial, en el qual dize estas palabras. *Dixese mas, que el Principe temporal está obligado por lo dicho al principio à proueer de remedios para la seguridad de sus Reynos, y assi puede, y deue vsar de los remedios, que le da el derecho diuino, y humano, sin empacharse en los medios Ecclesiasticos. Y de la manera que es licito aborcar à vno destos, quando mata a vn hombre, aunque la Iglesia lo pretende compeler à que sea Christiano; de essa misma manera puede degollar à todos estos por ser proditores, y maquinadores como se presupone, quanto mas desterrarlos: lo que no es en manera alguna impedir los procedimientos de la Iglesia, antes bien ayudar, y fauorecer el mas exacto cumplimiento dellos.* Opinion del Patriarca.

Y assi si bien se mira, se verà que en las pragmaticas Reales, que se pregonaron de destierro contra esta gente, de lo que haze fundamento su Magestad, y lo que toma por causa de su justa deliberacion son las trayciones, que atualmente estauan cometiendo, quando se trataua de embiarles nuevos Predicadores. Y aunque es verdad, que tambien los llama hereges, y Apostatas de la Fe, y reos del crimen de lesa Magestad diuina, no es porque quisiesse proceder contra ellos, como contra hereges, y Apostatas (pues le constaua à su Magestad, y à sus consejos, que no pertenecia à su Tribunal proceder contra esta causa, bastandole la justa que tenian de traycion para castigarlos) sino para significar (como Rey Catholico) que las grauissimas culpas, y enormes sacrilegios, que cometian estos enemigos de la Fe, contra la Religion Christia- Causa iusta de la expulsion de los Moriscos.

na, le mouiã tambien, y poniã espuelas para que sin dilacion se determinasse à castigar estos traydores de su Real corona, y à expelerlos de sus Estados, como reos del crimen de lesa Magestad humana, mouiendo juntamente con esta representacion los pechos Christianos de sus vasallos, à que viendo los sacramentos de la Iglesia profanados, la Religion Catholica menospreciada, y exaltada la perversa de Mahoma, dexados fines particulares, y oluidando los proprios intereses, aprouassen la santa, y necessaria resolucion, que se auia tomado, y aun acudiessen con todas sus fuerças, e industria, para que tuuiesse la breue, y facil effecucion que se desseaua. Y segun los animos de algunos interessados en lo temporal auian de quedar alterados con esta nouedad, todas estas justificaciones, y preuenciones fueron à proposito, sin que por esso quisiesse su Magestad entremeterse en el juizio de las causas espirituales, y de los crimines de heregia, y Apostasia.

Que se huuo su Magestad en esta causa no solo como Rey acometido defendiendo sus Estados, pero tambien como Iuez sentenciando estos traydores Cap. VI.

DE la resolucion dicha consta el derecho que su Magestad tuuo para castigar estos traydores. Agora queda por auerigual, si se prouò q̃ lo huuiessen sido los Moriscos

Titulos cõ que puede una persona proceder contra otra.

Para declaracion desta dificultad se ha de suponer que de dos maneras quanto à nuestro proposito tiene vno justo titulo para proceder contra otro. La primera como acometido defendiendose de su agressor, y la segunda como Iuez sentenciando. Son estos derechos con sus propriedades muy diferentes, aunque los dos

pueden

pueden muchas vezes concurrir en vn sugeto, respeto de vna misma causa, quando la parte ofendida es juntamente juez supremo, porque el tal puede ser juez competente en su propria causa. El titulo de defensa, es de derecho natural, y por consiguiente justo, pero ha de ser (como dizen los Teologos con santo Tomas, en la segunda secundæ) con moderacion de seguridad inculpada, no haziendo mas daño al agressor de aquel que es forçoso para nuestra defensa, lo qual no se ha de considerar Metafisica, sino moralmente. entrando tambien en consideracion las calidades del acometido, y las del agressor, pues la persona publica, que atiende en su defensa al bien comun, se puede alargar à mucho mas que vn particular, como lo enseña santo Tomas en el lugar citado. La sentencia del Iuez, para que sea valida, y justa ha de guardar muchas condiciones, las quales de tal suerte son de ley natural, que sin ellas quedaria siendo injusta, y nula: todas ellas se fundan en la essencia del juizio, el qual se diffine ser acto legitimo de dos personas (conuiene à saber actor, y reo) que contienden sobre vna misma question delante del juez. Es pues la primera condicion, que se le den al reo sus justas defensas, las quales por ser de derecho natural, ni al descomulgado, ni aun al demonio se pueden negar, como lo enseña el derecho Canonico. Por esta causa no solo no puede impedir el juez al reo que se defienda, antes estando este ausente, ò imposibilitado para boluer por si, està el juez obligado à suplir sus defensas, como lo diffinen las leyes ciles. Desta condicion nace la segunda, que ninguna persona sea condenada, sin que preceda citacion, acusacion, ò alguna cosa que supla sus vezes, como lo dize espressamente S. Tomas en la segunda secundæ, adonde determina, que el juez no puede sentenciar à nadie, sin que preceda acusacion, ò citacion, la qual significò Dios en el Genesis, quãdo despues de auer pecado Adà, para darle la sentencia lo llamò dos vezes por su nombre, diziendo, Adan, Adan, donde estas. Ni tampoco quiso su Diuina Magestad castigar las dos

2.2.q. 64 ar. 7.

Cap. forus, verbo, iudicium, de verb. signif.

Cap. cum inter de exception. & cap. eorum, 11. q. 3.

l. si non defendantur, de pœnis, l. serui, §. publice, de procurat. l. nõ tantum, ff. de appellat. l. defenhonis. C. de iure fisci. li. 10.

Ciudades maluadas, ſiédo verdad que auiá llegado las bozes de ſus enormes pecados haſta el cielo, ſin primero auer hecho aueriguacion dellos, y à eſte propoſito cita eſte lugar el derecho. Por eſſo Chriſto Saluador antes de dar ſentencia à la adultera que le preſentaron los Fariſeos, le preguntò: *Donde eſtan los que te acuſan*, y reſpondiendo ella que nadie la acuſaua, no quiſo Chriſto condenarla. De aqui es que ambos derechos aſſi Canonico, como Ciuil dan por nula la ſentencia, à la qual no precede eſta citacion, porque quita la defenſa que es de derecho natural, y por mas que el derecho alguna vez determine, que en ciertos caſos es licito proceder con ſola la relacion llana del hecho; nunca por eſſo excluye, ni puede excluyr la citacion; por la razon dicha. Deſtas dos condiciones primeras nace la tercera, que es tambien de derecho natural, que ſe le den al reo la copia, ò tranſunto de los cargos que reſultan de la denunciacion, ò acuſacion: porque es neceſſario ver las armas con que nos acometen, para podernos defender, y reparar dellas. Y por quanto los hombres no ſon Angeles, que obran en tiempo imperceptible, es neceſſario que ſe le de al reo para todo eſto, tiempo competente; en el qual pueda reſponder por ſi, y alegar de ſu derecho: el qual ha de ſer tanto, quanto pidiere la cauſa, y circunſtancias: de ſuerte que tambien el derecho anula la ſentencia, que ſe da contra el reo, quando el tiempo que ſe ſeñala para ſus defenſas es tan limitado que no ſe puede en el defender competentemente (lo qual tambien es de derecho natural, aunque los plazos determinados, que el derecho ſeñala ſean de derecho poſitiuo) pues en vano ſe concede el conſiguiente a quien ſe le niegan los antecedentes neceſſarios para conſeguirle. Tales ſon las condiciones, y propriedades de la ſentencia para que ſea valida, y juſta, y todas las demas coſas, que acompañan el juizio, no ſon de ſu eſſencia, porque los teſtigos ſolo ſon neceſſarios para efeto de cauſar, y prouar el actor lo que pretende en caſo, que el reo contradiga, y niegue ſiendo aueriguado,

Gen. 18.

Cap. Deus omnipot. 2. q. 2.

Cap. paſtoralis 9. cæterum, de re iudicata.

Cap. conſtitut. de ſent. excommunicat. in 6. Nau. in cap. cũ contingat, in quinta cauſa, nullitatis, de reſcript.

2. 2 ff. de iuriſd.

do, que sin testigos afirmando el actor, y negando el reo, no se seguiria efeto alguno, ni aurá, porque se aya de dar mas credito al vno que al otro, antes por razon de la posseſſion parece que es el reo de mejor condicion. Los procuradores del actor, y del reo, el notario publico, y semejantes personas, pertenecen al juizio accidentariamente, y solo son necessarias para suplir lo que los dichos actor, y reo no saben, ò no pueden hazer de por si, siruiendo todas las de mas condiciones que se obseruan, para mayor solemnidad del juizio.

Parecer de algunos.

Desta doctrina infieren algunos Doctores que solo procedio su Magestad en este caso como Rey acometido, defendiendo sus Estados del peligro eminente en que estauan sino huuiera echado dellos esta gente, y no como Iuez sentenciandolos: porque para que la sentencia sea valida, y justa, es necessario que se guarden todas las condiciones declaradas, sin las quales el derecho da la sentencia por injusta, y nula, como queda dicho. Siendo pues verdad, que ninguna destas cosas se hizo para dar esta sentencia de expulsion à los Moriscos; siguese segun esta opinion, que no pudo en este caso sentenciar el Rey como Iuez, sino solo defenderse como acometido. No quieren, ni pueden negar estos Doctores, que no huuiesse causas bastantes para auer procedido contra esta gente por el crimen de lesa Magestad humana, y que si no huuiera inconueniente, y el peligro eminente no pidiera pronto remedio; con mucha facilidad pudieran auer sido conuencidos, y sentenciados por traydores: pero por no auerse hecho las diligencias necessarias, son de parecer que no pudo la accion del Rey nuestro Señor, ser de Iuez que profiere sentencia, sino de Rey acometido, defendiendo sus Estados.

Proposicion primera.

Para declaracion desta dificultad, digo lo primero, que no solo le era al Rey licito, pero que estaua obligado en conciencia so pena de pecado mortal à echar esta gente de sus Estados, por la obligacion que tenia de defenderlos. Deste parecer fueron los mas graues,

y eminentes Teologos de España, principalmente el Arçobispo de Valencia en los memoriales citados, como vimos en el libro tercero. De cuya doctrina se saca vna razon euidente, con que se prueua esta primera proposicion: Los Reyes tienen obligacion de cuydar del bien espiritual, y temporal de sus Reynos por todos los medios posibles, amparandolos, y defendiendolos de los daños, que los amenazan, y prouablemente juzgan que les pueden suceder, como lo enseña Santo Tomas, en muchas partes: y es claro porque para esso son Reyes, y à essa quenta reciben los tributos, y obediencia de sus vasallos: luego estando en tanto peligro España por razon destos sus enemigos, y no auiendo otro medio mas moderado que el echarlos, segun se dize en el libro tercero; por el titulo de justa defensa estaua obligado à expelerlos

2.2.q.58. ar.6. in opusc.20. li. 1.c.15.

Proposicion segunda.

Digo mas, que de hecho procedio su Magestad en esta expulsion con el derecho de justa defensa: prueuase con los Bandos que se publicaron, y referimos en el libro quarto, en los quales dize su Magestad que desseando cumplir con la obligacion que tenia, de la conseruacion, y seguridad de sus Reynos, y auiendo entendido por auisos ciertos, y verdaderos, como los Moriscos passauan adelante con su intento de prodicion: se auia resuelto à sacarlos de sus tierras: luego es cierto que vsò su Magestad deste derecho.

Proposicion tercera.

Digo lo tercero, que no solo se huuo su Magestad en esta causa como Rey acometido, defendiendo sus Estados, como està dicho, sino tambien como Iuez sentenciando a destierro perpetuo esta nacion por traydora contra su Corona Real. Para mejor fundar esta verdad, se ha de aduertir lo primero, que ay notable diferencia entre el Iuez supremo, que no reconoce superior, y entre el juez ordinario que le reconoce, porque este no puede dar sentencia sin escbuchar la parte, admitir sus defensas, y sin guardar todas las condiciones ya declaradas: pero el Iuez supremo por causas justas puede hazer secretas sentencias, y sin oyr la

El Iuez supremo puede dar sentencia sin oyr al reo.

parte,

parte, darle sentencia aunque sea capital, como lo enseñan comunmente los Doctores.

A esto se ha de añadir, que el Rey de España es Juez supremo, y que quanto à lo temporal no reconoce superior en la tierra, y tiene los derechos de Imperio en los Estados sugetos à su jurisdicion, por razon, que los Godos (que tambien se llamaron Getas, cuyo primero Rey fue Alaracho) con particular concession del Emperador Honorio estando desmembradas las Españas del Imperio, las enuistieron animosamente, y las quitaron de manos de los tyranos, que las possehian: por la qual causa las adquirieron para si, y hasta el dia de oy las poseen nuestros Reyes de España, exemptas del Imperio, antes bien en tiempo del Rey Don Fernando se hizo pacto con el Romano Pontifice, y el Emperador Henrico que las Españas no reconociessen al Imperio por superior como lo dize el Rey Don Alonso.

Hippol. in l. de vnoquoque, n. 77. ff. de re iud. Tiraq. in tract. res inter alios acta, n. 36. Grâ mat. decis. 65. numer. 9 Bald. in l. cessante. C. quomodo & quando Iudex.

Cap. Adrianus, el 2. 63. dist. & ibi gloss. pen. ad fin.

Nauar. in cap. nouit, notab. 3. Corol. 62. de iudic. & alij.

4. par. Chron. f. 286.

Tambien se ha de aduertir que ay dos maneras de notoriedad, vna que llaman del hecho, y otra del derecho: la del hecho consiste, en que el delito sea tan euidente, que no le quede al reo defensa alguna ni verdadera, ni aun apparente por mas que sea citado, y escuchado, como quando visto es comprehendido en crimen fragante, aunque en esto ay mas, y menos. La notoriedad del derecho consiste en que el reo sea conuencido, y sentenciado por el crimen cometido conforme las leyes del derecho, que auemos referido. Supuesto esto es cierto que para que el delito sea notorio en derecho, es necessario, que se guarden todas las condiciones declaradas, las quales causan la notoriedad: pero quando es notorio quanto al hecho, la comun sentencia enseña que en este caso, de rigor no es necessario que se proceda con acusacion, ò citacion, ni que se le den defensas al reo, ni que se guarden las condiciones que antes deziamos. Este es el parecer del Abad. Barbat. Hippol. Felino, y de otros muchos, y la razon es clara, porque todas estas defensas van encaminadas à que el reo se pueda ayudar, y defender con-

Dos maneras de notoriedad

Abb. per tex. in c. boue, el 1. de elect. & in c. 1. de causa poss. cap. euidentia, de accusat. Barbat. in cap. qui contra col. 8. de probat. Hip. in l. de vnoquoq. n. 77. ff. de re. Felin. in cap. cum olim, col. 6. & 7. de re iud.

forme el derecho natural, lo qual no tiene lugar quãdo el delito tiene la notoriedad ya dicha, la qual excluye no ſolo qualquiera prouable defenſa, pero aun las aparentes, y cauiloſas. Principalmente es eſta doctrina irrefragable, quando la tardança en proferir la ſentencia contra el crimen notorio, prouablemẽte ocaſionaſſe algun eſcandalo, ò algun graue peligro, como lo enſeñan haſta los Doctores que tienen la contraria ſentencia: porque en eſte caſo ſobre que las diligencias no le ſerian de prouecho por la razon dicha, y la tardança ſeria muy perjudicial; el miſmo reo voluntariamente, y por ſu malicia ſe impoſibilito, para que no ſe le puedan dar las defenſas naturales que ſe le deuian.

Anto. Gomez. tom. 3 c. 1. Marth. de Aff. deciſ. 391. n. 7. alias 10.

Supueſto eſto, prueuaſe nueſtra ſentencia, lo primero, porque el Iuez ſupremo que no reconoce ſuperior, por cauſas juſtas, como antes deziamos, puede proceder contra ſus vaſallos ſin oyr la parte, y ſin darles cargos, ni admitir deſcargos, ò defenſas: porque aunque eſtas ſon de derecho natural, preſume el poſitiuo con muy grande fundamento, que el Iuez ſupremo, (como aquel cuya ha de ſer la vltima reſolucion, y de cuya ſentencia no puede auer apelacion) no dexarà diligencia alguna de las que juzgare neceſſarias para la juſta, y natural defenſa del reo, aunque el ſeñalar el modo, y manera lo fia el derecho de ſu prudencia, arbitrio, y conciencia.

Fundamento primero de nueſtra opinió

Pinel. in rubr. de reſcin. vẽd. 1. p. n. 7. Tiraq. de pœn. temp. in præf. nu. 55. Sylueſt. verbo bellum primo. nu. 4. ad finem.

Siendo pues el Rey de Eſpaña juez tan ſupremo que no reconoce ſuperior temporal, ni aun al Emperador, porque (ſegun lo que poco ha auemos dicho) tiene los derechos de Imperio en los eſtados ſugetos à ſu juriſdicion, juſtamente pudo promulgar ſentencia de deſtierro contra eſta nacion, con ſolas las diligencias ſecretas, que para eſte fin mandò hazer, ſin que les dieſſe publicos cargos, ni deſcargos, ni guardaſſe las demas condiciones, y circunſtancias ya declaradas, que ſegun derecho pide la ſentencia para que ſea juſta.

Fundamento ſegundo.

Prueuaſe lo ſegundo con la notoriedad del he-

cho

cho, porque como consta de lo dicho en este Capitulo, quando el hecho es notorio, puede el Iuez de rigor proceder contra el Reo, aunque no sea acusado, y sin darle defensas, y sin guardar las demas condiciones del derecho: y aunque es verdad que no era tan grande la notoriedad de la traycion, como la de heregia, y Apostasia; pero tengo por cierto que sola la que auia, y està largamente referida en el libro tercero, era bastante para que se pudiesse proceder à sentencia diffinitiua, particularmente no auiendo esta de ser de muerte, sino de destierro, y de perdida de bienes. Por notorio daua el Patriarca en el tercer memorial no solo el delito de heregia, y Apostasia, pero tambien la maquinacion del desseo de prodicion, en el qual escriue las siguientes palabras. *La resolucion dicha se ha de executar con mano fuerte, pero no por esso se deue, ni puede tener escrupulo alguno en la tal execucion, antes mucha seguridad, pues se justifica todo con ser euidentes los delitos destos, de tal manera, que no se pueden encubrir con tergiuersacion alguna, y que los delitos son heregia, y Apostasia. Item maquinacion, y desseo de prodicion de la Republica, de lo primero consta vniuersalmente à todos, y de lo segundo consta à los Reyes nuestros Señores, predecessores de Vuestra Magestad, y consta à Vuestra Magestad, por los auisos que se han tenido, y tienen de las instancias que estos hazen al Turco: y tambien nos consta à todos por el publico sentimiento, que estos muestran en los buenos successos, que tenemos contra el, y al reues en la alegria, y regozijo, que publicamente se conoce en ellos quando nos ha sido mal. Por lo dicho consta que no es necessario proceder en este caso con citacion, y con los demas terminos de justicia, porque es comun resolucion de los Doctores, que en delitos notorios no son necessarios, y en este particular vendrian à ser perjudiciales, por ser tan necessario el secreto, &c.* Esto escriuio el Patriarca, aun antes que se manifestassen con mayor certeza las maquinas, y prodiciones de que su Magestad haze mencion en el Bando de la expulsion. Confirmase nuestra conclusion de la doctrina ya dicha, y que aqui aparta el

Fundamento tercero.

Arço-

Arçobiſpo, porque menos notoriedad baſta para proceder à ſentencia difinitiua (ſeñaladamente quando eſta no es capital de muerte, ſino de perdida de otros bienes temporales) quando ſe temen graues daños, y ay notables inconuenientes, de manifeſtar el ſecreto por via de juridicas informaciones: y deſta calidad eran las prodiciones de los Moriſcos. Porque ſi ſe quiſieran juridicamente aueriguar, fuera darles gran ocaſion, para que ſe rebelaran todos à vna: y ſi en eſto ſe gaſtara tiempo, dandoles el que era neceſſario para cargos, y deſcargos, ſin duda ſe ponia à peligro manifieſto toda Eſpaña en lo eſpiritual, y temporal, no ſolo porque ſe pudieran amotinar, ſino tambien porque entretanto les pudiera llegar el ſocorro que aguardauan, como conſta del libro tercero, luego baſtaua ſola la notoriedad que auia del hecho para darles ſentencia de deſtierro. Finalmente ſe prueua, porque ſi ſolo concedieramos à ſu Mageſtad en eſta expulſion el titulo de juſta defenſa, neceſſariamente auia eſte de yr acompañado del *moderamen* de defenſa inculpada, y no quedaua el Bando de deſtierro perpetuo, y perdida de bienes tan miſericordioſo, como en efeto lo fue, ſiendo ſentencia dada contra traydores

Bien veo que el dinero es el nieruo de la guerra, y las armas, con que nueſtros enemigos nos podian dañar: y aſſi parece, que no excedia la moderacion de la defenſa inculpada, y que tocaua à la juſta defenſa, quitarles eſtas armas de las manos, con las quales nos podian ofender, pueſtos en Berberia: lo qual tiene aun mas fuerça ſi ſe conſidera que eſta defenſa miraua al bien publico, y comun, la qual ſegun diximos con Santo Tomas, ſe puede eſtender a mas, que no la defenſa de vna perſona particular Con todo queda alguna razon de dudar ſi procediendo con ſolo el titulo de la juſta defenſa, ſi ſe excedia la moderacion de la inculpada defenſa, pues parece baſtante, y eficaz medio para librar a Eſpaña del peligro, en que proſſimamente eſtaua por razon deſtos enemigos, el auerlos deſterrado della, ſiendo aſſi que la moderacion

inculpada

inculpado se regula por los daños inmediatos, que amenazan al acometido, y no mira à los remotos, que despues le pueden suceder. Pero en nuestra sentencia en la qual prouamos que su Magestad no solo procedio defendiendo sus Estados, sino como Juez sentenciando, queda la dificultad muy llana, y la sentencia muy misericordiosa, pues es averiguado que por el crimen de lesa Magestad que cometierõ los Moriscos, merecian pena capital, y confiscacion de sus bienes, y assi fue gran benignidad, y misericordia, la que su Magestad vsò con ellos trocando la pena de vida en pena de destierro, y dexandoles llevar consigo gran parte de sus bienes.

La sentencia de su Magestad fue justa, y misericordiosa.

Que pudo su Magestad echar fuera de España los Moriscos con sus hijos, no obstante, que se huuiessen de yr à tierras de Infieles.
Cap. VII.

LA tercera dificultad que mouieron los Teologos fue, si pudo su Magestad licitamente desterrar los Moros de España para las tierras de Infieles, constando, como està dicho, que eran baptizados. Aumentase la duda en los niños inocentes hijos destos Moros, los quales solo en el Reyno de Valencia eran poco menos de sesenta mil, como escriuio el Arçobispo de Valencia à su Magestad: los quales por ser inocentes no podian ser castigados, y por ser hijos de Apostatas dogmatistas, estauan fuera de la jurisdicion de sus padres, y debajo de la proteccion de la Iglesia: y assi parece que no auia ella de consentir que los llevassen los padres consigo, pues si se quedauan entre los Christianos, lo huuieran sido, y puestos en Africa han de ser tan Moros, como sus padres.

Respondo con las siguientes proposiciones: la pri-

Proposicion primera.

mera. Licitamente pudo su Magestad desterrar esta gente, dandoles libertad, que escogiessen para viuir la tierra que quisiessen fuera de la de sus Estados, aunque supiesse de cierto, que se auian de yr à Berberia. Este fue el parecer del Patriarca en el tercer papel que imbiò à su Magestad, en el qual dize assi. *La segunda dificultad que se puede ofrecer, y la que parece, que en todo este negocio es vnica, es dezir. Desterrar à estos es lo mismo que dexarlos yr à ser Moros; porque sabemos que se yran à lugares de Moros, y assi parece que en alguna manera cooperaremos para su heregia. A esto se responde con la misma facilidad, que à lo passado: y primero digo que no es necessaria consequencia del destierro, yrse à tierras de Moros, pues ay otras Prouincias de Christianos, adonde pueden yr, y si ellos lo son, haran lo que hazen otros Christianos que Vuestra Magestad manda desterrar, y si no lo hazen, serà no por ser desterrados, sino por ser Moros. Dizese mas viniendo à la substancia de la dificultad, que estos (como se presume) son proditores de España, y maquinadores de daño publico, y por esto merecen pena de muerte. de tal manera que no se excederia en justicia, ni conciencia, degollandolos à todos: luego con mas razon no se excede, vsando de pena menor. Iten estos podrian ser muertos en guerra justa, luego tambien pueden ser muertos en defensa justa, y mucho mas desterrados. Iten que la caridad no me obliga à que me dexe matar de vno destos, aunque se que es Moro, y se ha de yr al Infierno, luego tampoco estare obligado à no defenderme del, aunque sepa que se ha de yr à Argel. Iten estos son Moros estando entre nosotros, y nos consta que lo son, pues menos daño es, que lo sean en Tunez, donde cessa el mal exemplo, que dan à los Christianos, y la ocasion de que algunos Christianos, y aun nobles degeneran, como se ha visto en nuestros tiempos. Iten que no deuemos con daños publicos espirituales, y temporales nuestros, prouer al daño destos, tanto mas constandonos, que sin prouecho dellos padecemos los dichos daños.*

El Patriarca escriue su parecer.

Fúdamento de nuestra sentencia.

De la qual doctrina se saca esta razon constante para prouar la verdad propuesta. Su Magestad estaua obligado à defender à España por todos los medios posi-

bles,

bles, como queda prouado, no auia otro medio, sino el de destierro, como se dirà en los Capitulos siguientes luego este es el que se auia de escoger: y siendo averiguado que no podia su Magestad señalar las tierras, para las quales los embiaua desterrados, porque ni los Moros quisieran obedecer (à lo qual se tuuo mucha consideracion) ni el Rey podia obligar a otros Principes que los acetassen en sus Estados, luego auia de dexarlos en su libertad, como se hizo. Ni obstà à esto el auerlos llenado à Berberia la armada Real: porque no los obligaua su Magestad aq̃ se embarcassen en ella, antes sus ministros persuadian con instancia à los Moriscos, y aun los sobornauan, para que se fuessen à tierras de Christianos, como lo hizieron muchos principalmente de aquellos de Castilla, Aragon, y Cataluña: algunos de los quales se fueron à Francia, otros vinieron à los Estados de la Iglesia, otros à los del Duque de Florencia, y otros à Venecia, prouveyendolos liberalmente de baxeles, y bastimentos para que los llenassen à estas partes, conforme la voluntad, y los Bandos de su Magestad, que no los desterraua determinadamente para Berberia, sino para fuera de sus tierras, à las que ellos escogiessen. Y si la armada Real los passò à Berberia, no los dexo en tierras de Infieles, sino en Oran, y aquellos desiertos de Africa, lugar proprio de desterrados: adonde ellos pudieran edificar vna Ciudad, en la qual como quisieran de veras no les faltarà remedio para su saluacion. Y si entraron en tierras de Moros fue, porque lo eran de coraçon, y aun metidos en estas, si fueran verdaderos Christianos alli pudieran viuir, como los otros Christianos, que alla estàn: pues el Turco permite à cada vno viuir en su ley, y en los lugares grandes hallaran muchos Christianos, y aun Sacerdotes que les administrarán los Sacramentos. De suerte que no se seguia necessariamente de su destierro el ser Moros, sino que voluntariamente quisieron continuar en Berberia la vida, y secta Mahometana, que en España guardaron siempre.

Segunda

Propoſicion ſegunda.

Segunda propoſicion. Licito fue en la expulſion de los Moriſcos de Valencia permitir que los padres ſe lleuaſſen conſigo à ſus hijos, aun los inocentes, y de tierna edad, no pudiendo de otra ſuerte expelerlos. No conuienen todos en eſta concluſion, y aun el Patriarca que fue el autor de que los echaſſen à todos, al principio anduuo vario, como conſta de vn parecer que dio ſobre eſte particular: el qual porque contiene eſta miſma reſolucion, y las razones, en que ella ſe funda, referire aqui, y es el ſiguiente.

Parecer primero del Patriarca.

Hauiendo la Mageſtad del Rey nueſtro Señor mandadome conſultar la ſantiſſima, y neceſſariſſima reſolucion, que tenia, digna de ſu Real, y Catholico pecho de echar los Moros deſte Reyno, y ſignificandome lo que aeſſe aua por ſu mucha Chriſtiandad, y clemencia, que en eſte deſtierro no ſe comprehendieſſen los niños, y niñas de pocos años por el euidente peligro que auia de que todos los tales yendo con ſus padres ſerian Apoſtatas como ellos, y la mucha confiança que podia auer de que criandoſe entre nosotros ſerian fieles, lo qual ſe auia de procurar por ſer eſtos niños baptizados, y hijos de padres baptizados; à mi me parecio que por las dichas razones ſe podian quedar los niños, y niñas de diez años abajo, y aſſi lo eſcreui à ſu Mageſtad, de que moſtrò ſu Mageſtad por ſu piedad tener contentamiento. Eſte fue el primer parecer del Patriarca, pero conſiderando deſpues más maduramente eſte negocio, y ofreciendoſele grauiſſimos inconuenientes en la execucion deſta reſolucion, porque en efeto era quedarnos con los miſmos daños que aora tenemos en materia de Religion, y gouierno, pues en aquella edad ya aurian aprendido de ſus padres los muchachos la ſecta de Mahoma, la qual conſeruarian con la tenacidad, y firmeza que ſe conoce en ellos acerca deſte punto, y que vnos con otros ſe comunicarian ſobre el, y q̃ en ocho años vendrian à ſer todos caſados con las Moriſcas que quedaſſen, y en efeto ſe perſeueraria en los miſmos daños de Religion, y prodicion, que aora tenemos; por ſer la cauſa tan graue, y tan peligroſa, vino a tener grandiſſimo eſcrupulo de lo que auia eſcrito, y

aconsejado a su Magestad, y por no quedar con el, consultò el caso con personas muy doctas, y prudentes, a las quales oyendo las dificultades representadas parecio que de ninguna manera se deuian dexar en España los muchachos, y muchachas que passassen de quatro años, y este segundo parecer embiò à su Magestad, pidiendo misericordia para los que fuessen de cinco años abajo. Y con razon señalò esta edad tan tierna, pues los que eran mas crecidos començauan ya à ser Ismaeles, y hazian sus idolillos, en que idolatrauan, y aun hazian idolatrar à Isaac, los verdaderos hijos de la Iglesia, y assi daua bozes el buen Patriarca para que fuessen echados de casa madre, y hijo.

Parecer segundo del Patriarca.

Vltimamente, considerando esto el Patriarca mas maduramente, y auiendolo encomendado à nuestro Señor, y hecho algunas diligencias secretas para informarse menudamente de las circunstancias que concurrian en la dicha resolucion; le parecio imposible el medio que auia tomado, y muy perjudicial à los fines que se pretendian: y fue de parecer que se podian desterrar los padres, aunque se lleuassen consigo los hijos de mas tierna edad. Las razones que à ello lo mouieron son las siguientes. La primera porque auiendo en el Reyno de Valencia 28. mil casas de Moriscos, era sin duda que los niños de Leche, y los de cinco años abajo serian mas de 56. mil, porque de cada casa se podian contar dos, y aun assegurauan personas muy platicas que deuian de ser mas: supuesto esto parecia imposible hallar 60. mil amas que los criassen. La segunda, porque parecia caso imposible conseruar à estos en la Fe Catholica, pues auiendo de quedar algunos Moriscos de los mas ancianos para el beneficio de las tierras, y algunos otros que quedarian escondidos; estos les acordarian la secta de sus padres, y los procurarian conseruar en ella, y los mismos padres de adonde quiera que estuuiessen, harian diligencias para esto mismo, y perfiguirian de continuo los lugares de aquella marina por cobrar sus hijos, y maquinarian quantas reuoluciones les fuesse

Parecer vltimo del Patriarca.

Razõ primera.

Razõ segunda.

posi-

posible contra la Christiandad, juntandose en sus animos el amor natural, y el que tienen à su maldita secta. La tercera, porque del sentimiento que estos hazian, quando vian à sus hijos en poder de Christianos, conjecturauan todos los que los conocian que se dexarian antes hazer pedaços, que dexar sus hijos entre Christianos, y assi se amotinarian todos, y se auria de venir con ellos à las manos, lo qual causaria sin duda vn grande alboroto, y confusion en España.

Razon tercera

Repruebanse las dos primeras razones del Patriarca.

Destas tres razones no tengo por bastantes las dos primeras, para que por solas ellas huuiesse la caridad Christiana dexado de socorrer à estos niños inocentes, estando en extrema necessidad espiritual. Principalmente leyendo en la Escritura sagrada exemplos raros en defensa de los hijos inocentes. Es singular aquel de los Numeros, adonde se refiere el castigo tan inaudito, que Dios tomò de aquellos scismaticos Core. Datan, y Abiron, pues abriendose la tierra, y tragandose los viuos, guardò Dios milagrosamente los hijos inocentes destos reos, antes auisan las sagradas letras con palabras memorables, que no quiso Dios castigar, sino solos los padres que cometieron el pecado, pues dize assi. *Y hizose vn gran milagro, que muriendo Core, no perecieron sus hijos.* Quan gran milagro fue aquel, constarà de lo que se refiere en el cap. 16. donde Moyses representando aquella Comedia tragica, amonestò al pueblo, que aduirtiessen que si aquellos maluados morian como los demas hombres, el podia ser tenido por mentiroso en lo que trataua con ellos: pero si Dios hiziesse vn nueuo milagro, y nunca hasta aquellos tiempos visto en la muerte, y castigo de aquellos rebeldes, que entendiessen quan grande auia sido su pecado, y quan gran verdad trataua el de parte de Dios con ellos, y representando el caso, dize, *Salidos à fuera Datan, y Abiron con sus mugeres y hijos, abriendo la tierra su boca los trago con sus tabernaculos, y toda su riqueza.* Quien juzgara destas palabras, que no perecieron los scismaticos, con toda su familia, y casa, si despues Moyses no lo declarara? y el gran milagro

parece

parece auer estado en esto, que abriendose la tierra para hundir los reos, ella propria escupio los que no tenian culpa, y los lançò, y puso libres de peligro. De suerte, que grauissimas han de ser las razones, que obliguen à no defender los hijos inocentes: y los inconuenientes que las dos razones del Patriarca representan, puestos en practica (aunque son de consideracion) son sin duda menores que la perdida de tantas almas: y quanto à la primera aunque deuia de ser el numero de los niños tan grande como ella señala, però no todos estos auian de ser de teta, ni de vn año, y quando destos llegassemos à conceder 20. mil, seria lo sumo, por no ser las casas mas de 28. mil, y ser moralmente impossible que en todas ellas huuiesse niño que fuesse de teta. Ni era necessario què cada vno destos tuuiera su ama, sino que vna bastaua para tres, y quatro, como se haze en el hospital de Napoles, y aun la mayor parte se pudiera repartir por las casas principales, y por muchas de las ordinarias que los recibieran con gusto, y los hizieran criar, ò criàran à su quenta, assi por la piedad de la obra, como por el interes de seruirse dellos despues de grandes pues por lo menos auian de seruir otros tantos años, como se auian gastado en la educacion, y muchos dellos sin duda por el amor della, no reconosciendo otro dueño, se quedarian alli para siempre. Todas las comunidades salieran à vna obra tan pia como esta, y à su quenta hizieran criar muchos, y algunas de Valencia soy testigo que dauan bozes por que assi se hiziesse Ni tampoco auia de suceder que se quedassen todos los niños, por mas rigor que en ello se pusiesse, pues por diferentes vias esconderian algunos: y à la postre tèngo por cierto que todos tuuieran comodidad: y quando no todos la tuuiessen tan cumplida, y en esto se padeciesse algunas descomodidades; no podian ser cõparables con el daño que se seguia de dexarlos passar à Berberia. La segunda razon tambien parece poco apretada, por que facil cosa fuera vsar de rigor como se vsò con los cre

cidos para que no se quedassen: y quando acaecieſſe quedar algunos auian de ser estos tan pocos, y tan diuididos que no podrian hazer daño que fuesse de consideracion respeto del que tengo representado Ni el que podian hazer en las partes maritimas por cobrar sus hijos era tanto de temer, pues metidos en Berberia tendrian harto que hazer en defenderse de los Alarues, y quedarian con poco animo, y menos fuerças para venirnos à molestar à nuestras casas, cò mo la experiencia lo ha mostrado: y quando lo hizieran nos defendieramos dellos, con las mismas diligencias, y mas reforçadas que las que siempre se vsaron en aquel Reyno contra los de Argel: ni pudiera nunca ser el daño de tanta consideracion, como el de la perdicion de tantos niños inocentes: assi que estas razones no me conuencen. Però la terçera bien ponderada, es de muy grande efficacia, y reduzida à buena forma tiene esta fuerça. Su Magestad estaua obligado en conciencia à defender sus Estados destos sus enemigos, por medio del destierro, ni auia otro sino este como se prueua en el discurso desta obra: este medio no se podia conseguir sin notables peligros, si se tratara de quitarles los hijos: luego accidentaria y consiguientemente auia de permitir que se los lleuassen. Esto se prueua, por que era euidente que si se tratara desto se hunieran rebelado todos, y se dexaran primero hazer pedaços, que consentir que se quedassen sus hijos entre los Christianos: antes el medio mas acertado que se escogio para facilitar esta salida, fue el dissimular con ellos en este particular. A esto se añade otra razon fundamental, y es que su Magestad no pudo, ni quiso proceder contra ellos, como contra hereges, y Apostatas de la Fe, por que aunque lo eran con notoriedad, no estauan aun sentenciados por tales, ni relaxados al braço seglar, y solo se hunio con ellos como con traydores: como que da dicho luego no podia aun executar en ellos alguna de las penas que el derecho señala contra los hereges: de las quales la vna es que les quiten los hijos

de

de su poder. Y si contra esto dixere alguno que los desterrados para siempre los juzga el Derecho por muertos a la patria, y como tales pierden la potestad que tenian sobre los hijos: respondo con la doctrina precedente que assi se huuiera hecho si fuera posible si sin meter en tan notable peligro el Reyno: pero en este caso no era posible: y quando lo fue como en las embarcaciones que se hizieron en la Andaluzia, y Cataluña (que por estar ya el mayor golpe fuera, y no ser estos tantos en numero, y diuididos, no auia peligro de rebelion) ya los ministros del Rey tuuieron muy grande aduertencia de quitarles los niños de siete años abajo à los padres que dezian que se querian passar à tierras de Infieles: los quales repartian por las casas de gente principal que los crian con mucha solicitud, y instruyen con cuydado en la doctrina, y mysterios de la Fe. A la razon de dudar respondo con lo que esta dicho que su Magestad estaua obligado à desterrar estos traydores, lo qual no podia ser de otra manera sino dexandoles lleuar sus hijos. Ni en esto pretendio castigar a los Inocentes, sino defender sus Estados, y librarlos de los daños temporales, y espirituales que los amenazauan: y si de ay se seguia el destierro destos inocentes, ello importaua poco, de la suerte que en la guerra justa quando se entra à fuerça de armas, ò se abrasa vna ciudad, no se tiene atencion à los niños que estan dentro della: y el prudente medico dexa morir el niño que està en el vientre por sanar la madre. Esta la escritura sagrada llena destos exemplos, y siendo Saul elegido por Dios, y confirmado en su Reyno, le mandò vn Profeta que destruyesse los Amalequitas, sin dexar hombres, ni mugeres, ni niños aun que fuessen de leche, como deziamos en el libro tercero. Ni estaua su Magestad obligado à defender estos inocentes con daño tan notable de sus Estados temporal, y aun espiritual: principalmente que aun que es verdad que era notoria la Heregia, y Apostasia desta nacion; pero aun no estauan sentenciados por ella ni podia el braço seglar, no

Instituta quibus modis ius patriæ potestatis soluitur.

estandoles aun relaxados estos hereges, executar en ellos las penas del derecho, como antes deziamos.

Del primer medio, que muchos señalauan, para la verdadera conuersion desta gente. Cap. VIII.

POnderando los varones doctos, y zelosos del seruicio de Dios, y del Rey, los graues daños que infaliblemente se seguian de mantener los Moriscos en España en el estado, que auemos largamente representado; se desuanecian buscando traças, y dando diferentes arbitrios, para reparar este daño: y de los muchos, que he ohido a personas muy prudentes, y leydo en los mas bien fundados papeles, que se han escrito desta materia, para librar à España de los daños espirituales, y temporales en que se via por razon desta mala gente; el mas suaue y eficaz y por consiguiente el que mas imita la sabiduria diuina, fue el que se escogio de desterrarlos della para siempre. Y porque no todos son deste parecer, y algunos varones doctos, y prudentes señalauan otros medios, que les parecian mas à proposito, para lo que se pretendia, discurrire por todos los principales.

Lib. 3. cap. 4.

El primer medio que dauan era el de la predicaciõ de la palabra de Dios, juzgando, que si les predicaran de nueuo con zelo de su conuersion, dexarian el mal estado en que estauan, y se harian buenos Christianos. Para mejor persuadir esto, representauan la gran fuerça que tiene la predicacion del Euangelio, pues rinde, y sugeta las almas, que por esto la llamo el Espiritu santo *espada de dos filos*, por lo mucho que penetra sin admitir resistencia, hasta llegar à quebrantar coraçones, y trocar los que son de piedra en carne, pues es poderoso Dios para hazer dellas, hijos de Abrahan. Añadian los que dauan bozes por nueuos

Eficacia de la palabra de Dios.

Heb. 4. Ezech. 36. Matth. 3.

Predi-

Predicadores, que si en tantos años auian hallado tan grande contradicion en esta gente, era porque lo ordinario meneauan esta espada de la predicacion braços de hombres enfermos, y desconfiados, siendo bastante estoruo para la conuersion de las almas sola la desconfiança, à la qual atribuian el no auer querido Christo Saluador nuestro obrar milagros en su patria. Por esto reprehendian asperamente la poca Fe, y esperança de los que dauan por incurables las llagas de los Moriscos, juzgando, que era desconfiar claramente de la inefable bondad diuina, la qual es certissimo, que quiere que todos se saluen, y vengan en conocimiento de la verdad, aunque por sus secretos juizios (los quales no ha de querer penetrar el gusanillo humano con su corto entendimiento) vaya difiriendo la obra para quando, y como le parece. Segun esto dezian, que solos aquellos à quien nuestro Señor diesse animo, y confiança para esta empresa, auian de ser los obreros della, pues ellos tratarian esta causa sin los puntos de hoora, y competencias, que el demonio suele leuantar en semejantes negocios: y puesto este en tales manos, que sin duda caminaria à priessa con grande cõsuelo de su Magestad, y beneficio de sus Reynos. Alegauan por bastante prueua desto lo que hizieron vnos pocos hombres rudos, e ignorantes, en la primera predicacion del Euangelio, con la qual extinguieron por todo el mundo la Idolatria, y arrancaron la infidelidad tan defendida con la potencia de los tyranos, con amenazas, castigos, y muertes, y tan arraygada en los coraçones de las gentes, como lo està aora la Apostasia en el de los Moriscos: y no obstante todo esto se conuirtieron Reynos enteros, y pueblos mas barbaros, e incultos que estos, librando esta conuersion en sola la predicacion del Euangelio sagrado, y mandando Christo que fuessen sus Apostoles por el Orbe manifestando, y enseñando estas verdades. Representauan los exemplos que en nuestros tiempos tenemos presentes en las Indias, y en el Iapon, y en Inglaterra,

Razones que alegauan algunos de no auerse conuertido los Moriscos.

glaterra: en las quales partes los ſacerdotes, que trabajan en aquella mies, hazen el fruto que todos ſaben, porque toman el negocio de veras, y ſin otro fin que del ſeruicio de Dios, el qual por el miſmo caſo, que ſe fian del, da eficacia à ſus palabras, y les ayuda, y esfuerça à paſſar adelante en ſu empreſa, aunque tengan por contrarios los mas poderoſos del Reyno, y mil dificultades en la predicacion del Euangelio, y otros tantos eſtoruos, y recelos en los que ſe han de conuertir: todo lo qual ceſſa en eſte nueſtro caſo, adonde los que ſe auian de conuertir eſtauan ſugetos à principe Catholico, à Prelados, y Señores que deſſeauan, y procurauan ſu conuerſion: aſſi que no podia auer aqui los eſtoruos que ha auido en otros infieles, que cada dia ſe conuierten con la eficacia de la palabra de Dios, y por los medios que ſeria facil aplicar à eſtos, ſi ſu Mageſtad aſſi lo huuiera ordenado. Añadian que no auiamos de deſmayar por auer tratado eſta cauſa perſonas grauiſſimas, prudentiſsimas, y de mucha Santitad, pues ſe ha viſto ya en otras ocaſiones, que perſonas doctas, y ſantas han trabajado mucho entre Infieles, y hereges con poco, ò ningun fruto, por no auer guardado el metodo, orden, y circunſtancias requiſitas para la conuerſion de la gente, con que tratauan: y que otros deſpues con menor reputacion de letras, y caſi ſin trabajo, ò dificultad auian ſanado las miſmas almas, que antes parecian incurables, trayendolos con gran facilidad al conocimiento, y penitentia de ſus errores: lo qual, deziã que podia nacer de muchas cauſas, ò que los primeros huuieſſen procedido con eſpiritu humano, con preſuncion, y confiança en ſu ſabiduria, y letras, y los ſegundos con eſpiritu de Dios, y verdadero zelo de las almas, y aſsi que eſtos deſconfiados de ſi meſmos, y confiados en la aſſiſtencia del Señor, por ventura le aurian pedido ſocorro con inſtancia, y merecido alcançarlo, por auerſe diſpueſto con humildad, y exercicio de virtudes, y ſer dignos inſtrumentos para tan grande obra Y tam-

bien

bien podia ser que los primeros tuuiessen mucha virtud, y muchas letras, y no tanta prudencia, ni discrecion, para tratar con los proximos: pues no van siempre estas dos cosas à vna, y que los segundos las ayan tenido todas: ò que estos ayan sido blandos, y bien acondicionados, y los otros mas rigidos, y duros de condicion, pues ay muchos que para si son buenos, y santos, y con todo esso huye dellos la gente, por su aspero modo de proceder: ò que podia tambien ser que siédo vnos y otros iguales en virtud, letras, y en todo lo demas, los vnos no acertando con la condicion, y costumbres de los que querian conuertir, no ayan hecho fruto, y que los otros entrando bien, humanandose con ellos, los ayan sabido lleuar adonde han querido, imitando al Doctor de las gentes, que se hazia à todos todo por ganar sus almas para Christo: de lo qual ay cada dia exemplos en los Reynos Catholicos, adonde algunos predicadores hazen grande fruto en hombres doctos, y otros con el vulgo, y los mismos son bien oydos en vna Ciudad, y no tanto en otra. Añadese à esto que nuestro Señor suele reseruar para si este talento de la conuersion de almas, y lo da à quien, y quando es seruido, como se vio (dexando otros exemplos) en la primera conuersion de España, adonde ay tradicion, que el Apostol Santiago conuirtio solas nueue personas, y fueron despues sus discipulos, y los sucessores dellos conuirtiendo los demas hasta acabar de reduzirlos todos à nuestra santa Fe. Aduertian mas que se auia de procurar que se predicasse à esta gente sin genero alguno de interes: y para que esto tuuiera efeto era necessario que imbiassen los obreros que escogiessen para este santo ministerio de tal manera prouevdos de todo lo necessario, que no hiziessen costa alguna à esta pobre gente, tan amiga de su hazienda como se sabe, y por la mayor parte tan necesitada que ninguna cosa que se intentasse para su bien à su costa, les seria grata, ni admitida, quanto mas que este negocio de la conuersion de almas,

1. Chor. 9. Omnibus omnia factus sum, vt omnes facerem saluos.

ſiempre ſe ha de tratar con coraçon liberal, como nos enſeña el dueño dellas, que las comprò con ſu ſangre, y la experiencia mueſtra en algunas partes quanto ſecura cò eſta cautela, porque deſta ſuerte les conſta que buſcamos ſus almas, y no ſus haziendas. Concluyendo el diſcurſo con que no ſe auia de afloxar vn punto la predicacion començada, por no auer ſalido fructuoſa en los que la auian intentado: y particularmẽte q̃ eſta deſconfiãça en muchas perſonas muy graues, no nacia tanto de la impoſſibilidad de la obra quanto de la que péſauan que auria ſiempre en tomar los medios proporcionados para conſeguir eſte fin.

A eſto reſpondo que aunque la predicacion es efficaciſſimo medio para la conuerſion de las almas, con todo en el eſtado que tenian los Moriſcos de Valencia moralmente hablando, y excluyendo milagro, no les era de mucho prouecho. Prueuaſe con el exemplo de la de nouenta años a eſta parte deſpues de ſu primer baptiſmo continuada en la forma que ſe tratò à la larga en el primer libro, y con todo vimos en el ſegundo, el poco, ò ningun prouecho que della ſe ſacò, antes como alli deziamos ſe indignauan, y emperrauan mas, quanto mas les predicauan, y como freneticos ſe boluian contra los medicos eſpirituales de ſus almas, y mas ſe irritauan contra nueſtra ſagrada Religion. La comun reſpueſta que los autores del primer arbitrio dauan à eſte argumento era, que en eſta predicacion generalmente hablando auian interuenido notables deſcuydos, particularmente en muchos lugares del Reyno de Valencia, como queda dicho à tras, y que aſſi no ay que eſpantar, que no fueſſe de tanto prouecho. Reſpondo que ſi eſta fuera la cauſa de la mala vida deſtos Mahometanos en los lugares, adonde no ſe perdia punto en predicarles, y enſeñarles la verdad, como en Lombay, Gandia, Oliua, Segorbe, y otros, es cierto que huuiera grande reformacion en ſu vida, y coſtumbres, y con todo de alli ſalieron los mayores enemigos de nueſtra Fe, y los mas ladinos Alfaquies: luego moralmente ha-

blando no solo no les aprouechaua la predicacion, pero desta miel sacauan hiel de mayor rabia, e indignacion contra nosotros. Replicauan los de contrario parecer, que no fuera ello assi, si se huuiera cometido este ministerio à varones Apostolicos, que con sus palabras encendidas les abrasaran aquellos coraçones elados, y con el exemplo de sus vidas los confundieran. Digo à esto que muchos Predicadores verdaderamente Apostolicos emprendieron la conquista destas almas, en particular el venerable P. Fr. Luys Micon, acompañando su predicacion con vna vida Angelica, y aun con milagros señalados, y con todo esso no fue de algun prouecho: lo qual considerado por el Beato Padre Fr. Luys Bertran con ser tan zeloso de la saluacion de las almas, que por ella se fue al nueuo mundo, y el venerable Padre Fr. Nicolas Factor, de buena memoria, que tanto se desentrañaua por reduzir à vn pecador al camino de la verdad; con todo desconfiaron de la saluacion destas almas, y nunca estos bienauenturados Padres quisieron perder el tiempo que empleauan con mas prouecho espiritual en otros ministerios, en dar bozes en este desierto, como deziamos en el libro primero. Y aueriguadamente quien ponderare el estado, y condicion desta gente, no dudará desta nuestra doctrina; porque de mas de que siempre ha sido dificultosa la conuersion de los que siguen la secta de Mahoma por los tres errores que echan por fundamento della, el primero que cada vno se puede saluar en su ley: el segundo que basta para su cumplimiento que interiormente la guarden, aunque en lo exterior muestren lo contrario: el tercero porque no admiten mas razon, que mi padre Moro, yo Moro. Sobre esta generalidad concurrian otras causas particulares, por las quales esta gente desdichada estaua en el mas miserable estado que se puede imaginar: la vna porque tenian estos Apostatas Republica, cabeças, y muy estrecha subordinacion à los mas principales, y à sus Alfaquies, de los quales dependian los menores

Lib. 1. cap. 3.

La conuersion de los Mori. cos dificultosa.

en

en todo lo que tocaua à su ley, y les tenian tan grande respeto, y sugecion, que sin otra razon alguna, ò discurso creian lo que estos les dezian, y enseñauan de la secta de Mahoma: y por esta causa nunca se han visto entre ellos particulares conuersiones de dos, ò de quatro, ò de veynte, como las ay en los demas hereges, Lutheranos, y Caluinistas, sino que ha de ser conuersion general de todos, y particularmente de los principales, y Alfaquies, y hasta que estos se reduxessen, era moralmente imposible tratar de la conuersion de los demas, como la experiencia lo tenia bien enseñado: pues veiamos que los Prelados, y Retores, y los Conuentos muy cuydadosos de su instruccion, no han ganado mas tierra que otros que han sido algo descuydados: antes si se considera bien, mucho menos: y la causa dello es (fuera de la que poco ha dauamos) que los Alfaquies mucho mas cuydado ponian para contradezir a lo que les enseñauan en aquellos lugares, que en otros. Conociase tambien la verdad de lo dicho, porque se via, que los conuertidos por auerse criado en los Colegios, y Seminarios fundados para este intento, aunque fuessen verdaderos Christianos, no eran de prouecho para la conuersion desta gente: y con auer salido destos algunos buenos Teologos, y Predicadores, que fueron Religiosos, y Retores de Moriscos; no por esso han conuertido los demas, ni hecho algun prouecho, ni aun en sus deudos, porque creian mas la mentira dicha por boca de su Alfaqui en orden à su profession que la verdad de boca de los ministros de Dios (aunque fuessen estos sus mismos hijos.) A lo qual se añade, que nunca oian la palabra de Dios, y quando los obligauan à hazer assistencia en los templos al tiempo que se predicaua, se conocia quan diuertidos estauan: pues segun queda dicho, como aspides sordos, se tapauan los oydos por no percebirla. Pues adonde no ay oydo, no ay para que perder palabras. Finalmente el odio que tenian à nuestra Religion, y à todas las cosas, que pertenecian

Lib. 2. c. 2.

Vbi non est auditus, non est fundata fermonem. Eccles. 32

cian à ella, por no auerla nunca profeſſado de coraçon, era tan grãde, que bominauan de qualquiera diligencia, que fueſſe encaminada à eſte fin. De aqui ſe colige claramente la poca ſubſiſtencia de las razones que alegauan los de contrario parecer, en ſu fauor: las quales ſolo prueuan ſer de ſuyo medio eficaciſſimo para la conuerſion de las almas, el de la predicacion: ſeñaladamente, quando guarda las deuidas circunſtancias: pero no perſuaden que ſerian de efeto en gente, que eſtaua en eſtado tan miſerable como eſtos, el qual era de mayor obſtinacion, que el de todos los hereges, y infieles del mundo, como tengo repreſentado Y quando concediéramos à eſtos Doctores lo que pretendian prouar; ſolo concluian, que auiendo los Moriſcos de quedar en Eſpaña huuiera ſido neceſſario continuar la predicacion en el modo, y forma que aqui ſe tiene dicho, como ſe huuiera hecho ſin duda, pues para eſte fin con orden de ſu Santidad, y de la Mageſtad Catholica, ſe hizo la vltima junta en Valencia, como eſtà dicho, no porque huuieſſe mas eſperança deſta nueua predicacion, que de la que oyeron los nouenta años à tras, ſino porque en ningun tiempo faltaſſen los Prelados con los medios neceſſarios para ſu ſaluacion. Pero ellos miſmos ſe impoſibilitaron vrdiendo à eſte tiempo tan grandes traycio-
nes, como auemos referido, y para
que no tuuieſſen ſus dañados
intentos el efeto de
nueſtra total ruina, fue ne-
ceſſario
acudir con preſteza à reparar el daño, y
cortar la parte corrompida, para
que el cancer no da-
ñaſſe lo de-
mas.

Reſpueſta à la razon en cõtra

Lib. 1. c. 4. § 7.

Del segundo arbitrio que se dio en las Cortes de Valencia, sobre como auia de ser tratada esta gente.
Cap. IX

Año 1604.

EL segundo arbitrio principal fue el que se dio en las Cortes, que se tuuieron en el Reyno, y Ciudad de Valencia en el conuento de Predicadores à las quales presidio el Rey Felipe III. y fue representar a la Magestad Catholica, que para reduzir esta gente de coraçon à nuestra Fe, la primera bateria se les auia de dar à la voluntad, y conquistada esta, luego la segunda auia de yr encaminada al entendimiento. Para que la primera tuuiesse buen efeto, dezian que era necessario, que moderassen los Prelados el rigor que vsauan con esta Nacion. Este parecer autorizò vn gran Predicador y letrado con buenos lugares, y lo estẽdio con muchas razones, que se dierõ por escrito en aquellas Cortes. La primera suponia lo que muchas vezes auemos dicho. Que estos Sarrazenos auiã sido baptizados muy contra su voluntad, y traydos à la Iglesia como por los cabellos, y castigados sus delitos, como si muy de gana la huuieran professado: de donde nacia que no solamente nos aborrecian à nosotros, sino tambien à nuestra Religion: y que por esto ninguna cosa recibian de quantas se les predicaua, porque no queriamos ver, ni oyr aquellas cosas, que aborrecemos: siendo pues esta la raiz de su proteruia, el primer passo, que se auia de dar para remedio desta gente, era tratarla con amor, como lo hizo S. Pablo para conuertir los de Galacia, nueuamente conuertidos los quales auian retrocedido de la Fe, vsando se, para con ellos de entrañas de padre, y de madre. A este proposito representò el Padre Ignacio de las casas Theologo bien practico de la cõpañia de Iesus en vna enformacion, que embio à su Santidad sobre esta materia de Moriscos el poco efeto de que auian

El assalto primero se auia de dar a la voluntad de los Moriscos.

Razon primera.

Ad Galat. c. 4.

sido

fido los medios violentos, que vſaua la Reyna de Inglaterra para conuertir los Chriſtianos de aquel Reyno, pues que en eſpacio de quarenta años, no auia alcançado que vno tan ſolo de los Catholicos dexaſſe de veras ſu Religion, aunque las amenazas fueſſen cauſa, que algunos concordaſſen con ſu voluntad, quanto à lo exterior: aſſi no era mucho que los Moriſcos no ſe conuirtieſſen de coraçon por razon de las amenazas, y caſtigos, aunque ſe fingieſſen Chriſtianos.

La ſegunda razon con que perſuadian el trato ſuaue que ſe auia de vſar con eſta gente ſe fundaua en ſu ruſticidad, y poca policia, ni diuina, ni humana: porque à los tales muy mas conueniente es tratarlos cõ ſuauidad, que no con rigor, porque ſon como las fieras, que no ſe fugetan à los hombres con violencia, ſino cõ halagos, y mañas: y aſsi vemos que S. Iuan Baptiſta aunque reprehẽdia a los Pariſeos con aſpereza, y les llamaua biuoras; pero con las Naciones Barbaras templaua ſu rigor, para grangearlos: pues llegandoſe à el vnos ſoldados gentiles, y preguntandole, *Maeſtro que haremos para ſaluarnos?* No los reprehendio, ni mando dexar la ſoldadeſca, ni los cargò de penitencias, aun que ſabia quan cargados yuan ellos de pecados; ſino que con mucha manſedumbre les dixo. *No hagays agrauio à nadie, y contentaos con vueſtras pagas*: porque como aduirtio S. Iuan Chryſoſtomo, no era gente aquella, que ſufrieſſe eſtos rigores. El miſmo eſtylo guardò Chriſto S. N. en ſu Euangelio, porque à los Barbaros gentiles, y Samaritanos trataua cõ mayor blandura, como à la Samaritana, à la Cananea, y al Centurion: lo miſmo ordenò à ſus diſcipulos que hizieſſen para conuertir las Barbaras naciones, mandandolos entrar en ellas como ouejas manſas entre lobos, porque mientras procedieſſen cõ eſta manſedumbre, y amor les conquiſtarian las voluntades que eſtos ſon los lazos, de que ſe dexan prender, y atar los coraçones, y aquellos lazos de Adan, con que dixo Dios por Oſeas, que nos atrayria aſsi, y el guardar otro eſtylo era trabajar en vano. Alegauan à eſte

Razon ſegũda

Matth. c. 3.

Luc. cap. 3.

Ioan. 4. Matth. 15. & 8.

Matth. c. 10.

Oſee c. 11.

pro-

Los Cartagineſes ſe apoderaron de Eſpaña.

Tito Liuio lib. 3. Decad. 3.

propoſito la Filoſofia, que platicò Scipion Africano, para conquiſtar à Eſpaña, y ſacarla del poder de los Cartagineſes la primera vez que allà paſſo. Tenian los Cartagineſes ſu alcaçar en Cartagena, que entonces era muy grande Ciudad, y fuertemente murada, donde auian depoſitado todo ſu teſoro, armas, y prouiſiones, teniendo alli guardados los hijos de los grandes de Eſpaña para aſſegurarſe dellos. Acometio pues Scipion lo primero à eſta fuerça, y rindiola en eſpacio de tres dias, dio la libertad à los Eſpañoles, que eſtauan en rehenes, y los embio à ſus tierras, vſando deſta generoſidad, para grangear las voluntades de los demas, la qual fue de tanto efeto, que luego ſe le rindieron todos los poderoſos de Eſpaña, y vinieron à dalle la obediencia: con cuya ayuda en breue echò à los Cartagineſes, y quedò Eſpaña por los Romanos. Referida la hazaña en el Senado Romano, alçò la voz Caton Cenſorino y dixo con admiracion Eſte ſi que es ſabio, que los demas proceden ſin fundamento. De aqui inferian lo primero que ſeria de muy grande conſideracion, para la conquiſta deſtas voluntades, principalmente para de aquellos, que eſtuuieſſen ya algo tocados de los impulſos del Eſpiritu ſanto; animarlos, y conſolarlos haziendolos capaces: que la infamia en que auian incurrido los que ſe auian conuertido nueuamẽte en Eſpaña auia ſido, y era por culpa dellos miſmos, y que eſtaua en ſu mano ſalir della quando quiſieſſen, y hazer que no les fueſſe afrentoſo eſte nombre ſi ellos fueſſen tan buenos, como los primeros Chriſtianos, que huuo en Eſpaña; y aun que es verdad que los Moriſcos fueron los poſtreros jornaleros, que vinieron a trabajar en la viña de Dios del nueuo teſtamento; tal maña ſe podian dar, que fueſſen igualados, y aun preferidos, en el premio à los primeros, y ſegundos, que trabajaron en ella.

Inferian lo ſegundo, que ſeria muy conueniente que aquellos de los quales razonablemente ſe pudieſſe preſumir que eran verdaderos Chriſtianos,

tuuiessen algun alinio, y honra, y que gozassen algunas de las gracias, y efenciones, que goza los demas Christianos, admitiendolos a los cargos, y oficios de la Republica, no desechandolos, ni desestimandolos: y principalmente si se hallassen algunos cuyos antepassados despues de auer recebido el primer baptismo, huniessen siempre ellos, y sus descendientes perseuerado en la Fe, protestandola en la vida, y en la muerte, porque los tales auian de ser estimados, y acariciados, pues que hazian por la Fe Catholica lo mismo que los buenos Christianos, con lo qual se animarian los demas, que estuuiessen aun tiernos en ella, para seguir sus pisadas. Añadian que singularmente se auia de tener consideracion a los que fuessen exemplares, y que procurassen el beneficio, y reduccion de los demas, como se hazia en Valencia con los Sacerdotes exemplares que auia de su nacion. Traia por exemplo aquel Theologo practico, de que poco ha auemos hecho mencion, los Hereges de Ginebra, y la Rochella, y de otras partes, que profetan este genero de falsa caridad, y el de los Turcos y Moros, pues vemos que el Gran Turco honra los renegados, y los leuanta hasta darles grandissimos gouiernos, y lo que mas es, fiando de solos ellos su persona, pareciendole grande nota, y caso de menos valor, que el bien no sea tan eficaz, y poderoso entre los Catholicos, como el mal en los Hereges, e Infieles

Razon tercera.

La tercera razon cõ que persuadian este trato blando, y suaue, suponia (lo que se dixo ya en otra ocasion) que la Fe Catholica, siendo de ojeto sobrenatural, aunque se puede, y deue vsar violencia en algunos casos, para quitar los estoruos extrinsecos; con todo esto inmediatamente en quien cree, es necessaria cierta pia aficion en la voluntad, que incline al entendimiento, la qual no se puede introduzir por fuerça, y por consiguiente ni la Fe: como quien quisiesse hincar vn clauo con golpes de martillo, sino que primero se ha de grangear la voluntad con buenas obras, y demostraciones de caridad Christiana, hasta conuen-

Veasse este lib. 6. cap. 2.

cer las personas, que se trata de reduzir, que las queremos bien: y si en todos consejos, para que se reciban bien, es necessario que vengan de persona grata; quanto mas lo será en cosa tan dificultosa, como es persuadir a vnos hombres rudos, que no alcançan razon, y que quãdo la alcançen, no se les puede hazer euidencia, que dexen la profession de sus padres, y abuelos, con la qual piensan que se han de saluar, y que reciban otra, la qual por su alteza no la pueden entender, y por la poca capacidad dellos, ni aun pueden alcançar las razones que la hazen creyble. Para este efeto dezia el Theologo citado q̃ era necessario, que las personas, que auian de emprender esta dificultosa conquista, les tuuiessen amor, de donde naceria que no desconfiarian tan presto de su conuersion, ni perderian la paciencia necessaria para lleuar adelante esta obra, y vencerian los esforuos, que el demonio sin duda leuantaria por mil caminos: y ellos conociendo este afeto, manifestarian sus dudas con confiança, mostrarian sus llagas à quien se las podia curar, y descubrian mejor su coraçon. Concluian esta razon diziendo que quanto mayor era la dureza desta gente, tanto mayor auria de ser la blandura, y cortesia con que se auian de vencer, no procediendo con ellos por via de mando, y autoridad sino con humildad Christiana, que en todos tiempos, y en aquel mas, auia sido muy necessaria en los que han de enseñar la ley de Christo, para que sean dignos de su santo Espiritu, y se hagan amables como es menester.

Razon quarta.

La quarta razon que dauan, por la qual auian de ser tratados con suauidad, era por ser esta gente plantas nueuas, recien venidos al Christianismo, y assi no podian sufrir la diciplina que se vsaua con los otros Christianos: porque si bien es verdad, que quãdo la enfermedad es muy graue, de su naturaleza pide remedio fuerte; pero algunas vezes no lo osan aplicar los medicos, por ser el sugeto flaco, y en lugar de dar salud, mataria: siendo pues la mas graue en-

fermedad,

fermedad, que puede padecer la Republica Christiana la Infidelidad, porque la destruye por los cimientos; es cierto que pide esta enfermedad de su naturaleza remedio fuerte: y todo el rigor que para esto vsan los Prelados, es muy necessario, pero no se puede aplicar, sino à sugetos robustos en la Fe: porque quando esta firmeza faltasse, antes dañaria, que aprouecharia el mucho rigor. Citauan el Concilio que tuuieron los Apostoles, que fue el primero que se celebrò en la Iglesia, donde el Spiritu sancto nos enseña la moderacion, y termino, con que se deuen tratar los rezien conuertidos à la Fe, en el qual se dispusieron las leyes que auian de guardar los que de nueuo se conuertian de la gentilidad, donde se hizo este decreto. *Al Espiritu santo, y à nosotros parecio, que no os diessemos mas carga, que la necessaria, y es, que no sacrifiqueys à los Idolos, que no comays sangre, ni carne ahogada, ni seays fornicarios: y guardandoos destas cosas viuireys bien.* Esforçauan esta razon diziendo, que si bien la entereza con que en España se castigan los errores contra nuestra santa Fe, es el mejor remedio que debajo del cielo puede auer para conseruar la Fe Catholica en su puridad; con todo esso en nuestro caso, parecia, que no se auia de llegar tan adelante, como à echar mano de remedios conseruatiuos de la Fe en esta gente, que aun no la tenia sino fingidamente en lo exterior: y assi era necessario, que se les perdonassen con facilidad sus flaquezas, y los assegurassen, para que mas facilmente manifestassen su enfermedad: porque con el grande temor, que auian cobrado, no se atreuian à descubrir sus dudas à quien se las pudiera quitar, sino que las ocultauan en lo mas secreto de sus coraçones, donde no puede llegar el remedio necessario: pues este mal se auia de curar como el de las viruelas, y otras semejantes enfermedades, que curan los medicos con remedios confortatiuos, y hazen que salga fuera la ponçoña, y en esto ponen el fundamento de su cura: y de la misma manera que ellos defienden los tales enfermos del ayre, del frio, y de todo lo demas, que

Act. cap. 15.

puede hazer retirarſe el mal adentro; aſsi en eſta cura eſpiritual, ſe deuian quitar todos los tropieços, que podian cauſar à eſtos miſerables algun mal recelo, para no deſcubrirſe à ſus medicos eſpirituales, à fin de que pudieſsé llegar à las inmediatas, y aplicar los remedios verdaderos, y proprios, que cada vno auia meneſter, vſandoſe con ellos en todo la miſma blandura que la Igleſia guarda en la conuerſion de los que han nacido de padres infieles, ò hereges en Prouincias generalmente inficionadas, como ſe hizo en la primera conuerſion de Eſpaña, y como ſe haze en Inglaterra, en el Iapon, y en las Indias Orientales, y Ocidentales, donde ay verdaderas conuerſiones.

Concluyeſe eſte arbitrio, y hazeſe juizio del. Cap. X.

DE todas las razones dichas en el Capitulo paſſado concluhian en las Cortes los intereſſados en eſta materia de Moriſcos, que ſeria bien que el ſanto Oficio de la Inquiſicion no los caſtigaſſe como à los otros Chriſtianos: y en particular repreſentaron que ſeria muy acertado que no admitieſſe en ſu tribunal teſtigo, ni acuſador Moriſco: lo qual ſobre las razones generales ya dichas, juſtificauan con otras muchas particulares. La primera porque todos eſtos eran gente vil, e infame por derecho, y aſſi no podian acuſar, ni valer en juizio: y que fueſſen infames lo prouauan con lo que dize el Decreto. *Infames llamamos aquellas perſonas, que por alguna culpa eſtan notadas de infamia, como todos los que deſechan la regla de la Religion Chriſtiana, y menoſprecian los Eſtatutos Eccleſiaſticos, y que ſon rebeldes à los decretos de los ſantos Padres.* Adonde el Pontifice ſeñala tres crimines que hazen à los hombres infames, y de todos ellos eſtauan culpados los Moriſcos, como queda dicho en el libro ſegundo. Confirmaſe con el decreto de Damaſo Papa. *Los teſtigos,* dize, *han de ſer libres de toda infamia, ſoſpecha, y ma-*

Razó primera.

6. q. 1. cap. Infamis.

Cap. teſtes, 2. q. 7.

cula

cula manifiesta, y han de ser verdaderos Christianos. Lo segundo, porque si para testificar, se les manda jurar por los santos quatro Euãgelios, y sabemos que estos, no solo no los creen, sino que se burlan dellos; que puede valer su dicho en juizio. Lo tercero, que se le puede dar en juizio à vn hombre de quien se sabe, que no haze conciencia de cosa alguna, ni tiene por pecado jurar falso, antes gusta de hazer burla del juramento, ni se confiessa dello? Lo quarto porque algunas vezes se ha visto por esperiencia, que han jurado falso, como consta por sentencias dadas assi en el tribunal del santo Oficio, como en otros, y que no se mouieron à acusar, ò à testificar por zelo, que tuuiessen de la Fe, sino por odio, ò interes, como porque no les quisieron prestar dineros, ò cosas semejantes: y es cierto que el derecho prohibe el acusar, ò testificar à gente de quien se tiene la tal sospecha por estas palabras *Prohibimus que no puedan acusar los que se presume que acusan por calunia, y los que por cohecho dixeron algun falso testimonio*. Lo vltimo porque vn tribunal tan incorrupto como el del santo Oficio, es muy puesto en razon, que no restriue en testimonios tan flacos como son estos, porque se pone à peligro de errar en causa grauissima, con daño de la vida de tercero, y aun con menosprecio del mismo tribunal, pues aduertirian los Moriscos que se admitian para cosas tan graues, testigos ni abonados, ni verdaderos.

Razõ segunda.

Razon tercera

Razon quarta.

2. quæst. 1. cap. prohibentur.

Estas, y otras semejantes razones alegauan à bozes en aquellas Cortes los defensores desta gente para excluyrlos de la sugecion del santo Oficio, con lo qual se prometian, que yrian poco à poco perdiendo el aborrecimiento que tenian à nuestra Fe, y por ventura se abriria puerta para que la recibiessen, y que nos amarian viendo que los tratauamos con amor, y que acusarian en casos criminales à los delinquentes, y con esto podriamos viuir entre ellos, pues se remediarian los males, y muertes que sucedian en el Reyno, de las quales nunca se tenia noticia, no atreuiendose à acusar los vnos à los otros de ningun crimen,

porque no los acusassen à ellos en materias de Fe, al santo Oficio. Y fuera de todas estas vtilidades en pago deste beneficio, prometiã de parte de los Moriscos, que se obligarian à su Magestad à rescatar à su costa los Christianos que cautiuassen los Moros en las costas del Reyno de Valencia en tierra, de que se nos seguirian grandes prouechos: porque con este medio assegurauamos las Costas del Reyno de los cosarios, que tantas vidas, dinero, y lagrimas cuestan à los pueblos maritimos, y aun à los que no lo son, valiendose de los Moros del Reyno los de Berberia, como de lengua, guia, y refugio para hazer sus emboscadas mas à su saluo. Con esto les parecia que assegurauan el Reyno, pues quitandoles el dinero, les quitauan las fuerças de la guerra: mayormente empleandose en beneficio del mismo Reyno, y se les impedia juntamente por este camino el trato con los Moros de Berberia, de donde ellos aprendian las ceremonias del Alcoran, y no comunicando con ellos, poco à poco se les oluidaria, y con mas facilidad recibirian nuestra santa Fe Catholica.

Promesa de los Moriscos.

Este fue el arbitrio, que se dio à su Magestad en las Cortes de Valencia, apoyandolo en el parecer de algunos Teologos, y aunque es verdad que contenia muchas cosas bien aduertidas, y muy prudentes, las quales si se huuiera de lleuar este negocio à la larga, fuera bien se pusieran en effecucion, y generalmente son à proposito para la conuersion de Infieles, y para corroborar en la Fe los que no la tienen muy arraygada; con todo me parece ineficaz para lo que se pretendia, y entonces se trataua, que era la conuersion destos Moriscos, y la seguridad de España: porque quanto à lo primero ya se tenia experiencia larga, que ningun medio por suaue que fuesse, bastaua para desarraygarlos de sus errores, pues ya en el tiempo de la predicacion del P. Fray Iuan Micon de buena memoria por estas mismas razones no solo se moderò el rigor del santo Oficio, sino que absolutamente se suspendio respeto desta Nacion, como està dicho en el

Medio ineficaz para la conuersion de los Moriscos.

libro

libro primero, y con todo fue esta diligencia de ningun efeto. Lo mismo se hizo todo el tiempo que durò el Edito de gracia del modo referido en el libro primero, con el qual los llamaron à misericordia, perdonandoles liberalissimamente quantos crimines confessauan por enormes que fuessen, y todo fue de ningun prouecho. Lib. 1. cap. 3. Lib. 1. cap. 5.

Es tambien cierto que con mucha mas blandura los trataua el santo Oficio, que à los otros Christianos siéndo assi que no les confiscaua los bienes, aunque fuessen conuencidos de hereges, como arriba se ha dicho, moderando desta suerte la pena en vna gran parte, pues aunque fuessen quemados los padres por Mahometanos, heredauan los hijos la hazienda por entero, lo que nadie puede negar, sino que era acto de grandissima misericordia. Sin esto quien no sabe que si la Inquisicion santa quisiera proceder contra esta Nacion con todo rigor pudiera cada dia echar mano de millares dellos, y castigarlos por la notoriedad de sus delitos, conforme la grauedad dellos: y por no azorarlos, sino obligarlos con misericordia, yua contemporizando con ellos, echando solamente mano de vno, ò de otro. Tambien consta de lo dicho en el primer libro, la gran benignidad que con esta gente vsaron muchos Prelados del Reyno: y quando esta no huuiesse sido general en todas partes, y en todos tiempos, no se puede negar en algunos lugares, y tiempos, señaladamente en los de Don Feliciano Figueroa Obispo de Segorbe: y con todo no hizo mas prouecho con los medios suaues que aplicò à este mal, que otros Obispos con los rigurosos, de que algunas vezes vsaron. De suerte que ninguna medicina suaue, ni rigurosa se dexò de aplicar a su enfermedad: y por ser esta incurable, ni por bien, ni mal se pudo jamas ganar tierra con ellos: y assi se escogio vn medio entre el rigor, y suauidad, que fue marauilloso acuerdo: porque si esta se declarara, no se pudiera viuir con ellos, y no solo en lo oculto (como hazian) sino tambien con publicidad apostataran de nuestra Religion con Lib. 2. cap. 5. y 6.

grandissimo escandalo del pueblo Christiano: y consta que seria assi, pues es cierto que no dexauan de pregonar su mala secta por el amor que tenian à nuestra ley, sino solo por miedo de no ser castigados. Faltando pues este freno, correrian sin duda tras sus errores à rienda suelta, sin temor de Dios, ni de los hombres: y ya que la Iglesia no podia hazer que fuessen Christianos verdaderos, por lo menos tenia obligacion de hazer lo posible de su parte para que lo pareciessen, compeliendolos à guardarla, que aunque forçados, al fin la recibieron, como lo dize el Concilio Toledano, hablando de los Iudios conuertidos.

Para este efeto era necessario que se admitiessen por testigos los Moriscos en el tribunal del santo Oficio, y no haziendose assi, le perderian el miedo, y quedarian del todo eximidos de su sugecion: la razon es, porque viuiendo ellos fuera del comercio, y habitacion de los Christianos, y no comunicando con ellos, particularmente en los Ritos, y ceremonias Mahometanas; es cierto que no podian los Christianos ser testigos conteses contra los Moriscos, ni el santo Oficio los podria jamas conuencer de sus heregias, que es lo que estos pretendian: y assi solo se recelauan de los mismos Moriscos, porque quando vno dellos era conuencido, luego le dauan tormento para que descubriesse los complices, como algunas vezes hazian por sus intereses particulares, y por librarse desta sugecion de buena gana gastarian los millares, que ofrecian para rescate de los cautiuos Christianos. Tambien aduierto los inconuenientes que se seguian de admitirlos por testigos, doctamente representados: pero permitianse los menores por euitar los mayores, escogiendo de dos males el menor: y aun por atajar los vnos, y los otros, el vnico remedio fue el que se escogio de desterrarlos, siruiendole su Magestad del justo titulo que queda declarado. Quanto a lo que se representaua, que seria acertado, para el fin, que se pretendia honrar à los buenos desta Nacion, y admitirlos à los oficios, que se dan à los demas Christianos

verda-

verdaderos: digo que fuera conueniente, que assi se hiziera, quando huuiera certeza de su Christiandad: y aunque esta, solo Dios la puede tener, por ser el escudriñador de los coraçones; con todo ay algunas señales exteriores, por las quales gouernandose el fuero exterior, procediera prudencialmente en esta materia, como son la frequencia de los sacramentos, la assistencia a los diuinos oficios, la deuocion à las cosas sagradas de nuestra Religion, el emparentarse con los Christianos viejos, el meter sus hijos en los Seminarios, y Colegios, donde se crian Christiana, y santamente, y aficionarlos al Estado Eclesiastico, y à ser Religiosos, el despreciarse, y auergonçarse de ser llamados, y tenidos por Moros, el dar de sus haziendas por amor de Dios, y emplearlas en obras pias. Quando dellos, y de semejantes indicios se viessen muchos en los desta Nacion, no fuera justo, que preualeciera la presuncion de la mala raça, à la euidencia de su buena vida, y costumbres. Pero no dando estas señales de Fe verdadera, como en efeto no las dauan los Moriscos; el honrarlos, no era otra cosa, que dar armas al enemigo contra la Republica Christiana.

Del estudio de la lengua Arabiga, que algunos dieron por arbitrio para la verdadera conuersion desta gente. Cap. XI

Dada la primera bateria à la voluntad destos Sarrazenos, y estando ciertos de su pia aficion à las cosas de nuestra Fe; dezian algunos destos Doctores, que juntamente se auia de dar la segunda al entendimiento. Para esto aduertian que era necessario hazer vna exacta confutacion del diabolico Alcoran, y de toda la secta de los Moros, para que anduuiesse tan solamente en manos de los Predicadores doctos, que les auian de predicar, porque la principal razon de no

El assalto segũdo se auia de dar al entendimiento de los Moriscos.

conuertirse esta gente (segun dezian) es el persua-
dirse que el Alcoran es ley dada por Dios, y que en
ella consiste la verdad de todas las escrituras, las qua-
les piensan auer sido preuertidas por los Iudios, y
Christianos, guiandolas à sus gustos, lo qual enseña
aquel libro maluado, poniendolo en boca de Dios.
Enseñales mas que los que no le saben, ni entienden,
le contradizen, y que si le supieran, y entendieran, le
admitieran: y con esto en buenes sentencias elegantes
en su estilo refuta todos los misterios de nuestra ley
Euangelica, principalmente el de la santissima Trini-
dad, y del Verbo Encarnado, las quales son apropria-
das para quedarse en la memoria, por estar escritas à
modo de prouerbios, y en son de metro, y assi las
decoran facilmente, aun los ignorantes, y las muge-
res, y niños: y como todas van disfraçadas con especie
de piedad, y engrandecen la vnidad de Dios, y sobre
todo con termino sublimado; les tiene robados los
coraçones de manera, que no les parecia poder caber
falsedad en ellas, y que qualquiera que las leyere, y
entendiere, no dexarà de creellas, y seguillas, y que
todos los que contradizen à su Alcoran, es por no sa-
belle, ni entendelle Y aunque es verdad que esta este
libro diabolico lleno de proposiciones contra la luz na
tural, y leyes humanas; ponelas tan doradas, que à
ellas persuaden con facilidad a los que no son do-
ctos, ni estan alumbrados de la luz sobrenatural. y de-
sto creian, que nacian dos cosas: la primera
que por mas que se les predique, no los mueuen nue-
stros sermones, porque entienden, y ven por experien-
cia, que no sabemos de raiz su secta, y les atribuyen
algunos Doctores, y Predicadores, cosas que ellos nũ-
ca dixeron, y les niegan algunas, que claramente con-
fiessan: y de aqui quieren inferir que no les contradi-
zen sino por solo odio, y mala voluntad, y no por ser
mala su secta, siendo prouerbio entre ellos, que es
muy torpe cosa reprehender vno lo que ignora: lo
qual, dizen estos Doctores auer nacido del poco caso
que los nuestros han hecho desta secta, por ser ella

Alcoran lleno de dogmas cõtrarios à la ley natural.

tan material, carnal, y beſtial, y auer tenido ſolamente cuenta con refutar ſus beſtialidades, contentandoſe con diſputar à nueſtro modo contra ſus principales errores, y necedades, ſin ſaber como, ni à que fin las puſo el Alcoran, ni como las explican ſus expoſitores. Lo ſegundo que nace de lo dicho es, que aunque ſe conuiertan ſus hijos, y deudos à nueſtra ſagrada Fe; como eſtos no ſon de ſus Alfaquies, los quales ſolos tienen por ſus Doctos, no les mueue nada de quanto dizen, y enſeñan ſus hijos, y deudos, aunque vengan a ſer muy doctos en nueſtras letras ſagradas, y en el miſmo Alcoran, antes los deſprecian, y ſe atreuen à dezirles, que por auerſe criado ellos con nueſtra leche, y letras, las creen, y las predican, porque ſi ſe huuieran criado con las ſuyas, y las entendieran de raiz, ſintieran como los ſuyos.

El remedio pues que dauan contra eſta gran obſtinacion, era inſtituir en Eſpaña eſtudios formales de lengua Arabiga, en todos los Colegios, y Vniuerſidades, en los quales ſe pudieſſen ſuſtentar con comodidad, de la manera que eſtaua ordenado en el Concilio Vienenſe, donde el Papa Clemente V. manda que en eſta Corte Romana, y en los Eſtudios Pariſienſes, Oxomenſe, Bononienſe, y de Salamanca, ſe enſeñe por dos maeſtros eſta lengua Arabiga entre otras. La qual conſtitution renouò, y mandò de nueuo el Concilio Baſilienſe con eſtas palabras. *Y para que eſta predicacion ſea tanto mas fructuoſa, quanto los Predicadores tuuieren mas noticia de lenguas; mandamos que en todas maneras ſe guarde la conſtitucion hecha en el Concilio Vienenſe de los dos maeſtros que han de enſeñar en los eſtudios alli expreſſos, las lenguas, Hebrayca, Arabiga, Griega, y Chaldea, &c.* Particularmente para que ſe eſtudiaſſe la Arabiga, alcançò S. Raymundo de Peñafort del maeſtro General de nueſtra Religion, que muchos de los Frayles Dominicos la aprendieſſen, y con ſu traça, y ayuda de los Reyes de Aragon, y Caſtilla ſe puſieron eſtudios della en Murcia, y en Tunez, en los quales la aprendieron veynte religioſos, ò mas, de la Orden de Santo

Clemen. 5. lib. 1. cap. Inter ſolicitudines.

Seſſion. Decretum de Iudæis & Neophytis.

Domin-

Conuersion de los Moros de España, y Africa.

Lib.2.cap.16.

Prim.p. de la historia General de S. Domingo lib. 2. cap.4. & 5.

Domingo, los quales despues con su predicacion, conuirtieron mas de diez mil Moros, y se començò à diuulgar grandemente la Fe de Christo entre los Moros de España, y los de Africa, como lo refiere la historia de la Prouincia de Aragon de la Orden de Santo Domingo. Y en la carta que escriuio el Maestro General desta sagrada Orden Fr. Vmberto, desde Milan à todos sus Religiosos (como lo refiere el M. Fr. Hernando del Castillo) dize assi. *Allende desto significo à vuestra caridad, que entre los desseos de mi coraçon, que con la obligacion del oficio que tengo, hallo en mi renouados, no es el menor de que por el ministerio de nuestra orden se han reduzido los scismaticos, y que el nombre de nuestro Señor Iesu Christo se ha predicado à los perfidos Iudios, y à los Moros que tanto tiempo ha, que estan engañados por su maluado profeta, y à los Paganos, y Idolatras, y à todos los Barbaros, y gentiles, y que seamos testigos del Señor, y salud para todos los hombres, hasta las postreras tierras del mundo: pero para que esto se effectue me parece que ay dos impedimentos, el vno es la falta de las lenguas, porque à penas ay Frayles que quieran trabajar en aprendellas, anteponiendo en sus estudios las cosas curiosas à las prouechosas, y necessarias, el otro es el amor de la Patria, y de la propria naturaleza.* Y despues de vna exortacion affectuosissima, dize que le escriuan los que desean yr à la tierra santa, y à la Grecia, y antes vn poco dize assi. *Por tanto quien de vosotros se hallare habil conforme à la voluntad de su Prelado para aprender las lenguas Arabiga, y Hebrayca, ò qualquiera otra de las Barbaras, para que à su tiempo con ellas pueda ganar sueldo con Dios, peleando en la conuersion de los Infieles, &c. les ruego, y pido en reuerencia del nombre de nuestro Señor Iesu Christo, que no se oluide, ni descuyde de escreuirme su determinacion, &c.* Y el bienauenturado P. Ignacio de Loyola fundador de la Compañia, dexò en sus constituciones que la estudiassen sus hijos, donde los Superiores juzgassen ser prouechosa para la conuersion de las almas. Por esta causa en las Vniuersidades de Salamanca, y Alcala ay renta fundada para cathedras desta lengua, y pocos

años

años ha que se lehia publicamente en Alcala, y en San Lorenço el Real que llaman del Escurial, començaron algunos de los Religiosos de la sagrada Orden de S. Geronymo (que le poseen, y se dan allí á todas sciencias, y letras sagradas) á estudiar esta lengua, y en breue tiempo salieron algunos auantajados en ella.

Facilitauan estos Dotores el estudio desta lengua, por ser ella tan *facil de aprender* que asseguran, que se puede saber fundamentalmente, y con grande perfecion en espacio de tres años y en menos si ay con quien exercitarla, y por ser elegante, copiosa, y afectuosa, atrae los coraçones de tal suerte, que sabida vna vez medianamente, ella misma haze que no la oluiden, y por esto, y por su gran facilidad la han comado per *propria* tantos siglos ha, tantas, y tan differentes naciones: pues no solo vsan della los Mahometanos de las Regiones de Asia, Africa, y Europa, sino tambien los Christianos, y Iudios, que ay en estas partes. Es tambien propria de los Syros, ò Chaldeos, de algunos Armenios, de los Maronitas, y de todos los Abasinos. Vsase tambien por propria en los Reynos del Mogor: y ha entrado en la China, y cunde en gran parte de la India Oriental entre Gentiles. y es propria de millares de scismaticos, como son los Iacobitas, los Coptos con todos los del Preste Ioan, los Nestorianos, los Malchitas, y otros muchos: y aunque el Origen desto ha sido el Reyno de los Arabes, por razon del maldito Mahoma; pero su perseuerancia, y dilatacion, es tener ella las dichas condiciones: y veese ser assi, pues há tantos centenares de años, que Reynan los Turcos, cuya lengua es diferentissima, y no la han podido assentar, ni aun introduzir en las naciones que señorean, por ser corta, barbara, y dificil de aprender: però la Arabiga esta tambien recibida en todas las dichas naciones, que les parecen las demas muy barbaras, y se persuaden que no ay saber, ni elegancia, si no en ella, y por esto encarece el Alcoran, que fue dado en esta lengua.

No tenian estos Doctores por inconueniente, que

los

los hijos destos Morisços que se criassen en Colegios, en acabãdo la Theologia se hiziessen doctos en la lengua Arabiga, lo qual les seria facil por el conocimiẽto que tenian ya de la lengua Arabiga vulgar, particularmente aquellos que fuessen mas bien inclinados: y despues de bien fundados en la Filosofia, y Teologia, y de auer echado altas rayzes en nuestra ley, para que viessen, y entendiessen todos sus errores en sus fuentes, y pudiessen mejor confutar sin los inconuenientes dichos, porque el Alcoran, y todos los libros de la secta de los Moros, aunque estan escritos en estylo leuantado, no son tales que no descubran luego sus mentiras, y falsedades, y muestren bien claramente, quales fueron sus authores, y como no es doctrina de Dios, sino inuencion de hombres, solo habladores, e ignorantes, y engaños del demonio; no solo no dañara al verlos à los que ya fuesse Theologos aprouados, mas antes les pondria espuelas y brio para disputar contra esta secta, y se confirmarian mucho mas en las verdades del viejo, y del nueuo testamento.

Vtilidad primera del estudio de la lengua Arabiga.

De saberse exactamente esta lengua representauan grandes vtilidades, la primera, que tendria la Iglesia hombres aptos para yr à predicar contra esta falsa secta à tantas, y tan grandes Prouincias, como tiene ocupadas, juzgando que por ser el sumo Pontifice Vicario de Christo, seria conueniente tener personas que puedan yr no solo à reduzir las ouejas perdidas, sino à desengañar las que piensan saluarse fuera de la Iglesia, pues todas son almas redemidas con la preciosa sangre de Christo, lo qual nunca se podrà poner en effecucion si no tiene su Santitad muchos, y muy buenos ministros aptos para tan alta obra: y los que hizieron este ministerio en diferentes partes del mundo dã cumplido testimonio de la necessidad precisa que ay de varones que cõ letras sagradas, junten las de la lengua Arabiga, para la conuersion de muchas Naciones, que perseueran en sus errores, mas por no auer quien los saque dellos, que por creerlos con pertinacia; añadiendo que se conuertirian tambien muchos Ma-

hometanos, y aun se dispondrian a entregarse al Rey Catholico, por estar cansados del cruel dominio de los Turcos, y andar muchos de sus Alfaquies dudosos, y no con pequeño desseo de saber la verdad.

Vtilidad segunda.

Otra grande vtilidad prometian que se sacaria del estudio desta lengua, y es que desta suerte tendrian su Santitad, y la Magestad Catholica con mas comodidad, y abundancia, en sus Cortes personas graues, y idoneas en virtud, y letras, à las quales pudiessen seguramente fiar las cartas, que les embiassen de graues secretos de varias partes del mundo, y serian fieles interpretes de los Embaxadores que vienen de las Naciones Orientales del Persiano, y del Rey Cuco, vnos por sus intereses, y otros para conuertirse, y seruir à su Magestad: porque de no auerlos verdaderos, e inteligentes pueden suceder algunas vezes graues inconuenientes en materias de mucha importancia, como es recebir por hijos de la Iglesia algunos que no abjuran sus errores, como se deue, por no sabelles dar à entender las verdades de nuestra Religion: y es cierto, que boluiendo estos à sus tierras con sus ignorancias, mal podran enseñar à los demas, como refieren de vn grande Alfaqui maestro de los Principes Turcos, que venian en la armada, quando la Victoria Naual, el qual fue preso por Paulo Iordan Vrsino en la galera Real, y lo presentò al santo Pio V. Era este buen Filosofo en Arabigo, y de buen entendimiento, y por no auer interpretes quales conuenia, ni en la lengua Turquesca, ni Arabiga, ni libros que dalle à leer, auia percebido que la ley Euangelica era buena, y mejor que la suya, pero no de manera que sola ella fuesse necessaria para saluarse: y por no descontentarle del todo su secta, queria con su ingenio hazer vna mezcla de las dos, no pudiendola auer de la luz con las tinieblas: y perseuerò en este engaño, hasta que se hallò vn buen interprete, que por esta causa le entretuuo el baptismo todo el tiempo, que fue necessario para hazerle capaz de la verdad, y despues en su baptismo le llamò Paulo Iordan Vrsino, del modo del

Vn Alfaqui era bia poder ser Moro, y Christiano juntamente.

que

que le cautiuò, y viuio, y murio en Florencia como buen Christiano. A la falta de hombres doctos en esta lengua atribuian el ser tan raras las cõuersiones desta gente, pues auiendo tantos esclauos dellos entre los Christianos, y acudiendo à contratar tantos a Venecia, Ancona, y otras partes; son tanpocos los que se conuierten à nuestra Religion que es refran entre ellos, y aun entre nosotros: *Nunca de buen Moro, buen Christiano.*

Vtilidad tercera.

Representauan el prouecho que sacaria el santo Oficio, el qual si no tuuiesse por interpretes, personas inteligentes, y buenos Christianos, no podria concluyr las causas que tiene contra los Apostatas Mahometanos, por pender de papeles, libros, ò personas, que no se pueden dar à entender sino por medio dellos, lo qual seria de notable daño.

Vtilidad quarta.

Dezian mas, que desta suerte, auria interpretes doctos, para los libros, que se hallaron escritos en Arabigo en el Archiuo de la torre Trapiana, y cauernas del monte santo de Granada, materia grauissima, e importantissima, y digna de no echarse en oluido.

Vtilidad quinta.

A las dichas vtilidades añadian, que posseyendo nuestro Rey tantos presidios, plaças, y Ciudades en Africa, y sus Costas, y tantos Reynos en la India Oriental de Asia, y en la Occidental, donde esta lengua es comun, y ordinaria, seria muy necessario saberla, para gouernarlas dichosamente, dilatar mas su Imperio, y estender la Fe en tan Barbaras Naciones, por lo qual trabajarian mas de coraçon sus vasallos naturales, pues le aman como natural, y le respetan como a supremo Señor temporal, y desseam con veras, que se dilaten sus Reynos en todas partes, y possea desde el nacimiento del Sol, hasta su Poniente, y desde el Septentrion al mediodia, quedando desta suerte con gran gloria el Rey Catholico, que ya que no sabe tantas lenguas como Mitridates Rey del Ponto, sepa con todo sin interpretes forasteros (que suelen algunas vezes no ser fieles) regir felizmente sus Reynos.

Finalmente proponian otro beneficio, al qual prin-

cipal-

cipalmente encaminauan todo este largo discurso, y era que desta suerte se podria predicar, y enseñar los Moriscos del Reyno de Valencia, los quales todos hablauan en Arabigo, sin poder por este respeto ser enseñados, como era obligacion, porque hablarles en lengua que no entienden, dezian, que no era predicarles, ni instruyrlos en la Fe, que les haziamos recebir: quedandose desta suerte por nuestra culpa tantos millares de almas sin la doctrina necessaria para saluarse: siendo verdad que si en vn pueblo de quinientas, y mil almas, entendian quatro nuestra lengua, era mucho, y que aun estos no eran capaces de percebir vn razonamiento ordenado en cosas de la Fe: pues tratar de quitarles, y prohibirles su lengua, y forçarlos à aprender la nuestra, lo tenian por caso imposible: y aunque se les prohibiesse con pena de la vida, y perdimiento de bienes, no se alcançaria el intento en cien años, y no seruiria esta nouedad de mas, que de irritarlos notablemente, para que se rebelassen contra nosotros, como hizieron los de Granada por auerseles prohibido el traje, y la lengua. Y a los que respondian que no se podia aprender esta lengua de la manera que proponian, y que se aplicauan todos los medios posibles; replicauan, que no era assi, porque no tomauan los medios que eran proporcionados, y los que vsò el Espiritu santo, y los Apostoles: pues con solos quatro años de estudio, se les podia aplicar al que juzgauan por necessario, que era entender los nuestros, saber hablar, y escreuir muy bien su lengua Arabiga, sin la qual tenian por imposible poder cathequizar bien à los que se quisiessen conuertir: porque el interprete que solo supiesse esta lengua conforme à la secta de Mahoma, quando fuesse fiel, y verdadero, pero no docto en nuestras letras, no tendrá terminos que declaren Trinidad, personas diuinas, diuina essencia, vnion hypostatica, Dios, y hombre, comulgar, y confessar, absoluer, y otros terminos, sin numero que para los Moros en su secta, son tan inauditos, como entre nosotros los de su Alcoran, y sus ceremonias: y

por eſto ſe perſuadian que ſe quedauan los nueuos baptizados, como el otro que queria ſer Moro, y Chriſtiano, como queda dicho; y aun peores. A eſto atribuyan el daño de la conuerſion de todos los de Eſpaña. Admirauanſe que viendo los Religioſos doctos de Eſpaña eſtas almas en extrema neceſſidad, tuuieſſen animo para dexarlas ſin el paſto neceſſario, y ſe fueſſen à buſcar otras Indias, y el nueuo mundo, donde auian de deprender nueuas, y mas dificiles lenguas, que eſta, dexando deſta fuerte perecer à los naturales, ſiendo mas proximos, y ſangre Eſpañola, por yr à remediar las naciones eſtrañas: que es lo miſmo que procurar que otros admitan la luz, dexando la propria caſa llena de tinieblas: alabauan el buen zelo de Eſpaña, en acudir con el ſocorro que da con tantos Seminarios à Inglaterra, y à otros, pero que era juntamente neceſſario, que no oluidaſſe à ſus naturales, y los dexaſſe deſamparados. Repreſentauan que en el Reyno de Valencia auia muchos libros en poder deſtos en Arabigo elegante, y claro contra nueſtra ſanta Fe, y ſus ſagrados miſterios, por preguntas, y reſpueſtas, y con las concluſiones al ſabor de ſus falſos errores, y que era forçoſo reſponder por eſcrito en la miſmà lengua, y elegancia, para deſengañar aſſi à eſtos, como à todos los Orientales, y Africanos, en manos de los quales andarian ſin duda, por auer mas de 300. años que eſtauan algunos eſcritos, y otros mas de 500. de los quales afirmauan ſer perniciofiſſimos, porque de mas de juntar en ellos todos los argumentos de los Neſtorianos, y los errores de Eutiques, y Dioſcoro, y del maldito Arrio, aſſi contra las diuinas perſonas, como contra la vnion hypoſtatica; concluya quanto quieren à ſu guſto: y hazen vn tratado con argumentos de ambos teſtamentos, para prouar que ſu maldito Mahoma fue profeta, teniendo eſtos libros (particularmente los Moriſcos de Valencia) caſi de Coro, los quales aunque eſtà llenos de mil falſedades, però à hombres no Teologos, y falſos de la luz diuina, y ciegos de ſus vicios, facilmente los perſuadiran ſer

aſſi.

assi. Rematando todo este discurso estos Theologos dizẽ, que hasta que viessen los Alfaquies desta gente confutados estos libros, y desatadas sus dificultades, seria imposible el conuertirse, para lo qual era precisamente necessario, que huuiesse muchos de los nuestros consumados en esta lengua, y enterados en los fundamentos, y certeza de sus errores, para que desta manera los pudiessen confutar con euidencia: pues aunque las verdades de nuestra Fe no la admiten, puedẽla hazer hombres doctos de la falsedad de otras sectas, señaladamente de la de Mahoma, prouando con euidencia como contiene muchas cosas contra la luz, y razon natural, y contra las buenas costumbres.

Conclusion de todo este discurso.

Hazese juizio deste arbitrio. *Cap. XII.*

NO puedo negar que el medio, que estos Doctores señalauan de que se aprendiesse desde sus fundamentos la lengua Arabiga es de muy gran consideracion para conseguir muchos de los fines que en el discurso passado se representaron, como alli queda prouado con razones eficaces: las quales fueron bastantes à inclinar à nuestro Santissimo Padre Papa Paulo V. para que hiziesse vn motu proprio, en el qual despues de auer encarecido la obligacion que à su Santidad le cabe como à Pastor de la Iglesia, de procurar, que los Doctores, y Predicadores del Euangelio sean cada dia mas idoneos, y mas bien instruydos, para que mejor puedan cumplir su ministerio à gloria de Dios, y beneficio de las almas; dize estas palabras. *Para lo qual bastantemente conste quan necessaria es la cognicion de las lenguas, principalmente, Hebrayca, Griega, Latina, y Arabiga*, y hablando mas singularmente de la lengua Arabiga, dize. *Porque esta es muy necessaria para la conuersion de los Infieles, por razon de hablarla, ò entenderla vna grande parte dellos* Y luego mas à bajo dize assi. *Por la qual razon siguiendo las pisadas de*

Lengua Arabiga necessaria.

Breue Apostolico dado en S. Marcos el vltimo de Iul. 1610

nueſtro predeceſſor el Papa Clemente V. de felice recordacion en quanto la condicion de nueſtros tiempos lo permite: de motu proprio, y cierta ſciencia, con madura deliberacion, y con la plenitud de la autoridad Apoſtolica que tenemos ordenamos, y mandamos con eſta nueſtra conſtitucion que durarà para ſiempre, que en todos los eſtudios de qualquier orden, ò inſtituto de Regulares, ora ſea de los Religioſos Mendicantes, ora de los no Mendicantes, aunque ſean de los exemtos, e inmediatamente ſujetos à la Sede Apoſtolica, ſe ponga leccion de las tres lenguas, Hebrea, Griega, y Latina, y que en los mas principales ſe añada leccion de lengua Arabiga. Y de ay à pocos ringlones. *Y para que eſto ſe pueda hazer con mayor preſteza, y facilidad, y ſe buelue de ver el fruto que ſe eſpera del eſtudio deſtas lenguas, mandamos por el tenor de las preſentes, con la miſma autoridad à todos, y à cada uno de los Superiores de los Regulares, ſopena de nueſtra indignacion, y ſi ellos fueren negligentes, cometemos, y encargamos las conciencias de los Protectores de los dichos Regulares, que cõ toda diligencia, y cuydado procuren lo mas preſto que pudieren, que ſean luego inſtituydas las eſcuelas deſtas lenguas, y que ſe ſeñalen en ellas lectores que las lean, y eſtudiantes, que las oygan, &c.* Y para que con el premio ſe animaſſe mas eſte eſtudio, ordena ſu Santitad en el miſmo motu proprio, que en la promocion de magiſterios, y otras honras deſtas Religiones ſean preferidos (auiendo ygualdad en las de mas calidades) aquellos que eſtuuieren mas auantajados en el conocimiento deſtas lenguas.

Su Santitad ordena que ſean remunerados los profeſſores de lenguas eſtrangeras.

Y bien ſe ve, que no pudo ſer el fin deſte motu proprio la conuerſion de los Moriſcos de Eſpaña, pues al tiempo que lo mandò ſu Santitad publicar, ya eſtauan fuera della, ſino las otras vtilidades que deſte eſtudio ſe ſiguen, las quales quedan propueſtas en el Capitulo paſſado. Al miſmo fin mira la ereccion, que hizo el Papa Gregorio XIII. en eſta Ciudad de la eſtampa llamada de las lenguas eſtrangeras, para que en ella ſe impriman libros de todas lenguas, Hebrea, Griega, Chaldea, Arabiga, y las demas, la qual ſuſtenta ſu Santitad con muchos gaſtos, ſolo porque el exercicio tan

Eſtãpa de lenguas eſtrangeras erigida.

vtil

vtil deſtas lenguas no ſe pierda entre nosotros. Pero viniendo à tratar en particular, ſi huuiera ſido eſte medio eficaz para la conuerſion deſta gente, y por conſiguiente ſi huuo deſcuydo en ſu enſeñança antes de expelerlos de Eſpaña, ò ſi auia obligacion de eſperarlos el tiempo que fueſſe neceſſario para eſte eſtudio, y predicacion, como algunos han pretendido, aunque veo ſer eſte vno de los futuros condicionados, que no ſe pueden ſaber con certeza; con todo ire haziendo algunas conjecturas, de las quales ſacaremos con probabilidad, la verdad de lo que en eſte caſo ſucediera.

Supongo luego al principio deſte diſcurſo, que quando huuiera euidencia de que hecha eſta diligencia en la forma que la proponian ſus autores, ſe auian de conuertir luego todos los Moriſcos de Eſpaña, no tenia obligacion el Rey Catholico de aguardarlos todo eſte tiempo, con el peligro de la ruyna de ſus eſtados tan euidente, como tenemos repreſentado en el lib. 3. deſta obra. Y paſſando eſte diſcurſo adelante eſtoy perſuadido, que quando huuiera ſido poſible dar las largas, que eſte eſtudio, y predicacion requirian, huuiera ſido de muy poco, ò ningun efeto por las razones ſiguientes. La primera porque ya en los tiempos paſſados de los Reyes de Aragon (por no dexar eſta piedra por mouer) ſe hizieron en eſte particular todas las diligencias, moralmente poſibles, como conſta del libro primero, ſin auerſe ſacado mas prouecho dellas, del que alli ſe eſcriuio. Reſponden los autores deſte arbitrio, Que ſeria neceſſario buſcar para eſte miniſterio grãdes ingenios, y varones llenos del amor de Dios, y del proximo, que ſin duda ſe hallarian, y que de los tales ſe podia eſperar con ſeguridad muy grande beneficio deſtas almas. A eſto digo que tambien eſtos auian de ſer hombres como los demas: ni los que querian, y ſe podrian conſagrar à eſta ſanta empreſa, excederian en virtud, letras, y zelo de la ſaluacion de las almas à los de aquellos tiempos, en los quales predicaron en lengua Arabiga aquel inſigne varon Fr. Iuan de Puiguentos, y ſus diſcipulos con otros

Su Mageſtad no tenia obligacion de eſperar la conuerſion de los Moriſcos por medio de la lẽgua Arabiga.

Lengua Arabiga de poco prouecho para la conuerſion dẽ los Moriſcos.

muchos Predicadores Apoſtolicos. Pues porque auiamos aora de eſperar mejores ſuceſſos, eſtando los Moriſcos mas emperrados, los tiempos empeorados, la caridad mas resfriada, el interes, vanidad, y ambicion mas en ſu punto? La ſegunda razon es, que el conuertirſe eſtos de veras no nace del ſaber, ò no ſaber la lengua, pues todos los Moriſcos de Aragon, (que ſon muchos millares) ni la ſabian, ni la entendian, y lo miſmo es de los que viuian en las dos Caſtillas, y en Andaluzia, y la tenian caſi oluidada los Granadinos, y no por eſſo eran mucho mejores que los de Valencia. Reſponden à eſto que todos los Mahometanos, aunque no tengan noticia alguna de ſu lengua, ſaben que el primero, y mas importante articulo de ſu ſecta, es creer que el Alcoran diabolico es ley dada por boca de Dios à Mahoma, y que qualquiera que la leyere, y entendiere la creera, y ſeguira, y que todos los que la niegan, y contradizen, es por no ſabella, ni entendella, teniendo por muy cierto, que ſolo en el ſe encierran, en lengua Arabiga, todas las verdades de las Eſcrituras del nueuo, y del viejo teſtamento, y que lo que alli no ſe dize, ni enſeña, es inuencion de los perfidos Iudios, y deſcreydos Chriſtianos (que aſſi los llama el miſmo Alcoran) y lo que baſta (dizen eſtos autores) para que nos perſuadamos que jamas ſe conuertiran (aunque no ſepan palabra de Arabigo) ſino ven, y entienden que los que predican ſaben ſu lengua originaria, y toda ſu ſecta, y eſta aficion conſta de muchos de Aragon, y Caſtilla que ha caſtigado por ſus errores el tribunal del ſanto Oficio, los quales no ſabiendo palabra de ſu lengua Arabica, con todo dezian la oracion del Hamdu, y otras, de la manera que la gente idiota, rezan en Latin lo que no ſaben, ni entienden. No obſtante eſta reſpueſta, tengo eſte medio por ineficaz, pues veo, que los Doctores Chriſtianos que han gaſtado toda la vida en aprender eſta lengua, y an leydo el Alcoran, y enterados de ſus errores fundamentalmente les predicauan contra ellos (de los quales ha auido algunos en Eſpaña en todos tiem-

pos)

pos) no han hecho mas fruto entre esta gente, que los demas que no sabian su lengua: ni se sabe, que por este medio despues de su baptismo se haya conuertido vno tan solo. Tampoco los descendientes dellos que se han reduzido de veras à nuestra sagrada Religion por auerse criado en nuestros Colegios, estudiando despues las sagradas letras, y predicandoles en su lengua con buen espiritu contra los fundamentos de sus errores; no han hecho mas fruto que los demas Predicadores, ni aun en sus mismos padres, deudos, y parientes, antes los aborrecieron sumamente: por donde tengo para mi que la causa de la gran obstinacion desta Nacion es, el no querer de ninguna suerte admitir mas razon, que la de mi padre Moro, yo Moro: que si dieran lugar à ella fuera imposible que tantos Predicadores, y tan eminentes, como los que se emplearon en este oficio, no bastaran para persuadirles, si quiera auer muchos errores en su secta contra la razon, y luz natural, y contra las buenas leyes, con que se gouiernan las Republicas, que son conclusiones sacadas de aquellos principios. La tercera razon es, que por mas que digan, y encarezcan los aficionados à esta lengua, que en espacio de tres, ò quatro años se aprendera consumadamente; parece imposible que los Christianos la podamos estudiar con tanta facilidad: pues como confiessan los mismos que esforçauan esta causa: de setenta años à esta parte, no ha auido vno bastantemente docto en esta lengua, en las letras sagradas, auiendo muchos gallardos ingenios, y varones muy letrados procurado con veras el estudiarla: y Nicolao Clenardo, el que compuso el arte Griega, que se inclinò à esto, con ser tan facil en el estudio de las lenguas le costò esta mucho trabajo, y peregrinaciones, y gastò en ello la vida, sin que pudiesse coger el fruto de su trabajo, pues de su tierra vino à Granada, para estudiarla de veras, y confutar esta maluada secta, y no hallando maestros à su gusto, passò à Africa, y la estudiò en Fez, y boluiendo ya bastantemente instruydo en ella, murio en la

Obstinacion de los Moriscos donde nacian.

Razon tercera

Alhambra de Granada. Pues, ſi para que eſte varon tuuieſſe noticia deſta lengua fue neceſſario gaſtar en ello buena parte de ſu vida, y auiendo paſſado ya tantos años no hallaua maeſtros idoneos; como ſe eſtudiaria aora con la facilidad que ſe repreſenta? El P. Ignacio de las Caſas de la compañia de Ieſus, que deſde niño ſupo la lengua vulgar Arabiga por el comercio que tuuo con los Moros de Granada, y deſpues toda la vida le durò el eſtudio, y la aficion à eſta lengua por el grande zelo que tuuo del bien deſtas almas, y deſpues la eſtudiò en el Oriente, adonde fue por orden de la Sede Apoſtolica; con todo confieſſa de ſi, que no llegaua ſu ſaber à poder eſcreuir en eſta lengua. Pues como ſerà poſible aprenderla los demas en tres años, ſino fueſſe ya muy barbara, y ruſticamente?

Algunas deſtas razones parecieron tan eficaces à hombres muy prudentes, y doctos, que mouidos por ellas, no ſolo no aprouauan el eſtudio de la lengua Arabiga, antes eran de parecer que conuenia deſterrarla del todo de los Reynos de Eſpaña, como perniciofiſſima à toda ella, y aſſi como ſe prohibio a los Moros de Granada por vn Rey tan prudente, y cuerdo, ſe deuia de prohibir à los del Reyno de Valencia: y quando con eſto ſe huuiera podido ſalir, huuiera ſin duda alguna ſido de mucho mayor prouecho, porque oluidandoſeles deſta ſuerte la lengua, irian poco à poco perdiendo el comercio con los de Berberia: entenderiamos las trayciones que contra nosotros vrdian: irian perdiendo la aficion à los libros que tenian eſcritos en Arabigo, viendo que no los entendian, ni tenian quien ſe los interpretaſſe: oluidarſeles ia el Alcoran, que por eſtar eſcrito en Arabigo era neceſſario para conſeruarlo, quien ſupieſſe la lengua: entenderian nueſtros libros: eſcucharian con alguna intencion à nueſtros Predicadores: percibirian bien la eficacia de ſus razones: y ſin duda alguna huuiera ſido eſto gran parte para ſu conuerſion, como lo encareció con eſpiritu del cielo el B. P. Fr. Luys Bertran en el parecer citado que imbiò al Duque de Najera, exhortandole à

que

que se prohibiesse á los Moros el hablar la Algarauia, señalando por castigo suaue que no se pudiessen casar ni los hombres, ni las mugeres, hasta que hablassen, y entendiessen nuestro vulgar, como auemos dicho en el libro segundo. Y aun el Patriarca en el sermon que predicò de la Expulsion, rogò encarecidamente à los que sabian la Algarauia, que la procurassen oluidar. Libro 2. cap. 8. Veasse el lib. 4. cap. 7.

Del otro arbitrio, de obligar à los Moriscos à que contrayessen matrimonios con los Christianos. Cap. XIII.

MVchos hombres doctos, y personas de prendas alabauan à este proposito el parecer que dexò escrito el Arçobispo de Toledo, Garcia de Loaysa, de que para conuertir de veras esta gente conuenia obligarlos à casarse, y mezclarse con los Christianos verdaderos. Para esto alegauan la ley citada, à que llaman del fuero juzgo, en la qual se dize, como los Iudios conuertidos de Toledo, y los mas de España, se obligaron al Rey Recesuindo á no hazer cosa contra la Fe Catholica, y en particular que no se casarian entre si, hasta el sexto grado, sino con Christianos viejos: la qual promesa se hizo el año de 653. Consejo del Arçobispo D. Garcia. Lib. 2. cap. 1. Citauan las letras Apostolicas de Paulo III. en las quales hablando de los Iudios conuertidos dize assi. *Por el tanto tengan cuydado los Sacerdotes que los baptizaren, y los padrinos assi antes, como despues, de instruyrlos con diligencia en los articulos de la Fe, en los preceptos de la ley nueua, y en los ritos de la Iglesia Catholica, y assi ellos como los Diocesanos pongan diligencia, en que no traten con los otros Iudios, ò Infieles, por lo menos à la larga, para que no suceda lo que algunas vezes, que los que ya estauan curados de su enfermedad, con esta pequeña ocasion bueluan al estado antiguo de su perdicion: y por quanto la experiencia enseña, que la mucha conuersacion de los Neofitos entre si,* Bulla 29. Pauli III.

los buelue mas flacos en la Fe, y que les daña notablemente para ſu ſalud; encargamos à los Ordinarios de los lugares, que trabajen quanto les pareciere neceſſario para el aumento de la Fe, que los Neofitos ſe caſen con Chriſtianos viejos. Alegauan vna ſancion del Concilio quinto de Milan, el qual tratando de los Iudios rezien baptizados, dize aſſi. *Procure el Obiſpo poner alguna cautela, para que quando eſta gente ſe caſare no ſea con la de ſu Nacion, ſino con Chriſtianos viejos, para que no tengan entre ſi mucha conuerſacion, como eſtà prohibido por vna ſancion de Paulo III.* Conforme à eſto juzgauan eſtos Doctores, que ſe auia de poner por impedimento el caſarſe los deſta Nacion Moriſca entre ſi, como ſi fueran deudos en grados prohibidos, lo que no tenian por agrauio contra la libertad del matrimonio, por ſer medio tan neceſſario para la conuerſion deſtas almas.

Conc. 5. Medio lan. patú poſt initium.

Medio eficaz para corroborar los flacos en la Fe.

Eſte medio del Sacramento del Matrimonio para el fin que ſe ordenò en las ſanciones citadas de extinguir en la Igleſia diferencias de Chriſtianos, y lo que mas ſe ha de mirar, para corroborar à los flacos en la Fe; y extirpar del todo algun mal reſabio, ſi en algunos quedò de ſus antepaſſados; parece eficaz, y el mas ſuaue, que ſe puede aplicar: porque ſi al tierno en la Fe, le quedaſſe alguna mala inclinacion, ſeria baſtante la conuerſacion ordinaria (qual es la de los caſados) de los mas confirmados en ella, el recelo con que an de viuir entre ellos, y el poco aparejo que tendrian para viuir mal, à que poco à poco ſe les fueſſe deſarraygando, por lo menos à ſus hijos, y mas cierto à ſus nietos, y otros deſcendientes: lo qual ſeria de mucho mas efeto, quando el varon fueſſe Chriſtiano viejo, aſſi porque vna muger es mas facil de reduzir, que vn hombre, como porque no afearia tanto la mancha, pues las leyes, y pragmaticas de Eſpaña, tienen mucha mayor atencion en genero de limpieza, al padre, que a la madre. Principalmente ſerian vtiles ſemejantes matrimonios entre gente comun, que por ſerlo no ſale tanto la mancha, y eſta mas ſujeta à cay-

das.

das, Pero para poner este medio en practica, era necessario facilitar primero el contrato con los Christianos viejos, para que viniessen bien en dar sus hijos, y hijas à los desta Nacion, porque no haziendose esta preuencion, y no queriendo ellos darles sus hijos, y hijas, el prohibir à los demas, que no se casassen entre si, era vn claro indirecto con el qual quedauan imposibilitados de poder contraher matrimonio: lo qual no solo daria ocasion para enormissimos, y nefandissimos pecados, pero parece ilicito, y contra ley natural. Y por quanto el facilitar esta mezcla, no con extorsion, y por via de ley (que tambien parece injusta, no siendo licito forçar à la gente limpia que se manche) sino con suauidad; parece cosa muy dificultosa generalmente hablando. El medio suaue, y vnico que algunos varones muy graues señalaron, era que se ordenasse, que los hijos que naciessen de semejantes matrimonios, de manera que ò el padre, ò la madre fuessen Christianos viejos, quedassen exemidos de qualesquiera manchas que tuuiessen por otros establecimientos, y abiles para los priuilegios, y exempciones, que tienen los demas Christianos viejos de su calidad, y estado: de la suerte que fueron admitidos à las honras del pueblo de Israel todos los que tenian alguna sangre Israelita, aunque estuuiesse mezclada con sangre Moabita, los quales con los Amonitas estauan excluydos de las honras del pueblo de Dios: y assi los hijos de Ruth Moabites que casò con Booz del Tribu de Iuda, vinieron à ser Principes de la Tribu, y Reyes del pueblo de Dios. Lo qual seria aun mas acertado quando constasse que los antepassados destos tales, despues de auer recebido el baptismo, auian sido siempre buenos, y exemplares Christianos en vida, y en muerte. y que nunca auian sido penitenciados por el santo Oficio. Y quando en este expediente no se hallassen notables inconuenientes, y se pusiesse en effecucion; fuera tambien de grandissima importancia para obuiar à muchos pecados, perjurios, odios, falsos testimonios, e injuria

Deut. 23. Moabites nõ intrabunt in Ecclesiã Domini in æternum.

afren-

afrentosas que nacen desta diferencia que ay entre los vnos, y los otros Christianos, y para vnirlos mas entre si, y en la misma Religion con Christo. Y tambien fuera de consideracion, para que no tomassen de aqui ocasion otras Naciones que no conocen esta diferencia, para poner nombres afrentosos à la Española.

Los Matrimonios de Moriscos cõ los Christianos parecẽ ilicitos.

Pero para el proposito de los Moriscos, principalmente para los de Valencia, no era este medio licito, ni expediente, ni aun posible. Que no fuesse licito se prueua, porque no lo es al Christiano casarse con algun herege, como lo dize, y prueua S. Th. en los sentenciarios y allí el M. Soto, y se difinio en los Concilios Eliberti-

Lib. 4. sent. d. 39.

no, Laodiceno, Cartaginense el tercero, y Agathense, citados por Simancas en el libro de sus Catholicas Institutiones, los quales estan aprouados por la Iglesia Catholica, y por su cabeça el Romano Pontifice. Lo mismo se determina en el Concilio Chalcedonense, que fue General, con estas palabras, *ordena la santa Synodo, que à ninguno dellos* (habla de cierta calidad de personas, à las quales concedia el poderse casar) *sea licito tomar muger de otra Religion*, y mas abajo. *Y que no puedan casar sus hijos con herege, ni Iudio, sino prometiere conuertirse à nuestra ley.* Bonifacio VIII. prohibio tambien à las mugeres Christianas, que no se casassen con hereges so pena de perder las dotes. El canon 72. de la sexta Sinodo General, dize que no es licito à ningun Christiano casarse con muger herege, ni à la muger Catholica, con varon herege, y aũque algunos dudan si estos Canones son verdaderamente desta 6. Sinodo General, cõ todo comunmẽte son recebidos por tales. Estas, y otras razones fueron de tãto peso cõ algunos Doctores, que por ellas se persuaden, no solo ser ilicitos los semejantes matrimonios, pero que no ligan los contrayentes, y que los irrita, y anula el derecho: y deste parecer es Simancas. Por lo menos se saca de lo dicho, la sentencia que auemos citado de S. Th. que es la segura, y la que se platica, que son ilicitos estos matrimonios, y que pecan los contrayentes, aũque despues de cõtraidos valga lo hecho. Supuesto esto no parece q̃ era licito mezclarse

De Cath. inst. tit. 40. de matrimonio.

con

con estos Moriscos, que aunque no estauan declarados por hereges, y Apostatas, eranlo con todo manifiestos de la Fe de Christo, como queda dicho, y prouado. Y bien cierto es, que no pudiera ningun Christiano viuir en copañia desta gente con tan estrecha comunicacion, como es la de los casados, sin contumelia del Criador, y sin que recibiesse molestias por la obseruancia de la Religion Christiana (lo qual basta para diuortio) pues al tiempo que el Christiano haria la Quaresma, lo persuadiria el Moro que ayunasse su Romadan; y quando guardasse los Viernes, lo combidaria con la carne: y quando le viesse con el Rosario, le ofreceria el Alcoran: y quando el vno inuocasse à Christo, llamaria el otro à Mahoma. Dado que fuera licita esta suerte de casamientos; no eran conuenientes, porque se mancharia la limpieza de la buena sangre de los Christianos, con la mala de los Moros, sin prouecho alguno de sus almas, por la grande obstinacion, que generalmente tienen estos en sus errores. Verdad sea que si destos matrimonios huuiera de resultar algun prouecho espiritual, como el de la conuersion de los Moriscos, ò que tuuiessen por esso mayor firmeza en la Fe, como antes deziamos de los buenos Neofitos; fuera muy justo que se atropellaran todos estos respetos, por ser temporales, y valer mas el minimo bien espiritual, que todos los temporales del mundo. Pero en los Moriscos, de semejantes matrimonios se seguia todo lo contrario, pues por la gran pertinacia desta Nacion, mas peligro corria de que peruirtiessen ellos à sus mugeres simples, aunque Christianas viejas, que no de que ellas conuirtiessen à sus maridos Moros. Por esta causa el Patriarca no aprouò jamas este arbitrio, y hablando del en el segundo memorial dize assi. *El segundo medio que se ha propuesto por el mismo autor es, que se prohibiessen à estos los casamientos: lo que podia entenderse de dos maneras, ò que no se casassen absolutamente: ò que no se casassen vnos Moriscos con otros, sino con Christianos viejos. Lo primero es contra ley natural, en la qual Dios nuestro Señor ordenò el matrimonio, y daria ocasion à grauissimos,*

Lib. 2. y este lib. 6. cap. 6.

Cap quanto de diuortijs.

Los Matrimonios de los Moriscos con los Christianos, no son conuenientes.

El Patriarca no aprouaua los matrimonios de los Moriscos con Christianos.

y enor-

y enormissimos delictos, y mas en esta gente, por no estar los tales delictos prohibidos en su secta. Lo segundo causaria que las mugeres Christianas viejas apostatassen por complazer à sus maridos, como lo ha mostrado la experiencia en algunos que se han casado, por lo qual yo no doy licencia à los tales matrimonios. Segun lo que aqui escriue el Arçobispo, bien se ve que estos matrimonios, no serian medio para conuertir los Moros, sino para peruertir los Christianos, porque basta vna poca leuadura para gastar toda la masa.

Los matrimonios de los Moriscos cõ Christianos no erã posibles.

Y quando quisieramos conceder que era este medio muy expediente, no era posible salir con el, porque resistirian con todas sus fuerças à semejantes mandatos, por lo que aborrecian el mezclarse cõ los Christianos viejos, como vimos en el libro segundo: y no seruiria de otra cosa, q̃ de meterles el acicate, para que se rebelassen, pues experimẽtauamos, que menores ocasiones que esta, bastauan para traerlos del todo alborotados. Finalmente quando este medio fuera posible, y ellos lo abraçaran, para ponerle en effecucion, requeria mucho espacio de tiempo, y el mal de España, pedia remedio pronto, como está dicho muchas vezes.

Estas razones no tienen ya lugar en los niños Moriscos, que se quedaron en España, de los quales juzgaria yo tambien por cosa conueniente, que no los dexassen casar entre si, como antes deziamos de los hijos de los Neofitos. Este parecer tuuo vn gran seruo de Dios, de la Religion de S. Francisco, varon muy prudente, y experimentado en la materia de la conuersion de las almas (al qual por lo dicho, y por estar ya tan debilitado de sus cõtinuas penitencias que se prometia pocos dias de vida, se le puede dar credito) en vn parecer que imbiò por escrito al Virrey de Valencia, del qual hezimos mencion en el lib. 2. adonde defendiendo los niños Moriscos, y exhortando al Virrey à que los fauoreciesse, para que se quedassen entre los Christianos, y respondiendo à la oposicion, que se hazia, que se casarian entre si, y boluerian a multiplar, como antes; dize que seria conueniente ordenar que se casassen, y mezclassen con

los

los otros Christianos, para que desta suerte se olvidassen de su decendencia.

Del quinto arbitrio que muchos dieron para hazer tolerables los Moriscos en España Cap. XIV.

MVchas personas muy graues, y prudentes, reparando en los daños que nos redundauan de querer obligar à estos Sarrazenos à ser Christianos por fuerça, fueron de parecer que seria mas acertado prohibirles la confession, la misa, la sepultura Eclesiastica, el baptismo, y dexarlos en la libertad antigua que tenian antes que fuessen baptizados. La confession porque las que ellos hazian eran burlerias, y sacrilegios, pues nunca se acusauan de pecado, q̃ huuiessen cometido, ni les dauan sus Rectores absolucion sacramental. La Misa, porq̃ no les seruia sino de multiplicar pecados, y blasfemias contra Dios, pues (no creyan en la hostia consagrada) y echauan maldiciones contra los que por fuerça los lleuauan à la Iglesia, dandose con esto lugar à mil baxezas, e indecencias, que hazian los alguaziles por su interes, y por todas las razones que representamos en el libro 2. La sepultura por estar publicamente descomulgados, y morir en pecado mortal, y por las demas razones que alegamos en el libro 2. El baptismo por aborrecerle ellos como la misma muerte, haziendo en orden à no recebir este sacramento mil sacrilegios rebaptizando à vn mismo niño muchas vezes, como queda dicho. Por esto les parecia à algunos que ya que les huuiessen de baptizar los hijos, no hauia de ser, miétras eran niños, y no podian deliberar de si, sino quando llegassen à edad adulta, y conociẽdo el bien q̃ se les hazia le pidiessen: dando por razon general de todo lo dicho, que la Fe ha de ser libre, y voluntaria, y en estos auia sido siempre forçada, y violentada. Ponderãdo estas razones el Arçobispo de Valencia despues de auer animado grandemente à su Magestad en los dos

Lib. 2. cap. 5.

Lib. 2. cap. 1.

Lib. 2. cap. 6.

Lib. 2. cap. 9.

Lib. 2. cap. 6.

memo-

El Patriarca refiere parecer de otros, y dize el ſu yo.

memoriales primeros,que deſta materia le imbiò,à que expelieſſe de ſus Eſtados eſtos Sarrazenos;concluye el ſegundo memorial con eſtas palabras. *Otro medio ſe pudiera tomar que en cierta manera fuera equiualente que es deſobligar à eſtos de todas las leyes de la Igleſia Catholica,y dexarlos viuir como Moros (confiſcandoles antes los bienes por lo paſſado) y deſpues deſta permiſſion imponerles graues tributos para preſidios de Eſpaña, y apretarlos con leyes penales;de manera que con lo primero ſe fueſſen acabando las haziendas, y con lo ſegundo las perſonas: pero eſte camino ſeria muy largo, y la enfermedad, y peligro no ſufre dilaciõ, demas de que no ſe cree que el ſummo Põtifice daria conſentimiento à la tal permiſſion por ſer expreſſamente contraria al derecho comun,y à lo que muestra la eſcuela de los Theologos, aunque no faltan perſonas doctas, y pias, que lo juzgan por hazedero atentas algunas circunſtancias que concurren en el caſo preſente: de cuyo parecer no me atreueria à ſer.* Habla como tan docto, y prudente con eſte recelo por ſer la materia tã graue, el qual otros menores Theologos no tenian,y ofauan en ſus papeles, y memoriales condenar por pecado mortal el baptizarlos, confeſſarlos,dezirles miſa, y enterrarlos en ſagrado.

Los Moriſcos no ſe auian de dexar en ſu libertad.

No obſtante la cenſura deſtos Doctores me parece eſte arbitrio,lleno de grauiſſimos inconuenientes.Porque, como hauemos prouado con razones bien fundadas aunque no fueſſe poſſible apartar los hijos baptizados deſtos ſus padres infieles, no por eſſo auia de dexar la Igleſia de baptizarlos,mientras no los declaraua por hereges,y Apoſtatas de la Fe.Ni me parece ſegura la doctrina de los que dezian que los auian de aguardar para quando fueſſen adultos por mas circunſtancias, e inconuenientes, que repreſentaſſen; porque el Concilio Tridẽtino deſcomulga à los que dixeren,que no ſean de baptizar los niños rezien nacidos, y hablãdo de los hijos de los fieles pone eſta diffinicion. *Si alguno dixere que los niños baptizados quando crecieren han de ſer preguntados ſi quieren paſſar por lo que ſus padrinos prometieron en nombre dellos, quando fueron baptizados, y reſpondiendo que no,que los han de dexar à ſu albedrio,ni*

Sobre el de baptiſmo can 7.

los

los han de obligar con penas, y castigos à ser Christianos: sino solo les han de prohibir el santissimo Sacramento, el que tal dixere sea descomulgado. De la qual difinicion se saca lo primero, que los hijos baptizados de los padres que lo fueron, no pueden ser dexados à su aluedrio, para que elijan si quieren ser Christianos, ò no, sino que los han de forçar con penas à que lo sean. Lo segundo se infiere que no se ha de aguardar su consentimiento, y que sean adultos para auerlos de baptizar, sino que rezien nacidos, luego han de ser baptizados como lo determina el mismo Concilio.

Presupuesta esta verdad que no podia la Iglesia dexar de baptizar los hijos destos Moriscos, bien se sigue que mientras pudiesse los auia de obligar à guardar la Religion Christiana, que profesaron en el baptismo, oyr misa à sus tiempos, à confessarse, ayunar, con lo demas a que ella nos obliga. Declarase esto mas, porque el desposorio que se haze con el alma mediante el baptismo, es indisoluble, siendo el vinculo el caracter, que se imprime en la misma alma, y assi queda el desposorio eterno, como lo dixo Dios per Oseas. *Desposarme he contigo, para siempre*, pues como podra la Iglesia tratar de diuorcio: principalmente teniendo ella por costumbre como madre piadosa abraçar sin aceptacion de personas à todos los que vienen à ella que por esso se llama Catholica, y vniuersal. En figura de lo qual la Ciudad santa de Hierusalen, que vio S. Iuan en su Apocalypsi, tenia doze puertas, que mirauan de tres en tres à todas las quatro partes del mundo, porque de todas ellas llama Dios hijos para su Iglesia, pide los à las tierras del Septentrion, y à las que caen à Mediodia, y a las mas distantes, y apartadas partes de la tierra: que por esso vio Dauid en la Ciudad gloriosa gente no solo natural de las 12. Tribus de Israel, pero forastera, y de Tyro, y aun de los pueblos de Ethiopia. No haze Dios distincion del Iudio al Griego, porque vno mismo es el Dios de todos, y tan rico, que aunque se comunique à todos no se menoscaban sus riquezas. Bien se puede gloriar quien quisiere de ser de Paulo, de Apollo, y de Cephas,

Los Moriscos auia de ser forçados à guardar los preceptos de la Religion Christiana.

Osee cap. 18.

La Iglesia es Catholica y vniuersal.

Apocal. c. 21.

Esaiæ 43.

Psal. 68.

Ad Rom. c. 10.

1. Corint. c. 1.

Cephas, que el Apostolo solo blasona ser de Christo, assi que la Iglesia à todos abraça, infieles, Turcos, Iudios, hereges, Moros, y aun detiene por fuerça los que se la quieren alexar, y los vnos, y los otros encamina à la bienauenturança, pues como à estos que pertenecen à ella por el baptismo, los desperdira de si, y viuiendo aun entre los fieles, como consentira que dexando su verdadero Dios se vayan tras Dioses agenos? Christo Señor nuestro nos enseñò que ninguno de los que vna vez echaron mano al arado, y despues boluieron la cabeça à tras era bueno para el Reyno de Dios, pues como auia de permitir la Iglesia que estos quedando atualmente entre los fieles boluiessen de tal manera à tras que dexassen del todo el arado, y la Religion que professaron? Añadese à lo dicho que la sentencia destos autores era muy en fauor de la secta de los Polyticos, y de la libertad de conciencia tan condenada en los Concilios, y sagrados Canones, y tan reprouada en la Escritura sagrada, la qual solamente aprueua vna, y essa la verdadera Religion de los Catholicos. En figura de lo qual segũ la interpretacion de los santos mandaua Dios en el Leuitico, que nadie echasse el jumento al animal de otra specie, ni sembrasse su campo de diferentes semillas, ni se vistiesse de vestidura texida de diferentes tramas. No quiere Dios que en el mismo turibulo se heche fuego sagrado, y profano: ni que esten juntos en el mismo altar el idolo Dagon, y el arca del testamento, porque como dixo S. Cypriano à este proposito. *No pueden mezclarse la dulçura con la amargura, la luz con las tinieblas, la lluuia con la serenidad, la guerra con la paz, la fecundidad con la esterilidad, la sequedad con las fuentes perenes, ni la tempestad con la bonança.* De la misma suerte no andan bien los fieles mezclados con los Infieles, y es muy mas acertado hecharlos que no viuir entre ellos, lo que auia de ser necessariamente si se permitiera que viuiessen en su falsa ley. Confirmase lo dicho con la difinicion del Cõcilio Toledano, la qual ordena que sean constreñidos los Iudios, que vna vez se baptizaron, á guardar la Fe,

Luca cap. 9.

D. Cyril. lib. 8. de adorat. in spirit. & verit. Idem gloss. super cap. 19. Leuit.

Leuit. cap. 19.

1. Reg. 5.

Lib. de vnitate Ecclesiæ, poco antes del med.

Vease este lib. 6. cap. 1.

que

que aunque forçados profeſſaron; ſiendo pues la miſma razon deſtos Sarrazenos, tambien le corria obligacion à la Igleſia de hazerles guardar la Fe, y Religion Chriſtiana por mas que ſe eſcuſaſſen, diziendo que la auian recebido por fuerça, pues la miſma internino en aquel baptiſmo de los Iudios q̃ en eſte de los Moriſcos. Confirmaſe tambien nueſtra ſentencia arguyendo contra el fundamento de la que tienen los contrarios, porque en el parece que eſtriuan los errores de los Luteranos de Alemania, y de los hereges de Flandes, los quales para fundar la libertad de conciencia, tambien dizen que la Fe ha de ſer libre: el qual principio para que ſea verdadero ſe ha de entender de aquellos que no ſon baptizados, ni prometieron de guardarla, però no es la Fe libre, ni voluntaria, para los que eſtan baptizados, y ſe obligaron à guardarla: y de la ſuerte que el votar alguna coſa es voluntario, pero el cumplimiento de eſte voto es forçoſo, aſſi el profeſſar nueſtra Fe es acto voluntario, pero el guardarla deſpues, es neceſſario, en lo qual ſe fundan todas las penas q̃ el derecho ſeñala cõtra los hereges. Los incõuenientes q̃ deſta permiſſion ſe ſeguirian infaliblemẽte ſon grauiſſimos, porque como eſta gẽte no aguardaua mas q̃ eſta facultad para manifeſtar ſu animo, ſin duda alguna pregonaria ſu ſecta, y à Mahoma à bozes, lo qual neceſſariamente auia de cauſar grande eſcandalo en el animo de los Catholicos, y redũdar en alguna manera en menoſprecio de nueſtra ſanta Religion, y ſi es verdad que antes de eſtar eſta gete baptizada, los Reyes de Aragon Don Iayme el ſegũdo, Dõ Martin, y Dõ Alonſo el quinto juzgaron eſte por notable inconueniente, y hizieron pragmatica que los Moros no apellidaſſen à Mahoma: quanto mayor ſeria ſi deſpues de auer profeſſado nueſtra ſanta ley publicamente la menoſpreciaſſen, y exalçaſſen la ſuya? Configuiẽtemẽte ſe les auian de permitir mezquitas, en las quales enſeñariã ſu Alcoran, y neceſſariamente auian de ſer muchas, auiendo en aquel Reyno 28. mil caſas de Moriſcos: pues q̃ mayor eſcãdalo podia auer en el mũdo, que en el medio de Eſpaña, en la

Inconueniẽtes que nacian de dar à los Moriſcos libertad de conciencia.

Lib. 1. cap. 1.

qual jamas permitieron los Reyes Chriſtianos diferentes ſectas, y adonde cõ tanta puntualidad, y rigor ſe haze obſeruar la Religiõ Chriſtiana, auerſe de predicar, y enſeñar en mezquitas publicas la ley peruerſa de Mahoma? quien podria eficazmente prohibir a la gente ſimple, y al pueblo nouelero, particularmente aquel q̃ habitaſſe en los miſmos lugares, que no acudieſſen muchas vezes à eſtas falſas doctrinas? Las quales aunque ſe predicaſſen en Algarauia, las entenderian muy bien, por la platica que tenian della todos los Chriſtianos de ſemejantes lugares, con las quales ſeria impoſible que no engañaſſen, y peruirtieſſen à muchos dellos: pues no teniendo antes eſta libertad, ni atreuiendoſe por el temor del tribunal del ſanto Oficio à hablar palabra acerca deſta materia; con todo no les faltaua induſtria para engañar à algunos de los nueſtros, por lo qual fueron condenados por el ſanto Oficio. Por eſta cauſa los Prelados ſantos inſtaron tanto en todos tiẽpos, que ſe derribaſſen los templos de los hereges. S. Ambroſio reſiſtio gallardamẽte al Emperador Valentiniano, ni quiſo entregar la Igleſia à Eudoxio Arriano por mas que lo cercaron en ella, y pretẽdieron entrarla por fuerça. S. Chriſoſtomo glorioſo reprehẽde aſperamẽte la oſadia de Gaina, por auerla tenido para pedir vn templo à Arcadio cõ animo de que ſe enſeñaſſe en el la heregia Arriana. Pidio Eudoxia encarecidamente al miſmo Arcadio que echaſſe de la Ciudad de Gaza los Paganos, q̃ derribaſſe ſus templos, y quemaſſe los Idolos: à la qual reſpõdio Arcadio que poco à poco los iria aſſigiẽdo, y les mãdaria cerrar los tẽplos prohibiẽdoles la entrada dellos, y quando ſe vieſſen tan oprimidos, y reduzidos à todas eſtas anguſtias, conocerian la verdad. Pues ſi a los Ceſares Chriſtianos, y à los varones zeloſos del aumẽto de nueſtra Religion, les parecio medio neceſſario para alcançar eſte fin, atajar à los hereges, y Paganos, para q̃ no enſeñaſſen ſus errores en publico, ni en los tẽplos (ya q̃ otra coſa no podian) como ſeria cõueniente q̃ vinieſſen bien los Reyes Catholicos de Eſpaña, que ſiempre fueron firmes columnas de la Religion

Epiſcopus Eſtephanus lib. de vnica Religione c. 13.

Surius tom. 1. ex Marco in vita S. Porphirij Epiſcopi.

Chri-

Christiana, en que se enseñasse en España, y en mezquitas publicas la ley de Mahoma, y por gente que auia sido vngida con el santo Chrisma del baptismo?

Tãpoco era este medio eficaz para euitar blasfemias contra nuestra santa Fe, porque las q̃ se dezian antes en secreto, y con recelo, despues se pregonarian có libertad en las plaças: ni para q̃ huuiesse paz entre el pueblo Christiano, y Mahometano, antes cadadia yria creciendo el odio, y enemistad popular, de donde naceria que los Moriscos jamas nos cobrarian aficion, y perseuerarian siẽpre en vrdir sus trayciones, y tanto con mas eficacia, quanto se hallassen con mayor libertad: ni el pueblo Christiano podria sufrir ver su santa ley menospreciada, y sucederia algun grande motin contra ellos, como en el tiẽpo de las comunidades, y bastará solos los muchachos para acabarlos, porque ni el pueblo, ni los muchachos (q̃ no se guiã por razones de Estado) pudieran jamas sufrir semejãtes abusos. No se impedia desta suerte la comunicacion con los de Argel: antes auiã de procurar correspõdencia mas estrecha, pidiendo siẽpre maestros, q̃ les enseñassen el Alcoran, y las ceremonias de su ley, y andando estos de vna parte à otra los conseruarian siẽpre en paz, y amistad, fuera de la que trahia cõsigo la vnion de su falsa Religion. De suerte que no se atajauan con este arbitrio, quando fuera licito en conciencia, antes se doblauan los inconuenientes que se seguian de sustẽtar esta gẽte entre nos otros en España.

Los inconuenientes se multiplicauan si se daua libertad à los Moriscos.

De lo dicho se saca consiguientemente, que la Iglesia jamas permitio que los Moriscos viuiessen en los errores de su secta, como algunos se persuadieron, porque todas las penas, y censuras de los Canones contra los hereges estauan en *viridi obseruantia* respeto desta gente, y ya el sumo Pontifice tenia deputados sus Inquisidores para que reconociessen de sus errores, y los castigassen por ellos, lo qual se hazia infaliblemẽte siẽpre que alguno en particular era conuencido dellos, cõforme las instrucciones de la Inquisicion de España, con lo qual no podia estar algun genero de permissiõ: pues para que esta tenga su valor es necessario que el

Lib. 1. cap. 2. y lib. 6. c. 5.

superior tenga ya noticia de la cosa que permite, y pudiendo prohibirla, no lo haga.

Bien veo que eran graues los incóuenientes que representauan los Doctores de la contraria sentencia en admitir à estos à la Misa, Confession, Baptismo, y à las demas cosas sagradas: à los quales respondo lo mismo que antes deziamos, tratâdo del Baptismo; que la Iglesia vsaua de su derecho, y todo lo demas se seguia fuera de su intencion, y por maldad desta gente, y assi para remediarlo buscaua medios mas proporcionados, escogiendo vltimamente la Magestad Catholica el mejor de todos, qual fue el expelerlos para siempre con el derecho que tenia para poderlos castigar como à traydores.

Del sexto, y vltimo arbitrio que algunos señalauan. Cap. XV.

Parecer de algunos que fuessen separados los hijos de los padres Moriscos.

OTro medio suaue, y que parecio muy eficaz à personas muy graues, y assi le propusieró, y aconsejaron de palabra, y por escrito, era que se apartassen los niños, y niñas del poder de sus padres, y que se diessen à criar à los Christianos, para que con su buen exemplo, y enseñança saliessen despues Christianos verdaderos. Bien se ve que este medio assi absolutamente propuesto era imposible en la effecucion, por las razones que el Arçobispo de Valencia escriuio à su Magestad en el segundo memorial, en el qual tratando deste arbitrio dize desta manera: *Vno, y el mas principal, que se ha propuesto, y aconsejado de palabra, y por escrito, es que se aparten los niños, y las niñas de sus padres, y se den à criar à Christianos viejos. Esto se ve que es imposible en la effecucion porque cada año deuen nacer en España mas de quarentamil niños destos, pues que en este Reyno, y en el de Aragon hay mas de 40. mil casas, y las de Castilla deuen de ser mas de 60. mil, y auiendose de criar por lo menos diez, ò doze años en casas de Christianos viejos vendra à ser cosa imposible, y grauezа intolerable, y dañosa para los Christianos viejos, pues no hallarian quien seruiesse à sus hijos esta-*

Razones del Patriarca contra el arbitrio de apartar los niños.

do todo el seruicio ocupado por los Moriscos. El sacar dinero de los padres para criarlos seria tan dificultoso, que lo juzgo por imposible, y quando no lo fuesse quedarian tan sentidos, y ofendidos los Moriscos, que les pondriamos con esto fuego à los pies para que se leuantassen, y al cabo de todas estas dificultades nos quedariamos con los mismos enemigos, y assi con los mismos inconuenientes, y daños: porque los muchachos boluerian à sus tierras, y quãdo no, los buscarian sus padres, de quien serian catequizados en la ley de Mahoma. Tenemos exemplo de la imposibilidad deste medio de lo que leemos que acontecio con los Iudios, porque aunque en tiempo del Rey Sisenando, se mandò que los hijos de los Iudios se quitassen del poder de sus padres, y se diessen à criar à los Christianos viejos como consta del Cõcilio quarto Toledano, nunca aquello tuuo efeto, y assi despues el Rey Cintbila los desterrò segun parece por el Concilio sexto Toledano. De manera que aunque este medio assi absolutaméte representado era fuera de proposito, pero en la forma que algunos buenos juizios le proponian, era digno de que se reparasse en el: pues no querian que absolutamente con fuerça, y violencia fuessen quitados los hijos à los padres, y los entregassen à los Christianos, porque esto claramẽte era dezir que se leuantassen, cõstando de cierto, que primero dexarian la vida, que los hijos: y quãdo esto se huuiesse de intentar auia ya su Magestad de estar preuenido para passarlos todos à cuchillo, siendole mas facil començar por aqui, que no buscar semejãtes rodeos que infaliblemẽte auian de tener este paradero. La suauidad pues que proponia este arbitrio, y ayudaria mucho à la buena educacion de los hijos de los que estan tiernos en la Fe, era procurar con veras que los hijos desta gente fuessen criados en temor de Dios, y que supiessen de raiz los misterios de nuestra sagrada Fe, lo qual dezian seria sin duda de muy grande importancia, como cõstaua de las sagradas letras, de la doctrina de los Santos, y del parecer de los Varones doctos, y prudentes que trabajaron en esta materia. Para la breue, y facil effectuacion desto representauã que era sumamẽte necessario poner en cada pueblo de los Moriscos

Condiciones q̃ hazian acertado el apartar los hijos de los padres.

vn fiel maeſtro de edad, virtud, y exemplo, y obligar à los padres para que imbiaſſen ſus hijos à eſtas eſcuelas deſde los ſiete años haſta que llegaſſen à los 14. cõſiando por examen riguroſo, que ſe huuieſſe de hazer con ſus pregũtas, y reſpueſtas de la doctrina Chriſtiana, que eſtauan ya bien enterados della, y quando no, que huuieſſen de eſtar en las dichas eſcuelas haſta tãto q̃ la ſupieſſen muy bien: para lo qual ſeria neceſſario, hazer vn cathequiſmo apropriado para eſta gente, y algun libro facil, y manual por el qual aprendieſſen juntamente à leer, y las virtudes Chriſtianas, y no nueſtras profanidades: y que ſus Curas, ò Retores los examinaſſen cada mes premiando à los que dieſſen buena razon de la doctrina, y animãdo los demas, para que no tuuieſſen deſpues la eſcuſa q̃ dauã en las viſitas ordinarias de los Obiſpos, y ſus viſitadores, en las quales pregũtados por la dotrina Chriſtiana, reſpõdian q̃ ſiendo niños la auiã aprendido, y que deſpues con otras ocupaciones de caſa, y familia ſe les auia oluidado. Pero por quanto todo eſto ſeria de ningun efeto, ſi eſtos niños aſsi dotrinados los boluieſſẽ luego à las caſas de ſus padres, en las quales era cierto q̃ auian de ſer por ellos peruertidos; añadian que importaria grãdemente hazer varios Seminarios, y Colegios, en los quales fueſſen enſeñados deſde los 14. haſta los 25. años en la Filoſofia, Theologia, letras humanas, y otras facultades ſegun la capacidad de cada vno. Remedio tan importãte quanto entẽdio ſerlo el ſagrado Colegio de los padres del Cõcilio de Trẽto, y quanto han ſiempre entẽdido importar todas las Republicas no ſolo de la Chriſtiandad, ſino de la Gẽtilidad tãbien, y del Paganiſmo: como lo vemos oy en tanta infinidad de juuẽtud como cria el Turco en ſus Serallos, à los quales haze deſpues Genizaros, y da honroſos cargos: y eſtos aſsi enſeñados ſomẽtan aquella corpe ſecta, allegando para confirmacion deſta verdad, que eſta poca Chriſtiandad que perſeueraua en algunos particulares de Ingalaterra, ſe deuia à los Colegios que ay de juuentud Ingleſa, aſsi en eſta Corte Romana, como en Eſpaña, y Fracia: y que ſi en Germania hay Sacerdotes

Colegios viles

y Pie-

y Prelados Catholicos, era la causa el Colegio Germanico, que sustenta en esta Corte tãto tiempo ha, la Sede Apostolica, fundado por el Papa Gregorio XIII. y que la Christiandad Griega se deuia en gran parte à estos Griegos que se crian en su Seminario, erigido por el mismo PP. Gregorio, como tambien los Colegios, que hay en las Indias fundados para los naturales dellas, son los que sustentan, y estendien en ellas la ley Euangelica: y aũ por ser tan clara esta verdad, que los hijos doctos, y pios son grã parte para cõuertir los padres, y deudos, y los demas naturales por mas obstinados que esten en sus errores; pone esta santa Sede Apostolica tanto cuydado en dar exemplo en esto à todos los Prelados, y Principes Christianos, teniẽdo tantos, y tan varios Colegios en esta Corte, como son demas de los ya nombrados, el Seminario de la Iuuentud Romana, y el Colegio de las artes liberales para todas las naciones, y otros Colegios para los Ingleses, para los Esclauones, para los Vngaros, Maronitas, para los Neofitos, y Cathecumenos, fundados por el Papa Gregorio XIII. El Colegio de los Escoceses, y el Clementino, sin los q̃ fundaron algunos de los Illustrissimos Cardenales, como el Colegio Nardino, Capranica, Saluiati, y Matthei: para el qual fin se fabricaron grãdes, y sumtuosos edificios. Criados pues estos mãcebos Catholica, y vrbanamente en estos seminarios, eran de parecer estos Doctores, que segun el talento, y prendas de cada vno auian de ser estimados, y honrados, no negandoles algunas de las dignidados q̃ se suelen dar à los hijos de los otros Christianos: y que assi mismo, estando bastantemente instruydos, y hauiendo ya passado el nouiciado de su Christiandad, teniẽdo las demas partes requisitas, no auian de ser excluydos de la honra del Sacerdocio, por auer sido este instituydo para todas las naciones del mũdo, sin alguna excepcion de personas: con lo qual se oluidarian de sus malas costumbres, cobrariã vna pia aficion a las cosas de nuestra Religion, y con la autoridad y zelo de los hijos seria cosa facil abrirse puerta para que entrassen de veras los padres

Colegios de la Ciudad de Roma.

en el gremio de la santa Iglesia.

De la misma importancia que los Colegios dezian, que serian tambien las casas de los Cathecumenos, en las quales se auian de recoger, y criar los huerfanos desta nacion enseñandolos en toda Christiãdad, y virtud, y los que fuessen aptos para letras se auian de instruir en lo necessario para esto, hasta q̃ tuuiessen edad para entrar en los Colegios, y los demas los auian de poner à oficios, en casas de Christianos exẽplares, aduirtiendoles q̃ los tratassen con amor, y charidad Christiana, cõfirmandolos en la Fe, y refrescãdoles siẽpre la memoria en los principios della, no tratandolos mal, ni llamandoles, perros, Moros, Mahometanos, y otros nõbres semejantes, que les pudiessen causar odio, y enemistad contra nosotros, ni refrescarles la memoria de la secta de sus antepassados, ni acordarles que sus padres fueron Moros, porque este solo argumento, bastaria algunas vezes à derribarlos: antes que quanto mas se oluidassen de sus padres, y Nacion, tanto mas assegurarian su Christiandad: medio muy pio, y eficaz, con el qual se disminuyria mucho el exercicio del enemigo, y creceria el de Dios, particularmẽte viendo el cuydado que el Demonio pone con specie de piedad, y misericordia, à que esta gẽte dõde quiera que està amparẽ los huerfanos, y huerfanas, para que forçados de la necessidad no se salgã de entre ellos, como hemos dicho. Lib. 2. c. 7.

El mismo cuydado, y diligencia pedian en la instruccion de las niñas: para la enseñança de las quales en cada pueblo auian de poner vna maestra de buena vida, y exemplo, de cuya obediẽcia no pudiessen salir hasta los 12. años, si estuuiessen ya en esta edad, bien instruydas en la doctrina Christiana: y sino que las tuuiessen en sus casas, hasta que la supiessen muy bien: y por quanto boluiendolas luego a casa de sus padres, no se auria hecho cosa alguna de prouecho; que seria necessario ponerlas en seruicio de los otros Christianos, y abrir las puertas de los monasterios de par en par à las que quisiessen entrar para seruir en ellos, y aun fundarlos de nueuo para solo este intento, como lo començò a hazer en la

ciu-

ciudad de Segorbe cõ grande zelo del biẽ destas almas el Obispo D. Feliciano de Figueroa: pues es averiguado que no estauan estas desdichadas en mejor, antes en peor estado, quando llegauan à edad, en que dauan credito, à su mala ley, que las mugeres malas, para la conuersion de las quales se fundan en muchas partes de la Christiandad monasterios, y clausuras, en grande beneficio de sus almas, y edificacion del pueblo Christiano. Concluian todo este discurso diziendo que sobre todo lo dicho era necessario que los Curas, y Rectores que auian de gouernar, y regir estos Colegios, y casas, y los que los auian de confessar, y predicar, fuessen hombres desinteressados, de buena vida, y exẽplo, castos, y zelosos de la conuersion destas almas, y que todos fuessen vniformes en el enseñar, imitando lo que hazia el Apostol S. Pablo con los de Epheso, à los quales predicaua, no solo en comun en el pulpito, sino tambien en particular en sus casas: viendo lo que sabia cada vno, amonestandolos si ser pudiesse con lagrymas, honrando, y loando à los diligentes, y cuydadosos, y despertando con su exemplo, y santos consejos à los negligentes: y porque para esto era menester q̃ fuessen estos maestros santos, juzgauan personas graues, y de letras, y otras nobles, que seria buẽ medio, elegir por espacio de veynte años para Curas, y Rectores destos pueblos Religiosos de mucha virtud, y perfecciõ, los quales por auer hecho voto de pobreza, y por el zelo que tẽdrian de la saluacio de las almas, atenderian de veras, y sin interes à esta perfecta cõuersion, y serian estas las mejores Indias que pudieran hallar, librãdo en solo esto la eficacia del beneficio desta nacion. Bien veo que à todo lo dicho respõden los de contrario parecer, representando el poco prouecho espiritual que se auia sacado de los Colegios Reales, que se erigieron para este intẽto, como del de Granada, Valencia, y Torrosa: pues el de Granada, que se llama S. Miguel, no durò en poder de los reziẽ conuertidos mas de 15. años despues que se baptizaron, pareciendo que seria de mucho mas prouecho quitarsele, y aplicarle à los hijos de los ver-

Lib. 2. cap. 5.

daderos

daderos Chriſtianos: y de los de Tortoſa, y Valécia apoſtataró algunos, deſpues de eſtar ordenados de ſacerdotes, y ſe fueró à viuir entre Moros, como queda dicho, y generalmente todos ellos no fueron parte para que ſe conocieſſe emiéda en las vidas, y coſtúbres ſiquiera de los padres, y deudos de los dichos Colegiales. Cõ todo eſſo me perſuado q̃ ſi el tiẽpo diera lugar para aplicarſe ſemejantes remedios, ſera eſte vno de los mas eficaces, que ſe pudierã eſcoger para lo que ſe pretẽdia. Ni cõcedere jamas que fue trabajo vano el que ſe empleo en la fundaciõ, y ſuſtẽto de dichos Colegios, pues los mas que deſta gente ſalieron verdaderos Chriſtianos, ſe criaron en ellos como cõſta de algunos que fueron buenos ſacerdotes, graduados en artes, y Theologia en las vniuerſidades de Valencia, y Tarragona, y aun publicos Cathredaticos dellas, Vicarios, Rectores, Religioſos, y buenos predicadores, de los quales viuẽ oy algunos conoſcidos, y tenidos por tales, muy deſeoſſos de la conuerſion de los ſuyos. Ni es de conſideracion el auer Apoſtatado algunos, pues del Colegio de Chriſto apoſtatò vno, y de otros donde an ſalido eminentiſſimos Varones, algunos, principalmente, ſi eſte, y ſemejantes incõuenientes ſe comparan con vn bien tan grande, y tan vniuerſal como era la cõuerſion de tantas almas, y la ſeguridad de Eſpaña que pudiera redundar de auer puеſto en practica eſte arbitrio. Però ni eſte, ni los demas que pedian largas eran à propoſito para remediar el mal que padeſcia Eſpaña, que era Cãçer, y para que no inficionaſſe todo el cuerpo, requiria ſe cortaſſe eſta parte podrida, y ſiendo eſte mal fuego que ſe auia pegado à Valencia, no ſe podia apagar ſino con agua, embarcandolos, y echandolos de Eſpaña como ſe hizo con el fauor del Señor.

Lib. 2. cap. 4.

Colegios de Moriſcos vtiles.

Todo lo dicho en eſta obra ſujeta el autor à la correccion de la S. Romana Igleſia, y de ſu cabeça el Romano Põtifice.

Aunque ſe tuuo curioſidad en la correccion deſte libro, con todo hay muchas faltas de la Eſtampa, por la poca platica de la lengua Caſtellana que tienen aqui los Impreſſores.

EL FIN.

TABLA
DE LAS COSAS MAS NOTABLES
Que se contienen en esta obra.

A

Acrecimiento de la renta de las Retorias. fol. 33
Acuerdo muy acertado. 321
Aduertencia prudentissima de su Magestad. 264
Alarues acudian como lobos à la presa. 335
Alarues robaron à los Moriscos. 338
Alarues acometieron à los Moriscos. 338
Alarues cogieron vna gran presa de oro, y plata. 339
Alhajas de los Moriscos se passaron à otros Reynos. 291
Alboroto de las mugeres en la Iglesia de S. Francisco. 267
Alcoran lleno de dogmas contrarias à la ley natural. 444
Alegria del pueblo por la expulsion de los Moriscos. 219
Alteracion de los que estauan en el Monasterio de Iesus. 269
Anunciada de Napoles aparta las hijas del poder de las madres erradas. 383
Apostata, y herege en que difieren cian. 400
Arçobispo D. Francisco lleuo adelante la empresa de los Moriscos. 28
Arçobispo D Martin se desuelò en la enseñanza desta gente. 31
Arçobispo D. Hernando tuuo el mismo cuydado. 32
Arçobispado de Valencia tenia. 391. lugares 17086. casas de Moriscos. 224
Argumento primero contra la verdad del Baptismo de los Moriscos. 367
Argumento segundo. 370
Argumento vltimo. 375
Armas de la ciudad se diuidieron por el Reyno. 223
Armas que tenian escondidas. 256

Assiste

Assalto primero se auia de dar à la voluntad de los Moriscos. 432
Assalto segundo se auia de dar al entendimiento de los Moriscos. 443
Atarasanas del Grao llenas de Moriscos. 280
Auiso primero que venian los Moros. 26
Auiso segundo que confirmaua el primero. 267
Auiso imbiado al Virey de que era el rebato falso. 270
Auiso de como se auian rendido los Moriscos de Cortes. 312

B

Bando concede à los Moriscos tres dias para que salgan de sus lugares. 216
Bando que no pudiessen los Moriscos vender sus haziendas. 262
Baptismo primero de los Moriscos de Valencia, quanto al fuero exterior se ha de tener por verdadero. 360
Baptismo absolutamente violento, no es Sacramento. 363
Baptismo absolutamente voluntario es Sacramento. 363
Baptismo de los Moriscos no fue absolutamente violentado. 364
Baptismo de muchos de los Moriscos fue verdadero en el fuero interior. 365
Baptismo de los hijos era absolutamente forçado para los padres. 379
Baptizar los hijos contra voluntad de sus padres es illicito. 380
Baron de Cortes fue muerto. 19
Baron de Andilla, y su hermano contradixeron. 207
Barones acompañauan à sus vasallos. 280
Barbaridad de los Moriscos. 283
Barones perdieron mucho. 342
Barones de Cataluña obligados à pagar los censos. 330
Beato Padre Fray Luys Bertran, y el bendito Padre Fray Nicolas Factor, no quisieron predicar à los Moriscos. 36
Beato P. F. Luys Bertran testifica que ayunauan el Romadan. 95
Beato P. F. Luys Bertran haze se que casi todos eran hereges, y apostatas. 134
Beato P. F. Luys dize, que estauan obligados los Prelados hazerles guardar la Fe de Christo. 134
Beato P. F. Luys esfortaua, que se les prohibiesse el hablar la algarauia. 134
Beato P. F. Luys siente que fue

ver-

verdadero el baptiſmo de los Moriſcos. 134
Beato P.F Luys ſuplicaua, que ſe propuſieſſe eſte negocio delante el Sumo Pontifice. 135
Beato P.F. Luys Bertran auisò à ſu Mageſtad por medio de D. Iuan del peligro en que eſtaua Eſpaña. 162
Benignidad de nueſtro Rey. 289
Boz que ſe eſparzio por la Ciudad que venian Moros ſobre ella. 267
Breue del aumento, y fundacion de los Colegios de Moriſcos en la ciudad de Valencia 59
Breue de nueſtro Santiſſ. Padre Paulo Papa V. imbiado al Rey Catholico Filipe III. 69
Breue deſpachado al Patriarca. 72
Breues deſpachados à los Obiſpos de Tortoſa, de Segorbe, y de Origuela. 77
Breue imbiado al Obiſpo de Origuela. 81
Breue imbiado al Obiſpo de Segorbe. 84
Breue Apoſtolico dado en S. Marcos el vltimo de Iulio 1610. 453

C

CAmpana de S. Miguel to cò de ſi miſma el año 1520. 165
Campana de Vililla tocaua à rebato contra los Moriſcos de Aragon. 166
Capitanes de nauios ſe hazian ricos. 279
Card. Torquemada fue de parecer, que ſe podia hazer guerra à los Moros de Eſpaña. 144
Carlos V. ſuccdio al Rey Catholico, y à Felipe primero. 10
Carta de ſu Mageſtad à los Deputados de Valencia. 230
Carta de ſu Mageſtad para los jurados, y braço militar de Valencia. 212
Carta de Miguel Luitimen, y ſus deudos, imbiada deſde Oran à los que quedauan en Valencia. 282
Cartagineſes ſe apoderaron de Eſpaña. 434
Caſas del Reyno de Valencia, ſin las de la Ciudad Metropoli 91804. 223
Caſas de Moriſcos 28072. 223
Caſo raro que le acaecio al Obiſpo de Segorbe con vn Moriſco. 104
Caſo atroz. 287
Caſo que acaecio al Autor cò vn Moriſco de Valdina. 265
Caſo digno de cõſideraciõ. 354

Castiga Dios à los que se mal dizen. 168
Castigò Dios con mayor rigor à los Moriscos de Valencia. 335
Castillo llamado S. Maria. 352
Caualgaduras andauan perdidas por los campos. 262
Caualleria de Oran acompañò à los Moriscos. 277
Causa del rebato falso que huuo en Valencia el dia de S. Francisco. 270
Causa porque se requiere mayor libertad para el matrimonio, que para el baptismo. 377
Causa justa de la expulsion de los Moriscos. 405
Celebrose Misa en el Castillo de S. Maria. 353
Censos cargados sobre las comunidades de Moriscos. 324
Cid Almaçor guiò à los Moriscos 276
Cielo tocaua à la arma contra los enemigos de la Fe. 166
Cielo señalaua que auian de ser echados los Moriscos à fuego, y sangre. 167
Cielo ministraua à la tierra el elemento, con que los Moriscos merecian ser castigados. 167
Colegios de la Ciudad de Roma. 475
Colegio de Moriscos acrecentado. 58
Colegio de Moriscos en Valencia prouechoso. 60
Colegio de los Ingleses fundado por el Papa Gregorio XIII. 475
Colegio Clementino fundado por el Papa Clemente VIII 475
Comuneros mandaron à los Moros que se baptizassen. 11
Comunidades de Valencia. 11
Conclusion que estauan obligados los Moriscos baptizados à guardar la Fe. 12
Conclusion primera del Patriarca. 186
Conclusion segunda del Patriarca. 186
Conclusiõ tercera del Patriarca. 186
Conclusion quarta del Patriarca. 186
Concilio Florentino declara quando se pueden comunicar los descomulgados. 138
Conde de Ielues vino à Valencia para descubrir la traycion, que tenian urdida los Moriscos. 146
Conde de Aguilar salio à recebir à los Moriscos. 276
Condiciones con las quales seria acertado el apartar los hijos de los padres. 474
Confusion de los Moriscos. 201
Confusion de las mugeres en

la Iglesia de Predicadores. 269
Confusion à cerca de la moneda. 326
Congregacion hecha de los Prelados del Reyno. 32
Consejo del Arçobispo Don Garcia. 459
Copias de cartas imbiadas por el Reyno. 282
Consulta si quitarian la Misa à los Moriscos. 91
Consulta del braço militar, si embiarian embaxada al Rey. 206
Conuento de Xatiua fundado para el estudio Arabigo, y Hebreo. 8
Conuento de S. Cruz de Lombay estuuo en peligro. 294
Conuersion de los Moriscos dificultosa. 429
Conuersion de los Moros de España, y Africa. 446
Cosecha del año de la expulsion se perdio en gran parte. 264
Christianos yuan menguando y crecian los Moriscos. 361
Christianos andauan à caça de Moriscos. 318
Cruz santa leuantada de los nuestros en vn Castillo. 304
Crucifixo de Xaion quemado. 295

D

DAños del Reyno de Valencia no se pudieron remediar. 339
Daños no son los que siruen para mayores bienes. 331
Delito confessado. 287
Delitos de los Moriscos notorios. 399
Descripcion del sitio de Lagar. 290
Desconfiança de los Moriscos. 279
Dicho memorable del Rey D. Iayme. 5
Diferentes pareceres de Theologos. 378
Diligencias que se hizieron para que se quedassen los Morisquillos de quatro años à bajo. 232
Diligencia en quietar el pueblo. 269
Dinero de los censos queda en gran peligro. 324
Don Agustin entrò en la ciudad de Valencia. 197
Don Agustin, despachò à su Magestad pidiendo nauios. 282
Don Agustin mandò que se abriesse, y leyesse vna de las cartas que trayan los esploradores. 282
Don Agustin alabado de su Magestad por gran soldado. 298
Don Agustin llegò à Murla. 301
Don Agustin diò orden que viniessen las compañias de la milicia efetiua. 304

Don Agustin ofrecio condiciones à los Moriscos. 306
Don Agustin hizo treguas con los Moros. 306
Don Agustin dio principio à la guerra quitandoles el agua. 307
D. Isabel de Velasco velaua la saluacion de los inocentes. 233
Don Luys Faxardo salio de Alicante con gran numero de Moriscos. 274
Don Pedro acudio con la caualleria de Castilla. 305
Don Pedro de Toledo partio de Vinaros con 8000. Moriscos. 274
Don Sancho de Luna partio contra los amotinados 299
Don Sancho fue el primero que subio à la fuerça. 303
Don Sancho vencio vna manga de Moriscos. 300
Duque de Lerma aconsejò la expulsion de los Moriscos. 196
Duque de Monte Leon, dio orden que acudiessen à Valencia los baxeles que auia en Barcelona. 283

E

EDito de gracia del Papa Clemente VIII. concedido à los Moriscos de Valencia. 40
Efeto marauilloso de las cartas de Oran. 282
Eficacia de la palabra de Dios. 424
Embaxada embiada al Virey. 205
Embaxadores embiados à su Magestad. 209
Embaxadores no salieron despachados à su gusto. 210
Embarcacion primera de Moriscos en el Grao de Valencia. 279
Embarcacion de algunos in Moncofa. 280
Embarcacion de los Moriscos vencidos. 317
Emperador emprendio con mas veras la instrucion de los Moriscos. 22
Emperador no pecò mandàndo baptizar los Moriscos. 371
Empresa de la expulsion fue mas diuina que humana. 275
Encomios singulares de la nacion Valenciana. 252
Escandalos publicos atajados 298
Espia se imbiò con embaxada à los Moriscos. 314
Espias de los Moriscos presas. 314
Espia de los Moriscos ahorcada. 314
Esploradores tornauan muy contentos. 281
Esquadrones formados. 308
Estratagema de D. Agustin. 312

Estampa de lenguas estrangeras erigida. 454
Expulsion de los Moriscos cõtenia muchas dificultades. 184

F

FAma que se echo que queria su Magestad segundar la jornada de Larache. 198
Felipo II. aplico todos los medios necessarios para esta conuersion. 28
Felipo tercero heredò con los Reynos el zelo, que su padre tuuo del aumento de la Religion. 47
Felipe tercero boluio por la honra de la cruz. 125
Felipe tercero echò los Moriscos como Dauid los Iebuseos. 172
Feria muy barata de lo que poseehian los Moriscos. 261
Feria muy barata en el Grao. 281
Fidelidad rara de los caualleros Valencianos. 229
Fiestas en Valencia por la expulsion. 316
Fletauan nauios, y passauan en ellos por familias, y lugares. 279
Fray Iuan de Puiguentos predicò en Arabigo à los Moros. 6
Fray Iuan Micon predicò à los Moriscos. 21
Fray Iuan Micon de buena memoria prosiguio su predicacion. 22
Fray Iuan Micon trabajo por reduzir esta gente. 27
Fray Domingo Anadon predicò à los Moriscos. 48
Fray Domingo Anadon de buena memoria pregonaua este peligro. 163

G

GAleras, y infanteria de Italia, y España con la Armada Real llegaron à la costa del Reyno de Valencia. 203
Galeras de Napoles. 203
Galeras de Sicilia. 203
Galeras de Genoua. 203
Galeras de Portugal. 203
Galeras de Barcelona. 203
Galeras corrieron grande borrasca. 325
Galeones de la Armada Real. 204
Germania se conseruo mientras echo los hereges. 173
Gran sugecion de la Nacion Valenciana à los mandatos de su Rey. 230

H

HEreges todos estan escomulgados. 137
Hereges no pueden perseuerar debajo del dominio de

Catholicos. 172
Hijos del Conde de Benauente se aseñalaron mucho 304
Hijos han de ser apartados de los padres dogmatistas 387
Hombres de Armas de Castilla entraron en Valencia. 204

I

IGlesia priua los escomulgados de sepultura Eclesiastica. 139
Iglesia de Xalon asolada. 295
Iglesia no tiene necessidad del consentimiento de los padres hereges para baptizar los hijos. 380
Ignorancia de los Moriscos culpable. 390
Imagen de S. Vicente quemada. 296
Imagenes de Santos acuchilladas. 296
Impugnase la solucion comun. 377
Inconuenientes que nascian de dar à los Moriscos libertad de conciencia. 470
Inconuenientes multiplicados si se huuiera dado libertad à los Moriscos. 471
Indicios graues de que todos conspirauan en estas traycciones. 155
Indicios graues, que se trataua alguna nouedad en orden à los Moriscos 197
Infiel à Dios no puede guardar fidelidad à los hombres. 143
Inquisition no confiscaua los bienes de los Moriscos. 30
Instrucion nueua de los Moriscos. 21
Iuez supremo puede dar sentencia sin oyr al reo. 410
Iunta graue hecha en Madrid sobre esta materia. 31
Iunta hecha en Valencia. 33
Iunta hecha en Madrid el año 1587. 39
Iuntas de Madrid se fueron continuando. 69
Iunta vltima hecha en Valencia. 87
Iunta primera del braço militar. 204
Iunta segunda del braço militar. 207
Iunta tercera del braço militar. 209
Iusticia hecha en los marineros Napolitanos. 288

L

LEones salian, y se comian los Moriscos. 343
Lorenço Pedralui da relacion de vista del fin que hizieron los Moriscos de Valencia. 336
Lugares del Reyno de Valencia 755. 225

M

MAestro Fr. Iacinto de Fonseca predicò à los Mo-

Moriſcos de Caſtellon del Duque. 168
Maeſtro de campo ſe determinò de dar les aſſalto. 315
Mageſtad Catholica reconoce el peligro de Eſpaña ſi no echaua los Moriſcos. 158
Mageſtad Catholica no quiſo vſar de rigor. 188
Mageſtad Catholica concede que ſe queden ſeys de cada ciento. 217
Mageſtad Catholica manda que ſe queden los que huuieren dado maeſtros de buenos Chriſtianos. 218
Mageſtad Catholica quiere que ſe queden los niños. 218
Mageſtad Catholica haze ſe de la antigua, e immaculada fidelidad de la Nacion Valenciana. 231
Mageſtad Catholica dio orden para que vinieſſen nauios de todos los puertos de Eſpaña. 283
Mageſtad Catholica declarò, q̃ no daua los Moriſquillos por eſclauos. 319
Mageſtad Catholica no tenia obligacion de eſperar la conuerſion de los Moriſcos por medio de la lengua Arabiga. 455
Marineros Napolitanos fueron preſos. 288
Marques de Santa Cruz partio de Denia con 6. mil Moriſcos. 274
Marques de Villamiſar deſcubrio vna gran traycion. 146
Mataua los Chriſtianos muchos Moriſcos. 291
Mataron los nueſtros muchos de los enemigos. 310
Matrimonios de Moriſcos con los Chriſtianos parecen illicitos. 462
Matrimonios de Moriſcos con los Chriſtianos no ſon expedientes. 463
Matrimonios de Moriſcos con los Chriſtianos no eran poſſibles. 464
Medio ineficaz para la conuerſion de los Moriſcos. 440
Medio efficaz para corroborar los flacos en la Fe. 440
Mellini Saquien fue el caudillo de los amotinados. 298
Mellini contradixo al concierto. 318
Menos preciauan la agua bendita. 90
Menos preciauan las imagines de los Santos. 128
Merced de Dios fue que no ſe quedaſſen los ſeys de ciento que el Bando permetia. 160
Memorial ſegundo de Henero 1602. 165
Milicia efetiua tomo vn pueſto à los Moriſcos. 304
Milicia marchò hazia Benizébla. 308
Milicia efetiua ſe iuntò con

otra gente señalada. 313
Modo que se guardaua con los Moriscos, quando los condemnaua la iusticia. 112
Moneda falsa hecha por los Moriscos. 326
Moneda falsa hecha por los Moriscos. 263
Moneda falsa vendida à los Christianos. 263
Monederos falsos castigados con rigor 327
Monseñor Francisco de Quesada imbiado por su Magestad à tratar con su Santidad la erecion, y dotacion de las Retorias. 67
Monasterios estauan llenos de armas. 224
Moriscos baptizados fueron diligentemẽte instruidos en la Fe. 14
Moriscos de Benaguazil no quisieron obedecer. 17
Moriscos rebelados en la sierra de Espadan. 17
Morian inuocando à Mahoma. 113
Moriscos trataron de matar el Marques de Villamizar. 149
Moro no admite mas razon que mi padre Moro, y yo Moro. 173
Moriscos se fingian buenos Christianos. 201
Moriscos estauan conuencidos del crimen de lesa Magestad diuina, y humana. 212
Moriscos se persuadieron que los querian matar. 255
Morisco de Valdina confessò que se passaua à Barberia solo porque era Moro. 265
Moriscos de Gandia fueron los primeros que salieron. 273
Moriscos se arrojauan al mar. 286
Moriscos que viuian Christianamente no se auian de echar. 180
Moriscos rebelados trataua pazes. 302
Moriscos trataron otra vez de pazes. 307
Moriscos de Castilla no podian sacar oro, ni plata. 329
Moriscos como otro hijo prodigo no se podian hartar de bellotas 340
Moriscos de Lombay fueron diligentemente instruydos. 397
Moriscos de Gandia, y Oliua fueron Cathequizados con cuydado. 397
Moriscos de Segorbe diligentemente instruydos. 398
Moriscos no se hauian de dexar en su libertad. 266
Moriscos hauian de ser forçados à guardar la Religion Christiana. 467
Moros confiessan la Virginidad de Maria santissima. 168
Moriscos de Cortes se amotinaron. 294
Assistian à la Misa con gran ir

reuerencia 90
Quando alçaua el Sacerdote la Hostia, le dauan higas por debajo de la capa. 91
No dexauan legados à las Iglesias, ni hazian dezir Misas por sus difuntos sino por fuerça 92
Tapauan se las orejas por no oyr la palabra de Dios. 92
Creyan que las almas de los muertos eran atormentadas por dos demonios llamados Nequir, y Nucair. 92
Quebrantauan con publicidad los Domingos, y mas fiestas que los obligauan à guardar. 93
No les obligauan à guardar todas las fiestas de precepto. 93
Guardauan los Viernes. 94
Ayunauan el Romadan. 94
Celebrauan la primera Pasqua à la qual llamauan Hetçaguer. 95
Adorauan la mano de Mahoma. 96
Solemnizauan la segunda Pasqua llamada Hetquibir. 96
Hazian la zala. 96
Llamauan à la terçera Pasqua Helhafora. 96
Celebrauan la quarta Pasqua à la qual llamauan Authencia. 96
Veneranan el dia de S. Iuan porque falsamente se persuadian, que auia dado el precursor testimonio de Mahoma. 97
Tenian por solene el dia de la Circuncision. 97
No guardauan los ayunos de la Iglesia 97
Aborrecian el tocino. 98
No comian sangre ni animal ahogado. 98
No se acusauan de sus pecados. 100
Persuadian se que con ablucio nes exteriores se limpiauan interiormente. 101
Ni à la hora de la muerte se confessauan. 101
No les dauan el santissimo Sacramento. 102
Baptizauan sus hijos por fuerça. 105
Pagauan diezmos, y primicias por fuerça. 105
Rebaptizauan vn niño muchas vezes. 106
Circuncidauan los niños en la gran Pasqua. 107
Alegrauanse quando los llamauan con sus nombres de la Algarauia. 107
Todos tenian nombres Arabigos. 107
No hazian sus hijos religiosos. 108
No creyan los sacramentos de la penitencia. 108
No hazian caso del sacramento de la confirmacion. 108
No emparentauan con Christianos viejos. 110

No tenian el matrimonio por sacramento. 110
Casauanse en grados prohibitos sin dispensacion. 111
No pedian el sacramento de extrema vncion, y lo ordinario era dezir que morian subitamente. 112
Los Moriscos condenados à muerte engañauan à los confessores. 117
Estimauan, y sustentauan sus hijos, y deudos de los Apostatas. 118
Guardauan por reliquias las piedras con que eran apedreados los Apostatas de la Fe. 118
Veneraua los como à martyres. 118
Blasfemauan la Cruz de Christo. 119
Los Moriscos no sabian, ni querian perfumarse. 121
Burlauanse de nos otros los Moriscos quando nos vian hazer la señal de la Cruz. 122
Los Moriscos hazian grandes injurias à las Cruzes, que hallauan en los caminos. 124
Hazian cruzes en los ladrillos para pisarlas. 124
Tenian por mejores los castigados por el santo oficio. 125
Desseauan libertad de conciencia. 126
No les pesaua de estar escluydos de las honras del pueblo Christiano. 126
Holgauanse con las vitorias, que alcançauan los Moros, y con la perdida de nuestras Armadas. 126
Amparauan sus huerfanos, y necessitados, porque no se passasen à los Christianos. 127
Comian sentados en tierra. 127
No tenian la virginidad por virtud. 127
No orauan en los templos. 127
Criauan sus hijos en odio contra los Christianos. 127
Procurauan que los niños no se criasen Christianamente. 127
No estimauan las reliquias de los santos. 128
Aborrecian las campanas, y reloges. 128
No estudiauan las artes liberales. 128
Vendian los Christianos à los Moros de Argel. 128
Cultiuauan los Campos en el Domingo, queriendo persuadirse, que tendrian mejor cosecha. 129
Los que huian para Argel mas moros eran que los del lugar. 129
Apetecian ser carniceros. 129
Tenian Alcaldes señalados,

que

que caſtigauan los tranſgreſſores de ſu ley. 130
No ſe acuſauan ſino por odio, o, por interez. 130
Tenian grande amiſtad con los Moros de Argel. 130
No plantauan viñas para hazer vino. 130
Todos ſe vnian contra los Chriſtianos. 130
Los de Valencia paſſaron à Berberia. 132
Patriarca teſtifica, que ayunauan à la Mahometana, y que ſe alegraron con el mal ſucceſſo de la armada, que auia ido à Argel. 136
Guardauan en ſus entierros ſiempre que podian todas las ceremonias Mahometanas. 140
Los Moriſcos tenian peſſima voluntad à ſu Rey, y à ſus eſtados. 145
Eligieron en las Cortes por Rey à Luys Aſquer. 147
Iunta de Moriſcos en Tuega. 147
Auian de poner fuego à todos los Monumentos el Iueues ſanto. 147
Prouchianſe de armas, y baſtimentos. 154
Todos los elementos ſe conjurauan contra los Moriſcos. 169
Eran innumerables los Moriſcos. 174
Las ſierras les ſeruian de fortalezas para defenderſe, y ofendernos. 192
No era eſta gente tan deſualida que no ſe huuieſſe de temer. 192
Tenian muchos rocines, los quales les ſeruian para la guerra. 192
Tenian algunas armas. 192
Erales facil tener ſocorro. 193
Tenian cabeças que los gouernauan. 193
Pudieranſe facilmente hazer dieſtros en las armas. 193
Saludauan à los Chriſtianos, diziendo alabado ſea el ſantiſſimo Sacramento. 201
Fingian vna mentira por facilitar ſu pretenſion. 213
Proueyanſe de poluora. 257
Hazian preuencion de arina. 257
Deſmayaron viendo los ſoldados Armados. 258
Ordenaron entre ſi que no ſe quedaſſe alguno. 259
Viuia eſta gente adeudada. 263
Guardauan ſu ſecta con toda publicidad. 264
Argumentauan por ſu falſa ley contra la nueſtra verdadera. 265
Vn Moriſco de Valdina aſeguró al Autor, que todos ellos eran tan Moros como los de Argel. 166
Llegaron en breue eſpacio à Oran. 276

Llorauan los miserables viendo la aspereſa de la tierra. 277
Hurtaron mucho ganado. 295
Quemauan los pueblos. 295
Moros que guardauan vn molino huyeron. 305
Moriſcos bajaron de la ſierra ya de paz. 312
Moriſcos bajaron de la ſierra à los lugares. 312
Dieronſe los Moriſcos à merced de ſu Mageſtad. 312
De ſeys mil Moriſcos, que ſalieron para Argel, ſolo vno entrò en el. 341
No tenian los Moriſcos ignorancia inuencible de los miſterios de nueſtra Fe. 392
Mortanda grande de los enemigos. 309
Morabito perſuadio à los Alarues, que deſtruyeſſen à los Moriſcos. 336
Moſqueteria mejorada. 310
Muerte del Rey Don Sabaſtian pronoſticada de vna cometa. 165
Muerte deſeſtrada de los Moriſcos, que paſſaron à Berberia. 343
Muley Xeque mandò quitar la cabeça al Alcayde del Caſtillo. 352

N

NEgocio el mas graue de la corona de Eſpaña. 159
Niños que quedaron en Valencia. 320
No es creible que los Moriſcos exteriormente contradixeſſen al baptiſmo. 369

O

OBiſpo D. Iorge hizo muchas diligencias para conuertir los Moriſcos. 25
Obiſpo Don Fray Thomas puſo gran cuydado en eſta materia. 26
Obiſpos Don Antonio, y Don Fray Martin correſpondieron à ſu obligacion. 37
Obiſpo Don Fray Iuan Iſquierdo tomo muy à pechos eſte negocio. 37
Obiſpo D. Iuan Terès, y Don Iuan Baptiſta Cardona hizieron bien ſu oficio. 38
Obiſpos de Segorbe procuraron la inſtruccion de los Moriſcos. 38
Obiſpo de Segorbe D. Feliciano ſe ſeñalò en eſte miniſterio. 49
Obiſpo D. Ioſef hizo quanto pudo por reduzir los Moriſcos ſus ſufraganeos. 54
Obiſpo D. Gaſpar efetuò la erecion de las Retorias. 56
Obiſpo D. Fray Pedro aplicò quantos medios pudo para la conuerſion deſta gente. 58
Obiſpo D. Feliciano pide predica-

dicatores à su Santidad. 66
Obispo Don Feliciano murio exemplarmente. 67
Obispo D. Fray Andres Balaguer hizo grandes diligencias para la conuersion de los Moriscos de su Obispado. 68
Obispo de Origuela se persuadia, que se hazia mucho fruto en esta gente. 102
Obispo de Segorbe tuuo por concluida la conuersion de los Moriscos de su Diocesi. 103
Obispo Esteuan escriue, que los Reyes de España estauan obligados à matar, o, desterrar della los Moros. 144
Obstinacion de los Moriscos donde nacia 457
Oficio de la santa Inquisicion se suspendio. 23
Opinion del Patriarca. 405
Orden que se dio para la custodia de la Ciudad. 220
Orden que se dio en la guarda del Reyno. 222
Orden que se guardò en la Oracion de las 40. horas. 226
Orden de su Magestad. 321
Ornamentos de la Iglesia prophanados. 296
Oro, y plata que se lleuauan los Moriscos. 273

P

PAulo V. nuestro S. P. despachò vn Breue reuocatorio de los tres del Papa Clemente VIII. en confirmacion del de Gregor. XIII. 68
Paulo V. allanò las dificultades, que auia cerca de la ereccion, y dotacion de las Retorias. 68
Paulo V. despachò sus breues para que se hiziesse vna congregacion en Valencia. 69
Paulo Papa V. es grande amador de la paz. 152
Paulo P. V. ordena que sean remunerados los professores de lenguas estrangeras. 454
Papa Clemente IIII. exorta al Rey D. Iayme à que eche los Moros de sus Estados. 3
Papa Clemente VII. exorta al Emperador, à que eche los Moriscos, no queriendo hazerse Christianos. 13
Papa Clemente VII. relaxa el juramento del Emperador 374
Papa Clemente VIII. concedio vn indulto de gracia. 40
Parrochias 190. erigidas. 29
Patriarca hizo quanto pudo por la conuersion de los Moriscos. 32
Patriarca emprendio este negocio con grandissimas veras. 48
Patriarca testifica, que no se confessauan sacramentalmente. 100
Patriarca mandò baptizar los niños, que quedaron en el

Reyno. 106
Patriarca haze Fe, que todos eran Moros, 135
Patriarca dize, que eran dogmatiſtas, y traydores à la corona Real. 137
Patriarca certifica, que auia poco que fiar de ſus conuerſiones. 137
Patriarca repreſentò à ſu Mageſtad eſte gran peligro. 159
Patriarca temia de ver en ſus dias perdida Eſpaña por cauſa de los Moriſcos. 160
Patriarca repreſenta eſte peligo à nueſtro SS. P. Paulo Papa V. 162
Patriarca dize, que declarana Dios con prodigios ſu voluntad. 166
Patriarca dize, que los grandes males ſe han de arrancar de raiz. 178
Patriarca perſuade al Rey de Eſpaña, que deſtierre della los Moriſcos. 180
Patriarca eſforta al Rey de Eſpaña, que ſigua las piſadas de ſus antepaſſados. 181
Patriarca juzga, que en rigor eſta informacion no era neceſſaria por la notoriedad del echo. 182
Patriarca perſuade al Rey, que mande dazer ſecretas informaciones de los errores, y trayciones deſta gente. 182
Patriarca buſcaua medios para afetuar eſta expulſion. 182
Patriarca eſcriue, que eran notoriamente traydores al Rey. 183
Patriarca repreſenta algunas vtilidades, que ſe ſeguirian de la expulſion de los Moriſcos. 187
Patriarca dize, que era licito hazerlos eſclauos. 187
Patriarca es de parecer, que ſe auian de echar todos los Moriſcos. 187
Patriarca propone algunas vtilitades temporales. 188
Patriarca juzga, que no conuiene venderlos en Eſpaña. 188
Patriarca refiere los daños, que ſe ſeguirian de no echar los Moriſcos. 189
Patriarca ordenò, que ſe hizieſſen publicas oraciones. 225
Patriarca encarga à los Retores, que cuyden de los niños, que ſe quedaron. 28
Patriarca era famoſo Predicador. 234
Patriarca celebrò eſta expulſion. 316
Patriarca da la cauſa de no auerſe tomado Argel. 349
Patriarca inſtaua, que fueſſen conuencidos, y caſtigados los Moriſcos. 472
Patriarca no aprouaua los matrimonios de Moriſcos con los Chriſtianos. 463
Patriarca refiere el parecer de otros, y dize el ſuyo. 466

Palabras del Patriarca. 389
Palabras del Patriarca. 390
Parecer del Patriarca acerca de los niños. 320
Parecer del Patriarca. 384
Parecer del Patriarca en el qual dize, que no era clara consequencia yr los Moriscos à tierras de Moros. 416
Parecer primero del Patriarca en el qual dize, que era bien que se quedassen los niños, y niñas de dies años abajo. 418
Parecer segundo del Patriarca en el qual pedia misericordia al Rey para los niños, y niñas de cinco años abajo. 419
Parecer vltimo, que se podian desterrar los padres, aunque se leuassen los hijos. 419
Parecer del Virrey, y consejos. 320
Parecer de algunos Theologos. 358
Parecer de algunos, que fuessen separados los hijos de los padres Moriscos. 473
Patrones se obligauan à traer fe autentica de adonde, y como dexauan à los Moriscos. 279
Patrones acudieron à tomar el orden de los generales. 283
Patrones de algunos lugares particulares baxeles, les quitauan la vida, y hazienda. 284
Patron Iuan Riera se obligò à poner en Berberia 70. Moriscos. 284
Patrones Iuan Baptista, y Iuan Riera, se acordaron. 285
Patrones mataron à los Moriscos. 285
Patron Riera fue preso con sus compañeros. 286
Partio la armada Real para tomar à Larache. 351
Pedia el caso de los Moriscos remedio pronto. 161
Peligro que corria España de perderse era manifiesto à todos. 158
Peligro de la ruina de España forçò à la Magestad Catholica echar los Moriscos. 195
Pendencia sobre la particion de la ropa. 286
Perdida notable de la casa del Duque de Gandia. 264
Perfiñarse es tradicion Apostolica. 120
Pertinacia de los Moriscos. 394
Poblacion de los lugares de Moriscos. 322
Poblacion de todos los lugares dificultosa. 323
Politicos pretienden fundar en la escritura la libertad de conciencia. 170
Posession del Castillo S. Maria tomada de los nuestros. 352
Posession del Castillo S. Antonio tomada de los nuestros. 353

Plaça fuerte tomada à los Moros. 202
Plazo que pedian los Moros. 315
Pragmatica de delliterrò contra los que no querian baptizarse. 15
Pragmatica Real no se effecutò con rigor. 273
Prelados tenian escrupulo de baptizar los hijos de los Moriscos. 187
Prelados de España no pecauan mandando baptizar los hijos de los Moriscos. 385
Prodigios no se han de menospreciar, porque de ordinario suelen preceder à grandes males. 163
Proceſſion ſolene perpetua el dia de la Purificacion de la Virgen. 317
Prodigios, que precedieron al baptiſmo de los Moriſcos. 19
Promeſa de los Moriſcos. 440
Propoſicion primera, que declara, que no ſolo le era licito al Rey, pero que eſtaua obligado en conciencia, y en pena de pecado mortal echar los Moriſcos 409
Principe puede en algunos caſos pretermitir la forma judiciaria. 183

Q

Queſtion cerca deſte Baptiſmo. 12

R

Razones por las quales ſe començò à diſſimular cõ eſſa gente. 297
Razones del Patriarca contra el arbitrio de apartar los niños. 473
Razones que alegauan algunos de no auerſe conuertido los Moriſcos. 425
Rebelion de los Moriſcos de Lagar. 291
Rebelion de los Moriſcos de Muria. 293
Rebelion de los Moriſcos de Cortes. 315
Religion florece en Eſpaña. 83
Religion es el neruio de los Reynos. 173
Regente de Valencia murio ſubitamente. 209
Reprueuanſe dos primeras razones del Patriarca. 420
Reprueuaſe dos principales razones del Patriarca. 422
Reſeña de ſoldados en el Reyno de Valencia. 223
Reſignacion de la nobleza Valenciana. 292
Reſolucion primera de los Moriſcos. 255
Reſolucion ſegunda. 256
Reſpondeſe à las razones de los politicos. 170
Retorias eligidas en el Obiſpado de Segorbe. 51

TABLA

Retorias erigidas en el Obiſpado de Orihuela. 54
Retorias erigidas en el Obiſpado de Tortoſa. 57
Rey D. Iayme deſſeò la conuerſion de los Moros ſus vaſallos. 2
Rey D. Iayme trazò de deſterrar los Moros. 4
Rey D. Iayme echò los Moros de ſus Eſtados. 5
Rey Don Pedro procurò reduzir los Moros à nueſtra ſanta Fe. 6
Rey D. Iayme el 2. procurò la conuerſion de los Moros. 7
Rey D. Fernando el Catholico deſſeò la conuerſion deſta gente. 10
Rey de Eſpaña llamado de ſu ſantidad Firmamento de la Repub. Chriſtiana. 72
Rey de Eſpaña es amado de ſus vaſallos con amor entrañable. 161
Rey de Eſpaña aſſegurò con la expulſion de Moriſcos, ſus Reynos, y la Chriſtiandad dellos. 162
Rey de Eſpaña aplacò la yra de Dios. 169
Reyno diuidido particularmente con la diuerſidad de religiones ſeperdera. 170
Reyno de Valencia eſtaua en mayor peligro, que ningun otro de Eſpaña. 175
Ruydo entre los Caualleros del braço militar. 208

S

S. Vicente Ferrer Predicò Apoſtolicamente à los Iudios, y Moros de Eſpaña. 9
Santo oficio deſcubria eſta traycion. 146
Saetias Franceſas padecieron borraſca. 337
Saetias llegaron al puerto de Canaſtal 337
Sahargel fue ſepultura de Moriſcos. 341
Saquearon ſe los lugares, y campo de los Moros. 311
Secreto de los miniſtros de ſu Mageſtad. 198
Secreto que ſe guardò, importò ſumamente. 200
Seminario de Moriſcas erigido. 59
Señores de lugares, perdieron mucho, por ſer ſeyos los bienes muebles, que ſe vendian. 262
Sentencia contra el patron Riera 287
Sentencia de ſu Mageſtad juſta, y miſericordioſa 415
Sermon que predicò el Patriarca cinco dias deſpues de la expulſion de los Moriſcos. 235
Siſas principales no los comprehendian. 190
Soldados de la armada Real marcharon hazia Murla. 405

Temio-

T

TEmor de algun motin del pueblo. 219
Temor de alguna general rebelion de los Moriscos. 219
Templos profanados. 195
Tercio de Lombardia fue contra los Moriscos de Cortes. 313
Tercio de Lombardia desembarcò en Vinaroz. 258
Tierra se hazia bocas para tragar se viuos à estos Datanes 167
Titulos honrosos de la Cruz. 119
Titulos con q̃ vna persona puede proceder contra otra. 406
Toruellino prodigioso de Castellon del Duque. 167
Tocaron à recoger. 311
Turigi Moro fue preso. 319
Turigi fue ahorcado. 319
Traycion que se descubrio despues de publicado el destierro de los Moriscos. 149
Traydores eran como sus padres. 153
Trayciones en que todos concurrian. 156
Trayciones particulares, que hizieron contra su Magestad. 194
Tratamiento hecho à los expulsos. 275

V

VAlencia estuuo para perderse. 204
Valor de nuestros soldados Españoles. 303
Vanse mejorando las cosechas de Valencia. 332
Vieronse hombres armados en el ayre sobre la sierra nevada. 165
Violencia absoluta, que cosa sea. 362
Virgen de Monserrate ni à los Moros desempara. 288
Virrey, el Patriarca, y D. Agustin se juntauã en secreto. 199
Virrey respondio prudentissimamente. 205
Virrey no hizo caso del rebato. 268
Virrey despacho assistentes de las embarcaciones. 272
Virrey de Tremecen los recibio por vasallos à los Moriscos 276
Virrey de Cataluña dio auiso de vn caso al Virrey de Napoles. 288
Virrey hizo vna prudente diligencia. 292
Vitoria se proseguio. 310
Vn enemigo solo arruino à España. 176
Vn Alfaqui creyhia poder ser Moro, y Christiano juntamente. 449
Vn reo de dos crimines tiene calidad de dos personas. 403
Vtilidad primera del estudio de la lengua Arabiga. 448

FINIS.